



# LAT.MA

Maestría en Derechos Humanos y  
Democratización para América Latina

## *Tesis destacadas del año académico 2016-2017*

Ernesto José Morales Ramírez

Cristian Nicolás Palmisciano

Aileen N. Salas C.

María Elena Tobar Santander

Ricardo Vallarino



UNSAM  
EDITA

Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe: tesis destacadas del año académico 2016-2017 / Ernesto José Morales Ramírez... [et al.]; prefacio de Jorge Taiana  
1ª edición - San Martín: UNSAM EDITA, 2018.  
476 pp.; 23 x 16 cm.

ISBN 978-987-4027-83-2

1. Derechos Humanos. 2. Democratización. 3. América Latina. I. Morales Ramírez, Ernesto José II. Taiana, Jorge, pref.

CDD 323

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

1ª edición, diciembre 2018

© 2018 Ernesto José Morales Ramírez

© 2018 Cristian Nicolás Palmisciano

© 2018 Aileen N. Salas C.

© 2018 María Elena Tobar Santander

© 2018 Ricardo Vallarino

© 2018 UNSAM EDITA de Universidad Nacional de General San Martín

UNSAM EDITA. Campus Miguelete, Edificio de Containers, Torre B, PB.  
Martín de Irigoyen 3100, San Martín (B1650HMK), provincia de Buenos Aires  
[www.unsamedita.unsam.edu.ar](http://www.unsamedita.unsam.edu.ar)

Se imprimieron 300 ejemplares de esta obra durante el mes de diciembre de 2018 en Elías Porter y Cía SRL, Plaza 1202, CABA.

Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723

Editado e impreso en la Argentina

Prohibida la reproducción total o parcial, incluyendo fotocopia, sin la autorización expresa de sus editores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

**Carlos Greco**

Rector

**Alberto Carlos Frasc**

Vicerrector

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS

**Jorge Taiana**

Director General

**Verónica Gómez**

Dirección de Investigación, Enseñanza y Comunicación

**Marina Pecar**

Dirección de Gestión y Planeamiento

**Claudia Couso**

Coordinación de Publicaciones

<i>Jorge Taiana</i>	<b>Prefacio</b>	9
<i>Ernesto José Morales Ramírez</i>	<b>La justicia pospuesta en El Salvador</b> Perspectivas de justicia transicional a 25 años de la firma de los Acuerdos de Paz	11
<i>Cristian Nicolás Palmisciano</i>	<b>Memorias y acción política de las organizaciones para la memoria completa</b> El caso del Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas	93
<i>Aileen N. Salas C.</i>	<b>Mujeres migrantes y trabajo</b> Estudio de caso de la inserción laboral de venezolanas migrantes en <i>call centers</i> de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	179
<i>María Elena Tobar Santander</i>	<b>¡Marichiweu! La demanda por la autonomía mapuche</b> Fortalecimiento político indígena y nueva politicidad	267
<i>Ricardo Vallarino</i>	<b>Regulación sexo/genérica y jóvenes LGBTI</b> Prácticas institucionales en la clase de educación física en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	367
	<b>Sobre los autores</b>	473



## PREFACIO

El presente volumen incluye la producción más destacada de la cohorte 2016-2017 de la Maestría en Derechos Humanos y Democratización para América Latina y el Caribe, que dicta el Centro Internacional de Estudios Políticos (CIEP), de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), con la participación de las universidades que conforman la Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización para América Latina (REDALDH), el Campus Global de Derechos Humanos y de destacados académicos, expertos, personalidades y funcionarios nacionales e internacionales provenientes de América Latina y de otras regiones del mundo.

Este programa de posgrado está destinado a la formación profesional de graduados provenientes de diversas disciplinas, con un enfoque interdisciplinario y regional. El programa de estudios involucra la participación de docentes de las Universidades de San Martín, Buenos Aires, Quilmes, Lanús, General Sarmiento, Mar del Plata, Villa María (Argentina); Mayor de San Andrés (Bolivia); Federal de Río Grande do Sul (Brasil); FLACSO (México); San Francisco de Quito (Ecuador); del Pacífico (Perú); de la República (Uruguay); y la Universidad de Chile. Este programa de posgrado, asimismo, integra el concierto de maestrías regionales ofrecidas en el marco del Campus Global de Derechos Humanos y se nutre de intercambios de docentes y expertos de los programas regionales que se dictan en Europa comunitaria (Venecia), los Balcanes (Sarajevo), el Cáucaso (Ereván), África (Pretoria), Asia-Pacífico (Bangkok), Mundo Árabe (Beirut), con la participación de un centenar de universidades en todo el mundo.

La cohorte 2016-2017 de la Maestría en Derechos Humanos y Democratización para América Latina y el Caribe se desarrolló en un estimulante ambiente multicultural, con estudiantes provenientes de dieciséis países de América Latina y Europa. Los trabajos ofrecidos en este volumen fueron producidos en el marco del taller de tesis dictado en forma paralela a la cursada de materias troncales y seminarios, donde se brindó apoyo epistemológico en la definición y desarrollo de los planes de tesis. Vaya nuestro agradecimiento especial por el acompañamiento brindado durante el intenso período de producción de estos trabajos a las siguientes personas: a los integrantes del comité académico de la Maestría, Susana Méndez, María Sonderegger y Víctor Abramovich; a la docente responsable del taller de

tesis, la doctora Nancy Cardinaux; al entonces tutor de la Maestría, Diego López, quien acompañó a los estudiantes en el desarrollo de sus tesis desde el inicio de la cursada; a quien en ese momento se desempeñaba como coordinador académico, Sebastián Scioscioli; y a los tutores académicos que supervisaron la escritura de las tesis junto a los estudiantes.

Las tesis seleccionadas a efectos de integrar este volumen se destacan por su actualidad, relevancia y valor testimonial, siempre con rigor académico, perspectiva interdisciplinaria y visión sobre los temas de la realidad latinoamericana en materia de derechos humanos y democracia. Concretamente, versan sobre la justicia transicional en El Salvador, las organizaciones de memoria completa en la Argentina, la inserción laboral de venezolanas migrantes en la Argentina, las demandas por autonomía de los pueblos mapuche en Chile, y las prácticas institucionales en relación con la regulación sexo-genérica y los jóvenes LGBTI en la Argentina. Corresponde destacar y agradecer el trabajo de la coordinadora de publicaciones del CIEP, Claudia Couso, y, muy especialmente, el apoyo de Daniela Verón y el equipo de UNSAM EDITA, en la edición y publicación de este volumen.

Las presentes tesis también se encuentran publicadas en formato digital en la página del CIEP (<http://www.unsam.edu.ar/ciep/>), con la finalidad de contribuir a una mayor difusión de estas temáticas.

El Centro Internacional de Estudios Políticos de la UNSAM se enorgullece de difundir la producción de sus graduados, con la convicción de que esta publicación constituye un aporte al debate continuo sobre el fortalecimiento de la cultura democrática y de respeto y promoción de los derechos humanos en América Latina.

**Jorge E. Taiana**

Director general del CIEP

# LA JUSTICIA POSPUESTA EN EL SALVADOR

Perspectivas de justicia  
transicional a 25 años de la firma  
de los Acuerdos de Paz

ERNESTO JOSÉ MORALES RAMÍREZ

Director: Esteban de Gori

Codirector: Alexander Herrera Varela





El pasado es un inmenso pedregal que a muchos les gustaría recorrer como si de una autopista se tratara, mientras otros, pacientemente, van de piedra en piedra, y las levantan, porque necesitan saber qué hay debajo de ellas. A veces les salen alacranes o escolopendras, gruesos gusanos blancos o crisálidas a punto, pero no es imposible que, al menos una vez, aparezca un elefante...

José Saramago. *El viaje del Elefante*

Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía.

Séneca



# INTRODUCCIÓN

Tan complejo como el proceso mismo de surgimiento o de retorno a un régimen democrático es el problema de la consolidación de la democracia, especialmente cuando se concibe la justicia como uno de sus principales derroteros.<sup>1</sup>

La mayoría de países de la región latinoamericana sufrieron lamentables experiencias de conflictos internos y gobiernos dictatoriales y represivos en las décadas de 1970, 1980 y 1990, y enfrentaron esa difícil faena de superar las rupturas y construir nuevamente la democracia. En cada caso, la forma de afrontarlo fue diferente, pero el común denominador fue la dificultad que encontraron las sociedades para hacer justicia frente a las graves violaciones de los derechos humanos. Tales experiencias proporcionaron los primeros insumos a la jurisprudencia universal, a partir de la cual se han ido forjando los estándares internacionales que conforman la justicia transicional (Canton, 2007).

Justamente, la noción de justicia transicional, entendida como aquel conjunto de procesos a través de los cuales una sociedad que retorna a la democracia hace frente a las violaciones de derechos humanos cometidas en el régimen o conflicto anterior, ha sido desarrollada en la segunda mitad del siglo xx, en paralelo con el avance del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional (Ramírez Barat, 2007; Teitel, 2003).

Sin embargo, los diversos estudios y experiencias de transiciones políticas han enseñado que, aun cuando existen estándares internacionales que establecen guías de acción para la rendición de cuentas con el pasado, no hay una receta aplicable a todos los casos. Cada sociedad debe construir su propia fórmula, atendiendo su propio contexto jurídico, social y político (Botero y Restrepo, 2006).

---

<sup>1</sup> El reconocimiento de esta complejidad se advierte en la bibliografía sobre democratización, la cual hace un salto de calidad en la década de 1990, pues anteriormente los estudios ponían mayor énfasis en la importancia del diseño institucional y en el juego de negociación entre los líderes políticos, y se relegaba a un segundo plano el análisis de otras medidas que buscaban promover medidas de justicia más sustantivas. Por tanto, el meollo del asunto no era ya explicar el surgimiento y desarrollo del proceso de democratización, sino que la prioridad era dar cuenta de cómo se tejía la consolidación democrática (Ramírez Barat, 2007).

El presente trabajo aborda el complejo proceso de transición política que tuvo que atravesar El Salvador tras finalizar una cruenta guerra civil de 12 años, mediante la negociación y firma de unos acuerdos de paz en 1992, y la forma en la que se afrontó ese pasado violento en el camino de retorno a la democracia.

Así, lo que se pretende enfatizar del proceso transicional salvadoreño es el componente de la justicia respecto de las graves violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el conflicto armado interno. Los debates y tensiones generados a partir de la posibilidad de juzgamiento de los crímenes de guerra y de lesa humanidad han sido los puntos medulares que explican la adopción de determinados mecanismos de transición. Primero, con el establecimiento de una Comisión de la Verdad, de carácter temporal, que con el auspicio de las Naciones Unidas buscó esclarecer los hechos de violencia y la identificación de los responsables; y, posteriormente, como respuesta al Informe de la Comisión de la Verdad, la sanción de una ley de amnistía, de carácter amplio, absoluto e incondicional, con el objetivo de evitar la investigación, enjuiciamiento y sanción a los perpetradores señalados.

A 25 años de los Acuerdos de Paz firmados por representantes del gobierno de El Salvador y del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), parece que aún no se le puede poner punto final a la transición. A la consolidación de la paz le faltan las piezas consistentes en la consecución de verdad, justicia y reparación para las víctimas de vulneraciones de derechos humanos.

Lo que se tiene en El Salvador es una democracia y una paz fundadas en un acuerdo político entre dos fuerzas beligerantes. De ahí que para operativizar la negociación política que hizo posible la paz, el contexto, proclive a volver a las confrontaciones, condicionó la utilización de una medida legal interna, como la Ley Amnistía General, que terminó garantizando que las partes cumplieran el pacto del cese al fuego, pero al precio de ignorar a las víctimas y sus expectativas de justicia.

De esa manera, este análisis del proceso transicional salvadoreño arranca desde las negociaciones y el Acuerdo de Paz, y se centra en la amnistía como mecanismo que se aleja de ese acuerdo, pero que, al mismo tiempo, funcionó como una garantía para que no se retornara a la confrontación armada. Se abordan también las tensiones existentes entre las características de la amnistía, por un lado, y la normativa y estándares internacionales de protección a derechos humanos, por el otro; ya que su amplitud, generalidad e incondicionalidad generan una extensión subjetiva y objetiva que colisiona con el derecho de acceso a la justicia, a la tutela efectiva de los derechos y la reparación integral de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos.

Esa falta de compatibilidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz con los estándares del derecho internacional humanitario, con el derecho penal internacional, con el derecho Internacional de los derechos humanos y con la Constitución de la República de El Salvador conllevó a que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en julio de 2016, declarara que sus disposiciones eran contrarias a la Constitución y a la Convención Americana de Derechos Humanos. En tanto su amplia configuración impedía al

Estado salvadoreño el cumplimiento de las obligaciones internacionales de prevenir, investigar, enjuiciar, sancionar y reparar los derechos reconocidos en la carta magna y en la aludida Convención.

No obstante, la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz constituyó durante 23 años el mayor obstáculo para la persecución penal de los crímenes de derechos humanos, el argumento utilizado por la Fiscalía General de la República para no ejercer la acción penal pública y de los jueces para rechazar las pretensiones de las víctimas y organismos de derechos humanos.

Ante la expulsión de dicho obstáculo del ordenamiento jurídico, se abren nuevamente tanto las expectativas como las incertidumbres sobre la posibilidad de judicializar todos aquellos casos señalados en el Informe de la Comisión de la Verdad y otros excesos del conflicto que no fueron incluidos, pero que pueden ser calificados como delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra, ya que los mismos son imprescriptibles.

Para las víctimas, naturalmente, se convierte en una oportunidad de romper con el patrón de impunidad para obtener verdad, justicia y reparación, a través del único mecanismo disponible por el momento: el proceso penal. Para los responsables identificados en el Informe de la Comisión de la Verdad, y para los actores de la guerra, la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía es un intento de abrir heridas del pasado, una decisión errada que pone en peligro la reconciliación, ya que abre la posibilidad de obtener venganzas.

Ciertamente, dada la historia reciente de El Salvador y la polarización heredada de la guerra, cabe preguntarse: ¿qué hacer ahora con los crímenes de derechos humanos que se cometieron durante el conflicto armado? ¿Hay condiciones para la judicialización de los casos de graves violaciones a derechos humanos? ¿Es el proceso penal la mejor vía para satisfacer las expectativas de verdad y reparación de las víctimas? ¿Está lo suficientemente consolidado el proceso transicional para que los juzgamientos no afecten la gobernabilidad democrática?

Obviamente, el cambio es muy reciente para contestar todos estos interrogantes, y otros que puedan surgir. No obstante, se considera que el primer paso para buscar esas respuestas es la comprensión de la situación actual, a partir del camino andado, de la racionalidad del conflicto, de la negociación política, de los acuerdos de paz, de la sanción de la Ley de Amnistía y de su declaratoria de inconstitucionalidad.

Por tanto, el objetivo del que parte la presente investigación es determinar los efectos que tuvo la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz en el proceso transicional salvadoreño, y los escenarios que abre su reciente declaratoria de inconstitucionalidad, en la búsqueda de justicia por las graves violaciones a derechos humanos del conflicto armado.

Para ello, se ha elegido un enfoque explicativo-comprensivista, a través del análisis cualitativo de los hechos. Así, a partir de la comprensión e interpretación del comportamiento de los actores sociales, jurídicos y políticos del proceso transicional, de las acciones y debates que llevaron a decretar una amnistía, y de los problemas jurídicos y políticos que llevaron a su inconstitucionalidad y a las nuevas expectativas y tensiones que surgen ahora ante su ausencia, se pudieron

establecer y prever escenarios posibles. Escenarios –apoyados en los debates jurídicos– para pensar las trayectorias de acción relacionadas con la construcción de una fórmula de justicia transicional viable para El Salvador.

Bajo esa óptica, este trabajo se estructura en cuatro capítulos y un apartado de sucintas consideraciones finales. El primer capítulo es, básicamente, una contextualización histórica de la transición política salvadoreña: las negociaciones y los acuerdos de paz, la Comisión de la Verdad y su respectivo Informe, la Ley de Reconciliación Nacional y la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General y el nuevo contexto en el que se enmarca.

El segundo capítulo está dedicado al marco teórico y jurídico de la justicia transicional. Allí se analiza su conceptualización y genealogía, sus modelos y mecanismos. Además de la evolución conceptual, se hace un repaso sobre su reconocimiento y desarrollo en el derecho internacional, a través de las normas y estándares que se han ido construyendo en el derecho internacional humanitario, en los sistemas universal e interamericano de derechos humanos y, más recientemente, en el derecho penal internacional.

En el capítulo tercero se intenta dirigir una mirada crítica hacia la justicia retributiva y la justicia restaurativa, como modelos de justicia transicional. En los respectivos apartados se contraponen argumentos a favor y en contra que se han esgrimido en torno a dichas modalidades, a efecto de resaltar tanto los beneficios como las limitantes que se advierten en su aplicación en contextos transicionales.

Y finalmente, en el capítulo cuarto se analizan dos casos ejemplificativos de las graves violaciones a derechos humanos que se ejecutaron durante el conflicto armado de El Salvador, que también se encontraban incluidos en el Informe de la Comisión de la Verdad como reveladores de los patrones sistemáticos de violencia que caracterizaron la guerra y que fueron dos de los casos que mayor conmoción causaron a nivel nacional e internacional. La idea es exponer la forma en la que se han tramitado el nivel de impunidad existente, al ser los únicos casos que se han judicializado, y los efectos que ha producido en los mismos la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz y su inconstitucionalidad.

# UN NUEVO ESCENARIO PARA LA JUSTICIA: LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY DE AMNISTÍA GENERAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL SALVADOR

## 1. Antecedentes

### 1.1. Diálogo y negociación de la paz

El 16 de enero de 1992, en el Castillo de Chapultepec, Ciudad de México, se firmó el último y definitivo acuerdo entre los representantes del gobierno de El Salvador y del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN),<sup>1</sup> como conclusión de un escabroso proceso de intentos de pacificación y un largo itinerario de negociaciones<sup>2</sup> entre las partes beligerantes, con el cual se ponía fin, por la vía política, a una brutal guerra civil<sup>3</sup> de más de una década.<sup>4</sup>

---

1 Cinco estructuras políticas dieron vida al FMLN: el Partido Comunista de El Salvador (PCS), las Fuerzas Populares de Liberación “Farabundo Martí” (FPL), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), la Resistencia Nacional (RN) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC). Ver <http://www.fmln.org.sv/index.php/nuestro-partido/historia-del-fmln>.

2 Según el artículo de Benjamín Cuéllar Martínez, “Los dos rostros de la sociedad salvadoreña” (2005), entre 1982 y 1989, el FMLN y el Frente Democrático Revolucionario (FDR), conformado por organizaciones de la izquierda democrática, exhortaron al diálogo con el gobierno en treinta y cinco ocasiones.

3 Dependiendo de la fuente, las víctimas mortales o desaparecidas se han estimado entre setenta y ochenta mil y alrededor de dos millones la cantidad de desplazados, y, según el Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador, esta recibió en un plazo de seis meses más de veintidós mil denuncias de violaciones a derechos humanos, cifras exorbitantes tomando en cuenta que el territorio de El Salvador es de aproximadamente veintitún mil kilómetros cuadrados, con una población que en esa época no superaba los seis millones de habitantes.

4 El conflicto armado de El Salvador suele ubicarse temporalmente a partir de 1980. A lo largo de ese año se vivió una gran escalada de violencia: frente a la represión generalizada y la campaña sistemática de persecución y terror oficial y paraoficial contra todo tipo de oposición política, como ataques mortales a manifestaciones públicas o el asesinato de monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se realizaron también algunas acciones guerrilleras esporádicas de hostigamiento y sabotaje, en respuesta al cierre de todo espacio político; sin embargo, la lucha armada se desarrolló a un nivel tal, que puede sostenerse que “la guerra” oficialmente inicia el 10 de enero de 1981, fecha en la que se lanza la primera ofensiva militar del FMLN. Ver el artículo de Ignacio Martín-Baró: “La guerra civil en El Salvador”, *Revista Estudios Centroamericanos*, ECA, Vol. 36, N° 387-388, 1981, p. 17. Recuperado de <http://www.uca.edu.sv/coleccion-digital-IMB/articulo/la-guerra-civil-en-el-salvador/>. También la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe 1980-1981 sobre la situación de derechos humanos en El Salvador daba cuenta de la “cantidad verdaderamente alarmante” de ejecuciones ilegales en El Salvador, “cometidas directamente por las fuerzas de seguridad que actúan impunemente al margen de la ley, como asimismo por grupos paramilitares que obran con la aquiescencia o consentimiento tácito de los gobiernos”.



El proceso de diálogo entre el FMLN y el gobierno comenzó prácticamente en simultáneo con la lucha armada,<sup>5</sup> con repetidos fracasos y estancamientos. A finales de 1980, incluso hubo una propuesta del presidente estadounidense Jimmy Carter,<sup>6</sup> en respuesta al conflicto social revolucionario desatado plenamente ese año. Las primeras concreciones formales de las que se tienen referencia son las propuestas del presidente Duarte<sup>7</sup> en las Naciones Unidas, en 1984, y las subsiguientes reuniones en La Palma (Chalatenango) y Ayagualo (La Libertad), en octubre y noviembre de ese mismo año, que constituyen los primeros acercamientos oficiales por la paz entre el gobierno y la insurgencia del FMLN-FDR (Ellacuría, 1986).

Si bien hubo más pretensiones de diálogo durante la administración de Duarte, estas no fueron fructíferas, y se cayó en un estancamiento. Su reactivación derivó de lo pactado en la cumbre de presidentes centroamericanos, conocida como “Esquipulas II”, en agosto de 1987,<sup>8</sup> en lo atinente a la exhortación al cese de hostilidades y cooperación internacional para la negociación de la paz en El Salvador, que propició el encuentro entre el gobierno y la insurgencia, que tuvo lugar el 4 de octubre de ese mismo año (Cuéllar Martínez, 2005).

Posteriormente, en los albores del mandato del presidente Cristiani,<sup>9</sup> se realizó una nueva reunión el 15 de septiembre de 1989; no obstante, hubo una importante ruptura, debido a los atentados con explosivos contra sedes de emblemáticas organizaciones civiles,<sup>10</sup> atribuidos a las fuerzas militares, por lo que el FMLN abandonó el diálogo y lanzó su segunda ofensiva militar el 11 de noviembre de 1989.<sup>11</sup>

La ofensiva guerrillera denominada “Hasta el tope”, que supuso el mayor despliegue de la fuerza bélica de ambos bandos, fue determinante para viabilizar el proceso de negociación, en tanto resultó sin vencedores ni vencidos. Ante la contextual imposibilidad del FMLN de tomar el poder por la vía armada, así como

---

5 En 1979, algunos de los miembros de la primera Junta reformista que surgió del golpe militar del 15 de octubre invitaron al diálogo a los grupos revolucionarios, aún no unificados en el FMLN. En 1980, hubo otros ofrecimientos provenientes de algunos militares que participaban en la segunda Junta de gobierno (Equipo Envío, 1984).

6 James Earl Carter, Jr., trigésimo noveno presidente de los Estados Unidos de América, por el Partido Demócrata, en el período 1977-1981. Su política, si bien intervencionista, se inclinaba a una salida negociada, para evitar que se repitiera lo que sucedió en Nicaragua, con la Revolución Sandinista. Sin embargo, este enfoque cambió radicalmente durante la administración del presidente Ronald Reagan (1981-1985), que, enmarcando el conflicto en la dinámica de la guerra fría, adoptó una posición más militarista e inflexible respecto a las propuestas de diálogo.

7 José Napoleón Duarte Fuentes llegó al poder como el primer presidente civil de El Salvador electo democráticamente, bajo la bandera del Partido Demócrata Cristiano (PDC), del que había sido su fundador desde 1931, cuando comenzó la dictadura militar. Su período presidencial fue del 1º de junio de 1984 al 1º de junio de 1989.

8 Ricardo Ribera (2014), al referirse a la evolución de este proceso, identifica una fase previa o “prediálogo”, que va desde que inician las acciones bélicas hasta las primeras reuniones oficiales en 1984, mencionadas anteriormente, que es cuando inicia propiamente la “fase de diálogo”, la cual entra en crisis en 1987, para dar paso a una fase de “prenegociación”.

9 Alfredo Félix Cristiani Burkard, empresario de la burguesía salvadoreña y perteneciente al partido de derecha Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), cuyo mandato fue del 1º de junio de 1989 al 1º de junio de 1994.

10 Las sedes del Comité de Madres y Familiares de Presos, Desaparecidos y Asesinados Políticos (COMADRES) y la Federación Nacional Sindical de Trabajadores Salvadoreños (FENASTRAS).

11 La ofensiva guerrillera de finales de 1989 constituye un hito que genera las condiciones para un replanteamiento de las posiciones de las partes, en torno a la necesidad de emprender la “fase de negociación”.

del gobierno de vencer militarmente a las fuerzas insurgentes en un corto plazo, se abrió paso a la negociación como medio político tendiente a lograr un fin también político, que era justamente la solución negociada del conflicto.

El proceso de negociación política comenzó a concretarse de forma oficial con el Acuerdo de Ginebra, del 4 de abril de 1990. Cabe destacar el determinante rol intermediador del secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Javier López de Cuéllar,<sup>12</sup> quien intervino a petición de los presidentes centroamericanos, en el marco del mandato de buenos oficios conferido por el Consejo de Seguridad<sup>13</sup> (Ribera, 1994), en el que se convino el formato, la mecánica y el ritmo con el que se iban a desarrollar las mesas de negociaciones. Este primer acercamiento de las rondas de negociación fue de suma importancia, ya que fue allí donde quedaron plasmados los grandes objetivos del proceso: el fin de la guerra por la vía política en un corto plazo, la democratización del país, el respeto irrestricto a los derechos humanos y la reunificación de la sociedad (Cuéllar Martínez, 2005).

A dicho encuentro le sucedieron el Acuerdo de Caracas, del 21 de mayo de 1990, que estableció la agenda general y la calendarización del proceso de negociación; el Acuerdo de San José, del 26 de julio de 1990, en el que se abordó la necesidad de protección y garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, y, asimismo, se estableció un mecanismo inédito de verificación internacional de un proceso de paz, a través de la creación de una misión especial de la ONU; el Acuerdo de México, del 27 de abril de 1991, del que se resaltan las disposiciones sobre la Comisión de la Verdad, que establecen que su naturaleza no es jurisdiccional; el Acuerdo de Nueva York, del 25 de septiembre de 1991, con el objeto de crear las condiciones para asegurar el cumplimiento de los acuerdos, entre ellas la depuración de la Fuerza Armada salvadoreña y la creación de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ);<sup>14</sup> y el Acta de Nueva York del 31 de diciembre de 1991.

Un aspecto relevante que caracterizó el conflicto armado en El Salvador fue que, desde su inicio, se desarrolló por una doble vía: la armada y la política. El proceso de diálogo-negociación-acuerdo, que llevó a la solución pacífica materializada en el Acuerdo de Chapultepec, se facilitó por la situación jurídica con la que intervenía el FMLN, con condición beligerante reconocida por otros Estados, lo cual dotaba al movimiento insurgente de un estatus de sujeto de derecho internacional sometido a las leyes y costumbres de guerra, pero también con legitimidad para negociar en el más alto nivel.<sup>15</sup>

---

12 En carácter personal, y también a través de su representante en el proceso de negociación, su asesor especial y también diplomático peruano, Álvaro de Soto.

13 Resolución del Consejo de Seguridad N° 637 del 27 de julio de 1989.

14 COPAZ estaba integrada por dos representantes del gobierno, incluido un miembro de la Fuerza Armada, dos del FMLN y por cada uno de los partidos o coaliciones con representación en la Asamblea Legislativa. Sus decisiones se adoptaban por mayoría, pero no contaba con facultades ejecutivas, reservadas a las partes firmantes (FMLN y gobierno). Se constituía un mecanismo de supervisión del cumplimiento de los acuerdos paralelo a la misión internacional de ONUSAL.

15 Este reconocimiento se logró gracias a la gestión diplomática que emprendieron, de forma paralela a la lucha armada, Guillermo Manuel Ungo y Héctor Oqueli Colindres, vicepresidente de la Internacional Socialista (IS) y vicesecretario general de la IS para Latinoamérica, respectivamente, ambos dirigentes del

Este proceso de pacificación por la vía política fue considerado vanguardista en su momento y ha sido considerado como uno de los más exitosos de la historia reciente, debido a que tanto el Acuerdo de San José de 1991, sobre el respeto y garantía de los derechos humanos, como la resolución 693 (1991) del Consejo de Seguridad, que creó la Misión de Observadores de las Naciones Unidas para El Salvador, eran hechos sin precedentes en materia de procesos transicionales.

Logros a corto plazo, como la desmovilización del ejército, la reorganización de las fuerzas de seguridad para su desmilitarización y despolitización, la desarticulación de la estructura militar del FMLN y su incorporación dentro de un marco de plena legalidad a la vida civil, institucional y política del país (ONUSAL, 1992), así como la celebración de elecciones presidenciales y legislativas<sup>16</sup> dos años después de la firma de la paz, con la primera participación del FMLN como partido político, sin conatos de violencia y sin reparos de los observadores internacionales, reflejan la efectividad de los acuerdos y justifica, en parte, que los mismos sean tomados como referencia<sup>17</sup> o modelo de democratización exitosa (Parthenay, 2012).

Sin embargo, el proceso fue muy complejo y se requirió la concurrencia de condiciones muy particulares, que hicieron viable la pacificación. Según Santiago Cantón (2007), fue determinante la dimensión internacional que adquirieron las negociaciones por la gestión política efectuada por ambos bandos, que propició la activa participación de diversos gobiernos<sup>18</sup> y de las Naciones Unidas a través de una misión oficial de seguimiento y verificación, así como la conformación de una Comisión de la Verdad, constituida por expertos notables no salvadoreños<sup>19</sup> de reconocida trayectoria, designados por el secretario general de Naciones Unidas para investigar graves hechos de violencia ocurridos en el conflicto entre 1980 y 1991.

---

partido político salvadoreño Movimiento Nacional Revolucionario (MNR). El *lobby* político de ambos empujó a que Francia y México hicieran consultas sobre la situación de violencia en El Salvador, exhortaran a la comunidad internacional para que cooperara en pos del cese del conflicto de forma negociada, a través de la emisión de la Declaración Franco Mexicana, el 28 de agosto de 1981, en la que también reconocen la alianza FDR-FMLN como una fuerza política representativa, con fuerza bélica y, además, dispuesta a la negociación (Martínez Peñate, 2013).

16 El 20 de marzo de 1994 se realizó el primer ensayo electoral de El Salvador, después de la firma de los Acuerdos de Paz, en los primeros comicios pluripartidistas; el FMLN participó conformando una coalición con el partido Convergencia Democrática para candidato presidencial, y de forma independiente para legislativas.

17 El 18 de enero de 2017, el periódico digital *El País, de Colombia, en ocasión de la celebración de los 25 años de los Acuerdos de Chapultepec y en relación al proceso de paz colombiano, publica: "hay asuntos cruciales que son por definición la esencia de un acuerdo y a la luz de este postulado no hay duda de que si algún proceso ha sido exitoso, este es el de El Salvador. En un país con una fuerte tradición del uso de la violencia por parte de sectores radicales de derecha y una histórica y profunda presencia de los militares en los distintos aspectos de la vida nacional (más allá de su estricta competencia), el pacto de paz entre la guerrilla y el Gobierno tenía un fin esencial. Este era la desmilitarización' del país y la estructuración de un nuevo marco político de participación democrática con plenas garantías..." ("25 años del acuerdo de paz en El Salvador, ¿Qué lecciones hay para Colombia?", versión en línea. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/proceso-de-paz/25-anos-del-acuerdo-de-paz-en-el-salvador-que-lecciones-hay-para-colombia.html>).*

18 México, Venezuela, Colombia, España, Estados Unidos, los países del istmo centroamericano y Panamá.

19 Belisario Betancur, expresidente de Colombia; Reinaldo Figueredo, ex ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela; y Thomas Buergenthal, expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## 1.2. Informe de la Comisión de la Verdad

En el Acuerdo de Ginebra, del 4 de abril de 1990, el gobierno y el FMLN expresaron el propósito común de dirimir la guerra y trabajar para el restablecimiento de la paz, la consecución de la reconciliación y reunificación del pueblo salvadoreño. Para concretizar este pacto político, se volvía imperioso llevar a cabo reformas puntuales a la Constitución de 1983<sup>20</sup> y la creación de algunos cuerpos legales.

Así, en el Acuerdo de México, del 27 de abril de 1991, se desarrollaron esos compromisos. Las reformas constitucionales que se concertaron tenían por objetivo el sometimiento de la Fuerza Armada al poder civil, la erradicación de cuerpos paramilitares, la creación de la Policía Nacional Civil, la formación profesional de los cuerpos de defensa y seguridad pública. Reformas al sistema judicial, en cuanto a su reorganización, modificación en las formas de elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, regulación de la carrera judicial, asignación de una cuota fija del presupuesto nacional para el Órgano Judicial, la creación del Consejo Nacional de la Judicatura y de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Y finalmente, reformas al sistema electoral, creación del Tribunal Supremo Electoral y reformas sobre el registro electoral para transparentar los comicios.

Asimismo, en el referido Acuerdo se estipuló la creación de la Comisión de la Verdad para El Salvador, expresándose:

Se ha convenido en crear la Comisión de la Verdad, que estará integrada por tres personas designadas por el secretario general de las Naciones Unidas, oída la opinión de las partes. La Comisión elegirá su presidente. La Comisión tendrá a su cargo la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad. La Comisión tendrá en cuenta:

- a. La singular trascendencia que pueda atribuirse a los hechos a ser investigados, sus características y repercusión, así como la conmoción social que originaron; y
- b. La necesidad de crear confianza en los cambios positivos que el proceso de paz impulsa y de estimular el tránsito hacia la reconciliación nacional.

En cuanto a su mandato, se estableció que las funciones de la Comisión no eran jurisdiccionales. Su potestad se reducía a la de recomendar disposiciones de orden legal, político o administrativo, encaminadas a la prevención de nuevos hechos de violencia, a la no repetición de los ya cometidos y a proponer iniciativas para la reconciliación nacional.

Es decir, era predecible que la Comisión, por su transitoriedad,<sup>21</sup> no podría investigar la totalidad de hechos de violencia ocurridos durante el conflicto, por lo que debía priorizar aquellos que tuvieron un impacto especial o más profundo

---

20 Tras el golpe militar del 15 de octubre de 1978, que derrocó al presidente Carlos Humberto Romero, se instaló una Junta Revolucionaria de Gobierno que suspendió la vigencia de la Constitución de 1962. En marzo de 1982 se convocó a elecciones para elegir una Asamblea Constituyente, que nombró como presidente de la Constituyente al mayor Roberto d'Abuisson y a Álvaro Magaña como presidente provisional de la República, aprobando la Constitución el 15 de diciembre de 1983.

21 Conforme se estableció en el Acuerdo de México de 1991, la Comisión tenía un plazo de seis meses para realizar su investigación y entregar el informe correspondiente al secretario general de las Naciones Unidas.

en la sociedad salvadoreña o de trascendencia internacional, sin perder de vista su objetivo principal, que era el conocimiento de la verdad en aras de la reconciliación nacional. Además, en el artículo 5 del Acuerdo de Chapultepec, se le encomendó la tarea de esclarecer y superar los señalamientos de impunidad atribuibles al Estado, particularmente los concernientes a violaciones de derechos humanos a cargo de la Fuerza Armada de El Salvador.

Esta cláusula conllevaba una tarea de difícil cumplimiento. Por un lado, se le vedaban las funciones jurisdiccionales a la Comisión, pero, por otro, se le encomendaba el esclarecimiento de los hechos para superar la impunidad de graves violaciones a derechos humanos por parte del Ejército salvadoreño.

En ese sentido, Thomas Buergenthal (1996), uno de los tres integrantes de la Comisión de la Verdad, refiere que el Ejército y la derecha política de El Salvador criticaron la labor de la Comisión y la tildaron de antimilitarista, debido a que, en su compromiso por cumplir el mandato, los comisionados interpretaron que no era posible acabar con la impunidad y lograr la reconciliación si no se señalaban las vulneraciones de derechos humanos cometidas por la Fuerza Armada y se identificaban a los responsables. Y es que, pese a que no podían realizar las funciones de un tribunal especial, sí tenían la facultad de efectuar recomendaciones de carácter vinculante, en orden a que se buscara el juzgamiento de las atrocidades y se asegurara la garantía de no repetición de esos hechos.<sup>22</sup>

Tanto las partes negociadoras como los mediadores tomaron conciencia de que la vorágine de acusaciones y contraacusaciones recíprocas en relación con los crímenes de mayor gravedad, cuya dimensión había llamado la atención mundial,<sup>23</sup> constituían obstáculos espinosos para la solución pacífica del conflicto. De hecho, puso en peligro la negociación en varias ocasiones. Por lo que, para superar todos los “nudos gordianos”, fue determinante que la Comisión de la Verdad<sup>24</sup> se integrara con expertos extranjeros de idoneidad notoria, con una indiscutible trayectoria y visos de objetividad, para llevar a cabo las indagaciones y el establecimiento de la “verdad”, y que generara confianza de imparcialidad a las partes (Buergenthal, 1996).

---

22 Sobre ese punto, el otrora comisionado remarca que era la primera vez que en un proceso de negociación de un acuerdo de paz, las partes de un conflicto armado interno concedían a una Comisión de la Verdad con una integración total de notables extranjeros designados por la ONU, la potestad de investigar violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto y de hacer recomendaciones vinculantes, práctica que posteriormente iba a ser replicada en otros procesos de pacificación.

23 Entre ellos, el asesinato del arzobispo Óscar Arnulfo Romero, por parte de los Escuadrones de la Muerte; la masacre de El Mozote, la matanza de los sacerdotes jesuitas que dirigían la Universidad Centroamericana, o la violación y asesinato de cuatro religiosas estadounidenses, numerosos casos de tortura y desaparición por parte de la Fuerza Armada de El Salvador; el ataque armado y muerte de marines estadounidenses fuera de servicio en la Zona Rosa, y los secuestros de alcaldes y prominentes empresarios, atribuidos a las fuerzas guerrilleras.

24 Según Douglas Cassel, integrante del equipo de la Comisión de la Verdad como asesor del comisionado Thomas Buergenthal, sostiene que: “nadie en El Salvador iba a confiar en un salvadoreño que pudiera estar del otro lado. Si un investigador era salvadoreño, el acusado lo podía usar para intentar desacreditar el informe de la Comisión”. Entrevista brindada al periódico digital *El Faro*, publicada el 8 de febrero de 2012, rescatada de <https://elfaro.net/es/201202/noticias/7525/%E2%80%9CEn-un-juicio-la-informaci%C3%B3n-que-recabamos-habr%C3%ADa-resultado-en-la-condena-de-D%C2%B4Aubuisson.htm>.

El equipo de la Comisión de la Verdad se instaló en El Salvador durante un período de seis meses, en el cual recibieron denuncias, entrevistaron víctimas, testigos, funcionarios del gobierno, del alto mando del Ejército, de la dirigencia del FMLN, y miembros de organizaciones de la sociedad civil, y se examinaron registros, documentos administrativos, militares y judiciales. A partir de todo ello se logró obtener un panorama general de la guerra civil, y una de las primeras conclusiones fue que la mayoría de los casos revelaban patrones sistemáticos de violencia, con la intención de reprimir y sembrar terror, por parte del Estado.

En el Acuerdo de México de 1991, las partes se comprometieron a prestar a la Comisión de la Verdad toda la cooperación necesaria para la investigación de los hechos, facilitando el acceso a las fuentes de información que tuvieran a su alcance. No obstante, los investigadores encontraron dificultades para obtener hojas de servicio y expedientes personales de oficiales del Ejército, información de su mando y ubicación de los mismos durante períodos determinados de la guerra, ya que alegaban que se habían perdido o que se habían destruido. En el mismo sentido, la información brindada por el FMLN en relación con la identidad y despliegue específico de sus mandos superiores era incompleta o difusa, lo que complicó la determinación de responsabilidades personales. De igual forma, se dificultó el acceso a información clasificada y desclasificada por el gobierno estadounidense: los comisionados se enfrentaron con actitudes dilatorias de algunos funcionarios que no estaban de acuerdo con las funciones asignadas a la Comisión, que no se condecían con la decisión formal de los Estados Unidos de brindar apoyo al proceso de paz (Buergethal, 1996).

Pese a esas dificultades, la Comisión obtuvo suficiente información para presentar su informe. Con veintidós mil denuncias sobre la mesa, decidieron que no podían investigar todos los casos a fondo e hicieron una selección de treinta que consideraban más trascendentales o representativos. El resto lo sistematizaron para extraer cifras que ilustraran patrones de actuación y el perfil de las violaciones de derechos humanos más habituales durante la guerra civil (Martínez, 2012).

Otra complicación a la que se enfrentaron los comisionados fue el temor que persistía en la sociedad sobre posibles represalias por las denuncias o por brindar testimonios, por lo que se optó por mantener la confidencialidad de la información, sopesando las desventajas que ello implicaba en relación con la garantía del debido proceso.

La investigación realizada sobre más de veintidós mil denuncias de graves hechos de violencia, llevó a las siguientes conclusiones:

Más del 60% del total corresponden a ejecuciones extrajudiciales; más del 25%, a desapariciones forzadas; y más del 20% incluyen denuncias de tortura.

Los testimoniales atribuyeron casi 85% de los casos a los agentes del Estado, a grupos paramilitares aliados a estos y a los escuadrones de la muerte.

Los efectivos de la Fuerza Armada fueron acusados en casi 60% de las denuncias; los miembros de los cuerpos de seguridad, en aproximadamente el 25%; los miembros de las escuadras militares y la defensa civil, en aproximadamente el 20%; y los integrantes de los escuadrones de la muerte, en más del 10% de los casos. Las denuncias registradas responsabilizaron aproximadamente en el 5% de los casos al FMLN (CIDH, 1993: 41).

Previo a que el Informe de la Comisión fuera presentado al secretario general de las Naciones Unidas, hubo una fuerte oposición por parte de funcionarios del gobierno y altos mandos militares contra la publicación de los nombres de los perpetradores de graves violaciones a derechos humanos y contra la identificación de los responsables de las mayores atrocidades cometidas durante la guerra. Esto propició un álgido debate entre los actores de los acuerdos sobre la necesidad de modificar el mandato de la Comisión, en el sentido de coartarle la posibilidad de incluir los nombres de los responsables en el futuro informe. Se sostenía que la identificación de los responsables pondría en peligro los acuerdos de paz ante amenazas golpistas de un grupo de militares de alto rango, que aún se sentían con poder suficiente para hacerlo. La presión fue tanta que el mismo presidente Cristiani emprendió una fuerte campaña diplomática que instaba a varios líderes latinoamericanos, a los Estados Unidos y al propio secretario general de la ONU, para que persuadieran a la Comisión de no divulgar los nombres de los perpetradores (Buerghenthal, 1996).

El excomisionado Buerghenthal considera que era importante identificar a los autores materiales, pero a los intelectuales también, máxime cuando comenzó a relucir que muchos de ellos aún ocupaban cargos de influencia en El Salvador. Dejar de señalarlos hubiera constituido un acto de encubrimiento más, por lo que la Comisión decidió emitir el informe en su integralidad, pese a las presiones de las que fue objeto. Esa decisión quedó asentada en el respectivo informe:

Las partes en los Acuerdos de Paz dejaron muy en claro que era necesario llegar al conocimiento cabal de la verdad y fue por eso que se creó la Comisión. Sin embargo, no se puede decir toda la verdad omitiendo nombres. Al fin y al cabo, a la Comisión no se le encomendó redactar un informe académico sobre El Salvador. Se le pidió investigar y describir hechos de violencia de singular trascendencia y recomendar medidas destinadas a prevenir la repetición de tales hechos en el futuro. Este cometido no se puede lograr en abstracto, omitiendo información (como, por ejemplo, los nombres de los responsables de estos hechos) cuando se cuenta con testimonio fidedigno sobre la misma (ONU, 1993: 15).

Las reacciones adversas, por parte de representantes del gobierno y del alto mando de la Fuerza Armada, posteriormente derivarían en la inobservancia de las recomendaciones efectuadas en relación con la separación e inhabilitación de aquellos funcionarios públicos, administrativos, militares y judiciales señalados de participar o encubrir violaciones a derechos humanos. Lo cual era indispensable para sanear la institucionalidad y establecer un ambiente político y social favorable para la discusión, tolerancia, respeto y corresponsabilidad del pasado que se intentaba superar (Cuéllar Martínez, 2005).

Una de las posturas más radicales de rechazo fue la que tomaron los magistrados de la Corte Suprema de Justicia,<sup>25</sup> en razón de la recomendación sobre la necesidad de que dimitieran de sus cargos para permitir la renovación de la Corte,

---

25 En un comunicado, la Corte dio su respuesta oficial al informe y recomendaciones de la Comisión de la Verdad: "rechazar enérgicamente las conclusiones y recomendaciones que contra la administración de justicia de El Salvador en general y contra la Corte Suprema de Justicia y el presidente de la misma, contiene el informe de la expresada 'Comisión de la Verdad para El Salvador'".

atendiendo a la reforma constitucional de reestructuración del sistema judicial que se había convenido en los acuerdos de paz (Cuéllar Martínez, 2005).

## 2. Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz

El 20 de marzo de 1993, es decir, exactamente cinco días después de la presentación pública del Informe de la Comisión de la Verdad “De la locura a la esperanza”, la Asamblea Legislativa, mediante el Decreto N° 486, aprobó la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz,<sup>26</sup> con la cual se derogaba la también recientemente aprobada Ley de Reconciliación Nacional del 23 de enero de 1992<sup>27</sup> (Cuéllar Martínez, 2005).

La Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz de 1993 es considerada la primera violación expresa a los Acuerdos de Paz,<sup>28</sup> ya que en ninguno de los acuerdos se contempló la posibilidad de otorgar una gracia de ese tipo como condición para el cese de los enfrentamientos, ni con el fin de concretar lo pactado en las negociaciones. Por el contrario, en el capítulo I, número 5, de los Acuerdos de Chapultepec, referente a la Fuerza Armada, expresa:

Se reconoce la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos. A tal fin, las partes remiten la consideración y resolución de este punto a la Comisión de la Verdad. Todo ello sin perjuicio del principio, que las partes igualmente reconocen, de que, hechos de esa naturaleza, independientemente del sector al que pertenecieren sus autores deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se aplique a quienes resulten responsables las sanciones contempladas por la ley.

Anteriormente, la Asamblea Legislativa había aprobado la Ley de Reconciliación Nacional,<sup>29</sup> que tampoco fue prevista explícitamente en los acuerdos. No obstante, fue el mecanismo pensado para posibilitar el ingreso al país de los comandantes del FMLN, antes del 1° de febrero de 1992, para conformar

---

26 En opinión de Kofi Annan, la celeridad con la que se aprobó la Ley de Amnistía puso de manifiesto la falta de voluntad política de investigar y llegar a la verdad mediante medidas judiciales y el castigo a los culpables (Véase Informe del secretario general. Asamblea General, Quincuagésimo primer período de sesiones. Tema 40 del programa, A/51/917, 1° de julio de 1997).

27 Sin embargo, esta no fue la primera amnistía. Durante el conflicto armado, entre 1983 y 1989, se decretaron otras tres, algunas de ellas se crearon con el objetivo de disuadir o incentivar a los guerrilleros del FMLN a que depusieran las armas y se reincorporan a la vida civil; y así fue: hubo combatientes que se ampararon en el beneficio para desertar de la confrontación bélica, y otros, los lisiados, para recibir tratamientos médicos (Blanco, 2001).

28 Así lo sostuvo Rubén Zamora, en una entrevista brindada al periódico digital *El Faro*, publicada en el artículo “Así se fraguó la Ley de Amnistía”, del 7 de abril de 2014, extraída de <https://www.elfaro.net/es/201404/noticias/15217/As%C3%AD-se-fragu%C3%B3-la-Amnist%C3%ADa.htm>. Zamora fue miembro fundador del Frente Democrático Revolucionario (FDR). En 1987 fundó la Convergencia Democrática para participar en las elecciones de 1988. Él y su partido eran el nexo político parlamentario del FMLN mientras se negociaba la paz.

29 Por Decreto Legislativo N° 147 del 23 de enero de 1992.



la Comisión Nacional para Consolidación de la Paz (COPAZ),<sup>30</sup> que verificaría el cumplimiento de los acuerdos, así como la participación de los miembros de la exguerrilla en la vida política, sin que fueran apresados o procesados.<sup>31</sup>

Aun así, la Ley de Reconciliación Nacional seguía el espíritu de los acuerdos en cuanto al rechazo a la impunidad, a la necesidad del esclarecimiento de lo ocurrido y del establecimiento de responsabilidades de las graves violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto, por lo que no contemplaba que la gracia pudiera otorgarse en los casos y personas que fueran señaladas por la Comisión de la Verdad.

La aprobación de la Ley de Reconciliación Nacional fue producto de serios debates entre las partes firmantes, por discordias que casi entranpan la última fase de los acuerdos, ya que los militares y sectores de la derecha consideraban que el FMLN era el único beneficiado en detrimento de los oficiales que salieran mencionados después, como violadores de derechos humanos, en el Informe de la Comisión de la Verdad. Dicho *impasse* fue superado, según el general Mauricio Ernesto Vargas,<sup>32</sup> con el compromiso de los personeros del FMLN, de seguir en conversaciones para una posterior ley de amnistía “más amplia y general”.

Para este representante de la milicia en los Acuerdos de Paz, si la Ley de Amnistía General no hubiera sido planificada y acordada por ambas partes, la paz no hubiera podido concretarse. Él sugiere que, en ese momento, el alto mando de la Fuerza Armada aún tenía poder suficiente para realizar un golpe de Estado o evitar, por otros medios, que se continuara con el proceso de pacificación (Caravantes y Peña, 2014).

Es innegable que, si no se hubiera logrado un consenso político para estipular la amnistía, iba a existir un riesgo real de rompimiento de los compromisos concernientes al cese de hostilidades, de que los actos de violencia se reactivaran y se prolongara la guerra, dadas las amenazas provenientes de una de las partes firmantes.

Así, el germen de esta última Ley de Amnistía, con carácter amplio, absoluto e incondicional, era la preocupación del alto mando y otros miembros de la Fuerza Armada ante el resultado de las investigaciones de la Comisión de la Verdad, que revelaban que la mayoría de los crímenes, más del 90%, se atribuían al Ejército y cuerpos de seguridad del Estado. Esto llevó a que la Fuerza Armada desconociera y criticara los resultados de la investigación, ya que, a su criterio, el informe presentaba una verdad sesgada, unilateral o incompleta (Blanco, 2001).

En ese contexto, el propio presidente Cristiani hizo un llamado público para incentivar a las fuerzas políticas a que decretaran la amnistía. Dijo que el Informe

---

30 La creación de la Comisión Nacional para Consolidación de la Paz había sido pactada desde el Acuerdo de Nueva York de 1991.

31 Las partes firmantes de los acuerdos consideraron que la Ley de Reconciliación Nacional se enmarcaba en lo convenido, en cuanto a dictar las medidas legislativas que permitieran a todos los salvadoreños incorporarse al goce pleno de los derechos que establece la Constitución, mediante la inserción de los miembros del FMLN a la vida civil, en un marco de plena legalidad.

32 General retirado, asesor militar de la comisión de negociación de paz del Gobierno, firmante de los Acuerdos de Paz y comisionado presidencial para la verificación del cumplimiento de los acuerdos. Actualmente es diputado propietario de la Asamblea Legislativa, por el partido de derecha Alianza Republicana Nacionalista (ARENA).

de la Comisión de la Verdad no había cumplido con las expectativas del pueblo salvadoreño respecto a la reconciliación nacional: perdonar y olvidar el pasado doloroso, e indicó: “es importante entonces ver qué es lo que vamos a hacer, en cuanto a borrar, eliminar y olvidar la totalidad del pasado” (Popkin, 1998).

Posteriormente, el 17 de marzo de 1993, dos días después del Informe de la Comisión de la Verdad, el Partido de Conciliación Nacional<sup>33</sup> (PCN) presentó la moción en la Asamblea Legislativa para la aprobación de la Ley de Amnistía General, en la cual manifestó:

En estos momentos de la historia patria, los salvadoreños debemos estar interesados en nuestra reconciliación, en la consolidación de la paz y en el fortalecimiento de nuestra democracia, nunca en actitudes revanchistas y negativas, porque lo que es necesario es que esta Asamblea apruebe un decreto de amnistía general, absoluta e incondicional, cuya finalidad básica y primordial es la reunificación de la gran familia salvadoreña a través del perdón y olvido que sustenta la doctrina cristiana.

El Decreto número 486, que dio vida a la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, se aprobó tres días después de la moción, con dispensa de trámites. En su preámbulo, la Asamblea Legislativa refiere que la Ley de Reconciliación Nacional otorgaba una amnistía con restricciones, que impedía una aplicación general de la prerrogativa a todas las personas que, independientemente del sector al que pertenecieron en el conflicto armado, hubieran participado en hechos de violencia, lo cual creaba una situación de inequidad que debía corregirse, para favorecer el desarrollo del proceso democrático y la reunificación de la sociedad salvadoreña.

De esa manera, el Poder Legislativo derogaba lo regulado en la Ley de Reconciliación Nacional y, en su lugar, dispuso:

Art. 1.- Se concede amnistía amplia, absoluta e incondicional a favor de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en la comisión de delitos políticos, comunes conexos con estos y en delitos comunes cometidos por un número de personas que no baje de veinte antes del primero de enero de mil novecientos noventa y dos, ya sea que contra dichas personas se hubiere dictado sentencia, se haya iniciado o no procedimiento por los mismos delitos, concediéndose esta gracia a todas las personas que hayan participado como autores inmediatos, mediatos o cómplices en los hechos delictivos antes referidos (...).

Con la emisión de esta ley, dada su formulación con carácter general y absoluto, se coartó toda posibilidad de persecución penal, el establecimiento de la verdad y la reparación a las víctimas. Ello vulneraba los acuerdos alcanzados en cuanto a garantizar la superación de la impunidad de los graves hechos de violencia que fueran señalados por la Comisión de la Verdad.

---

33 Ahora renombrado como Partido de Concertación Nacional, es un partido político constituido en 1961, que desde sus orígenes se planteó como una fuerza política de derecha populista y anticomunista, conformada por militares y civiles de corte conservador, que además contaba en su base con una organización de masas denominada Organización Democrática Nacionalista (ORDEN), que posteriormente se transformó en un grupo paramilitar que funcionó durante el conflicto armado.

Los efectos de la amnistía fueron inmediatos. Se puso en libertad a los pocos procesados por crímenes del conflicto, entre ellos, dos oficiales condenados por el caso de asesinato de los jesuitas de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, y se suspendieron investigaciones judiciales de otros casos de alta relevancia, como el de la masacre de El Mozote.

Las denuncias presentadas después de la entrada en vigor de la Ley de Amnistía eran rechazadas de inmediato. Si bien los jueces debían analizar de forma particular cada caso y determinar si podía enmarcarse dentro de los supuestos que preveía la ley, en la práctica comenzó a funcionar como una verdadera barrera de acceso a la justicia para las víctimas de la guerra.

Dicho subterfugio legal constituía una clara violación al derecho a la justicia y a la obligación del Estado de investigar, perseguir y sancionar a los autores de graves violaciones a derechos humanos, y descartaba por completo la posibilidad de indemnizar a las víctimas y sus familiares (Blanco, 2001).

### 3. Declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía

Después de su aprobación, ante la notoria protección a los perpetradores de graves violaciones a derechos humanos, organismos de derechos humanos presentaron demandas de inconstitucionalidad de la ley, pero la misma Corte Suprema de Justicia, que también había sido señalada por la Comisión de la Verdad por su connivencia con esas violaciones, no tardó en rechazarla. La Corte dio a entender que la aprobación de la Ley de Amnistía era un asunto político fuera de su competencia, y distorsionó los argumentos invocando el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra,<sup>34</sup> que permite el llamado a una amnistía amplia después de terminar un conflicto armado interno (Popkin, 1998).

La Constitución de la República de El Salvador establece, en el artículo 131, ordinal 26°, que corresponde a la Asamblea Legislativa “la concesión de amnistía por delitos políticos o comunes conexos con estos, o por delitos comunes cometidos por un número de personas que no baje de veinte; y conceder indultos, previo informe favorable de la Corte Suprema de Justicia”. En el artículo 244 hace una salvedad:

Art. 244.- (...) La violación, la infracción o la alteración de las disposiciones constitucionales serán especialmente penadas por la ley, y las responsabilidades civiles o penales en que incurran los funcionarios públicos, civiles o militares, con tal motivo, no admitirán amnistía, conmutación o indulto, durante el período presidencial dentro del cual se cometieron.

No obstante, la amnistía otorgada se extendía incluso a hechos cometidos durante el período presidencial de Cristiani, que comenzó el 1° de julio de 1989,

---

34 En 1995, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que interpreta las disposiciones del derecho internacional humanitario, aclaró que la disposición sobre amnistía en el Protocolo II no se debe aplicar a violaciones del derecho internacional humanitario. En cambio, el CICR interpreta este artículo como una inmunidad para los actos de hostilidad cometidos por combatientes, siempre y cuando estos fuesen cometidos conforme al derecho internacional humanitario.

entre ellos, la masacre cometida dentro de las instalaciones de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, en el fueron asesinados seis sacerdotes jesuitas, su colaboradora y su hija, así como otras violaciones a derechos humanos acaecidas durante la ofensiva final de noviembre de 1989. De esa forma, se constituyó en una autoamnistía a favor de funcionarios públicos, civiles y militares que se encontraban en el poder en el momento de emisión de la referida ley.

Tras agotar las instancias nacionales, organismos de derechos humanos y familiares de las víctimas acudieron al sistema regional de protección de derechos humanos, sometiendo los casos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El estudio y análisis de estas peticiones derivó en algunos de los insumos doctrinarios y jurisprudenciales más importantes sobre la incompatibilidad de las leyes de amnistía con la Convención Americana de Derechos Humanos y la obligación de los Estados partes de perseguir y sancionar violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos.<sup>35</sup>

Las posiciones adoptadas por la CIDH han establecido que las amnistías no pueden ser utilizadas como mecanismos para alcanzar la paz en conflictos internos. Para Santiago Cantón (2007), aunque las leyes de amnistía pueden considerarse un importante instrumento de negociación política de los Estados, si estas no cumplen con el mínimo de estándares internacionales de protección de derechos humanos, pueden ser declaradas inválidas por los tribunales de justicia.

Así también, el 25 de octubre de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) declaró a El Salvador responsable internacional por las violaciones a derechos humanos cometidas por la Fuerza Armada, en las masacres del caserío El Mozote y otros lugares aledaños. La Corte IDH expresó que la aprobación de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, y su posterior aplicación en este caso por parte los tribunales salvadoreños, era contraria a la letra y espíritu de los acuerdos de paz e incompatible con la Convención Americana.<sup>36</sup>

Aun cuando la CIDH y la Corte IDH determinaron en los casos citados que el Estado salvadoreño incumplió sus obligaciones internacionales, conforme a los artículos 1º, inc. 1, 8 inc. 1, 13 y 25 de la Convención Americana, no se obtuvo ningún cambio de postura por parte del Estado. Se siguió justificando la amnistía como instrumento para mantener la paz, bajo el argumento de que era necesario “el perdón y el olvido” para lograr la reconciliación (Canton, 2007).

Ante las demandas de inconstitucionalidad contra la Ley de Amnistía, la Corte Suprema de Justicia resolvió que la ley era acorde a la Constitución, si se interpretaba en el sentido que los jueces o tribunales ordinarios debían analizar en cada caso la aplicabilidad o no de la amnistía.<sup>37</sup>

---

35 Entre los casos aprobados por la CIDH se pueden mencionar el Informe 26/92, Masacre Las Hojas contra El Salvador; el Informe 1/99, Lucio Parada Cea y otros contra El Salvador; Informe 37/99, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez contra El Salvador; Informe 136/99 Ignacio Ellacuría y otros contra El Salvador; además de los informes anuales y especiales por país de la Comisión.

36 Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana de la sentencia de 25 de octubre de 2012, caso de Masacre de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador. Extraído de [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen\\_252\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_252_esp.pdf).

37 Véase Sentencia 24-97/21-98 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

Pese a ello, los interesados continuaron enfrentándose al obstáculo de denegación de justicia por parte de los operadores judiciales, ante la desestimación de las denuncias razonadas únicamente en la existencia de la Ley de Amnistía.

Sin embargo, el 13 de julio de 2016, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dio un giro a su línea jurisprudencial, al resolver dos demandas de inconstitucionalidad presentadas en el año 2013 contra la Ley de Amnistía General y Consolidación de la Paz.

En la sentencia 44-2013/145-2013, la Sala estableció que la extensión de la amnistía es contraria al derecho de acceso a la justicia, a la tutela judicial y al derecho a la reparación integral a las víctimas de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves violaciones al derecho internacional humanitario. Por tanto, la amnistía es incompatible con los artículos 2, incs. 1 y 3 y 144, inc. 2, de la Constitución, en relación con los artículos 1.1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 2.2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 4 del Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional.<sup>38</sup>

Además, dado que el art. 4, literal e), de la Ley de Amnistía, abarcaba la extinción de la responsabilidad civil, la Sala de lo Constitucional consideró que contraenía el derecho a la indemnización por daño moral, contemplado en el artículo 2 inc. 3, de la Constitución, y la obligación internacional del Estado a contar con una forma de reparación o remedio para las graves violaciones a los derechos humanos.

Al declararse la inconstitucionalidad de los arts. 1 y 4 de la Ley de Amnistía, de forma directa, y los arts. 2, 3, 4, 5 y 7, por conexión con los anteriores, se dispuso la reviviscencia de la Ley de Reconciliación Nacional de 1992, ya que esta no consideraba la gracia para los crímenes de lesa humanidad, la violación al derecho internacional humanitario y los graves casos de violencia señalados por la Comisión de la Verdad.

Al haberse expulsado del ordenamiento jurídico salvadoreño, sus disposiciones ya no podían ser aplicadas por ninguna autoridad administrativa o judicial, ni invocadas a su favor por ningún particular o servidor público, ni producir o seguir produciendo efectos en diligencias o procedimientos judiciales relativos a crímenes de lesa humanidad o de guerra, ni ser incorporadas por la Asamblea Legislativa en otra eventual normativa relacionada con la justicia transicional salvadoreña.<sup>39</sup>

#### 4. Nuevo contexto

Ciertamente, la expulsión de esta amnistía del ordenamiento jurídico abrió un nuevo capítulo en la historia de El Salvador. Para las víctimas y organizaciones de derechos humanos, representa “una luz en medio de la impunidad” (Morán, 2016), ya que abre las puertas para que la Fiscalía abra y siga procesos judiciales

---

38 Ver Sentencia 44-2013/145-2013 de fecha 13 de julio de 2016 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

39 Comunicado de prensa de la Sala de lo Constitucional, San Salvador, 13 de julio de 2016.

contra los responsables materiales e intelectuales de graves hechos de violencia, como el asesinato de monseñor Óscar Arnulfo Romero y las masacres de El Mozote y lugares aledaños o la de los sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras.

Con ello, la judicialización de las atrocidades de la guerra aparece por primera vez como posibilidad en la agenda pública. El Estado salvadoreño no parece tener por el momento una estrategia definida para abordar este nuevo contexto jurídico-político. No ha dado muestras si se decantará por perpetuar o combatir la impunidad en “tiempos de paz”, lo que ha dado lugar a que se reaviven antiguos debates entre los sectores que buscan verdad y justicia y los que siguen promoviendo políticas de perdón y olvido.

Tras la sentencia de la Sala de lo Constitucional, lo que ha primado es un clima de incertidumbre y especulación. Por ejemplo, René Hernández Valiente, magistrado de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador entre 1994 y 2003, sostuvo que: “El país entero está a la expectativa de qué es lo que pueda pasar, va a tener consecuencias definitivamente (...) esto va a sacudir a nuestra sociedad, pero es una oportunidad para seguir construyendo la democracia que tanto anhelamos y el estado de Derecho” (“¿Qué cambia en El Salvador con la declaración de inconstitucionalidad de la polémica Ley de Amnistía?”, 2016).

Para otros, como el actual ministro de la Defensa, David Munguía Payés, la decisión de la Sala de lo Constitucional puede implicar un retroceso en el proceso de pacificación, y ha señalado públicamente que es un error político: “Es un error declarar inconstitucional la Ley de Amnistía, espero que no se convierta en una cacería de brujas. No quiero pensar que la derogatoria de la ley podría poner al país de cabeza” (“La tregua fue una política de Estado”, 2016).

El fiscal general de la República, Douglas Meléndez, ha expresado que: “la institución que preside no estaba preparada presupuestariamente para enfrentar una derogatoria de la Ley de Amnistía (...) y que para investigar casos del conflicto armado hay que crear unidades especiales para ello y falta presupuesto para poder hacerlo” (“Fiscal General dice que por falta de presupuesto no podrán investigar casos del conflicto armado”, 2016).

Por su parte, el presidente Salvador Sánchez Cerén ha manifestado públicamente que ha encomendado la confección de una nueva ley que aleje de la cárcel a aquellos militares o exguerrilleros que cometieron crímenes durante la guerra civil, a cambio de una justicia transicional que inhabilite persecuciones penales de parte de la Fiscalía General de la República (“Así saboteó la Fiscalía la investigación del asesinato de los jesuitas”, 2014).

En esta iniciativa, el oficialista FMLN cuenta con el apoyo de la oposición, liderada por el partido ARENA, promotor de la amnistía, que se mantuvo renuente durante sus veinte años de gobierno a que se investiguen y se persigan penalmente los crímenes cometidos por el Ejército.

Este es justamente el reto: buscar una alternativa viable que no comprometa la gobernabilidad —establecida a partir de los acuerdos de paz—, que no ponga en peligro la democracia y el Estado de derecho. Pero, sobre todo, una solución que considere la posición de las víctimas que han estado invisibilizadas y que demandan verdad, justicia y reparación.



# LA JUSTICIA TRANSICIONAL: CONCEPTO, EVOLUCIÓN Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

### 1. La transición a la democracia

La transición política de El Salvador, desde la dictadura militar hacia la democracia, tuvo la particularidad de tener un conflicto armado interno en el medio. Eso hace que en esa “democratización” puedan identificarse dos fases: la primera, a partir del golpe de Estado de 1979, que derroca al general Carlos Humberto Romero y pone fin al último gobierno militar, y, la segunda, después de los Acuerdos de Paz de 1992.<sup>1</sup>

El golpe de Estado de 1979 marca el declive de la dictadura oligárquica-militar que imperaba desde 1931. A ella, le siguió un período de reformismo contra-insurgente, con gobiernos transitorios *de facto*, a cargo de dos juntas cívico-militares sucesivas y un presidente provisional que gobernaron hasta 1982, año en que se convoca a una Asamblea Constituyente que da lugar a una nueva Constitución en 1983. El primer gobierno constitucional producto de comicios “libres” se instala en 1984, pese a que en ese momento el conflicto armado estaba en pleno desarrollo. Durante ese período, aunque los militares ya no gobernaban oficialmente, todavía ostentaban una alta cuota de poder y tuvieron un rol determinante en la negociación de la paz y, posteriormente, en la gestación de la amnistía (Martínez Ventura, 2009).

En la presente investigación se trata de enfatizar la segunda fase: el proceso transicional de la posguerra y, específicamente, la forma en que se encaró el legado de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos.

El proceso de pacificación salvadoreño conllevó la implementación de mecanismos de “justicia transicional”,<sup>2</sup> como el establecimiento de una Comisión de la Verdad encargada de investigar los crímenes de lesa humanidad y violación a las costumbres de guerra; la depuración de la Fuerza Armada y otras fuerzas de

---

1 Para Farid Benavides Venegas, casos como los de España, Argentina, Chile y la Europa oriental son ejemplos clásicos de justicia en tiempos de transición a la democracia; mientras que los casos de Núremberg, de Tokio, ex-Yugoslavia y Ruanda serían ejemplos de justicia posconflicto. Pero hay casos, como el de El Salvador, en los que confluyen ambas situaciones: un gobierno autoritario y también un conflicto armado. En estos casos se trata de transitar de una vez a la paz y a la democracia (Benavides, 2011).

2 Según Nikolina Zidek (2016), el primer estudio sobre la justicia en la transición hacia la democracia fue escrito por Herz (1982), quien analiza las primeras oleadas de transiciones después de las guerras mundiales, identificando los factores que afectan la forma en la que los países hacen frente al antiguo régimen. Y en 1988, en la conferencia del Instituto Aspen sobre “Crímenes de Estado: castigo o indulto”, se expusieron las cuestiones sustanciales de lo que ahora se denomina “justicia transicional”, es decir, el dilema sobre el deber de castigar a los violadores de derechos humanos, sobre establecer la verdad y las obligaciones legales internacionales.



seguridad; un proceso de desarme, desmovilización y programas de reincorporación de excombatientes de ambos bandos; así como reformas constitucionales y legales tendientes a la materialización de los acuerdos, entre ellos, la incorporación de dirigentes y combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) a la vida civil, mediante la formación de un partido político (Martínez Ventura, 2009).

Aunque en la negociación política se expuso la necesidad de adoptar medidas tendientes a garantizar la reparación, compensación, rehabilitación de las víctimas y la no repetición de graves violaciones a derechos humanos, estas no se concretaron, pues no hubo un reconocimiento oficial de los crímenes ni de las víctimas relacionadas en el Informe de la Comisión de la Verdad. En su lugar, el Estado salvadoreño optó por la promulgación de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz.

De esa forma, las medidas implementadas contribuyeron únicamente al cese al fuego, a la sustracción de los militares del poder político y a la incorporación de los miembros de los grupos insurgentes a la vida civil. Con el argumento de mantener los compromisos alcanzados y de no detonar nuevas hostilidades entre las otrora partes beligerantes, se desistió del restablecimiento del Estado de derecho, la rendición de cuentas y la superación de la impunidad.

El proceso de consolidación de la paz se basó en una estrategia que consideraba la amnistía general como una condición necesaria para la paz y el enjuiciamiento de los crímenes como una posibilidad de prolongación del conflicto que pondría en peligro la estabilidad social conseguida y la continuidad del proceso de pacificación.

Esta fase de la transición política salvadoreña es descrita por Martínez Ventura (2009) como una transacción de justicia por paz, que llevó a una democracia sustentada en la impunidad, que riñe con los imperativos jurídicos internacionales de investigar, perseguir y sancionar graves violaciones a derechos humanos.

No obstante, al examinar algunos estudios de autores como Joinet (1985), Uprimny y Lasso (2004), Chinchón Álvarez (2009) y Dorado Porras (2016), se infiere que la postura actual de intolerancia respecto de las amnistías, por su incompatibilidad con el derecho internacional de los derechos humanos y con el derecho internacional humanitario, no ha gozado siempre de consenso en la doctrina e, incluso, en la posición de Naciones Unidas y los organismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.<sup>3</sup> Estos organismos, en algún momento,

---

<sup>3</sup> Es interesante la posición que la CIDH tuvo en relación al Decreto 27-83 de amnistía, promulgado en Guatemala: "un difícil problema que han debido afrontar las recientes democracias es el de la investigación de las anteriores violaciones de derechos humanos y el de la eventual sanción a los responsables de tales violaciones. La Comisión reconoce que esta es una materia sensible y extremadamente delicada, en la cual poco es el aporte que ella –así como cualquier otro órgano internacional– puede efectuar. Se trata, por lo tanto, de un asunto cuya respuesta debe emanar de los propios sectores nacionales afectados y donde la urgencia de una reconciliación nacional y de una pacificación social deben armonizarse con las ineludibles exigencias del conocimiento de la verdad y la justicia. Considera la Comisión, por lo tanto, que solo los órganos democráticos apropiados –usualmente el Parlamento–, tras un debate con la participación de todos los sectores representativos, son los únicos llamados a determinar la procedencia de una amnistía o la extensión de esta, sin que, por otra parte, puedan tener validez jurídica las amnistías decretadas previamente por los propios responsables de las violaciones". Ver Comisión IDH, Informe sobre la situación de los

llegaron a estimar que las amnistías constituían herramientas idóneas para superar períodos conflictivos o regímenes autoritarios, especialmente cuando existan barreras u obstáculos cuya gravedad haga imposible la aplicación de la justicia penal. Por ejemplo, cuando no existe poder judicial; cuando existe, pero es afín al régimen anterior; o cuando la judicialización pone en peligro la paz o la estabilidad democrática.

En El Salvador, además de haberse alegado que enjuiciar y condenar a los militares y funcionarios de gobierno iba a provocar represalias por parte de estos y el retorno a la confrontación armada, la Comisión de la Verdad constató las deficiencias estructurales del Poder Judicial y su incapacidad para administrar justicia de manera eficiente e imparcial. Por lo que en su informe prefirió no recomendar el procesamiento inmediato de los perpetradores identificados. En su lugar, sugirió implícitamente un diferimiento de la justicia hasta que se reconfigurara y fortaleciera el sistema judicial, a partir de las reformas estructurales y legales encomendadas.

Sin embargo, aun cuando se efectuaron reformas jurídicas e institucionales al sistema de administración de justicia, que lograron un poder judicial más independiente e imparcial, la judicialización de las graves violaciones a derechos humanos nunca se llevó a cabo.

La Ley de Amnistía General y Consolidación de la Paz, que tuvo vigencia desde el 22 de marzo de 1993, constituyó una fórmula adecuada para mantener la impunidad. No obstante, al ser declaradas inconstitucionales las disposiciones de esa ley, la sociedad salvadoreña se encuentra frente a un nuevo escenario, en un contexto completamente diferente a aquel en el que se “justificaba” la amnistía con el objetivo de mantener la estabilidad social y política de la incipiente democracia.

Por ello, resulta relevante vislumbrar los posibles escenarios en este período posttransicional, 25 años después de la firma de los Acuerdos de Paz, a efecto de encontrar la forma de garantizar las expectativas de verdad, justicia y reparación a las víctimas del conflicto armado, bajo los estándares del derecho internacional.

## 2. Justicia transicional

### 2.1. Concepto y genealogía

La justicia transicional puede ser definida como la concepción de justicia en períodos de enfrentar los crímenes cometidos por un régimen represor anterior, o por en el contexto de un conflicto armado superado (Teitel, 2003).

Para Uprimny (2006), la expresión “transicional” hace referencia a los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, ya sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, o de un estado de guerra a un orden social pacífico.

---

derechos humanos en la República de Guatemala, OAS Doc., OEA/Ser.L/V/II.61 doc. 47, 3 de octubre de 1983, Capítulo I, apto. J.

Roht-Arriaza y Mariezcurrena (2006) definen la justicia de transición como “un conjunto de prácticas, mecanismos y preocupaciones que surgen después de un período de conflicto, guerra civil o represión, directamente orientados a enfrentar y abordar las violaciones pasadas de los derechos humanos y el derecho humanitario”.

Así, el término engloba todas aquellas teorías y prácticas derivadas o aplicadas en procesos políticos, por medio de las cuales las sociedades tratan de ajustar cuentas con un pasado de atrocidad e impunidad, y hacen justicia a las víctimas de dictaduras, guerras civiles y otras crisis, a efecto de avanzar o retornar a la democracia (Valencia Villa, 2008).

En el mismo sentido, expresa Garfunkel (2017) que el concepto de justicia transicional abarca todos aquellos mecanismos políticos y jurídicos que tienen por objeto que un Estado pueda pasar de un orden opresor y violatorio de los derechos humanos a un orden democrático y respetuoso de los derechos humanos, en donde las víctimas puedan ser reparadas por los hechos sufridos, y los victimarios, castigados por los hechos cometidos.

Si bien existen elementos coincidentes en las definiciones anteriores, en cuanto a que la justicia transicional configura un conjunto de procesos que, en un contexto de retorno a la democracia, buscan hacer frente a las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, sigue siendo un concepto que está en constante disputa, ya que, siguiendo el análisis de Pilar Domingo (2012), sus límites cambian constantemente, en tanto que varían las formas de aplicación de los diferentes mecanismos transicionales en cada país, dependiendo de las condiciones particulares de cada experiencia y de las expectativas de las víctimas y otros actores, por lo que se mantiene evolucionando a través del tiempo.

El término de justicia transicional fue desarrollado como tal en la segunda mitad del siglo XX,<sup>4</sup> y está intrínsecamente asociado a procesos históricos de cambio político, especialmente a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial (Benítez Jiménez, 2014; Dorado Porras, 2016; Teitel, 2003) y más recientemente en lo que Huntington (1998) denominó la “tercera ola de democratización”.

El trabajo de Teitel (2003) sobre la genealogía de la concepción de justicia de transición identifica y caracteriza tres fases en ese devenir histórico. La primera, en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial, es decir, después de 1945, cuando tienen lugar los juicios de Núremberg y la creación del sistema universal de protección de derechos humanos. La segunda, la fase de la posguerra fría, se asocia con la ola de transiciones hacia la democracia y modernización que comenzó en la década de 1980 hacia 1990, dado que la política mundial se caracterizó por una aceleración en la resolución de conflictos y un persistente discurso

---

4 El primer estudio sobre la justicia en la transición a la democracia y cómo “hacer frente a los legados del autoritarismo y el totalitarismo” fue escrito por Herz (1982) quien estudió dos oleadas de transiciones que preceden la tercera ola de Huntington: la primera después de la Segunda Guerra Mundial y la segunda en la década de 1970. Herz también identifica los factores que afectarán la forma en la que los países van a hacer frente al régimen anterior: el tipo del antiguo régimen y el tipo de transición a fin de establecer las perspectivas y los asuntos a abordar (Zidek, 2016).

por la justicia en el mundo del derecho y en la sociedad.<sup>5</sup> Y la tercera, la fase estable de la justicia transicional, está relacionada con la globalización y tipificada por condiciones de marcada violencia e inestabilidad política que echan las bases para establecer como normal un derecho de la violencia relacionada con el terrorismo. En esta última fase es cuando la justicia transicional se traslada desde la excepción de la norma, para convertirse en un paradigma del Estado de derecho.

De lo anterior se colige que, en un primer momento, la concepción de la justicia transicional<sup>6</sup> radicaba únicamente en las exigencias de verdad y justicia después de un episodio de guerra o dictadura, con un modelo de justicia punitiva, es decir, con énfasis en su carácter retributivo. Por lo que los mecanismos de transición se orientaban a la consecución de la verdad mediante la investigación de los crímenes cometidos, así como el establecimiento de responsabilidades y el castigo de los perpetradores.

Luego, en el período de la fragmentación política y los procesos de democratización de la denominada “tercera ola”, en términos de Huntington (1998), la concepción de justicia transicional incorpora el dilema de la aplicación de justicia en democracias nacientes, con la preocupación por que una perspectiva punitiva podría poner en peligro la fragilidad de los procesos transicionales. Así, las expectativas de paz y reconciliación pasan a integrar también la noción de justicia transicional, lo que se ve reflejado en las transiciones políticas de las décadas de 1980 y 1990, en las que se transó justicia por paz (Benítez Jiménez, 2014).

En la medida en que la definición y las expectativas respecto de la justicia transicional se han ido desarrollando, también lo ha hecho la gama de objetivos que abarca, pues paulatinamente se han ido incluyendo mecanismos de justicia restaurativa, otorgándole un rol más protagónico a la víctima con miras a su reconocimiento y reparación integral.

Siguiendo el análisis que hace Valencia Villa (2008), el desafío fundamental que enfrenta hoy la justicia transicional consiste en encontrar un equilibrio razonable entre las exigencias contrapuestas de la justicia y de la paz, entre el deber de castigar el crimen impune y honrar a sus víctimas, y el deber de reconciliar a los antiguos adversarios políticos. Para ello, deben atenderse criterios de razonabilidad y proporcionalidad que no se centren en la restricción de derechos, sino en priorizar un propósito democrático mayor, que compense con creces toda

---

5 Acorde con el paradigma imperante de esa fase, O'Donnell, Schmitter y Whitehead (1994) hacían referencia a la importancia de saldar las cuentas del pasado sin desbaratar el proceso de transición que se estaba efectuando, y destacaban que los problemas más difíciles e inmediatos eran determinar cómo administrar justicia a los responsables directos de los pasados actos de represión y establecer cierto grado de control civil sobre las Fuerzas Armadas.

6 La justicia transicional entendida como la aplicación práctica de las medidas transicionales, y no en relación con el concepto, ya que los mecanismos de justicia transicional han existido históricamente con carácter previo a la aparición del propio término *justicia transicional* o *justicia de transición* (Elster, 2006). Según Zidek (2016), el concepto de “justicia transicional” en la forma en la que hoy se acuña se atribuye a Ruti Teitel (2000), quien en su momento le otorgó una amplia pero lacónica definición: “la justicia en períodos de transición política”. Para Zidek (2016), dicha definición era válida en ese momento en que la concepción de justicia de transición se centraba estrictamente en las medidas legales. Pero hoy, cuando la justicia transicional como campo de estudio está tratando de mantenerse al día con los fenómenos que aparecen sobre el terreno, esta definición no cubre la realidad del campo y sus principales componentes.

vulneración. Así, la finalidad de la justicia transicional, tal como se concibe ahora, “no consiste solo en el restablecimiento de la ley y del orden o del Estado de derecho, sino también y sobre todo en la reivindicación de las víctimas y de la justicia judicial” (2008: 2 y 13).

Para Javier Dorado Porras (2016), la justicia transicional es una disciplina que en las últimas décadas ha ganado mayor connotación e importancia, al punto que se ha convertido en un campo específico de investigación, activismo y trabajo dentro del terreno de los derechos humanos. Un movimiento que en su desarrollo se ha nutrido de las experiencias transicionales de América Latina y Europa del Este, y que se ha venido perfeccionado con cada experiencia, a través de la acumulación de conocimientos e interacción con diversos actores. Cabe citar procesos profundos y complejos como los de Sudáfrica, Ruanda, la ex-Yugoslavia, Timor del Este, Sierra Leona, la República Democrática del Congo y Colombia, que han llevado a relacionar los mecanismos transicionales no solo con las negociaciones de paz y restablecimiento de la gobernabilidad democrática, en razón de conflictos internos y regímenes represivos, sino también con la necesidad de promover el desarrollo social y económico, la buena gobernanza y las formas de incluir a las víctimas y afectados en el proceso de reconstrucción, consolidación y reconciliación (2016: 86).

En ese mismo sentido, se comparte la idea de un nuevo paradigma de justicia transicional, tal como lo expone Kai Ambos (2009), que no se limita a situaciones posconflictuales y/o de cambio de régimen, pero que abarca situaciones de procesos de paz dentro de un conflicto en curso y/o de una democracia formal. De manera que las medidas aplicadas en tales situaciones pueden ser de naturaleza judicial o no judicial, o ambas; con distintos niveles de participación internacional o sin ella; y pueden consistir en persecuciones individuales, reparaciones, búsqueda de la verdad, reforma institucional, descalificación y destituciones, o una combinación de ellas.

Además, en relación con la dimensión de la justicia transicional, no debe reducirse al momento inmediato posterior a la finalización del régimen represivo o del conflicto armado, sino que puede ser incluso mientras se está desarrollando el conflicto, como en Colombia; a mediano plazo, que abarcaría el lapso de cinco a veinte años tras el retorno a la democracia; o, a largo plazo, mayor a veinte años, como el caso que ahora nos ocupa de El Salvador (Hazan, 2006, citado en Ambos, 2009).

De acuerdo con Teitel (2003), esta nueva mirada a la justicia transicional que se tiene desde finales del siglo xx y que traspasa hasta el nuevo milenio, refleja ese sentido de metatransición, que responde a la toma de conciencia de los actores de la permanencia de antiguas injusticias y de experiencias de justicia transicional pospuesta, y que ha provocado que vuelvan a surgir “llamados a pedir disculpas, realizar reparaciones, publicar memorias y todo tipo de ajuste de cuentas relacionadas con crímenes y sufrimientos pasados” (2003: 18).

Esto se explica en razón de que la justicia transicional se relaciona con condiciones políticas excepcionales, en las que el Estado mismo está implicado en crímenes, y por tanto, la búsqueda de la justicia necesariamente debe esperar a

que el régimen cambie.<sup>7</sup> En ese sentido, no se debe entender que la justicia transicional implica un tratamiento lineal de la temporalidad, siendo válidas las demandas y litigios postergados, a efecto de aprovechar la factibilidad que producen los cambios en las condiciones y oportunidades, en la medida que transcurre el tiempo, cuestión que se ha logrado zanjar también gracias a la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad (2003: 19).

## 2.2. Marco jurídico de la justicia transicional

Es indudable que uno de los aspectos más importantes y, al mismo tiempo, problemáticos, es el de la rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos y crímenes de guerra ocurridas durante una dictadura o un conflicto armado.

Las diversas experiencias de transiciones democráticas a nivel mundial, así como los estudios realizados al respecto, permiten inferir que no hay un modelo único o receta aplicable a todos los casos, por lo que cada sociedad debe construir su propia fórmula, que le sea asequible atendiendo su propio contexto. No obstante, es posible echar mano de aquellos parámetros básicos de la justicia transicional, que se han generado a partir de consensos internacionales en informes y declaraciones de órganos de los distintos sistemas de protección de derechos humanos, tratados internacionales, doctrina y jurisprudencia que integran el *corpus iuris* del derecho internacional público (Botero y Restrepo, 2006).

De ello da cuenta Félix Reátegui (2011), en la introducción de *Justicia transicional. Manual para América Latina*, cuando sostiene que al lado de las obvias restricciones o condiciones políticas que rodean todo esfuerzo de justicia, existe un fundamento axiológico, un eje de principios y valores, y un conjunto de normas legales básicas que vendrían a constituir los imperativos legales mínimos que todo Estado debe asumir.

Estas pautas y obligaciones se derivan inicialmente del derecho internacional humanitario (DIH) y del Sistema de Protección Internacional de Derechos Humanos, como marcos de creación de normas vinculantes para los Estados. Pero el desarrollo que ha tenido la protección y promoción de derechos humanos ha llevado a reconocer, además, “la responsabilidad individual”<sup>8</sup> por crímenes de derechos humanos, mediante el derecho penal internacional y el reconocimiento de esos crímenes también en el derecho penal interno de los Estados.

Por ello, Ramírez Barat (2007) considera que para entender de qué forma funciona la protección de los derechos humanos dentro del “paraguas” que proporciona el derecho internacional, se deben analizar los cuatro ámbitos: el DIH, los sistemas internacional y regionales de derechos humanos, el derecho penal

---

7 En años recientes, esto ha sido caracterizado por algunos como el *Efecto Scilingo*, por una confesión entregada dos décadas después de que el régimen de las juntas militares acabó en la Argentina. Esta confesión reabrió la cuestión de la justicia para los crímenes cometidos durante la dictadura. Según análisis M. Feitlowitz (1988) que analiza este efecto en relación a demoras de justicia. (Teitel, 2003).

8 El resaltado en comillas obedece a que, en su origen, el sistema internacional de derecho fue concebido en orden a regular y mediar conflicto entre estados, por lo que se entendía que únicos sujetos a responsabilidad internacional eran, precisamente, los estados, y que se limitaba a la obligación de garantizar protección y reparación material o simbólica a las víctimas de las violaciones de las que se determinaba su responsabilidad.

internacional y los sistemas de derecho penal nacionales, en la medida que estos incorporan en sus jurisdicciones esas graves violaciones de derecho internacional.

### 2.2.1. El derecho internacional humanitario

El DIH es la vertiente del derecho internacional público que tiene como objetivo la protección de las personas intervinientes y no intervinientes en conflictos armados internacionales y no internacionales, así como la regulación de los medios y métodos de guerra utilizados en las hostilidades, imponiendo limitaciones preventivas y consecuencias jurídicas ante su incumplimiento.

Las fuentes del DIH son los denominados Derecho de Ginebra y Derecho de La Haya. La primera, encaminada a la protección de combatientes y víctimas de la guerra y, la segunda, a regular la conducción de las hostilidades. Estas ramas del DIH son complementarias y confluyen de forma definitiva a partir de la adopción de los Protocolos adicionales de 1977 (Lozano, 2012).

En 1864 se suscribió el primer Convenio de Ginebra,<sup>9</sup> que hoy se reconoce como el protocolo que dio nacimiento al DIH como tal. Luego, en 1899, se firma en La Haya un convenio sobre leyes y costumbres de guerra terrestre, en el que además se adaptan a la guerra marítima, los principios del Convenio de Ginebra de 1864, cuyas disposiciones se mejoran y completan en 1906, con el Segundo Convenio de Ginebra, que protege durante la guerra a los heridos, enfermos y náufragos de las Fuerzas Armadas en el mar. En 1907, en el IV Convenio de La Haya, se define la categoría de combatientes y el estatuto de prisionero de guerra, cuyas disposiciones son ampliadas en el tercer Convenio de Ginebra de 1929, que se aplica a los prisioneros de guerra (CICR, 2010; Lozano, 2012).

La comunidad internacional aprobó también otros tratados que rigen la conducción de las hostilidades: la Declaración de San Petersburgo, de 1868, y el Protocolo de Ginebra, de 1925, que prohíbe el empleo de las armas químicas y bacteriológicas (Kellenberger, 2007).

Finalmente, en 1949, se revisan los tres primeros Convenios de Ginebra y se adopta el cuarto. Este último tiene capital importancia, ya que además de establecer la protección de personas civiles en tiempo de guerra, permitió armonizar los Convenios anteriores (Lozano, 2012). Los Convenios de Ginebra constituyen la base del derecho internacional humanitario vigente en la actualidad. Su importancia radica en que la aceptación de estos convenios demostró que era posible adoptar, en tiempo de paz, normas para atenuar los horrores de la guerra y proteger a las personas afectadas (Kellenberger, 2007).

Es importante mencionar la importancia del artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra, que constituyó un gran avance en materia de protección del DIH, ya que abarca los conflictos armados no internacionales, es decir, guerras civiles, conflictos armados internos que se extienden a otros Estados, o conflictos internos en los que Estados terceros o una fuerza internacional intervienen junto

---

<sup>9</sup> Denominado "Convenio para mejorar la suerte que corren los militares heridos de los ejércitos en campaña". Su mayor gestor fue Henry Dunant, con su llamamiento en favor de "algún principio internacional, convencional y sagrado" para proteger a los heridos y a quienes los socorrieran, junto con los demás fundadores del Comité Internacional de la Cruz Roja, colocaron la piedra angular del derecho humanitario convencional.

con el gobierno. Prohíbe específicamente los atentados contra la vida, las mutilaciones, la toma de rehenes, la tortura, los tratos humillantes, crueles y degradantes. Dicha disposición también señala que se deben brindar todas las garantías judiciales a las personas que sean procesadas en ese contexto (CICR, 2010). Este artículo tiene valor de derecho consuetudinario y constituye el mínimo de respeto exigible a las partes beligerantes (Lozano, 2012).

En razón del aumento en el número de conflictos armados no internacionales y de guerras de liberación nacional que tuvieron lugar posteriormente a la aprobación de los Convenios de Ginebra, en 1977 se aprobaron dos protocolos adicionales a aquellos. Estos instrumentos refuerzan la protección que se confiere a las víctimas de los conflictos internacionales (Protocolo I) y de los conflictos no internacionales (Protocolo II). Además, fijan los límites a la forma en que se libran las guerras, siendo el Protocolo II el primer tratado internacional dedicado exclusivamente a las situaciones de conflicto armado no internacional (CICR, 2010), con el fin proteger a las personas que no participan directamente de las hostilidades o que han dejado de participar de las mismas, es decir, los excombatientes, contra los abusos del poder y los tratos inhumanos y crueles que pudieran infringirles las autoridades militares o civiles (Rivera Agudelo, 2008). Estas disposiciones han tenido especial relevancia en los procesos transicionales seguidos en las últimas décadas del siglo XX. |

### 2.2.2. Protección internacional de los derechos humanos

a) Sistema Universal: En el período de posconflicto que siguió a la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional impulsó la creación de organismos y la celebración de una serie de tratados y declaraciones internacionales que comprometían a los Estados parte a respetar, garantizar y promover la dignidad, el valor y los derechos fundamentales de todos los seres humanos, como respuesta a la conmoción generalizada por los crímenes cometidos antes y durante la confrontación y el anhelo de paz.

El primer instrumento de este proceso de positivización de los derechos humanos fue la Carta de las Naciones Unidas de 1945, que buscaba, fundamentalmente, constituir una comunidad de naciones capaz de prevenir la guerra y fomentar la cooperación y la solidaridad internacional.<sup>10</sup> En ella se incorpora la obligación de los Estados a proteger la dignidad humana, lo que implica, indefectiblemente, una restricción al concepto de soberanía plena, que posteriormente sería decisiva para el avance del derecho penal internacional durante la década de 1990 (Botero, 2006). En 1946, las Naciones Unidas creó la Comisión de Derechos Humanos, con el fin de promover los derechos humanos y asistir en la elaboración de tratados (Almqvist, 2013).

La Convención para la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio y la Declaración Universal de Derechos Humanos fueron adoptadas en 1948; y,

---

<sup>10</sup> Según el preámbulo de la Carta de Naciones Unidas, su objetivo es crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.



posteriormente, se celebraron convenios, como la Convención sobre el Estatuto de los refugiados, realizada en 1954 y su respectivo protocolo en 1967, especialmente destinados a proteger a sujetos particularmente vulnerables en situaciones de conflicto armado o en contextos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos (Botero, 2006).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró también convenios destinados a prevenir y evitar la impunidad<sup>11</sup> de crímenes especialmente repudiados por consenso internacional, como la Convención sobre la imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad en 1970; la Convención Internacional para la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, en 1976; y, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, en 1987 (Botero, 2006: 292).

Parte integrante y trascendental del *corpus iuris* del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos lo constituyen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976 y sus protocolos facultativos de 1976 y 1991, respectivamente (Botero, 2006: 293).

Además, el Sistema Universal cuenta con diferentes instancias, mecanismos y organismos de protección: unos basados en la Carta de las Naciones Unidas, como el Consejo de Seguridad, que gestiona la solución pacífica de conflictos y autoriza misiones de paz, el Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales de control; y otros, los órganos de tratados de derechos humanos, como el Comité de Derechos Humanos o el Comité Contra la Tortura (ONU, 2017).

El organismo de Naciones Unidas encargado directamente de la promoción y protección de los derechos humanos es la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que brinda apoyo a los departamentos de derechos humanos que forman parte de las misiones de mantenimiento de la paz en varios países. Dicha oficina ha logrado recopilar, en una serie de publicaciones, los instrumentos del Estado de derecho para las sociedades que han sufrido un conflicto, los cuales tienen por objeto fomentar una capacidad institucional sostenible dentro de las misiones de las Naciones Unidas, así como prestar asistencia a las administraciones de transición y a la sociedad civil, para que puedan mejorar sus respuestas a las necesidades de la justicia de transición (ACNUDH, 2008).

El principal órgano judicial de las Naciones Unidas es la Corte Internacional de Justicia (CIJ), con sede en La Haya. Este órgano de la ONU resuelve disputas legales entre los Estados de acuerdo con el derecho internacional. También asesora sobre cuestiones legales remitidas desde órganos y agencias especializadas de la ONU. Además, con carácter judicial, se ha instalado una gran variedad de cortes y tribunales internacionales *ad hoc* y tribunales asistidos por la ONU, como los Tribunales para la ex-Yugoslavia y Ruanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona,

---

11 La impunidad ha sido definida por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como: "la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas" (ONU, 1997).

las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya y el Tribunal Especial para el Líbano (ONU, 2017), cuyas experiencias han pasado a nutrir las teorías, prácticas, medidas y mecanismos que conforman actualmente la justicia transicional.

Como ejemplo de ello, el 3 de agosto del año 2004, el secretario general de Naciones Unidas presentó al Consejo de Seguridad el informe S/2004/616, “El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos”, en el que se condensa el acervo de experiencias y conocimientos con los que contaba el sistema de las Naciones Unidas, para que pudieran ser aprovechados y utilizados por los Estados partes, cuando requirieran la instauración o restablecimiento de la justicia y el Estado de derecho (ONU, Informe Secretario General, 2004).

De ese informe cabe resaltar que estructura una terminología común, mediante la definición de los conceptos de “justicia”,<sup>12</sup> “Estado de derecho”<sup>13</sup> y “justicia de transición”,<sup>14</sup> esenciales para la labor de los Estados y de los organismos encargados de la promoción y protección de derechos humanos. Además, establece que el derecho internacional de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional deben ser el fundamento normativo de todas las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la justicia y el Estado de derecho. Asimismo, considera de suma importancia el reconocimiento del contexto político de los países que están siguiendo un proceso de transición, para poder desarrollar las mejores estrategias para orientar el curso de la justicia de transición.

Siguiendo esa línea, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1674/2006, destacó “la responsabilidad de los Estados de cumplir sus obligaciones pertinentes de poner fin a la impunidad y procesar a los responsables de crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del derecho internacional humanitario...” (ONU, 2006). Lo que da cuenta de la posición que rige actualmente el Sistema Universal, que se opone a la utilización de mecanismos, como las amnistías, que impiden que se ejerza la responsabilidad por las violaciones de derechos humanos que constituyen delitos internacionales.

b) Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Este Sistema ha logrado aportes de mucha significancia en materia de justicia transicional, especialmente porque en Latinoamérica las políticas de transición de los años ochenta y principios de los noventa privilegiaron el olvido judicial de los crímenes mediante leyes de amnistía. Ante esta situación, las víctimas acudieron a este sistema

---

12 El término justicia lo define como un ideal de responsabilidad y equidad en la protección y reclamo de los derechos y la prevención y el castigo de las infracciones. La justicia implica tener en cuenta los derechos del acusado, los intereses de las víctimas y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

13 El Estado de Derecho se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

14 Para la ONU, la “justicia de transición” abarca todos los procesos y mecanismos que una sociedad utiliza para resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación y reconoce que tales mecanismos jurídicos o políticos incluyen el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos.

para denunciar esos contextos de impunidad y buscar la protección de los derechos vulnerados. De esa forma, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) han tenido la oportunidad de analizar diversos contextos de pacificación política durante y luego de dictaduras militares o conflictos armados internos (Gutiérrez Ramírez, 2014).

En este ámbito, la lucha contra la impunidad de las más graves violaciones a los derechos humanos se ha sustentado principalmente en tres instrumentos: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Botero, 2006).

Tanto la Comisión como la Corte Interamericanas han manejado el concepto de “estándares internacionales” para hacer referencia a los criterios e interpretaciones de reglas jurídicas, a la pautas de comportamiento de los Estados parte de la Convención, y a la evaluación del proceder de los Estados, en cuanto a la concreción de los contenidos y niveles de exigibilidad de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, junto con el compromiso de la no repetición de los hechos (Oliveros Ortíz y Sánchez, 2017).

Así, la Corte IDH, en ejercicio de su competencia contenciosa, ha logrado analizar y dotar de contenido la obligación de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones a derechos humanos ocurridas en los diversos casos de regímenes autoritarios o de conflictos armados internos que ha sufrido la región.<sup>15</sup>

La CIDH, por su parte, ha utilizado como marco conceptual de sus informes y recomendaciones los principios incorporados en el “Informe Final del Relator Especial sobre la impunidad y Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”, cuya elaboración encomendó Naciones Unidas a Louis Joinet (1997), así como los estándares derivados de las decisiones de la propia Corte IDH (Orentlicher, 2004, citado en Botero y Restrepo, 2006).

En ese sentido, la jurisprudencia de la Corte IDH y las posturas de los órganos de tratados de derechos humanos han fijado los estándares normativos sobre la adecuación de las políticas de transición con la Convención Americana de Derechos Humanos. Por ejemplo, son significativos los aportes respecto a la incompatibilidad de las leyes de amnistía absolutas con las obligaciones internacionales derivadas de la Convención. También, se ha indicado que las comisiones de la verdad establecidas en el marco de la justicia transicional no satisfacen por sí solas el derecho a la verdad de las víctimas, siendo necesario, por tanto, que los juicios de derechos humanos se lleven a cabo, independientemente del momento

---

15 Respecto de las obligaciones estatales de investigación, juzgamiento y sanción de graves violaciones a derechos humanos, puede revisarse el tratamiento jurisprudencial que la Corte IDH le ha dado en las sentencias siguientes: Caso “Velásquez Rodríguez vs. Honduras”, sentencia del 29 de julio de 1988, párrafo 166; Caso “Barrios Altos vs. Perú”, sentencia del 14 de marzo de 2001, párrafos 41-44; Caso “La Cantuta vs. Perú”, sentencia del 29 de noviembre de 2006, párrafos 146-160; Caso “Valle Jaramillo y otros vs. Colombia”, sentencia del 27 de noviembre de 2008, párrafo 232; Caso “Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña vs. Bolivia”, sentencia del 1º de septiembre de 2010, párrafos 197-199; Caso “Gomes Lund (Guerrilha de Araguaia) vs. Brasil”, sentencia del 24 de noviembre de 2010, párrafos 137-146.

en que se tenga la oportunidad de realizarlos, con base en el carácter imprescriptible de los crímenes de trascendencia internacional.

Además, debido a la diversidad de casos sometidos al conocimiento de la Corte IDH, esta se ha podido pronunciar sobre el repertorio de medidas legislativas y políticas que se han aplicado en diferentes transiciones de la guerra a la paz. En algunos casos, ha estimado, por ejemplo, que ante la existencia de tensiones entre las demandas de justicia y los requerimientos de la paz, se justificaría la aplicación excepcional de medidas de perdón que, en esos contextos también excepcionales, propiciaría la superación de una situación de conflicto o la sustitución de un régimen opresor por otro más democrático (Gutiérrez Ramírez, 2014).

Es decir que en los procesos transicionales impulsados por una negociación política, similar al que se emprendió en El Salvador, la amnistía podría llegar a ser una herramienta eficaz para superar la división propia del conflicto, pero su legitimidad estaría condicionada por su compatibilidad con los estándares del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.<sup>16</sup>

De esa forma, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha centrado los estándares de la justicia transicional enmarcados en los principios de verdad, justicia y reparación.<sup>17</sup> En tanto que cuenta con organismos, instrumentos y mecanismos de protección de los derechos de las víctimas, con normativa y práctica consuetudinaria que apuntan prioritariamente al deber de protección y garantía de cumplimiento que tienen los Estados, al ser parte de los tratados o convenciones respectivas, volviéndolos de imperativa aplicación (Botero y Restrepo, 2006; Quinche, 2009; Valdivieso, 2012; todos citados en Oliveiros Ortiz y Sánchez, 2017).

En cuanto a los estándares internacionales del “derecho a la justicia”, los Estados tienen el deber inderogable de investigar, juzgar y condenar a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos, de restablecer el derecho conculcado y/o la reparación del daño producido; así como la adopción de todas las medidas necesarias para combatir la impunidad. Dicha obligación surge de los artículos XVIII y XXIV de la Declaración Americana de Derechos Humanos,

---

16 En el caso de El Salvador, la Comisión Interamericana había considerado que la ley de amnistía era contraria a la Convención Americana desde 1999, en el caso “Parada Cea y otros” (párrs. 107 y 121). Pero fue hasta el año 2012 que la Corte IDH se pronuncia sobre dicha ley en el caso de las “masacres de El Mozote y lugares aledaños” (párr. 284), en el que la Corte da un leve giro respecto de su línea jurisprudencial seguida desde el caso “Gelman vs. Uruguay”, en el sentido de que la amnistía decretada en El Salvador recae sobre hechos cometidos durante un conflicto armado interno. De manera que el análisis de la misma se hizo respecto de su compatibilidad tanto con la Convención Americana de Derechos Humanos como con el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, y, además, con los términos específicos de los Acuerdos de Paz de 1992. Así, la Corte, al remitirse a las fuentes del derecho internacional humanitario, abre la posibilidad de poder acordar amnistías en contextos de finalización de conflictos armados internos. Sin embargo, en razón del sentido de su fallo, es decir, al concluir que en El Salvador la amnistía tuvo como consecuencia la impunidad total de graves violaciones a los derechos humanos, se puede colegir que las amnistías pueden ayudar a superar una situación de conflicto, como una forma de convencer a las partes beligerantes para deponer las armas; pero, siempre que se excluya de perdón las graves violaciones a derechos humanos y al derecho internacional humanitario (Gutiérrez Ramírez, 2014).

17 En el mismo sentido, los estándares internacionales condensados en el Informe Final del Relator Especial sobre impunidad y Conjunto de principios para la protección y la promoción de derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, los Estados tienen las siguientes obligaciones: 1) la satisfacción del derecho a la justicia; 2) la satisfacción del derecho a la verdad; 3) la satisfacción del derecho de las víctimas a la reparación; y 4) la adopción de reformas institucionales y de garantías de no repetición (Joinet, 1997).

y de los artículos 1-1, 2, 8 y 25 de la CADH. (Botero y Restrepo, 2006), que se estableció inicialmente en las resoluciones de los casos “Velásquez Rodríguez vs. Honduras” (1988) y “Godínez Cruz vs. Honduras” (1989), y ha venido reiterándose y detallando progresivamente en la jurisprudencia de la Corte.

Por lo que, siguiendo los estándares establecidos, se puede colegir que los Estados parte de CADH se encuentran en la obligación inexcusable de: a) sancionar a quienes hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos; b) imponer penas adecuadas a los responsables; c) investigar todos los asuntos relacionados con graves violaciones de los derechos humanos; d) garantizar el derecho de las víctimas a un recurso judicial efectivo; y e) respetar en todos los juicios las reglas del debido proceso (Botero y Restrepo, 2006).

En razón de estas obligaciones, las amnistías generales, absolutas e incondicionales, son incompatibles con la Convención Americana. Al respecto, la CIDH ha recomendado que la concesión de amnistías debe compatibilizarse con la obligación de esclarecer, castigar y reparar violaciones a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario (CIDH, 2004). Por lo tanto, solo es posible la concesión de amnistías por delitos políticos o comunes conexos con políticos, atribuidos a personas que participaron de las hostilidades, siempre y cuando su conducta no constituya graves violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra.<sup>18</sup>

En cuanto al “derecho a la verdad”, siguiendo el Conjunto de principios para la protección y promoción de derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, elaborado por Joinet (1997), se entiende que es el derecho inalienable de los pueblos a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos, las circunstancias y los motivos que llevaron a la perpetración de crímenes aberrantes; el derecho imprescriptible de las víctimas, familiares y allegados a conocer las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, a saber qué ocurrió con la víctima. Es decir que el derecho a la verdad tiene dos dimensiones: una colectiva, referida a la sociedad donde se cometieron las vulneraciones; y otra individual, referida a la víctima o sus familiares o allegados.

En la sentencia del caso “Velásquez Rodríguez vs. Honduras”, del 29 de julio de 1988, la Corte IDH indicó que: “el derecho de los familiares de la víctima de conocer cuál fue el destino de esta y, en su caso, dónde se encuentran sus restos, representa una justa expectativa que el Estado debe satisfacer con los medios a su alcance” (Corte IDH, 1988). Aunque en este caso no hiciera una referencia expresa al “derecho a la verdad”, sí configura un estándar de exigencia a los Estados sobre su deber garantizar el esclarecimiento de los hechos.

Fue a partir de la sentencia del caso “Bámaca Velásquez vs. Guatemala”, del 25 de noviembre del año 2000, que se comienza a nominar como tal el derecho a la verdad, expresando que: “el derecho a la verdad se encuentra subsumido en

---

18 En la sentencia dictada en el caso “Barrios Altos vs. Perú”, la Corte IDH determinó que en razón de su incompatibilidad con las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, resultan inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos, tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias, y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

el derecho de la víctima o sus familiares a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento” (Corte IDH, 2000; Garfunkel, 2017).

Así, la Corte IDH ha señalado que, en su dimensión individual, el derecho a la verdad surge del deber del Estado de esclarecer los hechos relacionados con toda vulneración de los derechos humanos y de juzgar y castigar a los responsables de las mismas, conforme lo establecen los artículos 8 y 25 de la CADH. De ahí que este derecho puede efectivizarse a través de procesos judiciales, el establecimiento de comisiones de verdad, de comisiones investigadoras o el establecimiento de “juicios de la verdad” (Botero y Restrepo, 2006).

En lo que concierne al “derecho a una reparación integral”, el Sistema Interamericano ha retomado también los Principios internacionales de protección y promoción de derechos humanos para el combate a la impunidad, que reconocen que toda violación a un derecho humano da lugar al derecho de la víctima o sus familiares a obtener una reparación, que a la vez implica el deber estatal de perseguir al autor de la vulneración para que responda por estos hechos (Joinet, 1997).

En ese sentido, la Corte IDH ha señalado que de acuerdo con el artículo 63-1 de la CADH, la reparación integral de las víctimas recoge el aludido principio fundamental del derecho internacional y retoma la norma consuetudinaria de la responsabilidad de los Estados, rigiéndose de la misma manera que en el Sistema Universal, en los que no cabe oponer cuestiones particulares del derecho interno de los Estados obligados para no cumplirla (Botero y Restrepo, 2006).

### 2.2.3. El derecho penal internacional

El establecimiento de un tribunal de justicia internacional, como la Corte Penal Internacional, obedece a la evolución misma del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, marcada por hitos históricos como el Tratado de Versalles o los Juicios de Núremberg. Para su creación, se retomaron los insumos de las experiencias de implementación de otros tribunales especiales, internacionales y *ad hoc*, que tuvieron como competencia el conocimiento de las atrocidades cometidas en diversos conflictos armados y transiciones políticas.

Según Catalina Botero (2006), los orígenes de la Corte Penal Internacional se remontan a 1948, con la celebración la Convención para la Prevención y el Castigo del Crimen de Genocidio, que reconoce el genocidio como un crimen internacional que todos los Estados deben prevenir y juzgar. Tras la adopción de esta convención, la Asamblea General de la ONU recomendó a la Comisión de Derecho Internacional estudiar la posibilidad de crear un tribunal penal internacional, para poder juzgar los casos de genocidio.

Posteriormente, la Convención Internacional para la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, celebrada en 1973, consideró la posibilidad de que las personas acusadas por los crímenes descritos en ese instrumento fueran juzgadas por un tribunal de cualquier Estado o de un tribunal penal internacional. También, la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces,

Inhumanos o Degradantes, de 1984, consagró el principio de jurisdicción universal, en virtud del cual cualquier Estado podría solicitar la extradición de una persona acusada de tortura, cuando el Estado donde se encontraba omitiera su juzgamiento. Pero fue hasta 1989, en respuesta a una solicitud de Trinidad y Tobago, que la Asamblea General de la ONU solicitó a la Comisión de Derecho Internacional un reporte sobre la necesidad de crear un tribunal que pudiera juzgar la comisión de crímenes internacionales (Botero, 2006).

Además, la presión de la sociedad civil y de algunos gobiernos con relación a graves violaciones a derechos humanos y al derecho internacional humanitario que trascendieron internacionalmente debido a su nivel de atrocidad, por ejemplo, los cometidos en Camboya, Yugoslavia, Ruanda y varios países latinoamericanos, cuyos procesos de paz se caracterizaron por el otorgamiento de polémicas amnistías que exoneraban de responsabilidad a agentes del Estado, grupos paramilitares o actores armados subversivos, crearon un contexto que contribuyó al “fortalecimiento decidido de los mecanismos internacionales de lucha contra la impunidad, en particular, a la creación de la Corte Penal Internacional” (Botero, 2006: 294).

La Corte Penal Internacional (CPI) se instituyó mediante el Estatuto de Roma (ER), suscripto en 1998, y de acuerdo con el artículo 1º de dicho instrumento, se concibe como una institución permanente, facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional, con el objetivo de poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevas violaciones. Tiene un carácter complementario respecto de las jurisdicciones penales nacionales, es decir, interviene únicamente en defecto de aquellas, cuando se compruebe que los Estados no tienen las condiciones o la voluntad de cumplir adecuadamente con su función de administrar justicia (Botero, 2006).

La competencia de la CPI se circunscribe a los crímenes de mayor trascendencia para la comunidad internacional, y según el artículo 5 del ER, estos corresponden a: a) el crimen de genocidio; b) los crímenes de lesa humanidad; c) los crímenes de guerra; y d) el crimen de agresión. Y, en los artículos 6, 7 y 8, se hace una tipificación de todos los supuestos de hecho que se entenderán subsumidos en esos delitos.

Así, se puede sostener que el derecho internacional contemporáneo ofrece a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario múltiples vías para la defensa, protección y restablecimiento de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación (Botero y Restrepo, 2006). El sistema internacional de derecho se sustenta a través de dos tipos de obligaciones, diferentes pero no excluyentes, que son: a) aquellas convencionales que están explícitamente establecidas a través de tratados o convenios firmados y ratificados por diversos Estados, y por tanto vinculantes para los mismos; y b) las correspondientes al derecho internacional consuetudinario,<sup>19</sup> que resulta de una práctica

---

19 Las reglas consuetudinarias se van incorporando en la práctica jurídica en relación con su fuerza normativa, desde ser abstracta *opinio juris* o convicción jurídica común de una cantidad representativa de Estados, a adquirir el estatus de *ius cogens* o norma imperativa, y convertirse en una obligación *erga omnes* o frente a todos, por su aceptabilidad y apoyo en la comunidad internacional.

general y consistente de los Estados, y que es seguida por los mismos por un sentido de obligación legal y que, por tanto, se consideran exigibles a otros Estados, aunque no hagan parte de la convención que prevé la norma (Roth Arriaza, 1990, citado en Ramírez Barat, 2007).

El avance del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional, especialmente en las últimas décadas del siglo xx, ha desarrollado pautas de justicia transicional de obligatorio cumplimiento para los Estados que se encuentren en situaciones de transición política o postransicionales, que se refieren particularmente a: 1) el aumento sustantivo de las obligaciones internacionales en materia de defensa y garantía de los derechos humanos; 2) el establecimiento de la responsabilidad penal individual por la comisión de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; 3) la ampliación y el fortalecimiento de los mecanismos internacionales de garantía del cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario; y 4) la extensión de la protección internacional de los derechos humanos de tiempos de paz a tiempos de guerra y de tiempos de guerra a tiempos de transición (Botero y Restrepo, 2006).

Dichos estándares deben ser el basamento sobre el cual el Estado salvadoreño debe retomar su proceso de transición hacia el Estado de derecho, que se vio truncado ante la promulgación de una amnistía general, absoluta e incondicional, que impidió la debida rendición de cuentas de un pasado de abusos, el acceso a la verdad, a la justicia, y la reparación integral de las víctimas.





# JUSTICIA RETRIBUTIVA Y JUSTICIA RESTAURATIVA COMO MODELOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL

### 1. Los modelos de justicia

Cómo se estableció en el capítulo precedente, la justicia transicional puede incorporar un conjunto de medidas jurídicas o políticas, judiciales o no judiciales, sociales e institucionales, que buscan superar una situación conflictiva o represiva para dar lugar a otra de paz duradera, democrática y con respeto al Estado de derecho.

Como no existe una fórmula única, aplicable a todos los procesos transicionales, los mecanismos por utilizar varían y se conjugan, en cada caso, según las necesidades y condiciones particulares de la transición. La tensión entre las exigencias de verdad y justicia, frente a perdón y olvido, se ha percibido a lo largo del desarrollo de la disciplina de la justicia transicional. En algunas experiencias de transición política se ha priorizado la verdad sobre la justicia; en otras, se ha privilegiado el perdón, en aras de no entorpecer los procesos de pacificación o de cambio de regímenes autoritarios o represivos.

Para explicar este “dilema transicional”, como lo llama Teitel (2003), entre los diferentes diseños de justicia de transición, es pertinente revisar la tipología que propone Uprimny (2006), en atención al “mayor o menor peso que le otorgan al castigo de los victimarios y a la garantía de los derechos de las víctimas o, en cambio, al perdón de los crímenes cometidos por aquellos y al olvido de los hechos ocurridos” (Betegón, 2013: 32). Así, Uprimny habla de un modelo de “perdones amnésicos”, en el que prima la amnistía general y la falta de reparación a las víctimas; otro de “perdones compensadores”, que también contemplan las amnistías generales, pero acompañadas de algunas medidas de reparación a las víctimas y de un rescate mínimo de la verdad de los hechos ocurridos; el modelo de “transiciones punitivas”, limitadas por lo general al castigo de los responsables de los crímenes de guerra o de lesa humanidad cometidos; y el modelo de “perdones responsabilizantes”, según el cual se pueden otorgar ciertos perdones, siempre y cuando se cumplan con las exigencias de verdad, confesión de los crímenes y reparación a las víctimas, a fin de lograr un equilibrio entre las exigencias de justicia y de perdón que posibilite la paz futura (2013).

Uprimny ubica la transición salvadoreña en el modelo de “perdones compensadores” (2006), ya que ha entendido que aun cuando se decretó una amnistía amplia y general, esta medida estuvo acompañada del establecimiento de una comisión de la verdad y de medidas de reparación a las víctimas del conflicto. No obstante, no se comparte esa opinión, en razón de que en la práctica, las medidas

transicionales aplicadas en El Salvador no funcionaron de forma complementaria, como lo ha entendido Uprimny, sino excluyente.

La Comisión de la Verdad hizo una descripción ejemplificante de los más graves hechos de violencia ocurridos durante la guerra civil salvadoreña e identificó a los responsables. Sin embargo, las autoridades administrativas, judiciales y militares de aquella época desconocieron el aludido informe y, como respuesta, cinco días después de su publicación, se aprobó la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz. Dicha ley tenía el claro objetivo de omitir el esclarecimiento de la verdad, la determinación de responsabilidades y las sanciones respectivas, y no se implementó ninguna política de reparación a las víctimas, pese a las recomendaciones de dicha Comisión.

Por lo que es posible sostener que en El Salvador, el proceso transicional fue diseñado inicialmente con miras a adoptar un modelo de “perdón compensador”, en los términos de Uprimny (2006), y siguiendo el perfil y los objetivos de la Comisión de la Verdad. Pero, posteriormente, los poderes fácticos y políticos rechazaron el compromiso contraído en las negociaciones de paz, respecto a la superación de la impunidad y el irrestricto respeto a los derechos humanos. En su lugar, se decantaron por un modelo de “perdón amnésico”, materializado en una amnistía absoluta, en sustitución de la primera Ley de Reconciliación Nacional de 1992, que excluía la posibilidad de amnistiar las graves violaciones a derechos humanos, por otra más amplia que obstaculizaba toda acción de investigación, persecución y sanción de los crímenes de trascendencia internacional cometidos durante el conflicto armado.

Por ello, resulta necesario analizar ahora, en un nuevo escenario, en el que la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz ha sido declarada inconstitucional, y por tanto no surte sus efectos para obstaculizar la judicialización de los crímenes de derechos humanos y de guerra del conflicto armado, si basta la justicia penal ordinaria para garantizar los derechos a la justicia, la verdad, la reparación a las víctimas y la no repetición de las violaciones, en cumplimiento del marco de legalidad internacional y las normas desarrolladas para la lucha contra la impunidad, o si es necesario formular una nueva normativa de justicia transicional en clave de justicia restaurativa.

## **2. La justicia penal como mecanismo de justicia transicional**

Para Dorado Porras (2016), los argumentos a favor de la persecución penal de los crímenes de derechos humanos cometidos en el período anterior se centran en la idea de que una verdadera reconciliación no puede conseguirse mediante la impunidad, y exige la persecución penal de las graves violaciones de derechos humanos. Se sostiene que la persecución penal pone al Estado en el buen camino hacia la democracia y el Estado de derecho, al no hacer excepciones en la aplicación de la justicia, lo que restablece la confianza de los ciudadanos en el imperio de la ley. Que los derechos a la verdad, la reparación y las garantías de no repetición se ven obstaculizados por leyes de amnistía amplias e incondicionales que generan

impunidad, por tanto, a través del sistema penal se puede satisfacer el derecho a la justicia de las víctimas.

Las obligaciones de persecución nacional de crímenes internacionales que se derivan de instrumentos como las Convenciones de Ginebra, la Convención sobre Genocidio y la Convención de Naciones Unidas sobre Tortura, son vinculantes para los Estados parte. Como bien lo señalan Albin Eser y Helmut Kreicker (2003), la línea doctrinal de carácter consuetudinario sobre las obligaciones de persecución ha venido cobrando cada vez más fuerza, en favor de que se cumpla esa obligación de persecución de los crímenes de guerra y contra la humanidad en conflictos armados no internacionales.

En ese sentido, la concepción actual de la justicia transicional tiende a considerar que “la transición del conflicto armado a la paz o de la dictadura a la democracia exige necesariamente que los autores de delitos de lesa humanidad, que los responsables de las más graves iniquidades, sean castigados efectivamente” (Betegón, 2013: 34).

Sin embargo, aún resuenan posturas que intentan relativizar esta idea, con argumentos que intentan exponer que la aplicación de justicia en contextos transicionales no siempre es la vía más adecuada. Por ejemplo, el mismo Dorado Porrás (2016: 87) señala que:

Hay muchos contextos transicionales en los que la aplicación de la justicia penal parece imposible o al menos muy complicada, por la existencia de algunos de estos factores o problemas: 1) la inexistencia misma de poder judicial –especialmente en los contextos de posconflicto–; 2) la afeción del poder judicial al régimen anterior –especialmente en los contextos de posdictadura–; 3) la dificultad institucional y económica para hacer llevar la justicia penal hasta sus últimas consecuencias en contextos de violaciones masivas de derechos humanos; 4) la posibilidad de que dichos juicios pongan en peligro la paz y la estabilidad social y la continuación o consolidación del régimen democrático.

Asimismo, Juan Vera Sánchez (2016) ha analizado algunos argumentos que se suelen oponer a la utilización del proceso penal como mecanismo de justicia transicional y que, a su criterio, pueden ser considerados incluso como verdaderos mitos. Por ejemplo, es común que al proceso penal se le atribuya un carácter eminentemente retributivo, al asimilar la noción de la pena con la de un castigo que se impone a quien ha violentado la norma jurídica, es decir que el objetivo del proceso penal es castigar a quien se lo merece. Pero, aclara, esta postura está desconociendo de entrada que la dogmática penal actual ha dejado de ver la retribución como única justificación de la pena. Pues, si bien no puede desvincularse del todo la retribución respecto de la imposición de la pena, esta debe conjugarse con otros elementos como la prevención general, la prevención especial y la resocialización. Para reforzar este argumento, Vera Sánchez se apoya en Roxin (1976) y Mir Puig (1984), y expresa que en el proceso penal, o realización del derecho penal por medio de la aplicación judicial, la retribución es un elemento presente pero menor respecto de la prevención general y de la prevención especial.

También se alega que el proceso penal no es un mecanismo conveniente en los procesos transitorios, en tanto que su finalidad no da lugar a medidas

restaurativas que abonen la reconciliación. Sin embargo, la justicia penal puede también presentar rasgos restaurativos cuando es debidamente complementada con otros mecanismos, como paso previo a la restauración a víctimas y reconstrucción de los tejidos sociales, al reivindicar que existe una consecuencia jurídica para las conductas o prácticas que se encuentran al margen de la ley; demostrando que el reproche por el daño social causado, se impone respetando las garantías del debido juzgamiento y exaltando los fines resocializadores de la pena.

Además, se pondera que el proceso penal, si bien no logra llegar a la verdad real de los hechos, cuenta con un sistema formal de reglas sobre el estándar de prueba<sup>1</sup> y averiguación de la verdad, que permite el mayor acercamiento posible a la misma y una mayor objetividad en la reconstrucción de los hechos. De modo que lograr una verdad oficial que aplique tanto a víctimas, a victimarios, como a la sociedad en general, puede servir eficazmente para tener un punto de partida desde el cual se pueda comenzar el proceso de restauración, recuperación de la memoria<sup>2</sup> y reconciliación, una cuestión análoga a lo que se busca con la instalación de mecanismos como las comisiones de verdad en modelos transicionales de tendencia más restaurativa. Solo que la justicia penal ordinaria tiene la ventaja de contar con un mayor estándar de prueba y un mejor sistema de derechos y garantías procesales para los acusados, que se ven materializados en una decisión judicial basada, precisamente, en los hechos comprobables y, por tanto, que es percibida como legítima y eficaz por los ciudadanos (Vera Sánchez, 2016).

Otra de las críticas comunes a la justicia penal en períodos de transición ha sido, según Cristina García Pascual (2017), la tensión existente entre el carácter individual y colectivo de los crímenes cometidos y la capacidad de respuesta de la justicia penal al respecto, es decir que los objetivos colectivos que postula la justicia transicional como “la asunción de la responsabilidad por la sociedad en su conjunto, la reconstrucción de los lazos sociales, la reconciliación” (2017: 55) son difíciles de alcanzar a través de procesos individualizados, porque no se puede igualar a todos los sujetos de manera indiferenciada, haciendo abstracción de la culpa individual. El proceso penal se ve limitado al momento de proteger bienes jurídicos supraindividuales y establecer responsabilidades colectivas; por ejemplo, con respecto a los aparatos organizados de poder, se vuelve complicado establecer un equilibrio entre la magnitud de los crímenes y las penas que se impongan de forma individual.

Sin embargo, Vera Sánchez (2016) sostiene que cuando se trata de aparatos organizados de poder o de responsabilidad penal de personas jurídicas, la culpabilidad se puede deducir de la suma de las culpabilidades individuales de los sujetos que conforman estas organizaciones, lo cual es predicable también en el caso de delitos de genocidio. En ese sentido, señala que:

---

1 Se debe entender por “estándar de prueba” o “prueba de culpabilidad más allá de toda duda razonable” a aquellas pautas racionales de control en la determinación de los hechos sometidos a juicio, que designan el grado de apoyo a las pruebas que se aportan, para proporcionar a las hipótesis del caso.

2 Mientras mayor sea la cercanía a la verdad de la decisión penal, mayor será la contribución del proceso penal a la memoria entendida en términos modernos, especialmente respecto del significado hermenéutico de los actos genocidas. Mientras más fallible sea la prueba de los hechos de una sentencia condenatoria, mayores posibilidades existirán de que la preservación de la memoria en el sentido de la significación hermenéutica de las violaciones a derechos humanos sea revocada, aminorada o limitada (Vera Sánchez, 2005).

Si bien es posible hablar de meta víctimas o meta autores, de intereses colectivos o difusos, no por ello no tienen ninguna importancia las personas que forman parte de dichas estructuras organizadas de poder. La colectividad (en sentido amplio) es una forma de organización de personas individuales que se agrupan y que quieren actuar de esa forma (2016: 490).

Por su parte, Feierstein (2015), al tratar el juzgamiento de los crímenes de Estado, expresa que:

En el caso de los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el genocidio se produce una diferencia muy particular al momento de analizar la facultad de juzgar, en tanto se trata de delitos gravísimos cometidos por el propio poder punitivo estatal, con lo que este cobra un doble rol: es el poder que juzga a la vez que el poder juzgado. Ello requiere introducir modificaciones fundamentales a las lógicas doctrinarias del derecho penal (2015: 93).

Estas modificaciones a las que alude Feierstein radican en un replanteamiento del mismo sistema de justicia, ya que el derecho penal está configurado de ordinario para juzgar la conducta de individuos, no para las acciones ejecutadas por aparatos organizados de poder o por el mismo Estado, que ejerce también el poder punitivo. Esto conlleva la necesidad de concebir de una forma diferente el sistema de garantías penales y principios jurídicos diseñados especialmente para proteger a los individuos frente al poder estatal, ya que cabe cuestionarse si el juzgamiento de los crímenes de Estado debe tramitarse bajo esa estructura diseñada para el procesamiento de delitos comunes cometidos por individuos.

Sin perjuicio de la razonabilidad del análisis de Feierstein sobre la configuración del sistema penal como mecanismo punitivo del Estado, orientado a reprimir y sancionar conductas de individuos, con limitantes para conseguir lo que García Pascual denomina “la asunción de responsabilidades colectivas”, o el procesamiento de los crímenes de Estado, su crítica no parece del todo insalvable, en tanto parece obviar que, dentro de la misma dogmática penal, existen alternativas que pretenden dar una respuesta a estas dificultades. Por ejemplo, la “teoría del dominio de la voluntad en virtud de aparatos organizados de poder”, propuesta por Roxin en 1963, que se conoce también como “teoría de autoría mediata por control de los aparatos organizados de poder”, ha sido utilizada por algunos tribunales nacionales, principalmente en la Argentina, en los juicios a las Juntas, y en Alemania, tras la caída del muro de Berlín, para castigar a los responsables y jefes militares por los crímenes cometidos por el aparato de poder que controlaban durante los regímenes dictatoriales (Muñoz Conde, 2013).

La teoría de Roxin sostiene que en una organización delictiva, “los hombres de atrás”, los que ordenan delitos con mando autónomo, pueden también ser responsables como autores mediatos, aun cuando los ejecutores directos sean, igualmente, castigados como autores plenamente responsables. Los detractores de la tesis de autoría mediata dicen que si se tiene a un autor directo que ostenta el dominio del hecho, por ejemplo un militar de bajo rango que ejecutó el crimen, ese

hecho no puede estar dominado simultáneamente por un “autor detrás del autor”, o sea, un general del Ejército o un jefe de Estado. Sin embargo, Roxin advierte que la posición detractora ha malinterpretado que el “instrumento” que permite la ejecución de las órdenes del “hombre de atrás” es únicamente el autor de propia mano, cuando el verdadero instrumento lo constituye el aparato organizado de poder que lo respalda (Roxin, 2006).

Así, la teoría de Roxin surge, como bien lo admite Francisco Muñoz Conde (2013), como un replanteamiento de las teorías tradicionales de autoría y participación delictiva, con el objetivo de superar las dificultades que estas presentaban para fundamentar la autoría de los dirigentes de los aparatos de poderes organizados por los delitos cometidos directamente por miembros o subalternos de estos.<sup>3</sup> Esto quiere decir que, en la búsqueda del mejor acercamiento a la concreción de los postulados de la justicia transicional y del apego a los estándares internacionales, no basta la aplicación automática e irreflexiva de las medidas de justicia penal ni su apriorístico rechazo como mecanismo de justicia transicional. Es necesario apelar a la creatividad, encontrar una alternativa viable que tenga en cuenta las herramientas con las que se cuenta.

En ese sentido, Feierstein (2015) puntualiza que si bien es necesaria la revisión crítica de la configuración actual del sistema penal, de los fundamentos teórico-filosóficos del garantismo penal y de su pertinencia al juzgar crímenes estatales, esto no implica renunciar al proceso judicial como el ámbito más legitimado socialmente para realizar colectivamente la tarea de juzgar el pasado y dilucidar responsabilidades.

Como lo concibe García Pascual (2017), lo que se debe hacer es dejar de esperar que el proceso penal agote o cubra todos los objetivos de la justicia transicional, ya que esta es una empresa pluridisciplinar donde es posible diferenciar distintos niveles de responsabilidad, civil y colectiva, y de reelaboración del pasado. Si el derecho penal resulta útil en alguno de esos niveles de responsabilidad, no hay razones para descartarlo. Lo conducente es redimensionar la capacidad del derecho penal en el ámbito de la justicia transicional, y sacarle el mayor provecho.

No es razonable que la justicia penal se considere asequible para delitos ordinarios. En dicho caso, la sanción penal cobra sentido, pero no respecto de violaciones masivas de derechos humanos de un pasado conflictivo o autoritario, ejecutados por órganos del Estado, que por su gran trascendencia se consideran lesivos de la humanidad entera (García Pascual, 2017). La criminalidad común se penaliza, inclusive las faltas más leves. Pero los crímenes más graves, que más han calado profundo en la sociedad, por los sufrimientos que causan, quedan generalmente impunes.

---

<sup>3</sup> Para Muñoz Conde (2013), la tesis de Roxin puede servir eficazmente para fundamentar la responsabilidad penal como autores mediatos de los principales responsables del aparato de poder criminal, bien en la cúspide, bien en niveles intermedios, pero no para calificar a todos los integrantes del mismo. Una ampliación de ese tipo llevaría demasiado lejos y desnaturalizaría el concepto de dominio del hecho, del que precisamente parte Roxin. Lo cual no obsta para que pueda ser combinada con otras formas de autoría o participación criminal.

En ese sentido, la justicia penal no debe ser descartada en los procesos transicionales, dado que, bien administrada, constituye un medio idóneo para lograr el acercamiento a una verdad (aunque no sustancial, por lo menos formal), la deducción de responsabilidades individuales, la sanción a los perpetradores y la reparación material a las víctimas.

En algunos contextos –como el que está viviendo actualmente El Salvador–, el proceso penal puede ser el único mecanismo disponible para aproximarse al cumplimiento de las exigencias internacionales de verdad, memoria, justicia, reparación a las víctimas y garantías de no repetición.<sup>4</sup> Ello no impide que, “reestableciendo el componente moral de la acción jurídica” (Feierstein, 2015: 95), se puedan revisar sus presupuestos y buscar la forma de que la justicia evolucione hacia una modalidad diferente, superando las limitantes que el derecho penal adolece para tramitar juicios de derechos humanos, con la particular complejidad que presentan y satisfaciendo las exigencias de la justicia transicional.

### 3. El nuevo paradigma de la justicia restaurativa

La justicia restaurativa es un nuevo modo de considerar la justicia penal. Se enfoca en la reparación del daño causado a las personas y a las relaciones, antes que en el castigo a los delincuentes. Por estas características, se la incluye en estudios más recientes sobre justicia transicional, como un mecanismo con un alto potencial para optimizar la cohesión social y la reivindicación de las víctimas, generalmente marginadas en otros modelos justicia (Márquez, 2007).

En los últimos tiempos, este enfoque restaurador ha comenzado a tener auge como opción para enfrentar las inequidades y disfunciones del sistema penal, esencialmente punitivo y retributivo, y para que pueda orientarse a la búsqueda de conciliación entre víctima y victimario (Uprimny y Saffon, 2005). En el mismo sentido, Teitel (2003) expresa que la justicia restaurativa se enmarca dentro de un movimiento relativamente reciente que, en lo sustancial, critica el carácter represivo y retributivo del derecho penal y las limitantes que esto representa en la satisfacción de las expectativas de la justicia transicional.

Esta perspectiva de justicia se fundamenta en la idea de que el castigo retributivo o pena que se impone al perpetrador de un crimen de trascendencia internacional resulta insuficiente para restablecer la convivencia social pacífica, pues no toma en cuenta los sufrimientos y las necesidades de la víctima, ni

---

4 En la Argentina, por ejemplo, la implementación de una estrategia basada en la idea de realizar juicios penales desafió las creencias de los analistas de la época que consideraron riesgoso ajustar las cuentas con el pasado, ya que pensaban que pondría en riesgo la democracia. Aunque puedan existir críticas razonables respecto de la estrategia judicial emprendida de forma calculada políticamente por el presidente Alfonsín, quien se dirigía únicamente al procesamiento de una elite de oficiales de más alta jerarquía por los crímenes de Estado, prescindiendo de actos de represión y otras violaciones, tratando de conjugar una verdad irrestricta con una justicia limitada. En definitiva, se puede decir que la apuesta de la transición triunfó en el sentido de que la restauración de la democracia perdura hasta la actualidad y que los juicios se convirtieron en “el horizonte de las expectativas de los actores que buscaban el ajuste de cuentas con el pasado de violaciones a derechos humanos” (Crenzel, 2015: 107).



permite la adecuada reincorporación del delincuente a la comunidad (Uprimny y Saffon, 2005).

Así, si se piensa en un proceso penal contra un perpetrador de graves violaciones a derechos humanos, en el que se establezca su responsabilidad penal y le se imponga una pena restrictiva de libertad, esta pena *per se* no implica la reparación del daño causado a la víctima. Aunque la comisión de un delito importa también un pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil derivada de aquel, la pena de prisión acompañada de indemnización o resarcimiento económico puede no satisfacer las expectativas de justicia de los familiares de las víctimas, que pueden esperar, por ejemplo, que les expliquen las razones por las que se ejecutó el hecho y la solicitud de perdón de los autores.

Este nuevo paradigma de justicia, por las características apuntadas, se ha concebido como un mecanismo de mucha viabilidad en procesos de justicia transicional que se enmarcan en contextos de negociación política para la terminación de un conflicto armado interno, como el caso actual de Colombia, ya que permite la reducción de la tensión entre justicia y paz, debido a que cuando la transición le da mayor preponderancia a una concepción más retributiva o más indulgente con el perdón y las amnistías, implica siempre el sacrificio inevitable de uno de estos dos valores. En cambio, la justicia restaurativa lo que busca es alcanzar la reconstrucción de los lazos sociales entre aquellos grupos de combatientes y regenerar el tejido social destruido por un pasado conflictivo (Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra, 2005).

Así, vemos que la justicia restaurativa, a diferencia de la retributiva, no postula la determinación de la culpabilidad del agresor, sino el reconocimiento por parte de este de su responsabilidad, la toma de conciencia de la gravedad del daño ocasionado y su disposición a repararlo. Eso, unido a su contribución a la reconstrucción de los lazos sociales y la regeneración de los tejidos sociales rotos, converge con uno de los objetivos trazados por la justicia transicional, es decir, la reconciliación (Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra, 2005; Uprimny y Saffon, 2005).

Bajo esos términos, es entendible que la justicia restaurativa venga teniendo una acogida cada vez mayor en las transiciones políticas de una situación de conflicto armado a la paz, como en Colombia, donde cada vez resuena con mayor fuerza como una opción para facilitar las negociaciones de paz, pues es evidente que las partes beligerantes se mostrarían “mucho menos reticentes a aceptar las exigencias que impone la justicia restaurativa que las que impone la justicia retributiva” (Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra, 2005: 229).

Además, Uprimny y Saffon (2005) señalan que el diálogo entre víctimas y victimarios, la concesión de perdón de aquellas a estos, así como la posibilidad de reinserción a la sociedad de los segundos coadyuva a que las sociedades puedan ir sanando las profundas heridas y rencores producidos por las graves violaciones cometidas en el pasado que se intenta superar y, de esa manera, contribuye también a la estabilidad y durabilidad del orden social pacífico alcanzado.

No obstante, en El Salvador, aunque el proceso de democratización tuvo ese doble componente, de transitar tanto de una dictadura militar, como de una

guerra civil, a una estabilidad democrática y a un período sin hostilidades bélicas, la cualidad de la justicia restaurativa de contribuir a las negociaciones de paz no resultaría de mayor provecho en esta etapa posconflicto, cuando han pasado 25 años de la firma de los Acuerdos de Paz.

Ahora bien, dada la posibilidad de la justicia restaurativa de privilegiar la perspectiva y participación de la víctima en el proceso de satisfacción de sus expectativas de justicia, sin relegar al victimario y su necesidad de reinserción social, podría considerarse este modelo como una opción que contribuya a la reconstrucción del tejido social y a culminar el proceso de reconciliación nacional. Pero esto presenta una nueva dificultad, que radica en la multiplicidad de acepciones de justicia que puedan acuñar las diferentes víctimas. Aun cuando coincidan las condiciones del hecho criminoso y del perpetrador, las respuestas que dé la justicia no serán homogéneas y, por tanto, habrá dificultad para su previsión legal, en cuanto a las exigencias de generalidad e igualdad de la ley.

Por eso, cabe cuestionarse cómo y a través de qué mecanismos se implementan las medidas restaurativas. Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra (2005), al estudiar las propuestas de justicia transicional que se suscitan para el proceso de paz colombiano, indican que uno de los instrumentos que se perfilan para lograr estos fines restaurativos son las amnistías condicionadas, las cuales podrían concederse a los combatientes, siempre y cuando no sean los máximos responsables de los más graves crímenes internacionales cometidos durante el conflicto. Esto, debido a que con este tipo de amnistías, al mismo tiempo que se prescinde de la persecución penal de las partes beligerantes, se puede incorporar en las condiciones para el perdón el reconocimiento de sus responsabilidades y la contribución a la reparación integral de las víctimas.

Por otra parte, las comisiones de esclarecimiento de la verdad son también mecanismos que se pueden enmarcar desde un modelo de justicia restaurativo, ya que permiten que las víctimas conozcan las causas estructurales y las dimensiones reales de las atrocidades ocasionadas en la guerra, al mismo tiempo que ofrecen una clausura definitiva de este pasado (Tamarit, 2005). Asimismo, las comisiones de la verdad pueden constituir espacios en los que las víctimas acudan a relatar su experiencia personal, recobrar en alguna medida su dignidad y su capacidad de relacionarse nuevamente en sociedad sin resentimientos (Du Toit, 2005, citado en Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra, 2005).

Otra medida que puede implementarse son los programas de reparaciones materiales y simbólicas para las víctimas de las graves violaciones a derechos humanos. Estas reparaciones pueden ir desde prestaciones resarcitorias concretas, como las indemnizaciones, hasta actos simbólicos que reconozcan la afectación o el daño producido en el régimen o conflicto anterior, como discursos y actos públicos de reconocimiento y aceptación de la responsabilidad por las vulneraciones cometidas, la construcción de monumentos o establecimiento de fechas conmemorativas (ONU, 2005).

También, el modelo de justicia restaurativa concibe la posibilidad de imponer penas alternativas para aquellos perpetradores que no pueden acceder a las amnistías condicionadas, debido a que son señalados como autores directos o

mediatos de graves violaciones a derechos humanos (Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra, 2005). Esta alternatividad penal puede centrarse en la reducción de las penas imponibles cuando los responsables hayan colaborado con el esclarecimiento de la verdad, hayan pedido perdón por los hechos cometidos o hayan contribuido a la reparación material y simbólica de las víctimas.<sup>5</sup>

Como se puede ver con las penas alternativas para los responsables de los mayores crímenes internacionales, que no puedan ser incluidos en las amnistías condicionadas por contravenir los estándares actuales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, no es que la justicia restaurativa pueda sustituir la justicia penal en todos los casos, pues aquí lo que se hace es imponer una sanción de todas maneras. Aun cuando se reduzca sustancialmente la penalidad, sigue existiendo la necesidad de una respuesta desde la justicia retributiva.

Asimismo, se puede advertir que un modelo restaurativo, en el que se prioriza la satisfacción de las expectativas de la víctimas, acarrearía complicaciones cuando la víctima o sus familiares tengan una noción retributiva de justicia. Cuando la víctima espere que los responsables de graves hechos de violencia cumplan una condena y no estén dispuestos a perdonar, o cuando los perpetradores no quieran reconocer su responsabilidad o sigan justificando su accionar en valores que a ellos les parezcan asequibles. En estos casos, para combatir la impunidad, se deberá recurrir de igual forma a la justicia penal, la cual, ya se dijo, no es del todo compatible con la perspectiva restaurativa.

Al respecto, Uprimny y Saffon (2005) sostienen que es muy remoto que todas las víctimas y victimarios estén dispuestos a instaurar entre ellos lazos estrechos de solidaridad y confianza, después de haber sufrido o participado de actos tan atroces como lo son los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Para ilustrar la complejidad del asunto, es atinente la remisión a la experiencia transicional sudafricana, en la que se impulsaron medidas de justicia restaurativa, que incluía la búsqueda de valores tan difíciles de alcanzar para quienes vivieron el *apartheid* como la amistad, la hospitalidad, la magnanimidad y la compasión (Crocker, 2002, citado en Uprimny y Saffon, 2005).

En ese sentido, aun cuando cabe la posibilidad de que algunos de los actores de la transición estuvieran dispuestos a esforzarse para materializar estos valores, “no parece prácticamente plausible ni éticamente justificable que se imponga un nivel tan exigente de compromiso en pro de la reconciliación” (Uprimny y Saffon, 2005: 12). De igual forma, no es loable un mecanismo que busque imponer tanto la petición como el otorgamiento de perdón por graves violaciones a derechos humanos, ya que ello, lejos de contribuir a la reconciliación, llevaría a una ficción de la misma, que no guarda congruencia con los fines democráticos que, a la larga, son los que se intentan consolidar en la transición.

---

5 En Colombia, por ejemplo, ya hubo una experiencia de esta alternativa a la justicia penal, con ocasión del proceso de justicia transicional llevado a cabo para la terminación del conflicto armado entre el Estado y los antiguos grupos paramilitares, con la Ley N° 975 de 2005, que creó la posibilidad de reemplazar la pena de prisión ordinaria impuesta a los excombatientes de estos grupos por una pena alternativa que consistía en una rebaja sustancial de la misma, que oscilaba entre los 5 y los 8 años de prisión si aquellos cumplían con (i) la develación de la verdad en relación con los crímenes cometidos; (ii) la reparación de las víctimas; y (iii) su inclusión en los programas de devolución y desarme (Gómez-Velásquez y Correa-Saavedra, 2005: 236).

Así, sobre ese mismo punto, Uprimny y Saffon (2005: 16), han señalado que:

Mientras que para algunos la reconciliación nacional es el objetivo preponderante de la transición, para otros, a dicho objetivo deben sumarse también las importantes exigencias de justicia y verdad. En ese entender, de escogerse el paradigma restaurativo, estos últimos sectores de la sociedad podrían ser reprochados por los defensores de la reconciliación en razón de obstaculizarla con sus reclamos, y estos terminarían por ser silenciados. Una situación como esa no solo haría de los mecanismos de la justicia restaurativa instrumentos de impunidad, sino que podría incubar gérmenes de resentimiento y violencia por parte de los silenciados, que pondrían en serio peligro la durabilidad de la reconciliación alcanzada.

De tal manera, resultaría contraproducente la aplicación preponderante de un modelo de justicia restaurativa respecto a los crímenes internacionales. Lo cual es importante remarcar, en tanto que los fundamentos de dicho argumento también son predicables respecto del caso salvadoreño, en la búsqueda de una fórmula viable, para hacer frente a un pasado de graves violaciones a derechos humanos que se realizaron durante la guerra civil, bajo las expectativas de verdad y justicia.



# LA JUSTICIA TARDÍA: ANÁLISIS DE CASOS DE GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN EL CONFLICTO ARMADO SALVADOREÑO

## 1. Introducción

La Comisión de la Verdad para El Salvador recibió, durante un período de tres meses, más de veintidós mil denuncias de graves violaciones a derechos humanos ocurridas de enero de 1980 a julio de 1991 (ONU, 1993). En el informe correspondiente,<sup>1</sup> se aclaró que los hechos de violencia registrados no representaban la totalidad de los que fueron cometidos, sino solo una muestra. De ellos, la Comisión hizo una selección de treinta casos ejemplarizantes que reflejaban los patrones sistemáticos de violencia que caracterizaron el conflicto armado (Buerghenthal, 1994).

Para la presente investigación, se consideró pertinente analizar los dos casos que mejor ilustran la forma en la que el Estado salvadoreño ha encarado ese pasado violento y los pasos que ha dado y desandado en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de investigar, enjuiciar y sancionar las violaciones a derechos humanos cometidas en el contexto de la guerra: 1) el caso de las masacres de El Mozote y zonas aledañas, y 2) el asesinato de seis sacerdotes jesuitas y dos de sus colaboradoras en las instalaciones de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), ambos atribuidos a la Fuerza Armada de El Salvador.

Este análisis se propone como un ejercicio para determinar en qué medida la amnistía, como solución política para la consecución de la paz, se convirtió en un mecanismo de impunidad en la vía de la transición política, y cómo la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, después de 23 años de vigencia, abre un nuevo escenario para satisfacer los derechos de verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, y para garantizar la no repetición de esos crímenes.

## 2. Masacres de El Mozote y lugares aledaños

### 2.1. Los hechos

Los hechos, según se relacionaron en el Informe de la Comisión de la Verdad, en los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006 y

---

<sup>1</sup> Informe “De la locura a la esperanza: La guerra de 12 años en El Salvador”, Comisión de la Verdad para El Salvador (ONU, 1993).

2010) y en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos correspondientes al presente caso (Corte IDH, 2012), se resumen a continuación.

A partir de enero de 1981, los Estados Unidos de América incrementaron significativamente la asistencia militar y económica en El Salvador, destinándole recursos a “entrenar, modernizar y expandir la estructura en el número de efectivos de la Fuerza Armada” (ONU, 1993: 1100). En este contexto, se crearon en la Fuerza Armada unidades de elite, entrenadas especialmente para la lucha contra-insurgente, bajo la asesoría y supervisión de militares estadounidenses. La primera unidad se creó en marzo de 1981 con el nombre de Batallón de Infantería de Reacción Inmediata “Atlacatl” (en adelante, BIRI “Atlacatl”), bajo el comando del teniente coronel Domingo Monterrosa Barrios.

Entre el 8 y el 16 de diciembre de 1981, el BIRI “Atlacatl” realizó, junto con otras unidades militares de los departamentos de San Miguel y Morazán, un operativo militar de grandes dimensiones en la zona norte de Morazán, conocido como “Operación Rescate” o “Yunque y Martillo”, cuya finalidad aparente era eliminar la presencia guerrillera –un campamento y un centro de entrenamiento– en el sitio denominado La Guacamaya, del cantón del mismo nombre, en el departamento de Morazán, y destruir la base social de apoyo a la insurgencia (ONU, 1993: 1196).

El operativo inició con bombardeos aéreos y de artillería dirigidos hacia la zona. Asimismo, helicópteros de la Fuerza Aérea salvadoreña transportaron a miembros del BIRI “Atlacatl” hasta la población de Perquín, en Morazán, desde donde iniciaron el desplazamiento terrestre, a efectos de formar un cerco alrededor del área objetivo. El operativo abarcó, entre otros, los caseríos de El Mozote, Ranchería, Los Toriles y Jocote Amarillo; los cantones de La Joya y Cerro Pando, y el sitio conocido como Cerro Ortiz, todos en el departamento de Morazán (Corte IDH, 2012: 33).

El 10 de diciembre de 1981, tropas de las diferentes compañías del BIRI “Atlacatl” convergieron en el caserío El Mozote, tras bombardeos perpetrados por la Fuerza Aérea salvadoreña, alcanzando el control total de la población de la zona. Al llegar los soldados al caserío, llevaban consigo capturadas a varias personas que encontraron en los alrededores.

El día 11 de diciembre de 1981, los soldados sacaron a todas las personas de sus casas, aproximadamente a las 5 de la mañana, agrupándolas en la plaza del caserío frente a la iglesia. Los soldados separaron un grupo de hombres y niños mayores, que enviaron a la ermita, y otro de mujeres y niños y niñas pequeños, que ubicaron en una vivienda (Corte IDH, 2012:35). Durante esa mañana, procedieron a interrogar y torturar a los hombres (ONU, 1993: 113).

Posteriormente, los comandantes del BIRI “Atlacatl”, de la Tercera Brigada de Infantería de San Miguel y del Centro de Instrucción de Comandos de San Francisco Gotera y otros oficiales de alto rango dentro del operativo habrían sostenido una reunión, en la cual se dio la orden de ejecutar a las personas (Corte IDH, 2012: 35).

Por lo que ese mismo día, se dio inicio a la ejecución masiva de las personas concentradas en El Mozote, con extrema crueldad, principalmente mediante

disparos de armas de fuego, pero también muchos fueron asesinados a golpes, otros degollados e incinerados vivos. Tras concluir el asesinato de los hombres y niños agrupados en una ermita, fueron sacando a las mujeres por grupos, las cuales eran obligadas a abandonar a sus hijos en dicho lugar (ONU, 1993). Así, las mujeres mayores fueron ametralladas por grupos, y luego calcinaron sus cadáveres. A las más jóvenes, los miembros del Ejército las violaron sexualmente previo a asesinarlas (Corte IDH, 2012: 36).

Luego, los niños y niñas más pequeños fueron ejecutados, algunos en la casa donde habían estado con sus madres y otros, en el interior y exterior del convento, y luego también les prendieron fuego. Más del 95% de los individuos identificados corresponden a niños, siendo el promedio de edad de 6 años (Corte IDH, 2012: 37).

Las víctimas de El Mozote permanecieron sin sepultura por las siguientes semanas. El Ejército continuó su accionar los días posteriores, operando de ese mismo modo: mataban a toda persona que encontraban en cada poblado, separaban hombres, mujeres y niños, y luego incendiaban las casas y algunos cadáveres. Así sucedió en el cantón La Joya el 11 de diciembre; en el caserío La Ranchería el día 12; y en el caserío Jocote Amarillo y cantón Cerro Pando, el día 13 (ONU, 1993: 120).

## 2.2. Negación de los hechos, primeras denuncias e investigaciones

Según el Informe de la Comisión de la Verdad, la masacre de El Mozote se dio a conocer únicamente a nivel internacional, cuando el 27 de enero de 1982 los diarios *New York Times* y *The Washington Post* publicaron los artículos de Raymond Bonner y Alma Guillermoprieto, quienes habían visitado el lugar de los hechos y vieron los cadáveres y la destrucción en los poblados (ONU, 1993).

Para la época de las masacres, los medios de comunicación salvadoreños reportaban, convenientemente, la información oficial de los militares salvadoreños. Incluso, los artículos describían a los soldados como verdaderos héroes, que arriesgaban su vida en Morazán para librar al país de la guerrilla, y omitían la existencia de las masacres (Valencia, 2011):

*La Prensa Gráfica*, 10 de diciembre de 1981. (...) Felicidad. Miles de campesinos acuden a saludar a las tropas que están llegando a las zonas que durante varios meses han sido amenazados por los grupos extremistas.

*La Prensa Gráfica*, 19 de diciembre de 1981. (...) La Fuerza Armada ha considerado como exitosa la Operación Rescate, tanto en el aspecto militar como en el social, ya que estos miles de campesinos que huyeron del terror que habían implantado los extremistas están regresando paulatinamente a sus terrenos o casas, para rehacer su vida.

Luego de las publicaciones en los periódicos estadounidenses, el primer funcionario salvadoreño en negar pública y abiertamente las masacres fue el entonces embajador de El Salvador en Estados Unidos, Ernesto Rivas Gallont, quien dijo: “Rechazo enfáticamente la afirmación de que el Ejército salvadoreño haya matado mujeres y niños. Este tipo de actuación no está de acuerdo con la filosofía de las instituciones armadas” (Valencia, 2011).



A través de recientes investigaciones periodísticas, seguidas por el periódico digital *El Faro*, se ha podido conocer la desclasificación de algunos cables diplomáticos entre San Salvador y Washington de enero de 1982, en los cuales se revelaba información sobre la operación militar en la que ocurrieron las masacres (Valencia, 2011):

Esos cables, ahora desclasificados, muestran cómo la información que el entonces embajador de Estados Unidos, Deane Hinton, transmitía a Washington, fue en escalada progresiva. “No se puede probar ni descartar la violencia contra civiles. La guerrilla no hizo nada para desalojar la zona. Civiles murieron durante la Operación Rescate pero no hay evidencias de que fueran masacrados por el Ejército de El Salvador. El número de civiles muertos no se acerca ni por asomo al número descripto por otros reportes internacionales”, decía en un primer cable, en enero de 1982.

Luego, en otro memorando, ya ofrecía una versión de lo que pudo haber ocurrido: “La población estimada del Mozote durante la masacre era de unos 300 habitantes. Batallón Atlacatl condujo la operación rescate del 6 de diciembre al 17 de 1981. La guerrilla conocía la existencia de la operación desde el 15 de noviembre. Los civiles que estuvieron presentes durante la operación y las batallas con la guerrilla podrían haber resultado muertos”.

Durante el año 1982, organizaciones de derechos humanos denunciaron los hechos. Sin embargo, ninguna denuncia tuvo eco. Las autoridades salvadoreñas negaron siempre la existencia de las masacres, por tanto, para ser congruentes con esa posición, no iniciaron ninguna investigación judicial, ni dieron a conocer ninguna información que pudiera incriminar a la Fuerza Armada (ONU, 1993).

No fue sino hasta el 26 de octubre de 1990 que se abrió el proceso penal en el Juzgado de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, por denuncia interpuesta por campesinos que sobrevivieron a aquella matanza, que perdieron a todos sus familiares y que regresaron de los campamentos de refugiados instalados en territorio hondureño. Ellos eran Pedro Chicas Romero, quien compareció en calidad de denunciante, y Rufina Amaya y Juan Bautista Márquez, como testigos de los hechos (ONU, 1993; Valencia, 2011).

Esta denuncia y las declaraciones de los testigos provocaron que el juez de la causa ordenara la inspección del lugar y la exhumación de los cadáveres. Pero este procedimiento judicial sufrió injerencias indebidas y negativas del mismo presidente de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Mauricio Gutiérrez Castro, quien negó la autorización para el nombramiento de expertos extranjeros calificados para la práctica de las exhumaciones solicitadas por los acusadores. Dicha autorización no fue posible sino hasta el 29 de abril de 1992, debido a gestiones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) (ONU, 1993).

Además, la Comisión de la Verdad tuvo conocimiento de algunos incidentes que demostraban la parcialidad y la falta de independencia judicial en el sistema de administración de justicia salvadoreño. Por ejemplo, se reseña en el Informe de la Comisión de la Verdad que el doctor Gutiérrez Castro, presidente de la Corte Suprema de Justicia, le manifestó a los comisionados que “la exhumación demostraría que en El Mozote solo había guerrilleros muertos”, y exhortó al equipo de

expertos que debía tenerse el cuidado de “no favorecer a ninguna de las partes, por las implicaciones de tipo político que encierra el proceso, que trascienden a lo que es de tipo jurídico” (1993: 124).

Por otra parte, la averiguación de los hechos se encontró con el obstáculo del ocultamiento de la información, ya que el juez, en reiteradas ocasiones, solicitó al Gobierno que proporcionara la lista de oficiales que participaron en la operación militar, pero se le respondió siempre que no se contaba con esos datos (ONU, 1993; Corte IDH, 2012).

Cuando entró en vigencia la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, en marzo de 1993, que coartaba toda posibilidad de persecución por los delitos cometidos durante el conflicto armado, aun aquellos crímenes de derechos humanos como las masacres perpetradas, el proceso penal del caso El Mozote todavía no había finalizado. Por ello, el día 4 de septiembre de 1994, se le puso fin al trámite mediante el dictado de un sobreseimiento definitivo. Por consiguiente, las víctimas y sus familiares denunciantes no pudieron ver satisfechas sus pretensiones de justicia.

### 2.3. Intervención del Sistema Interamericano de protección a Derechos Humanos

Ante la imposibilidad de continuar el proceso en los tribunales ordinarios, y ser inefectivos los recursos del ordenamiento jurídico interno, las víctimas y organizaciones de derechos humanos actuantes quedaron únicamente expectantes de lo que pudiera solventarse en Sistema Interamericano de protección a Derechos Humanos, al que habían acudido paralelamente.<sup>2</sup> Sin embargo, el caso fue archivado temporalmente a partir del 14 de mayo de 1995, debido a que los peticionarios no presentaron la información adicional requerida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ante las respuestas proporcionadas por el Estado salvadoreño (CIDH, 2006).

Posteriormente, el 9 de marzo de 2005, después de haber recibido la información requerida y avalada la participación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) como copeticionarios, la Comisión decidió desarchivar el expediente y admitir a petición a trámite (CIDH, 2006).

Luego de haber analizado las posiciones de las partes, la CIDH (2010) concluyó que:

(...) [E]l Estado de El Salvador es responsable por la violación de los derechos a la vida e integridad personal de las personas ejecutadas extrajudicialmente en el caserío El Mozote,

---

2 El 30 de octubre de 1990, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una denuncia presentada por la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador, en la que se alegó la responsabilidad internacional de la República de El Salvador por violaciones a los derechos humanos de 765 personas, ejecutadas extrajudicialmente durante un operativo militar presuntamente realizado por las Fuerzas Armadas de El Salvador en los cantones de La Joya y Cerro Pando y los caseríos de El Mozote, Jocote Amarillo, Ranchería y Los Toriles en el mes de diciembre de 1981. Los peticionarios alegaron que los hechos denunciados configuran la violación de varios derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (“la Convención Americana”): vida (artículo 4); integridad personal (artículo 5); libertad personal (artículo 7); garantías judiciales (artículo 8); protección de la honra y dignidad (artículo 11); derechos del niño (artículo 19); propiedad privada (artículo 21); y protección judicial (artículo 25), todo ello en violación del deber general de respetar y garantizar los derechos (artículo 1.1).

el cantón La Joya, los caseríos Ranchería, Los Toriles, Jocote Amarillo, el cantón Cerro Pando y una cueva del Cerro Ortiz. Adicionalmente, la Comisión argumentó que el Estado de El Salvador es responsable por la violación del derecho a la libertad personal de las víctimas ejecutadas extrajudicialmente en el caserío El Mozote.

(...) [Que] el Estado de El Salvador desconoció deliberadamente su obligación de protección especial de los niños consagrada en el artículo 19 de la Convención, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de todos los niños y niñas que habrían sido ejecutados extrajudicialmente en las masacres perpetradas en el caserío El Mozote y lugares aledaños.

(...) [L]os actos de violencia sexual a los que son sometidas mujeres detenidas constituyen tortura. Al respecto, la Comisión se refirió a la complementariedad de los artículos 5 y 11 de la Convención Americana en casos de violación sexual.

(...) [Q]ue el Estado es responsable por la violación del derecho a la integridad psíquica y moral consagrado en el artículo 5.1 de la Convención, en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de los familiares sobrevivientes.

Por lo que la CIDH decidió someter el caso a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 61 de la Convención Americana (2010). La Corte, luego de examinar el caso, en 2012 pronunció sentencia por el fondo del asunto. Concluyó que el Estado de El Salvador era responsable por la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal y a la propiedad privada; del derecho a la libertad personal; de la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; de los derechos a la integridad personal, a la vida privada y el domicilio, y a la propiedad privada; del derecho de circulación y de residencia; de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial; todos reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos y que, por tanto, también ha incumplido la obligación de adecuar su derecho interno a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, contenida en su artículo 2, en relación con los artículos 8.1, 25 y 1.1 del mismo instrumento (Corte IDH, 2012).

Asimismo, entre las medidas tendientes a la reivindicación de esos derechos y a la reparación de las víctimas, dispuso:

(...) El Estado debe, en un plazo razonable, iniciar, impulsar, reabrir, dirigir, continuar y concluir, según corresponda, con la mayor diligencia, las investigaciones de todos los hechos que originaron las violaciones declaradas en la presente Sentencia, con el propósito de identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables.

(...) [A]segurar que la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz no vuelva a representar un obstáculo para la investigación de los hechos en materia del presente caso ni para la identificación, juzgamiento y eventual sanción de los responsables de los mismos y de otras graves violaciones de derechos humanos similares acontecidas durante el conflicto armado en El Salvador.

(...) El Estado debe llevar a cabo un levantamiento de la información disponible sobre posibles sitios de inhumación o entierro a los cuales se deberá proteger para su preservación, a fin de que se inicien de manera sistemática y rigurosa, con los recursos humanos y económicos adecuados, las exhumaciones, identificación y, en su caso, entrega de los restos de las personas ejecutadas a sus familiares

El efecto inmediato de esa condena de la Corte IDH contra el Estado salvadoreño fue el viraje en el discurso oficial de las autoridades al referirse a las masacres de El Mozote y lugares aledaños. La versión nugatoria de los hechos no tenía más cabida, pues las evidencias de los excesos cometidos por la Fuerza Armada y las acciones encubridoras de funcionarios precedentes ahora tenían el respaldo de autoridad del órgano jurisdiccional del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Hubo pronunciamientos del presidente de la República, Mauricio Funes; pidió perdón a las víctimas y aceptó la responsabilidad el Estado salvadoreño en un acto conmemorativo, en el que también prometió el cumplimiento de las reparaciones a la víctimas (“El Salvador: ‘El Presidente de El Salvador pide perdón por la masacre de El Mozote’”, 2012). En el mismo sentido, el fiscal general de la República se comprometió a promover las investigaciones correspondientes, mediante el reforzamiento de una unidad encargada de crímenes de lesa humanidad. La Corte Suprema de Justicia se sumó a la postura gestionando la difusión de la sentencia de la Corte IDH a todos los jueces de la República, instando a que, mediante la aplicación del control de convencionalidad, los tribunales pudieran analizar la inaplicabilidad de la Ley de Amnistía a través del requerimiento al Instituto de Medicina Legal para llevar a cabo el proceso de exhumación e identificación de los restos, y su posterior entrega a los familiares (Valencia, 2013). Sin embargo, llevar estas iniciativas a la práctica ha resultado por demás complicado, como más adelante se detallará.

Por ejemplo, en cuanto a las reparaciones materiales, si bien se emitió un decreto ejecutivo, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2013, mediante el cual se ordena la entrega del resarcimiento económico a las víctimas y sus familiares, establecido en la sentencia de la Corte IDH, con base en un registro de víctimas administrado por la Dirección General de Estadística y Censos, la forma en la que se dispone hace prácticamente irrealizable su pleno cumplimiento. Según el decreto mencionado, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo será la institución encargada de entregar el monto, en razón de 15 a 50 dólares de los Estados Unidos de América mensuales a cada víctima (Labrador, 2013). Lo que implica que, para el caso de las víctimas mortales, al recibir 50 dólares mensuales, el beneficiario tendría que vivir 58 años y 4 meses para que le entreguen los 35.000 dólares de indemnización que le corresponden según la sentencia.

La medida que mejor se ha podido cumplir es la concerniente a efectuar la exhumación, identificación y entrega de los restos de las personas ejecutadas, a sus familiares. La cual se ha ido concretando paulatinamente, en la medida que han avanzado las excavaciones y las prácticas forenses respectivas. Por ejemplo, el 20 de mayo de 2016, la Corte realizó un acto en el que pudo entregar definitivamente a los familiares 11 nuevas osamentas, que se suman a las 13 entregadas en 2013 y a las 496 que exhumó el equipo de antropólogos forenses argentinos entre 1992 y 1993 (Rauda, 2016).

El problema mayor ha radicado en la investigación, judicialización y sanción de los responsables de estos crímenes. Pese a las declaraciones del fiscal general en los días subsecuentes a la sentencia de la Corte IDH, la institución encargada de investigar de oficio los delitos no había realizado mayores esfuerzos por

ahondar en las investigaciones hasta mediados de 2015, a efecto de tener los fundamentos fácticos suficientes para presentar una acusación sólida ante los tribunales de justicia.

#### 2.4. Avance del proceso penal después de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía

La Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz fue declarada inconstitucional por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, el 13 de julio de 2016, y determinó que no pueden ser considerados dentro de la gracia aquellos hechos señalados por la Comisión de la Verdad como graves violaciones a derechos humanos, como el caso de las masacres perpetradas en El Mozote y lugares aledaños.

La aludida decisión de la Sala de lo Constitucional ha sido trascendental en la búsqueda de justicia por parte de las víctimas, en tanto que eliminó el mayor obstáculo de derecho interno para la investigación y judicialización de los crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra del conflicto armado. Los cuales no prescriben por el transcurso del tiempo y demandan de los Estados, su compromiso de prevención, investigación y sanción, conforme al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Abierta esa vía, el 17 de agosto de 2016, los familiares de las víctimas, a través del abogado de la Asociación de Derechos Humanos Tutela Legal “Dra. María Julia Hernández”, solicitaron ante los tribunales salvadoreños la reapertura del proceso penal, para que se prosiguiera con la investigación, juzgamiento y sanción de quienes resultaren responsables de la muerte de pobladores de caserío “El Mozote” y lugares aledaños, atribuido al Ejército salvadoreño.

En atención a dicha solicitud, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, consideró que, al haberse expulsado del ordenamiento jurídico las disposiciones de la Ley de Amnistía, era procedente dejar sin efecto el sobreseimiento definitivo mediante el cual se puso fin al trámite del proceso penal; asimismo, decretó la reapertura de la causa penal y requirió la realización de pesquisas investigativas (Causa Penal “Masacre El Mozote”, 2016).

Ese nuevo escenario que se vislumbra a partir de que la Ley de Amnistía ha dejado de tener vigor en El Salvador<sup>3</sup> ha hecho posible que, finalmente, 35 años después de ocurrido uno de los crímenes más atroces cometidos en toda Latinoamérica,<sup>4</sup> sean convocados, por primera vez en la historia, 18 militares

---

3 El 15 de julio de 2016, en Ginebra, Suiza, un grupo de expertos de las Naciones Unidas aplaudieron la decisión de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador de declarar inconstitucional la Ley de Amnistía de 1993, que había dejado en la impunidad los crímenes de lesa humanidad y de guerra, así como las violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto armado interno. Sostuvieron, por ejemplo, que “Esta decisión histórica para el país devuelve la esperanza a las víctimas y la confianza en el sistema legal”, y que “Más de 20 años después del fin del conflicto, esta decisión de la más alta instancia judicial restablece los derechos fundamentales de las víctimas a la justicia y a una reparación integral” (Paullier, 2016).

4 De acuerdo con la organización humanitaria Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), que tiene su base en San José, Costa Rica, El Mozote es “la matanza más grande registrada en América Latina”; la prensa norteamericana la comparó con las masacres de los nazis en la Segunda Guerra Mundial y con los genocidios en Vietnam.

acusados de participar en el operativo militar en cuyo contexto se ejecutaron las masacres. Entre ellos, el general José Guillermo García, exministro de Defensa entre 1979 y 1983, a quien se le atribuyen los delitos de asesinato, violación agravada, robo, daños agravados, allanamiento de morada, estragos especiales, actos de terrorismo y actos propositivos de actos de terrorismo, todos tipificados y tramitados bajo la legislación penal y procesal penal de 1973, vigente al momento de los hechos (Rauda, 2017).

### 3. El caso del asesinato de los sacerdotes jesuitas y sus colaboradoras

#### 3.1. Los hechos

Según las indagaciones de la Comisión de la Verdad reseñadas en su informe final (ONU, 1993); y de acuerdo con lo consignado en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 1999), los hechos son los que se resumen a continuación.

El 11 de noviembre de 1989, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) lanzó su ofensiva militar en las principales ciudades del territorio salvadoreño. A raíz de ello, el 12 de noviembre de 1989, el Gobierno de Alfredo Cristiani declaró el régimen de excepción de “estado de sitio”, con la prohibición de circular desde las 6 de la tarde hasta las 6 de la mañana. El día 13 del mismo mes, el Estado Mayor de la Fuerza Armada decidió crear una zona de seguridad especial, que comprendía los alrededores de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (en adelante, UCA) administrada por sacerdotes jesuitas. Dentro de esa zona de seguridad, altamente militarizada, se encontraban también la sede del Estado Mayor, el Ministerio de Defensa, la Escuela Militar, la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), el Batallón San Benito de la Policía Nacional y dos barrios residenciales para militares: la colonia Arce y la colonia Palermo. El comando de la zona de seguridad se colocó en la Escuela Militar, y el director de la Escuela, coronel Guillermo Alfredo Benavides, fue nombrado su comandante (CIDH, 1999).

En la noche del 15 de noviembre, hubo una reunión convocada por el coronel René Emilio Ponce, jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la que participaron los jefes militares de mayor jerarquía del país. Allí se decidió elevar el nivel de la ofensiva militar contra el FMLN. En esa reunión, el coronel Ponce —en presencia y en confabulación con el general Juan Rafael Bustillo, el entonces coronel Juan Orlando Zepeda y el coronel Inocente Orlando Montano— y el coronel Francisco Elena Fuentes dieron al coronel Guillermo Alfredo Benavides la orden de dar muerte al sacerdote Ignacio Ellacuría, sin dejar testigos (ONU, 1993).

El coronel Benavides, a su vez, se reunió esa misma noche con oficiales bajo su mando y les transmitió las indicaciones del Estado Mayor. Por lo que el mayor Carlos Camilo Hernández Barahona procedió a organizar la operación, para lo cual utilizó a los comandos del Batallón “Atlacatl”,<sup>5</sup> quienes estarían a cargo de

---

5 El mismo Batallón de Infantería del Ejército salvadoreño, entrenado por oficiales del Ejército

los tenientes José Ricardo Espinoza Guerra y Yushy René Mendoza Vallecillos. El plan incluía la utilización de fusiles AK-47, de uso común del FMLN y no del Ejército. Además, luego de los asesinatos debían simular un enfrentamiento, para incriminar a la guerrilla (ONU, 1993).

Así, en la madrugada del día 16 de noviembre de 1989, un grupo de efectivos del Batallón “Atlacatl” atravesó los anillos de seguridad de la zona e ingresó al recinto universitario. Una vez dentro, se dirigieron al edificio donde residían Ignacio Ellacuría, rector de la UCA, Ignacio Martín-Baró, vicerrector, Segundo Montes, director de Instituto de Derechos Humanos, Armando López, Joaquín López y López y Juan Ramón Moreno, todos ellos sacerdotes y profesores de la UCA (1993).

Luego de registrar el edificio, sacaron a cinco de los sacerdotes al jardín, los obligaron a tenderse boca abajo y les dispararon. Dentro de la residencia le dieron muerte al sacerdote Joaquín López y López, así como a la señora Julia Elba Ramos, quien trabajaba en la residencia, y a su hija Celina Mariceth Ramos. Posteriormente, ametrallaron la fachada del edificio, lanzaron cohetes y granadas para fingir un enfrentamiento, tal como se había planeado, y pusieron un cartel en el que el FMLN asumía la autoría del atentado (1993).

### 3.2. Primeras investigaciones y el encubrimiento

Horas después de los asesinatos, otros sacerdotes de la Compañía de Jesús se dieron cuenta de lo sucedido al llegar al campus de la UCA. Decidieron dar aviso, primeramente, al Vaticano, a la Nunciatura Apostólica de San Salvador y a la prensa internacional que cubría los eventos de la ofensiva guerrillera. También, el padre José María Tojeira S. J. y el monseñor Arturo Rivera y Damas, arzobispo de San Salvador, se reunieron con el presidente Cristiani,<sup>6</sup> para denunciar sus sospechas sobre la participación de militares en los asesinatos y solicitar que se abrieran las investigaciones (Galán, 2015).

El gobierno de Cristiani, por medio de un comunicado en el que denunciaba el atentado, expuso: “Con este múltiple crimen se pretende desestabilizar el proceso democrático en El Salvador”, y ordenó a la Comisión Investigadora de Hechos Delictivos (CIHD) del Ministerio de Justicia que buscara a los responsables de las muertes (Caravantes y Peña, 2014).

En las primeras horas del día 16, el mayor Carlos Camilo Hernández Barahona y el teniente José Vicente Hernández Ayala fueron personalmente a la oficina del coronel Ponce a dar parte de todo lo ocurrido en la UCA. Este último ordenó la destrucción de toda evidencia, de los documentos y el dinero sustraído de la residencia de los sacerdotes, de las armas utilizadas, y la eliminación de los registros de entradas y salidas de la Escuela Militar (CIHD, 1999).

---

estadounidense en tácticas de contrainsurgencia, que se vio involucrado en las masacres de El Mozote y otros lugares aledaños.

6 Según el Informe de la Comisión de la Verdad, el presidente Cristiani se reunió con el alto mando de la Fuerza Armada entre las 0 y las 2:30 h del 16 de noviembre de 1989, es decir, inmediatamente después de que el alto mando había dado la orden de asesinar a Ellacuría, y apenas un par de horas antes de que el hecho se llevara a cabo, por lo que existen sospechas fundadas de que tuvo conocimiento de lo que ocurriría (ONU, 1993).

La Comisión Investigadora supo de varios testigos que habían mencionado que observaron la presencia de militares dentro de las instalaciones de la UCA, no obstante, después cambiaron su versión y se retractaron.<sup>7</sup> Dicha Comisión continuó con las investigaciones y la toma de declaraciones de posibles testigos. Sin embargo, un miembro civil de la Comisión, el licenciado Rodolfo Antonio Parker, asesor jurídico del Estado Mayor, alteró las declaraciones hechas, con el objeto de suprimir las menciones a la existencia de órdenes superiores y las referencias a algunos oficiales (ONU, 1993)

Pese a la confabulación de varios mandos militares para encubrir el crimen, a la injerencia de una Comisión de Honor paralela nombrada por el Ministro de la Defensa, a la destrucción de evidencias y a las coacciones a posibles testigos que pudieran incriminar al alto mando, finalmente, el día 12 de enero de 1990, la Comisión Investigadora presentó su informe al presidente Cristiani. En él, se señaló como posibles responsables a diez personas, cinco oficiales y cinco soldados, que participaron en el operativo, quienes fueron detenidos y luego sometidos a juicio. No obstante, la instrucción de la causa penal se prolongó durante dos años hasta que, finalmente, en septiembre de 1991 se realizó el juicio. El resultado de ese proceso, en el que no fueron imputados los jefes militares de más alto rango ni otros autores intelectuales que ordenaron las ejecuciones, fue el siguiente:

Por el asesinato fueron declarados culpables únicamente el coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno y el teniente Yushy René Mendoza Vallecillos, y se les impuso la pena máxima de 30 años de prisión. El juez encontró además culpables al coronel Benavides y al teniente Mendoza por proposición y conspiración para cometer actos de terrorismo. Los tenientes Espinoza y Guevara Cerritos fueron sentenciados a tres años por proposición y conspiración para cometer actos de terrorismo. El teniente coronel Hernández fue también condenado por el juez a tres años por encubrimiento real, Mendoza Vallecillos también fue condenado por ese delito. Espinoza, Guevara y Hernández quedaron en libertad y siguieron en la Fuerza Armada (CIHD, 1999).

**3.3. La Ley de Amnistía, intervención de la CIHD y demanda de justicia universal**  
La sentencia condenatoria contra algunos de los autores materiales de los asesinatos de los sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras fue dictada el 23 de enero de 1992, por el Juzgado Cuarto de lo Penal de San Salvador. Sin embargo, esta decisión nunca adquirió firmeza ni fue ejecutada, debido a que los abogados defensores de los acusados interpusieron recursos de apelación contra aquella. Mientras la causa penal aún se encontraba en la Cámara de Segunda Instancia, que resolvería la apelación, la Ley de Amnistía entró en vigencia. Por lo que, en lugar de confirmar o anular la sentencia de condena, el tribunal aplicó la amnistía, dictó un sobreseimiento definitivo y liberó a los procesados.

---

<sup>7</sup> Lucía Barrera de Cerna, empleada de la Universidad, declaró haber visto desde un edificio adyacente a la residencia de los jesuitas a soldados con uniformes camuflados y gorras. En los Estados Unidos, a donde fue por protección, la interrogó el Federal Bureau of Investigations (FBI) y se retractó de lo dicho. En sus interrogatorios estuvo presente el teniente coronel Rivas Mejía, jefe de la CIHD. Posteriormente, ratificó su versión original (CIHD, 1999).



El 22 de diciembre de 1999, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el informe 136/99. Entre sus conclusiones estableció que:

(...) El Estado salvadoreño, en virtud de la actuación indebida de sus órganos de investigación (entre los cuales se encuentra un órgano ad hoc compuesto por militares), acusación y administración de justicia, ha faltado a su obligación de investigar en forma diligente y eficaz las violaciones ocurridas, así como a su obligación de procesar y sancionar a los responsables a través de un proceso imparcial y objetivo como lo exige la Convención Americana.

(...) Las únicas personas declaradas culpables por los tribunales salvadoreños fueron amnistiadas poco después, mediante la aplicación de la Ley de Amnistía General. Los autores intelectuales que han sido identificados hasta la fecha, es decir, los que dieron la orden de matar a los sacerdotes jesuitas, a la señora Ramos y a su hija, pertenecientes al alto mando de la Fuerza Armada salvadoreña, nunca fueron investigados, procesados ni castigados. Como consecuencia de la sanción de la Ley de Amnistía, el Estado salvadoreño ha violado el artículo 2 de la Convención Americana. Además, a raíz de su aplicación al presente caso, el Estado ha violado el derecho a la justicia y su obligación de investigar, procesar y reparar establecidos en los artículos 1(1), 8 y 25 de la Convención Americana.

(...) El Estado salvadoreño ha violado el derecho a conocer la verdad en perjuicio de los familiares de las víctimas, de los miembros de la comunidad religiosa y académica a la que las víctimas pertenecían, y de la sociedad salvadoreña en su conjunto (CIDH, 1999).

En virtud de ese pronunciamiento, los agraviados siguieron exigiendo justicia. En el año 2000, autoridades de la UCA interpusieron una denuncia ante la Fiscalía General de la República contra los autores intelectuales de los asesinatos ejecutados dentro del campus universitario. En la misma, tomaron como fundamento las consideraciones de la CIDH sobre el caso, a efecto que la Fiscalía iniciara las investigaciones correspondientes (CIDAI-UCA, 2000).

Sin embargo, la causa no prosperó. Primero, porque la Fiscalía se abstuvo de accionar alegando que en ese entonces se encontraba en estudio una demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía. Posteriormente, el 26 de septiembre 2000, la Sala de lo Constitucional emitió su resolución, en la que consideró que la Ley de Amnistía era válida si se aplicaba de acuerdo con una interpretación conforme a los preceptos constitucionales, y dejaba a criterio de cada juez determinar si era aplicable o no a cada caso en concreto. Ante la insistencia de los denunciantes, la Fiscalía realizó algunas tentativas para proseguir con la investigación, pero nuevamente sin resultados, dado que recurrió a procedimientos inadecuados (Amnistía Internacional, 2001).

Finalmente, la Fiscalía decidió solicitar la desestimación definitiva de los cargos formulados contra los autores intelectuales, debido a que ya habían transcurrido más de diez años desde la comisión de los crímenes y no habían logrado recabar pruebas suficientes contra ellos. En respuesta, el Juzgado Tercero de Paz de San Salvador decidió que no se formularían cargos contra los imputados, con el argumento que los delitos habían prescrito. Dicha decisión fue apelada, pero la Cámara, que conoció el recurso, confirmó el sobreseimiento.

Ante la ineffectividad de los mecanismos de justicia del sistema doméstico salvadoreño, organizaciones de derechos humanos acudieron a tribunales extranjeros,

amparándose en el principio de justicia universal,<sup>8</sup> el cual permite a cualquier Estado enjuiciar penalmente crímenes de guerra o de lesa humanidad, independientemente del lugar donde se hayan cometido y de la nacionalidad del autor o de la víctima, en razón de un interés universal, como la protección de derechos humanos (Philippe, 2006: 3).

Así, en el año 2008, la Asociación pro Derechos Humanos de España y el Centro de Justicia y Responsabilidad de Estados Unidos presentaron una querrela, que incluía las acusaciones contra los autores intelectuales y encubridores, ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional española. No obstante, la Compañía de Jesús y la UCA, aunque respetaron la iniciativa, seguían apostándole a que el caso se resolviera por los mecanismos legales internos (Dalton y Altozano, 2008).

El juez español Eloy Velasco, después de estudiar la petición, consideró que el juicio que culminó con la condena de dos militares salvadoreños por el asesinato de los sacerdotes jesuitas fue un fraude, que el procedimiento tuvo la cobertura de un proceso formal, pero que en realidad no lo fue. Según su resolución, ese defecto habilitaba a las autoridades españolas a juzgar por segunda vez a quienes ya habían sido declarados culpables, pero que en 1993 fueron beneficiados con una ley de amnistía, y al resto que nunca fue juzgado, por lo que después de finalizada la instrucción, de recibir pruebas y declaraciones de testigos, decretó auto de procesamiento y solicitó la extradición de 20 militares (Lemus y Labrador, 2011).

Aun cuando se giró una difusión roja para la ubicación de los procesados, por medio de la Interpol, las detenciones no se hicieron efectivas debido a que los acusados se resguardaron en un cuartel militar, y la Policía Nacional Civil no pudo ingresar. Además, la Corte Suprema de Justicia de El Salvador emitió una resolución el 24 de agosto de 2011, en la que rechazó la extradición de los militares requeridos. En su decisión, la mayoría de los magistrados de la Corte interpretó que la difusión roja no necesariamente implicaba la extradición, sino únicamente la localización de los implicados (Arauz y Lemus, 2011).

En el 2012, el Reino de España volvió a gestionar la captura y extradición de los militares acusados, pero nuevamente la Corte Suprema de Justicia rechazó el pedido. Esta vez, la Corte salvadoreña consideró que, para la fecha de los hechos que investigaba la Audiencia Nacional de España, existía una prohibición de carácter constitucional para extraditar a nacionales. Si bien al momento de la petición de extradición la Constitución de El Salvador ya había sido reformada, el máximo tribunal salvadoreño sostuvo que la nueva disposición no tenía carácter retroactivo (Suplicatorio Penal del Reino de España al Gobierno de El Salvador, 2012).

Posteriormente, en enero de 2016, el juez español Eloy Velasco reiteró el pedido de extradición al Gobierno salvadoreño a raíz de que las partes acusadoras tomaron conocimiento de que la Corte Suprema de Justicia de El Salvador había emitido una nueva resolución en la que reinterpretaba los alcances de las

---

8 De acuerdo con los principios de Princeton sobre Jurisdicción Universal, "se entiende por jurisdicción universal una jurisdicción penal sustentada exclusivamente en la naturaleza del delito, con prescindencia del lugar en que este se haya cometido, la nacionalidad del autor presunto o condenado, la nacionalidad de la víctima o todo otro nexo con el Estado que ejerza esa jurisdicción" (ONU, 2001).

notificaciones rojas para la localización y captura de imputados de crímenes de guerra y lesa humanidad (“Diecisiete militares de El Salvador vuelven a estar en el punto de mirada la justicia española”, 2016). Sin embargo, este nuevo suplicatorio penal del Reino de España no sería diligenciado sino hasta después de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía.

#### 3.4. Avance del proceso penal después de la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía

En materia de cooperación penal internacional, el Estado requerido se encuentra en la obligación de extraditar o juzgar a los acusados. Este dilema era el que complicaba la decisión de la Corte al responder el suplicatorio penal expedido por el Reino de España.

Es decir, si autorizaba la extradición, el Estado salvadoreño cedía a la presión internacional, comprometiendo su potestad soberana de juzgar a sus nacionales con las garantías procesales establecidas en su derecho interno. Lo que implicaba que reconocía tácitamente su incapacidad o su falta de interés en juzgar crímenes de trascendencia internacional y, por consiguiente, su consentimiento a la impunidad. Pero si denegaba su extradición, se enfrentaba nuevamente a la obligación internacional de investigar, enjuiciar y sancionar a los presuntos violadores de derechos humanos, la cual se había venido intentando sortear con la continua invocación de la Ley de Amnistía como obstáculo de legislación doméstica.

Sin embargo, mientras la Corte aún se encontraba deliberando si conceder o no la extradición, la Sala de lo Constitucional emitió la sentencia en la que declaró que la Ley de Amnistía era incompatible con la Constitución de El Salvador y la Convención Americana de Derechos Humanos. La sentencia de inconstitucionalidad era clara:

(...) Para los efectos de esta sentencia, se entenderá que los hechos que quedan excluidos de la amnistía son los atribuidos a ambas partes, que puedan ser calificados como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra constitutivos de graves violaciones al derecho internacional humanitario. Los hechos excluidos de la amnistía tras la finalización del conflicto armado, son los casos contenidos en el Informe de la Comisión de la Verdad. Tampoco han prescrito, y por lo tanto no gozan de amnistía y están sujetos a investigación, juzgamiento y sanción, todos los hechos sucedidos desde el 1-VI-1989 al 16-I-1992, cometidos por funcionarios públicos, civiles o militares, en los términos y condiciones que establece el artículo 244 Constitución.

(...) [A] partir de la notificación de esta sentencia, las expresiones invalidadas por ser inconstitucionales están expulsadas del ordenamiento jurídico salvadoreño y no podrán ser aplicadas por ninguna autoridad administrativa o judicial, ni ser invocadas a su favor por ningún particular o servidor público, ni continuar produciendo efectos en diligencias, procedimientos, procesos o actuaciones relativos a hechos que constituyan graves y sistemáticas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto armado de El Salvador por ambas partes (Sentencia Inconstitucionalidad, 2016).

De esa manera, la Corte advirtió que ya no concurrían los presupuestos para la extradición, debido a que los tribunales nacionales estaban habilitados para procesar los crímenes que se habían amnistiado. Además, al anularse los efectos de

la amnistía, se dejaban sin efecto también los sobreseimientos otorgados a los militares que habían sido condenados, algunos de los cuales también estaban siendo requeridos por la Audiencia Nacional española. En ese sentido, la Corte rechazó nuevamente la extradición, pero quedó abierta la posibilidad de que se enjuiciaran estos crímenes en la jurisdicción salvadoreña (Suplicatorio Penal, 2016).

Por el efecto de la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía, el proceso penal contra el coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno, uno de los militares requeridos para la extradición a España, seguía activo. Por lo que la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro de San Salvador resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida en 1992. La decisión fue confirmar la condena a 30 años de prisión por el asesinato de los sacerdotes jesuitas. Así, el coronel Benavides se convirtió en el primer condenado por estos hechos.

No obstante, el 29 de mayo de 2017, representantes de la UCA y de la Compañía de Jesús, a la que pertenecían las víctimas, solicitaron al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública la conmutación de la pena de prisión del coronel Benavides. El director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana (IDHUCA) expresó: “Que Benavides dio la orden ya está claro. Ahora no significa un peligro para la sociedad”. Lo que buscan ahora los agraviados es que se procese a los autores intelectuales, que se sepa la verdad y que se apruebe una ley de justicia transicional, para dar trámite a este y otros casos de graves violaciones a derechos humanos cometidas durante el conflicto (García, 2017).

Ello da cuenta de que las expectativas de justicia de las víctimas, algunas veces, se satisfacen con el establecimiento de una verdad formal, que puede ser provista por la judicialización de los casos, más allá de los fines retributivos de la justicia penal, para los cuales, como se ve, existen mecanismos de remedio también previstos en el mismo proceso penal.



## CONSIDERACIONES FINALES

El fin del conflicto armado que se vivió en El Salvador entre 1980 y 1992 se logró después una complicada negociación política que duró más de tres años, la cual derivó en la firma de los Acuerdos de Paz entre representantes del gobierno y de las organizaciones que conformaron el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, con el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la comunidad internacional. Los Acuerdos de Paz contemplaban el cese de la confrontación bélica y el repliegue de las Fuerzas Armadas de ambas partes; pero también, una serie de reformas constitucionales e institucionales para facilitar la transición política.

El pacto político formalizado en los Acuerdos de Paz constituye el punto cero desde el cual se inicia la recuperación democrática y una nueva fórmula de gobernabilidad. Dicho pacto tiene un peso significativo respecto a la juridicidad de los estándares internacionales de protección de derechos humanos, que se ve atravesado por dos hitos trascendentales: el decreto de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz en el año 1993, y su declaratoria de inconstitucionalidad en 2016.

Efectivamente, para decretar y sancionar una autoamnistía amplia, absoluta e incondicional era necesario el consenso político, aunque ello implicara la impunidad de las graves violaciones a derechos humanos. Pero, justamente, en aquel contexto de posconflicto, constituyó la condición *sine qua non* para la paz y la gobernabilidad democrática. Fundamentalmente, ante las amenazas de los militares y sectores de ultraderecha de continuar las hostilidades, de hacerse efectivo el enjuiciamiento por los excesos cometidos en la guerra. El descontento de estos sectores radicaba en que el Informe de la Comisión de la Verdad daba cuenta de que la mayoría de abusos provenían de las fuerzas estatales y paramilitares afines, en relación con el porcentaje de señalamientos hacia la guerrilla, así como la idea que la primera amnistía, la Ley de Reconciliación Nacional, solo beneficiaba a los miembros del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

En ese sentido, se puede decir que como fórmula de “gobernabilidad”, en aquellas circunstancias, la decisión política de amnistiar, acuerpada en un instrumento jurídico, tuvo éxito para contener esos ánimos de romper el pacto de cese al fuego. Sin embargo, el costo de ello fue el sacrificio de la justicia en desmedro de las víctimas y sus familiares, cuyas exigencias quedaron relegadas por las de un perdón que les fue impuesto por decreto.

Así, una solución política no siempre logra encajar con las exigencias normativas. Según los estándares internacionales de los Sistemas Internacional e Interamericano de protección de Derechos Humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional, las leyes de amnistía no pueden ser consideradas instrumentos válidos para la reconciliación, si llevan latente un componente de impunidad y de irrespeto a los derechos humanos. Y a la inversa, los estándares internacionales tampoco han logrado brindar todas las soluciones necesarias para lograr la superación de un régimen autoritario o una situación de conflicto.

Por ello, se reconoce que no existen fórmulas únicas de justicia transicional, cada sociedad debe buscar la combinación de mecanismos de transición que le sean más viables, dependiendo su contexto particular. No obstante, hay una tensión constante entre el *corpus iuris* del Derecho Internacional y las soluciones políticas y jurídicas que adoptan los Estados en sus transiciones políticas. Esta dialéctica es la que ha permitido el desarrollo del concepto y los parámetros de aplicación de la justicia transicional, ya que cada experiencia constituye un aprendizaje y va proporcionando insumos para usos posteriores.

En el caso particular de El Salvador, la posibilidad de hacer uso de la justicia penal para afrontar la rendición de cuentas con el pasado violento del conflicto armado se ha abierto hasta 25 años después de iniciada la transición. Si bien se reconoce que la justicia penal tiene sus limitaciones, actualmente en El Salvador, el proceso penal ordinario constituye el único mecanismo disponible para aproximarse al cumplimiento de las exigencias internacionales de verdad y justicia. Pero, para su mayor efectividad, debe acompañarse de otro tipo de políticas y medidas tendientes a la reparación a las víctimas, al resguardo de la memoria y a garantizar la no repetición de los hechos.

Con los dos casos analizados, el de las masacres de El Mozote y lugares aledaños y el del asesinato de los sacerdotes jesuitas y sus colaboradoras, las víctimas y organizaciones de derechos humanos debieron acudir a los órganos del Sistema Interamericano de protección a Derechos Humanos ante la denegatoria de justicia por las vías internas; ya que ni la doctrina ni la jurisprudencia del sistema regional, incluso las condenas en responsabilidad contra el Estado, alcanzaron para que El Salvador modificara sus políticas y sus leyes en el sentido de socavar la impunidad respecto a los crímenes del conflicto armado.

No obstante, el activismo judicial de la Sala de lo Constitucional y algunos jueces de tribunales inferiores a través de sus resoluciones, establecieron un punto de inflexión en cuanto a la inaplicación y posterior inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía. Sin embargo, por el momento resulta prematuro hacer estimaciones sobre la repercusión de la inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía en la gobernabilidad o en la consolidación de la paz.

Lo que sí se puede afirmar, de acuerdo a la comprensión que se ha tenido del proceso transicional, es que El Salvador se encuentra en un punto en el que se requiere una redefinición jurídica y política para cumplir con la sentencia de la Corte IDH, en el caso de las masacres de el Mozote y lugares aledaños, y la sentencia 44-2013/145-2013 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema

de Justicia, sobre la incompatibilidad de Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz con la Convención Americana de Derechos Humanos y la Constitución de la República de El Salvador.

En ese contexto, tomando en cuenta el comportamiento de los principales actores sociales y políticos en el devenir histórico de la transición democrática de El Salvador, se pueden vislumbrar *grosso modo* varios escenarios posibles.

Si estos actores del gobierno y la sociedad civil logran reconocer la necesidad de redefinir el pacto político, en tanto las condiciones que propiciaron la Ley de Amnistía no se ajustan al actual momento histórico, ya que no existen amenazas reales de reactivar las confrontaciones bélicas y la institucionalidad del país se ha reforzado, podrían consensuar una forma viable y apegada a los estándares de derechos humanos para una verdadera rendición de cuentas con ese pasado atroz, a través de una normativa especial que regule la investigación, enjuiciamiento y sanción de los crímenes de derechos humanos y de guerra, así como las medidas de reparación integral a las víctimas y aquellas que conlleven a garantizar la no repetición de los hechos.

El gobierno podría implementar políticas públicas orientadas a potenciar la realización de juzgamientos de todos los responsables, o por el contrario recurrir a la selectividad y al revanchismo, apuntando a la persecución de sectores debilitados políticamente o con el fin de debilitarlos. El camino que se tome dependerá del fin que se persiga, se pueden acoger verdaderamente los estándares internacionales de protección a derechos humanos o sólo dar apariencia de ello.

En el peor de los casos, se podría fraguar una nueva amnistía o la utilización de otros mecanismos, como indultos o conmutaciones de pena que exoneren o atenúen la responsabilidad penal de los perpetradores de derechos humanos, para no afectar a aquellos que aún se encuentran en la palestra política. Por otro lado, el Estado podría adoptar una posición de desidia, con la finalidad de dilatar los compromisos internacionales de prevención, investigación, juzgamiento y sanción de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, bajo la excusa que se necesita adecuar previamente la normativa interna y las instituciones al nuevo contexto.

De no existir mayor cambio en el ordenamiento jurídico, se puede prever que continúe el activismo judicial, en tanto se cuenta con jueces que son más independientes y más socializados con los estándares internacionales. A través de las resoluciones judiciales podrían influir en la toma de conciencia sobre la necesidad de la judicialización de estos casos. Mientras no se piense en mecanismos alternativos a la justicia penal ordinaria, seguirá habiendo colisión entre las decisiones del poder judicial y la actuación de los otros órganos del Estado que no están actuando en la misma dirección.

Por ello, es imperioso que se tome conciencia de la necesidad de construir una estrategia integral, de nación, para afrontar una verdadera rendición de cuentas con el pasado conflictivo. Esto puede consistir en la adopción de una normativa complementaria que regule los mecanismos de justicia transicional necesarios para el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la satisfacción de las expectativas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.





## BIBLIOGRAFÍA

*Acuerdos de El Salvador: En el camino a la paz.* ONUSAL, UN, 1992.

**Almqvist, J.** “El respeto debido a las personas: El rol del régimen internacional de derechos humanos”, en Turégano, I.: *La justicia de transición: Concepto, Instrumentos y experiencias.* Bogotá, Editorial Universidad de Rosario, 2013.

**Ambos, K.** “El marco teórico de la justicia de transición”, en Ambos, K. y Malarino, E.: *Justicia de transición. Informes de América Latina, Alemania, Italia y España.* Montevideo, Konrad Adenauer Foundation, 2009, pp. 23-131.

*Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law.* Commission on Human Rights Resolution 2005/35, OHCHR, 19 de abril de 2005.

**Benavides, F.** *Justicia en épocas de transición. Conceptos, modelos, debates, experiencias.* Barcelona, Institut Català Internacional per le pau, 2011.

**Benítez Jiménez, M.** *Frente al Genocidio: justicia transicional y movilización en la Guatemala de posguerra (1999-2013).* Tesis de maestría, México, FLACSO, 2014.

**Betegón, J.** “El Castigo Retributivo en los procesos de Justicia Transicional: análisis de un debate”, en Turégano, I.: *La justicia de transición: concepto, instrumentos y experiencias.* Bogotá, Editorial Universidad de Rosario, 2013.

**Blanco, S.** “Las leyes de amnistía salvadoreña frente al Derecho Internacional”, en *Jornadas de Derecho Internacional de la Ciudad de México.* México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2001.

**Botero, C.** “Derecho Penal Internacional y Justicia de Transición”, en De Gamboa Tapias, C.: *Justicia Transicional, Teoría y Praxis.* Bogotá, Universidad de Rosario, 2006, pp. 280-322.

**Botero, C. y Restrepo, E.** “Estándares Internacionales y procesos de transición en Colombia”, en Uprimny, R.: *¿Justicia Transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia.* Bogotá, De Justicia, 2006, pp. 45-99.

**Buergenthal, T.** “The UN Truth Commission for El Salvador”, *Vanderbilt Journal of Transitional Law*, 27 (3), 1994, pp. 43-48.

— “The UN Truth Commission for El Salvador”, en *Estudios Especializados de Derechos Humanos I.* San José, VARITEC S.A., 1996, pp. 11-58.

**Canton, S. A.** “Leyes de amnistía”, en *Víctimas sin mordaza: El impacto del sistema interamericano en la justicia transicional en Latinoamérica: los casos de Argentina, Guatemala, El Salvador y Perú.* DPLF, 2007, p. 7.

CICR (2010). “Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales”.

Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>. Consultado el 23-06-2017

**Chinchón Álvarez, J.** “Formulando las preguntas correctas sobre los problemas de cumplimiento de las obligaciones de investigar, juzgar, sancionar y reparar los crímenes pasados”, en Almqvist, J. y Espósito, C. (coords.): *Justicia Transicional en Iberoamérica*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, pp. 343-367.

**Crenzel, E.** “Ideas y estrategias de justicia ante laviolencia política y las violaciones a los derechos humanos en la transición política en Argentina (1982-1983)”, en Franco, M.: *Democracia, hora cero: Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 81-114.

**Cuéllar Martínez, B.** “Los dos rostros de la sociedad salvadoreña”, en *Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social*. Costa Rica, Institute for Democracy and Electoral Assistance and Inter-American Institute of Human Rights- Ediciones Sanabria S. A., 2005.

**Dorado Porras, J.** “Justicia Transicional”, *Eunomía. Revista en cultura de la Legalidad*, 2015, pp. 192-204.

— “El proyecto global de la justicia transicional y las amnistías de graves violaciones de los derechos humanos”, en Arcos Ramírez, F.: *La justicia y los derechos en un mundo globalizado*. Madrid, Dykinson S. L., 2016, pp. 93-118.

**Ellacuría, I.** “Análisis ético-político del proceso de diálogo en El Salvador”, *Revista ECA*, 1986, pp. 727-751.

**Elster, J.** *Rendición de cuentas. La justicia transiciona en perspectiva histórica*. Buenos Aires, Katz Editores, 2006.

**Equipo Envío.** “Estrategia de simetría: negociaciones y diálogo en El Salvador y Nicaragua”, *Revista Envío* 36, 1984.

**Eser, A. y Kreicker, H.** “Prefacio e introducción al proyecto ‘Persecución penal de crímenes internacionales’”, en Ambos, K.: *Persecución Penal Nacional de Crímenes Internacionales en América Latina y España*. Montevideo, Konrad Adenauer Foundation, 2003, pp. 13-22.

**Feierstein, D.** *Juicios: Sobre la elaboración del genocidio II*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015.

“From Madness to Hope: The 12-Year War in El Salvador”, *UN Report*, San Salvador-New York, 1993.

**Galán, J.** *Noviembre*. México, Editorial Planeta Mexicana s.a. de c.v., 2015.

**García Pascual, C.** “La Justicia Transicional y el dilema de la sanción. Proceso penal y responsabilidad colectiva”, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho* 35, 2017, pp. 44-63.

**Gómez-Rojas, C.** “Justicia Transicional y Derechos Humanos en el proceso de paz en El Salvador: deuda a las víctimas 26 años después”, *Revista Principia Iuris*, 13 (26), 2016, pp. 101-127.

**Gómez-Velásquez, A. y Correa-Saavedra, J.** “Sobredimensión de la tensión entre justicia y paz. Reflexiones sobre justicia transicional, justicia penal y justicia restaurativa en Colombia”, *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 2005, pp. 193-247.

- Gutiérrez Ramírez, L. M.** “La obligación internacional de investigar, juzgar y sancionar graves violaciones a derechos humanos en contextos de justicia transicional”, *Estudios Socio-Jurídicos*, 2014, pp. 23-60.
- Huntington, S.** *The Third Wave: Democratisation in the Late Twentieth Century*. Barcelona, Paidós, 1998.
- Joinet, L.** *Study on amnesty laws and their role in the safeguard and promotion of human right*. United Nations Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights, 1985.
- *Final Report of the Special Rapporteur on impunity and Set of Principles for the Protection and Promotion of Human Rights Through Action to Combat Impunity*. UN, 1997.
- Kellenberger, J.** “Prologue”, en *El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario*. Buenos Aires, Centro de Apoyo en Comunicación para América Latina, ICRC, 2007, p. xi.
- Lozano, J.** *Camino a la convivencia. Conformación del Derecho Penal Humanitario, el Derecho Penal Internacional y de los Derechos Humanos*. Saarbrücken, Editorial Académica Española, 2012.
- Márquez, Á.** “La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria”, *Prolegómenos. Derecho y valores*, 2007, pp. 201-224.
- Martínez Peñate, Ó.** “La diplomacia paralela en el conflicto armado salvadoreño”, *Cuadernos de Marte*, Año 3, Nº 4, 2013, pp. 187-207.
- Martínez Ventura, J.** “El Salvador”, en *Justicia de transición: Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*. Montevideo, Konrad Adenauer Foundation, 2009, p. 301.
- Mir Puig, S.** *Derecho Penal: Parte General*. 10ª ed. Barcelona, Editorial Reppetor, 1984.
- Muñoz Conde, F.** “La autoría mediata por dominio de un aparato de poder como instrumento para la elaboración jurídica del pasado”, en Gil, A.: *Intervención delictiva y Derecho Penal Internacional: Reglas de atribución de la responsabilidad en crímenes internacionales*. Madrid, Editorial Dykinson, S. L., 2013, pp. 259-296.
- Oliveros Ortiz, S. y Sánchez, C.** “Los estándares internacionales en materia de justicia en el marco jurídico para the paz: una lectura desde the incidencia política”, *Revista Ciencias Humanas*, 2017.
- Parthenay, K.** “El Salvador: ¿Los acuerdos de paz de 1992 normalizaron la inestabilidad política?”, *Amérique Latine Political Outlook* 1, 2012.
- Philippe, X.** “The principles of universal jurisdiction and complementarity: how do the two principles intermesh?”, *International Review of the Red Cross*, 2006.
- Popkin, M.** “La Amnistía Salvadoreña: Una perspectiva comparativa ¿se puede enterrar el pasado?”, *Revista Estudios Centroamericanos ECA*, 1998, pp. 643-656.
- Ramírez Barat, C.** *La Justicia en el tiempo: una aproximación al concepto de justicia en los procesos de transición a la democracia*. Madrid, Carlos III de Madrid University, 2007.
- Reátegui, F.** *Justicia Transicional Manual para América Latina*. Brasilia, Amnesty Commission of the Ministry of Justice of Brazil, 2011, p. 40.

- Ribera, R. “El Salvador: La negociación del Acuerdo de Paz”, *Realidad Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 1994, pp. 89-134.
- “Dialéctica entre los fines y los medios: Hegel y el proceso salvadoreño”, *Revista Humanidades*, v. Época, n° 3, 2014, pp. 197-224.
- Rivera Agudelo, M. “Derechos Humanos y Justicia Transicional: un recorrido por sus principios”, *Revista Pensamiento y Poder*, 1 (2), 2008.
- Roth-Arriaza, N. M. *Transitional justice in the twenty-first century: beyond truth versus justice*. Cambridge, Cambridge University Press, 2006.
- Roxin, C. *Problemas Básicos del Derecho Penal*. Trad. D. M. Peña. Editorial Reus, 1976.
- “El dominio de organización como forma independiente de autoría mediata”, *Revista Penal* 18, 2006, pp. 242-248.
- Tamarit, J. “Comisiones de la verdad y justicia penal en contextos de transición”, *Dret: Revista para el Análisis del Derecho*, 2005, pp. 1-29.
- Teitel, R. G. “Transitional Justice Genealogy”, *Harvard Human Rights Journal* 16, 2003, pp. 69-94.
- The Princeton Principles on Universal Jurisdiction*. General Assembly of the United Nations A/56/677, New York, 2001.
- Uprimny, R. “Verdad, reparación y justicia e Colombia”, en Borda, E.: *Conflicto y seguridad democrática en Colombia. Temas críticos y propuestas*. Bogotá, Friedrich-Ebert Foundation of Germany, 2004.
- *Justicia Transicional sin transición: verdad, justicia y reparación para Colombia*. Bogotá, De Justicia, 2006.
- Uprimny, R. y Saffon, M. “Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades”, en Rettberg, A.: *Entre el perdón y el paredón. Preguntas y dilemas de Justicia Transicional*. Bogotá, UNIANDES/IDRC, 2005, pp. 211-232.
- Valencia Villa, H. “Introducción a la justicia transicional”, *Claves de Razón Práctica* 180, 2008, pp. 76-82.
- Vera Sánchez, J. “Verdad en el Proceso Penal Terrorista: Por las Víctimas y por la Sociedad”, *Eguskilore, Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología* 29, 2005, p. 240.
- “Cuatro mitos sobre justicia retributiva como mecanismo de justicia transicional”, *American University International Law Review*, 2016, pp. 469-499.
- Zidek, N. *La justicia transicional y la ampliación de la Unión Europea a Croacia y Serbia*. Tesis de doctorado, Madrid, U. c. Madrid Ed., 2016.

## Recursos web

- Amnesty International.** *El Salvador. El camino hacia la paz pasa por la justicia*. 2001. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/download/Documents/124000/amr290012001es.pdf> (acceso 10 julio 2017).
- “Así sabotó la Fiscalía la investigación del asesinato de los jesuitas”, *El Faro*, 2014. Recuperado de: <http://casojesuitas.elfaro.net/> (acceso 12 julio 2017).
- Asociación Pro-Búsqueda.** “*El Salvador continúa negando justicia a víctimas del conflicto armado*”, *declaran organizaciones ante CIDH*. 2016. Recuperado de: <http://>

[www.probusqueda.org.sv/el-salvador-continua-negando-justicia-a-victimas-del-conflicto-armado-declaran-organizaciones-ante-cidh/](http://www.probusqueda.org.sv/el-salvador-continua-negando-justicia-a-victimas-del-conflicto-armado-declaran-organizaciones-ante-cidh/) (acceso 5 junio 2017).

CIDAI-UCA - Centre for Information, Documentation and Research Support of the Central American University “José Simeón Cañas”. Informativo semanal Proceso, Año 21, Número 927, Noviembre 15, 2000: “xi Aniversario de los Mártires de la UCA. Número monográfico”. 2000. Recuperado de: <http://www.uca.edu.sv/publica/proceso/proc927.html> (acceso 4 Julio 2017).

**Domingo, P.** *Dealing with legacies of violence: transitional justice and governance transitions*. 2012. Recuperado de: <https://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/7686.pdf> (acceso 17 junio 2017).

“El Salvador: ‘El Presidente de El Salvador pide perdón por la masacre de El Mozote’”, *CNN en Español*, 2012. Recuperado de: <http://cnnespanol.cnn.com/2012/01/16/el-presidente-de-el-salvador-pide-perdon-por-la-masacre-de-el-mozote/> (acceso 5 julio 2017).

ICRC. *Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales*. 2010. Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm> (acceso 23 junio 2017).

“Fiscal General dice que por falta de presupuesto no podrán investigar casos del conflicto armado”, *El Blog*, 2016. Recuperado de: <http://elblog.com/noticias/registro-32322.html> (acceso 5 junio 2017).

**Garfunkel, I.** *Verdad y Justicia: ¿Términos incompatibles en la Justicia Transicional?* 2017. Recuperado de: <http://auilr.org/wp-content/uploads/2017/04/32.2-3-Garfunkel-Verdad-y-justicia.pdf> (acceso 16 junio 2017).

“La tregua fue una política de Estado”, *La Prensa Gráfica*, 2016. Recuperado de: <http://www.laprensagrafica.com/2016/07/14/munguia-payes-derogar-ley-de-amnistia-es-un-error-politico> (acceso 5 junio 2017).

OHCHR. *Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Programa de reparaciones*. Ginebra, 2008. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ReparationsProgrammesSP.pdf> (acceso 25 junio 2017).

ONU. *Informe “De la locura a la esperanza: La guerra de 12 años en El Salvador”*. Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador, Naciones Unidas, 1993.

— *Informe Final del Relator Especial, M. Louis Joinet, sobre la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*. 2 de octubre de 1997.

— *Informe del Secretario General de Naciones Unidas al Consejo de Seguridad. S/2004/616: “El Estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos”*. 3 de agosto de 2004.

— “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, 2005. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/remedyandrepairation.aspx>. (acceso 12 de junio de 2017).

— Resolución 1674/2006 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Recuperada de <http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/2006.shtml> (acceso 24 de junio de 2017).

— 2017. Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/what-we-do/protect-human-rights/> (acceso 24 de junio de 2017).

“¿Qué cambia en El Salvador con la declaración de inconstitucionalidad de la polémica Ley de Amnistía?”, BBC Mundo, 2016. Recuperado de: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-36800201> (acceso 5 junio 2017).

UN. <http://www.un.org/es/sections/what-we-do/protect-human-rights/> (acceso 24 junio 2017).

### Recursos periodísticos

**Arauz, S. y Lemus, E.** “Corte deniega a España captura de militares acusados de masacre de jesuitas”, *El Faro*, 25 agosto 2011. Recuperado de: <https://elfaro.net/es/201404/noticias/15217/Así-se-fraguó-la-Amnistía.htm> (acceso 17 junio 2017).

**Caravantes, D. y Peña, F.** “Así se fraguó la Amnistía”, *El Faro*, 7 abril 2014. Recuperado de: <https://elfaro.net/es/201404/noticias/15217/Así-se-fraguó-la-Amnistía.htm> (acceso 12 julio 2017).

**Dalton, J. y Altozano, M.** “La Audiencia estudia una querrela por la masacre de los jesuitas en El Salvador”, *El País*, 14 noviembre 2008. Recuperado de: [https://elpais.com/internacional/2008/11/14/actualidad/1226617204\\_850215.html](https://elpais.com/internacional/2008/11/14/actualidad/1226617204_850215.html) (acceso 5 julio 2017).

“Diecisiete militares de El Salvador vuelven a estar en el punto de mirada la justicia española”, *ABC España*, 6 enero 2016. Recuperado de: [http://www.abc.es/espana/abci-diecisiete-militares-salvador-vuelven-estar-punto-mira-justicia-espanola-201601060650\\_noticia.html](http://www.abc.es/espana/abci-diecisiete-militares-salvador-vuelven-estar-punto-mira-justicia-espanola-201601060650_noticia.html) (acceso 17 junio 2017).

**García, G.** “UCA pide libertad para condenado por masacre de Jesuitas”, *La Prensa Gráfica*, 29 de mayo 2017. Recuperado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/UCA-pide-libertad-para-condenado-por-masacre-de-jesuitas-20170529-0038.html> (acceso 18 junio 2017).

**Labrador, G.** “Gobierno dará entre \$15 y \$50 mensuales en concepto de reparación a víctimas de masacre de El Mozote”, *El Faro*, 25 de noviembre 2013. Recuperado de: <https://elfaro.net/es/201311/noticias/14011/> (acceso 5 julio 2017).

— “Acusadores en el caso jesuitas presionan para lacaptura y extradición de militares implicados”, *El Faro*, 22 de diciembre 2015. Recuperado de: [https://elfaro.net/es/201512/el\\_salvador/17671/Acusadores-en-el-caso-jesuitas-presionan-para-la-captura-y-extradici%C3%B3n-de-militares-implicados.htm](https://elfaro.net/es/201512/el_salvador/17671/Acusadores-en-el-caso-jesuitas-presionan-para-la-captura-y-extradici%C3%B3n-de-militares-implicados.htm) (acceso 27 junio 2017).

**Lemus, E. y Labrador, G.** “Juez español concluye que juicio por masacre de jesuitas fue un fraude”, *El Faro*, 31 de mayo 2011. Recuperado de: <https://elfaro.net/es/201105/noticias/4253/Juez-espa%C3%B1ol-concluye-que-juicio-por-masacre-de-jesuitas-fue-un-fraude.htm> (acceso 27 junio 2017).

**Martínez, C. y Sanz, J.** “En un juicio, la información que recabamos habría resultado en la condena de D’Aubuisson”, *El Faro*, 8 de febrero 2012. Recuperado de

<https://elfaro.net/es/201202/noticias/7525/> (acceso 5 junio 2017).

**Morán, G.** “Sin amnistía, un camino hacia la justicia”, *Diario Digital Contrapunto*, 17 de noviembre 2016. Recuperado de: <http://www.contrapunto.com.sv/sociedad/ddhh/sin-amnistia-un-camino-hacia-la-justicia/2229> (acceso 5 junio 2017).

“ONG salvadoreña pide justicia ante reapertura de juicio por masacre de El Mozote”, *EFE*, 2 de octubre 2016. Recuperado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/internacional/ong-salvadorena-pide-justicia-ante-reapertura-de-juicio-por-masacre-el-mozote/20161002/nota/3262735.aspx> (acceso 5 junio 2017).

**Paullier, J.** “¿Qué cambia en El Salvador con la declaración de inconstitucionalidad de la polémica Ley de Amnistía?”, *BBC Mundo*, 14 de julio 2016. Recuperado de <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-36800201> (acceso 7 junio 2017).

**Rauda, N.** “Presidencia busca una nueva ley que permita a los criminales de guerra evitar la cárcel”, *El Faro*, 26 de marzo 2016. Recuperado de: [https://elfaro.net/es/201703/el\\_salvador/20137/Presidencia-busca-una-nueva-ley-que-permita-a-los-criminales-de-guerra-evitar-la-c%C3%A1rcel.htm](https://elfaro.net/es/201703/el_salvador/20137/Presidencia-busca-una-nueva-ley-que-permita-a-los-criminales-de-guerra-evitar-la-c%C3%A1rcel.htm) (acceso 5 junio 2017).

— “Juez declara masacre de El Mozote delito de lesa humanidad”, *El Faro*, 20 de mayo 2016. Recuperado de: [https://elfaro.net/es/206005/el\\_salvador/18615/Juez-declara-la-masacre-de-El-Mozote-delito-de-lesa-humanidad.htm](https://elfaro.net/es/206005/el_salvador/18615/Juez-declara-la-masacre-de-El-Mozote-delito-de-lesa-humanidad.htm) (acceso 22 junio 2017).

— “Pedro Chicas resucita para enjuiciar a los responsables de El Mozote”, *El Faro*, 1º de abril 2017. Recuperado de: [https://elfaro.net/es/201703/el\\_salvador/20194/Pedro-Chicas-resucita-para-enjuiciar-a-los-responsables-de-El-Mozote.htm](https://elfaro.net/es/201703/el_salvador/20194/Pedro-Chicas-resucita-para-enjuiciar-a-los-responsables-de-El-Mozote.htm) (Acceso 7 junio 2017).

**Valencia, D.** “Las masacres de El Mozote”, *El Faro*, 12 de diciembre 2011. Recuperado de: <https://elfaro.net/es/201112/noticias/6882/Las-masacres-de-El-Mozote.htm> (acceso 5 julio 2017).

— “Fiscalía da un viraje y decide investigar la masacre de El Mozote”, *El Faro*, 1º de septiembre 2013. Recuperado de: <https://elfaro.net/es/201309/noticias/13113/> (acceso 5 julio 2017).

## Jurisprudencia

### Sistema Interamericano

CIDH. Informe 136/99, caso 10.488 “Ignacio Ellacuría, S.J. y otros vs. El Salvador”. Washington, D.C., OEA, 1999.

— Informe N° 24/06. Petición 10.720 Admisibilidad Masacre El Mozote El Salvador. Washington, OEA, 2006.

— Informe 177/10 sobre el caso n° 10.720: Masacres de El Mozote y lugares aledaños. Washington, D.C., OEA, 2010.

**Corte IDH.** Sentencia caso “Masacres El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador” de 25 de octubre de 2012. San José, Costa Rica, 2012.

— Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala del 25 de noviembre del año 2000. San



José, Costa Rica, 2000.

— Caso “Velásquez Rodríguez vs. Honduras”, Sentencia de 29 de julio de 1988. San José, Costa Rica, 1988.

#### Nacional

Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Sentencia Inconstitucionalidad 24-97/21-98 (26 de septiembre de 2000).

— Sentencia Inconstitucionalidad, 44-2013/145-2013 (13 de julio de 2016).

Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Suplicatorio Penal del Reino de España al Gobierno de El Salvador, 23-S-2016 (16 de agosto de 2016).

Corte Suprema de Justicia de El Salvador, Suplicatorio Penal del Reino de España al Gobierno de El Salvador, 4-S-2012 (8 de mayo de 2012).

#### Legislación nacional consultada

Constitución de la República de El Salvador de 1983.

Decreto Legislativo n°: 147 de fecha 23/1/92, mediante el cual se crea la Ley de Reconciliación Nacional.

Decreto Legislativo n° 486, del 20 de marzo de 1993, en el que se aprobó la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz.

MEMORIAS Y ACCIÓN  
POLÍTICA DE LAS  
ORGANIZACIONES PARA  
LA MEMORIA COMPLETA

El caso del Centro de Estudios  
Legales sobre el Terrorismo y  
sus Víctimas

CRISTIAN NICOLÁS PALMISCIANO

Director: Enrique Salvador Andriotti Romanin

Codirectora: Ana de Maio



## Agradecimientos

A mi familia y amigos.

A Quique y Ana, por la ayuda, dedicación y consejos.

A la Universidad Nacional de San Martín y al  
Centro Internacional de Estudios Políticos.



# INTRODUCCIÓN

## 1. Construcción del problema y objetivos de investigación

A principios del año 2016, los integrantes del Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas (CELTYV) fueron recibidos por primera vez por el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Claudio Avruj. El CELTYV había sido creado diez años antes con el objetivo de dar asistencia legal y contención a las “víctimas del terrorismo” en la Argentina. Si bien en el país existen organizaciones formadas por víctimas y familiares de los atentados terroristas a la Embajada de Israel y a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), como Memoria Activa y la Asociación 18J, las víctimas a las que se refiere el CELTYV son aquellas que durante la década de 1960 y 1970 fallecieron o sufrieron algún tipo de perjuicio físico o emocional a causa del accionar de las organizaciones guerrilleras como Montoneros, el EJÉRCITO Revolucionario del Pueblo (ERP) y el Frente Argentino de Liberación (FAL), entre otras.<sup>1</sup>

La audiencia del CELTYV con Avruj, realizada en el espacio Memoria y Derechos Humanos, dentro del predio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA),<sup>2</sup> fue observada con desconfianza por algunas organizaciones de derechos humanos, las cuales emitieron un comunicado en el que repudiaban la visita.<sup>3</sup> Tanto Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH) y algunas seccionales de Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS), expresaron su rechazo a la reunión oficial, puesto que consideraron que el CELTYV había reivindicado la “teoría de los demonios”<sup>4</sup> y que se había referido a las víctimas

1 Ver en: [http://www.victimasdeargentina.com/que\\_es.html](http://www.victimasdeargentina.com/que_es.html).

2 La ex-ESMA es un símbolo de la maquinaria represiva del Estado durante los años del terror y de las desapariciones forzadas. En el año 2003 fue convertida en uno de los espacios de memoria más emblemáticos del país.

3 El comunicado puede consultarse en: <https://laladh.wordpress.com/2016/01/15/los-organismos-de-derechos-humanos-repudiamos-la-presencia-del-centro-de-estudios-legales-sobre-el-terrorismo-y-sus-victimas-en-el-espacio-de-memoria-y-derechos-humanos-ex-esma/>.

4 La denominada “teoría de los dos demonios” ha sido un conjunto de ideas extendidas en diferentes sectores de la sociedad durante el proceso de transición política en la década de 1980, según la cual existieron responsabilidades compartidas entre militares y organizaciones guerrilleras por el proceso de espiralización de la violencia política durante la década de 1970. La noción del terrorismo de Estado, consolidada años después, supone una responsabilidad mayor de los militares en tanto que ejercieron el terror sobre la población civil desde el Estado. Profundizaremos sobre este punto más adelante.

del terrorismo de Estado como “terroristas”. Por ello, percibieron la presencia del CELTYV en la ex-ESMA como un “agravio para las organizaciones y para la memoria de los desaparecidos”.<sup>5</sup>

En resumidas cuentas, las organizaciones de derechos humanos observaron con preocupación la posibilidad de que el cambio de gobierno y el novedoso interés por la discusión promovida por el CELTYV en torno a las responsabilidades jurídicas y políticas de quienes integraron las organizaciones armadas, terminase por redefinir la orientación de las políticas de memoria llevadas adelante durante los gobiernos del Frente para la Victoria (2003-2015) y pusiese fin al proceso de enjuiciamiento a los militares y civiles que habían cometido delitos de lesa humanidad antes y durante el denominado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983). Más aún cuando algunos funcionarios del nuevo gobierno nacional comenzaron a cuestionar aspectos emblemáticos de las memorias promovidas por las organizaciones de derechos humanos.<sup>6</sup>

De acuerdo con declaraciones del secretario de Derechos Humanos, se trató de una audiencia equivalente a su encuentro con grupos de pueblos originarios o con familiares de las víctimas de la tragedia de Cromañón.<sup>7</sup> No obstante, para Arturo Larrabure, vicepresidente del CELTYV, se trató de “un punto de inflexión en sus vidas”, que lo llevó a ofrecer su agradecimiento público tanto al presidente de la Nación como al nuevo equipo de gobierno, por haber posibilitado un “cambio de paradigma”.<sup>8</sup>

De modo que la reunión significó el reconocimiento, por parte de un agente del Estado, como interlocutores –en asuntos vinculados a la memoria y los derechos humanos– a una organización que desde sus orígenes se opuso abiertamente a las lecturas sobre el pasado reciente promovidas por las organizaciones de derechos humanos y a las políticas de revisión y castigo contra los perpetradores de crímenes de lesa humanidad promovidas por el Estado nacional, en especial durante el kirchnerismo.<sup>9</sup> En este sentido, la propuesta del CELTYV de denunciar la parcialidad de las memorias promovidas por las organizaciones de derechos humanos y la pretensión de “completar” la memoria de los argentinos ha sido compartida por otras organizaciones conformadas por exmilitares y/o familiares de los mismos, como la Unión de Promociones (UP), la Asociación Familiares y Amigos de Presos Políticos (AFYAPP), Hijos y Nietos de Presos Políticos y la Asociación Justicia y Concordia, entre otras. Sin embargo, de entre las organizaciones identificadas bajo la consigna de “memoria completa” (OMC) y que han

---

5 *Página/12*, 16/1/2016.

6 Entre dichos aspectos se puede destacar la cifra de treinta mil desaparecidos, el estatus del feriado del 24 de marzo y la famosa advertencia del presidente Mauricio Macri de “terminar con el curro de los derechos humanos”. A dichos gestos luego se sumaría la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la cual pretendió reducir las penas a través de la aplicación ultractiva de una ley procesal penal conocida como “2x1”.

7 Refiere a las víctimas de un incendio producido la noche del 30 de diciembre de 2004 en un recital que se realizaba en el espacio conocido como República Cromañón.

8 *Página/12*, 15/1/2016.

9 Cuando en el presente trabajo se hace referencia al kirchnerismo, nos estamos refiriendo al proyecto político que responde a los lineamientos de los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner (mayo de 2003-diciembre de 2015).

manifestado la necesidad de ampliar la pretensión punitiva del Estado hacia los integrantes de las organizaciones armadas o, en su defecto, declarar una amplia amnistía hacia militares y guerrilleros, solo el CELTYV había logrado una audiencia con un funcionario del poder ejecutivo nacional.

Por lo tanto, la audiencia cuya importancia Avruj intentó minimizar tuvo una gran trascendencia para diferentes organizaciones y puso de manifiesto que las memorias sociales son un terreno de disputa o lucha entre diferentes actores que promueven versiones diferentes y, en muchas ocasiones, opuestas acerca del pasado. Por ello, las repercusiones tras la audiencia dispararon una serie de interrogantes iniciales acerca de por qué tuvo tal importancia para los actores involucrados. ¿De qué se trata y qué implicaciones posee el cambio de paradigma al que se refirieron los integrantes del CELTYV? ¿Nos encontramos ante la posibilidad de abrir un debate sobre las responsabilidades del accionar guerrillero, o detrás de este “cambio de paradigma” se haya la pretensión de una nueva amnistía?<sup>10</sup> ¿Por qué las organizaciones de derechos humanos sostuvieron que el CELTYV reivindica la “teoría de los dos demonios”? ¿Por qué fue Avruj el primer secretario de Derechos Humanos de la Nación que recibió al CELTYV? Los reclamos de esta organización ¿se inscriben en el campo de los derechos humanos?

El método utilizado para dar respuesta a dichos interrogantes consistió en analizar los emprendimientos realizados por los actores que conforman las organizaciones de familiares de militares y civiles que murieron por acciones realizadas por organizaciones armadas o que se encuentran condenados por crímenes de lesa humanidad y que actúan bajo la consigna de memoria completa. Esto implicó preguntarnos: ¿quiénes integran estas organizaciones y cuáles son sus demandas? ¿Comparten las mismas ideas y reclamos, o se trata de un conjunto heterogéneo de organizaciones? ¿Qué significa y qué implicación tiene la consigna memoria completa?

En esta investigación nos propusimos como objetivo general indagar cuáles fueron las condiciones políticas y sociales que llevaron a las OMC a reaparecer en el escenario público y disputar tanto los sentidos del pasado como la orientación de las políticas estatales de derechos humanos. Por lo tanto, los objetivos específicos han sido: en primer lugar, describir las OMC considerando sus orígenes, intereses, demandas y actores con los que rivalizan en la arena pública; en segundo lugar, analizar la conformación del CELTYV como un caso particular dentro de las OMC, teniendo en cuenta las diferencias y similitudes con otras OMC, las trayectorias de sus integrantes y las estrategias jurídicas para lograr el reconocimiento nacional e internacional de las “víctimas del terrorismo”; y, en tercer lugar, examinar las estrategias de visibilización de los emprendimientos de la memoria y los modos de pugnar contra otros actores considerando la definición del accionar militar, como “guerra contra la subversión”, y las categorías de terrorista, mártir, héroe y víctima del “terrorismo subversivo”.

---

10 Con amnistía nos referimos a la posibilidad de sancionar leyes que anulen la posibilidad de juzgar a responsables de la comisión de delitos de lesa humanidad durante el Proceso de Reorganización Nacional (PRN), como sucedió durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989) con las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y la otorgación de indultos a quienes ya habían sido juzgados, como sucedió durante la presidencia de Carlos Menem (1989-1999).



Para el cumplimiento de dichos objetivos, contamos con la información pública brindada por las OMC en sus plataformas de difusión, en particular los sitios de internet de cada una de ellas y la base de datos en línea de la Unión de Promociones, donde se encuentran alojados los documentos elaborados por las diferentes organizaciones entre 2004 y 2017. Asimismo, esta tesis constituye la continuación de investigaciones previas realizadas en el marco del Grupo de Investigación sobre Violencia, Justicia y Derechos Humanos, perteneciente al Centro de Estudios Sociales y Políticos, radicado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.<sup>11</sup>

Adentrarse en las luchas por la memoria no resulta una tarea sencilla, aunque es necesaria dada la relevancia académica y política del objeto de estudio. No nos encontramos aquí simplemente ante relatos acerca del pasado. Los modos en que el pasado es elaborado no expresan una tarea meramente contemplativa ni son resultado de sentimientos de nostalgia. Las memorias poseen efectos sobre el presente y sobre los futuros posibles, porque son elaboradas por actores a partir de sus intereses presentes y sus expectativas a futuro (Jelin, 2002). Por lo tanto, nociones como “memoria completa”, “teoría de los dos demonios”, “víctimas del terrorismo”, “presos políticos”, etc., son reactualizadas basadas en los intereses y expectativas de quienes enuncian estas ideas, y tienen efectos, o al menos buscan tenerlo, sobre determinados aspectos de la situación política de ciertos actores sociales.

Si bien en el ámbito académico existen algunos antecedentes de investigaciones sobre las OMC, los mismos no se han focalizado en tres aspectos relevantes: 1) la reactualización de la noción de terrorismo, propio de la década de 1970; 2) el activismo a escala internacional; y, 3) el desplazamiento de su discurso hacia una concepción similar al de organizaciones de derechos humanos con una impronta profesional del derecho, como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

El tema tiene relevancia política y social en tanto es atravesado por el activismo de estas organizaciones y sus intentos por incidir tanto en el debate público como en las políticas del Estado. Por lo tanto, estudiar sus memorias nos permite comprender algunos de los clivajes característicos de discursos sociales en torno al pasado que, o bien impugnan la promoción de los derechos humanos, o bien adoptan algunas nociones de derechos humanos, pero tensionan las definiciones de dichos derechos.

Para analizar los emprendimientos de las organizaciones por la memoria completa, resulta fundamental reconstruir el punto de vista de los actores a partir del análisis de sus discursos, sus prácticas conmemoratorias y de las disputas que sostienen con otros actores. Por lo cual, el acceso a documentos elaborados por estas organizaciones resulta una pieza fundamental en la reconstrucción de sus memorias, al igual que la realización de entrevistas y la observación de sus rituales.

---

11 El grupo de investigación fue conformado en el año 2013 y se encuentra bajo la dirección del Dr. Enrique Andriotti Romanin. De entre los temas abordados por los proyectos de investigación locales, se destaca el análisis, en perspectiva histórica y a escala subnacional, del mundo militar, de las dinámicas de interacción entre el movimiento de derechos humanos y el Estado y de los modos de lidiar con el pasado en relación con crímenes de lesa humanidad.

## 2. Metodología de la investigación

Se trata de una investigación de tipo cualitativa, en tanto reconstruye los puntos de vista de los actores e indaga en sus representaciones y discursos. No se optó por el método etnográfico ni por la realización de observación participante de prácticas conmemorativas –lo cual podría haber sido enriquecedor a los fines de la investigación–, debido a dos motivos: 1) la dificultad para establecer un contacto clave que oficie de “portero” para la entrada al campo; y, 2) porque la investigación fue realizada durante los meses de mayo a julio, período donde las OMC no realizaron actividades conmemorativas.

En este marco, las tareas metodológicas y las técnicas utilizadas consistieron en el relevamiento de fuentes históricas primarias y secundarias, y la realización de una entrevista semiestructurada, a la presidente del CELTYV. La selección de las entrevistas fue realizada en función de la disponibilidad de la entrevistada y de la factibilidad de la situación de entrevista. Para realizarla, se consideraron diferentes aspectos relevantes en torno a la trayectoria profesional de la entrevistada, a las motivaciones que llevaron a crear la organización y las experiencias que tomó como referencia, al trabajo que llevan adelante con la población que pretenden representar, a los vínculos han mantenido con las organizaciones de derechos humanos y con el Estado, y a las iniciativas desarrollan, entre otras cuestiones.

Entre las fuentes primarias y secundarias, se encuentran documentos y material de archivo de las organizaciones sociales y políticas, discursos públicos y entrevistas a dirigentes partidarios y a referentes de organizaciones, y documentos y manifestaciones de miembros de las OMC y de las Fuerzas Armadas en determinadas coyunturas críticas. Se utilizaron los boletines informativos mensuales de la Unión de Promociones, desde diciembre de 2005 a junio de 2017; la revista *B1: Vitamina para la memoria de la guerra en los 70*, números 1, 2, 3, y 5; y los libros *Los llaman... Jóvenes idealistas* y *Los otros muertos*, escritos por integrantes del CELTYV. Siguiendo las sugerencias de Michael Pollak, respecto al tratamiento sociológico del corpus documental, nuestra tarea no consistió en probar la veracidad de los documentos contrastando fuentes. El autor señala que “por el contrario, la problemática sociológica supone que todo documento tiene un sentido, incluyendo los documentos que los historiadores abandonaron en nombre de la credibilidad, a condición de reconstruir el sistema de referencias de ese sentido” (Pollak, 2006: 57).

Esta tesis se estructura en cuatro capítulos, que siguen a esta introducción. En el capítulo primero se presentan discusiones en el campo de los estudios de la memoria social, con relación a las luchas por las memorias del pasado reciente. También se indican los antecedentes de investigación sobre las OMC.

En el segundo capítulo se indaga en la “memoria completa” en tanto consigna política. En primer lugar, se analiza cómo emergió para lograr posicionarse frente las diferentes tentativas de revisión del pasado promovidas tanto por las organizaciones de derechos humanos como el Estado y, en segundo lugar, se analizan cuáles han sido las organizaciones conformadas por militares y civiles que se apropiaron de la misma para promoverlas en la arena pública.

El tercer capítulo está dedicado al estudio de una de las organizaciones más importantes de las OMC: el Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas. Se utiliza esta organización como recurso para caracterizar la manera en la que las OMC desarrollan sus estrategias y recurren a diferentes recursos para desarrollar su acción.

En el cuarto capítulo se indaga en los sentidos del pasado que presentan las OMC. Nos adentramos en la manera en que presentan el accionar de las Fuerzas Armadas, cómo construyen la noción de víctima y terrorismo en confrontación con otros actores que son definidos como adversarios.

# APROXIMÁNDONOS A PENSAR LAS LUCHAS POR EL SENTIDO DEL PASADO

## 1. Definiciones conceptuales

Maurice Halbwachs (2004) inauguró el campo de estudios de la memoria social al considerar los marcos sociales que permiten fijar la memoria y a partir de los cuales los individuos recuerdan. Estos marcos se construyen a partir de instituciones como la religión, la clase y la familia. Sin embargo, el análisis de este autor se centró en los aspectos que dotan a las memorias de estabilidad a lo largo del tiempo, omitiendo las disputas en torno a los diferentes sentidos, en muchas ocasiones contrapuestos, que los individuos le otorgan al pasado. Pero, a partir de las investigaciones de Michael Pollak, el acento fue puesto en el carácter construido de las memorias luego de situaciones límite como guerras y genocidios. Pollak sostuvo que el estudio debía enfocarse en los procesos y actores que intervienen en el trabajo de constitución y formalización de las memorias (2006: 18). Se puede decir que las memorias son dinámicas e implican a los actores como sujetos activos que dan sentido al pasado de acuerdo con sus intereses en el presente y con sus expectativas a futuro.

A partir de dichos aportes, Elizabeth Jelin (2002) ha propuesto un análisis que destaca el carácter social, construido, dinámico y disputado de las memorias. Retomando el trabajo pionero de la sociología americana de Howard Becker (2014) en torno a los emprendedores morales,<sup>1</sup> Jelin reformuló dicho concepto para dar cuenta de la modalidad particular que asumen las luchas por los sentidos del pasado. Para la autora, “los emprendedores de la memoria persiguen el reconocimiento social y la legitimidad política de su versión o narrativa del pasado ocupándose por mantener visible y activa la atención sobre su emprendimiento de la memoria” (2002: 49).

El abordaje aquí propuesto conlleva un conjunto de preguntas. En primer lugar, respecto a quiénes son los actores que recuerdan el pasado y qué vínculo poseen con el mismo; es decir, si se trata de sobrevivientes, de familiares de las

---

<sup>1</sup> El concepto de emprendedores morales designa a aquellos individuos o grupos que se ocupan de visibilizar una problemática social y aportar formas posibles para su resolución a través de la creación de nuevas normas. Para Becker, estos actores no son sujetos plenamente racionales y calculadores, sino que se caracterizan por poseer rasgos similares a los “cruzados”. Los emprendedores morales operan a partir de una ética absoluta, por la cual los fines suelen ser más importantes que los medios: “El cruzado es ferviente y recto, y las más de las veces se cree moralmente superior” (2014: 167).

víctimas, de los perpetradores o de quienes resultan herederos de estas memorias.<sup>2</sup> En segundo lugar, hay que considerar cuáles son sus expectativas y motivaciones, si buscan hacer público un relato, contraponerlo a otro, buscar reparaciones económicas, etc. En tercer lugar, resulta importante analizar los modos en que los actores construyen la idea del “nosotros”, en el sentido de aquellos que se encuentran autorizados para hablar públicamente.

Las narrativas que los actores elaboran sobre el pasado ocupa un lugar destacado en los análisis de memorias. De acuerdo con Jelin (2002), las memorias siempre son selectivas, ya que se destacan unos hechos sobre otros. Con relación a esto, Pollak (2006) indica que lo contrario a la memoria no es el olvido, sino el silencio. En tanto interpretaciones sobre el pasado, las memorias se encuentran en confrontación con otros sentidos del pasado, de tal forma que los actores que elaboran las memorias se encuentran en un permanente conflicto por el reconocimiento público y la legitimidad de su verdad.

En las disputas en las cuales los actores de la memoria pugnan por imponer sus narrativas participan tanto actores de la sociedad civil como agentes estatales que colaboran en la elaboración y en la institucionalización de una memoria/historia oficial (Jelin, 2002: 40). Estas disputas tienden a tener lugar en momentos y espacios específicos y significativos. Los conflictos por la imposición de ciertos sentidos del pasado suelen expresarse en determinadas fechas conmemorativas, como los 24 de marzo<sup>3</sup> (Lorenz, 2002), y en lugares de las memorias (Nora, 2008), que son todo tipo de marcas materiales o territoriales como los monumentos, plazas, etc., en donde se apela a un ejercicio de la memoria, como la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

Por lo dicho, resulta necesario analizar qué hacen los actores para convencer a otros de sus narrativas, a partir de las diversas estrategias y acciones que realizan para hacer públicos y visibles sus emprendimientos. Se pueden incluir acciones estratégicas en función de objetivos múltiples que pueden ser coherentes o contradictorios y que se modifican a lo largo del tiempo, acciones por convicción en función de valores constitutivos de la identidad,<sup>4</sup> acciones políticas de visibilización, acciones artísticas y culturales y la realización de rituales conmemorativos. El activismo a escala internacional y la formación de redes transnacionales para la promoción de causas, sean estas ideas o normas (Keck y Sikkink, 1998), es uno de los caminos que han explorado los actores principalmente en relación con la búsqueda de justicia.

---

2 Discusiones sobre los modos de elaboración diferencial respecto del pasado entre generaciones pueden encontrarse en LaCapra (2009) y Gatti (2011). Una mirada crítica respecto a la concepción de posmemorias elaboradas por Hirsch para dar cuenta de las particularidades con que las nuevas generaciones se apropian del pasado, puede encontrarse en Sarlo (2012).

3 El 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas de la Argentina llevaron a cabo un golpe militar mediante el cual destituyeron de la presidencia a María Estela Martínez de Perón, disolvieron el Congreso Nacional y pusieron a los funcionarios judiciales bajo el control del nuevo Poder Ejecutivo Nacional, ocupado a partir de ese momento por la figura de la Junta Militar. De igual forma se actuó sobre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a nivel provincial y municipal.

4 De acuerdo con Emilio de Ípola (1997), las creencias operan en el momento fundacional de conformación de una identidad colectiva y pueden sostenerse en el tiempo a pesar de verse contrastadas o impugnadas, ya sea por sucesos o por afirmaciones contrarias a dichas creencias.

En el marco de sociedades posconflicto o posgenocidio, el análisis de las memorias implica considerar las responsabilidades que se derivan de los acontecimientos y de la relación que se establece entre estas responsabilidades y las memorias. Entre los aspectos que pueden abordarse se encuentran las dimensiones argumentativas y narrativas de la memoria, los diferentes tipos de responsabilidad y la construcción de figuras emblemáticas.

La dimensión argumentativa se compone de juicios morales y razones políticas que operan en el plano de las justificaciones y de la atribución de responsabilidades. En cierta forma, la dimensión argumentativa de los relatos remite a la búsqueda de la persuasión, mientras que la dimensión narrativa refiere a los hechos. Daniel Feierstein argumenta acerca de los modos de calificación del pasado, y los conceptos que se utilizan para ello:

no puede saldarse solo en el espacio de producción de una verdad material, sino que también debe contemplar sus efectos en el plano simbólico de la memoria y de la representación, favoreciendo, activando o clausurando modalidades narrativas diferentes, así como produciendo relaciones de apropiación o ajenización con respecto al pasado y otorgándole a estos distintos tipos de sentidos y consecuencias para la acción presente (2012: 129).

En este sentido, Feierstein categoriza tres tipos de representaciones acerca de lo acontecido antes y durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional: la guerra, el terrorismo de Estado y el genocidio. De acuerdo con el autor, cada uno de estos modos de clasificación tiene efectos diferentes sobre el presente, en relación con los efectos en la definición de las víctimas, el sentido que se le asigna al proceso, los tipos de analogías y las comparaciones que suscita cada calificación, los modos de evaluación de las consecuencias que ha dejado el terror en la sociedad, las acciones que se postulan o se suponen necesarias en función de un trabajo de elaboración y/o para prevenir la repetición del terror y los efectos en la transmisión generacional así como los tipos de apropiaciones y ajenizaciones que tienden a producir cada modelo de representación (Feierstein, 2012: 148). De los tres tipos de representaciones señaladas, a los fines de esta investigación, me centraré en la idea de la guerra y el concepto de terrorismo de Estado, puesto que han sido los conceptos a los que apelaron los actores investigados en este estudio.

La idea de la guerra, que de acuerdo con los distintos actores involucrados incluye diferentes versiones como “guerra sucia” o “guerra antisubversiva” y “guerra revolucionaria”, fue principalmente adoptada por las Fuerzas Armadas y por las organizaciones guerrilleras marxistas y peronistas que actuaron en la Argentina hasta mediados de la década de 1970. La noción de guerra supone, fundamentalmente, que el enfrentamiento fue librado entre dos bandos y que el conflicto fue resultado de la agresión por parte de las organizaciones guerrilleras. Para las Fuerzas Armadas, las responsabilidades que se derivan de esta concepción admiten la justificación del accionar clandestino por parte de sus integrantes para adaptarse a las particularidades del combate contra un enemigo que también actuaba en la clandestinidad. Las posibilidades de juzgamiento solo admitirían

los excesos en el uso de la fuerza, la extralimitación de las órdenes y los crímenes contra población civil no combatiente. Luego de la caída del régimen en 1983, esta concepción se volvió cada vez más marginal y sostenida por organizaciones afines a los militares involucrados y por algunos exintegrantes de las organizaciones guerrilleras.

La noción de terrorismo de Estado es una derivación de la obra de Eduardo Duhalde denominada *El Estado terrorista argentino*, publicada en 1999. De acuerdo con este autor, “el Estado se convirtió en terrorista para socializar su proyecto, emergente de las necesidades de las fracciones hegemónicas dominantes, y para ello necesitó construir un vasto campo victimológico” (1999: 8). Para autores como Hugo Chumbita (2001) y Eqbal Ahmad (2006), la idea de terrorismo de Estado se asocia con el uso del terror, por parte del aparato estatal, como instrumento para coaccionar sobre los rivales políticos y sobre la población en general. Ana de Maio define el terrorismo de Estado como “el uso sistemático e ilegal de amenazas y represalias por parte del gobierno de un Estado con el fin de imponer obediencia y colaboración activa a la población” (2013: 30). Con relación a las consecuencias jurídicas de la aplicación de la noción de terrorismo de Estado, Feierstein alega que se traduce en la búsqueda de responsables por las violaciones a los derechos de individuos politizados. En este sentido, a diferencia del concepto jurídico de genocidio, la noción de delito de lesa humanidad se ajusta a la idea del terrorismo de Estado.

Las diferentes narrativas acerca del pasado van acompañadas por un conjunto de figuras emblemáticas que, de acuerdo con Valentina Salvi, “condensan los modos culturales y políticos mediante los cuales se construyen trayectorias y experiencias personales, sociales, políticas y culturales” (2012: 126). Algunas de las figuras típicas han sido los héroes, los monstruos, los traidores y las víctimas. La construcción de figuras heroicas<sup>5</sup> forma parte del repertorio simbólico propio de las memorias oficiales de los Estados que poseen una orientación pedagógica, moralizante y que presentan una historia patria realizada por hombres extraordinarios, en general militares de profesión o vocación (Armijo, 2007; Berlinguez-Kono, 2008). La figura de los monstruos es equivalente a la encarnación del mal que representan los perpetradores para las víctimas de las violaciones a los derechos humanos. En cuanto a los traidores, esta figura ha resultado importante dentro de las filas de los exintegrantes de las organizaciones armadas, sobre todo de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención (Longoni, 2007), aunque también la figura del traidor ha ocupado un lugar dentro de las Fuerzas Armadas (Garaño, 2011). Pero la figura destacada en este trabajo será la de la víctima, la cual ha adquirido un lugar central en la cultura política contemporánea.

En tal sentido, Gatti plantea que la figura del desaparecido, como expresión máxima de la categoría de víctima, se ha transnacionalizado a lo largo de las últimas décadas. La versión original y local fue traducida y estandarizada por el derecho internacional, y ha sido readaptada a condiciones locales sumamente

---

<sup>5</sup> Las narrativas de los héroes apelan a relatos con estructuras típicas y recurrentes que se nutren principalmente de la literatura épica (Lukács, 2010) y de la mitología (Campbell, 2014).

variadas. Por ejemplo, en el debate sobre los crímenes del franquismo, se ha comenzado a apelar a la figura del desaparecido para dar cuenta de las víctimas del régimen español (Gatti, 2011). En palabras de Gatti, la figura del desaparecido sufrió dos transformaciones:

En un primer movimiento, sin perder complejidad, pero sí matices, el desaparecido originario devino, a través de un intenso trabajo de traducción jurídica, desaparecido transnacional; luego, en un segundo movimiento, este se convirtió en la matriz de referencia con la que se piensan, se miden (y casi nunca se juzgan) los múltiples casos de desaparecidos locales ya integrados en el tipo transnacional (Gatti, 2011: 532).

Estas transformaciones en los usos de las categorías de víctimas indican que las biografías pueden ser reescritas apelando a valores y sentidos eficaces para cada coyuntura política. De acuerdo con Sandra Gayol y Gabriel Kessler: “la ‘carrera posmortem’ de un individuo y la reescritura de su cv dicen muy poco sobre él y sobre su muerte y mucho más sobre el gobierno y la sociedad que ponen al muerto en movimiento” (2015: 19).

La dimensión pública y el carácter disputado de las memorias entre actores que operan buscando el reconocimiento público permiten establecer un diálogo con líneas de investigación vinculadas al análisis de los movimientos sociales, los procesos políticos y las arenas públicas. Los modos de transmitir las memorias se encuentran condicionados por las diferentes coyunturas sociales y políticas. En ciertas ocasiones, se transmiten en el ámbito íntimo y familiar o de manera clandestina debido a la existencia de un régimen represivo. En estas circunstancias, las memorias subterráneas no encuentran los espacios de escucha o surgen como reacción a otras memorias que pueden ser consideradas como hegemónicas (Pollak, 2006).

Para dar cuenta de cómo y por qué emergen las memorias subterráneas, consideramos el concepto de estructura de oportunidades políticas (McCarthy, Mc Adam y Zald, 1999; Tarrow, 1997). De acuerdo con Sidney Tarrow, la estructura de oportunidades políticas se define como “dimensiones congruentes –aunque no necesariamente formales o permanentes– del entorno político que ofrecen incentivos para que la gente participe en acciones colectivas al afectar a sus expectativas de éxito o fracaso” (1997: 155). Aquí se pueden señalar aspectos como la existencia de mecanismos de participación y representación, las características de las alianzas entre elites políticas económicas y sociales, la tendencia del Estado hacia la negociación o la represión, entre otros factores que definen la estructura de oportunidades políticas. Si bien pueden existir incentivos exteriores que convoquen a la acción, los actores deben poder reconocerlos como tales,<sup>6</sup> por lo que el

---

6 Tanto el compromiso de los participantes en la acción colectiva como la capacidad de estos actores para visualizar las oportunidades políticas como tales, fueron incógnitas que no podían resolverse dentro de este paradigma sin incorporar conceptos como los de identidad junto con una serie de elementos culturales que en un principio no fueron suficientemente tratados por las teorías del proceso político. Zald señaló que es preciso comprender como se solapan las oportunidades políticas y la movilización para dar forma a lo que resulta de las luchas entre defensores de marcos diferentes (McAdam, McCarthy y Zald, 1999: 370). Posteriormente, Cefai ha indicado que la determinación mecánica de las estructuras de oportunidades políticas se ha ido complejizando y el modelo de proceso político fue reelaborado a un modelo de política



análisis del proceso político incorporó el concepto de marcos sociales, elaborado por Erving Goffman. Para este autor, los individuos son capaces de reconocer los acontecimientos a partir de un marco interpretativo primario “que convierte en algo que tiene sentido lo que de otra manera sería un aspecto sin sentido de la escena” (2006: 23). Sin embargo, las teorías de la movilización de recursos<sup>7</sup> y del proceso político<sup>8</sup> han recibido críticas, sobre todo con relación al modo utilitarista y psicologista con que se han apropiado de la categoría de marco social (Acevedo, 2013; Cefai, 2008).

Los aportes de la sociología pragmática<sup>9</sup> permiten superar algunas de dichas limitaciones dando cuenta de cómo los actores se constituyen como tales y de qué manera los conceptos como oportunidad política adquieren sentido desde el punto de vista de ellos mismos (Cefai, 2011). Daniel Cefai indica que esta perspectiva teórica “rastrea más bien la multiplicidad de acciones de individuos, de organizaciones y de instituciones que buscan definir, regular o resolver tal o cual problema público, reconocido por su interés general” (2011: 162). En este punto, la investigación produce un desplazamiento hacia la investigación de las arenas públicas,<sup>10</sup> concebidas como lugares de combates y como escenas de *performances* ante un público. Cefai define la arena pública como “una escena donde, ante los espectadores, se enfrentan los pretendientes a la propiedad (*ownership*) de problemas públicos” (2012: 8).

La arena pública tiene como rasgos distintivos la escenaridad, la pluralidad e igualdad y las restricciones de publicitación. La escenaridad refiere a que el espacio de interacciones y disputas entre actores se da frente a públicos hacia los cuales deben ajustar sus comportamientos y rendir cuentas.<sup>11</sup> En cuanto a los públicos, Cefai recupera la definición de Robert Park, según la cual este es:

---

contenciosa (2011: 145).

7 La perspectiva teórica de la movilización de recursos consideró como objeto de análisis a los procesos de formación y desarrollo de la acción. Se puede decir que recuperó la dimensión racional de la acción indagando en las variables objetivas como la organización, las estrategias, los intereses y los recursos para dar cuenta de las movilizaciones a gran escala. Esta corriente no concibió al movimiento social como un grupo comprometido con una ideología o como motivado por un conjunto de demandas para actuar. Por el contrario, consideró que estas demandas forman parte integral de la vida social, por lo cual no podrían explicar el surgimiento y desarrollo de los movimientos sociales (Tarres, 1992: 744).

8 De acuerdo con Cefai (2011), a pesar de que autores como Tilly, Mc Adam y Snow, entre otros, intentaron superar las limitaciones de la teoría de la movilización de recursos incorporando una dimensión relacionada a cambios estructurales a partir de las oportunidades políticas y aspectos culturales e identitarios, no han podido dar cuenta del compromiso en la acción y la solidaridad entre los participantes de un colectivo.

9 Autores diversos, como Luc Boltanski, Laurent Thévenot, y Bruno Latour, son identificados con esta corriente teórica que se ha caracterizado por recuperar los aportes de la filosofía pragmática anglosajona de John Dewey y John Austin, y que ha entablado un diálogo con las teorías de exponentes de la denominada microsociología norteamericana, como George Mead, Robert Park, Joseph Gusfield y Harold Garfinkel, entre otros.

10 El concepto de arena pública elaborado por Cefai se distingue de otros conceptos de espacio público. Por un lado, a diferencia de Jürgen Habermas, Cefai pone énfasis en la connotación dramática de las interacciones. Y, por otro, el enfoque de Cefai se diferencia de los enfoques de mercado y de campo vinculados a la perspectiva teórica de Pierre Bourdieu, en la medida en que no reducen el análisis a factores estructurales (Cefai, 2012: 3).

11 De acuerdo con Cefai, esta idea remite a la noción de *accountability*, tanto en el sentido elaborado por Garfinkel en relación con la observabilidad y descriptibilidad de la conducta, como en el sentido político que se expresa en la necesidad de que las *performances* públicas se presenten como transparentes y respondan a fundamentos legítimos (2012: 9).

una estructura de coordinación entre versiones alternativas de descripción, de interpretación o de acción, tratando sobre “situaciones problemáticas”, alrededor de las cuales se agregan campos rivales, en las formas de comportamientos colectivos o de opinión pública, ante de auditorios que se esfuerzan de sumar a su causa (2012: 10).

El rasgo de pluralidad e igualdad tiene que ver con que los actores deben adaptarse a las gramáticas de la vida pública que les imponen las reglas de lo correcto e incorrecto en la búsqueda de la formación, defensa u obtención de los bienes “públicos” (Cefaï, 2012: 11). En cuanto a las restricciones de publicitación, estas se traducen en un conjunto de reglas que se deben respetar “para enunciar proposiciones y cumplir resultados inteligibles y aceptables dentro de una arena pública son generalmente mucho menos evidentes” (p. 13). Desde este punto de vista teórico, el análisis debe partir de las situaciones problemáticas:

para divisar esta dinámica donde se establecen los marcos de equivalencia y las escalas de medida y donde se elaboran las herramientas de categorización, de calificación y de cuantificación, donde se estabilizan versiones más o menos aceptables para las partes y donde se perfilan temas de conflicto y puntos de controversia, donde emergen las figuras de culpables y de víctimas al lado de las figuras de defensores y de reparadores. Estos procesos de textualización y de certificación de eventos, de evaluación y de resolución de problemas, de autenticación o de testimonio alrededor de informaciones, informes expertos y control de procesos, de reactivación de polémicas o de cierre de conflictos, contribuyen a la articulación de una arena pública (Cefaï, 2012: 15).

Por lo dicho, el concepto de arena pública permite, en relación con las disputas por las memorias, considerar los procesos mediante los cuales los actores se conforman como tales, apelan a marcos interpretativos, negocian y definen sus intereses, actualizan sus compromisos con sus luchas y conciben cuáles son oportunidades o limitaciones políticas para actuar. Y esto se observa en situaciones problemáticas y conflictivas, donde se ponen en juego las narrativas sobre el pasado a partir de las cuáles construyen sus identidades. Además, la noción de arena pública incorpora al análisis a los públicos hacia los cuales los actores orientan parte de sus actos. Sin embargo, esta visión dramática de las disputas públicas no necesariamente debe llevar a creer que los actores operan cínicamente, aunque en algunas ocasiones puedan hacerlo. Más bien se trata de poner de manifiesto que existen reglas a las cuales los actores se pliegan para narrar sus historias y convencer a las audiencias, y que lo que se encuentra en juego no son simplemente beneficios que puedan medirse en términos de ganancias y pérdidas.

En las disputas por las memorias, muchas veces, se encuentran en juego sentimientos morales a los que Didier Fassin define como “emociones que nos conducen sobre el malestar de los otros y nos hacen desear corregirlos” (2016: 9). Para el autor, estas emociones forman parte del gobierno humanitario, es decir, del despliegue de los sentimientos morales a través de los cuales se justifican las prácticas de los gobiernos con relación a la atención de la asistencia y atención de los otros. Un rasgo visible de este fenómeno es la proliferación del lenguaje del sufrimiento, la compasión y lo humanitario, a lo que se puede agregar la centralidad de la

figura de la víctima. El planteo de Fassin invita a pensar por qué este lenguaje es tan eficaz para producir adhesiones, a la vez que permite situar las disputas por la memoria que serán analizadas en este trabajo como parte de transformaciones amplias de las sociedades contemporáneas.

## 2. Antecedentes de la investigación

En la Argentina, las organizaciones vinculadas al mundo castrense, conformadas por militares retirados, familiares de los mismos y civiles que reivindicaron el accionar de las Fuerzas Armadas durante la última dictadura militar (1976-1983), hicieron su aparición durante los primeros años del retorno democrático. Desde entonces, estas han tenido como principal objetivo disputar en el ámbito público el sentido del pasado propuesto por las organizaciones de derechos humanos de la Argentina acerca del accionar de las Fuerzas Armadas durante el período 1976 y 1983, cuestionar los diferentes modos de revisión del pasado promovidos desde el Estado respecto a las violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura y reivindicar a los integrantes de las Fuerzas Armadas que libraron el “combate contra la subversión”.

El estudio de estas organizaciones, sus emprendimientos y su presentación del pasado ha sido poco explorado por la producción académica.<sup>12</sup> Algunos trabajos se han centrado en indagar las características de la primera organización reivindicatoria del accionar de las Fuerzas Armadas, Familiares y Amigos de los Muertos por la Subversión (FAMUS). Al respecto, Aldo Marchesi (2005) ha indagado acerca de la aparición de FAMUS y señalado la complementariedad de su accionar con la estrategia de las Fuerzas Armadas para enfrentar la producción de una verdad estatal sobre los crímenes cometidos entre 1976 y 1983. En una línea complementaria, Sandra Gayol (2012) ha analizado los sentidos

---

12 Si bien en la actualidad se puede decir que existe una relativa escasez de bibliografía respecto a las organizaciones de memoria completa, la vasta producción acerca del movimiento de derechos humanos en la Argentina puede resultar orientadora a los fines de esta investigación. Esta bibliografía permite considerar tres tópicos centrales: el primero refiere a la historia del movimiento, sus orígenes y fracturas internas (Cavarozzi, 1985; González Bombal y Sonderegger, 1986; Jelin, 1995; Leis, 1989; Sonderegger, 1985; y Vega, 1985); el segundo, al posicionamiento del movimiento respecto de las políticas estatales y el régimen democrático (Brysk, 1994; Jelin, 1995 y 2005; Leis 1989; y Sikkink, 1996; y el tercero, al estudio de organismos específicos que forman parte del mismo (Arditi, 1999; Bonaldi, 2006; Bousquet, 1983; Cueto Rúa, 2008; Gorini, 2011; Silva Catela, 2001 y Vezzetti, 1998). Por otro lado, se encuentran trabajos como el de Pereyra (2001), circunscripto a 1989-1998 y centrado en los repertorios de protesta, y el de Jelin (1995), en el que señala que todo movimiento social se caracteriza por su heterogeneidad interna y por la diversidad de estrategias, tácticas, modalidades de acción y estilos organizativos de sus componentes (p. 131). En este sentido, la autora remarca que los organismos que conforman el movimiento se han distinguido a partir de los tipos de reclamos que realizan, la elección de estrategias para la difusión de los mismos, la conformación de alianzas, etc. El movimiento de derechos humanos está formado por un conjunto de organismos con características propias, y han sido distinguidos a partir de las categorías de “no afectados” (la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos, el Movimiento Judío por los Derechos Humanos y el Servicio de Paz y Justicia) y de “afectados” (Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo, y años luego H.I.J.O.S. Las diferencias que caracterizaron el movimiento se vinculan con la aparición cronológica en que se formaron las organizaciones y con el impacto que tuvo la represión estatal durante la dictadura sobre los mismos.

elaborados por la agrupación FAMUS a partir del análisis de *Tributo*, revista escrita por el grupo.

Por otra parte, Valetina Salvi (2010) ha subrayado la importancia de pensar las diferencias entre FAMUS y las organizaciones por la memoria completa (OMC) considerando el nuevo discurso de las últimas en el marco de las reconfiguraciones de las memorias institucionales del Ejército y como respuesta a las memorias acerca del terrorismo de Estado promovida por las organizaciones de derechos humanos, la justicia y el Estado, desde principios del año 2000. A su vez, Germán Ferrari (2012) ha indagado cómo la reapertura de los juicios por crímenes de lesa humanidad reabrió los debates acerca de la “teoría de los dos demonios”, y cómo se reconfiguraron las consignas de los integrantes de las OMC. En este sentido, Andriotti Romanin (2010) señala la producción de un diálogo conflictivo por parte de una de estas organizaciones, la Asociación Argentinos por la Memoria Completa (AAMC), con el discurso estatal promovido por el presidente Néstor Kirchner. Estas investigaciones enfatizan la utilización por parte de estas organizaciones de definiciones y marcos interpretativos acerca de lo acontecido durante la dictadura militar, como “guerra”, y categorías tales como mártires, héroes y víctimas en su discurso, que permiten reivindicar el accionar de las Fuerzas Armadas y establecer un diálogo con otras investigaciones de Panizo (2011) y Gayol y Kessler (2015).

A partir de lo dicho, esta investigación pretende realizar un aporte a la conformación de las interpretaciones acerca de las OMC considerando la reactualización de disputas en torno al accionar de las Fuerzas Armadas y de las organizaciones guerrilleras durante la década de 1970, a partir del impacto que las políticas de derechos humanos promovidas por organizaciones de derechos humanos y los gobiernos nacionales desde el año 2003 tuvieron sobre los militares y su círculo íntimo. Para esto, se consideran los emprendimientos de memoria realizados por las OMC, que implican un despliegue de estrategias a nivel nacional e internacional que apelan a un lenguaje humanitario o de derechos humanos para alcanzar sus objetivos. Finalmente, considero que estas disputas en la arena pública pueden convertirse en transformaciones de la cultura política contemporánea, donde cumplen un papel central la figura de la víctima y los sentimientos morales.



# LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CONSIGNA: LA MEMORIA COMPLETA

La memoria completa, en cuanto consigna política y llamado al deber de recordar, surgió al interior de las instituciones militares para posicionarse frente a las diferentes tentativas de revisión del pasado promovidas tanto por las organizaciones de derechos humanos como por las mismas filas militares. Si bien se reconoce que la institucionalización de la consigna se realizó a partir de 1999, existen antecedentes de emprendedores de la memoria, ligados al mundo militar, que sostuvieron visiones similares acerca del pasado reciente en la Argentina. En este capítulo se presentan los principales antecedentes de la consigna memoria completa, para luego analizar cuáles han sido las organizaciones conformadas por militares y civiles que se apropiaron de la misma, con el fin de promoverlas en la arena pública.

### 1. De la respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la caída del régimen (1979-1983)

Debido a las graves denuncias por violaciones a los derechos humanos cometidas por el régimen cívico-militar<sup>1</sup> y a una intensa campaña por parte de familiares de desaparecidos, sobreviviente y exiliados en el exterior,<sup>2</sup> en 1979, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita *in loco* a la Argentina, durante la cual recogieron denuncias y mantuvieron reuniones con integrantes de organizaciones de derechos humanos y personalidades públicas.<sup>3</sup>

A modo de respuesta, las autoridades militares realizaron una campaña publicitaria con calcomanías que decían: “Los argentinos somos derechos y humanos”,

---

1 El 24 de marzo de 1976, tras derrocar al gobierno de María Estela Martínez de Perón, los militares asumieron la totalidad del poder público bajo la figura de la Junta Militar, compuesta por integrantes de las tres Fuerzas Armadas. La Junta, que contó con el beneplácito y la participación activa de numerosos actores civiles, disolvió el Congreso Nacional, relevó a las autoridades provinciales y municipales, prohibió la actividad política, derogó la Constitución de 1952 e instó a los miembros del Poder Judicial a jurar fidelidad al régimen. El objetivo explícito del denominado PRN fue el “aniquilamiento de la subversión” en todas sus formas y manifestaciones. En el lenguaje de los sectores cívicos-militares, “reorganizar” implicó reconvertir bruscamente la estructura productiva nacional de acuerdo con un nuevo modelo de acumulación de carácter aperturista (Torrado, 1992). Pero lo que destacó al PRN por sobre otras dictaduras en la historia argentina, fue que inauguró un período de violaciones masivas a los derechos humanos en una escala sin precedentes. El régimen de terror impuesto por las Juntas Militares llevó a la creación de la figura del detenido político desaparecido (Calveiro, 1998).

2 La campaña incluyó el boicot al mundial de fútbol llevado a cabo en la Argentina en el año 1978.

3 De acuerdo con el sitio web *Memoria Abierta*, durante una semana se recibieron 5580 denuncias en varias ciudades del país.

y publicaron el informe *Terrorismo en Argentina. Evolución de la delincuencia terrorista en la Argentina*, con el objetivo –según las palabras del propio informe– de dar a conocer públicamente las características del terrorismo en la Argentina.

El terrorismo, de acuerdo con el mencionado informe, fue un “fenómeno político complejo” (PEN, 1979: 2) que había hecho su aparición en el país a finales de la década de 1950. Pero la importancia de este informe radica en que constituye un ejemplo acerca de cómo, durante el denominado Proceso de Reorganización Nacional (PRN) y ante la visita de la CIDH, los militares debieron reelaborar su discurso público acerca de la “guerra contra la subversión”. En el informe, los militares encuadraron el combate contra el terrorismo como un acto de defensa de los derechos humanos:

Si bien los instrumentos internacionales no tipifican como violación de los derechos humanos las acciones terroristas, es evidente que las formas que han adquirido en el mundo moderno esas organizaciones delictivas, sus implicancias en el concierto internacional, su metodología común y su repudio y ataque a la persona humana, nos permiten hablar de una forma “nueva” de violación de los derechos humanos (PEN, 1979: 15).

En este marco, también se conformó la Liga Argentina de Víctimas del Terrorismo (LAVT). De acuerdo con Valentina Salvi, la LAVT repudió la movilización pública como método de intervención política, por lo que su tarea se concentró en la realización de solicitadas y cartas públicas alertando sobre los peligros de ceder ante las demandas de los “terroristas” (2012:144). Sin embargo, esta postura de denuncia sin movilización no fue compartida por todo el arco político, que prestó apoyo a la dictadura. En el momento en que la CIDH comenzó su tarea en el país, la selección juvenil de fútbol se consagró campeona del Mundial jugado en Tokio y el periodista José María Muñoz utilizó la oportunidad del festejo para convocar a una multitud a movilizarse por la avenida de Mayo, de la ciudad de Buenos Aires, para “mostrar a esos señores de la CIDH cuál es la verdadera Argentina” (Béjar y Raggio, 2009). Debieron pasar algunos años para que el rostro de otra Argentina se presentase crudamente ante la luz pública.

En efecto, la derrota en la guerra de Malvinas, llevada a cabo contra Gran Bretaña, en 1982, permitió exponer los flancos débiles del régimen: denuncias por violaciones masivas a los derechos humanos sostenidas por las organizaciones de derechos humanos, una economía en crisis, aislamiento internacional y la evidente inoperancia en el campo propiamente militar de la guerra convencional. Las imágenes y testimonios conocidas públicamente tras la guerra, de los jóvenes soldados argentinos muriendo de hambre y frío en las trincheras, supusieron un descubrimiento para buena parte de la sociedad. Las revelaciones respecto a la guerra de Malvinas permitieron examinar otros aspectos del PRN, en especial el accionar contra la denominada “subversión”. A finales de 1982, se conoció la existencia de fosas comunes de NN en el cementerio de Grand Bourg, en la provincia de Buenos Aires, y los medios de comunicación, que hasta aquel entonces se habían mostrado reticentes a tratar el tema de las violaciones a los derechos humanos, se convirtieron en una arena pública para el debate sobre el terrorismo de Estado.

La caída del régimen se precipitó en medio del “*show del horror*”, modo en que fue denominado este “destape”, en el que las víctimas relataron sus padecimientos y la prensa no ahorró en detalles macabros, como la exhibición de fotografías de pilas de huesos y cráneos (Lorenz, 2012: 157).

## 2. La familia militar ante la transición democrática y los juicios de lesa humanidad (1984-1991)

Tras la celebración de los comicios de 1983, que llevaron a la presidencia al candidato de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín,<sup>4</sup> comenzó un proceso de transición democrática que abrió las puertas al juzgamiento tanto de los militares que habían violado los derechos humanos como de los líderes de las organizaciones guerrilleras. El desafío de Alfonsín consistió en desplegar una estrategia para sancionar a quienes habían violado los derechos humanos, pero que, a su vez, permitiese incorporar a los militares a la democracia. En este sentido, las primeras medidas adoptadas por el gobierno buscaron promover el autojuzgamiento y depuración de las Fuerzas Armadas.

El plan del gobierno radicó en juzgar a los mayores responsables del terrorismo de Estado, y como parte del mismo creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). La Comisión tuvo como objetivo explícito recoger las denuncias y pruebas sobre las desapariciones con el fin de tramitarlas ante la Justicia, a la vez que intentó averiguar el paradero de los desaparecidos y de los niños sustraídos. Pero la CONADEP también fue una estrategia para limitar la formación de una comisión bicameral en el Congreso, que habría citado a indagatoria a los responsables del terrorismo de Estado y extendido el juzgamiento más allá del grupo de jefes militares, como se había propuesto Alfonsín<sup>5</sup> (Acuña y Smulovitz, 2007: 40).

---

4 La victoria de un miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos del Hombre (APDH) supuso la posibilidad de enjuiciar a los responsables del terrorismo de Estado; sin embargo, el presidente no contó con el apoyo de una parte del movimiento de derechos humanos.

5 El 20 de septiembre de 1984, la CONADEP entregó el informe final de la investigación que luego sería publicado con el nombre de *Nunca más*. Pero a menos de una semana de ese hecho, la posibilidad de una autodepuración por parte de los militares se desvaneció, cuando el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas consideró que las órdenes emitidas por las Juntas Militares para la represión habían sido legítimas y que, en todo caso, debía indagarse si los ejecutores inmediatos de dichas órdenes habían incurrido en actos ilícitos. Ante esta situación, la Cámara Federal de Buenos Aires se hizo cargo de avanzar en el juzgamiento de los crímenes y, en 1985, las máximas autoridades militares durante el PRN fueron llevadas ante los magistrados. El juicio a la Junta de Comandantes tuvo efectos trascendentes para la política argentina. El resultado inmediato fueron las condenas (y algunas absoluciones) a los integrantes de las Juntas Militares. Pero, más allá de las sentencias, la realización del juicio se presentó como una posibilidad de establecer una verdad oficial respecto de lo que había sucedido en la Argentina durante el PRN, y sobre este punto, las opiniones se bifurcan. Desde un punto de vista optimista, Acuña y Smulovitz han indicado que la lógica jurídica logró transformar los datos de la historia en pruebas y produjo información legítima sobre el pasado reciente argentino, y que durante la realización del juicio se pudo comprobar el carácter sistemático de la represión y la información recogida permitió iniciar juicios a otros responsables (2007: 45). Más pesimista respecto a los efectos del juicio ha sido Malamud Gotí, asesor de Alfonsín en materia de justicia transicional, quien ha señalado que la condena de algunos de los miembros de las Juntas durante este juicio no tuvo peso en la interpretación de lo sucedido en la Argentina, ya que en este país “las decisiones judiciales carecen de autoridad tanto para determinar la existencia de los hechos llevados a juicio, como para evaluar esos hechos” (2000: 185).



En este escenario, el camino trazado por la LAVT fue continuado por Familiares y Amigos de Muertos por la Subversión (FAMUS). Desde su inicio, la organización estuvo integrada predominantemente por mujeres: esposas, hijas y hermanas de militares muertos en enfrentamientos con la guerrilla (Gayol, 2012: 158). Siguiendo el planteo de Jelin, se puede decir que esta característica, compartida por las organizaciones de derechos humanos, remite a una división tradicional de roles constituidos a partir de diferencias de género:

En las imágenes televisivas ligadas al caso Pinochet desde su detención en Londres en octubre de 1998 hasta su procesamiento y detención en Chile a comienzos de 2001, la presencia diferencial de hombres y mujeres es también notoria. Las mujeres dirigen las organizaciones de derechos humanos que reclaman justicia y son las más visibles en las manifestaciones callejeras de apoyo y júbilo por la detención. Son también mujeres las que defienden con todo vigor emocional la figura heroica del General. Y son hombres quienes, en los tres costados del caso (los acusadores, los defensores, los jueces), manejan los aspectos institucionales del mismo (Jelin, 2002: 99).

Pero también se puede considerar que el rol de las mujeres fue un modo de recuperar el repertorio simbólico de las organizaciones de derechos humanos, donde las mujeres también han ocupado lugares destacados. En cierta forma, se trata de contraponer a las figuras de las madres de los desaparecidos, las madres de los muertos por la “subversión”.

De acuerdo con Leonor Barceló, presidente de FAMUS y madre del subteniente del Ejército, Diego Barceló, fallecido durante el “Operativo Independencia”,<sup>6</sup> la creación de la organización surgió como algo espontáneo: “Nos congregábamos en el aniversario de nuestros muertos. No teníamos una finalidad política, no queríamos banderas, sino que nos unía el recuerdo”.<sup>7</sup> Sin embargo, de acuerdo con el testimonio de Gustavo Contepomi, sobreviviente del centro clandestino de detención “La Perla”, los militares concibieron la idea de crear una organización que defendiera sus derechos humanos años antes, durante la visita de la subsecretaria de Derechos Humanos del gobierno de Estados Unidos, Patricia Derian. De acuerdo con la declaración de Contepomi: “ahí inventaron la sigla FAMUS, y también hicieron, supongo, los primeros volantes firmados como FAMUS pidiendo por los derechos humanos de los militares, de las víctimas militares” (Ferrari, 2012: 92).

El principal objetivo de FAMUS consistió en transformar la imagen pública de las Fuerzas Armadas exponiendo el drama de los militares y policías que habían sido atacados por organizaciones guerrilleras. Para llevar a cabo esta tarea, editaron la revista *Tributo* y realizaron misas para rendir homenaje a sus muertos y reivindicar el rol de las Fuerzas Armadas y de seguridad durante el PRN.<sup>8</sup> Tal fue la reivindicación que, durante una misa realizada el 24 de octubre de 1984, el presbítero Julio

---

6 En 1975, durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón, se ordenó aniquilar los “elementos subversivos” en la provincia de Tucumán, donde había presencia de organizaciones armadas. El “Operativo Independencia” constituyó un antecedente del terrorismo de Estado aplicado tras el golpe de Estado, un año más tarde.

7 Diario *La Nación*, 30/4/2002.

8 Véase nota al pie 17.

Tribiño clamó: “Es necesario empuñar las armas espirituales –y los materiales, los que tienen esa misión– para defender el Reino de Dios y no ser indigno de él”. Tras la misa, algunos participantes del ritual entonaron cantos antisemitas y exclamaron: “la próxima vez no serán NN sino MM, Muchos Más” (Ferrari, 2012: 93).

De acuerdo con Sandra Gayol (2012), la conformación de FAMUS y la elaboración de *Tributo* son casos excepcionales en Latinoamérica, y considera que esto se debe a las particularidades de la transición democrática en la Argentina. A diferencias de casos como Chile o Uruguay, donde no existió un movimiento de derechos humanos con proyección internacional y donde los militares pudieron imponer condiciones a las transiciones de regímenes, en la Argentina, la reivindicación de la dictadura debió ser realizada en un escenario de fuertes disputas acerca de los modos de interpretar el pasado y las responsabilidades políticas y jurídicas que conllevaron las acciones de los militares y civiles antes y durante el PRN. En esa coyuntura, la búsqueda de legitimidad por parte de los militares fue realizada a partir de operaciones discursivas que tuvieron como denominador común las muertes de los agentes del Estado durante enfrentamientos con las guerrillas (Gayol, 2012: 159).

La organización se disolvió en 1991, luego de que el Poder Ejecutivo nacional decretó los indultos<sup>9</sup> en el marco de una política de reconciliación y clausura del pasado.<sup>10</sup> Según Barceló, “después de los indultos y de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, que también beneficiaron a los terroristas, consideramos que debíamos sumarnos a la pacificación nacional y dejamos de hacer las ceremonias públicas”.<sup>11</sup> Como lo señala Salvi (2010), luego de la promulgación de las leyes de impunidad, la recordación de los oficiales “muertos por la subversión”, así como la reivindicación de lo actuado durante la represión ilegal, reingresó al ámbito cerrado de las dependencias militares.

### 3. La memoria de los cuarteles

A partir de que el general Ricardo Brinzoni asumió la jefatura del Ejército en diciembre de 1999, los cuarteles militares se convirtieron en el escenario donde comenzó a formularse la consigna de la “memoria completa”.<sup>12</sup> En cuanto imperati-

---

9 El primer grupo de indultados estuvo compuesto por doscientos setenta y siete personas, entre los que se encontraban civiles condenados por actividades guerrilleras y militares, sentenciados por distintas razones: por violaciones a los derechos humanos, por la intervención en la guerra de Malvinas y por participar en las sublevaciones. A finales de 1990, fueron indultados miembros de las organizaciones armadas y los excomandantes Videla, Viola, Massera y Lambruschini, junto con los generales Camps, Richieri y Suárez Mason.

10 El gobierno de Menem llevó a cabo políticas para promover la “reconciliación” entre los argentinos a través de la superación de las “viejas antinomias” que habían marcado la historia de este país. En esta línea se inscriben políticas de carácter simbólico, como repatriar los restos de Juan Manuel de Rosas y participar, como líder del peronismo, en el entierro del almirante Isaac Rojas, quien había sido uno de los líderes del golpe de 1955 que derrocó a Juan Domingo Perón (Lorenz, 2012: 242).

11 Diario *La Nación*, 30/4/2002.

12 En una nota publicada, el periodista y presidente del CELS, Horacio Verbitsky, señala que la consigna de “memoria completa” fue sugerida a Brinzoni por parte de Jorge Bergoglio, quien en aquel momento se desempeñaba como arzobispo de la ciudad de Buenos Aires y que actualmente representa la máxima autoridad de la Iglesia católica apostólica romana.

vo de recuerdo, la consigna surgió como un modo de resistencia ante los intentos judiciales de revisión del pasado en los denominados “juicios por la verdad”.<sup>13</sup> El 5 de octubre del año 2000, en un acto realizado en Formosa por el “copamiento” del regimiento de infantería de Monte 29 por parte de Montoneros<sup>14</sup> en 1975, Brinzoni expresó su preocupación por la realización de los “juicios por la verdad”, mientras bregó por la búsqueda de una “verdad completa” sobre la violencia de los setenta, que incluyera todas las voces. Pero la consigna también fue un modo de resistencia ante otras visiones del pasado al interior de las Fuerzas Armadas, que tuvieron como una de sus expresiones el pedido de perdón oficial por parte del anterior jefe del Ejército, el general Martín Balza.

Años antes, más precisamente en 1995, el general Balza expuso su “Mensaje al país”<sup>15</sup> con el propósito de establecer un diálogo “sincero” y “doloroso” respecto al pasado reciente. Con su discurso, el jefe del Ejército se distanció en algunos aspectos del negacionismo que imperó desde la publicación en 1983 del “Documento final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo”.<sup>16</sup> El objetivo del general con este mensaje fue doble: por un lado, mejorar la imagen de las Fuerzas Armadas de cara a la sociedad y, por otro, restablecer el pacto de silencio interno que se había quebrado con las declaraciones públicas de Adolfo Scilingo y Víctor Ibáñez (Salvi, 2012:43).

El posicionamiento dialoguista y reconciliatorio se mantuvo hasta la salida de Balza de la jefatura del Ejército, en 1999, y su reemplazo por el general Ricardo Brinzoni. El cambio en la cúpula militar fue decidido por las nuevas autoridades electas en ese año, encabezadas por el presidente Fernando de la Rúa,<sup>17</sup> candidato de la Alianza. Con el nuevo gobierno y la llegada de Brinzoni al Ejército, se produjo la institucionalización de la consigna de la “memoria completa”. Como indica Valentina Salvi:

Con esta consigna, el Ejército buscó, hacia adentro, dar por saldada la etapa de reconocimiento de la “responsabilidad institucional” por la represión ilegal iniciada por el general Balza; y, hacia afuera, posicionarse públicamente con un discurso verosímil capaz de disputarles a los organismos de derechos humanos la verdad sobre el pasado reciente, y así avanzar hacia la “reconciliación nacional” (2012: 55).

---

13 Una modalidad particular de juicios que no tuvieron como objetivo las condenas jurídicas sino la búsqueda de la verdad en torno a los desaparecidos y a crímenes cometidos por el Estado durante el PRN. Estos se desarrollaron desde 1998 en diferentes ciudades del país como La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Córdoba, Rosario. Al respecto véase Andriotti Romanin (2013a).

14 Organización político militar que reivindicó una interpretación del peronismo asociado a distintas vertientes del marxismo que desplegó la lucha armada en Argentina desde comienzos de la década de 1970.

15 Este mensaje fue emitido el 25 de abril de 1995 en el programa Tiempo Nuevo.

16 Con este documento los militares expusieron los argumentos por los que habían llevado a cabo la “guerra sucia”, en calidad de últimos garantes de la nación, y justificaron los métodos a partir de la “excepcionalidad” provocada por la “agresión terrorista”. Como señala Valentina Salvi, el objetivo que persiguieron las fuerzas armadas con este documento fue doble: defenderse tanto de las posibles imputaciones penales como de la condena moral (2012: 32). A pesar de estos esfuerzos, el discurso de las fuerzas armadas comenzó a perder fuerza en la transición y la retórica de las muertes necesarias perdió terreno frente a un relato que estableció claramente víctimas y victimarios (p. 37).

17 Presidente de la Argentina entre 1999 y 2001.

En paralelo a la institucionalización de la memoria completa dentro de las filas castrenses, en el año 2000 se creó la Asociación Argentinos por la Memoria Completa (AAMC). De acuerdo con un relato expuesto en su página web:

En el año 2000 un grupo de jóvenes comenzábamos a intercambiar y compartir opiniones sobre lo ocurrido en nuestro país en los años setenta, el fenómeno de internet nos permitió relacionarnos con muchos otros ciudadanos de todo el país, que sentían la necesidad de expresar su agradecimiento a quienes habían combatido a la subversión y el terrorismo en Argentina.

Tímidamente empezamos a elaborar comunicados e informes firmados con una especie de consigna que representaba casi un deseo “Argentinos por la memoria completa”.

La situación y cambios políticos exigieron de nosotros mucho más y asumimos una tarea más comprometida.

La persecución a los miembros de nuestras instituciones es un objetivo central por parte de un puñado de funcionarios que manipulan la justicia a su antojo.

Hoy tenemos casi 7000 adherentes y desarrollamos actividades en todo el país.

No intentamos convencer a nadie, solo intentamos que quienes no poseen una memoria hemipléjica o parcial, se pongan de pie y entre todos demostremos que ya no queremos pertenecer a la mayoría silenciosa, que ya no queremos que otro ocupe nuestros espacios, que ya no permitiremos que unos pocos se aleguen la voz de todos.

Este espacio es simplemente una invitación, un medio para conocernos, contactarnos y aunar esfuerzos en pos de reivindicar una gesta noble y justa (citado en Ferrari, 2012: 23).

Podría decirse que la AAMC fue la expresión civil de los intentos por parte de los militares por reconstruir su legitimidad y dar batalla por los sentidos del pasado a comienzos del nuevo siglo. La enunciación de los cambios políticos, que se encontraban en marcha, puede asociarse a los éxitos de las organizaciones de derechos humanos en el plano judicial.<sup>18</sup> Pero lo decisivo de la actuación de la AAMC comenzó a partir de la llegada del Frente para la Victoria al gobierno nacional.

#### 4. Las nuevas organizaciones de memoria completa durante el kirchnerismo

En el año 2003, luego de que Carlos Menem decidió no presentarse al balotaje, Néstor Kirchner asumió la presidencia. En un principio, el nuevo presidente, proveniente de las filas del Partido Justicialista, no generó mayores expectativas entre las organizaciones de derechos humanos. Sin embargo, Kirchner se presentó en la apertura de las sesiones legislativas de ese año como “parte de una generación diezmada” y agregó que venía a proponer un sueño: “la construcción de verdad y justicia” (citado en Andriotti Romanin 2015: 64). Con sus discursos, Kirchner tendió puentes con los ideales de la década de 1970, a la vez que comenzó a realizar gestos y tomar medidas que algunas organizaciones de derechos humanos

---

18 El “caso Simón” fue una de las piezas clave que permitió la reapertura de juicios por los crímenes cometidos durante (y antes) del PRN. En 1998, el Tribunal Federal N° 4 dio curso a dicho caso por la apropiación de Claudia V. Poblete. Dos años más tarde, el CELS se sumó a la querrela con el objetivo de solicitar la imputación de los secuestradores Julio H. Simón y Juan A. del Cerro. Pero para juzgar a los autores resultaba imprescindible que el juez Gabriel Cavallo dictase la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, lo que sucedería en el año 2001. Luego, el fallo de Cavallo fue ratificado por la Sala II de la Cámara Federal y, en el año 2002, recibió el pronunciamiento favorable del procurador general de la Nación.

interpretaron como la oportunidad de encontrar en el presidente a un interlocutor de sus demandas históricas (Andriotti Romanin, 2013b).

Entre las medidas y gestos realizados por Kirchner, se destacaron la orden de sacar los cuadros de ex presidentes de facto del Colegio Militar de la Nación,<sup>19</sup> la cesión de los terrenos de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) para la creación de espacios de la memoria y el perdón en nombre del Estado “por la vergüenza de haber callado durante veinte años de democracia”.<sup>20</sup> La apertura de oportunidades políticas para el accionar de las organizaciones de derechos humanos se extendieron al campo jurídico cuando, en el año 2005, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final<sup>21</sup> y permitió la reapertura de juicios por violaciones a los derechos humanos.

Los cambios en el escenario político y judicial incidieron en las memorias sociales en torno al PRN. Las nociones de reconciliación y perdón, o el silencio, predominantes durante la década anterior, fueron progresivamente desplazadas por las banderas y consignas de las organizaciones de derechos humanos. Ejemplo de esto fueron las señalizaciones de los ex centros clandestinos de detención impulsadas por el Ejecutivo Nacional,<sup>22</sup> las cuales están conformadas por tres pilares que llevan las inscripciones “Memoria, verdad y justicia”. Este giro de las memorias oficiales del Estado hacia unas visiones del pasado y demandas propias de los organismos de derechos humanos fue observado con disgusto por parte de algunos sectores militares, quienes vieron en las políticas del kirchnerismo la promoción de una memoria “sesgada”, “partidaria” y una amenaza.

Después de años de silencio estratégico, las organizaciones por la memoria completa (omc) regresaron con fuerza a la escena pública cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictaminó la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. La consecuencia de esta decisión fue la apertura de un nuevo ciclo de pretensión punitiva del Estado (Filippini, 2011) que permitió una cascada de juicios por crímenes de lesa humanidad a lo largo del país. Esta situación derivó en un reacomodamiento a la nueva coyuntura que, durante

---

19 Ante la mirada de los generales de las Fuerzas Armadas, el presidente le ordenó al jefe del Ejército, Roberto Bendini, que procediera a quitar el cuadro del general Videla y luego el del general Bignone. Ambos se habían desempeñado como presidentes (primero y último, respectivamente) de las Juntas Militares durante el PRN. Además, durante sus carreras militares ocuparon el rol de directores del Colegio Militar Nacional. La imagen de Kirchner ordenando bajar los cuadros se convirtió en uno de los momentos más emblemáticos de su gobierno, ya que hasta ese momento ningún presidente se había inmiscuido en las memorias institucionales de las Fuerzas Armadas ordenando a quién y cómo debían recordar.

20 Si bien Kirchner omitió la revisión del pasado dictatorial realizada durante el gobierno de Alfonsín, el guiño fue para los organismos de derechos humanos, fundamentalmente los conformados por los afectados: Madres, Abuelas, HIJOS, Familiares y un actor que hasta aquí no había tenido protagonismo, los sobrevivientes. De acuerdo con Santiago O'Donnell y Mariano Melamed, las palabras pueden interpretarse como un símbolo de que el presidente iba a hacer todo o casi todo lo que los organismos quisieran (2015: 243).

21 Leyes sancionadas en 1987. La Ley de Obediencia Debida estableció que quienes al momento de los hechos eran oficiales jefes y subalternos, suboficiales, personal de tropa de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias no eran punibles por violaciones a los derechos humanos, en tanto actuaron conforme a la figura de obediencia debida. Con la Ley de Punto Final se estableció una fecha límite a la recepción de denuncias para el juzgamiento por violaciones a los derechos humanos.

22 Resolución N° 1309/06 del Ministerio de Defensa y la Red Federal de Sitios de Memoria del Archivo Nacional de la Memoria, que promueve la señalización de todos los centros clandestinos de detención que funcionaron en predios de las Fuerzas Armadas.

los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, se presentó como una amenaza a los intereses de los militares y civiles que tuvieron responsabilidad en la ejecución del terrorismo de Estado. El avance de las causas, a partir del año 2005, conllevó la reformulación de las acciones realizadas por los familiares de los militares y civiles juzgados, por lo que la consigna de la memoria completa salió de los cuarteles para volver a ser manifestadas en el espacio público por parte de las OMC.

De acuerdo con Salvi, las OMC pueden ser clasificadas en tres grupos. El primero, la Unión de Promociones (UP), está compuesto por oficiales retirados. Según la autora, “se trata de un grupo políticamente activo, compuesto por miembros de las diferentes promociones de egresados del Colegio Militar de la Nación, que surge con el objetivo de defender y apoyar a los camaradas detenidos y a sus familias” (2010: 9).

El segundo grupo reúne a organizaciones civiles que poseen vínculos con los militares y se presentan como defensores de las instituciones militares. Entre estas se encuentra la Asociación Argentinos por la Memoria Completa (AAMC), la Asociación Unidad Argentina (AUNAR), la Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia (Justicia y Concordia), Argentinos por la Pacificación Nacional (ARPANA), la Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos de Argentina (AFYAPPA), Puentes para la Legalidad (antes conocida como Hijos y Nietos de Presos Políticos), el Grupo de Amigos por la Verdad Histórica, el Foro por la Verdad Histórica, los Jóvenes por la Verdad y Verdad sin Rencor. Estas organizaciones comparten, en líneas generales, la búsqueda de la reconciliación nacional y reclaman por la amnistía. Sin embargo, sus diferencias se remiten a estrategias de confrontación más abiertas y a la intensidad de sus demandas.

El tercer grupo está conformado por afectados y damnificados por el terrorismo. Se trata de familiares de militares, policías y civiles muertos por acciones atribuidas a la guerrilla. Entre estas organizaciones se encuentran la Comisión de Homenaje Permanente a los Muertos por la Subversión, la Asociación de Víctimas del Terrorismo en Argentina (AVTA) y Asociación de Familiares y Amigos de Víctimas del Terrorismo en Argentina (afavita).

A continuación, veremos bajo qué circunstancias políticas fueron creadas estas organizaciones y cómo impactaron en las orientaciones y estrategias de cada una de las políticas impulsadas por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández.

## 5. La continuación de la guerra por otros medios

No todas las OMC surgieron a principios del siglo XXI. Algunas de las personalidades que han nutrido las filas de estas organizaciones poseen trayectorias dentro de espacios políticos de tradición católica, nacionalista y conservadora. En esta línea podemos inscribir a la AUNAR, que se conformó a mediados de 1993 con el fin de invocar la paz, la reconciliación, la tolerancia y la concordia de los argentinos “dejando atrás las divisiones y buscando por todos los caminos la grandeza de nuestra amada patria”. Uno de los asuntos de preocupación de AUNAR se ha relacionado con el tratamiento dado al pasado reciente, por lo que, en el año 1997, editaron el libro *Subversión. La Historia Olvidada - Documento Histórico*. Pero a

partir de la reanudación de los juicios de lesa humanidad, la situación de los militares juzgados se convirtió en un asunto central de la organización.

La preocupación de AUNAR fue compartida por otros actores. Tal fue el caso de la UP, que se gestó el 29 de mayo<sup>23</sup> del año 2005, poco tiempo antes que la Corte Suprema emitiera el fallo acerca de la inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. De acuerdo con ellos: “La preocupación derivada de la probable evolución jurídica de los detenidos por la guerra contra el terrorismo subversivo obligaba una directa acción solidaria sobre el personal de las Fuerzas”. La convocatoria inicial fue realizada por presidentes de las promociones del Colegio Militar Nacional, y luego a los exintegrantes del Ejército se sumaron los miembros de otras fuerzas armadas y de seguridad.

La página oficial de la organización<sup>24</sup> señala que su finalidad es:

promover, fortalecer e incrementar los lazos de camaradería entre los integrantes de las distintas Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y Fuerzas Penitenciarias, a fin de satisfacer intereses comunes en bien de las respectivas Instituciones y de sus integrantes.

Para esto se propone como objetivos, en primer lugar, la atención y asistencia legal a los “camaradas detenidos-procesados” y a sus familias, y, en segundo lugar, “incidir ante la opinión pública para el esclarecimiento de la verdad histórica completa, guardando especial interés por la memoria de los muertos”.

Hasta el mes de junio de 2017, la UP emitió boletines informativos mensuales o bimensuales donde se registraban las numerosas actividades que realizaron: de tipo organizativas, de contactos con personalidades políticas para trasladarles sus inquietudes acerca de la situación de los militares y policías enjuiciados a los que denominan “presos políticos”, de promoción sobre sus miradas sobre el pasado acerca del “conflicto armado” de la década de 1970 y de elaboración de instrumentos legales en apoyo a los “presos políticos”, como los *habeas corpus* preventivos y las solicitudes de prisión domiciliaria. A partir de la revisión de los boletines, se puede inferir que UP ha funcionado como una de las organizaciones aglutinantes a la vez que ha mantenido un registro vasto y constante del accionar propio, del accionar de otras organizaciones y de los vínculos que mantienen entre las mismas.

En julio de 2006, la UP anunció la conformación de una “Mesa de enlace y coordinación” conformada por AFYAPPA, ARPANA, AUNAR, AVTA y Jóvenes por la Verdad:

las distintas Asociaciones que bregan por la búsqueda de la verdad a través de una visión objetiva, imparcial y justa sobre los enfrentamientos ocurridos en nuestro país durante las décadas de 1960 y 1970, que anhelan la superación de los desencuentros y la definitiva pacificación y concordia nacional (...) manteniendo los objetivos propios de cada una, los cuales son coadyuvantes al objetivo superior común citado, a fin de optimizar los recursos, sumar esfuerzos y apoyarse mutuamente (*Boletín Informativo N° 7*, de Unión de Promociones, julio de 2006).

---

23 Día del Ejército Argentino.

24 <http://uniondepromociones.info/>.

En cuanto a las acciones realizadas por la UP, del análisis de los boletines se desprende que orienta sus esfuerzos principalmente a la asistencia y realización de visitas humanitarias a los militares encarcelados por delitos de lesa humanidad. Sin embargo, parece funcionar como un centro a partir del cual gravitan otras organizaciones civiles que realizan las tareas de visibilización de las demandas tanto para la declaración de una amnistía como para el reconocimiento de las víctimas del “terrorismo subversivo”. Las principales organizaciones a las que la UP hace mención y apoya en sus emprendimientos son AUNAR, AVTA, Hijos y Nietos de Presos Políticos, Afavita y AFYAPPA.

En paralelo a la creación de la “Mesa de enlace y coordinación”, las OMC comenzaron a tener una mayor visibilidad pública. Karina Alejandra Marañoñ, o Karina Mujica como fue conocida por los medios, fue la cara visible de la AAMC durante los años en que se mantuvo activa la organización. Mujica había sido militante de la Unión del Centro Democrático (UCeDé) y, de acuerdo con fuentes periodísticas, se inició en la defensa de los militares debido a un romance con Alfredo Astiz<sup>25</sup> (Braslavsky, 2009). Las otras integrantes visibles de la AAMC fueron Ana Lucioni, hija de un teniente del Ejército asesinado por Montoneros en 1976, Alejandra Vañek, hija del almirante Antonio Vañek juzgado en la “causa ESMA”, y Silvia Abagnato.

La presidenta de la AAMC fue una de las portavoces de la memoria completa, tomando la palabra en los actos públicos en homenaje a las víctimas del “terrorismo” y participando en espacios televisivos tradicionales de la derecha argentina, como los programas de los periodistas Mariano Grondona y Bernardo Neustadt. A finales de 2005, en la ciudad de Mar del Plata, la AAMC organizó el lanzamiento del libro *Un canto a la patria*, de Arturo Larrabure, acerca de la historia de su padre asesinado por el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). A dicho evento asistió un grupo de personalidades que incluyó a Carlos Manuel Acuña,<sup>26</sup> Nicolás Márquez<sup>27</sup> y Emilio Guillermo Nani<sup>28</sup> (Ferrari, 2012: 25).

---

25 Alfredo Astiz es un exmarino que, bajo el nombre de Gustavo Niño, se infiltró al grupo que solía reunirse en la iglesia Santa Cruz. El grupo Santa Cruz estuvo conformado por las Madres de Plaza de Mayo María Ponce, Azucena Villaflor y Esther Ballestrino, junto a los activistas Horacio Elbert, Remo Berardo, Raquel Bulit, Patricia Oviedo, Angela Auad, José Julio Fondevilla, Eduardo Gabriel Horan y las monjas francesas, Alice Domon y Léonie Duquet, quienes se encuentran desaparecidas desde el año 1977. Tras la rendición del grupo comandado por Astiz en las islas Georgias durante la guerra de Malvinas, integrantes de Madres de Plaza de Mayo reconocieron al marino como un infiltrado (Goñi, 1996: 207). El Estado argentino recibió pedidos de extradición de Astiz por parte del Estado francés por la desaparición de las monjas francesas; sin embargo, tras la reapertura de los juicios de lesa humanidad, fue juzgado y condenado en la Argentina.

26 Periodista vinculado a las Fuerzas Armadas que escribió para los diarios *La Nación* y *La Prensa*. Además, publicó libros como *Por amor al odio* (2000), donde analizó las organizaciones guerrilleras describiéndolas como terroristas; *Verbitsky: de La Habana a la Fundación Ford* (2003) y *Los traidores: intimidades de la guerra revolucionaria* (2012), donde denuncia a dirigentes guerrilleros que traicionaron a sus compañeros.

27 Abogado y periodista nacido en la ciudad de Mar del Plata, que escribió libros acerca de la década de 1970 en la Argentina. Entre ellos se encuentran *La mentira oficial: el setentismo como política de estado* (2006), *El canalla, la verdadera historia del Che* (2009), *Cuando el relato es una farsa: respuesta a la mentira kirchnerista* (2013), *Perón, el fetiche de las masas* (2015) y *El libro negro de la nueva izquierda* (2016).

28 Exmilitar que integró el Batallón de Artillería 601, combatió en la guerra de Malvinas y formó parte de la represión en el cuartel de La Tablada. Luego fue integrante de la AUNAR y presidente del Movimiento por la Recuperación de la República (MORERA). Actualmente se encuentra acusado por delitos de lesa humanidad.



El protagonismo de Marañón en las filas promilitares entró en declive cuando el periodista Rolando Graña presentó en su programa televisivo una cámara oculta en la que reveló cómo la presidenta de AAMC, bajo el pseudónimo de Valentina, ejercía la prostitución en la ciudad de Mar del Plata. La revelación fue comentada por diversos integrantes de las organizaciones de derechos humanos, como el caso de Estela de Carlotto, presidenta de la asociación Abuelas de Plaza de Mayo, quien señaló:

Qué bueno es que se sepa quién es quién. En esta historia hay muchos disfrazados, personas que asumen roles, pero que carecen de calidad moral, como esta chica que se arrogó el derecho de ser parte y defender la dictadura (...) Esta chica se acopló como si fuera parte y su profesión es otra, su vida es otra. Yo no puedo condenar su vida privada, pero si comete un delito, mal puede convertirse en quien señale a los que defendemos los derechos humanos y la democracia.<sup>29</sup>

Si bien, como señaló Carlotto, lo cuestionable de Mujica eran las ideas que defendió y no su profesión, la revelación supuso un golpe para la AAMC. De acuerdo con Guido Braslavsky (2009), tras el episodio, otros integrantes de las organizaciones de memoria completa comenzaron a alejarse, ya que la situación “enchastraba” la “causa”. El periodista indica que, ante la situación, Ana Lucioni dijo: “Yo le había presentado a mi familia. Usó el nombre de mi papá. Cada cual hace lo que quiere de su vida, pero por lo que vi en la televisión, hubiera sido de gente que me lo dijera” (Braslavsky, 2009: 284). La situación pone en evidencia un rasgo de los emprendedores morales, que es el carácter intachable en la conducta de quienes asumen los roles de líderes o portavoces. En este sentido, la conducta en el ámbito público es concebida como una extensión de la conducta en el ámbito privado, y una situación que desacredite al emprendedor se convierte en un riesgo potencial para la causa. A partir de ese momento, otras organizaciones adquirieron mayor protagonismo, sobre todo la AFYAPPA presidida por la polémica Cecilia Pando.

La AFYAPPA se presenta como una asociación civil y apartidista, que aglutina a familiares y amigos de miembros de las fuerzas armadas, de seguridad y personal civil “injustamente detenidos y/o procesados, por haber cumplido con el sagrado deber de defender la patria durante la guerra contra el terrorismo en la década de 1970”. Si bien no hay precisiones sobre su fecha de conformación y quiénes han sido sus integrantes, por la demanda que los convoca podemos inferir que ha sido conformada alrededor del año 2005. Desde su creación, la presidencia fue ejercida por Cecilia Pando, esposa del militar Rafael Mercado.<sup>30</sup> En el año 2005, Mercado fue detenido y posteriormente pasado a retiro por el teniente general del Ejército, Roberto Bendini, debido a las críticas públicas de Pando hacia la institución militar y al Poder Ejecutivo nacional. Desde el año 2006 hasta el 2009, la organización editó la revista *B1: Vitamina para la memoria de la guerra en los 70*.

---

29 *Diario 26*, 21/9/2006. <http://www.diario26.com/22131--karina-mujica-de-dia-reivindica-a-la-dictadura-y-de-noche-es-recepcionista-de-un-prostibulo>.

30 De acuerdo con Braslavsky, Rafael Mercado es un militar que adscribió a la línea nacionalista dentro de las Fuerzas Armadas, que ha tenido como una de sus expresiones la revista *Cabildo*. Durante la década de 1980, esta publicación fue vocera del movimiento “carapintadas”, del cual Mercado formó parte (2009: 244).

Las principales actividades de la AFYAPPA han consistido en demandar la liberación de los militares y civiles condenados tras la reapertura de los juicios. Según la organización, los juicios por crímenes de lesa humanidad violan los principios y garantías de la Constitución Nacional, porque “se desconoce que todo lo actuado contra el terrorismo se dio en el marco de un conflicto armado no internacional, sujeto por lo tanto al derecho de guerra y no al Código Penal ordinario que rige durante la paz”. Además, la organización considera que el gobierno del Frente para la Victoria estuvo “identificado con la demencia mesiánica de las organizaciones terroristas de los 70”. Para Mercado, los juicios fueron el factor que provocó la reacción: “la confrontación vuelve por el campo jurídico y la utilización de la Justicia ante lo que no pudieron conseguir en el campo de batallas” (Braslavsky, 2009: 246).

En el conjunto de las organizaciones de memoria completa, se formaron otras de las que, posiblemente debido a su menor repercusión pública, ha resultado difícil reconstruir su composición y emprendimientos. Tal es el caso del Grupo de Amigos por la Verdad Histórica, el Foro por la Verdad Histórica, ¡los Jóvenes por la Verdad y Verdad sin Rencor y Argentina sin Presos Políticos YA!,<sup>31</sup> y Argentinos por la Pacificación Nacional (ARPANA). Esta última fue fundada en el año 2011 por Arturo Larrabure, Horacio Palma, Gonzalo Fernández Cutiellos y Roberto Rosales y ha tenido como principal objetivo, aún sin éxito, lanzar una consulta popular para declarar una nueva ley de amnistía.

Las organizaciones conformadas por familiares de militares y policías, las que reivindican a los “presos políticos” y las que reivindican a las víctimas del “terrorismo”, comparten miradas similares acerca del pasado. Sin embargo, estas últimas orientaron su accionar, principalmente, a recordar y homenajear a las víctimas y a solicitarle al Estado el reconocimiento de sus derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación.

La Comisión de Homenaje Permanente a los Muertos por la Subversión fue fundada por Ana María Carolina Lucioni, hija del teniente primero Oscar Abel Lucioni, asesinado en 1976. El *Boletín Informativo* N° 5 de la UP plantea que la organización también estuvo integrada por oficiales en actividad. Esta Comisión tuvo un rol destacado durante los primeros actos públicos que congregaron a las organizaciones de memoria completa, como el realizado el 24 de mayo del año 2006 para recordar a los civiles, militares y policías muertos durante la “guerra contra la subversión” durante la década de 1970. Allí, Lucioni propuso que la fecha del 5 de octubre fuese considerada como Día Nacional de Homenaje a los Muertos por la Subversión. Cabe destacar que ese día era conmemorado por las instituciones militares desde tiempo antes. Al respecto, Badaró señala que en el calendario de actividades institucionales del año 2002 del Colegio Militar de la Nación figura la “Ceremonia de recordación de Lucha contra la subversión”, donde se evocó el 5 de octubre de 1975 (2009: 303).

---

31 ¡Argentina sin Presos Políticos YA! se encuentra presidida por Patricia Poch, hermana de Julio Alberto Poch, un aviador naval que fue juzgado y luego absuelto por los “vuelos de la muerte”. El caso de dicho piloto resultó notorio debido a que fue denunciado por otros pilotos de una aerolínea comercial en la que Poch se desempeñó como piloto tras su retiro de las Fuerzas Armadas. De acuerdo con los denunciantes, en diferentes oportunidades Poch se había jactado públicamente de participar de los “vuelos de la muerte”.

Hasta la actualidad, las OMC continúan congregándose esa fecha en la Plaza San Martín<sup>32</sup> o realizan misas en homenaje a los muertos por la “subversión”. En la organización de estos actos, también cumplió un rol destacado la Asociación de Familiares y Amigos de Víctimas del Terrorismo en Argentina, cuya presidenta es Silvia Ibarzábal, hija de Jorge Roberto Ibarzábal, un teniente coronel que fue secuestrado y asesinado por el ERP en 1974.

Silvia Ibarzábal fue parte del grupo que, en el año 2005, junto a José Sacheri, Arturo Larrabure y María Lilia Genta, fundaron la AVTA. Cabe destacar que Sacheri, tiempo antes, en el año 2000, había intentado conformar una Asociación de Amigos de Víctimas de la Subversión sin demasiado éxito. Sin embargo, la política de memoria llevada a cabo por Kirchner sirvió para generar “una cuota de reacción” (Braslavsky, 2009: 273). En la misma línea, Ibarzábal ha señalado:

Lo que pasó con la entrega de la ESMA lo viví en forma muy agresiva, da la sensación de que hubiera víctimas de primera y de segunda. Ambos lados formamos parte del mismo episodio trágico de la Argentina. Empezamos a reaccionar ante la discriminación y gracias a (Néstor) Kirchner nos hemos conocido entre nosotros. Buscamos una reparación histórica, no una indemnización económica sino el reconocimiento que deberían tener nuestros deudos (Braslavsky, 2009: 278).

No obstante, lo que ellos identifican como política de “ensalzamiento del terrorismo” (Braslavsky, 2009:273) por parte del kirchnerismo no fue el único aspecto que motivó el aglutinamiento. En una entrevista dada a *La Nueva Provincia* el 25 de octubre de 2006, Arturo Larrabure afirmó que la organización se propuso nuclear a todas las víctimas del terrorismo de la década de 1970 e, inclusive, de años anteriores y posteriores: “los convocamos a que se nos unan, los escucharemos, los trataremos de reconfortar, de mostrarles que una forma de superar el dolor es hablar de él, lo que el Estado no nos dio nunca, que es protección y seguridad, jamás se ocupó de nosotros, es más nos olvidó” (*Boletín Informativo* N° 9, de Unión de Promociones, octubre de 2006). Según Larrabure, la negativa oficial a darles reconocimiento catalizó la formación de la organización:

Aunque sea duro volver al pasado, no nos han dejado alternativa, propusimos una amplia amnistía, ofrecimos nuevamente nuestra mejilla y nuestro corazón abierto (...) Creímos en la misericordia como bien superior a la justicia, ofrecimos nuestro perdón, que se olviden los agravios, delitos y crímenes cometidos por ambos sectores. La amnistía no es viable porque no hay voluntad política para ello (*Boletín Informativo* N° 9, de Unión de Promociones, octubre de 2006).

Como se desprende de la declaración, el final de la amnistía y la reapertura de los juicios llevaron a estos actores a revisar sus estrategias con relación al tratamiento sobre el pasado reciente. Si la amnistía no es posible, entonces que haya juicios para todos los bandos:

---

32 En 2006, la participación de seis miembros en actividad de las Fuerzas Armadas generó controversias públicas y, por ello, fueron dados de baja.

Entonces la reconciliación sin impunidad se buscará para ambos sectores, caminaremos por ese sendero también nosotros. Repito, no queríamos esto, no nos dejan alternativa. El país debe encontrar la paz. Aceptamos entonces reconciliación sin impunidad, nosotros, las víctimas no somos culpables de nada (*Boletín Informativo* N° 9, de Unión de Promociones, octubre de 2006).

Lo dicho por Larrabure fue una respuesta a Néstor Kirchner, quien una semana antes en un acto había afirmado: “Los que quieren mejorar la calidad institucional hablan de amnistías y de indultos. Desde aquí, desde José C. Paz, decimos no a la amnistía, no a los indultos. Reconciliación sin impunidad”.<sup>33</sup> Hasta meses antes de la declaración de Kirchner, para algunos integrantes de las OMC, el avance de los juicios y la situación de los “presos políticos” aún se trataba de una cuestión política que requería una solución política. Como afirmó Villarruel en abril de 2006: “La solución es evidente que no transita por los carriles de la justicia, lamentablemente es política, e implica la lucha por la libertad de los prisioneros políticos en primera instancia, por una amnistía que permita la pacificación, y por la reparación de las víctimas” (*Boletín Informativo* N° 4, de Unión de Promociones, abril de 2006). Pero a partir de la declaración de “reconciliación sin impunidad”, las OMC comenzaron a adoptar acciones legales.

En el año 2006, AUNAR y AVTA definieron una estrategia legalista con la presentación de sendas denuncias ante diferentes instancias internacionales por violaciones a los derechos humanos en la Argentina. La estrategia consistió en eludir la prohibición de apelar, a la vez, al sistema de protección internacional y al sistema de protección regional de derechos humanos radicando denuncias a través de dos organizaciones diferentes. De esta manera, AUNAR realizó su presentación ante la CIDH denunciando “la guerra revolucionaria desplegada en los setenta contra la Argentina, y su táctica de terrorismo, como crímenes de derecho internacional: contra la humanidad, contra la democracia y contra la paz”, junto a

la violación al derecho a la paz, dado que los sucesivos gobiernos argentinos han incumplido el mandato emergente del art. 6 apartado 5 del Protocolo II anexo a las Convenciones de Ginebra de 1949, que dispone que, a la cesación de un conflicto armado no internacional entre fuerzas armadas de un Estado y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados, deberá dictarse una amnistía lo más amplia posible (*Boletín Informativo* N° 9, de Unión de Promociones, julio de 2006).

La denuncia estuvo patrocinada por el abogado Alfredo Solari quien, a su vez, ha representado a la organización AVTA y se desempeñó como defensor de militares en juicios de lesa humanidad. Tanto Solari como la abogada Victoria Villarruel, quien posteriormente conformaría el CELTYV, fueron integrantes de AUNAR. En paralelo a la presentación de la denuncia de AUNAR ante la CIDH, AVTA presentó ante el Comité Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas una denuncia por crímenes contra la humanidad por parte de las organizaciones guerrilleras, crímenes contra la democracia y crímenes contra la paz. Además, señalaron que

---

33 *La Nueva Provincia*, 18/10/2006 citado en B1, N° 2, noviembre de 2006, p. 6.

dichos crímenes nunca fueron juzgados en la Argentina, por lo cual en el país se han violado “el derecho a la justicia penal en el juzgamiento de crímenes contra la humanidad, contra la democracia y contra la paz”, “el derecho a la reparación de las víctimas”, “al deber de respetar y garantizar los derechos y tutelados de derecho internacional y de adoptar disposiciones de derecho interno al efecto” y “la igualdad ante la ley y de la igual protección de la ley, pues solamente se juzga en la Argentina a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad que participaron en la guerra contrarrevolucionaria ordenada por sucesivos gobiernos argentinos ‘de jure’ y ‘de facto’” (*Boletín Informativo* N° 9, de Unión de Promociones, julio de 2006).

De esta forma, la advertencia de Larrabure (“no queríamos esto, no nos dejan alternativa”) se tradujo en una apelación a instancias supranacionales que, por otra parte, recuerda a las estrategias desplegadas por las organizaciones de derechos humanos durante la vigencia de las denominadas “leyes de impunidad”. Esta situación es lo que Keck y Sikkink (1998) denominan *efecto boomerang*, un proceso mediante el cual las organizaciones civiles utilizan las conexiones con organizaciones e instituciones internacionales o de otras partes del mundo, para presionar a sus propios gobiernos y crear nuevas oportunidades de acción. Se puede inferir que aquí existió un proceso de aprendizaje y apropiación de los repertorios de acción de los “enemigos” políticos de las organizaciones de memoria completa: las organizaciones de derechos humanos. Esto se encuentra en consonancia con el planteo de Máximo Badaró, quien afirma que la actividad de las organizaciones de derechos humanos ha sido una fuente de aprendizaje para los militares “en tanto ofrecían ejemplos estratégicos respecto de los modos de organizar discursivamente los sentidos del pasado reciente” (2009: 309). De acuerdo con el autor, el desplazamiento discursivo hacia la idea de que existen víctimas entre las Fuerzas Armadas que merecen el reconocimiento institucional y público se inscribe en este proceso de aprendizaje.

Al inscribirse en el marco de los derechos humanos, las estrategias jurídicas de las OMC deben plegarse a una gramática o conjunto de reglas de admisibilidad, que hasta el momento no han podido sortear. El intento de demostrar la responsabilidad del Estado frente a sus obligaciones internacionales parece tener como costo abandonar la pretensión de una amnistía generalizada, algo sobre lo que, posiblemente, no exista consenso dentro de las filas de las OMC. Sobre este asunto volveremos en el próximo capítulo.

## 6. Resistir y disputar los derechos humanos

Durante los primeros años, los boletines de UP expresaron un mensaje de anhelo de que la situación de los “presos políticos” cambiase prontamente. Sin embargo, durante el año 2008, la situación para los militares comenzó a agravarse y sus esperanzas iniciales se diluyeron. Esto se debió tanto por el avance de los diferentes juicios por delitos de lesa humanidad como por las dificultades para alcanzar una “masa crítica”, es decir, la adhesión corporativa de una mayoría de integrantes de las Fuerzas Armadas:

Los tiempos que corren indican que la situación, lejos de solucionarse, tiende a agravarse. Si bien es cierto que se trata de una dolorosa e indignante realidad, nadie debe ni puede sentirse sorprendido por ello.

Hace ya casi 3 años que insistimos en la necesidad de dar testimonio, con nuestra presencia, con nuestro pequeño esfuerzo. Todo ello sumado dará como resultado final el poder ir gradualmente alcanzando los objetivos que nos hemos trazado.

Nuestra materia pendiente, tantas veces invocada: “la masa crítica”... ¿se trata de una materia imposible de aprobar? ¿Somos capaces de hacerlo?

Preguntas básicas, que más allá de su enunciado, deben ser respondidas con hechos concretos, con hechos tangibles, tales como la presencia en un acto de homenaje, la difusión de información de interés, el apoyo al Camarada que hoy es Preso Político, el apoyo a sus familiares y la lucha persistente por el reconocimiento de la verdad histórica completa.

Convocamos una vez más a que cada uno de ustedes. No está demás reiterar que necesitamos contar con el compromiso de una sostenida y creciente presencia, la de sus familiares y amigos.

Lo hemos expresado reiteradamente: “La memoria de nuestros muertos así lo reclama. El cada vez mayor número de Camaradas Presos Políticos así lo esperan (*Boletín Informativo* N° 24, de Unión de Promociones, diciembre de 2008).

En línea con lo dicho, hacia finales de 2008, la crítica velada a los compañeros de armas comenzó a hacerse explícita. Esto queda evidenciado con la incorporación del mensaje: “Cuando el enemigo te acusa, el silencio del Camarada te condena”. No casualmente en el primer número que expresan este mensaje (que aún mantienen) lanzan una crítica a los integrantes actuales de las Fuerzas Armadas, por la reticencia a participar de los emprendimientos de UP:

... es muy justo y muy necesario expresar que muchas veces nos resulta muy difícil contar con la colaboración de todos quienes pueden sumar su pequeña porción de esfuerzo o simplemente comprobar la escasa respuesta a una convocatoria, sea para un acto de recordación y homenaje, sea para acompañar la presentación de un documento ante la Justicia, sea para difundir una actividad afín a la Causa que nos convoca, sea para sumar una presencia o sencillamente visitar a un Camarada.

Nuestros Camaradas en prisión son la vanguardia. Quienes buscamos apoyarlos, sostenerlos, apuntalarlos y aún ayudarlos a que recuperen su libertad, llevamos puesto el mismo uniforme de la Patria, de todos quienes hoy están en Actividad y de todos aquellos que ostentan la condición de Retirados (*Boletín Informativo*, N° 33 de Unión de Promociones, diciembre de 2008).

Al menos dos factores explican las dificultades de la UP para lograr la solidaridad de sus camaradas. En primer lugar, durante los gobiernos de Néstor Kirchner y de su esposa, Cristina Fernández, se sancionaron las manifestaciones públicas reivindicatorias de la dictadura por parte de los militares en actividad, pero, también, al interior de las instituciones militares. Al respecto, Badaró da cuenta de que, dentro del Colegio Militar de la Nación, las autoridades no permiten la lectura y las charlas informales en las que se reivindique el accionar político y militar del Ejército durante la dictadura, a la vez que se encuentran prohibidas las canciones cuyo contenido hace alusión a los “subversivos” y a las Madres de Plaza de Mayo, entre otros temas (2009: 325). En segundo lugar, entre las jóvenes generaciones de militares se tiende a marcar una distancia respecto del legado de la dictadura, que se expresa en frases como “nosotros

estamos en otra época”, “las cosas han cambiado” y “no somos lo mismo que ellos” (Badaró, 2009: 331).

A pesar de las dificultades para lograr la solidaridad de algunos de sus camaradas, la UP ha mantenido un activismo intenso conformando delegaciones en diferentes ciudades del país, y en el año 2013, comenzó a formalizar vínculos con militares de otros países de la región. En esta línea, fue parte de las organizaciones que convocaron al “Foro de Buenos Aires por la Justicia, la Concordia y la Libertad”,<sup>34</sup> realizado durante el año 2013, para promover la unidad con militares retirados de Chile,<sup>35</sup> Colombia<sup>36</sup> y otros países de la región.

De la misma forma, los emprendimientos de memoria promovidos por AFYAPPA se modificaron. En marzo de 2008, con el lema “Una plaza sin discriminaciones y una justicia sin impunidad para los terroristas”, invitaron a otras organizaciones y ciudadanos a pintar sobre el suelo de la Plaza de Mayo, el símbolo que representa a las víctimas del “terrorismo subversivo” (imagen 1). La idea de una “plaza sin discriminaciones” contuvo una alusión a las Madres de Plaza de Mayo, por lo que se puede aducir que este emprendimiento tuvo como objetivo una disputa por el espacio y por los símbolos, a la vez que constituyó un desafío para el Poder Ejecutivo, ubicado frente a la plaza en la Casa Rosada.

Las concentraciones se repitieron de manera intermitente los días martes, hasta principios del año 2011, pero luego trasladaron el eje de la protesta al frente del Palacio de Justicia. Allí presentaron en la vía pública una muestra fotográfica que, de acuerdo con el *Boletín Informativo N° 56*, de la UP, “reflejaba algunos de los hechos sucedidos durante la guerra revolucionaria que azotó nuestra Patria en las décadas de 1960 y de 1970” (imagen 2).

En agosto de 2009, se fundó otra organización ligada a la UP, la Asociación Civil Abogados por la Justicia y la Concordia (ACAJC), presidida por el abogado Alberto Solanet. La organización llegó a aglutinar alrededor de trescientos abogados y, de acuerdo con su estatuto, tiene por objeto “bregar por la vigencia irrestricta del Estado de derecho”, “fomentar y difundir el conocimiento de las ciencias jurídicas y sociales” y “contribuir al perfeccionamiento de la legislación y de los procesos judiciales”.

De acuerdo con Solanet, la idea de crear la asociación surgió a partir de sensibilizarse con la situación de los “presos políticos” y de “escandalizarse” por las

---

34 Este foro fue realizado durante el año 2013, y parece presentarse como la contrapartida del “Foro de São Paulo”, el cual aglutina a diferentes vertientes de la izquierda latinoamericana y fue fundado por el Partido de los Trabajadores de Brasil en el año 1990. En varias oportunidades, la UP identificó el “Foro de São Paulo” como un peligro para las democracias de la región.

35 En junio de 2013, la UP junto a la organización Justicia y Concordia mantuvieron reuniones con ONG vinculadas a militares chilenos presos por delitos de lesa humanidad. Entre ellas se encuentran Justicia y Reconciliación, Cruzada de Reconciliación Nacional y la corporación 11 de septiembre.

36 En octubre de 2013, la UP participó de una mesa redonda que tuvo como tema central “La situación de los militares en América Latina hoy”. Esta se realizó en la sede nacional de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares (ACORE). De acuerdo con el *Boletín Informativo N° 94*, de agosto de 2013, el brigadier general Quiñones –de nacionalidad colombiana– describió la situación de los militares en América Latina y señaló: “Está más complicada la situación acá y por eso tenemos que aprovechar las experiencias de nuestros compañeros en otros países, para ver qué podemos hacer para neutralizar esa guerra jurídica y política”. Para hacer frente a la situación el militar, propuso: “Lo que debemos hacer es meternos en el Congreso de la República, hacer política, participar activamente, porque si no hacemos la política, la vemos hacer contra nosotros”.



Imagen 1. Fuente: Blog de AFyAPPA, marzo de 2008.



Imagen 2. Fuente: Blog de AFyAPPA, 29 de mayo de 2011.



violaciones a los derechos humanos y garantías constitucionales. Para esta organización, la disputa por las definiciones de los derechos humanos se inscribe en un conjunto de debates acerca de las garantías procesales de los juicios y las condiciones de encierro en las cárceles:

Si bien acerca de este drama siempre tuve la misma posición y pensamiento, luego de mi primera visita a la cárcel de Marcos Paz, y compartir un par de horas con los cautivos, asumí el firme compromiso de ocuparme en la medida de mis posibilidades, de la suerte de estos hombres sometidos al escarnio de ese injusto y vejatorio encierro (...) Desde esta experiencia, frente a esta realidad, ningún argentino bien nacido puede permanecer indiferente.<sup>37</sup>

En la misma línea que el resto de las OMC, la ACAJC adhiere a la idea de que la Argentina atravesó un conflicto interno durante la década de 1970, generado a partir de la agresión de las guerrillas de izquierda. Con el mismo marco interpretativo de la guerra, observaron la situación judicial a partir de la reanudación de los juicios como una venganza o como la continuación de la guerra por otros medios:

En efecto, con estupor e indignación constatamos como la cruenta guerra que se abatió sobre la Nación en los años setenta y que parecía haber concluido entre los ochenta y los noventa con las llamadas "leyes de Punto Final y Obediencia Debida" y con los posteriores indultos, ha sido restablecida por motivos ideológicos o de mero oportunismo político y venganza, convirtiendo a nuestros tribunales en un nuevo campo de batalla en el cual priman las violaciones sistemáticas del derecho. Con auspicio de la fuerte presión ideológica de los últimos dos gobiernos, se ha conseguido forjar en dichos tribunales una visión asimétrica, falsa y unilateral de lo ocurrido en aquellos años, visión a través de la cual los agresores de entonces quedan transformados en "jóvenes idealistas" que, sin culpa alguna de su parte, habrían sido injustamente perseguidos por las fuerzas del Estado (*Boletín Informativo* N° 41, de Unión de Promociones, septiembre de 2009).

Por otra parte, la ACAJC ha buscado tener un rol activo en la arena pública tratando de incidir en la opinión pública sobre temas referidos a la justicia, al pasado reciente y a situaciones políticas coyunturales. En varias ocasiones, ha publicado solicitadas con críticas a las políticas de justicia del kirchnerismo, como la denominada reforma de democratización de la justicia.

Por último, encontramos a la organización Hijos y Nietos de Presos Políticos (HNPP). Esta fue conformada en 2008 y se presentó públicamente como "un grupo de jóvenes argentinos que compartimos el dolor de ver a nuestros padres y/o abuelos presos que están siendo condenados por sucesos acontecidos hace casi 40 años en el contexto de la guerra revolucionaria de los años setenta". Los objetivos que se propusieron fueron que los juicios se realicen conforme al debido proceso, luchar por el respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales de todos, pero, en particular, de sus padres y abuelos, lograr visibilizar la problemática y, finalmente, evitar la transmisión de los odios y divisiones del pasado. En pos de

---

37 Ver en: <https://hijosynietosdepresopoliticos.wordpress.com/2009/12/18por-dr-alberto-solane-presidente-de-la-asociacion-civil-de-abogados-por-la-justicia-y-la-concordiar/>.



Imagen 3. Fuente: *Boletín Informativo* N° 55, de Unión de Promociones, enero-febrero de 2011.

visibilizar la problemática, han convocado a manifestaciones en la apertura del año judicial (imagen 3) y han realizado campañas de concientización al público.

Para Félix Bruzzone y Máximo Badaró, HNPP busca diferenciarse del resto de las organizaciones de memoria completa en la medida en que no reivindican la dictadura como lo hace AAMC o AFYAPPA.<sup>38</sup> En este sentido, puede observarse, en las declaraciones de la organización, una mirada amplia acerca de los derechos humanos:

Decimos que, incluso, los derechos humanos como ideal, como un valor, se fueron degradando. Nosotros podemos atestiguar de primera mano violaciones a los derechos humanos cotidianas que se dan en los ámbitos penitenciarios y judiciales para todos los presos, no solo las de nuestros padres y abuelos. La violación a los derechos de nuestros familiares está en consonancia con otras, como cuando vemos que algunos estados provinciales desplazan a comunidades originarias de sus territorios para que se siembre más soja. Todo esto sin meternos con otros quiebres en derechos básicos como la educación, la salud, la vivienda, la dignidad humana...<sup>39</sup>

En 2015, la organización se convirtió en Puentes para la Legalidad (PL), ya que “simboliza en toda su dimensión la oportunidad que tenemos de tender nuevos puentes que permitan superar las diferencias en la búsqueda de justicia a partir del encuentro, del diálogo”. Efectivamente, se puede observar en los objetivos de la nueva organización una concepción de la década de 1970 diferente al triunfalismo típico de las organizaciones promilitares. A diferencia de otras OMC,

38 Véase en: <http://www.revistaanfibia.com/cronica/hijos-de-represores-30-mil-quilombos/>.

39 Véase en: <https://hijosnietosdepresospolicos.wordpress.com/2014/11/11/acto-de-hijos-y-nietos-de-presos-politicos/>.

PL no plantea una definición sustancial en términos de guerra o genocidio, sino que la encuadra como una tragedia:

Respetamos el dolor de los familiares de las víctimas de la tragedia de los años setenta y somos conscientes de la importancia que conlleva para sus familiares los juicios a los responsables. Pero en nombre de esa búsqueda de justicia se están cometiendo irregularidades procesales que perjudican también a un gran número de argentinos que sufren cárcel sin pruebas que acrediten sus supuestas culpabilidades a quienes se les violan derechos humanos y garantías procesales.<sup>40</sup>

La posición adoptada por esta nueva organización conformada por hijos y nietos de militares y policías abre un conjunto de interrogantes acerca de los legados de la dictadura y los cambios en las visiones sobre el pasado en las jóvenes generaciones ligadas al mundo militar.<sup>41</sup> Preguntas cuyas respuestas, si bien aquí no pueden ser profundizadas, al menos resulta necesario explicitar. ¿Cómo recibieron el legado de la dictadura por parte de sus padres? ¿De qué modo indició la tematización sobre el pasado durante las últimas décadas en las concepciones acerca de la década de 1970?

Como hemos visto, las estrategias desplegadas por las OMC se orientaron a concientizar al público general acerca de la “verdad” sobre el pasado reciente en la Argentina y a lograr el reconocimiento de sus reclamos por parte del Estado. En este sentido, han reformulado las consignas de “Memoria, verdad y justicia”, histórico reclamo de las organizaciones de derechos humanos, con el objetivo de completar la memoria de los argentinos (Salvi, 2012). Si bien los objetivos de las OMC son variados, en líneas generales se orientan a lograr el reconocimiento por parte del Estado sobre los muertos en atentados realizados por las organizaciones armadas y que los perpetradores sean juzgados o que, en última instancia, se declare una amnistía generalizada que ponga fin a los juicios por violaciones a los derechos humanos antes y durante la última dictadura. Para esto han comenzado a realizar diversos emprendimientos, como elaborar documentos y libros de difusión sobre el terrorismo en la Argentina y las víctimas de las organizaciones armadas, realizar denuncias ante instancias jurídicas internacionales y regionales y tender lazos de solidaridad ya sea con organizaciones de militares o con organizaciones humanitarias y de víctimas del terrorismo en otras partes del mundo.

En este sentido, el Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas ha ofrecido una vertiente diferente a las organizaciones anteriormente mencionadas. Puesto que se trata de una organización no gubernamental que se presenta como una de derechos humanos con sólidos contactos en el exterior, respecto a otras organizaciones humanitarias, formada por especialistas del derecho ligados al mundo castrense, y de la cual también participan víctimas como Larrabure, dedicaremos a ella el siguiente capítulo.

---

40 Véase en: [http://puentesparalalegalidad.org/que\\_denunciamos.html](http://puentesparalalegalidad.org/que_denunciamos.html).

41 Actualmente, y de manera incipiente, se ha convertido en un tema de análisis el mundo privado de los militares ligados al terrorismo de Estado y el impacto que ha tenido sobre sus hijos/as (Arenes y Pikielny, 2016; Arfuch, 2017; Lederer, 2017; Mannarino, 2017).

# EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES SOBRE EL TERRORISMO Y SUS VÍCTIMAS

A principios del año 1960, la organización armada Uturuncos<sup>1</sup> realizó un atentado en la residencia del mayor del Ejército, David René Cabrera, integrante de la Secretaría de Inteligencia del Estado, que provocó la muerte su hija de tres años, Guillermina Cabrera. La prensa tituló así el hecho: “Causa honda indignación pública el brutal atentado terrorista”. La portada incluyó la foto de la niña acompañada de la leyenda “Víctima inocente” (imagen 1). La cobertura periodística de aquel entonces presentó un enfoque y un lenguaje en torno al episodio que, cincuenta años más tarde, fue recuperado por las organizaciones por la memoria completa (OMC).

El Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas (CELTIV) considera a la niña como la primera víctima de las organizaciones guerrilleras. En este capítulo analizaremos los modos en que construye la figura “víctima del terrorismo” a partir de las estrategias que realiza el CELTIV en el plano internacional, las concepciones jurídicas y las acciones legales que realiza, la asistencia que brinda a las “víctimas del terrorismo” y los emprendimientos de la memoria que lleva a cabo.

### 1. CELTIV. ¿El Centro de Estudios Legales y Sociales de los militares?

En un artículo reciente, el periodista Raúl Arcomano (2017) caratuló al CELTIV como el Centro de Estudios Legales y Sociales<sup>2</sup> (CELS) de los militares. Ciertamente comparte con este el uso del término “centro de estudios” que, según Vecchioli, pretende “ranquear bajo la categoría de ‘conocimiento’ experto o ‘actividad académica’ el activismo militante (2007: 162). Sin embargo, CELTIV, en su discurso público, toma distancia del resto de las OMC. Por este motivo, considero que se trata de un caso que requiere un análisis particular. En primer lugar, porque tras el triunfo de la coalición Cambiemos en las elecciones presidenciales y legislativas de 2015, CELTIV cobró mayor notoriedad pública y se constituyó en un interlocutor en materia de derechos humanos y del pasado reciente, tanto para

---

1 El Movimiento Peronista de Liberación-Ejército de Liberación Nacional (MPL-ELN), conocido como “Uturuncos”, surgió tras el golpe de Estado de 1955, conocido como “Revolución Libertadora”, que destituyó y forzó al exilio al presidente Juan Domingo Perón. Esta organización es considerada como el primer antecedente de las organizaciones guerrilleras que actuaron en la Argentina a partir de finales de la década de 1970 (Salas, 2003).

2 Es una organización no gubernamental argentina fundada en 1979, orientada a la promoción y defensa de los derechos humanos y al fortalecimiento del sistema democrático.



Imagen 1. Fuente: Perfil de Facebook de CELTYV 10/3/2017.

el gobierno nacional como para el debate público. En segundo lugar, por el modo en que apelan a la categoría de la víctima para su uso en el contexto específico de la denominada “guerra contra la subversión”.

El CELTYV fue fundado en 2006 por Victoria Villarruel, “con el objetivo de hacer visibles a las víctimas, trabajar por el reconocimiento de sus derechos y aportar nuestro esfuerzo en pos de la verdad histórica”.<sup>3</sup> Villarruel indica que su familia sufrió “tentativas de bomba en la década de 1970”, pero que la motivación para crear el CELTYV provino de conocer a familias de “víctimas del terrorismo”, por lo que, cuando se recibió de abogada en 2003, comenzó a pensar que en la Argentina no había una sociedad civil que representara a las víctimas “que llevaban muchos años sin que se les reconociera sus derechos a la justicia, a la verdad y a la reparación”.

De una forma similar a otras OMC, el factor que incidió en la decisión de llevar a cabo una acción colectiva fue la orientación de las políticas de memoria llevadas a cabo por el Estado a partir del gobierno de Néstor Kirchner:

También hay algo que es una cuestión política. Cuando se dictaron las leyes de Obediencia Debida y Punto Final es como que se cerró todo el tema y para mí no estaba cerrado. Yo, en ese momento, era adolescente, pero para mí, no estaba cerrado. Entonces esperé, esperé hasta que, en algún momento, bueno, ya estaba abierto en el 2003 con los Kirchner. Se empezó a reabrir en el 2003, 2004. En el 2004 se crea el Museo de la Memoria, en lo que era la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Se reabre totalmente, pero yo ya venía con el tema en la cabeza de que acá había que reclamar igual. Se había dictado las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y posteriormente se dictan las leyes de reparación a los desaparecidos, y a las víctimas no se las incluyó. Yo, en ese momento, me acuerdo de ser adolescente y decir, pero acá tendrían que haberle dado una indemnización a la víctima y no se la dieron. Para mí tiene que ver con una cuestión, primero etaria. La mayoría de los que integramos la organización no

3 Esta información se encuentra disponible en: <http://www.celtyv.org/>.

gubernamental (ONG) somos gente joven, menores a 45 años. Y segundo, estaba cerrado para gran parte del país este tema. Si le preguntás a alguien de 50, 60 años te va a decir que en la década de 1990 este tema estaba cerrado. Que no se hablaba de esto. A partir del 2003 es como que se reabrió y parece que viviéramos en la década de 1970 todos los días. En la década de 1990 no era un tema relevante, para mí lo era, pero [para] la mayoría de la sociedad no.<sup>4</sup>

Si bien Villarruel tuvo una activa participación en la Asociación Unidad Argentina (AUNAR), en su relato no realizó mención a su pertenencia a dicha organización u otras afines a la consigna de la memoria completa. De acuerdo con la presidenta del CELTYV, el accionar de esta organización no se parece al de predecesoras como Familiares y Amigos de Muertos por la Subversión (FAMUS), ya que deciden representar a todas las víctimas y no solo a los militares:

Sí, yo la única que conocí fue FAMUS. De nombre, yo por una razón etaria no participé de sus actividades, pero era un grupo que se había creado más bien aglutinando a las víctimas militares. A los que yo te decía que eran los no combatientes, que se yo... el capitán Viola que fue asesinado rodeado de su familia. Es víctima, pero se dio más dentro de ámbitos militares y ni siquiera dentro de los ámbitos de los uniformados porque por ejemplo víctimas de policía jamás participaron de esas actividades. Son muy poquitas las víctimas civiles que participaron de las actividades de FAMUS (...) Cuando se crea CELTYV se crea con una visión muy distinta a la de FAMUS y distinta a lo que se había hecho antes. Nuestro encuadre fue rescatar a la víctima del olvido más allá si esa víctima era civil o uniformada. Se la resalta mucho a la víctima civil que es la que ha quedado más olvidada de todas. Creo que tiene que ver con que no había nadie que hubiera llevado este tema y que hubiera concentrado a otra gente con el mismo interés.<sup>5</sup>

En uno de sus libros, Villarruel relata que la motivación provino de “ver cómo la historia era manipulada por intereses políticos y se alejaba de una posición cuando menos objetiva; sobre todo a la luz de la evolución de los derechos de las víctimas del terrorismo a nivel internacional” (2009: 13). Para ella, desde 1983 hasta la actualidad perduró una visión histórica ligada a un sector con militancia y formación política que hizo todo lo posible por reescribir la historia y tuvo éxito porque las víctimas del terrorismo no pudieron oponerse a esa versión del pasado:

Y lo lograron. Porque a las víctimas de ellos, primero la víctima del terrorismo no tiene militancia política. Muy poquitos los que tenían militancia política. Y segundo, no hay un aglutinante entre ellos. Cuando mirás la lista de las víctimas del terrorismo en detalle, encontrás gente de clase social alta, de clase social baja. Radicales, peronistas, católicos, judíos, argentinos, extranjeros, uniformados, civiles, niños, adultos. No hay un aglutinante, fue toda la sociedad la agredida por el terrorismo. Entonces cuál es el factor que te aglutina con esa gente (...) El dolor no te aglutina. El dolor por el dolor mismo... el dolor nunca fue un factor de unión. Al contrario, está dada la pauta en que todas las familias lo vivieron en la intimidad de sus hogares y ninguna se unió para llevar adelante una acción en conjunto.<sup>6</sup>

---

4 Entrevista realizada por el autor, 5/7/2017.

5 *Ibid.*

6 *Ibid.*

Villarruel considera que el hecho de que las víctimas del “terrorismo” no tuvieran militancia política fue un factor decisivo para que, durante la transición democrática, no reclamaran por sus derechos al igual que lo hicieron los integrantes de organizaciones de derechos humanos:

Es muy distinta la situación entonces lógicamente las víctimas no pelearon por sus derechos. No sabían cómo hacerlo. Ojo, en el mundo en ese momento no se sabía tampoco, la asociación de las víctimas del terrorismo más antigua del mundo es la española. La [Asociación Víctimas del Terrorismo] AVT, que son víctimas del terrorismo fue creada en el año 1981 y en ese momento ellos hacían actividades muy distintas a las que hacen hoy, pero porque también hubo una evolución del derecho, una evolución de lo que es la visión de la víctima, una evolución de lo que es el terrorismo. En ese momento había una visión distinta de lo que era el terrorismo, de lo que era el peligro del terrorismo, como el terrorismo se infiltra en la población civil. Había un montón de cosas por construir.<sup>7</sup>

La idea de una organización por construir, a la que refiere Villarruel, indica que para estas organizaciones uno de los dilemas por solucionar era qué modelo podían seguir y cuál era el más conveniente para sus objetivos.

## 2. Una solución europea para los problemas de los argentinos

De acuerdo con la presidenta del CELTYV, la organización estuvo inspirada en la lucha que llevaron adelante los españoles, principalmente las víctimas de la Euskadi Ta Askatasuna (ETA) para ser reconocidas por el Estado español. La principal organización no gubernamental española en esta materia es la Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), fundada en 1981 por un grupo de mujeres cuyos familiares murieron en atentados de la ETA y en la actualidad aglutinan a víctimas de otras organizaciones terroristas. Entre las principales actividades de la AVT se encuentran la asistencia psicosocial y legal a las víctimas, a la vez que mantienen presencia pública y un activismo destacado en Europa.<sup>8</sup> Para Villarruel, “la ONG replica en lo que se puede el modelo de los españoles... digo lo que se puede porque nosotros no tenemos apoyo estatal, no hay subsidios, no hay indemnizaciones”.<sup>9</sup>

De una manera similar a cómo la UP ha tendido lazos de solidaridad con militares de países de la región, se puede afirmar que, desde sus inicios, el CELTYV tuvo una proyección internacional y ha buscado consolidar su posición fuera del país:

Nosotros trabajamos con todas las asociaciones de víctimas del terrorismo en el mundo. Con todas las que estén constituidas, obviamente también hay pequeños grupos para atentados puntuales pero la acción con el Estado, la relación con el Estado, la relación en sí con

---

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> Actualmente, la organización ha participado de la creación de una plataforma europea en línea para la asistencia a víctimas del terrorismo. Ver en: <http://avtorg/especiales/epavt-european-platform-assit-victims-of-terrorism/8>.

<sup>9</sup> Entrevista realizada por el autor, 5/7/2017.

la víctima la llevan ONG. Nosotros trabajamos desde las víctimas de la ETA, las víctimas del 11 de marzo, que es el atentado en Atocha, víctimas de Francia de los últimos treinta años, atentados donde haya habido víctimas francesas, italianas... Todas las ONG de víctimas.<sup>10</sup>

Villarruel afirma que forman parte de una “federación de víctimas” que, si bien no mantiene una actividad intensa, se reúnen una o dos veces en el año en algún lugar del mundo para delinear actividades en común. Con respecto a otras organizaciones latinoamericanas, indica que:

Hay ONG sobre todo en Colombia y algún que otro grupo o asociación en este momento no muy activo en Perú... no hay muchas más asociaciones pese a que la región padeció atentados terroristas en casi todos sus países. En el caso de Colombia ellos tienen varias asociaciones. No tienen una acción, digamos, uniforme respecto de su visión de la víctima entonces en algunas actividades participan unas asociaciones, en otras participan otra.<sup>11</sup>

Si bien el modelo del CELTYV estuvo inspirado en las organizaciones españolas, Villarruel manifiesta que la labor en la Argentina es distinta, debido a que en la mayoría de los países del mundo donde hay organizaciones de víctimas del terrorismo, el Estado las reconoce. Esto no es así en el caso de la Argentina:

... en general demasiados parámetros de lo que es un Estado negándole los derechos a sus ciudadanos, ciudadanos inocentes, no tenemos demasiados ejemplos de esto. (...) Argentina está al nivel de los países más atrasados en la materia que son algunos países africanos que han tenido algún atentado terrorista o por ejemplo las víctimas en Rusia. Argentina está en una situación netamente peor incluso que la de Rusia. Porque en Rusia, por ejemplo, en el atentado que hubo con chechenos, a nadie se le ocurriría que después esos chechenos sean funcionarios públicos. O que se les hagan homenajes. O que sean indemnizados más allá de que se les hayan violado sus derechos humanos. En ningún momento, ni siquiera en Rusia, se considera que el terrorista tiene más derechos que su propia víctima, en cambio acá sí. Argentina en este sentido no está a la vanguardia de los derechos humanos y más bien los viola.<sup>12</sup>

Ante dicha situación, una de las tareas que asumió el CELTYV en el exterior es dar a conocer la situación que, según ellos, padecen las víctimas del “terrorismo” en la Argentina y lograr el reconocimiento que en el país consideran no haber alcanzado:

Al principio cuando empezó la acción de la ONG en 2007, nosotros fuimos al exterior para tratar de alguna manera de crear relación cercana ya con las ONG. Al principio nadie conocía estas víctimas, nadie sabía que había existido Montoneros, el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Habían escuchado tal vez de que estaban estos grupos, pero no dimensionaban que habían ocasionado miles de víctimas (...). Al lado de lo que vivimos con Montoneros y ERP, la ETA es un grupo menor (...). Al principio nos encontramos con que nadie las conocía y a lo largo del tiempo fuimos mostrando desde los diarios de época, fueron conociendo las historias de las víctimas. Vieron que las historias de

---

10 *Ibid.*

11 *Ibid.*

12 *Ibid.*



las víctimas eran similares sobre todo en la misma franja etaria. En la década de 1970 la mayoría de los atentados eran muy similares. Entonces cuando vos conocés víctimas de Israel de esa época o de las Brigadas Rojas o de la ETA, los atentados son muy similares. Entonces se sintieron reflejados y nosotros somos considerados un par. Somos reconocidos en el exterior, no somos reconocidos en Argentina.<sup>13</sup>

En 2007, el CELTYV visitó las oficinas del Comité Internacional de la Cruz Roja, en Ginebra, con el objetivo de “intercambiar ideas sobre el estatus de las víctimas del terrorismo en la Argentina”, donde afirman que Michael Masson, el representante de la Cruz Roja para América Latina, reconoció nunca haber oído hablar de las mismas (Manfroni y Villarruel, 2014:15). De acuerdo con Villarruel, mantuvieron varias reuniones con representantes de esta organización humanitaria, así como en el Vaticano y en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. “En todos lados la respuesta siempre fue: bueno estas son víctimas”, sostiene la presidenta del CELTYV.

### 3. El frente jurídico

A pesar de que el CELTYV sostiene que existe un reconocimiento en el exterior de las víctimas del “terrorismo” en la Argentina, no han llevado a cabo una estrategia de litigio en el plano internacional para comprometer la responsabilidad del Estado argentino ante organismos internacionales o regionales de protección de derechos humanos, ya que consideran que no cuentan con los recursos para ello. Además, esto implica generar expectativas que consideran que no se pueden cumplir:

Lo que pasa es que es el Estado el que debe reconocerlas, nosotros lo único que podríamos hacer ante los organismos internacionales para que estas víctimas fueran reconocidas, sería denunciar ante los organismos internacionales. Pero además de que eso requiere medios económicos para poder hacerlo porque si bien hoy en día vos interponés una denuncia por internet... pero nadie le presta atención. O sea, vos tenés que hacer toda una actividad, una serie de seguimientos para que esa denuncia sea de algún modo receptada en los organismos internacionales. Aparte de eso, eso demora muchos años. Mientras tanto las víctimas se siguen muriendo, el Estado argentino al no reconocerlas... una denuncia por ejemplo ante la Comisión Interamericana puede demorar diez años. No puedo someter a una víctima a que esté esperando diez años (...) cada vez que abris una instancia judicial la estás sometiendo a una expectativa. La víctima tiene una expectativa de que eso finalmente le dé el derecho, le reconozca su derecho y no estamos hablando de una indemnización solamente. Estamos hablando de que por ejemplo tengan derecho a la verdad, que puedan saber quiénes y por qué las agredieron. Quiénes fueron los que decidieron hacerlo. Ni siquiera a veces implica penas de prisión para los terroristas, los procesos de verdad, los llamados juicios de verdad son procesos de conocimiento y sin embargo ni siquiera eso está garantizado. Entonces vos a una víctima no la podés someter a esa esperanza si realmente no hay algún tipo de aviso de que eso va a llegar a un resultado positivo porque ya lleva cuarenta años esperando.<sup>14</sup>

---

13 *Ibid.*

14 *Ibid.*

Como indica Villarruel, en estos casos, las expectativas de las víctimas remiten al reconocimiento de derechos y a la posibilidad de verdad, justicia y reparación. En relación con las reparaciones monetarias, un antecedente en esta materia fue el pedido de reparación que debió resolver la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Sánchez, Dora Cristina c. Min. de Justicia y Derechos Humanos s.L.24.411”. En este caso, a partir de una interpretación amplia de la Ley nº 24.411, se reclamó indemnización por una muerte atribuida a Montoneros. Según Villarruel, si con la Ley nº 24.411 se hubiese reconocido a todas las víctimas habría sido un aporte a la “concordia nacional”. No obstante, allí quedó “jurisdiccionalmente establecido que la normativa indemnizatoria no ampara en la Argentina a las víctimas de los actos terroristas de las organizaciones revolucionarias armadas. Por contrapartida la Ley nº 24.411 repara a los perpetradores con independencia de su responsabilidad en hechos terroristas” (2009: 290).

En cuanto a las expectativas de verdad y justicia, las posibilidades que se abren en materia de juzgamiento tienen fuertes implicancias en el plano político, lo que para la presidenta del CELTYV constituye el factor decisivo de que el Estado no realice un reconocimiento de los derechos de las víctimas del “terrorismo”:

Por razones exclusivamente políticas. Este es un tema inconveniente para determinado sector de la sociedad asociado a grupos de izquierda que integraron en su momento las organizaciones armadas que cometieron los atentados y reconocer a la víctima implica que hay que reconocer al victimario. Y si vos reconocés al victimario, ese victimario tiene que ir preso. Tiene que responder por su crimen e ir preso, es lo que sucede en cualquier país con cualquier ciudadano sea combatiente o no combatiente que haya cometido un delito. Vos cometés un delito tenés que responder por él, es la base del sistema democrático. Pero acá en Argentina hay un sector que ha quedado impune hasta el presente y estas son las víctimas que demuestran que están impunes.<sup>15</sup>

Villarruel afirma que el CELTYV concentra su actividad legal en el litigio por el derecho a la verdad y a la justicia, pero no con relación a las reparaciones monetarias. Además, afirma que, como ONG, les interesa que se reconozcan los derechos humanos de las víctimas:

después que cada víctima ejerza el que quiera, a nosotros no nos interesa si después una víctima quiera pedir la indemnización y no les interesa que los terroristas estén presos. O una víctima que solo le interesa que el terrorista vaya preso y no le interesa la indemnización. Eso queda a criterio de cada víctima.

Si bien, como señalamos antes, no han litigado ante instancias supranacionales, sí han llevado a cabo juicios en el plano nacional, aunque sin haber conseguido una sentencia a favor:

En los casos en que nosotros reclamamos por el derecho a la verdad y a la justicia, hasta el día de hoy solo queda uno abierto. La causa Larrabure que todavía no cuenta con una

---

<sup>15</sup> *Ibid.*

sentencia, es un juicio que ya lleva casi diez años. (...) Y después las causas anteriores que habíamos iniciado, la mayoría fueron cerradas porque o los jueces nos decían que no era de lesa humanidad y por ende estaba prescripta, basándose en una resolución del año 2007 por el procurador de la Nación, Righi, que cuando era procurador le ordenó a todos los fiscales del país que no declararían como de lesa humanidad estos crímenes. O sea que los considerarían delitos comunes y ya están prescriptos. O simplemente los jueces se excusaban o paralizaban la causa. La mayoría de las causas de víctimas están siempre como en un limbo. Porque como estas son cuestiones políticas y no jurídicas porque si fueran jurídicas las víctimas estarían reconocidas en cualquier parte del mundo. Y como son políticas y nuestra justicia no es independiente en el presente, entonces lógicamente no hay juez que se va a jugar otorgarle a la víctima el derecho que le corresponda. O sea que no han investigado, nos ha pasado un juicio donde sabiendo quienes eran los culpables porque los mismos diarios de época lo decían, nos decían que nosotros teníamos que demostrar el hecho. O sea, para eso está el Poder Judicial. Para eso está el fiscal. Nosotros somos ciudadanos comunes. Nosotros nos hemos encontrado estos años con estupideces varias que tienen que ver con que este es un tema político y la justicia no es una justicia independiente.<sup>16</sup>

Tanto para el CELTYV como para otras organizaciones, como la AUNAR y la Asociación de Víctimas del Terrorismo en Argentina (AVTA), los actos cometidos por las organizaciones guerrilleras podrían ser tipificados, de acuerdo con los estándares internacionales, como crímenes de lesa humanidad:

Existen incontables constancias que prueban que los terroristas planificaron y ejecutaron sus atentados dentro de un patrón generalizado y sistemático, los dirigieron contra todos los sectores de nuestra población civil, a la que ciertamente aterrorizaron mediante acciones conjuntas y coordinadas, concebidas e implementadas como estrategia de violencia para la toma del poder político fuera de toda vía de acceso democrático (AUNAR, 2007: 25).

Para la presidenta del CELTYV, los actos terroristas constituyen crímenes de derecho internacional, ya que las organizaciones guerrilleras tuvieron por objetivo sustituir el Estado burgués por el Estado proletario mediante un proceso de “extinción” (Villarruel, 2009: 285). La autora sostiene que esto implica la preterición y sustitución de la democracia, lo que se encuentra en contradicción con un conjunto de principios entre los que destaca:

El art. 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948 cuyo art. 30 dispuso que nada en esta declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, supresión que es precisamente la que preconizan quienes promueven, gestionan y desarrollan la guerra revolucionaria y sus tácticas de terrorismo (2009: 285).

Villarruel apela al principio de paz como un propósito indeclinable de las Naciones Unidas expresado en su Carta, y al art. 20 apartado 1° del Pacto

---

<sup>16</sup> *Ibid.*

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se prescribe que toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley. Los crímenes de las organizaciones guerrilleras constituirían, desde este punto de vista, crímenes de derecho internacional contra la paz.

El encuadre que realiza el CELTYV respecto del accionar de las organizaciones guerrilleras, desde el punto de vista jurídico, requiere la aplicación del derecho internacional humanitario propio de los conflictos armados. Esto resulta contrario al encuadre jurídico actual del Estado argentino, ya que el conflicto armado interno no ha sido reconocido como tal. Esto implicaría la beligerancia de al menos dos Fuerzas Armadas regulares y con control territorial efectivo, algo que en la Argentina no sucedió. La interpretación acerca de lo acontecido durante la década de 1970, tanto para organizaciones de derechos humanos como para la interpretación jurídica más extendida entre los jueces que han fallado en diferentes causas por delitos de lesa humanidad, puede resumirse como la aplicación de un plan sistemático de exterminio de un sector de la población por parte de las Fuerzas Armadas y con activa participación o complicidad de actores civiles. Por lo tanto, los delitos cometidos por las fuerzas armadas, de seguridad y por parte de civiles con el apoyo del aparato estatal son considerados como crímenes de lesa humanidad en el marco de un genocidio y han sido declarados como imprescriptibles. Mientras tanto, las acciones realizadas por las organizaciones guerrilleras han sido declaradas como delitos comunes que prescribieron por el paso del tiempo.

Sin embargo, Villarruel sostiene que, aunque el Estado no haya caracterizado la situación política durante la década de 1970 como un conflicto armado interno, ello no quiere decir efectivamente no lo haya sido:

No, no hay reconocimiento. Pero cuando estuvimos en la Cruz Roja en el año 2007, [en] una de las primeras reuniones que tuvimos con el que era representante para América Latina, le explicamos lo que había pasado y entonces le dijimos que en [la] Argentina había habido un conflicto armado interno pero que el Estado no lo reconoció. Entonces me acuerdo que el representante nos dijo “pero bueno si son once tipos detrás de una pelota y enfrente hay once tipos podemos llamarlo como querramos, pero es fútbol. No importa que no haya sido reconocido, fue un conflicto armado interno. La cantidad de agresiones que hubo, en el tiempo en el que ocurrieron, la cantidad de víctimas que ello ocasionó, el poder de fuego, la logística, las acciones que desarrolló el Estado para reprimir eso. Todo eso configura un conflicto armado interno (...). Se cometen atentados terroristas dentro de la vigencia de un conflicto armado interno”.<sup>17</sup>

En cuanto a la noción de terrorismo, afirma que, si bien no existe una definición única a nivel internacional, “el terrorismo es considerado como una agresión grave contra [la] población civil y no combatiente y por ende es un delito de lesa humanidad. O sea que está incluido en otros instrumentos internacionales, no está detallado, no tiene un instrumento propio”. No obstante, indica que el único país que se opone a considerar que los crímenes terroristas son delitos de lesa humanidad es la Argentina. A la vez contrapone esta negativa al hecho de que Argentina haya instaurado la noción de terrorismo de Estado: “Y sin embargo acá

---

17 *Ibid.*

en Argentina el terrorismo de Estado está reconocido hasta con peso de ley cuando no está en ningún tratado internacional ni en ninguna ley de relevancia en este tema. Eso te da la pauta de que este es un tema netamente político”. Además, agrega que, en varios países, como España, Colombia e Israel, “está reconocido porque es una agresión contra la población civil. El terrorismo, su objetivo es agredir a la población civil y no combatiente. De hecho, es el delito de lesa humanidad por antonomasia”.

Villarruel considera que la inequidad, parcialidad y desamparo que han mostrado los gobiernos argentinos frente a las víctimas de la “guerra revolucionaria” comprometen al Estado frente a la comunidad internacional:

CELTYV, con su trabajo diario, trata de cambiar la situación de las víctimas del terrorismo. La parcialidad, inequidad y desamparo en que los gobiernos han dejado a las víctimas inocentes del conflicto armado y su táctica terrorista, incurre en la responsabilidad internacional del Estado argentino, que se encuentra inocultablemente comprometido a nivel internacional, regional y local, al no respetar los tratados vigentes de derechos humanos.

Los señalamientos del CELTYV respecto a la imparcialidad de la justicia no se reducen únicamente al kirchnerismo. El balance que realiza Villarruel sobre los diferentes gobiernos desde el comienzo de la transición democrática es negativo, ya que “con respecto a las víctimas fueron todos iguales, ninguno las reconoció”. Sobre el gobierno de Alfonsín indica que cuando creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) “tendría que haber creado una comisión que representara también o que de alguna manera investigara los crímenes que se habían cometido contra las víctimas del terrorismo”.<sup>18</sup> Pero, para Villarruel, el gobierno se concentró en publicitar más los crímenes que había cometido el Estado:

Se analizó exclusivamente que lo importante o lo más gravoso eran los abusos del Estado y así las víctimas quedaron como en una situación totalmente inequitativa porque lo de ellas era menor, de alguna forma en la visión de aquel momento. Por eso no se creó una CONADEP, por eso no se juzgó... de los cabecillas ni siquiera se juzgó a los siete (...) y cuando luego de juzgar a las tres Juntas Militares se comenzó a juzgar a los mandos medios y subalternos, no pasó lo mismo con los terroristas (...) hubiera correspondido. Tipos como Verbitsky deberían haber respondido tal y como respondía el capitán pirulo y sin embargo no pasó.<sup>19</sup>

En cuanto al gobierno de Carlos Menem,<sup>20</sup> señala que se promulgaron las leyes de reparación excluyendo a las víctimas del “terrorismo”: “Se dio la dicotomía en Argentina de que tipos que habían sido miembros de Montoneros, del ERP, desaparecidos o vivos reclamaron su indemnización, el Estado se las otorgó y sus propias víctimas no tenían un centavo por parte del Estado”. Luego, con los indultos, señala que los “cabecillas” de las organizaciones guerrilleras “no pasaron

---

18 *Ibid.*

19 *Ibid.*

20 Presidente de la Argentina entre 1989 y 1999.

ni la mitad de sus condenas en prisión”. Sobre el gobierno de Fernando de la Rúa indica que, en la misma línea que Menem, indultó a quienes llevaron a cabo el “atentado” en La Tablada. Y sobre los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández asevera:

Ellos han escrito realmente un relato sobre lo que pasó en la década de 1970. Toda la construcción previa de los gobiernos democráticos anteriores es lo que permitió, como la base de lo que ha sido hasta la actualidad estos últimos doce años. Se ha escrito un relato en el cual está muy bien que vos te armes, formes una organización armada ilegal, vayas contra el Estado en gobiernos democráticos y de facto y ataques a la población. Y total vas a salir impune de eso. Definitivamente un desastre, los últimos treinta y tres años de democracia son un desastre.<sup>21</sup>

Finalmente, sobre el gobierno de Mauricio Macri afirma que, si bien fueron recibidos por el secretario de Derechos Humanos en varias oportunidades, la situación respecto a las víctimas del terrorismo no se ha modificado en nada. Aunque, curiosamente, este atribuye la falta de respuesta al accionar de las organizaciones de derechos humanos:

Principalmente por la presión de aquellos que dicen luchar por los derechos humanos, principalmente por la presión de organismos de derechos humanos que a mí me resulta como una paradoja que haya grupos u ONG que digan que defienden los derechos humanos mientras luchan para que no se les reconozcan a un sector. Cosa que para mí es inusitada. Desde el momento que vos decís que defendés los derechos humanos, estás de acuerdo en que los derechos humanos deben aplicarse y deben ser reconocidos a la mayor cantidad de gente, no a la menor cantidad de gente. Yo no estaría de acuerdo si el Estado le violó los derechos humanos, incluso a un terrorista, no se le reconozcan sus derechos humanos. Pasa que hay un orden y acá el orden se trastocó. En vez de reconocerse a las víctimas en primer término, acá se le reconoció a su agresor.<sup>22</sup>

En cuanto a la responsabilidad de la dictadura en la investigación de los crímenes de las organizaciones guerrilleras, Villarruel sostiene que:

Hay pilas de sentencias o pilas de juicios que al 83 tal vez no llegaron a sentencia pero que las causas están. Cuando se comete un delito la causa se abre de oficio (...) Lo que pasa es que, a lo largo de esos seis, siete años de gobierno de facto no todas esas causas no llegaron a sentencia. Pero vos no le podés endilgar solo a ese gobierno de facto cuando después tenés 33 años de democracia en los cuales el Estado no hizo absolutamente un cuerno. Eso es un argumento pueril, un chico de cinco años te defiende eso. Y aunque consideráramos que eso fue así, aunque consideráramos que la culpa es del gobierno de facto por no investigar y los 33 años de democracia los gobiernos qué, ¿se la llevan de arriba? O sea que ninguno investiga nada porque los militares no investigaron. Una pelotudez total. La verdad que es un argumento totalmente pueril. De hecho, me da vergüenza ajena que una persona que es abogada me diga semejante burrada.<sup>23</sup>

---

21 Entrevista realizada por el autor, 5/7/2017.

22 *Ibid.*

23 *Ibid.*

En el discurso de Villaruel, y del CELTYV, las decisiones políticas que asumieron los diferentes gobiernos son cuestionadas y asimiladas bajo la idea de parcialidad. En este aspecto, mediante este marco, se organiza una línea de continuidad entre estos gobiernos, se busca establecer una manera de exculpar al gobierno dictatorial (pues el problema vino después) y se funda en una mirada compartida acerca de quiénes eran las víctimas y quiénes fueron excluidos de esa definición.

#### 4. De las memorias subterráneas a los emprendimientos de memoria

La labor del CELTYV con las víctimas del “terrorismo” no solo se centra en la asistencia legal, sino que, al igual que otras organizaciones, como la AVT, se constituye en un espacio de escucha: “Las víctimas pasaron muchos años, o sea, imagínate que son de la década de 1970. Hay cuarenta años entre esos hechos y la actualidad (...) En todo momento han sentido lo que es la soledad de haber sido agredidos y que el Estado no te reconozca en absolutamente nada”. Villaruel afirma que, en algunos casos, las víctimas se acercan por su cuenta y en otros han ido en su búsqueda debido a que “algunos no saben que son víctimas y no saben que tienen derechos que el Estado les debería reconocer”. Una vez en contacto, la presidenta de CELTYV menciona que las víctimas suelen relatar hechos y sentimientos que han sido transmitidos en el ámbito privado o que ni siquiera han hablado en esos ámbitos:

En general, la mayoría de las víctimas han vivido su dolor en la intimidad. No lo han difundido, no lo han compartido con el resto de la sociedad. No han hecho manifestaciones reclamando sus derechos o libros. Son personas que en su gran mayoría son ciudadanos comunes que no tienen militancia política entonces tener que reclamar al Estado por el reconocimiento de sus derechos humanos es sumamente violento. De alguna manera es como tener que ir contra el Estado y para un ciudadano común es muy violento (...) Entonces la mayoría lo vivió en su intimidad entonces se encuentran con nosotros como ONG, empiezan a hablar de esto y revelan cosas en las conversaciones que nunca habían hablado con sus propios familiares. Esto tiene que ver con que se sienten en un ámbito en el que son reconocidos y ahí cuentan hechos, circunstancias o sentimientos que nunca habían compartido con sus hijos o sus hermanos. Para nosotros es bastante normal enterarnos de cosas que ni sus familias saben.<sup>24</sup>

Hacer públicas las historias de las víctimas del “terrorismo” para disputar los sentidos del pasado e incidir en las políticas de memoria y reparación por parte del Estado es una tarea central que asume el CELTYV:

Aparte de la asistencia legal a la víctima, que es gratuita para cualquier víctima que quiera saber qué pasó con su atentado. Nuestra labor es la de reconstruir una parte de la historia que ha quedado totalmente oculta y totalmente cercenada. Se le ha explicado la historia al pueblo argentino por partes. Hay partes que han sido eliminadas de la historia. Las partes que explican quiénes son las víctimas del terrorismo, quiénes son los terroristas, por qué hubo atentados. Todo lo que tiene que ver con una acción que no sea gubernamental se

---

<sup>24</sup> *Ibid.*

borró de la historia. Gran parte de la función de la ONG, a diferencia de otras ONG de víctimas, es la de tener que reconstruir la historia. En otros países la víctima al ser reconocida, la víctima no tiene que pelear por su propia existencia. Acá nosotros tenemos que pelear, no solo explicarle a la sociedad sino al Estado que existen víctimas, que estas víctimas deben ser reconocidas y de alguna manera es como completar un mapa de la historia. Esa actividad para nosotros es vital y eso se desarrolla a través de haber impreso libros, conferencias, a través de difusión al público en general, mucha actividad en redes sociales. Todos los medios que tenemos como para cumplir con ese aspecto que es completar la historia, darle coherencia a la historia. La historia no empezó el 24 de marzo del 76, la historia es bastante más compleja y eso es parte de la actividad que desarrolla la ONG.<sup>25</sup>

Desde su creación, la organización ha realizado tareas de difusión sobre sus emprendimientos de la memoria. Entre los principales emprendimientos del CELTYV se encuentra su producción bibliográfica: el libro *Los llaman... jóvenes idealistas*, escrito por Victoria Villarruel, ha sistematizado información sobre las organizaciones guerrilleras, en tanto que *Los otros muertos*, escrito por Villarruel en coautoría con Carlos Manfroni, es sobre las víctimas de dichas organizaciones. Este último es considerado por el CELTYV como un equivalente al Informe *Nunca Más*, elaborado por la CONADEP.

Las estrategias de visibilización del CELTYV son variadas e incluyeron la realización de charlas en escuelas, la participación de actividades y foros internacionales para “víctimas del terrorismo” y, recientemente, realizó en la ciudad de Buenos Aires el primer mural en homenaje a estas víctimas (imágenes 2 y 3). El mural, que se encuentra en el cruce de las avenidas Dorrego y Libertador, comenzó a ser pintado el 10 de diciembre de 2016 y se terminó el 18 de marzo de 2017.

Otra de las actividades que realizó fue la participación en un programa financiado por la Fundación Strenght to Strenght, que invita a jóvenes víctimas o familiares de víctimas del terrorismo a viajar a Nueva York, donde realizan actividades recreativas y comparten sus experiencias. Lo llamativo de la actividad es que allí se encuentran víctimas de situaciones diversas, lo cual refuerza la concepción del CELTYV acerca del terrorismo en la Argentina y sus similitudes con el fenómeno actual en otras partes del mundo:

Asisten víctimas del terrorismo de distintas partes del mundo, de España, de Israel, de Estados Unidos, de Colombia, Reino Unido, Irlanda del Norte. Por ejemplo, los atentados de Irlanda del Norte que son los del Ejército Republicano Irlandés (IRA, por sus siglas en inglés) son casi de la misma época que los del terrorismo en Argentina. O sea que es muy similar, lo que pasa es que fue un tema policial. No fue un conflicto armado (...) el combate contra el IRA lo desarrolló la policía en el caso de Reino Unido. Acá hubo que convocar a las Fuerzas Armadas, lo que hace que haya sido un conflicto armado interno. Para nosotros fue más masivo que para esos países. Pero los atentados son los mismos, es la misma problemática. Coches bomba, secuestros, tiroteos indiscriminados en la vía pública.<sup>26</sup>

La CELTYV se equipara a otras organizaciones de otros países, a partir de su asistencia a víctimas del terrorismo,

---

<sup>25</sup> *Ibid.*

<sup>26</sup> *Ibid.*



De este modo, en un mismo movimiento, esta organización equipara el accionar de las organizaciones armadas de los años setenta con otras acciones realizadas por grupos que tienen objetivos y luchas diferentes, pero restituye el accionar de las Fuerzas Armadas al situarlas en un conflicto legal interno borrando toda alusión al accionar ilegal de las mismas. Como veremos a continuación, esto último es parte de una interpretación más amplia, que la CELTYV promueve para disputar el sentido del pasado.



Imagen 2. Fuente: Cuenta de Facebook de CELTYV, 10/12/2016.



Imagen 3. Fuente: Cuenta de Facebook de CELTYV, 28/3/2017.

# LA OTRA HISTORIA. DISPUTANDO EL SENTIDO DEL PASADO

En el libro *Los otros muertos*, los autores indican que el período de investigación sobre los crímenes de las organizaciones guerrilleras comienza a principios de 1969 y concluye en 1979. De acuerdo con Manfroni y Villarruel, la justificación del recorte se debe a que fue el período más cruento del accionar “terrorista”. Casualmente, a finales de 1969, una nota de la revista *Panamá* destaca el origen del fenómeno guerrillero:

Habrán dos años... 1969, o, con más propiedad, dos etapas históricas divididas por mayo de 1969. Hasta ese mes de este año la Argentina, “alegre” y “confiada” se consideró ajena a muchos males: no pertenecía al Tercer Mundo, no era país subdesarrollado, en su ámbito era imposible la guerrilla urbana. A partir de mayo de 1969 tomó, de golpe, conciencia de la realidad en que transcurría su vida. Los conflictos y los males que azotan al mundo soplan también con el aire de esa reacción por las ciudades y los campos de Argentina (citado en Carassai, 2013: 64).

El episodio aludido de mayo de 1969 fue el denominado “Cordobazo”, una insurrección popular en la ciudad de Córdoba durante la dictadura de Juan Carlos Onganía. Sebastián Carassai (2013) afirma que la nota de *Panamá* fue la expresión de una sensación compartida por diferentes actores políticos y sectores de la sociedad argentina que consideraron que antes del “Cordobazo”, el país había atravesado un período de calma. Un año más tarde, las acciones guerrilleras de enorme trascendencia pública, como el secuestro y ejecución de Pedro Eugenio Aramburu realizado por Montoneros, terminó por instalar la idea de que Argentina vivía “tiempos monstruosos de insensibilidad y violencia” (citado en Carassai, 2013: 66).

La relevancia de este antecedente radica en que da cuenta de que las concepciones acerca del “terrorismo” y de la violencia política en Argentina, que se encontraban presentes en la sociedad durante la década de 1970, fueron el sustrato que permitió la formulación durante el gobierno de Alfonsín de lo que se conoció como la “teoría de los dos demonios”. Las memorias promovidas por el Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas (CELTUV) y otras organizaciones por la memoria completa (OMC) recuperan aspectos sustanciales de las nociones elaboradas durante la década de 1970 y las introducen en un debate público actual sobre las responsabilidades de las organizaciones guerrilleras. En cambio, las organizaciones de derechos humanos –y otros actores sociales y políticos ideológicamente opuestos a las OMC– consideran que se trata de un resurgimiento tardío de la “teoría de los dos demonios”.

En este capítulo analizaremos los sentidos del pasado promovidos por las OMC a partir del análisis de sus emprendimientos de memoria y las disputas que mantienen con otros actores, considerando los modos en que atribuyen responsabilidades y apelan a las figuras de las “víctimas” y los “terroristas”.

## 1. Disputas por los espacios

Al día siguiente que, con ayuda de familiares de víctimas, el CELTYV terminó de pintar el mural, integrantes del partido político Nuevo Encuentro,<sup>1</sup> pertenecientes a la Comuna 14 de la ciudad de Buenos Aires (imagen 1), lo cubrieron parcialmente con nuevas inscripciones. Sobre la leyenda “Víctimas del terrorismo de Argentina, verdad, justicia y reparación” pintaron “Son 30.000” en alusión a la cifra emblemática de detenidos-desaparecidos en Argentina, y sobre la leyenda “17.382, no los olvidamos”, los integrantes de Nuevo Encuentro pintaron “El 24 no se toca, todxs a la plaza”. También incluyeron el pañuelo de las Madres de Plaza de Mayo y el logo del partido político.

La disputa en torno al mural se inscribió en un debate más amplio sobre el pasado reciente a partir de la llegada del nuevo gobierno. Por ello, no son casuales las alusiones a las cifras de desaparecidos y al “24 no se toca”, puesto que el debate ha incluido la veracidad de la cifra de desaparecidos y el estatus del feriado del 24 de Marzo. Desde el inicio del gobierno, funcionarios de Cambiemos comenzaron a cuestionar la cifra de los desaparecidos. El primero en hacerlo públicamente fue Darío Lopérfido, quien, en 2015, fue designado como ministro de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, y afirmó que la cifra de 30.000 fue una falsedad “para darle carácter de genocidio (...) se arregló ese número en una mesa”. Luego se sumó a la polémica Juan José Gómez Centurión, director de la Aduana, exmilitar y “carapintada”,<sup>2</sup> quién negó la existencia de un plan sistemático de desaparición durante la dictadura. En medio de estas polémicas, el gobierno nacional intentó modificar el estatus de inamovilidad del feriado del 24 de Marzo, pero debido a la reacción de organizaciones de derechos humanos, personalidades políticas y un sector de la ciudadanía, no realizó la modificación.

---

1 Nuevo Encuentro es un partido político fundado en 2009 por Martín Sabatella y que se encuentra identificado con el kirchnerismo.

2 La práctica de pintarse las caras reflejó una división al interior de las Fuerzas Armadas, entre los cuadros operativos que realizan actividades de combate y los “generales de escritorio” que ocupan “cargos políticos”. El origen de los “carapintadas” se encuentra a principios de 1987, cuando el gobierno sancionó la ley que puso un “punto final” al juzgamiento de militares. Pero, para ese momento, ya se habían procesado alrededor de trescientos oficiales, hecho que resultó inadmisibles para la corporación militar, la cual empezó a presentar focos de rebelión. La insubordinación se presentó, primero, de manera individual, cuando algunos militares se negaron a presentarse frente a los estrados, como en el caso de Ernesto Barreiro, y luego de manera colectiva y abiertamente confrontativa, cuando el grupo de los denominados “carapintadas”, bajo el liderazgo de Aldo Rico, se rebelaron en la Escuela de Infantería de Campo de Mayo. La demanda central de estos militares fue una “solución política” al problema de los juicios, lo que podía traducirse en una amnistía. Pero también reclamaron la renovación de la cúpula militar, el fin de la campaña de desprestigio de las Fuerzas Armadas y que los integrantes de la rebelión no fuesen sancionados (Acuña y Smulovitz, 2007: 50).



Imagen 1. Fuente: Cuenta de Facebook del CELTYV, 20/3/2017.

Para el CELTYV, la acción realizada por los integrantes de Nuevo Encuentro se trató de una vandalización sobre el mural de las víctimas que habían realizado “para recordar a nuestros muertos, en el único lugar de la Capital Federal, donde dispusimos con unos pinceles un lugar para recordarlos, dejarles unas flores y dar a conocer sus rostros”. La situación se inscribe en disputas por los lugares y espacios de la memoria en la ciudad con las organizaciones de derechos humanos:

A estos violentos no les basta la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), el Parque de la Memoria, las millonarias indemnizaciones, las baldosas en las calles de la ciudad y sobre todo la escandalosa IMPUNIDAD de la que gozan los terroristas en nuestro país, además también quieren la humilde pared donde recordamos a nuestros muertos. Además, en su triste accionar, no solo lograron mostrar que los desaparecidos son defendidos por violentos que apoyan al terrorismo, sino que además mostraron que la sola presencia de estas víctimas molesta a sus intereses, porque la existencia de las víctimas del terrorismo desnuda la IMPUNIDAD de los terroristas (publicado en la cuenta de Facebook del CELTYV, 20/3/2017).

En la misma línea, en una carta publicada por el diario *La Nación* el día 30 de marzo de 2017, se señala:

Ese mural es el lugar que los familiares de las víctimas del terrorismo tenían para dejar una flor. Ellos no tienen un lugar para recordarlos, respetan el Parque de la Memoria en la ex-ESMA, las veredas con los mensajes, los pañuelos pintados en la Plaza de Mayo, que jamás fueron vandalizados. Y me pregunto, ¿dónde están los derechos humanos de las víctimas del terrorismo y sus familiares?

Las luchas por los espacios de memoria es un factor de relevancia en el campo de la memoria. Como señalamos anteriormente, políticas como la sesión de la ESMA para la construcción del Museo de la Memoria fue observado

con disgusto por los militares, y de la misma forma otros espacios son objeto de luchas.

Durante una entrevista televisiva, la presidenta del CELTYV, Victoria Villarruel, sostuvo que las víctimas del “terrorismo” debían ser homenajeadas en el Parque de la Memoria, lo que provocó la reacción de quienes se encontraban en la sala de estudios. Sobre ese episodio, Villarruel relata:

Fue uno de los temas que más alergia les produjo cuando yo les dije que para mí tenían que estar en el Parque de la Memoria las víctimas del terrorismo. Si hay alguien que tiene totalmente ganado el reconocimiento del derecho a la memoria, que en cualquier lugar del mundo debiera estar reconocido es la víctima del terrorismo (...) se supone que esas personas tienen que estar reconocidas, se supone que esas personas tienen que estar en un muro donde se les pueda brindar homenaje. Sin embargo, en Argentina no fue así. Las víctimas quedaron afuera de todo. En el Parque de la Memoria no están solo los nombres de gente que desapareció y que no tenían nada que ver. Están los nombres de quienes murieron tomándose la pastilla de cianuro, personas que murieron armando bombas, personas que murieron en combate atacando unidades militares en democracia como Monte Chingolo en el 75. Personas que fueron desaparecidas pero que eran miembros de organizaciones terroristas. Personas que fueron asesinadas por los mismos miembros de las organizaciones terroristas porque tanto Montoneros como el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP)<sup>3</sup> tenían códigos de justicia revolucionaria (...) Entonces el Parque de la Memoria incluye un montón de gente que no tendría que estar, definitivamente es una vergüenza que estén. Pero si van a estar estas personas con más razón tienen que estar las víctimas. A mí no me agrada realmente como idea que estén mis víctimas que son inocentes con tipos que murieron armando bombas. Pero si van a estar los que murieron armando las bombas, con más razón tienen que estar los inocentes.<sup>4</sup>

Las organizaciones de derechos humanos y el kirchnerismo son observados por el CELTYV como los principales rivales en la arena pública. Como sostuvo Villarruel durante la entrevista:

Ya haber sostenido la ONG durante el kirchnerismo es un éxito en sí. Porque el kirchnerismo tuvo una visión política totalmente contraria al reconocimiento de estas personas, así que haber sobrevivido de alguna manera diez años de kirchnerismo también es sumamente positivo.<sup>5</sup>

En cuanto a las organizaciones de derechos humanos, sostiene que nunca ha existido una posibilidad de diálogo, puesto que dichas organizaciones consideran de antemano que el CELTYV reivindica a los militares y al terrorismo de Estado:

No, nunca nos hemos reunido. Pero es que es imposible reunirse con gente que niega tu propia existencia, con gente que tergiversa tu objetivo sabiendo que no es la verdad. La semana pasada los organismos de derechos humanos le hicieron un reclamo al secretario de Derechos Humanos, Avruj, porque no había ido al Congreso a dar explicaciones sobre no sé qué tema (...) En el comunicado que emitieron mencionan a CELTYV y dicen que

---

3 Se refiere al Ejército Revolucionario del Pueblo, brazo armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores de orientación marxista que entre 1970 y 1978 desarrolló la lucha armada en Argentina

4 Entrevista realizada por el autor, 5/7/2017.

5 *Ibid.*

nosotros somos justificadores del terrorismo de Estado. Ya partimos de la base de que jamás vas a encontrar una sola declaración nuestra justificando nada. Lo que sí vas a encontrar es que no justificamos al terrorismo y que queremos la igualdad de derechos. Pero si ya partimos de que vos caratulás a los demás y los englobás en una acción que no llevan adelante, definitivamente no nos podemos encontrar porque partimos de una base donde uno dice la verdad y el otro no la está diciendo.<sup>6</sup>

No obstante, Villarruel plantea que en el ámbito privado han mantenido reuniones con familiares de desaparecidos:

Hemos tenido reuniones incluso con familiares de desaparecidos que no... que son críticos de sus propios parientes también porque a ver... vos podés tener tu amor de hermana, de madre por tu familiar (...), pero no por eso vas a justificar que integrará una organización que cometió atentados terroristas. No por eso, justificas eso. En Argentina pareciera que sí, pero no todos los familiares de desaparecidos justifican lo que sus familiares. Y nos hemos encontrado, pero te encontrás en lo privado, en ningún momento esto trasciende y termina siendo público porque la estigmatización de tus propios sectores es muy grande. O sea, teóricamente se vienen a encontrar con no sé... nosotros venimos a ser lo peor de lo peor en este país. Y nosotros no somos los que portamos armas así que no sé... me parece que algo no está funcionando bien en las caratulas, en este país.<sup>7</sup>

La presencia pública de Villarruel ha sido interpretada por parte de algunos actores, sobre todo pertenecientes al campo de los derechos humanos, como el retorno de la “teoría de los dos demonios”, y a partir de dicha creencia es que se han generado las disputas por los espacios de memoria, por lo que es necesario revisar de que se ha tratado dicha “teoría”.

## 2. Los culpables

Durante la presentación de su programa de gobierno en 1983, Raúl Alfonsín leyó un discurso que, con los años, sería inscripto como parte de lo que se denominó como “teoría de los dos demonios”:

Estas ideas nos hacen regresar a 1976. (...) En ese momento quienes estábamos por la democracia y contra la subversión afirmamos que no se la podía combatir aplicando sus mismos métodos. Dijimos que al prescindir de la ley y de la justicia quizás se destruyera la subversión pero que también se sacrificarían inocentes y se destruirían las instituciones del país. Pero se combatió al demonio con las armas del demonio. Y sucedió lo inevitable: la Argentina fue un infierno (*Clarín*, 26/6/1983 citado en Franco, 2014: 27).

Franco sostiene que la “teoría de los dos demonios” no existe como un corpus de ideas ni que haya alguien a quien se le pueda atribuir su autoría. Más bien se trata de “un conjunto de representaciones colectivas, de amplia circulación, cuyas formulaciones más obvias cristalizaron en algunos enunciados

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> *Ibid.*

públicos en los primeros años posdictatoriales” (2014: 23). Por lo tanto, Franco sostiene que el contenido de la teoría suele variar dependiendo del sentido que le atribuye quien la enuncia, aunque casi siempre es con una intención crítica y sancionatoria (p. 22).

A pesar de las variaciones que puedan introducir los diferentes enunciadores de la “teoría de los dos demonios”, Franco indica que posee un conjunto de variables recurrentes. Primero, la caracterización de las guerrillas y las Fuerzas Armadas como dos fuerzas enfrentadas que utilizan la violencia con método de acción. Segundo, la idea de que la guerrilla tuvo la responsabilidad en el inicio de la violencia. Tercero, la equiparación entre ambas violencias con relación a la responsabilidad histórica y la simetría de fuerzas y métodos. Y, cuarto, la caracterización de la sociedad como ajena al conflicto y, por ende, presentada como inocente o víctima de la violencia (2014: 24).

Durante el advenimiento de la democracia, las ideas señaladas por Franco se encontraban presentes en el debate público y formaron parte de las discusiones en torno a las políticas de justicia transicional que realizó el gobierno de Alfonsín. En diciembre de 1983, el presidente formuló los decretos 157 y 158, mediante los cuales se ordenó la persecución penal de los líderes guerrilleros y de los integrantes de las primeras Juntas Militares. De acuerdo con Franco, en retrospectiva, los decretos fueron percibidos por algunos sectores como una de las muestras más acabadas de la “teoría de los dos demonios” (2014: 33). Sin embargo, han existido diferentes visiones acerca de por qué Alfonsín promovió el juzgamiento de ambos bandos. Para Carlos Acuña y Catalina Smulovitz, se trató de un movimiento estratégico por parte del presidente, para que no se extendiese la idea de que el juzgamiento era una campaña “antimilitar”. Al contrario, Franco sostiene que esa explicación resulta insuficiente y que otras medidas llevadas a cabo por Alfonsín indican que el gobierno sostuvo una concepción binaria de las responsabilidades. En este sentido, la autora señala que, en un principio, el presidente había decidido no liberar a los presos políticos y reformó el Código Procesal para la revisión de las decisiones de los tribunales militares, aunque esto no significaba la anulación de las penas (Franco, 2014: 36).

Para Franco, el soporte de lo que se denomina “teoría de los dos demonios” se trató de “la explicación naturalizada de la violencia del pasado que compararía una amplia mayoría del espectro político y que tenía fuerte raigambre en la experiencia percibida por muchos entre 1976 y 1983” (2014: 46). Contrario a lo que muchos sostienen, la “teoría de los dos demonios” no se instaló a partir de la publicación del *Nunca Más*, sino que, por el contrario, el informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) fue uno de los factores decisivos para instalar la idea de que los crímenes cometidos por los militares fueron de una naturaleza y magnitud diferentes a los de las organizaciones guerrilleras:

La “teoría de los dos demonios” no era tal en 1983, solo fue y es lo que retrospectivamente fueron cristalizando como tal los principales denunciadores del terrorismo de Estado (...) justamente aquellos que, víctimas de esa violencia arrasadora habían superado el esquema binario y habían reinscripto lo sucedido en el lenguaje de los derechos

humanos. Para ellos, ávidos de justicia en el nuevo contexto democrático, era profundamente necesario descartar aquel esquema binario y, a la vez, inscribirse en su principal y ambiguo subproducto: la inocencia de las víctimas y desaparecidos. Por ello, se consagraron a su denuncia, y en ese proceso fueron construyendo la “teoría de los dos demonios” (Franco, 2014: 46).

Por lo tanto, si la “teoría de los dos demonios” es un conjunto de representaciones que tienen por objeto la denuncia y crítica de la idea de responsabilidades compartidas, lo contrario es, por ende, una representación del pasado ligada a la noción de terrorismo de Estado a la que Feierstein, siguiendo un planteo de Guillermo Levy, denomina como teorías del “uni-demonio”. Feierstein considera que estas teorías

eliminan la dualidad simétrica entre fuerzas represivas y fuerzas insurgentes, planteando un nuevo eje, que será el dominante en esta visión: el Estado demoníaco y represor que opera sobre individuos específicos que, fueran o no miembros de organizaciones de izquierda, habrían sido atacados en sus derechos individuales (2012: 146).

A su vez, la concepción del detenido-desaparecido como víctima inocente, que puede observarse en películas como *La noche de los lápices*,<sup>8</sup> es congruente con las teorías del “uni-demonio” y obtuvo la posibilidad de dar cuenta de dimensiones relevantes de las trayectorias políticas de los desaparecidos, como las militancias y las pertenencias partidarias y sindicales. No obstante, durante los gobiernos kirchneristas, las condiciones de reelaboración del pasado permitieron recuperar parte de dichas trayectorias y reivindicar las militancias y proyectos políticos de quienes padecieron el accionar represivo del Estado, aunque tuvo algunas consecuencias no deseadas.

Consideramos que la adopción del término terrorismo de Estado y la utilización de la figura de crímenes contra la humanidad, para juzgar a los militares y civiles por parte de diferentes agentes del Estado, contribuyeron a que la memoria hegemónica y oficial durante los gobiernos kirchneristas fuese observada con desconfianza por otros actores sociales, y generaron las condiciones propicias para la revisión de las responsabilidades del otro “demonio”. En este sentido, no parece casual que el abogado Horacio Jaunarena, quien se desempeñó como ministro de Defensa durante parte del gobierno de Alfonsín,<sup>9</sup> haya sostenido en una nota publicada en 2010:

El decreto 157 ordenaba el procesamiento de los líderes guerrilleros. Ojo, nada más que de los líderes, no de los militantes. Se aplicaba el mismo esquema de apuntar a las cúpulas (...) Después inventaron que era la teoría de los dos demonios, pero el mensaje era claro: muchachos, ustedes también se salieron del sistema. De ninguna manera se igualaban las responsabilidades entre los militares y los guerrilleros, pero se trataba de

---

8 Se conoce como la “Noche de los Lápices” a una serie de secuestros y asesinatos de estudiantes de secundaria, ocurridos durante la noche del 16 de septiembre de 1976 y días posteriores, en la ciudad de La Plata.

9 Jaunarena además fue ministro de Defensa durante el gobierno de Fernando de la Rúa y durante el gobierno de Eduardo Duhalde.



un repudio contra todos los que habían optado por la violencia. En los años siguientes, cayeron presos desde Firmenich<sup>10</sup> hasta Aníbal Gordon<sup>11</sup> y López Rega.<sup>12</sup> Tróccoli<sup>13</sup> alguna vez dijo que se estaba por hacer el *Nunca Más* de los Montoneros, aunque no se hizo. Viéndolo en perspectiva, ahora que se cuenta la historia segmentada, hemipléjica y tergiversada, no hubiera venido mal.<sup>14</sup>

Si bien no se puede decir que Jaunarena sea un exponente de las organizaciones por la memoria completa (OMC), su aseveración acerca de la historia “segmentada”, hemipléjica y “tergiversada” resulta similar a las denuncias acerca del tratamiento del pasado elaborado por dichas organizaciones. Sin embargo, las formas de representar el pasado entre las diferentes OMC poseen algunas diferencias o matices que analizaremos a partir de los emprendimientos de memoria de dos de las organizaciones más emblemáticas: la Asociación Familiares y Amigos de Presos Políticos de Argentina (AFYAPPA) y el Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas (CELTUV).

### 3. Vitaminas para la memoria de la guerra

En octubre de 2006, coincidiendo con el acto de homenaje a las “víctimas del terrorismo” llevado a cabo en la Plaza San Martín, comenzó a publicarse la revista *B1: Vitamina para la memoria de la guerra en los 70*. La dirección de la revista estuvo a cargo de José D’Angelo Rodríguez y del exmilitar Rafael Mercado, y fue uno de los principales instrumentos de difusión de la AFYAPPA. El tratamiento del pasado realizado por la revista se inscribe en los términos de la “guerra contra la subversión”, y en su primer número, los editores confesaron que la publicación estaba dirigida hacia la sociedad que había perdido la memoria:

El terrorismo marxista fue derrotado, su voluntad de lucha quebrada, su estructura operativa desmantelada y su montaje de propaganda y agitación desbaratado. La sociedad argentina aprobó que así fuera.

Hoy, esa misma sociedad parece haber olvidado lo que quiso, y se logró en su nombre. Esta actitud –recurrente en la historia de nuestro país– fue generándose a partir del advenimiento de la democracia, encontrando sustento en la sistemática tergiversación de los hechos relatados desde entonces, que antepuso los errores y delitos cometidos por

---

10 Mario Firmenich fue uno de los fundadores y jefes de la organización armada Montoneros. Durante la dictadura se mantuvo en el exilio y luego, durante el gobierno de Alfonsín, fue capturado en Brasil y extraditado a la Argentina, donde fue juzgado junto a otros integrantes de la cúpula de Montoneros. Durante el gobierno de Menem, fue uno de los indultados junto a otros exguerrilleros y militares.

11 Aníbal Gordon fue uno de los jefes de la Alianza Anticomunista Argentina (AAA), una organización paramilitar que a partir de 1973 se abocó al secuestro, tortura y exterminio de opositores políticos identificados con la izquierda en sus diferentes expresiones.

12 José López Rega fue un expolicía que se destacó en la política por su cercanía a Juan Domingo Perón y su esposa Estela Martínez de Perón. Durante el breve gobierno de Héctor Cámpora, López Rega ingresó al Ministerio de Bienestar Social. Allí organizó la Alianza Anticomunista Argentina. Tras el golpe de Estado de 1976, los militares pidieron la captura de López Rega, quien se mantuvo exiliado hasta 1986.

13 Antonio Tróccoli fue ministro del Interior durante la presidencia de Raúl Alfonsín.

14 *Clarín*, 24/9/2010.

algunos hombres, a la realidad de la absoluta legitimidad de la guerra contra el terrorismo, ejecutada por las instituciones de la República.

El relato sostenido en las páginas de *B1* es una expresión de lo que Federico Lorenz (2005) ha denominado como la “vulgata procesista”, una narrativa histórica reivindicatoria de la dictadura que emerge cuando se discuten ciertos aspectos del pasado argentino. En este sentido, *B1* recupera algunas nociones extendidas durante la década de 1970 y los años posteriores. Por una parte, el hecho de que la sociedad en su conjunto habría clamado la intervención de las Fuerzas Armadas para el combate contra el enemigo de la Nación, el “terrorismo”. Y por otra, los autores minimizan el accionar criminal de las Fuerzas Armadas al concebirlo en términos de “errores” y delitos, sin especificar cuáles ni la magnitud. Después de todo, se tratarían de los excesos propios de la guerra.

La reemergencia de la “vulgata procesista” en este emprendimiento de memoria tuvo objetivos claros. Su principal objetivo fue denunciar la orientación unilateral de la persecución penal de la justicia y la “manipulación” del pasado realizado durante los gobiernos del Frente para la Victoria.<sup>15</sup> Como lo indica el número 1, de octubre de 2006: “Ahora, manipulando la historia, la memoria, la verdad y la justicia, aunque en nombre de ellas, desde el poder se pretende imponer a la sociedad argentina que lo único a juzgar y lo único a condenar de esa década trágica es la conducta de los militares”. Además, para los editores de *B1*, existe una continuidad entre los enemigos del pasado y los actuales: “La concepción ideológica de los guerrilleros y la de sus defensores, de ayer y de hoy, autoritaria e intolerante, ha demostrado su fracaso en el mundo”. La debilidad y extravío ideológico del enemigo, expresado en la idea del “fracaso”, es otro aspecto señalado por Lorenz acerca de la “vulgata”. Con estos objetivos, la revista se propuso visibilizar sus concepciones sobre el pasado:

Hay otra historia. Muchos argentinos la *conocen* y la recuerdan. Otros no tanto. Solo necesitamos apelar a la reproducción de esos hechos que se pretende enterrar en el olvido. Para eso llego *B1*. Pero para reconstruir una historia completa sobre ese pasado, no basta con recordar. Vamos a necesitar la colaboración de todos aquellos dispuestos a asumir íntegramente ese pasado. Para tratar de no volver a cometer los mismos errores. Para contribuir a la definitiva concordia nacional a partir de la verdad completa y alejados de todo espíritu de venganza y de odio (*B1*, N° 1, octubre de 2006: 1).

La narrativa de la revista tiene como uno de sus elementos recurrentes la apelación a figuras emblemáticas, en particular a las “víctimas”, a los “héroes” o “mártires” y a los “terroristas”, que resultan una variante de la figura de los “monstruos”. Estas figuras aparecen en distintos relatos de acciones realizadas por las organizaciones guerrilleras, como el intento de asalto del “regimiento 29” de Formosa por parte de la organización Montoneros, el secuestro y asesinato del militar

---

<sup>15</sup> El Frente Para la Victoria fue la coalición política con la que Néstor Kirchner ganó las elecciones presidenciales de 2003, y que renovó el mandato por dos períodos más, a cargo de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015).

Argentino del Valle Larrabure por parte del ERP. Con la figura de la “víctima inocente” se representa a los civiles, mientras que las de los “mártires” y “héroes” tienden a reservarse para los militares.

Sobre el episodio de Formosa, en la revista se relata que el conscripto Luis Mayol fue un infiltrado de Montoneros que permitió el ingreso de otros guerrilleros al regimiento a sabiendas que “sus futuras víctimas serían sus compañeros de instrucción, juegos y fatigas cotidianas. Está claro que nada de esto le importaba” (*B1*, nº 1, octubre de 2006: 3). La figura monstruosa de Mayol se contrapone a la heroicidad de la resistencia de los soldados formoseños, cuyo exponente de valentía fue el soldado Hermindo Luna, quien, ante el pedido de rendición, contestó: “Aquí no se rinde nadie ¡mierda!...” (p. 4).

El caso de Larrabure es narrado a través del informe forense realizado luego de la autopsia del cuerpo del militar y a través de las palabras de su hijo Arturo Larrabure, quien, como señalamos en otros capítulos, ha formado parte de diferentes OMC. El uso del informe forense acompañado de las fotografías del cuerpo tiene por objetivo dar cuenta de “las atrocidades cometidas por los hoy llamados jóvenes idealistas”, y las palabras del hijo del militar refuerzan el sentido del horror ante las condiciones del cadáver. Larrabure se pregunta, “¿Cómo calificar a quienes permitieron semejante holocausto?” y señala: “Nunca, jamás, mente normal puede imaginar el sufrimiento al que fue sometido mi padre. Sus palabras, recibidas por medio de cartas no expresan el calvario, su dolor, su tristeza, su desesperanza. Todas ellas disimulan su pesar y sus angustias” (*B1*, nº 1, octubre de 2006: 7).

Si alguna duda queda de la apelación a la construcción del militar Larrabure como la figura del mártir, un recuadro en la página recuerda una frase de Néstor Kirchner pronunciada durante un acto en el año 2006: “Los mártires son los 30.000 desaparecidos que tuvo que sufrir el pueblo argentino” (*B1*, nº 1, octubre de 2006: 7). Otro mártir homenajeado en las páginas de *B1*, ha sido el militar Jorge Ibarzábal, ejecutado por el ERP. Sobre este militar indican: “Su legado fue su ejemplo, su valor, su sacrificio y honor... y como prueba de ello, basta con leer sus últimos escritos, que fueron encontrados entre las ropas que vestía al momento de su asesinato” (*B1*, nº 2, noviembre de 2006: 10).

Las figuras de los mártires, en tanto cedieron sus vidas por una causa, son particularmente importantes para la construcción de legados. En este sentido, las muertes se convierten en hechos trascendentales y devienen en la posibilidad de la elaboración de memorias ejemplares que permiten interpretar el presente y fijar cursos de acción. Además, estas muertes son imbuidas de sentidos religiosos y de inspiración judeocristiana. La muerte del padre de Larrabure convirtió al hijo en un promotor de la reconciliación:

En homenaje a mi padre, su cuerpo inerte, golpeado, flagelado, desnutrido, desnudo, debe conducirnos a la reflexión, al diálogo, a recordar la inutilidad de tanta violencia vivida entre hermanos. Tomo sus palabras escritas desde el cautiverio: “Aún suceda lo peor, no deben odiar a nadie y devolver la bofetada poniendo la otra mejilla” (*B1*, nº 1, octubre de 2006: 7).

De la misma forma, la familia de Ibarzábal señala:

Sentimos como familia el deber moral de honrar su memoria... Es una asignatura bastante difícil por cuanto aún hoy no podemos superar tan trágica e irreparable pérdida (...) No obstante la Historia nos enseña que el PASADO ES IRRECONCILIABLE (con mayúsculas en el original) a la vez que es imposible de cambiar. El desafío es construir EL FUTURO basado en las experiencias de la historia (...) Como familiares de una víctima del terrorismo en la Argentina rogamos para que todos los argentinos nos llamemos a la reflexión, hagamos un sincero y objetivo acto de conciencia sobre nuestra historia reciente y finalmente aprendamos de nuestros errores, para que definitivamente “NUNCA MÁS” comprometamos nuestro futuro. Tenemos muchos problemas actuales para resolver... Comencemos a trabajar con TODA la historia, completa... (B1, N° 2, noviembre de 2006: 10)

B1 también dedica un apartado a recordar a las víctimas del “terrorismo”, a los que señala como “ARGENTINOS asesinados, secuestrados, torturados, mutilados y heridos por el terrorismo, en todo el territorio nacional. Una dramática demostración de que el blanco de estos delincuentes no fue otro que la SOCIEDAD misma, y en cada rincón de Argentina” (B1, N° 1, octubre de 2006: 8). En esta línea, se relata el asesinato del ingeniero civil Raúl Alberto Amelong, de la empresa Acindar: “Con la frialdad que caracteriza a los terroristas mesiánicos, estos ‘jóvenes idealistas que soñaban con un mundo mejor’, acribillan al indefenso ingeniero, sin preocuparse por la vida de las dos colegialas” (B1, N° 2, noviembre de 2006: 3). Luego señalan:

Años más tarde, uno de sus hijos, oficial del Ejército argentino, combatió contra las organizaciones “revolucionarias” que sembraron el terror en nuestro país y que asesinaron a su padre. Hoy está preso por haber participado en esa guerra. Y, mientras está crónica se escribe, su esposa e hijos reciben en su propia casa las amenazas y agresiones de grupos de defensa de algunos derechos humanos de la ciudad de Rosario (B1, N° 2, noviembre de 2006: 3).

La revista pretende desmontar “mitos” sobre distintos aspectos del pasado y figuras emblemáticas de las organizaciones de derechos humanos y de las organizaciones guerrilleras, como Rodolfo Walsh<sup>16</sup> y Horacio Verbitisky,<sup>17</sup> denunciando sus participaciones en diversos crímenes “terroristas”. Suelen referirse a los integrantes de las organizaciones guerrilleras como “jóvenes idealistas”. En un epígrafe de una fotografía que presenta una pintada con la leyenda “La violencia en manos del pueblo es justicia, PERÓN O MUERTE”, los editores de B1 señalan: “en la pared está explícita la filosofía de los terroristas. Ellos eran ‘la justicia popular’. Ellos decidían quién podía vivir y quién no. Y lo asesinaban” (B1, N° 1, octubre de 2006: 16).

La apertura de la causa por los crímenes de la organización armada conocida como Alianza Anticomunista Argentina (AAA) fue considerada, en las páginas de B1, como la posibilidad de reavivar un debate sobre el accionar de todas las organizaciones armadas que operaron en la década de 1970 y derrumbar otros “mitos”.

---

<sup>16</sup> Periodista, escritor y oficial de inteligencia de la organización Montoneros. Fue asesinado el 24 de marzo de 1977.

<sup>17</sup> Periodista, escritor y exoficial de inteligencia de la organización Montoneros. Actualmente es presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Con la dosis de ironía que caracterizó los números de esta revista, ante la apertura de la causa indicaron:

De la mano de la Justicia y la invariable voluntad presidencial de que tengamos “Justicia con memoria y sin impunidad PARA NADIE”, está llegando el debate que la sociedad espera sobre TODA la violencia política en los años '70. Simultáneamente se van derrumbando algunos mitos. Como aquel que señalaba que toda la “tragedia comenzó en marzo del 76”; o aquel otro que dice que los “militantes populares” del “ERP” y “Montoneros” enfrentaban a las “dictaduras” en defensa de la democracia. O el que, por el contrario, afirma que eran simples “perejiles”. Las mentiras van cayendo. Luego de tantos años de escuchar hablar de los represores, ahora incluido Perón, podremos debatir sobre los verdaderos orígenes y objetivos de los opresores de la sociedad: los guerrilleros de los '70. ¿Mártires o psicópatas? (*B1*, N° 3, 2007: 4).

Los escritores de *B1* consideran que los “terroristas” han ganado una batalla cultura en el campo educativo, comunicacional y judicial. Por lo que se presentan como un espacio de resistencia y, a su vez, asumen un rol pedagógico mostrando particular preocupación por la transmisión generacional de la memoria en el ámbito educativo, ya que, de acuerdo con ellos, este ámbito ha sido una forma de continuar la guerra por otros medios.

Como se ha visto hasta aquí, la revista *B1* expresa los diferentes aspectos de la “vulgata procesista” y muestra cómo a partir de los marcos interpretativos propios del mundo militar (guerra-terroristas) identifican a los rivales en la arena pública bajo una lógica binaria. Ya sea que se trate de funcionarios públicos, periodistas, políticos o integrantes de organizaciones de derechos humanos, todos persisten en una cruzada moral que se presenta como una prolongación de la “guerra contra la subversión” en nuevos campos de batalla, pero contra los viejos enemigos. Incluso las diferentes expresiones de voces disidentes a las posturas de *B1* sobre el pasado, aunque no pertenezcan a sectores afines al kirchnerismo, se convierten en engaños y mitos que parecen el resultado de un manual de operaciones psicológicas de guerra. Por estos motivos consideramos que los sentidos del pasado promovidos por *B1* y AFYAPPA, no logran trascender ciertos espacios afines al mundo militar y, más propiamente, de los sectores involucrados con la dictadura. Como veremos en el siguiente apartado, los modos de presentación del pasado por parte del CELTYV difieren en algunos aspectos sustanciales con *B1*.

A modo de cierre de este apartado, concluimos con el alegato de José Ignacio Dardo acerca de la “guerra en los 70” y su continuación en la actualidad, puesto que condensa lo dicho anteriormente:

Hay quienes hablan de una cuarta etapa de la guerra, mediática y judicial (1983 hasta la fecha) pero la repugnante postura de los diarios que recibieron importantes beneficios económicos del Proceso y luego se convirtieron en sus críticos implacables; las turbias mentiras, sobre todo por omisión, de los periodistas; la vergonzosa claudicación de los jueces, que han destruido el orden jurídico argentino para perpetrar la venganza de los derrotados... todo eso no es una guerra. La guerra se hace con las armas en la mano y en la guerra la izquierda revolucionaria, que fue quien la desató, fue derrotada. Nada ni nadie cambiará ese hecho, ni los lamentos de la izquierda llorona ni los intentos de elevar al procerato a los intelectuales asesinos que militaron en la guerrilla (...) Los militares en prisión

cumplirán su último acto de servicio soportando la penas que la tiranía mediático-judicial les imponga. Pero nada de eso cambiará los hechos, aunque los sobrevivientes de los derrotados, buena parte de los cuales traicionaron a sus compañeros, se retuerzan de furia impotente y formen patotas agresivas que fundan su poder en la protección vergonzante del Estado. Nadie cambiará los hechos, ni las “madres” subversivas ni los “hijos” sedientos de venganza. En la guerra venció el Ejército nacional y gracias a él nos libramos de ser un ejemplo más del fracasado “socialismo real” (...) Gratitud a los combatientes, una gratitud que ahora es de unos pocos, pero un día será de la patria entera (*B1*, N° 3, 2007: 11).

#### 4. CELTYV: la concepción humanitaria

En el libro *Los otros muertos*, Manfroni y Villarruel realizan una compilación de historias de personas que aparentemente murieron durante atentados y acciones realizadas por las organizaciones guerrilleras, sobre todo por parte de Montoneros y el ERP. La presidenta del CELTYV declara que es un libro que tenían que hacer para cuantificar la cantidad de víctimas, ya que “si no, estábamos con una asociación que no sabía cuántas víctimas representaba”.<sup>18</sup>

Los autores del libro señalan que el período que tomaron para la investigación que realizaron abarca los años entre 1969 y 1979. Según fuentes periodísticas, entre esos años las organizaciones guerrilleras colocaron 4380 bombas (Manfroni y Villarruel, 2014: 13). La noción de víctima utilizada por el CELTYV es, de acuerdo con ellos, la adoptada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la cual considera como víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencias de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario (p. 15).

De acuerdo con dicha definición, y según las estimaciones del CELTYV, el número de víctimas del terrorismo en la Argentina, entre muertos y heridos, superaría los 17.000, sin incluir a sus familiares como víctimas indirectas. Se puede decir que a diferencia de otros emprendimientos de memoria centrados en víctimas de la “guerra contra la subversión”, donde los protagonistas han sido integrantes de Fuerzas Armadas y de seguridad, el CELTYV ha buscado ampliar el campo victimológico destacando, sobre todo, a las víctimas civiles. En cierta forma establece un contrapunto con la noción de terrorismo de Estado, en donde se plantea el uso del terror indiscriminado por parte del Estado y lo contrapone al accionar de las organizaciones guerrilleras caracterizándolo como terrorismo indiscriminado.

El *Nunca Más* de la memoria completa, como lo denomina el CELTYV, muestra la pretensión de esta organización de disputar el sentido del pasado, pero también

---

18 Los tres volúmenes del libro *In Memoriam*, publicados a partir de 1998 por el Circulo Militar, adoptaron un formato similar al *Nunca más* y constituyen un antecedente a este libro, puesto que allí se había relevado las víctimas pertenecientes a las Fuerzas Armadas y policiales, sus familiares y las demás víctimas civiles (Badaró, 209: 315).

de apropiarse de símbolos y consignas producidos por el accionar del Estado, que han alcanzado gran efectividad. Así, disputar la noción de *Nunca más*, es también cuestionar el modo en que esta definición se elaboró, pero replicando el mismo formato que adoptó el informe final producido por la CONADEP. *Los otros muertos* se encuentra conformado por dos partes. La primera es una compilación de trece relatos representativos de diferentes tipos de víctimas: los niños inocentes, los muertos por explosivos, los empresarios asesinados, los integrantes de Fuerzas Armadas y de seguridad, los políticos y funcionarios de gobierno y los sindicalistas. En la segunda parte se encuentra una extensa lista con los “atentados terroristas y sus víctimas en los setenta”, en donde se detalla la fecha del hecho, el nombre de la víctima, si resultó herida, muerta o secuestrada, el lugar del hecho y, finalmente, la “organización terrorista” que lo perpetró.

Los relatos de la primera parte son narrados en tercera persona y presentan rasgos comunes: personas honestas cuyas vidas eran ajenas a la violencia que caracterizó a la sociedad argentina durante la década de 1970 y que, por infortunio o ser considerados por las organizaciones guerrilleras como enemigos de la causa, perdieron la vida propia o la de un familiar. Luego, no encuentran el reconocimiento de su sufrimiento por parte del Estado y la sociedad que obstinadamente se niega a oír. Para completar la escena, el reconocimiento social solo es válido para los victimarios.

Ejemplo de lo dicho es el primer relato, el cual comienza con un niño en la escuela relatando, en el marco de una clase sobre memoria, que treinta años antes, su tío fue asesinado por Montoneros, y su maestra lo detiene porque ese tema no resulta pertinente en el aula. El silencio y la censura como una imposición de las instituciones responderían a las directrices del Ejecutivo nacional durante los gobiernos kirchneristas, a los que las OMC identifican como Montoneros. Luego, continúa el relato con la historia de la familia Barrios y cómo su hijo de tres años, Juan, fue mortalmente herido por una bala durante el enfrentamiento entre la policía y un comando de la organización Montoneros. Luego, un testigo de la escena diría que la mujer que ejecutó al policía habría sido Estela Inés Oesterheld, y concluirá diciendo: “Por favor, no me menciones, porque esta gente que está gobernando es la misma que me hirió y la que mató a tu hijo (...) En aquella oportunidad me perdonaron la vida, pero no lo van a hacer de nuevo” (Manfroni y Villarruel, 2014: 31).

Escenas similares se encuentran en el resto de los testimonios que componen la primera parte del libro. Allí, las víctimas son presentadas a partir de atributos personales, de entre los que se resalta el carácter sencillo de sus personalidades y refuerza la idea de la inocencia: “Clotildo Barrios es un hombre de trabajo. Toda la vida fue un hombre de trabajo” (Manfroni y Villarruel, 2014: 25); “Oscar Walter Ledesma era fotógrafo profesional (...) Era buen fotógrafo. La gente honesta hace bien su trabajo” (p. 37); “Bien mirado, todo lo que Georgi había obtenido, lo había hecho desde muy joven, poco a poco y con esfuerzo. Así fue como empezó en la empresa Chrysler, de cadete, y llegó a ser gerente” (p. 60); “Arturo Leopoldo Vicente Longinotti había hecho su carrera en el sector de Comunicaciones de la Fuerza Aérea (...) en 1975, hacía tres años y medio que él ya estaba gozando de su jubilación, del modo en que lo hace la gente de trabajo:

en la deliciosamente modesta calma del hogar (p. 73); “Arturo disfrutaba mucho de esa hora. Sociable, de costumbres sencillas ameno en su conversación, iba todos los días a comer con sus amigos de la fábrica al restaurant” (p. 83); “(...) la familia vivía feliz; el matrimonio caminaba por las plazas de Olivos con su perro labrador; comían asados los sábados; los domingos por la tarde llegaba el padre de Klein con fiambre y preparaban un té-cena, todos juntos” (p. 101); “Oscar Potrone es nieto de un inmigrante italiano, don Felipe, que como los cientos de miles que llegaron a la Argentina entre el último tramo del siglo XIX y el final de la Segunda Guerra Mundial, contribuyó con su aporte creativo a la grandeza del país” (p. 109); “Antonio Pedro Magaldi (...) había pasado toda su vida en San Nicolás (...) como su niñez duró muy poco, empezó a conocer el mundo del trabajo mientras estaba todavía en edad de jugar” (p. 129).

La imposición del silencio es uno de los tópicos recurrentes de los relatos. En un fragmento del primer relato, Manfroni y Villarruel indican que el padre de Juan Barrios pudo contar su historia frente a un auditorio durante un congreso de estrés postraumático realizado en la ciudad de Buenos Aires en el año 2008. Allí, Clotildo Barrios expuso que: “Cuando escucho ciertas cosas en los medios quisiera gritar que yo también soy una víctima, pero no lo puedo decir (...) Porque no tengo cabida en ningún lado” (2014: 32). Escenas similares se repiten en otros casos: “¿Por qué nadie quiere reconocer mi dolor? Yo me puedo sentar al lado de las Madres de Plaza de Mayo, llorando su mismo dolor, porque yo perdí a mi mamá; yo entiendo lo que puede sentir una madre que nunca más vio a su hijo; debe ser terrible” (p. 42); “A mí me hubiera gustado que vaya gente presa por el asesinato de mi papá, pero cuando lo digo, muchos me dicen ‘militar’, ‘dictador’, ‘facho’...” (p. 68);

¿Qué sucede cuando desaparecen todos menos uno? Es lo que ocurre muchas veces en las grandes catástrofes naturales, en las guerras o en las persecuciones colectivas. Es lo que sucedió también del otro lado de la confrontación, es cierto. Pero la diferencia es que, para miles de víctimas, como Alicia, no existe siquiera la memoria distante del reconocimiento público. Su tragedia ha sido borrada de la historia; no existe, no existe para los demás, solo para ella. Alicia fue dejada nuevamente sola (2014: 78).

Por último, la contraposición entre el trato diferenciado entre estas víctimas y sus victimarios suele ser objeto de reflexión, en algunos casos, por parte de los testigos, y en otros, por parte del CELTYV. En el caso de Barrios, CELTYV denuncia que “La asesina del pequeño Juan Eduardo y del cabo primero Ojeda tiene una placa en su homenaje en el Muro de la Memoria. Juan Eduardo no la tiene. ¿Qué memoria será esta que homenajea a los asesinos y excluye a los niños asesinados?” (Manfroni y Villarruel, 2014: 33). La situación se repite en los otros relatos: “¡Al dolor inconmensurable de la orfandad se suma el sentimiento de culpa! ¿Dónde se esconden, hasta hoy, los verdaderos culpables? ¿Qué madres, qué abuelas los protegen de la mirada de la gente, del escrutinio de sus víctimas?” (p. 41);

Marcelo, como tantas otras víctimas directas e indirectas del terrorismo, todavía no ha logrado asimilar el grado de maldad que puede alcanzar el pensamiento, cuando más allá del crimen, más allá del delito, más allá del pecado, una corriente cultural importante de la sociedad otorga un premio macabro, depravado a los victimarios” (2014: 55).



“Hay una suerte de práctica cruel de remover y remover; y resulta que los muchachos son las grandes víctimas y nosotros, absolutamente descartables... hay un claro objetivo de provocación y de anularnos, como sea” (2014: 79); “Muchos de quienes reivindicaron la ‘gesta revolucionaria’ se enriquecieron, años después, a costa del patrimonio público. Parte de la conducción guerrillera vivió por años en Europa con el botín de los secuestros. Casi nadie les pregunta si para esto querían la revolución” (p. 137).

En congruencia con su proyección internacional y, a su vez, legalista, CELTYV ha adoptado una definición de víctimas en consonancia con el derecho internacional que, en la práctica, tiene varias consecuencias. En primer lugar, dota de legitimidad legal a sus emprendimientos, permite a las organizaciones de derechos humanos disputar los sentidos del pasado en el campo jurídico y posibilita contraponer la víctima del “terrorismo” a la del detenido-desaparecido, que como indica Gatti, fruto de un proceso similar de transnacionalización y redefinición, se ha convertido en la figura de la víctima inocente por excelencia. En segundo lugar, permite inscribir sus víctimas en el fenómeno del terrorismo global contemporáneo y construir redes internacionales de promoción de causas para, dada la oportunidad, presionar al Estado y, eventualmente, reorientar sus políticas de memoria y reparación. Y, finalmente, amplía el campo victimológico de la década de 1970 a prácticamente toda la sociedad, puesto que son víctimas aquellos que por acción u omisión del Estado sufrieron consecuencias directas, indirectas o presenciaron cualquier tipo de acto terrorista que incluye bombas, tiroteos en la vía pública, secuestros, tomas de rehenes, etcétera.

Llegados a este punto, podemos establecer algunas diferencias entre los emprendimientos del CELTYV y la AFYAPPA. El contexto en que CELTYV apela a la noción de víctima difiere sustancialmente del modo en que lo hacen los escritores de la revista *B1*, ya que no recurren al conjunto de tópicos de la “vulgata procesista”. Si bien la idea de la agresión terrorista indiscriminada se encuentra presente en los emprendimientos del CELTYV, no se recurre a ella como un justificativo del accionar militar en el contexto de la “guerra contra la subversión”. De hecho, como ha señalado en la entrevista Victoria Villarruel, no hay manifestaciones públicas del CELTYV reivindicatorias de la dictadura y/o los militares. Por el contrario, la estrategia del CELTYV se encuentra centrada en las víctimas y en el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado. Por otra parte, el concepto de “guerra contra la subversión”, promovida por *B1*, carga responsabilidades sobre la sociedad en la medida en que considera que la misma, en un primer lugar, había convocado y apoyado a las Fuerzas Armadas en la defensa de la Nación para luego dar vuelta la cara a los militares victoriosos y olvidar el pasado. Por el contrario, CELTYV convirtió a cualquier miembro de la sociedad en potencial víctima del accionar “terrorista” y apela a la empatía del ciudadano con el padecimiento de quienes sufrieron las consecuencias del “terrorismo”. La consecuencia más fuerte que deriva de este posicionamiento es que mientras las memorias de AFYAPPA quedan ancladas en la noción de guerra propia de la década de 1970, las memorias promovidas por CELTYV se encuentran en conexión con la moral humanitaria propia de las sociedades contemporáneas.

Respecto a la noción de humanidad que inspira los sentimientos morales en las sociedades contemporáneas, Fassin indica que “todas las víctimas son iguales y sagradas y que todos los sufrimientos valen ser consolados” (2016: 365). Dos cuestiones son fundamentales para explicar este punto. El autor sostiene que, en las sociedades modernas, la vida como valor supremo es un principio intangible y que “las economías morales contemporáneas se constituyen alrededor de una nueva relación del sufrimiento que se ha constituido en un elemento central de nuestra vida pública” (p. 368). Para Fassin, la representación del sufrimiento ha devenido habitual en el ámbito público y en el mundo político al que provee con argumentos eficaces para justificar acciones. Por lo tanto, si quienes “padecieron” o “sufrieron” las consecuencias del accionar guerrillero son víctimas que, como tales, merecen ser asistidas, escuchadas y reconocidas, planteado en estos términos, ¿quién podría oponerse a ello?



## CONCLUSIONES

“Se ha abierto una gran puerta que parecía cerrada para siempre”, escribió Larrabure en Facebook, tras las participaciones de Victoria Villarruel en programas televisivos de gran trascendencia pública a principios de 2017 (Arcomano, 2017). La frase expresó con claridad que, para quienes integran las filas de las organizaciones por la memoria completa (OMC), el escenario político actual ha permitido la posibilidad de disputar las memorias sobre el pasado reciente de un modo que, aparentemente, años atrás les hubiese resultado imposible. A lo largo de las páginas, hemos intentado dar cuenta de cómo fue posible que la puerta aludida por Larrabure se abriese. Tarea que, como investigador, no ha estado exenta de dificultades.

En principio, acceder al campo sin la conexión con actores clave que abran las puertas de las organizaciones se presenta como un primer gran inconveniente. Pero una vez sorteado el problema de establecer contacto y lograr entrevistar, la dificultad se encuentra en lograr reconstruir los puntos de vista y los modos de concebir el mundo de actores que sostienen posturas contrapuestas al investigador. En este sentido, reflexiones como las de Faye Ginsburg (2004) en torno a la investigación de asociaciones “provida” que abogan por la prohibición de las intervenciones médicas para la interrupción de embarazos, resultan de ayuda puesto que dan cuenta de la importancia de estudiar a actores que en muchos aspectos se parecen a nosotros y, en otros, parecen radicalmente opuestos. Con relación a este punto, aquí se da un planteo inverso a la advertencia de Visacovsky acerca de construir mecanismos reflexivos para no dejarse seducir por los discursos de los entrevistados y asumir como propios el carácter de “historias sagradas”. Al respecto, el antropólogo señala:

¿Qué sucede cuando las “historias sagradas” de los otros están fundadas en un orden moral que es también constitutivo de Nosotros? ¿Qué sucede cuando constatamos que ese orden moral es visto por Nosotros como verdadero e indiscutible, puesto que lo practicamos cotidianamente? (...) Si el punto de partida de nuestro oficio etnográfico consistiera en observar como extrañas estas –nuestras historias sagradas– ¿no nos transformaría (...) en extranjeros del mundo en el cual vivimos y quisiésemos seguir viviendo? Mi temor, pues, surgía de la convicción de que mi trabajo con sus “historias sagradas” las desacralizaría, y que este acto de secularización y desencantamiento podía ser leído más propiamente como un cuestionamiento a sus vidas, sus trayectorias, o sus instituciones (Visacovsky, 2005: 278).

Modificando el planteo de Visacovsky, nos preguntamos qué sucede cuando se trata de comprender el carácter de “historias sagradas” de los otros que se encuentran fundadas en un orden moral que parece ser distinto al nuestro.

Al inicio de esta investigación, destacamos como interrogante por qué, para un conjunto de actores que enarbolan la consigna por la memoria completa, y para quienes se les oponen, resulta de vital importancia disputar los sentidos del pasado. Asimismo, nos preguntamos cómo se llegó a cuestionar una de las representaciones más sólidas acerca de lo acontecido en la Argentina durante buena parte de dicha década y principios de la siguiente; nos referimos a la idea del terrorismo de Estado. A su vez, nos interrogamos acerca de si lo que se ha buscado instalar es un debate sobre las responsabilidades penales de las organizaciones guerrilleras por el ejercicio de la violencia durante la década de 1970, o si se trata de generar las condiciones políticas para una nueva amnistía generalizada.

Para esbozar algunas respuestas a dichos interrogantes, analizamos cuáles fueron las condiciones políticas y sociales que llevaron a las organizaciones que reivindican la memoria completa a reaparecer en el escenario público y disputar tanto los sentidos del pasado como la orientación de las políticas estatales de derechos humanos. Como enfoque de la investigación, optamos por reconstruir las trayectorias y emprendimientos de quienes integran las organizaciones aglutinadas bajo la consigna de “memoria completa” que, durante las últimos dos décadas, de diversas maneras han homenajeado a sus muertos, sostenido el reclamo por el reconocimiento de las víctimas militares y civiles de las organizaciones guerrilleras e, incluso, la demanda por la liberación de los militares y civiles alcanzados por el proceso de justicia por crímenes contra la humanidad abierto a partir del año 2005.

Hemos visto que se trata de un universo relativamente pequeño, aunque sumamente activo; con personalidades que han participado de diversas organizaciones y han modificado sus estrategias y visiones a partir de los cambios que se fueron produciendo en las políticas del Estado. No sería errado decir que el mundo de estas personas se dio vuelta a partir de los triunfos de las organizaciones de derechos humanos para reabrir las discusiones sobre el pasado, reactivar los juicios por violaciones a los derechos humanos y tender lazos con el Estado a partir del gobierno de Néstor Kirchner.

La formación de omc no es un fenómeno que comenzó sencillamente como oposición a las organizaciones de derechos humanos durante los gobiernos del Frente para la Victoria, (2003–2015) sino que, más bien, se trata de organizaciones que, al compás de las diferentes políticas de revisión y tratamiento del pasado realizadas por el Estado argentino, se formaron para homenajear, reivindicar y reclamarle al Estado el lugar que, de acuerdo con sus creencias, les corresponde. Los cambios en los escenarios políticos y judiciales, desde la visita al país de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1979 hasta el triunfo de la coalición Cambiemos en 2015, fueron modificando la estructura de oportunidades políticas para la emergencia en las arenas públicas de las memorias elaboradas por estas organizaciones.

La composición de las organizaciones y las trayectorias de sus participantes parecen ser dos de los rasgos que incidieron en las diferentes estrategias desplegadas para lograr el reconocimiento de sus demandas. La Unión de Promociones, como una organización conformada predominantemente por militares, se ha concentrado en obtener la solidaridad de sus camaradas, lo cual tuvo dificultades dentro de

las filas de las Fuerzas Armadas, pero no les ha impedido orientar sus esfuerzos al plano internacional y formar redes de apoyo con militares de Chile y Colombia. Otras organizaciones se conformaron siguiendo una lógica similar y recuperando parte de los repertorios simbólicos de las organizaciones de derechos humanos argentinas. De modo que la filiación con los muertos por acciones guerrilleras y con quienes cumplen condenas por violaciones a los derechos humanos se convirtió en factor aglutinante. Han buscado instituir su propio día de homenaje a los muertos por la “subversión” y han elegido como espacio convocante una plaza pública, aunque en su caso asociado al “padre de la Patria”, José de San Martín.

En algunos casos, la filiación con “presos políticos” parece no haber tenido el impacto simbólico para la trascendencia en el ámbito público que sí ha tenido en las organizaciones de derechos humanos. El hecho de que Hijos y Nietos de Presos Políticos se hayan reconvertido en Puentes para la Legalidad puede ser una prueba de esto. Un último grupo de organizaciones se conformaron con un perfil profesional del derecho, como la Asociación de Abogados por la Justicia y la Concordia y el Centro de Estudios Legales para el Terrorismo y sus Víctimas (CELTYV).

El CELTYV ha sido un caso particular dentro del conjunto de las OMC debido a su proyección internacional, vinculándose con organizaciones de víctimas del terrorismo, y su posicionamiento como una organización de derechos humanos. En este sentido, los emprendimientos del CELTYV se orientaron sobre todo al campo legal y al establecimiento de una verdad jurídica. Por ello, han recurrido a definiciones de víctimas elaboradas a partir del derecho internacional de los derechos humanos y se han “desmarcado” del resto de las OMC evitando las reivindicaciones públicas de la dictadura o de los condenados por violaciones a los derechos humanos. En principio, podría decirse que CELTYV se orienta más hacia un pedido de “justicia para todos” antes que a la búsqueda del perdón y la amnistía.

Poniendo en perspectiva la trayectoria desarrollada por el CELTYV, resulta paradójico que haya seguido un camino similar al que la misma Villarruel años antes consideró que habían seguido las organizaciones de derechos humanos argentinas. En 2006, decía Villarruel acerca del avance de los juicios por violaciones a los derechos humanos:

La situación jurídica actual es el resultado de un trabajo de muchos años, librado coordinadamente en dos frentes, uno nacional y otro internacional, en los que coadyuvaron intereses nacionales e internacionales, acompañado de importantes campañas publicitarias. Para los terroristas lo primero fue adquirir, en el exterior, la condición de víctimas de la dictadura, trocado luego por víctimas del terrorismo de Estado, logrando de esta manera el favor de la opinión pública internacional. Una vez obtenido el consenso necesario, reclamaron al Estado argentino, la reparación de las víctimas a partir del fallo Velásquez Rodríguez, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Mientras tanto en los foros internacionales un proceso caro a los movimientos de izquierda desarrolló la aplicación de las normas de *ius cogens* al tiempo que lograban tratados internacionales donde tipificaban delitos inexistentes para los setenta, a los que Argentina adhirió ritualmente (*Boletín Informativo* N° 4, de Unión de Promociones, abril de 2006).

La propuesta de “memoria completa” encierra una pretensión imposible. Como advierte Jelin (2002), los actos de rememoración se realizan a partir

intereses presentes y expectativas para el futuro. Por lo que los procesos de elaboración de las memorias requieren seleccionar ciertos hechos y silenciar otros. En cuanto consigna, la memoria completa es, más bien, una cristalización de diversas representaciones elaboradas por actores pertenecientes al mundo militar y sus adyacencias. Se basa en la pretensión por completar la memoria nacional, la que, según los actores que sostienen dicha consigna, se ha vuelto partidaria, sectaria, hemipléjica, engañosa y, sobre todo, incompleta. Como ha indicado Salvi (2012), nos encontramos ante una memoria reactiva a las memorias elaboradas tanto por las organizaciones de derechos humanos como por diversos agentes del Estado.

La aparición de estas organizaciones en el espacio público y las diversas estrategias que han desplegado para dar visibilidad a sus emprendimientos de memoria reavivaron los debates acerca de las responsabilidades políticas y penales de las organizaciones guerrilleras por los crímenes cometidos durante la década de 1970 en la Argentina. Integrantes de organizaciones de derechos humanos, personalidades políticas y académicas han reaccionado a esta posibilidad denunciando el intento de reinstalar la “teoría de los dos demonios”. Sin embargo, las representaciones acerca del pasado sostenidas por las OMC si bien poseen puntos en común, no resultan idénticas. Mientras que desde las páginas de la revista *BI* se ha intentado promover la idea de que, durante los setenta, la Argentina asistió a una guerra librada entre los agresores “subversivos” y las Fuerzas Armadas en defensa de la Nación, el CELTYV se ha apartado de esta idea. Como señalamos en el capítulo cuarto, la “teoría de los dos demonios” ha sido la respuesta crítica-sancionatoria a la idea de equiparar responsabilidades entre las organizaciones guerrilleras y las Fuerzas Armadas, entre otras cuestiones, que se encontraban presentes durante el gobierno de Alfonsín. En este sentido, las representaciones promovidas por el CELTYV se encuentran más cercanas a las de algunos de los funcionarios del gobierno democrático iniciado en 1983, como el caso de Jaunarena, que a las de las organizaciones por la memoria completa que expresan la “vulgata procesista”.

Queda pendiente un conjunto de interrogantes para próximos estudios. En primer lugar, este trabajo constituye un disparador para analizar de qué modos las OMC aprendieron de las experiencias de las organizaciones de derechos humanos y se conformaron a partir de semejanzas y diferencias con las mismas. Otro análisis posible a partir de esta tesis será ver en qué medida, las teorías del “uni-demonio”, sustentadas principalmente en la representación del terrorismo de Estado, contribuyeron a la emergencia de una versión de los hechos como la sustentada por el CELTYV. Es decir, de qué modo la instalación de la idea del terrorismo de Estado como una versión hegemónica permitió la reinstalación de un debate sobre el accionar de las organizaciones guerrilleras en términos de “terrorismo”. En tercer lugar, cabrá indagar cuáles son las tensiones entre el reconocimiento de los derechos humanos y las pretensiones punitivas que se derivan de la responsabilidad de violaciones a los derechos humanos, ya sea por fuerzas del Estado u organizaciones armadas, y las consecuencias de esto en la elaboración del pasado reciente en la Argentina. Otra pregunta que surge de este trabajo es estudiar, en el futuro, cómo la centralidad de la figura de la víctima puede contribuir a la creación de nuevas figuras penales, tal y como pretende el CELTYV para reconocer los crímenes

de organizaciones guerrilleras como delitos de lesa humanidad. Por último, nos preguntamos cómo las disputas por los derechos humanos entre organizaciones de derechos humanos y OMC se superpone a luchas en el campo de la justicia y la seguridad entre “garantistas” y “no garantistas”.

Finalmente, cabe decir que el campo de los derechos humanos se encuentra atravesado por una amplia variedad de OMC. Puesto que las disputas entre organizaciones de derechos humanos y OMC no se realizan por fuera del campo de los derechos humanos, sino que, cada vez más, se realizan hacia su interior, en esta investigación pretendimos presentar algunos de los puntos de conflicto. Hemos señalado que del reclamo por una “solución política” al “problema de los juicios”, es decir, una amnistía, las acciones de algunas OMC se han desplazado hacia el reclamo por el reconocimiento de las víctimas del “terrorismo” por parte del Estado y hacia la declaración de los crímenes de organizaciones armadas como delitos de lesa humanidad, cuestión que, por otra parte, se encuentra en consonancia con la postura del exfiscal de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno Ocampo. Como indica Villarruel: “Si tenemos en claro que el que violó los derechos humanos formando parte del Estado debe responder por el delito que cometió, con más razón el tipo que también integró una organización terrorista en la misma época y en el mismo país”.<sup>1</sup>

No obstante, la postura de Villarruel, en apariencia imparcial y equilibrada, omite señalar que a quienes integraron las filas de las organizaciones guerrilleras, y a tantos/as otros/as, se les respondió en el marco del Estado de excepción. La ecuanimidad practicada por Villarruel recuerda a la definición del *Diccionario del Diablo*, de Ambrose Bierce, acerca de la ecuanimidad como: “Disposición de soportar ofensas con humilde compostura mientras se madura un plan de venganza”.

---

<sup>1</sup> Entrevista realizada por el autor, 5/7/2017.





## BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, Mariela** (2013). “Principales críticas conceptuales al frame analysis. Del frame al framing”, *Pilquen*, vol. 16, nº 2.
- Acuña, Carlos y Smulovitz, Catalina** (2007). “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional”, en Pérotin-Dumon, Anne (dir.): *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Disponible en: [http://www.historizarelpasadovivo.cl/es\\_contenido.php](http://www.historizarelpasadovivo.cl/es_contenido.php).
- Ahmad, Eqbal** (2006). “Terrorismo: el de ellos y el nuestro”, en Howard, Russell y Sawyer, Reid: *Terrorismo y contraterrorismo. Comprendiendo el nuevo contexto de la seguridad*. Buenos Aires, IPN, pp. 53-62.
- Andriotti Romanin, Enrique** (2010). “Las luchas del presente por el pasado. Apuntes para el análisis de distintas intervenciones en torno a los años 1970”, en Muraca, Matías; Andriotti Romanin, Enrique y Groth, Terrie (comps.): *Teoría y práctica de la política. Argentina y Brasil: nuevas formas de la dependencia, nuevos desafíos para el desarrollo*. Buenos Aires, Prometeo Libros.
- (2013a). “Decir la verdad, hacer justicia. Los Juicios por la Verdad en Argentina”, *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, nº 94, pp. 5-22.
- (2013b). *Memorias en conflicto. El Movimiento de derechos humanos y la construcción del Juicio por la Verdad de Mar del Plata*. Mar del Plata, Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- (2015). “Confiar, apostar y exigir. El itinerario de las Abuelas de Plaza de Mayo de Argentina durante los primeros años del kirchnerismo (2003-2007)”, en *Analecta Política*, vol. 5, nº 8, pp. 49-71.
- Arcomano, Raúl** (2017). “Los centuriones de la memoria completa”, *Revista Crisis*. Recuperado el 20/7/2017 de <http://www.revistacrisis.com.ar/notas/los-centuriones-de-la-memoria-completa>.
- Arditi, Rita** (1999). *Searching for life. The grandmothers of the Plaza de Mayo and the disappeared children for Argentina*. California, University of California Press.
- Arenes, Carolina Arenes y Pikielny, Astrid** (2016). *Hijos de los 70. Historias de la generación que heredó la tragedia argentina*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Arfuch, Leonor** (2017). “Las otras infancias clandestinas”, *Revista Anfibia*. Disponible en: <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/las-otras-infancias-clandestinas/>.
- Armijo, Lorena** (2007). “La Centralidad del Discurso del ‘Héroe’ en la Construcción del Mito Nacional: una lectura de la historiografía conservadora desde el género”, *Revista de Sociología* 21, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, pp. 237-256.

**B1: Vitamina para la memoria de la guerra en los 70.** Números 1, 2, 3, 5 y 13. Asociación de Familiares y Amigos de los Presos Políticos de Argentina (AFyAPPA).

**Badaró, Máximo** (2009). *Militares o ciudadanos. La formación de los oficiales del Ejército*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

**Becker, Howard** (2014). *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

**Béjar, Dolores y Raggio, Salvatori** (2009). “El surgimiento del movimiento de derechos humanos: el reclamo por Verdad y Justicia (1976-1983)”, en Raggio, Salvatori (coord.): *La última dictadura militar. Entre el pasado y presente. Propuestas para trabajar en el aula*. Buenos Aires, Comisión provincial por la memoria-Homo Sapiens.

**Berlinguez-Kono, Noriko** (2008). “How Did Saigo– Takamori Become a National Hero After His Death? The Political Uses of Saigo–’s Figure and the Interpretation of Seikanron”, en Saaler, Sven y Schwentker, Wolfgang (eds.): *The power of memory in modern Japan*. United Kingdom, Global Oriental.

**Bonaldi, Pablo D.** (2006). “Hijos de desaparecidos. Entre la construcción de la política y la construcción de la memoria”, En Jelin, Elizabeth y Sempol, Diego (eds.): *El pasado en el futuro: los movimientos juveniles*. Madrid-Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

**Bousquet, Jean-Pierre** (1983). *Las locas de Plaza de Mayo*. Buenos Aires, El CID.

**Braslavsky, Guido** (2009). *Enemigos íntimos. Los militares y Kirchner. De la purga a los juicios, crónica de una confrontación (2003-2008)*. Buenos Aires, Sudamericana.

**Brysk, Alison** (1994). *The politics of human rights in Argentina: protest, change, and democratization*. Stanford, Stanford University Press.

**Calveiro, Pilar** (1998). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires, Ediciones Colihue.

**Campbell, Joseph** (2014). *El héroe de las mil caras. Psicoanálisis del mito*. México, Fondo de Cultura Económica.

**Carassai, Sebastián** (2013). *Los años setenta de la gente común: la naturalización de la violencia*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

**Cavarozzi, Marcelo** (1985). “Derechos Humanos y cultura política: blando y maximalistas”, en Bruno, A.; Cavarozzi, Marcelo y Palermo, Vicente: *Los derechos humanos en la democracia*, Buenos Aires, CEAL.

**Cefai, Daniel** (2008). “Los Marcos de la Acción Colectiva. Definiciones y Problemas”, en Natalucci (ed.): *Sujetos, movimientos y memorias. Sobre los relatos del pasado y los modos de confrontación contemporáneos*. La Plata, Al Margen, pp. 49-79.

— (2011). “Diez propuestas para el estudio de las movilizaciones colectivas. De la experiencia al compromiso”, *Revista de Sociología* 26, pp. 137-166.

— (2012). “¿Qué es una arena pública? Algunas pautas para un acercamiento pragmático”, en Cefai, Daniel y Joseph, Isaac: *La herencia del pragmatismo. Conflictos de urbanidad y pruebas de civismo*. La Tour d’Aigues, Editions de l’Aube.

**Chumbita, Hugo** (2001). “Terrorismo”, en Di Tella, Torcuato S.; Chumbita, Hugo; Gamba, Susana y Gajardo, Paz: *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*. Buenos Aires, Emecé.

- CONADEP (2006) [1984]. *Nunca más: informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. 8ª ed. Buenos Aires, Eudeba.
- Cueto Rúa, Santiago (2008). *Pañuelos de la Plaza. Mujeres en espacios bonaerenses*. La Plata, Editorial de la Universidad de La Plata.
- Duhalde, Eduardo (1999). *El Estado terrorista argentino: quince años después, una mirada crítica*. Buenos Aires, Eudeba.
- Fassin, Didier (2016). *La razón humanitaria: una historia moral del tiempo presente*. Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Feierstein, Daniel (2012). *Memorias y representaciones: sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Ferrari, Germán (2012). *Símbolos y fantasmas. Las víctimas de la guerrilla: de la amnistía a la "justicia para todos"*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Filippini, Leonardo (2011). "La persecución penal en busca de justicia", en CELS: (comp.): *Hacer Justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno, pp. 19-47.
- Franco, Liliana (2014). "La 'teoría de los dos demonios': un símbolo de la posdictadura en la Argentina", *A Contra Corriente*, vol. 11, nº 2, pp. 22-52.
- Garaño, Santiago (2011). "Entre héroes y traidores: Sentidos militares y militantes acerca del rol de los conscriptos en los años 70", *Cuadernos de Antropología Social* 33, pp. 93-110.
- Gatti, Gabriel (2011). "De un continente al otro: el desaparecido transnacional, la cultura humanitaria y las víctimas totales en tiempos de guerra global", *Política y Sociedad*, vol. 48, nº 3, pp. 519-536.
- Gayol, Sandra (2012). "Tributo en la Argentina post-dictadura: los 'muertos por la subversión'", *Sociohistórica, Cuadernos del CISH* 29, pp. 157-182.
- Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (eds.) (2015). *Muerte, política y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires, Edhasa.
- Ginsburg, Faye (2004). "Cuando los nativos son nuestros vecinos", en Boivin, Mauricio y Rosato, Ana: *Constructores de otredad*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Goffman, Erving (2006). *Frame Analysis. Los marcos de la experiencia*. Madrid, Siglo XXI.
- Gonzalez Bombal, María Inés y Sonderguer, María (1986). "Derechos humanos y democracia", en Jelin, Elizabeth (comp.): *Movimientos sociales y democracia emergente/1*. Buenos Aires, CEAL.
- Goñi, Uki (1996). *Judas, la verdadera historia de Alfredo Astiz, el infiltrado*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Gorini, Ulises (2011). *La rebelión de las madres. Historia de las Madres de Plaza de Mayo (1976-1983)*. Buenos Aires, La página.
- Halbwachs, Maurice (2004) [1925]. *Los marcos sociales de la memoria*. Barcelona, Antrophos-UC-FAACES/UCV.
- Ípola, Emilio de (1997). *Las cosas del creer. Creencia, lazo social y comunidad política*. Buenos Aires, Compañía Editora Espasa Calpe.
- Jelin, Elizabeth (1995). "La política de la memoria: el Movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina", En Acuña, Carlos y otros: *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*.

Buenos Aires, Nueva Visión.

— (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid, Siglo Veintiuno.

— (2005). “Exclusión, memorias y luchas políticas”, en Mato, Daniel (comp.): *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO.

Keck, Margaret y Sikkink, Kathryn (1998). *Activists beyond borders*. Ithaca-London, Cornell University Press.

Lacapra, Dominick (2009). *Historia y memoria después de Auschwitz*. Buenos Aires: Editorial Pormeteo.

Lederer, Erika (2017). “Hijos de represores: del dolor a la acción”, *Revista Anfibia*. Disponible en: <http://www.revistaanfibia.com/cronica/hijos-represores-del-dolor-la-accion/>.

Leis, Héctor Ricardo (1989). *El movimiento por los derechos humanos y la política Argentina*. Buenos Aires, CEAL.

Longoni, Ana (2007). *Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*. Buenos Aires, Grupo Norma.

Lorenz, Federico (2002). “¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976”, En Jelin, Elizabeth (comp.): *Las conmemoraciones en las fechas infelices*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

— (2005). “Recuerden, argentinos. Por una revisión de la vulgata procesista”, *Entre pasados*, Buenos Aires, pp. 65-82.

— (2012). *Las guerras por Malvinas*. Buenos Aires, Edhasa.

Lukács, György (2010) [1920]. *Teoría de la novela: un ensayo histórico-filosófico sobre las formas de la gran literatura épica*. Buenos Aires, Ediciones Godot.

Malamud Goti, Jaime E. (2000). *Terror y justicia en la Argentina. Responsabilidad y democracia después de los juicios al terrorismo de Estado*. Buenos Aires, De la Flor.

Manfroni, Carlos y Villarruel, Victoria (2014). *Los otros muertos. Las víctimas civiles del terrorismo guerrillero de los 70*. Buenos Aires, Sudamericana.

Mannarino, Juan Manuel (2017). “Marché contra mi padre genocida”, *Revista Anfibia*. Disponible en: <http://www.revistaanfibia.com/cronica/marche-contrami-padre-genocida/>.

Maio, Ana de (2013). *Los conceptos de defensa y seguridad, y su implicancia en el fortalecimiento de los derechos humanos: los casos de Argentina y Paraguay*. Tesis de maestría en Defensa Nacional, Escuela de Defensa Nacional-Instituto Universitario del Ejército, Ministerio de Defensa. Mimeo.

Marchesi, Aldo (2005). “Vencedores vencidos: las respuestas militares frente a los informes “Nunca Más” en el Cono Sur”, en Hershberg, Eric y Agüero, Felipe (comps.): *Memorias militares sobre la represión en el Cono Sur: visiones en disputa en dictadura y democracia*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.

Mc Adam, Douglas; McCarthy, John y Zald, Mayer (eds.) (1999). *Movimientos sociales, perspectivas comparadas*. Madrid, Istmo.

Nora, Pierre (2008). *Les Lieux de mémoire*. Montevideo, Trilce.

O'Donnell, Santiago y Melamed, Mariano (2015). *Derechos humanos®. La historia del CELS. De Mignone a Verbitsky, de Videla a Cristina*. Buenos Aires, Sudamericana.

Panizo, Laura (2011). *Dónde están nuestros muertos: Experiencias rituales de*

- familiares de desaparecidos de la última dictadura militar en la Argentina y de caídos en la Guerra de Malvinas*. Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
- Pereyra, Sebastián** (2001). “Las protestas de derechos humanos en la Argentina de la consolidación democrática 1989-1998”. Ponencia presentada en *Congreso LASA*, Washington DC, 6 al 8 de septiembre.
- Pollak, Michael** (2006). *Memoria, silencio y olvido. La construcción social de identidades frente a las situaciones límite*. La Plata, Al Margen.
- Salas, Ernesto** (2003). *Uturuncos. El origen de la guerrilla peronista*. Buenos Aires, Biblos.
- Salvi, Valentina** (2010). “Violencia, olvido y victimización colectiva. El discurso de las agrupaciones de ‘Memoria Completa’”. Ponencia presentada en el *III Seminario de Políticas de la Memoria*, Buenos Aires, CCMHC.
- (2012). *De vencedores a víctimas: memorias militares sobre el pasado reciente en la Argentina*. Buenos Aires, Biblos.
- Sarlo, Beatriz**. (2012). *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Sikkink, Kathryn** (1996). “The Emergence, Evolution, and Effectiveness of the Latin American Human Rights Network”, en Jelin, Elizabeth y Hershber, Erik (eds.): *Constructing Democracy: Human Rights, Citizenship, and Society in Latin America*. Boulder, Westview Press.
- Silva Catela, Ludmila da** (2001). *No habrá flores en la tumba del pasado. La experiencia de reconstrucción del mundo de los familiares de desaparecidos*. La Plata, Al Margen.
- Sondereguer, María** (1985). “Aparición con vida, el Movimiento de derechos humanos en la Argentina”, en Jelin, Elizabeth: *Los nuevos movimientos sociales*, tomo 2. Buenos Aires, CEAL.
- Tarres, María Luisa** (1992). “Perspectivas analíticas en la sociología de la acción colectiva”, *Estudios Sociológicos*, Vol. 10, nº 30, sept-dic.
- Tarrow, Sydney** (1997). *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Buenos Aires, Alianza.
- Torrado, Susana** (1992). *Estructura social de la Argentina: 1945-1983*. Buenos Aires, Ediciones de la Flor.
- Vega, Raúl** (1985). *Las organizaciones de derechos humanos*. Buenos Aires, CEAL.
- Vecchioli, Virginia** (2007). “Derechos Humanos y compromiso militante. Un recorrido por la constitución de esta causa a través de los profesionales del derecho”, *Etnografías contemporáneas 2*, pp. 143-168.
- Vezzetti, Hugo** (1998). “Un mapa por trazar”, *Puentes 1*, agosto.
- Villarruel, Victoria** (2009). *Los llaman... “Jóvenes idealistas”. La guerra revolucionaria en la Argentina. Historias de crímenes silenciados y de víctimas sin reparación*. Buenos Aires, Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas.
- Visacovsky, Sergio** (2005). “El temor a escribir sobre historias sagradas”, en **Sabina, Frédéric y Soprano, Germán** (comps.): *Cultura y Política en Etnografías sobre la Argentina*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2005, pp. 271-313.

## Documentos

**Asociación Unidad Argentina (AUNAR)** (2007). *Terrorismo en Argentina. Sus crímenes de lesa humanidad*. Buenos Aires. Disponible en: <http://uniondepromociones.info/Terrorismo%20Subversivo%20en%20la%20Argentina%20-%20Sus%20Crímenes%20de%20Lesas%20Humanidad%20-%20AUNAR%20-%20Ago%2007.pdf>.

**Poder Ejecutivo Nacional (PEN)**. (1979). *Terrorismo en Argentina. Evolución de la delincuencia terrorista en la Argentina*. Buenos Aires.

**Asociación Víctimas del Terrorismo de Argentina (AVTA)** (2006). *Terrorismo en la Argentina. Crímenes de Derecho Internacional Silenciados y Sin Reparación*. Disponible en: <http://www.uniondepromociones.info/Avta.pdf>.

**Unidad de Promociones (UP)**. *Boletines*. Diciembre de 2005 a junio de 2017.

## Entrevista

**Victoria Villarruel** (5/7/2017). Presidenta del Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas (CELTYV).

## Periódicos

Diario *26*.

Diario *Clarín*.

Diario *La Nación*.

Diario *Página/12*.

# MUJERES MIGRANTES Y TRABAJO

Estudio de caso de la inserción  
laboral de venezolanas migrantes  
en *call centers* de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AILEEN N. SALAS C.

Director: Ezequiel Fernández Bravo





# INTRODUCCIÓN

En la última década, el número de venezolanos radicados en la Argentina ha crecido considerablemente. De acuerdo con las estadísticas de la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina (DNM, 2015-2016), solo entre 2015 y 2016, la cantidad de venezolanos que tramitaron residencia temporal aumentó un 140%. Este incremento se presenta como un evento relativamente reciente, sin precedente en la historia de ambos países, por lo cual no existe una profusa bibliografía académica sobre esta migración, aunque a medida que la situación se acentúa, es posible identificar cada vez más investigaciones que giran alrededor del fenómeno. Las estadísticas disponibles caracterizan la migración venezolana en términos de una mayoría femenina y altamente calificada. Es por ello que me propongo indagar las características y dinámicas de esta migración desde una aproximación a la inserción laboral de venezolanas migrantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), a partir de los relatos de venezolanas que trabajan en *call centers*.

Aunque no existe información oficial por parte de Venezuela, fuentes internacionales e investigaciones en la materia ofrecen datos de referencia que señalan que la cantidad de venezolanos en el exterior en 2016 oscilaba entre 600.000 y 1.500.000 (ONU, 2015; Páez, 2015). Frente a este amplio rango, y dado que Venezuela se había caracterizado históricamente por ser un país receptor de migrantes y no uno emisor, la salida creciente de nacionales ha originado interés desde diversos espacios que se traducen en investigaciones sobre el fenómeno, sus causas y características (Freitez, 2011; Guardia, 2007; Muñoz, 2015). La mayoría de los estudios realizados sobre la migración venezolana se han enmarcado básicamente en torno a tres elementos: los demográficos, que hacen referencia a cuántos son y a dónde se han ido (Páez, 2015); los profesionales, que concentran su atención en la “fuga de talentos” o migración calificada (Vega y Vargas, 2014); y los de análisis de las causas explicativas del aumento de la migración (Núñez, 2011).

De lo hasta ahora escrito sobre la emigración venezolana se ha obtenido información referente a la mencionada cantidad de personas que migra, las causas para dejar el país, asociada comúnmente a los cambios económicos y sociales de Venezuela en los últimos 16 años, y, finalmente, los aspectos que permiten caracterizar a esta población, como su edad, proporción por género, estrato socioeconómico o nivel educativo. Es así como a partir de diversas investigaciones y fuentes de información, la migración venezolana ha sido caracterizada en términos generales como mayoritariamente joven, económicamente activa, de clase media o media alta, con altos niveles de calificación académica y/o profesional

y una proporción ligeramente más elevada de mujeres que de hombres (Guardia, 2007; ONU, 2015).

Enmarcado en este proceso, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular, y la Argentina, en general, han venido recibiendo un número de venezolanos que se incrementa progresivamente desde el 2002, hasta llegar a ubicarse dentro de los 10 principales países de destino de esta migración (Páez, 2015). Aunque se encuentran lejos de superar la migración predominante de la Argentina –paraguayos (34,53%); bolivianos (23%) y peruanos (10,96%)–, para el año 2016 se ubicaba como el quinto grupo más numeroso de solicitantes de residencia, y las solicitudes de residencia de venezolanos en el país durante el 2016 (12.859) casi logró equiparar el acumulado de radicaciones de los 5 años anteriores (2011–2015) que fue de 14.140 (DNM, 2015–2016).

La presencia de un mayor número de venezolanos no ha pasado desapercibida, principalmente en CABA, donde se encuentra el 85% de los venezolanos que ahora viven en la Argentina (Figuroa, 2017; Muñoz, 2015). Aun así, poco se conoce sobre las características de este grupo de personas, más allá de su cantidad, a partir de las estadísticas de la Dirección Nacional de Migraciones de la Argentina, y de algunas características personales basadas en entrevistas de periódicos locales a los venezolanos que ahora residen en la Argentina y que hacen eco de lo encontrado en estudios en la materia: una población joven, profesional y que tomó la decisión de migrar con base en factores económicos o sociales en Venezuela.

La migración venezolana comparte algunas características con patrones regionales y mundiales de flujo de migrantes, como lo es la feminización de la migración y el incremento de la población con altos niveles de calificación en la región (Caritas Internationalis, 2017; ONU, 2015). En este orden de ideas, y considerando que la Organización Internacional de Migraciones (citada por Magliano y Domenech, 2009) ha denominado a las mujeres migrantes “el principal factor en la ecuación migración-desarrollo” (p. 55), creo necesario abordar el proceso de las migrantes venezolanas en el marco de la feminización de la migración<sup>1</sup> en Latinoamérica.

De acuerdo con los datos de población manejados por la ONU (2015), así como los estudios reseñados, la población migrante venezolana es mayormente femenina y con una proporción significativa de alta calificación (Biondo y Salas, 2007; Mateo y Ledezma, 2006; Vega y Vargas, 2014). Sin embargo, relacionado con esta temática no existe mucha información específica ya que, como reseña Martínez (2008), los estudios sobre género y los de migración calificada son disociados, aunque exista evidencia de que la proporción más alta de migración calificada son mujeres. De hecho, para el 2008, toda Latinoamérica presentaba tasas de emigración calificada femenina superiores a la masculina, a excepción de Uruguay y Argentina, cuya proporción era inversa a esta tendencia (Lozano y Gandini, 2011).

Aunque son más las mujeres migrantes calificadas que los hombres migrantes con las mismas características, más allá de la frecuente subutilización de

---

1 De acuerdo con un reciente estudio publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), América Latina y el Caribe ha sido la primera región en alcanzar la paridad en el número de mujeres y hombres migrantes (Bastia, 2008). Para el año 2000, el 48% de los 175 millones de migrantes a nivel mundial eran mujeres, y, en América Latina, en el año 2002, ellas representaban el 50,5% (Godoy, 2007).

esta migración con alta calificación en los países de destino, Martínez (2008: 4) sugiere que “las mujeres, en mayor medida, se desplazarían a campos laborales que no concuerdan con su nivel de calificación”. El autor llega a esta conclusión al basarse en el análisis de datos censales de países destino que absorben mayores porcentajes de profesionales y técnicos sobre población económicamente activa migrante, y donde observó que, a pesar de que en 13 de 21 países analizados en América Latina y el Caribe, tienen una proporción mayor o igual de mujeres que de hombres con formación profesional o técnica, en los países de destino la población inmigrante que se registra como calificada es predominantemente masculina. Este hecho sería un indicio de que el dispositivo de género opera en las mujeres calificadas según las mismas lógicas históricas que han colocado a la mujer en una relación de desigualdad con respecto a los hombres (Ermolieva, 2011).

Martínez (2008) y Rosas (2015) refieren que los mercados de trabajo permanecen segregados por sexos. Hombres y mujeres son absorbidos en sectores distintos, y solo ciertos sectores están abiertos al empleo de mujeres migrantes, usualmente ocupadas en trabajos “tradicionalmente femeninos” relacionados con el cuidado, trabajo doméstico o servicios, sectores que, por lo general, ofrecen posibilidades limitadas de movilidad socioeconómica en las sociedades de destino. Esta situación configura espacios en los cuales los aspectos positivos que podrían derivarse de la migración pueden ser minimizados por dificultades que restringen su acceso al mercado de trabajo (Organización Internacional para las Migraciones, s.f.).

Es por ello que en esta investigación me propongo averiguar cómo es la relación entre las mujeres migrantes venezolanas con alta calificación y los entornos laborales en los que se desenvuelven, tomando como caso de estudio a las operadoras telefónicas de *call centers*, área que ha sido referenciada de manera informal como uno de los trabajos más comunes entre la comunidad femenina de mujeres en Buenos Aires<sup>2</sup> y que se considera feminizada en el mercado laboral argentino (Bono, 2005). Este análisis será contextualizado en base a la información provista por el último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010), últimos datos disponibles y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC).

Como profesional de las ciencias sociales, este fenómeno migratorio resulta de gran interés, pues pareciera que se inserta dentro de un proceso más amplio a nivel regional y mundial, y aunque puede ser novedoso al interior del país, resulta interesante analizarlo dentro de un marco más amplio, buscando hacer un aporte a la comprensión del proceso migratorio venezolano en su particularidad contextual e histórica, y, a aspectos nodales de la migración vinculados a las condiciones diferenciadas de hombres y mujeres migrantes en los países de acogida a partir de la exploración de la práctica concreta de la vida cotidiana y laboral de mujeres venezolanas que trabajan en CABA. A nivel personal, el cambio en el flujo migratorio de mi país capta mi interés en tanto he vivido de primera mano el impacto

---

2 Es común ver en blogs de venezolanos en Buenos Aires entradas que refieren a que uno de los trabajos más sencillos de conseguir es el de teleoperador en un call center. Para referencias, se pueden consultar: <https://reportajesdesdelasaulas.wordpress.com/2016/07/20/argentina-es-una-salida-para-los-jovenes-venezolanos/>.

que ha tenido en las dinámicas sociales y familiares de los ciudadanos venezolanos (yo entre ellos), y creo que cualquier intento de comprensión del fenómeno contribuirá al abordaje del mismo en el presente y futuro.

Desarrollé este estudio a partir de un enfoque principalmente construccionista social, el cual plantea un abordaje holístico, donde las realidades subjetivas son construidas socialmente en distintos contextos y se pretende legitimar el protagonismo del testimonio de las mujeres y su capacidad de agencia como constructoras de realidad, considerando que las experiencias de las personas generan una forma particular de estar en el mundo, y sus historias no hablan solo de sí mismas, sino de las relaciones en las que se encuentran inmersas (Piñuel, 2002).

En tal sentido, y dado que el interés primordial es describir cómo las mujeres venezolanas migrantes conciben su relación con el trabajo en el marco de su proyecto de vida y aspiraciones personales, se estima una aproximación cualitativa para su abordaje a través de la técnica de recolección denominada entrevista abierta, ya que permite a las informantes expresar sus experiencias en el orden que lo consideren pertinente, con base en unas consignas dadas por el entrevistador (Hernández, Fernández y Baptista, 2006; Taylor y Bogdan, 1986).

Realicé el estudio de las entrevistas utilizando la técnica de análisis de discurso, que permitió, a través de una identificación de las unidades de sentido (Piñuel, 2002), obtener una visión integrada y articulada de la inserción laboral de mujeres profesionales venezolanas en los *call centers*. Este análisis estuvo enmarcado, por una parte, en la inserción de las mujeres migrantes a la sociedad argentina, visto desde una perspectiva de derechos, y, por otra, en el contexto socioeconómico y político de Venezuela, en el cual se ha producido el acelerado aumento de la emigración. Es por ello que se organiza en 3 capítulos.

En el primer capítulo abordo el fenómeno de la feminización de la migración y el marco internacional de derechos que protege a las mujeres migrantes, para poder realizar una lectura de cómo algunos de los compromisos establecidos por la Argentina y Venezuela en materia de derechos humanos inciden en la experiencia migratoria de las venezolanas en CABA.

En un segundo capítulo describo el contexto político, económico y social en el cual se ha incrementado la emigración en Venezuela, y las características que esta migración ha tomado, para lograr una mejor comprensión del fenómeno migratorio venezolano. Luego caracterizo a los migrantes venezolanos en la Argentina de acuerdo con los datos proveídos por diferentes instituciones del país (Dirección Nacional de Migraciones, el Censo de 2010 realizado por el INDEC, entre otras).

En el capítulo tercero, desarrollo un análisis de las entrevistas realizadas a mujeres venezolanas que trabajan en CABA en función de su experiencia de inserción en el mercado laboral y la relación entre su trabajo, sus expectativas profesionales y proyectos de vida.

Finalmente, presento un apartado de conclusiones y consideraciones finales con base en las experiencias de las mujeres entrevistadas, y doy cuenta de los aportes de este trabajo para una mejor comprensión del fenómeno migratorio de las mujeres y lo que implica esto en el contexto de la protección y garantía de derechos de las mismas.

# LA FEMINIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN EN LATINOAMÉRICA EN UN MARCO DE DERECHOS HUMANOS

En este capítulo me propongo realizar un abordaje teórico sobre la feminización de la migración como un factor distintivo de los movimientos internacionales en los últimos 50 años. Para ello, caracterizaré brevemente los principales factores que influyen en las nuevas formas de movilidad a nivel mundial, desde dónde se inserta el interés por el estudio de las mujeres migrantes y cómo se describe a esta población en el contexto regional, y en la Argentina en particular, a partir de la referencia de investigaciones previas en el área. Luego de esto, realizaré una somera descripción de los principales instrumentos nacionales o internacionales que contemplan los derechos de las mujeres migrantes y cómo se comportan Venezuela y Argentina en relación con este marco de derechos.

## 1. Migración: una arista de la movilidad humana

La movilidad humana es un fenómeno que ha existido desde el principio de la humanidad (Caritas Internationalis, 2017), pero no fue hasta la creación del Estado nación, a partir de los Tratados de Westfalia de 1648,<sup>1</sup> que se comenzó a hablar de lo que se conoce hoy formalmente como migración internacional. Con la organización en estados territoriales se estableció una diferencia tajante entre los nacionales de un territorio y aquellos que no lo eran. Así, los Estados comenzaron a ejercer autoridad sobre las personas que se establecían dentro de sus fronteras o intentaban acceder a ellas (CIDH, 2015). De acuerdo con Castles (1997: 9),

El gran logro histórico del modelo del Estado nación fue el ciudadano democrático, es decir, el miembro individual de una sociedad que no solo gozaba de unos derechos, sino también era un participante activo en el proceso de legislar y gobernar (...); denota una pertenencia cívica a una comunidad política y una pertenencia cultural a una comunidad nacional.

Esta concepción de ciudadanía implicó una doble exclusión para el migrante internacional en los países a los que se movilizaba: de la comunidad política, al

---

<sup>1</sup> Los Tratados de Westfalia fueron los acuerdos que sellaron la paz después de la Guerra de los Treinta Años y en Europa (1618-1648). Estos tratados configuran una nueva lógica normativa en las relaciones internacionales e incluso internamente en cada país (Siciliano, 2012).

negársele el derecho al voto, y de la comunidad nacional, al ser considerado en el país de acogida como un no-nacional. Esta situación de exclusión y negación coloca al migrante internacional, desde un comienzo, en una posición en la cual sus derechos tienen que ser legitimados explícitamente desde otros espacios (Sayad, 1984), como los organismos internacionales, que en las últimas décadas han fijado algunos límites al accionar estatal en lo que respecta a los derechos de los migrantes, cuestionando la discrecionalidad de los Estados para restringir los derechos de los extranjeros en sus territorios (Asa y Ceriani, 2010).

Aun así, queda claro que la migración internacional –entendida como la movilización de una persona desde su país de origen, para radicarse en otro del cual no es nacional (CIDH, 2015)– presenta un problema fundacional con relación a los derechos humanos de las personas migrantes, que se relaciona directamente con la concepción restrictiva de ciudadanía que se maneja desde los Estados nacionales. No obstante, esta concepción ha entrado en crisis en el contexto de la globalización, un factor fundamental para comprender las dinámicas migratorias en tiempos recientes, que algunos identifican como “la era de la migración”.

Con el nombre “la era de la migración”, autores como Castles y Miller (1998), Godoy (2007) o Marcu (2015) agrupan las particularidades de la movilidad humana actual haciendo referencia a un escenario caracterizado por un mundo globalizado,<sup>2</sup> donde la difusión de las fronteras y un vertiginoso desarrollo tecnológico impactan en la aceleración del movimiento migratorio, su variedad de origen y destino, las políticas de los Estados y la incorporación al flujo migratorio de una mayor cantidad de mujeres que emigran de forma autónoma (Caritas Internationalis, 2017; Castles, 1997; Castles y Davidson, 2000).

Si bien el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación han facilitado la movilidad, en el marco de la globalización se ha liberado la circulación de los bienes, pero no de las personas, y los Estados han optado por el fortalecimiento de sus controles fronterizos, leyes migratorias más duras y, en algunos, casos, el consentimiento de manifestaciones xenófobas al interior de sus territorios (Carbonell, 2003). Aun en este contexto, el incremento acelerado de la migración es perceptible en los datos netos<sup>3</sup> de diferentes años. En 1965, se contabilizaban 75 millones de migrantes, contrastantes con los 175 millones a comienzos del siglo XXI (OIM, 2005). Para el 2014 –con datos de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (2015)–, se contabilizaba un aproximado de 244 millones de migrantes internacionales.

---

2 Para Castles y Davidson (2000) la globalización puede entenderse como la suma de las siguientes tendencias: 1) la emergencia de una economía global; 2) La rápida introducción de nuevas tecnologías de la información; 3) la formación de economías caracterizadas por el libre movimiento del capital, bienes y mano de obra a través de las fronteras de los Estados; 4) el desarrollo de instituciones supranacionales y normas legales para regular las relaciones económicas y políticas; 5) la importancia de la democracia y los derechos humanos como normas casi universales de gobernanza y 6. la emergencia de un compromiso global con un grupo común de valores y estándares.

3 Aunque la migración neta presenta un aumento importante en algunas regiones, la proporción de población migrante ha permanecido en un nivel relativamente bajo. Mientras en 1960 representaba el 2,6% de la población mundial, para el 2006 este valor se había elevado a 2,9% (UNFPA, 2006).

Como se mencionó anteriormente, las instituciones supranacionales, particularmente aquellas orientadas a la protección de los derechos humanos, han asumido un rol central en el abordaje del fenómeno migratorio, que ha sido planteado por estos organismos en términos de oportunidad, confrontando la concepción de la movilidad como un “problema” por ser resuelto. Los organismos internacionales resaltan la vulnerabilidad que caracteriza a los migrantes y hacen énfasis en las oportunidades que ofrece la migración a nivel de crecimiento económico, reducción de la pobreza y desarrollo. A su vez, colocan el acento en la importancia de que la migración no sea controlada sino ordenada, y procuran la estimulación de la migración voluntaria y la búsqueda de herramientas de disminución y protección de la migración forzada (Magliano y Domenech, 2009).

Este reenfocamiento positivo ha sido insuficiente. El auge de los movimientos contra la inmigración se observa en numerosos países, y su motivación podría estar asociada a la incertidumbre provocada por la globalización y la reestructuración económica. Los inmigrantes se han convertido en blanco, porque constituyen el símbolo más visible de estos cambios, mientras que las verdaderas causas, en las que es difícil influir, son invisibles y complejas (Castles y Miller, 1998). Sin perjuicio de las diferencias que puedan existir entre los países, es posible identificar un trato diferencial por parte de los Estados hacia los migrantes, que se traduce en la restricción o negación de derechos reconocidos en tratados internacionales sobre derechos humanos (Ceriani, Fava y Morales, 2009).

En un contexto de debate entre gobiernos y organismos internacionales sobre las formas de aproximarse a la migración, no debería quedar por fuera el hecho de que los migrantes son también sujetos de derecho (UNFPA, 2006), que no son un grupo homogéneo y que su análisis pasa por tomar en cuenta otras categorías como la edad, etnia o género, que ponen en juego lógicas complejas que en ocasiones se traducen en una situación de fragilidad social, como en el caso de las mujeres migrantes, quienes figuran entre los grupos más vulnerables dada su doble condición de migrantes y mujeres. Justamente en función de ese hecho, muchas investigaciones han centrado su interés en el estudio de la feminización de la migración.

## 2. La feminización de la migración y los estudios de género

El término “feminización de la migración” es hoy de uso común, presente en las recomendaciones de todos los organismos internacionales que abordan el tema de los migrantes y en la investigación de ciencias sociales (OIM, 2000; Pessar, 2005). Para Caritas Internationalis (2017) este término puede ser engañoso, pues pareciera sugerir un aumento significativo de la proporción de mujeres migrantes, cuando en realidad, entre las décadas de 1960 y 1990, el porcentaje de mujeres migrantes solo se incrementó un 2%; de casi 47% a 49% (o la mitad) de la población que migra, dependiendo de la región en la que se ponga el foco de atención.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Desde la década de 1990, la proporción de mujeres entre los migrantes internacionales ha aumentado en



Más allá del incremento de mujeres en los flujos migratorios, el elemento central del proceso de feminización de la migración es el tipo de movimiento que caracterizan las mujeres, que cambió significativamente en los últimos 40 años. Actualmente, más mujeres migran de manera independiente, mientras que 50 años atrás lo hacían principalmente en contexto de movilización familiar o dependientes del hombre (Caritas Internationalis, 2017).

En la década de 1960, los movimientos de liberación de las mujeres comenzaron a producir investigaciones y teorías en el ámbito académico, que configuraron lo que hoy se conoce como “teoría feminista”. Desde esta perspectiva, se pretendía visibilizar las condiciones de opresión de la mujer en pos de alcanzar una mayor equidad. En este proceso, se institucionalizó la categoría *mujer* como objeto de estudio en el ámbito académico (Martínez, 2011), volviéndose foco de interés en la investigación en ciencias sociales y visible políticamente, lo que tuvo un correlato en la inclusión del tema en la agenda de los organismos internacionales con relación a la migración (Magliano y Domenech, 2009; Pessar, 2005). La investigación en migración con enfoque de género tomó preeminencia a partir de la década de 1970 (Rosas, 2015). Tal mirada funcionó como una herramienta teórica de análisis de un conjunto de problemas que, al menos al comienzo, estaban vinculados principalmente a la segregación y discriminación de las mujeres (Sapere, 2012), aunque más adelante, el enfoque de género fue evolucionando dentro de su propia área y métodos. A partir de 1980, se privilegió una perspectiva relacional, que abordaba a las mujeres en relación con los hombres; y, recientemente, algunos estudios con enfoque de género han cambiado su eje de análisis para incluir a los hombres como protagonistas (Carling, 2005).

El género es el más antiguo y naturalizado de los sistemas de diferenciación y desigualdad social (Rosas, 2015). Tomando como base las diferencias sexuales, durante muchos años se mantuvo la interpretación de que las características biológicas de ambos sexos justificaban la desigualdad de poder y la subordinación social de las mujeres. Si bien hombres y mujeres son diferentes, bajo una mirada patriarcal,<sup>5</sup> esas diferencias se transforman en discriminación por la valoración asociada a las explicaciones sociales de las mismas (Gómez, 2010). Es aquí donde la definición de género juega un papel esencial, al ser concebido como “una construcción social e histórica de los contenidos simbólicos de lo femenino y lo masculino (...) a partir de las diferencias biológicas de los sexos” (Huggins, 2005: 15). Este concepto pone de relieve el carácter variable del género, en tanto las construcciones sociales responden a contextos

---

todas las regiones del mundo, exceptuando África y Asia. Los porcentajes más altos de mujeres migrantes se encuentran en Europa, con 52,4%, y en Norteamérica con 51,2%, mientras que América Latina y el Caribe acogen casi el mismo porcentaje de migrantes hombres y mujeres (ONU, 2015).

5 El patriarcado es “un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación donde el paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la interiorización previa de las mujeres y lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación de las mujeres” (Lagarde, 1996: 27) La esencia del patriarcado es la autoridad masculina como eje de poder en la familia, en la comunidad, en el grupo social y en el sistema social. Como contraparte están el sometimiento y la subordinación de las mujeres legitimando el uso de la violencia hacia ellas, infantes, otros hombres y otros grupos o pueblos (Castells, 1996).

y temporalidades específicas, pero además expone su capacidad de cambio (Gómez, 2010; Rosas, 2015) y legitima la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres en busca de dinámicas más equitativas.

La perspectiva de género visibilizó a la mujer en el campo de la investigación migratoria, no solo con relación a la proporción de mujeres que conformaban estos procesos, sino en las diferencias entre las experiencias de hombres y mujeres. Por ello, se profundizó el interés y el desarrollo de diversos estudios de casos que permitieran caracterizar esta experiencia de la forma en que es vivida por las mujeres, ya que, durante la mayor parte de los estudios migratorios, estos describían la migración en términos de la experiencia masculina (Carling, 2005). La investigación social ha dirigido su atención al rol de la mujer en aspectos como el envío de remesas, las condiciones de trabajo, el cambio del rol de la mujer en la familia y la comunidad, así como la vulnerabilidad de las mujeres ante riesgos específicos como el tráfico de personas.<sup>6</sup>

Aunque los estudios de género no pueden equipararse a los estudios enfocados en las mujeres (Carling, 2005), en el contexto de los estudios de género (y con el desarrollo del movimiento feminista) se visibiliza que el nacer y/o vivir en un cuerpo femenino configura una forma de existencia que atraviesa toda la estructura social y puede ser aplicada a todas las áreas del desarrollo. Siendo que las mujeres se encontraron históricamente en posición de opresión y subordinación, enfocarse en ellas como centro de análisis, más que negar el carácter relacional de la definición de género, es hacer énfasis en los elementos que han sido invisibilizados por el sistema sexo-género a fin de reproducir las relaciones desiguales que han caracterizado a mujeres y hombres tradicionalmente (Huggins, 2005).

Desde algunas miradas institucionales se ha tratado de enmarcar la migración femenina como una contribución al desarrollo, partiendo de la idea de que la migración puede llevar a cambios positivos en las relaciones de género. Sin embargo, Magliano y Domenech (2009) advierten que esta idea parte de la presunción de que el simple movimiento de un país a otro implica, al mismo tiempo, moverse de una sociedad tradicional a una moderna, lo que resultaría en una mejora para la situación de las mujeres, aunque la migración implica un cambio social y cultural, y la dirección de ese cambio en relación con las mujeres no está predeterminado, y el reconocimiento del impacto de la dimensión de género en los programas migratorios no siempre ha implicado el abordaje del modelo económico, político, social y cultural que reproduce las inequidades de género.

En aras de una mayor comprensión de la relación entre mujer y migración, Carling (2005) ofrece una clasificación útil de los abordajes de las investigaciones enfocadas en las mujeres migrantes, que según el autor se adscriben a 4 orientaciones principales:

- 1) El efecto de las relaciones de género en la migración.
- 2) El efecto de la migración en las relaciones de género.

---

<sup>6</sup> De los datos nacionales de la UNODC (2016), se desprende que el 51% de las víctimas de trata de personas son mujeres y el 20%, niñas, lo que implica que el 71% de las víctimas de trata son de género femenino.

3) El efecto de las relaciones de género en las consecuencias sociales de la migración.

4) El efecto de las relaciones de género en la representación de los migrantes.

La primera aproximación hace referencia a la influencia que puede tener el género en la experiencia migratoria una vez que ha ocurrido. Como se reseñó anteriormente, hombres y mujeres no se involucran de igual forma en el proceso migratorio, ni tienen las mismas condiciones, incluso si sus países de origen y destino coinciden. Las experiencias de discriminación, por ejemplo, no son iguales para hombres y mujeres, y son estas últimas quienes usualmente protagonizan casos de acoso sexual que están vinculados con su condición de género, lo que aunado a su condición de migrantes, configura un escenario de mayor vulnerabilidad.

Por su parte, la línea de investigación sobre los efectos de la migración en el género ha sido caracterizada por resultados difusos y en ocasiones contradictorios, ya que el proceso migratorio no siempre conlleva una mejora de la posición de las mujeres con relación a los hombres en la sociedad de acogida. Aunque se manifiestan de diferente forma debido a las variaciones sociales y económicas de los países implicados, es común que las mujeres migrantes encuentren en los países de acogida una dinámica social que reproduzca las desigualdades que se estructuran a partir del sistema sexo-género, aunque con una nueva forma.

En lo que respecta al efecto del género en las consecuencias sociales de la migración, se trata de un análisis de los efectos de elementos característicos de los estudios migratorios, como el envío de remesas o la reestructuración de las estructuras familiares a través de la utilización de los “lentes de género”. Carling (2005) cita estudios como los de Boyd (1989) y Byron (1999), que demuestran que las mujeres envían mayores porcentajes de sus ingresos a sus familias en los países de origen, y establecen una relación entre esto y los roles de género asignados a mujeres y hombres.

Por último, la línea que estudia el efecto del género en las representaciones de la migración hace énfasis en la forma en que las representaciones establecidas en medios de comunicación, instituciones estatales y academia influyen en la manera en que las personas conciben la migración, así como el impacto de estas representaciones en la configuración de dinámicas de mayor tolerancia o discriminación hacia la población migrante.

Estas aproximaciones teóricas me resultan de mucha utilidad como líneas de análisis para el abordaje de las mujeres migrantes venezolanas en Buenos Aires. Al ofrecer diferentes miradas desde las cuales considerar el fenómeno, los testimonios de las mujeres entrevistadas pueden ser interpretados en varios niveles de observación que faciliten la comprensión de estas trayectorias. No obstante, para un uso apropiado de las mismas, es necesario delimitar claramente el contexto dentro del cual se inserta el análisis, por lo que una aproximación a los flujos migrantes de las mujeres latinoamericanas, y particularmente de la Argentina, complementa el encuadre teórico situándolo espacialmente en la región y dinámicas del país de acogida.

### 3. Las migrantes latinoamericanas

En Latinoamérica, a partir de la crisis económica de 1980, la cantidad de mujeres que tomó la decisión de migrar más allá de las fronteras de su país ha aumentado. Las limitaciones impuestas sobre los presupuestos en el ámbito de los programas sociales y las políticas de austeridad han exacerbado la pobreza y el desempleo, ante lo cual la migración se presenta como una estrategia de supervivencia para un número importante de mujeres (Pessar, 2005). La mayor parte de la migración sigue siendo fuera del continente, principalmente a Estados Unidos y Europa, sin embargo, en las últimas décadas se ha visto una intensificación de los intercambios de población intrarregionales (OIM, 2017).

La migración intrarregional en América Latina y el Caribe no solo se caracteriza por la feminización de sus flujos, sino por una mayor concentración en zonas urbanas en los países de acogida y un aumento de la migración calificada (CEPAL, 2006). Pero ha sido justo el primer punto, el incremento de la participación de las mujeres de manera independiente en los flujos migratorios, principalmente en Centroamérica, el que ha jugado un rol crucial en la inclusión de la perspectiva de género en el escenario político latinoamericano<sup>7</sup> (Magliano y Domenech, 2009).

Los países que se mostraban como principales receptores de migrantes en la región a comienzos del siglo XXI eran Argentina (35,1%) y Venezuela (25,4%); con un creciente dinamismo de Chile como país receptor a partir de la década de 1990, que se contraponen a lo que habían sido hasta el momento los patrones regulares del país. En el 2000, de acuerdo con los resultados del proyecto Investigación de la Migración Internacional en América Latina y el Caribe (IMILA), de la Comisión Económica de la CEPAL:

los principales flujos intrarregionales predominantemente femeninos fueron el de colombianos en Venezuela (91,4 hombres por cada cien mujeres), el de nicaragüenses en Costa Rica (99,8 por cien), el de colombianos en Ecuador (89,2 por cien) y el de peruanos en Chile (66,5 por cien), lo que marca la tendencia de la emigración de cada país de origen (Cortés, 2005: 30).

Por su parte, México es el mayor emisor de migrantes de Latinoamérica y el segundo del mundo, con un 10% de su población total que vive fuera de sus fronteras. A la par de los migrantes asiáticos y los europeos, Latinoamérica y el Caribe presenta una de las mayores dispersiones a nivel mundial (37 millones de personas) y una de las proporciones más bajas de población migrante con relación al total de la población (1,5% para Latinoamérica y 3,2% para el Caribe) (CIDH, 2015).

El incremento de migración independiente de las mujeres ha atraído interés a los escenarios de inserción laboral. En este punto, las percepciones que la sociedad de destino tiene acerca de los migrantes y la forma en que se construyen las relaciones de género suelen ser elementos que configuran un espacio de

---

<sup>7</sup> Aunque la mayor parte de las mujeres centroamericanas y caribeñas se dirigen al norte, teniendo como destino final Estados Unidos (Magliano y Domenech, 2009).

posibilidades en la integración de las mujeres migrantes. Al respecto, diversas investigaciones sugieren que, aunque las mujeres migrantes presentan mayores niveles de calificación que en épocas pasadas y tienen una alta participación laboral en los países de destino, los empleos a los que acceden tienden a ser limitados, mal remunerados y de bajo prestigio social, lo que dejaría en evidencia las formas en que el género opera en la definición del campo de posibilidades de las mujeres migrantes (Carling, 2005; Magliano y Domenech, 2009; Pessar, 2005; Rosas, 2015).

La migración femenina intrarregional se facilita por la proximidad geográfica y cultural y el idioma común (Magliano y Domenech, 2009), pero además se caracteriza por ser mujeres jóvenes, en edad productiva, madres solteras o jefas de familia que eligen como destino países con mejores índices relativos de calidad de vida. Sin embargo, aunque Cortés (2005), Pessar (2005) y Magliano y Domenech (2009) coinciden en que el movimiento migratorio abre oportunidades de inserción laboral para estas mujeres en los países de destino, también hay acuerdo en que los espacios laborales en los que se les da cabida son limitados y precarios, mayoritariamente dentro del sector de servicio (en particular, el servicio doméstico), lo que además de no contribuir al crecimiento profesional de estas mujeres, puede llegar a dificultar sus posibilidades de empoderamiento como sujeto social de derecho (Courty y Pacea, 2010; Pessar, 2005).

La visión en la región sobre las mujeres migrantes sigue siendo principalmente la de un grupo vulnerable, y en esta perspectiva se evidencia la naturalización de la interpretación social de las diferencias sexuales, lo que termina por reproducir estereotipos femeninos a través de los discursos de gobiernos y organismos que se ocupan de la materia en la región (Magliano y Domenech, 2009). Sin pretender negar las vulnerabilidades que afrontan las mujeres migrantes, hacer foco únicamente en su condición de fragilidad, más que en las estrategias de afrontamiento ante las situaciones que se les presentan, reafirma una visión estereotípica de la mujer como sexo débil. Esto no siempre contribuye a su empoderamiento en el marco de un campo laboral que, “en su demanda de mano de obra flexible y barata, hace uso de identidades laborales construidas a partir de las relaciones de género” (Cortés, 2005: 43).

Este escenario representa un reto para la región: por una parte, de visibilización de todas las formas que toman las identidades laborales a partir de las relaciones de género, desde las más obvias en el área del servicio doméstico o cuidados hasta otras más veladas en el sector de servicios. Por otra, la consideración de las mujeres migrantes como sujetos de derecho, con capacidad de acción, y no simples víctimas de procesos e instituciones generizadas. Es decir, realizar el giro de concentrarse en la experiencia femenina, a poner el foco en la segmentación de las instituciones y procesos sociales que funcionan bajo una lógica de discriminación por género (Oso, 2008).

La Argentina se perfila como un espacio privilegiado para la observación de todos estos elementos, ya que ha sido históricamente un país receptor de migrantes. Con un flujo de entrada proveniente principalmente de Paraguay, Bolivia y Perú, en el país se ha desarrollado una vasta investigación sobre los migrantes en

su territorio que da cuenta de las dinámicas de estos grupos y contribuye a la descripción del país en clave de migración y derechos humanos.

### 3.1. Migrantes en la Argentina

La investigación en materia de migración en la Argentina es un campo bastante prolífico, que abarca un amplio rango de temáticas, incluyendo a las mujeres migrantes. Dan prueba de ello investigaciones como las de Courtis y Pacecca (2010), Robert (2009), Radonich y Trpin (2013), Ciurlo, Couto y Santaga (2016), entre otros. Dados los intereses planteados para esta investigación, en el siguiente apartado reseñaré dos estudios sobre mujeres migrantes en la Argentina, que aportan información relevante sobre cómo se insertan en el mercado laboral a partir de aproximaciones disímiles; una con énfasis en el trabajo doméstico como representativo de un área laboral “típicamente femenina”, y otra enfocada en el impacto psicológico y emocional del proceso migratorio en mujeres con alto nivel de calificación. Con esto, se hace patente la diversidad al interior de la categoría “trabajadora migrante” y la importancia de mantener sobre el terreno de la discusión lo complejo de la interacción del género con otras categorías de análisis como el nivel de calificación, estrato socioeconómico, etnia, entre otros.

En primer lugar, Courtis y Pacecca (2010) abordan la experiencia de migrantes paraguayas, bolivianas y peruanas que se desempeñan como trabajadoras domésticas en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Basadas en la hipótesis de que el género funciona como eje estructurante de la migración, las autoras realizaron un examen de la incidencia de esta categoría a lo largo de todo el proceso, desde el momento de la decisión de migrar hasta la inserción laboral.

A partir de un análisis combinado de datos censales de la Argentina y testimonios de una muestra de mujeres, identificaron elementos comunes, como las precarias e inestables condiciones laborales y la presencia de cadenas migratorias y redes de asistencia conformadas por otras mujeres, que facilitaban y estimulaban el sostenimiento del flujo migratorio. Asimismo, encontraron diferencias en los motivos y formas de migración, así como en las capacidades de las comunidades boliviana, paraguaya y peruana para generar nuevas opciones laborales para sus propios migrantes. Pero en todos los casos era clara la operatoria del género como reforzador de las estructuras de subordinación en el contexto migratorio de la mano de otros factores como edad, origen geográfico o clase.

Por su parte, el estudio de Ciurlo, Couto y Santagata (2016) aborda las dimensiones psicológicas y sociales de la migración de colombianas con alta calificación, residentes en Buenos Aires, partiendo de la premisa de que “las migraciones de mujeres calificadas no han gozado de suficiente atención debido a que la migración calificada se ha relacionado con sectores laborales que se consideran ‘típicamente masculinos’” (p. 147). Las mujeres entrevistadas –caracterizadas por elevados niveles educativos y pertenencia a clases sociales “acomodadas” en el país de origen– manifestaron haberse insertado en trabajos alejados de su formación y/o por debajo de su nivel de calificación, sobre todo al momento de su arribo a la Argentina.

Rescato de ambos estudios la aproximación cualitativa al fenómeno y su caracterización a partir del uso de datos censales en conjunto con los relatos de las

mujeres entrevistadas, pero sobre todo el reconocimiento de ambas investigaciones de un mercado laboral generizado que impacta negativamente en la configuración de oportunidades y desarrollo profesional y personal en el país de acogida. Es, desde esta perspectiva, que una mirada desde el ámbito de los derechos humanos se constituye como referente, en tanto enfatiza la dignidad humana a partir del reconocimiento de las inequidades que constriñen el desarrollo integral de las mujeres migrantes y el establecimiento de compromisos para el abordaje de dichas inequidades.

#### 4. Los derechos humanos de las mujeres migrantes

Para Olea (2007), un análisis de la situación de las mujeres migrantes bajo el enfoque del derecho internacional de los derechos humanos pone el acento en las condiciones que inciden de forma positiva o negativa en la protección y garantía de derechos y en la dignidad de las personas migrantes en cuanto seres humanos, independientemente de su condición de nacional o extranjero en algún Estado en particular. Aun cuando en algunos casos se establezcan restricciones para la protección de algunos derechos, la cláusula de no discriminación de los principales tratados de derechos humanos plantea la obligación de los Estados de proteger y garantizar los derechos a quienes se encuentren en su territorio, sin importar su raza, sexo, opinión o nacionalidad.

Otros autores como Satterthwaite (2014) o Asa y Ceriani (2010) parten igualmente del hecho de que los migrantes son seres humanos, y como tales, están abrigados bajo la protección de los derechos humanos fundamentales. Desde esta perspectiva, de lo que se trata es de dar una mirada interseccional a los tratados de derechos humanos y hacer una lectura desde los principios, como el de no discriminación.

Asa y Ceriani (2010) refieren tres principios al aproximarse al tema de derechos humanos de los migrantes: *progresividad*, entendida como la expansión de la garantía de los derechos fundamentales, acompañada de la *no regresividad*, como forma de limitar la acción de los Estados que pudiera llevar a un retroceso en cuanto a la garantía de un derecho ya adquirido, y por último, el *dinamismo*, como la exigencia de adaptar siempre la interpretación de los tratados a las nuevas realidades en las que se enmarcan las diferentes sociedades. Utilizar esta tríada, *progresividad-no regresividad-dinamismo*, como marco de análisis de los derechos de los migrantes, permite una mirada más abierta de la situación de las mujeres migrantes. No solo en cuanto mujeres o migrantes, sino en cuanto personas con derecho a una vida digna.

No obstante, existen a nivel internacional tratados específicos orientados al reconocimiento y garantía de los derechos de la población migrante y de las mujeres, ya que han sido reconocidas como grupos que llevan consigo, en la mayoría de los casos, una carga de vulnerabilidad por la manera en que han sido abordados históricamente. En este sentido, la movilidad humana ha sido un tema tratado en distintas instancias de derecho internacional. Desde la Organización de las

Naciones Unidas (ONU), pasando por la Organización Internacional del Trabajo y sistemas regionales como la Organización de Estados Americanos, la mayor parte de los organismos internacionales han abordado el tema.

La Organización de las Naciones Unidas, al ser la mayor organización internacional en materia de protección de derechos humanos, presenta las potencialidades de impacto a mayor escala en el área de protección internacional. Desde esta institución, el derecho de los migrantes se reconoce desde los primeros documentos, que podrían describirse como fundacionales. Es así como la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), en su artículo 13, establece que:

- 1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

A partir de estos artículos se asume la movilidad humana como un derecho y, por tanto, un proceso que debe ser garantizado por el Estado en respeto a la dignidad humana y en correlato con todos los otros derechos establecidos de forma universal. A este documento lo complementan otros instrumentos, como la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* (1984), la *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* (1965), la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares* (1990), la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (1979), y la *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989), que procuran garantizar el disfrute de los derechos de todas las personas indiferentemente si es nacional o migrante.

El principal instrumento que se ocupa de los derechos humanos de las personas migrantes a nivel mundial es la *Convención Internacional de Naciones Unidas para la Protección de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias* (CMW, por sus siglas en inglés). Esta convención –adoptada en 1990 y que entró en vigor en el año 2003 a través de la ratificación de 20 Estados– al momento presente cuenta con solo 52 ratificaciones o adhesiones, del total de los 193 Estados miembros de la ONU. Lo que es más, a excepción de 5 países que presentan saldo positivo (Argentina, Turquía, Gabón, Chile y Belice), la mayoría de los países que ratificaron poseen un saldo migratorio negativo (Banco Mundial, 2017). Para el resto de los países, estas consideraciones o acuerdos internacionales no representan una pauta para respetar o que les sea exigible.

Más allá del contenido, la escasa ratificación limita su capacidad de acción, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de los países que no han ratificado son los que presentan saldos migratorios positivos. La CMW cuenta con un comité para evaluar el estado del arte en materia de derechos humanos de la población migrante. Sin embargo, de los países que ratificaron el tratado, pocos han reconocido la competencia del comité para tramitar comunicaciones individuales en atención al artículo 77.<sup>8</sup> Ante la falta de diez Estados que reconozcan

---

8 Art. 77: 1. Todo Estado Parte en la presente Convención podrá declarar en cualquier momento, con



esta competencia, el mecanismo no se encuentra habilitado a doce años de la entrada en vigor de la Convención, lo que restringe su ejercicio para regular las acciones entre Estados.

A pesar de esto, la existencia del tratado, más que cubrir un vacío existente, representa una ratificación de que los derechos ya establecidos en otros tratados son aplicables a la población migrante. Aunque su nombre pareciera explicitar el énfasis en el valor del migrante en cuanto trabajador, el reconocimiento de las familias y la necesidad de protección de los mismos, así como la consideración expresa de la migración irregular y de la responsabilidad del Estado en el proceso de regularización de la misma, son elementos que representan un avance en el abordaje de la población migrante al interior de los Estados. Teniendo en cuenta que las mujeres migrantes se insertan en mercados laborales precarizados, muchas veces signados por la falta de regulación expresa, como el caso del trabajo doméstico, y que siguen siendo consideradas como las principales responsables de las crianzas de los hijos, las temáticas abordadas en este tratado dan luces en función de una protección más integral de los derechos de las migrantes.

En lo que respecta a los derechos de las mujeres, son principalmente abordados a través de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/180, en 1979, y que entró en vigor en 1981. Esta Convención ha sido ampliamente ratificada o adherida, y actualmente cuenta con 189 Estados parte. A pesar de ello, también cuenta con una inmensa cantidad de reservas respecto al reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. A esta convención se le añade un protocolo facultativo en el año 2000, con el objetivo de autorizar la presentación de comunicaciones individuales ante el comité, sin embargo, las funciones de este último se encuentran seriamente limitadas por la gran cantidad de reservas que se han realizado a sus potestades.

Cobra particular relevancia en el contexto de esta investigación la Recomendación General N° 26 del comité de la CEDAW (2005), que establece observaciones y recomendaciones específicas para determinadas categorías de trabajadoras migratorias que podrían ser víctimas de abuso y/o discriminación. En este documento, la comisión ratifica que todas las categorías de mujeres migrantes quedan comprendidas en el ámbito de las obligaciones de los Estados partes en la Convención, independientemente de su condición migratoria, pero además reconoce, con relación al mercado laboral, que:

---

arreglo al presente artículo, que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen que ese Estado Parte ha violado los derechos individuales que les reconoce la presente Convención. El Comité no admitirá comunicación alguna relativa a un Estado Parte que no haya hecho esa declaración. (...); 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, el Comité señalará las comunicaciones que se le presenten de conformidad con el presente artículo a la atención del Estado Parte en la presente Convención que haya hecho una declaración conforme al párrafo 1 y respecto del cual se alegue que ha violado una disposición de la Convención. En un plazo de seis meses, el Estado receptor proporcionará al Comité una explicación u otra exposición por escrito en la aclare el asunto y exponga, en su caso, la medida correctiva que haya adoptado.

13. (...) El desequilibrio de género que permea ciertas ideas sobre lo que es o no es un trabajo apropiado para la mujer se traduce en un mercado laboral en que las oportunidades de empleo de la mujer se limitan al desempeño de las funciones que le han sido asignadas, como el cuidado del hogar, el servicio doméstico o el sector no estructurado.

14. Además, en algunos países de destino esas ocupaciones no están comprendidas en las definiciones jurídicas de trabajo, lo que priva a la mujer de varias formas de protección jurídica. Las trabajadoras migratorias en esas ocupaciones tienen dificultades para obtener contratos vinculantes en lo que respecta a las condiciones de trabajo... (CEDAW, 2005: 6).

De esta forma, el comité de la CEDAW en conjunto con el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, parten del reconocimiento de las situaciones de inequidad que configuran espacios de inserción laboral especialmente vulnerables para las mujeres migrantes debido a su género.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, establece que, indiferentemente de la ratificación de los convenios fundamentales, solo por pertenecer a la organización los Estados tienen el compromiso de respetar una serie de principios fundamentales: la libertad de asociación y sindical, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso; la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Todos estos principios contribuyen a prevenir la explotación de los trabajadores migrantes (Vega y Martínez, 2002). Adicionalmente, dos convenios principales atienden a esta población:

- El Convenio sobre los Trabajadores Migrantes número 97 (1949), que establece las bases para el trato igualitario entre trabajadores nacionales y migrantes regulares con relación a los beneficios laborales y condiciones de vida.

- OIT Trabajadores Migrantes (Disposiciones suplementarias) número 143 (1975), en el que se establece el tratamiento de la inmigración irregular y se describen elementos para facilitar la integración del migrante al país de acogida.

Como ocurre con la Convención de Trabajadores Migrantes y sus Familias, las ratificaciones de estos tratados son escasas. De los 186 países que conforman la OIT, el convenio n° 97 ha recibido 49 ratificaciones, poco más de un tercio de los Estados firmantes, mientras que el convenio 143 ha recibido menos que eso: 23 ratificaciones.

Atención aparte merece el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos número 189, adoptado en el 2011 y que entró en vigor en el 2013, con la finalidad de asegurar los derechos de los trabajadores de un sector que ha permanecido históricamente invisibilizado y desregulado en la mayoría de los países. Con la creación de este convenio se reconoce la contribución de los trabajadores domésticos a la economía mundial. Este tratado resulta particularmente relevante en el caso de las mujeres migrantes, en tanto el sector del trabajo doméstico se caracteriza por una clara impronta de género, siendo mayormente desempeñado por mujeres, niñas y migrantes.

A nivel regional, la Organización de Estados Americanos (OEA) aborda el tema de la migración a partir de los diferentes tratados regionales suscriptos en los

países. En el caso de la migración internacional, tanto la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre como la Convención Americana sobre Derechos Humanos contemplan consideraciones con relación a la movilidad humana en el continente americano. La Declaración, a pesar de no ser un tratado, constituye una fuente de obligación internacional para los Estados miembros de la OEA y establece en sus considerandos que “los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana” (CIDH, 2015).

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) establece la obligación de respetar y garantizar los derechos y libertades reconocidos a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción sin ningún tipo de discriminación, incluida por motivos de origen nacional, además de estipular en su artículo 24 que todas las personas son iguales ante la ley; pero, quizás, el artículo más relevante en materia de migración sea el 22, que da cuenta del derecho a circulación y residencia de las personas en el territorio de un Estado. Aunque este artículo en todo momento enfatiza que esta circulación o residencia debe hacerse con sujeción a las disposiciones legales de cada país, también es claro en el señalamiento de conductas no aceptables, como la expulsión de un extranjero a un territorio donde su vida o libertad personal corran riesgo o la expulsión colectiva de extranjeros.

Adicionalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), órgano principal de la OEA, cuenta con una Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes, que fue conformada en 1996 con el nombre inicial de Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias, el cual fue modificado en el 2012 para ser conocida con el nombre actual, como forma de dar cuenta de manera más exhaustiva de la complejidad de los retos que plantea la migración de la región. Esta acción se muestra como un avance en la representación de los migrantes en un marco de derechos humanos, respondiendo a una lógica de integralidad y dignidad humana más que a un imperativo económico enfocado en el aspecto laboral.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Para), que entró en vigor en 1996, significa un gran aporte en materia de equidad de género entre otras cosas, por hacer mención a la diversidad dentro de la categoría “mujeres” y establecer en su artículo 9 que “los Estados partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de *migrante*, refugiada o desplazada” (subrayado propio). Además, da indicaciones específicas sobre las responsabilidades de los Estados y las acciones que deben ser tomadas y que incluyen el desarrollo de programas para fomentar el conocimiento y vigilancia de los derechos de la mujer y planes de cambio de patrones socioculturales (art. 8).

Un organismo resaltante a nivel regional es el Mercosur, que, aunque no es una organización abocada a la protección de los derechos humanos, representa parte de los esfuerzos integradores de la región. Esta institución, que inició sus acciones en 1990 a partir del impulso de grupos empresariales interesados en

ampliar mercados, en su evolución ha venido desarrollando labores para disminuir las desigualdades en la región y crear alternativas para el desarrollo, entre los cuales se cuentan acuerdos de cooperación para facilitar la movilidad de las personas (Novick, 2010).

En el año 2002, los cuatro países fundadores del Mercosur, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, junto a Bolivia y Chile, firmaron el Acuerdo sobre Regularización Migratoria Interna de ciudadanos del Mercosur (2002), y posteriormente el Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados parte del Mercosur Bolivia y Chile (2012), con el que se pretendía facilitar los trámites migratorios y la libre circulación entre los países firmantes. En el marco de este acuerdo, los requisitos para obtener la residencia provisional de cualquiera de los Estados parte son mínimos, no asociados a una condición laboral o de formación específica, y en algunos casos puede ser fácilmente transformada en una residencia permanente (Magliano y Domenech, 2009).

Ambos acuerdos representan un avance importante en la región en materia de garantía de derechos fundamentales para los migrantes, rompiendo con la lógica instrumental que ataba la residencia a un tipo de relación laboral y, de esta forma, contribuyendo a la desmercantilización del discurso migratorio en la región (Carbonell, 2003; Ceriani, 2011). Los países de América Latina, de manera unilateral o regional, han cuestionado repetidamente medidas restrictivas, represivas y discriminatorias en materia migratoria. Esta postura asumida por algunos Estados de la región representa un cambio positivo con relación a la visión tradicional del trato a la población migrante y para algunos países, entre los que se cuenta la Argentina, esto se ha concretado en cambios políticos y normativos que configuran un nuevo enfoque de la migración, centrado en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes (Ceriani, 2011).

Como se evidencia a partir de esta breve aproximación al marco normativo internacional de derechos humanos, existe un proceso de visibilización del factor género en la migración, que se manifiesta en tratados específicos que abordan los derechos de las mujeres o de los migrantes, pero como se expresó al comienzo de este apartado, es importante no restringir la vista solo a estos tratados, sino mantener una perspectiva más amplia, con base en principios como el de no discriminación, que estimulen la interseccionalidad de derechos como forma de abordaje integral y propicien el empoderamiento de las mujeres a través del reconocimiento de sus derechos fundamentales, independientemente de su nacionalidad o residencia (Satterthwaite, 2014).

Más aún, a pesar de este amplio marco regulatorio internacional, la CIDH (2015) ha expresado que actualmente persisten un gran número de políticas, leyes, prácticas estatales, acciones y omisiones de actores no estatales que desconocen a los migrantes como sujetos de derecho. En este contexto de prolífica normativa internacional, posiciones regionales de avanzada y persistencia de prácticas discriminatoria hacia los migrantes se insertan Venezuela y Argentina como países de interés en el presente estudio, por lo que en la siguiente sección se realizará una breve revisión de cómo se ubican estos países en el marco del derecho internacional de protección de las mujeres migrantes.

#### 4.1. Argentina, Venezuela y el marco internacional de derechos de las mujeres migrantes

Con relación a los marcos regulatorios internacionales mencionados anteriormente, tanto Argentina como Venezuela han ratificado su adhesión a los principales tratados de derechos humanos de la ONU. Mientras que la Argentina ha ratificado los 9 tratados fundamentales que contempla las Naciones Unidas y sus respectivos protocolos facultativos, Venezuela ha ratificado 8 de los nueve (a excepción de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas) y 6 de los 9 protocolos facultativos. En el caso de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, mientras Argentina no ha ratificado los principales convenios en la materia (C97 y C143), pero sí ratificó el Convenio sobre trabajadoras y trabajadores domésticos (C189), Venezuela ha tenido el comportamiento opuesto, habiendo ratificado los convenios de trabajadores migrantes C97 y C143, pero no el Convenio sobre trabajadoras y trabajadores domésticos.

A nivel regional, ambos países han ratificado los principales acuerdos reseñados, sin embargo, Venezuela denunció la Carta de la Organización de Estados Americanos, y aunque el proceso de denuncia requiere dos años para tomar efecto, hasta el momento, las acciones del Estado apuntan al abandono del organismo regional y su desvinculación de los acuerdos alcanzados en esta organización en función de la protección de los derechos humanos.

En relación con el tema específico de migración, ambos países cuentan con legislaciones relativamente recientes que establecen un marco garantista de derechos sobre el tema migratorio, y forman parte activa de los acuerdos de libre circulación del Mercosur, aunque algunos elementos, como la deportación de 2000 colombianos en 2015, en el caso de Venezuela, y el anuncio de un decreto de necesidad y urgencia (70/2017) para facilitar las condiciones de expulsión de algunos migrantes en el caso de Argentina, hayan ensombrecido los logros alcanzados en esta materia.

En Venezuela, en el 2004 se promulgó la Ley de Extranjería y Migración (LEM), que tiene como objeto regular todo lo relativo a la admisión, ingreso, permanencia y salida de los extranjeros en el territorio de la República, así como sus derechos y obligaciones, independientemente de la condición migratoria. Esta ley reconoce la igualdad de derecho entre nacionales y extranjeros en su artículo 13, donde establece que “los extranjeros y extranjeras que se hallen en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela tendrán los mismos derechos que los nacionales, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las leyes” (Ley de Migración y Extranjería, art. 13).

De igual forma, en la normativa se establecen medidas protectoras para el migrante en los casos en los que se amerite algún tipo de detención en el marco del ejercicio de su control migratorio, y la garantía de acceso a la justicia. De acuerdo con Borges (2012), esta ley incorpora importantes principios de derechos humanos que posicionan al Estado como abierto y tolerante a la migración.

Por su parte, Argentina cuenta con la Ley n° 25.871, promulgada el 20 de enero de 2004 y reglamentada por decreto n° 616/2010, del 3 de mayo de 2010,

la primera legislación en materia migratoria elaborada por un gobierno democrático en el país (Ceriani y Morales, 2011). Esta es una de las reformas más progresistas de todo el continente, ya que introduce el enfoque de derechos humanos como una de sus líneas medulares. Al igual que la legislación venezolana, la Argentina reconoce a los migrantes en igualdad de condiciones con los nacionales, y, por tanto, su derecho a la salud, seguridad social, vivienda y educación, independientemente de su condición migratoria (Ceriani, 2011). Es particularmente destacable de esta legislación el reconocimiento expreso del derecho a migrar como un derecho humano, al expresar en su artículo 4 que “El derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad”, y colocar en el Estado la responsabilidad de regularizar la situación migratoria, simplificando los trámites de acceso a radicaciones o residencias (Asa y Ceriani, 2010).

Asimismo, la Ley n° 25.871 incorpora las condiciones de los acuerdos del Mercosur, al establecer que las personas de nacionalidad de un país sudamericano (Mercosur y asociados) pueden obtener una radicación temporaria en la Argentina, sin necesidad de recurrir a otro criterio migratorio (Asa y Ceriani, 2010). Aunque todavía se requieran esfuerzos significativos en pos de hacer efectivo el disfrute de los derechos de la población migrante, la adopción de normativas tan vanguardistas resulta esperanzadora con relación al abordaje de la temática migratoria.

A pesar de ello, acciones recientes como la emisión de un decreto de necesidad y urgencia, el DNU 70/2017, cuyo objetivo fue la modificación de la Ley de Migraciones Argentina para ampliar las facultades del Estado para detener y expulsar personas migrantes, alertan sobre la fragilidad de este proceso de cambio, y aunque se han tomado acciones al respecto, como la celebración de una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde se instó a la derogación del decreto, el hecho genera alerta en el supuesto de una acción regresiva de las garantías alcanzadas a través de la legislación (CJDHUNLA, 2017).

Queda claro de esta breve aproximación que tanto Venezuela como Argentina sientan unas condiciones que facilitan el tránsito migratorio entre los países, lo que podría funcionar como un factor de atracción para la migración venezolana. Aunque algunas acciones gubernamentales pudieran entorpecer los avances en la materia, el establecimiento de marcos normativos que reconocen y garantizan el ejercicio pleno de derechos de parte de las personas migrantes se presenta como un avance importante en la dirección de condiciones más dignas de vida para los migrantes.

## En síntesis

La movilidad humana es un fenómeno que, aunque ha existido desde el inicio de los tiempos, con la globalización y el desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación ha venido tomando matices particulares, caracterizados por una condición paradójica, donde las tecnologías facilitan la movilidad de las

personas entre países, mientras los Estados intentan regularla, controlarla y/o restringirla. En este contexto, toma visibilidad la feminización de la migración, proceso que consiste en el aumento de la movilidad transfronteriza de mujeres de forma autónoma y que en Latinoamérica se caracteriza por haber alcanzado los niveles más elevados, con un porcentaje cada vez mayor de migración calificada.

No obstante, un análisis de los patrones migratorios latinoamericanos y otros datos asociados a su feminización y calificación plantean el tema de la inserción laboral de las mujeres migrantes en los países de acogida y cómo el género podría estar operando en este campo, con referentes que señalan mercados laborales segmentados por género y una mayor selectividad de hombres migrantes con alta calificación sobre las mujeres en la misma condición. El impacto del género en el mercado laboral y la particular vulnerabilidad de las mujeres migrantes son reconocidos ampliamente en el marco internacional de derechos humanos; sin embargo, esa situación pareciera ser una constante al interior de las sociedades, con independencia de los avances logrados en el desarrollo de un enfoque de la migración bajo una perspectiva de derechos humanos.

Los tratados de libre circulación y facilitación de trámites de residencia entre los migrantes sur-sur, así como los cambios normativos de algunos países de la región en materia migratoria, se perfilan como avances en el marco del reconocimiento de los derechos de los migrantes pero, lejos de ser suficientes, pueden llegar incluso a verse amenazados por acciones estatales que conllevan retrocesos en los logros alcanzados, como la denuncia de la Carta de la OEA, en el caso de Venezuela, o la emisión del mencionado decreto de necesidad y urgencia, en Argentina.

Más allá de esto, las condiciones actuales de ambos países facilitan la movilidad de la migración venezolana hacia la Argentina y, al menos a nivel normativo, garantizan condiciones de respeto y reconocimiento de los derechos humanos de los venezolanos en igualdad de condiciones que los nacionales del país. En este contexto, la aproximación a la inserción laboral de las venezolanas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al tiempo que rescata el proceso migratorio de estas mujeres en cuanto reflejo del fenómeno de salida de venezolanos, se presenta como una oportunidad para identificar cómo se evidencia este nuevo enfoque adoptado por la Argentina con relación a su población migrante.

# LA DIÁSPORA VENEZOLANA

En este capítulo describo el contexto político, económico y social de Venezuela en los últimos 16 años, a fin de enmarcar el movimiento migratorio del último decenio y describir cómo este ha sido caracterizado de acuerdo con investigaciones existentes, para finalmente abordar la migración de venezolanos en Argentina, su distribución y características. El período escogido coincide con la acentuación y crecimiento progresivo de la emigración venezolana y representa una época de cambio político importante en el país, que, de acuerdo con algunas investigaciones, en muchos casos permea las razones expresadas por los venezolanos para decidir migrar (Guerrero, 2013; Páez, 2015). Siendo así, me propongo establecer relaciones entre la situación sociopolítica de Venezuela, el aumento de su emigración y qué papel cumple la perspectiva de derechos humanos en la dinámica migratoria de venezolanos hacia la Argentina, teniendo en cuenta las condiciones en las cuales estas movilizaciones se producen y la elección de Argentina como país destino.

Los comienzos del cambio de patrón migratorio en Venezuela se remontan a la década de 1980, cuando, producto de la depresión económica, los venezolanos que tomaban la decisión de dejar el país comenzaron a incrementarse (Freitez, 2011). Sin embargo, no fue sino a partir de la década del 2000 que este patrón se acentuó y continuó su crecimiento a una mayor velocidad, incorporando otros sectores de la población diferentes a los estratos medios calificados, hasta convertirse en lo que autores como Páez (2015) o Guerrero (2013) identifican como “la diáspora venezolana”.<sup>1</sup>

Diversos estudios buscaron comprender y describir mejor este cambio de patrón en un país que tradicionalmente había sido caracterizado como receptor de migrantes (Freitez, 2011; Guardia, 2007; León, 2009; Mateo y Ledezma, 2006; Vega y Vargas, 2014). Uno de los más exhaustivos y recientes estudios ha sido el de Páez (2015), quien logró hacer un mapeo de 1.226.887 venezolanos migrantes en 48 países diferentes.<sup>2</sup> Este autor sostiene que el incremento de la migración en los últimos 16 años se debe principalmente a dos razones: la inseguridad y el

---

1 Debido a que resulta una constante en las investigaciones en la temática, la fuerte presencia de un sentido de pertenencia e identificación con el país de origen y su comunidad, que se manifiesta a través del sostenimiento de vínculos constantes con el mismo.

2 A partir de la investigación de Tomás Páez, se realizó un mapeo, por país, de los venezolanos emigrantes, que puede ser consultado en el siguiente link [https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1RSugU8p pV7SyOQiankJB\\_OJXC9s&hl=en\\_US&ll=20.105255251798063%2C-86.19132434999995&z=2](https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1RSugU8p pV7SyOQiankJB_OJXC9s&hl=en_US&ll=20.105255251798063%2C-86.19132434999995&z=2).



deterioro acelerado del sector económico, fenómenos que explica a partir de la implementación de un nuevo modelo político y sus efectos económicos y sociales. Otros autores, como Guardia (2007), León (2010) o De la Vega y Vargas (2014), concuerdan en señalar la coincidencia entre el aumento del flujo migratorio y los cambios asociados a la implementación del nuevo modelo político.

Al describir el contexto social, político y económico de Venezuela en los últimos 16 años, pretendo dar cuenta de las transformaciones y condiciones en las cuales esta migración aumentó su flujo, así como de la caracterización que se conoce de la población migrante venezolana para finalmente hacer énfasis en el caso de la Argentina como país de radicación de venezolanos migrantes.

## **1. Contexto venezolano: una aproximación a casi dos décadas de transformación**

Aunque la mayor parte de las naciones latinoamericanas arrastran una tradición histórica de emigración, hasta hace algunas décadas era posible hablar de dos grandes excepciones: Argentina y Venezuela, países que podían ser mejor caracterizados como receptores de migrantes (Biondo y Salas, 2007). Durante todo el siglo xx, Venezuela fue un receptor neto de migrantes. Se destacaron dos olas inmigratorias en las década de 1950 y 1970, la primera en el marco de la Segunda Guerra Mundial y el escenario posguerra, con migración principalmente española, portuguesa e italiana; y la segunda, latinoamericana, constituida mayoritariamente por colombianos, posteriormente peruanos, bolivianos y ecuatorianos, y en menor cantidad, argentinos, chilenos y uruguayos, que huían de las dictaduras en sus países (Morales y Navarro, 2008; Pellegrino, 1989). Estas inmigraciones se dieron en un contexto de estabilidad política y crecimiento económico en Venezuela, que se beneficiaba de los altos precios del petróleo y, a través de ello, fortalecía su moneda (Pellegrino, 1989).

Para Venezuela, este panorama ha cambiado y ha venido tomando mayor visibilidad el incremento del flujo de salida en el marco del desarrollo de un nuevo modelo político en el país, que se dio a partir de la elección de Hugo Chávez como presidente en 1998, por lo que mucha de la investigación en el tema ha sido enmarcada en este período político ya que, aunque había algunos movimientos de emigrantes desde los años ochenta, fue a partir de la década del 2000 que este patrón comenzó a realizarse de forma significativa.

El cambio de flujo migratorio signado por esta creciente salida de nacionales se fue haciendo más evidente a medida que avanzaba la década del 2000, y algunos estudios en el área hacían la diferenciación de esta salida de nacionales y la evidenciada en la década de 1980, no solo porque había una mayor cantidad de personas emigrando, sino porque los argumentos referidos para tomar esta decisión eran diferentes o adicionales al económico. Mateo y Ledezma (2006) indican que:

cuando se comparan las respuestas entre los que viajaron antes de 1997 y los que viajaron después de 1998, en los primeros la motivación es personal, aunque relacionada con factores sociales y culturales, en los segundos, la motivación personal refuerza una insatisfacción económica, social y política (Mateo y Ledezma, 2006: 254).

Paradójicamente, el incremento del flujo migratorio se da en un momento de expansión del país. Entre el 2003 y el 2008, el alza de los precios del petróleo generó un aumento sostenido del ingreso fiscal que se reflejó en crecimiento económico (Freitez, 2011).

A partir del 2004 el país tiende a mostrar signos de crecimiento económico asociados a los enormes incrementos de los precios del petróleo que permitieron aumentar la capacidad de gasto del gobierno. Durante el lapso 2003-2008 el PIB real tuvo una variación extraordinaria, incrementándose 1,62 veces, pero ya en el 2009 el crecimiento del PIB ha vuelto a ser negativo. Ese período, caracterizado por la abundancia de recursos en manos del Estado, ha sido adverso para el control de la inflación. Luego de una tasa de 31% en el 2003 cae a 13,7% en el 2006, para cerrar en el 2008 de nuevo en 31,4% y 28,6% en el 2009 (Freitez, 2011: 15).

Como bien lo expresa Freitez (2011), la economía venezolana tuvo una mejoría temporal seguida de un empeoramiento progresivo (aunque no lineal),<sup>3</sup> sin embargo, durante este período de desarrollo económico se evidenciaron igualmente indicadores de desarrollo social como la reducción de la desocupación. De los 321.154 empleos creados en el sector formal durante el 2008, el 57% fueron generados desde el sector público, que empleaba aproximadamente al 18% de la población económicamente activa. Más importante aún, se redujeron los niveles de pobreza y pobreza extrema, pasando del 60% de pobreza y 30% de pobreza extrema, en el 2003, a 32% de pobreza y 9% de pobreza extrema en el 2009. Este logro se vio reflejado en la disminución de los niveles de desigualdad, medidos a través del coeficiente de Gini. Para el año 2008, Venezuela ostentaba los menores niveles de desigualdad social en América Latina (Freitez, 2011; Lacruz, 2006).

Este escenario económico-social soporta la tesis de Freitez (2001), quien afirma que los motivos de la migración de las década de 1980-1990, caracterizados principalmente en términos económicos, no coinciden completamente con la de esta nueva oleada migratoria a partir de la década del 2000. Si bien en algunos casos el autor apunta factores económicos, presenta otros elementos a considerar, vinculados con los cambios sociales y políticos que se preveían o desarrollaban a partir del nuevo proyecto de país.

De los cambios a nivel político, el eje central del plan de gobierno de Chávez al inicio de su primer período fue la creación de una nueva carta magna, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que implicó cambios en la estructura del poder público y amplió el espectro de los derechos garantizados a los venezolanos (Lacruz, 2006). La nueva Constitución, aprobada en el año 1999, colocó al Estado en el rol central como regulador y supervisor de las actividades económicas, la universalidad de los derechos sociales y el deber del Estado de garantizarlos (López, 2004).

---

3 El Fondo Monetario Internacional vaticinó en su informe semestral que la inflación en Venezuela llegará a 720,5% al cierre del año 2017, la mayor del continente americano y una de las mayores del mundo (FMI, 2016). La política del Estado venezolano ha sido la no publicación de las cifras de la inflación. La última publicación oficial se realizó en febrero de 2016 y la anterior a esa, 14 meses antes (Fariás, 2017).

Este nuevo proyecto político ocasionó descontento en algunos sectores económicos de Venezuela, pero con el apoyo mayoritario de los poderes institucionales,<sup>4</sup> el presidente Chávez tuvo amplia libertad en la implementación de medidas (Núñez, 2011). A finales de 2001, aprobó una nueva ley de hidrocarburos y de tierras (más otras 46 leyes) mediante Ley Habilitante,<sup>5</sup> que beneficiaba el ingreso fiscal aumentando la participación estatal en el manejo de la renta petrolera (López, 2004). En reacción a las nuevas leyes aprobadas, se emprendió un paro cívico convocado por Fedecámaras, la principal organización de asociaciones empresariales del país. Su presidente, Pedro Carmona, se presentó como el líder de este movimiento opositor que rechazaba la intervención del Estado como regulador de la vida económica y social, al tiempo que capitalizaba las molestias de otros sectores de la sociedad con los cuales el gobierno había entrado en conflicto, como los sindicatos y el sector educativo privado (López, 2004).

La confrontación fue creciendo con manifestaciones en calle, y manifestaciones entre bandos, hasta llegar al golpe de Estado de abril del 2002. El 11 de abril el presidente fue detenido e incomunicado por funcionarios militares, al tiempo que Pedro Carmona se autoproclamó presidente de la República y derogó la Constitución, los nombramientos de funcionarios electos por votación popular y los Poderes Ciudadano y Judicial. Esta situación se prolongó por dos días con protestas sociales de grupos afectos al gobierno, que tomaron las calles exigiendo el retorno del presidente. El 13 de abril, otra insurrección militar repuso a Chávez en el poder, quien a partir de su regreso tomó algunas medidas a nivel de gabinete ejecutivo que favorecían la negociación con los sectores de oposición y realizó un reordenamiento de las Fuerzas Armadas del país, quienes desde este momento han jugado un rol importante en el gobierno de Venezuela (López, 2004).

Los cambios realizados por el presidente luego de su retorno al poder no tuvieron un recibimiento positivo en la oposición, que continuó movilizándose a la gente en las calles y ante lo cual el gobierno respondió con contramarchas. El conflicto entró en escalada nuevamente y, en diciembre de 2002, estalló un nuevo paro, conocido como “el paro petrolero”. Esta paralización involucró a sectores del comercio y a la gerencia administrativa de Petróleos de Venezuela SA (PDVSA), que se sumaba la parte operativa. La exigencia esta vez era la salida del presidente, y el paro se planteó como indefinido. Sin embargo, el gobierno fue retomando el control de la empresa durante el paro y profundizó la reestructuración de PDVSA. Para finales de marzo había despedido a más de 18.000 trabajadores por abandono de trabajo y retomado el control operativo. El paro se disolvió sin

---

4 Este apoyo de los otros poderes del Estado llevó en algunos casos a la violación del principio de imparcialidad, como el caso del poder judicial, donde los jueces eran destituidos si presentaban opiniones contrarias al gobierno, varios casos de los cuales llegaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como por ejemplo el Caso Apitz Barbera y otros vs. Venezuela, del 5 de agosto de 2008.

5 Esta y todas las otras leyes habilitantes fueron aprobadas por la Asamblea Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Esta Asamblea estuvo compuesta durante dos períodos por una mayoría oficialista. En total, durante los mandatos de Chávez se aprobaron 4 leyes habilitantes: 1° Ley (6 meses): 26 de abril de 1999 al 25 de octubre de 1999; 2° ley (12 meses): 13 de noviembre de 2000 al 12 de noviembre de 2001; 3° ley (18 meses): 01 de febrero de 2007 al 31 de julio de 2008 y 4° ley (18 meses): 17 de diciembre de 2010 al 16 de junio de 2012 (Transparencia Venezuela, 2014).

anuncios oficiales, pero con un fuerte impacto negativo en la economía venezolana (López, 2004).

Posterior a estos primeros años turbulentos, y una vez tomado el control de PDVSA, el gobierno comenzó a tomar medidas para paliar el impacto de las paralizaciones del sector económico, como establecer un control cambiario (que se mantiene hasta el día de hoy) y crear políticas de abastecimiento alimentario y de gasolina. Seguido de esto, aplicó un conjunto de políticas económicas y sociales orientadas a satisfacer las necesidades de la población, sobre todo los sectores populares, políticas que iban orientadas a la inclusión social y democracia participativa. Aunque sus resultados son escasos y provienen únicamente de fuentes oficiales, han sido enmarcados discursivamente como causantes de la disminución de la inequidad social que luego registró el país (López, 2004).

Entre las iniciativas sociales desarrolladas por el gobierno a partir del paro-sabotaje (...) caben señalar: a) la implementación de políticas de seguridad alimentaria para sectores pobres, como la política de distribución de alimentos a través de los llamados Mercal; b) la formulación de políticas de reactivación de la economía, como el impulso a la economía social a través de la regularización de tierras rurales y urbanas, las ruedas de negocios que usan el gasto público para fomentar el impulso a cooperativas y pequeñas empresas (...) c) el plan masivo de alfabetización (Misión Robinson I y II); d) los distintos planes educativos (escuelas bolivarianas, Misión Ribas, Misión Sucre, Universidad Bolivariana); y e) el plan de asistencia médica en los barrios urbanos (Plan y luego Misión Barrio Adentro) (López, 2004: 38-39).

En paralelo a estas medidas, los grupos de oposición al gobierno continuaron organizándose y movilizándose y lograron la activación del Referendo Revocatorio para el 2004, una figura que aparece en la Constitución<sup>6</sup> y permite consultar al pueblo, a mitad del período, sobre su deseo de revocar el mandato de funcionarios elegidos por votación popular. Los resultados de este referendo ratificaron a Chávez en el poder, quien luego fue reelecto en el 2006 para un segundo período (Freitez, 2011).

De acuerdo con López (2011), a partir del 2006 comenzó una nueva fase del proceso de cambios en Venezuela. El presidente propuso una “radicalización de la democracia participativa”, que consistía en dejar atrás el capitalismo para construir el “socialismo del siglo XXI”. La concreción de este proyecto era la propuesta de reforma a la Constitución presentada a la Asamblea Nacional (mayoritariamente oficialista) en 2007:

---

6 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), art. 72: Todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. Transcurrida la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario o funcionaria, un número no menor del veinte por ciento de los electores o electoras inscritos en la correspondiente circunscripción podrá solicitar la convocatoria de un referendo para revocar su mandato. Cuando igual o mayor número de electores o electoras que eligieron al funcionario o funcionaria hubieren votado a favor de la revocatoria, siempre que haya concurrido al referendo un número de electores o electoras igual o superior al veinticinco por ciento de los electores o electoras inscritos o inscritas, se considerará revocado su mandato y se procederá de inmediato a cubrir la falta absoluta conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en la Ley.

significó un proyecto de reforma a 69 artículos, para introducir, entre otros, la reelección indefinida del Presidente; la creación de unas milicias populares llamadas bolivarianas; la creación de un Poder Popular que no seguiría el principio del sufragio universal, directo y secreto; procesos de recentralización político administrativos; la elevación de los topes en el número de firmas necesarias para la convocatoria de los diferentes referendos populares; la potestad del Presidente para crear regiones especiales con fines estratégicos y nombrar autoridades especiales para garantizar la soberanía y defensa del territorio; y la ciudad como unidad político primaria de organización territorial en vez del municipio (López, 2011a: 3).

Esta reforma fue rechazada en el 2007 mediante referendo. A pesar de ello, varios de los aspectos abordados en la propuesta fueron retomados y aprobados mediante enmiendas constitucionales, como en el caso de la reelección indefinida –aprobada en el 2009– o leyes introducidas en la Asamblea Nacional, que seguía siendo mayoritariamente oficialista (López, 2011a). Adicionalmente, mediante Ley Habilitante se aprobaron 26 leyes y decretos enmarcados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, que contenía las directrices para el desarrollo del “modelo productivo socialista”, incluyendo aquellas rechazadas en el referendo constitucional (Freitez, 2011).

Dentro de este marco, algunas medidas tomadas por el gobierno en diferentes instancias comenzaron a mostrarse como vulneradoras de derechos, particularmente dirigidas hacia aquellos que hacían crítica o franca oposición al gobierno. Por ejemplo, el listado de las personas que firmaron para solicitar el referendo revocatorio, con todos sus datos personales, fue publicado en internet y distribuido entre todas las instituciones públicas para inhabilitar a los firmantes de optar a trabajos o a beneficios sociales (Acosta, 2010). A partir del 2009, Venezuela fue incluida en el Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos, cuyas prácticas en derechos humanos merecían atención especial, donde se expresaba que:

se está utilizando el poder punitivo del Estado para intimidar o sancionar a personas en virtud de su opinión política. (...) no existen las condiciones para que los defensores de derechos humanos y los periodistas ejerzan libremente su labor. Asimismo, la CIDH determina la existencia de un patrón de impunidad en los casos de violencia, que afecta de manera particular a los comunicadores sociales, los defensores de derechos humanos, los sindicalistas, las personas que participan en manifestaciones públicas, las personas privadas de su libertad, los campesinos, los pueblos indígenas y las mujeres (CIDH, 2009: 5).

El Estado comenzó a inhabilitar a personas opositoras al gobierno para optar a cargos políticos. Para el 2009, 260 personas habían sido inhabilitadas “a través de resoluciones administrativas de la Contraloría General de la República y se destituía a jueces luego de que estos adoptaran decisiones judiciales en casos con importante connotación política” (CIDH, 2009). También se incrementaron las sanciones y censuras a medios de comunicación críticos al gobierno. En el año de publicación del informe, el Estado había anunciado un cierre masivo de emisoras (a 240, a través de la revocatoria de concesiones, y la suspensión de transmisión de otras 32) y varios periodistas habían sido agredidos o encarcelados mientras cubrían manifestaciones (CIDH, 2009).

De igual forma, el gobierno usó figuras penales para sancionar a personas que ejercía su derecho a manifestar. Entre 2005 y 2009, más de 2200 personas fueron sometidas a procesos penales por hechos relacionados con su participación en manifestaciones públicas, y se reportaron muertes en el contexto de manifestaciones, algunas asociadas directamente a cuerpos de seguridad del Estado (CIDH, 2009). Por último, durante todo el gobierno de Chávez se dio un recrudecimiento de las agresiones y acusaciones contra defensores de derechos humanos, que comprendían actos estatales y manifestaciones de altos funcionarios públicos dirigidos a deslegitimar la acción de los defensores, la apertura de investigaciones judiciales o procesos penales contra ellos y la aprobación de la Ley de Cooperación Internacional que prohibía el financiamiento extranjero a las ONU (CIDH, 2009). Estas prácticas continúan o se recrudecieron bajo el actual gobierno de Nicolás Maduro (ONU/Grupo de Trabajo de Venezuela, 2016).

En el contexto del nuevo modelo económico en desarrollo, el Estado volvió una práctica recurrente: la nacionalización y/o expropiación de empresas, propiedades habitacionales, tierras, entre otros. Según cifras de Consecomercio, solo entre el 2002 y 2016, el gobierno expropió 692 empresas a capitales privados (“Por crisis en Venezuela, 500.000 empresas cerraron y casi 700 han sido expropiadas”, 2017). Por su parte, Transparencia Venezuela (2017) publicó un informe denominado Empresas Propiedad del Estado en Venezuela, donde se menciona que entre 2001 y 2017 (gobiernos de Chávez y Maduro), el Estado venezolano pasó de tener 74 empresas a 526 a través de expropiaciones, confiscaciones, nacionalizaciones, entre otros. Muchas de estas empresas se encuentran en banca rota o estado de abandono, y sus productos desaparecieron del mercado.<sup>7</sup>

A partir de 2009, los índices de crecimiento iniciales comenzaron a decrecer (Freitez, 2011). No resulta posible aportar datos precisos de fuentes oficiales, ya que el acceso a indicadores e información pública se fue complejizando y algunos índices dejaron de ser publicados de forma regular.

Un informe presentado en diciembre de 2016 por la Asamblea Nacional establecía que 32 indicadores económicos habían dejado de ser publicados; entre estos, el producto interno bruto, que no se publicaba desde el 2014 (Globovisión, 2016). Adicionalmente, organizaciones como Transparencia Venezuela, sostienen que a partir de 1999 se fueron estableciendo condiciones legales para restringir el acceso a la información pública, lo cual está garantizado en la Constitución nacional. En un informe presentado por la organización en 2014, producto del análisis del ordenamiento jurídico aprobado en Venezuela entre 1999 y 2014, se concluyó que, de 475 instrumentos normativos analizados, al menos 60 contenían una o varias normas a las que denominó “opacas”, ya que limitaban el acceso a la información o eliminaban de su contenido la obligación de hacerlo.<sup>8</sup>

---

7 En 1999, Venezuela cubría 99,96% de la demanda interna de azúcar. Poco tiempo después, el Estado se hizo con 10 de los 16 centrales azucareros del país, y en 2015, solo se pudo satisfacer 25,6% del consumo nacional. Otro ejemplo es el del café: en 2009 el Estado expropió las dos principales procesadoras de café del país, llegando con ello a controlar el 80% de la producción nacional. Para 2016 la escasez de este producto llegó al 84% (Transparencia Venezuela, 2017).

8 Un caso emblemático es la Ley del Banco Central de Venezuela (BCV). Hasta el 2001 estuvo en vigencia

Aun con el acceso limitado o esporádico a la información, algunos valores han podido ser recogidos y estimados. Uno de los principales problemas fue la tasa creciente de inflación, que llevaba consigo una sobrevaluación de la moneda debido al control cambiario adoptado desde el 2003. Esto condujo a un abaratamiento de las importaciones y a una elevación en los costes de los productos venezolanos (Freitez, 2011). Ligado a esto, a comienzos de 2010, el índice de desempleo comenzó a elevarse y la precariedad laboral<sup>9</sup> aumentó en un 61% (Freitez, 2011). A la situación anterior se le suma la escasez creciente de diversos productos, incluyendo comida, medicinas y otros artículos de la cesta básica. Esta escasez ha aumentado progresivamente y se ha convertido en parte de la cotidianidad venezolana (Sánchez, 2016).

Finalmente, uno de los elementos más significativos a nivel social fue el incremento constante de la violencia y la inseguridad en el país. Los índices de crimen y homicidios se elevaron. Entre 2008 y 2009, los secuestros se incrementaron 101%. Para 2010, el Estado venezolano reconocía una tasa de 48 homicidios por cada 100.000 habitantes, lo que ubicaba a Venezuela entre los países más peligrosos del continente sudamericano, donde la tasa de homicidios promedio era de 20 personas por cada 100.000 (Sánchez, 2011). Entre 1998 y 2012, la tasa de homicidios aumentó en más de 50 puntos, pasándose de 20 muertes por cada 100.000 habitantes para 1998 hasta situarse en 73 para el año 2012 (Briceño-León, Camardiel, Chacón y Capriles, 2015).

Esta situación no solo se reporta en las cifras: la inseguridad es percibida como un problema por los propios venezolanos. La I Encuesta Nacional sobre Delito Organizado (2013) registró entre sus resultados que la inseguridad es uno de los primeros asuntos reportados cuando se le pregunta a la gente sobre los principales problemas del país<sup>10</sup> (Briceño-León, Camardiel, Chacón y Capriles, 2015). Esto se verifica en investigaciones de corte más cualitativo como la de Machado (2009), quien llevó a cabo un estudio de opinión realizado en diferentes regiones del país sobre las principales preocupaciones de las comunidades en sectores populares. El trabajo mostró que la violencia y la inseguridad eran la preocupación principal.<sup>11</sup> Este también es uno de los argumentos recurrentes para

---

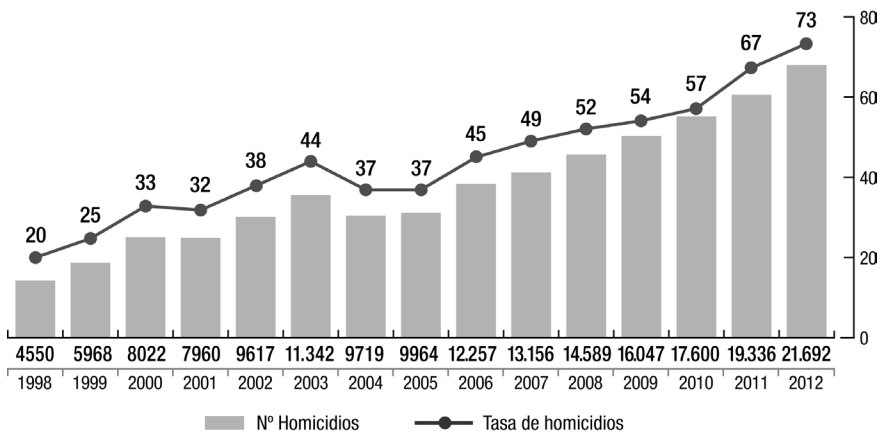
la norma del 4/12/1992 (G.O. N° 35.106) que no contemplaba restricciones a la información, pero a partir de la ley publicada el 3/10/2001 (G.O. N° 37.296) se le otorgó al directorio de la institución la facultad discrecional para determinar la confidencialidad de cualquier información que considere una amenaza a la seguridad y estabilidad monetaria. En 2015, el BCV no publicó las cifras de inflación como lo establecía la ley, sino que las mantuvo en reserva hasta principios de 2016. Al final de 2015, la ley fue nuevamente reformada (G.O. N° 6211 del 29/12/2015), pero esta vez por el presidente Nicolás Maduro vía Habilitante, y con ella quedó derogada la obligatoriedad de publicación de este tipo de datos.

9 El índice de precariedad laboral es obtenido a partir de un conjunto de indicadores sobre la inserción ocupacional relacionadas con: nivel del salario, condición de ocupación, beneficios laborales, grado de utilización del recurso humano y duración de la jornada laboral. Con base en esos indicadores, Zúñiga (2011:16, citado por Freitez, 2011) ha construido un índice donde se considera que aquel trabajador que tenga dos de las cinco condiciones de precariedad previstas supone una precariedad media, y aquellos que tengan tres o más de ellas son clasificados en un nivel de precariedad alta.

10 De acuerdo con la encuesta, los tres delitos considerados como los que afectan más gravemente al país son la corrupción (45%), los atracos (45%) y los homicidios (44%).

11 El estudio de Machado (2009) estuvo basado en una muestra de mil habitantes de barrios en las diferentes regiones del país: Capital, Central, Occidental, Andes, Oriental y Zulia. Fueron entrevistados miembros

Figura 1. Número y tasa de homicidios en Venezuela. Período 1998-2012



Fuente: Primera Encuesta Nacional de Delito Organizado (2015). Observatorio Venezolano de Conflictividad Social.

migrar entre los grupos de venezolanos en el exterior. De acuerdo con la investigación de Páez (2015), la principal razón por la que los entrevistados decidieron emigrar fue la “inseguridad personal”; el miedo constante a ser víctima de la delincuencia, y la segunda, la crisis económica.

Respecto a la violencia, esta también tuvo un aumento progresivo y continuo desde el comienzo de la década del 2000 (D’Aubeterre, 2009), enmarcada en un proceso de polarización que en un primer momento fue principalmente político, pero luego se desplazó al conflicto social. Para Lozada (2004), esta polarización tenía raíces de larga data, pero se agudizó a partir de la confrontación de dos modelos de país y de desarrollo, así como de la violencia del discurso sostenido por los actores políticos de gobierno, oposición y medios de comunicación estatales y privados, tanto en espacios públicos reales como virtuales, en un contexto que funcionó como catalizador de la toma de conciencia, estimulando la participación y reforzando la identidad de distintos grupos, pero generando una intensa confrontación entre sectores opuestos políticamente (Lozada, 2008).

Las instituciones de seguridad no estaban exentas de estas dinámicas, y para 2008, la organización Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) registró:

247 víctimas de la violación de derechos humanos. La concentración más importante de víctimas (84,8 por ciento) fue clasificada como “ejecuciones”, 5,62 por ciento de las muertes como resultado de negligencia, 4,33 por ciento como resultado de “excesivo uso de fuerza” por parte de los agentes de seguridad del Estado y, finalmente, 2,60 por ciento como resultado de uso “discriminatorio de la fuerza”. (...) en el año 2009 el fiscal general

de la comunidad y consejos comunales. Las principales preocupaciones de la comunidad eran, en primer lugar, la violencia y la inseguridad, y luego problemas vinculados con el acceso al transporte, infraestructura y servicio de agua.



de la República declaró que durante el período 2008-2009 la institución había evaluado 755 casos de homicidios cometidos por los agentes policiales (Uzcátegui, 2010 citado en Sánchez, 2011: 22).

Ante la creciente ola de violencia e inseguridad en el país, la respuesta del Estado ha sido el incremento del número de policías y presupuesto militar. Las fuerzas militares han sido utilizadas para ejercer funciones de seguridad ciudadana, que correspondían normalmente a las fuerzas policiales (Lusverti, 2015) El aumento del control social hasta el momento no ha dado resultados positivos, y luego de veintidós planes de seguridad fallidos,<sup>12</sup> no parece haber algún tipo de respuesta efectiva que revierte esta situación. Esta inseguridad y esta violencia han causado una percepción de deterioro de la calidad de vida e impulsado la salida de capital humano (Sánchez, 2011).

Aunado a esto, la falla en el acceso y distribución de servicios básicos es cada vez más profunda. De acuerdo con Sánchez,

la falta de mantenimiento e inversión en la infraestructura ocasionados por la falta de recursos, la mala administración y la corrupción institucionalizada han traído consigo cada vez más problemas para el funcionamiento eficiente y consistente de los servicios públicos, incluyendo el sistema eléctrico, el suministro de agua potable, el transporte público y la salud (2016: 369).

Desde hace varios años, Venezuela afronta una crisis del sistema eléctrico que afecta particularmente al interior del país y se recrudece durante los tiempos de sequía, con largas horas de apagones que van de la mano con la disminución de los horarios laborales y de prestación de servicios (Silva, 2013). Para Selman y Fonet (2014), esta crisis tiene su raíz en problemas técnicos ocasionados por la falta de inversión en mantenimiento y mejora de las redes de transmisión y distribución.<sup>13</sup> Por último, se ha hecho visible desde el año 2007 un detrimento de la calidad y suministro de agua potable. Aunque el problema de potabilidad

---

12 Plan Nacional de Desarme Carcelario (1999); Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (1999); Plan Bratton, Alcaldía Metropolitana de Caracas (2000); Plan Estratégico de Prevención de la Violencia (2001); Plan Confianza (2001); Plan Nacional de Control de Armas (2002); Plan Piloto de Seguridad (2003); Plan Integral de Seguridad Misión Caracas (2003); Plan Estratégico Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2006); Plan Caracas Segura (2008); Plan Ruta Segura, Distrito Capital (2008); Plan Noche Segura (2009); Plan Autopista Segura, Distrito Capital (2009); Dispositivo Bicentenario de Seguridad (2009); Operación Cangrejo (2009); Madrugonazo al Hampa (2009); Guardia del Pueblo (2009); Misión A Toda Vida Venezuela (2012); Operativo Madriguera, Distrito Capital (2013); Plan Patria Segura (2013); Plan Nacional de Desarme (2014); Creación de las OLP (Operación de la Liberación del Pueblo) (2015); Campaña Carabobo 2021 (2017).

13 Se estima que más de una tercera parte de la energía eléctrica se pierde entre las empresas de transmisión y, principalmente, de distribución; estas se producen por redes obsoletas e ineficientes, y por robos de electricidad a nivel de la distribución. Según informaciones oficiales, la capacidad de generación instalada asciende a unos 24.000 MW; la generación hidroeléctrica representa el 62%, termoeléctrica 35% y el restante 3% otras fuentes de generación. Con alta dependencia de generación hidroeléctrica, durante épocas de sequía la situación eléctrica empeora. Al perderse una tercera parte de la energía en ineficiencias y robos, la disponibilidad para la distribución queda en unos 16.000 MW (cuando no hay sequías). Con una demanda habitual estimada en 17.500 MW, queda en evidencia el grave problema que enfrenta el sector eléctrico (Selman y Fonet, 2014: 14).

del agua es de larga data en el país, su calidad ha empeorado visiblemente en los últimos 9 años, presentando color marrón, olores fétidos y/o concentraciones de cloro superiores a la norma establecida, con un suministro precario (Rojas, 2016).

Durante el período 2013-2017, las situaciones reportadas de inflación, desabastecimiento, violencia e inseguridad y fallas de servicios, lejos de solucionarse, se han acentuado en un escenario de intensificación de la crisis económica. La economía ha empeorado, con una baja del precio del barril de petróleo y una caída del producto interno bruto, que pasó del estancamiento (+1,3% en el 2013) a sufrir un retroceso significativo en el 2014 (-3,9%), y aun mayor en 2015 (-5,7%) (Banco Central de Venezuela, 2017). De acuerdo con Abadí (2015), esta caída es inédita en la historia de Venezuela. Por otra parte, la Encuesta de Condiciones de Vida 2015, realizada por la Universidad Católica Andrés Bello, Universidad Central de Venezuela y Universidad Simón Bolívar, mostró que:

73% de los hogares son pobres según el nivel de ingreso, lo que equivale a 76% de los venezolanos. Estos indicadores reflejan importantes aumentos respecto a los reflejados en la Encovi 2014: 48,4% de los hogares eran pobres según nivel de ingreso, lo que equivalía a 52,6% de la población (Abadí, 2015: párr. 30).

El desabastecimiento de alimento, medicinas y otros suplementos se ha profundizado, y las “colas” para adquirir productos son frecuentemente controladas por efectivos de la Guardia Nacional o funcionarios policiales (Sánchez, 2016). Además, la elección popular de una mayoría opositora para el órgano legislativo del país<sup>14</sup> ha derivado en el aumento de la tensión y el conflicto político y social. Ante el intento de despojo de funciones de la Asamblea Nacional por parte del Tribunal Supremo de Justicia del país, comenzó en abril de 2017, una ola de protestas que se mantiene a la fecha y que ha dejado un saldo de 114 fallecidos desde el primero de abril de 2017, 13 de los cuales murieron en un accidente en contextos de saqueo, uno por linchamiento de la sociedad civil en escenario de protesta, 29 a manos de cuerpos de seguridad del Estado o grupos de choque del gobierno, denominados “colectivos”, y el resto, en el contexto de las protestas, heridos por armas de fuego u objetos contundentes en situaciones poco claras (“Venezuela: 4182 protestas y 114 fallecidos desde el 1 de abril de 2017”, 2017; Romero y Himiob, 2017).

El escenario de Venezuela se presenta incierto y complejo, con una elevada vulnerabilidad de los derechos humanos. Algunos representantes de organismos internacionales, expresidentes y gobiernos de otros países de la región y del mundo han realizado llamados para la vuelta al orden constitucional del país y/o el cese a la represión en las protestas (“Alemania se pronuncia sobre Venezuela”, 2017; Vargas, 2016). Hasta ahora nada de esto ha dado resultado, y el recrudecimiento de la violencia, el desabastecimiento y la represión, aunado al uso del sistema judicial para perseguir y encarcelar a quienes protestas, quienes ahora han sido

---

14 La Mesa de la Unidad Democrática (MUD) obtuvo en total 112 escaños en la Asamblea Nacional, de un total de 167; es decir, más de las dos terceras (2/3) partes del Poder Legislativo. Ello constituye un hecho sin precedentes en el contexto del régimen político venezolano, el cual ha funcionado por más de una década con un control hegemónico de las distintas ramas del poder público nacional (Sánchez, 2016).

catalogados por el gobierno como “terroristas” (Amnistía Internacional, 2017), no lucen como indicadores positivos para una disminución del flujo de venezolanos a otros países.

## 2. Venezuela en clave migratoria 2000-2016

Aunque el cambio de patrón migratorio comenzó a acentuarse en los primeros años de la década del 2000, no fue sino hasta el año 2012 que logró mayor visibilidad social, a partir de la viralización del video documental *Caracas, ciudad de despedidas*, realizado por un grupo de estudiantes universitarios, en el que se reflexionaba sobre la creciente cantidad de jóvenes que migraban (Ruiz, 2016). El fenómeno comenzó a ocupar un lugar prominente en medios de comunicación y redes sociales y, con ello, entre el público en general. En un marco de confrontación sociopolítica, el video recibió un gran rechazo por parte de medios de comunicación estatales y funcionarios públicos, y fue caracterizado con referencias a la pertenencia de una “clase media acomodada” de los protagonistas (Ruiz, 2016).

el presentador y comentarista de un programa de análisis de medios transmitido por la televisora pública estatal, con tono satírico y ademanes de burla, haciendo notar el carácter “tan pero tan ridículo” del video, denunciaba los vínculos que “seguramente, directa o indirectamente” tendrían los realizadores del mismo con algunas “ONG” venezolanas que estarían “recibiendo una enorme cantidad de recursos vía la NED, para intentar movilizar a cierto sector de la clase media, media-alta, mediante una fuerte campaña publicitaria en medios privados” (Ruiz, 2016: 676).

Hugo Chávez, entonces presidente de la República, se refirió al evento en una cadena nacional de radio y televisión:

hace poco, salió por ahí un video, recuerdo, de un grupo de jóvenes venezolanos, de las clases altas, y aquella expresión, que tiene grandes connotaciones y, que a uno le duele mucho, aquel joven que dijo, yo me iría demasiado; me iría de este país, demasiado, me iría... ¿Cómo te vas a ir de aquí?, si esta es tu patria, esta es tu tierra; ¡sientete orgulloso de nuestra historia, de nuestro territorio, de nuestra esencia de ser venezolano (VTV, 2012, citado en Ruiz, 2016: 677).

En contraparte, las interpretaciones que rescataban el documental estuvieron enfocadas en el reconocimiento del sentimiento de deterioro de las condiciones de vida por parte de los jóvenes y su necesidad de dejar el país. De esta forma, el tema fue enmarcado públicamente en función de tres ejes: el reconocimiento del fenómeno, su inserción dentro del conflicto social polarizado y la asunción de una identidad de clase del grupo que emigra (Ruiz, 2016).

La viralización del video fue seguida de una serie de programas de televisión, entrevistas y la visibilización de diversas investigaciones y testimonios sobre el fenómeno. Proliferaron los reportajes sobre venezolanos en otros países; testimonios de emigrantes que, al ser consultados sobre las razones para emigrar, ponían en común la política fallida del gobierno en materia de seguridad, economía,

salud, entre otros.<sup>15</sup> Por otra parte, comenzaron a realizarse entrevistas a investigadores que trabajaban temas vinculados a migraciones, un área de estudios en progresiva expansión (Ruiz, 2016). Las líneas de investigación de más larga data estaban orientadas principalmente al enfoque de migración calificada, científicos y profesionales que dejaban el país para ejercer su profesión en otras tierras y que reforzaban la idea de que quienes migraban pertenecían a la clase media (Straka, 2015; Vega y Vargas, 2014).

El discurso posicionado por los medios fue principalmente el de *fuga de talentos*, ya que una tercera parte de los venezolanos en el extranjero son considerados migración calificada. Esta migración, entonces, representaría una pérdida de capital intelectual y social para el país (Freitez, 2011; Páez, 2015; Vega y Vargas, 2014).

Más allá de los comentarios con relación al video y la desestimación del fenómeno por ser un asunto de “clase media alta”, la posición del Estado ha sido el no-reconocimiento, reflejado en “un desdén por sus emigrados y la aplicación de una ‘política de la no política’ hacia una diáspora que abandonó el país” (Muñoz, 2015). Aunque el Estado venezolano permite el voto en el exterior, no hay un registro fiel y público o políticas públicas orientadas a los venezolanos más allá de las fronteras. Para este autor, el gobierno tiene como política el no-reconocimiento de la comunidad de emigrados porque, de hacerlo, “admitiría de facto que el modelo político y económico genera emigrantes” (Muñoz, 2015: 354).

El principal vínculo entre los emigrados y el Estado venezolano se da a través de las embajadas y consulados, cuyo despliegue de acciones es principalmente en labores de protección y programas educativos o culturales (Muñoz, 2015). Sin embargo, incluso en este aspecto, coaliciones de organizaciones de venezolanos en el exterior han denunciado que:

Al día de hoy la infraestructura consular venezolana, a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, resulta insuficiente para atender la nueva realidad de la emigración venezolana. (...) Algunos compatriotas se ven obligados a trasladarse grandes distancias, incluso tomar vuelos internacionales, para realizar un trámite tan simple como obtener un pasaporte o inscribirse en el registro electoral. En algunos casos los venezolanos se ven obligados a viajar a Venezuela para obtener documentos como la cédula de identidad (“Propuesta de políticas públicas hacia los venezolanos en el exterior”, 2015: 1).

Esta falta de política con relación a los emigrados venezolanos contrasta con el desarrollo de la política migratoria enfocada en los extranjeros radicados en el país. Como mencionamos en el primer capítulo, en el 2004 se aprobó una nueva Ley de Extranjería y Migración, que le reconoce a los inmigrantes derechos sociales, laborales y educativos, así como acceso a la justicia en igualdad de condiciones

---

15 AFP (20/7/2015). “Panamá, entre los destinos predilectos de los venezolanos para estudiar”. Recuperado el 5 de abril de 2017 de <http://laestrella.com.pa/economia/panama-entre-destinos-predilectos-venezolanos-para-estudiar/23880196>; López, F. (8 de mayo de 2014). “Número de venezolanos en EE. UU. aumentó 135% en un período de 14 años”, *El Universal*. Recuperado el 5 de abril de 2017 de <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/protestas-en-venezuela/140508/numero-de-venezolanos-en-eeuu-aumento-135-en-un-periodo-de-catorce-ano>; “Venezolanos en España al borde de la pobreza por falta de divisas” (13/6/2017). Recuperado el 5 de abril de 2017 de [http://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/venezolanos-espana-borde-pobreza-falta-divisas\\_20150212571b4d946584a8abb5805959.html](http://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/venezolanos-espana-borde-pobreza-falta-divisas_20150212571b4d946584a8abb5805959.html).

que los nacionales. Asimismo, en el 2009 se creó el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), dependiente del Ministerio Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, que tiene entre sus funciones optimizar los procesos de regularización de inmigrantes en Venezuela (Muñoz, 2015).

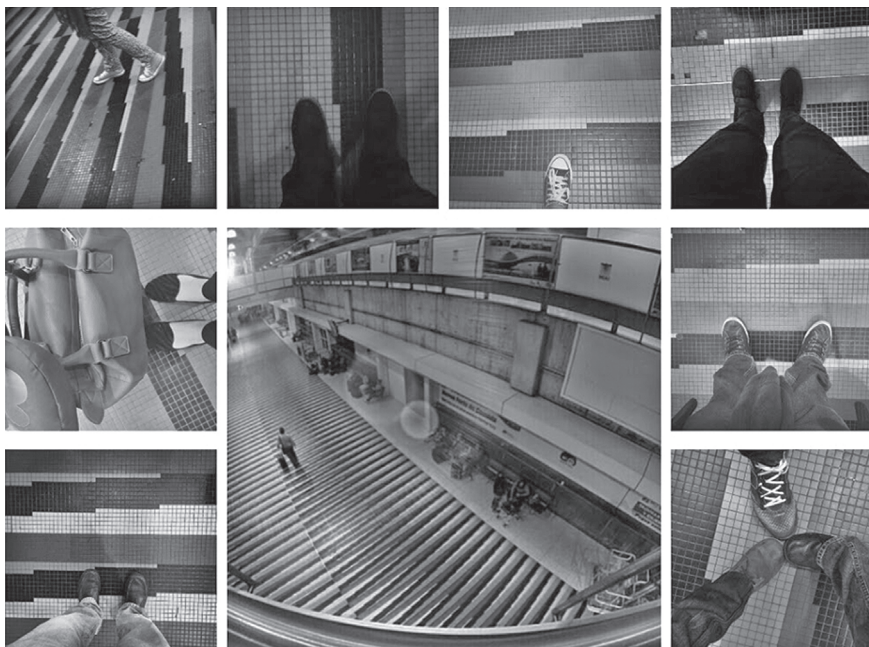
Igualmente, a partir de 2002 se comenzó un proceso de flexibilización progresiva de los desplazamientos regionales para Bolivia, Chile, Argentina y Brasil, que redundó en la anulación del requisito de visa o pasaporte para esos nacionales en su tránsito por Venezuela. Estas medidas fueron tomadas en el marco del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del Mercosur. En este marco, se dejaron de realizar deportaciones masivas y se comenzó un proceso de regularización de migrantes a través de la Misión Identidad. No obstante, aunque el beneficio debía extenderse al resto de los países fundadores y asociados, esto es todavía una deuda pendiente (Muñoz, 2015).

En el caso de Colombia, las relaciones han sido cambiantes en los últimos 16 años, y si bien hubo un período de estimulación de la regularización de la migración colombiana, eventos posteriores tensaron el vínculo con el país fronterizo. Ante una falta de reciprocidad de parte de Venezuela con relación al acuerdo Mercosur, a partir de 2014 Colombia suspendió la emisión de visas Mercosur para los venezolanos. Un año más tarde, en 2015, el presidente Nicolás Maduro ordenó el cierre de los municipios fronterizos con Colombia en tres estados venezolanos y decretó estado de excepción en esas zonas, a lo que le siguió la deportación de unos 2000 colombianos, junto al retorno voluntario de otros 22.342, que temían ser deportados (Muñoz, 2015).

De lo descripto, salvando excepciones como la mencionada previamente, se verifica en términos generales una política definida para los inmigrantes y la ausencia de políticas o programas focalizados en los venezolanos emigrantes. Aun así, el fenómeno migratorio es reportado dentro y fuera de las fronteras venezolanas principalmente a través de medios de comunicación, relatos informales de venezolanos e investigaciones académicas que tratan de dar cuenta de este proceso. Mientras tanto, la sociedad fue conformando referentes culturales y simbólicos sobre la migración. Del documental *Caracas, ciudad de despedida* (Chávez, 2012) quedó la expresión de uno de los entrevistados: “si me iría, me iría demasiado”, frase que se popularizó entre las personas y fue usada de forma burlona ante situaciones desagradables asociadas con inseguridad, escasez, violencia, entre otros. Hasta el día de hoy existe una aplicación de Android llamada “Me iría demasiado”, que produce memes con las frases emblemáticas de cada persona del video, y diversos grupos en Facebook con el mismo nombre (Echezuría, 2017).

Por otro lado, se ha creado una imagen recurrente entre los venezolanos que dejan el país de forma temporal o indefinida: una foto de unos pies o unas maletas con fondo del colorido suelo del Aeropuerto Internacional de Maiquetía, obra cinética de Carlos Cruz Diez (1978) denominada *Cromo interferencia de color aditivo*. La presencia de esta foto no hace referencia solo a un viaje internacional, vacaciones o trabajo, sino a una persona que parte para establecerse en otro país y se despide del suyo a través de esta imagen (“Cuando Maiquetía se convirtió en el aeropuerto del adiós”, 2007). El propio autor de la obra, al ser entrevistado sobre

Figura 2. Collage de fotos “de despedida” de venezolanos en el piso del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar



Fuente: AFP / Tendencias. com / *El Nacional*.

su opinión en referencia a que esta se convirtiera en un símbolo de despedida de los venezolanos, contestó: “¡Caramba, eso me duele profundamente! Yo he visto que todo el mundo se toma fotografías con sus pasaportes dejando el país. (...) me duele es que mi obra sea justamente para la despedida del país, me conmueve mucho” (Álvarez, 2015: párr. 18).

En redes sociales proliferan los grupos de venezolanos en otras tierras: “Venezolanos en Berlín”, “Venezolanos en Quito”, “Venezolanos en Ottawa”; “Venezolanos en Sídney”.<sup>16</sup> Una búsqueda en Facebook permite la identificación de más de 12 grupos de “venezolanos en Buenos Aires”. Estos grupos serán retomados durante el análisis del capítulo 3. Sobre todo, en los países con mayor presencia de venezolanos, como Estados Unidos o España, se empiezan a ver iniciativas informales de organización de emigrantes venezolanos, principalmente grupos de protesta social cuyos motivos van “desde la denuncia por la falta de libertades civiles y políticas en Venezuela hasta la exigencia de la liberación de opositores como Leopoldo López” (Muñoz, 2015). También se identifican varios grupos de recolección de medicinas y productos de uso personal para enviar a Venezuela, y grupos de

<sup>16</sup> Venezolanos en Berlín: <https://www.facebook.com/groups/venezolanosenberlin/>; Venezolanos en Quito: <https://www.facebook.com/directorinterinstitucional/>; Venezolanos en Ottawa: <https://www.facebook.com/groups/5398359605/>; Venezolanos en Sídney: <https://www.facebook.com/groups/VenezolanosEnSydney>.

donaciones para los venezolanos más necesitados en los nuevos destinos (Delgado, 2016; “Venezolanos en Bogotá recogen medicinas para enviarlas al país”, 2016).

En el ámbito académico, se han desarrollado varios estudios que permiten hacer una caracterización inicial de la población migrante venezolana. Con énfasis en los aspectos demográficos y profesionales, diversas investigaciones apuntan a que el clima de polarización y conflictividad permanente, los altos niveles de violencia e inseguridad y las incertidumbres y fallas del proyecto económico son los principales factores que han ocasionado el aumento de la emigración en Venezuela (Duque y Canelón, 2016; Freitez, 2011; Morales y Navarro, 2008; Muñoz, 2015; Vega y Vargas, 2014). Según Guardia, “la emigración era un fenómeno que se presentaba de manera muy esporádica pues los venezolanos consideraban que su nivel de vida futuro no estaba en riesgo” (2007: 190).

Aunque es claro que la frecuencia emigratoria ha aumentado, conocer las características de esa población no es sencillo. Como bien lo expresa el Banco Mundial (2017), las estadísticas de migración confiables son difíciles de recoger y usualmente incompletas, con lo que la migración internacional es el componente del cambio poblacional más difícil de medir y estimar de manera confiable. A esto se le suma la variación entre países con respecto a la calidad y cantidad de datos recogidos y el alto nivel de volatilidad de determinados movimientos.

En el caso de Venezuela, los organismos competentes no publican datos oficiales desde el año 2000 (Vega y Vargas, 2014). Diferentes instancias del gobierno central han ido abandonando de forma progresiva la producción y difusión de datos, y ya no se elaboran estadísticas de conocimiento público a partir del registro de entradas y salidas, una estrategia que era anteriormente usada para monitorear los movimientos migratorios externos (Freitez, 2011; Pereira, Carrasquero y Quiñones, 2015).

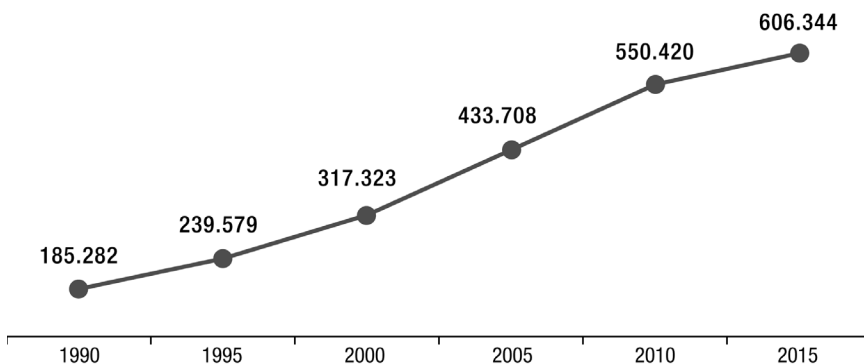
La falta de datos oficiales ha conducido a que los investigadores de la temática construyan la información de la frecuencia migratoria a partir de datos indirectos, como censos y estadísticas migratorias de otros países o informes de organizaciones internacionales. Por ejemplo, tanto Freitez (2011) como De la Vega y Vargas (2014) usaron datos del Banco Mundial y de la Oficina Nacional de Migraciones. Adicionalmente, los autores identificaron en el Registro Electoral Permanente (REP), el número de venezolanos inscriptos en otros países y correlacionaron esos valores con el número de venezolanos censados en otros países desde el año 1990 hasta el 2014.

La variedad de fuentes, el rango de alcance de los países y las fechas o períodos de recolección de los datos en las fuentes primarias son algunos de los obstáculos que afrontan los investigadores en este proceso de reconstrucción estadística. La cifra de venezolanos en el exterior oscila entre los 600.000 y el millón y medio, dependiendo de las fuentes consultadas (Muñoz, 2015). Reportes del Banco Mundial indicaban que para el año 2010 la cantidad de migrantes iba a superar ligeramente las 500.000 personas (521.620), distribuidos en 71 países. Para el 2015, investigadores como Páez (2015) hacían referencia a casi un millón y medio de migrantes.

A efectos de reflejar el aumento significativo del número de venezolanos residiendo en el exterior, las figuras 3 y 4 muestran el crecimiento de los migrantes venezolanos de acuerdo con datos aportados por la División de Población, de la ONU (2015), y el Banco Mundial (2017), Según datos de la ONU, para el 2015 calculaban

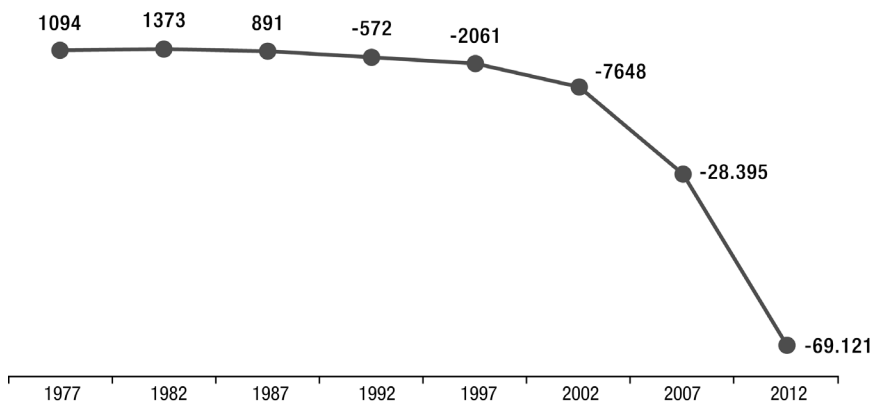
un aproximado de 606.344 venezolanos residiendo en otros países. Sin embargo, es necesario acotar que existen diferencias significativas entre los valores aquí proporcionados y la información provista por los entes encargados del aspecto migratorio en algunos países. Tal situación implicaría un subregistro de los datos de la ONU con respecto a los de los organismos migratorios.<sup>17</sup> Dejando a un lado la divergencia numérica, es evidente el aumento significativo de la emigración en los últimos 27 años y su recrudescimiento en términos relativos a partir de la década del 2000.

Figura 3. Cantidad de venezolanos que residen en otros países. Período 1990-2006



Fuente: ONU (2015), Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División Poblacional.

Figura 4. Migración neta. Período 1977-2012



Fuente: Banco Mundial (2017).

17 Para el caso que nos atañe, la base de datos de la ONU muestra un valor de 1240 venezolanos residentes en la Argentina para mediados del 2015, cuando la Dirección Nacional de Migraciones, solo durante el 2014 resolvió 2636 radicaciones y, entre 2011 y 2013, aprobó 3436 radicaciones temporales de venezolanos en el país (DNM, 2015; ONU, 2015).



Otra característica importante de esta población es su mayoría femenina. Aunque las diferencias proporcionales no son extremas, la migración venezolana se ha caracterizado por una proporción de mujeres mayor a la de hombres entre 1990 y 2015, lo que representa un aproximado del 55% de la población que migra y que corresponde con los patrones latinoamericanos que establecen una mayoría femenina en los movimientos migratorios de la región (Pessar, 2005).

Distintos autores también coinciden en que estas personas que deciden migrar provienen principalmente de los estratos medios de la población (Freitez, 2011; Vega y Vargas, 2014), aunque, como se verá más adelante, este criterio podría haber cambiado en los últimos años. A su vez, otro elemento que distingue estos guarismos es el alto grado de calificación de una parte importante de la población migrante venezolana. Al momento de este trabajo, a partir de estudios hechos en los Estados Unidos, el país con más inmigrantes venezolanos, se desprende que estos cuentan con elevados niveles de educación, manteniéndose por encima de la media de la población nativa y del resto de la población latinoamericana residente en ese país (SELA, 2009, citado en Freitez, 2011). Para el 2012, la población venezolana residenciada en los Estados Unidos representaba la mayor proporción de migrantes calificados (50%) entre los grupos de habla hispana (Ogunwole, Creer y Rios, 2012).

Por último, de la información recogida por algunos investigadores, se desprende que la principal razón por la que decidieron emigrar fue la “inseguridad personal”, el miedo constante a ser víctima de la delincuencia y la segunda la grave crisis económica. El 92% dijo que no regresaría al corto plazo al país, aun si se registra un cambio de gobierno. Sin embargo, cerca de 47% dijo estar dispuesto a regresar cuando comiencen a cambiar las condiciones de vida (Figueroa, 2017; Páez, 2015).

### 2.1. 2013-2017. Recrudescimiento del proceso

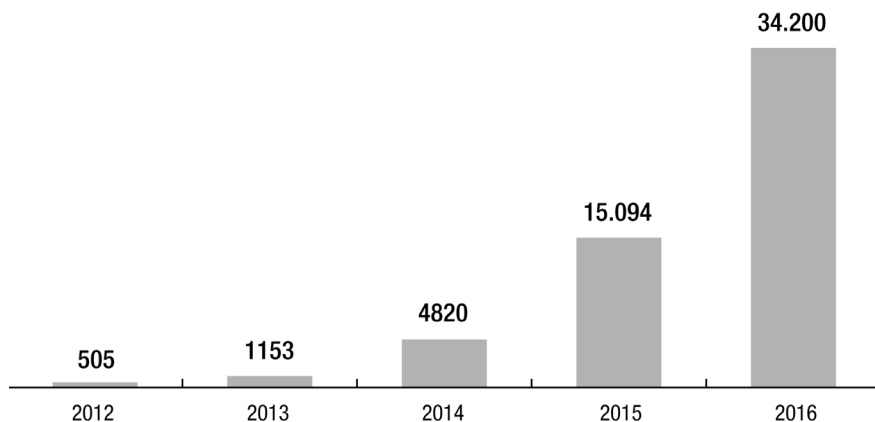
Como se expresó anteriormente, a partir del 2013 se ha dado un recrudescimiento del conflicto político y social aunado a una depresión económica que tuvo incidencia en las fluctuaciones del movimiento emigratorio venezolano. Como se observó antes, la cantidad de migrantes por cada año a partir del 2013 fue mucho mayor. De acuerdo con una declaración conjunta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Agencia de la ONU para los Refugiados (CIDH-ACNUR, 2017), las solicitudes de asilo de venezolanos se han incrementado en un 6,772% en los últimos 5 años, tal como lo muestra la figura 5 (Krogstad y López, 2016).

Por otra parte, a partir del 2013 se han registrado movilizaciones limítrofes con particularidades que no se habían registrado hasta el momento, como los desplazamientos de poblaciones indígenas en países fronterizos. En diciembre de 2016, 450 waraos,<sup>18</sup> de los cuales 180 eran niños, fueron detenidos por la Policía Federal de Brasil para ser deportados (Pineda, 2017), y aunque la deportación fue

---

18 Estos indígenas se encontraban en condiciones de indigencia, mendigando por las calles de Boa Vista (Pineda, 2017).

Figura 5. Número de peticiones de asilo de venezolanos. Período 2012-2016



Fuente: CIDH-ACNUR (2017).

evitada por la Defensoría Pública de la Unión y ameritó la emisión de un comunicado de la CIDH (2017), el gobierno ha continuado tomando acciones para dificultar la entrada de venezolanos en territorio brasileño, como la cancelación de los permisos de residencia temporal para venezolanos (Zerbato, 2017).

Muchos inmigrantes venezolanos viven en condiciones precarias en Roraima. Algunas personas que habían sido obreros de la construcción, docentes o profesionales de clase media en Venezuela ahora se dedican a la venta de comida o de artesanías en la calle, o limpian parabrisas en los semáforos. Los miembros de la comunidad Warao trabajan descargando camiones en la ciudad fronteriza de Pacaraima, fabrican artesanías o mendigan por las calles. Human Rights Watch habló con decenas de venezolanos que se encontraban en esta situación. Pese a reconocer que estaban viviendo en condiciones sumamente difíciles, todos afirmaron que su situación en Brasil era mejor que en Venezuela (HRW, 2017: párr. 64).

Por su parte, países como Perú han implementado medidas orientadas a atender y reconocer el mayor flujo migratorio de venezolanos, en concordancia con las recomendaciones emitidas por la CIDH (2017), que llamaba a los Estados de la región a adoptar medidas tendientes a brindar un trato humanitario y respuestas de protección internacional a los venezolanos. En ese contexto, Perú simplificó sus trámites para que los venezolanos pudieran acceder a permisos temporales de residencia, exonerándolos de algunas tasas e impuestos por motivos de orden humanitario (“Perú aprobó entrega de permisos temporales de permanencia a venezolanos”, 2017). Asimismo, Colombia ha creado una Tarjeta de Movilidad Fronteriza para venezolanos que transitan regularmente entre Colombia y Venezuela para comprar alimentos y medicamentos (Bonilla, 2017).

La situación de Venezuela ha puesto en una particular situación de vulnerabilidad a las mujeres. En diferentes medios se pueden leer reportes del aumento de la migración irregular en Colombia (“Denuncian llegada masiva de venezolanos a Santander”, 2016; Serrano, 2017; “Venezolanos indocumentados duermen en las

calles de Bucaramanga”, 2017), entre ellas mujeres que ejercen la prostitución<sup>19</sup> (“El triste éxodo de los venezolanos a Colombia”, 2017) o el referido “colapso del sistema público de salud” en Roraima.<sup>20</sup>

el número de mujeres venezolanas que solicitan atención en el hospital de maternidad de Roraima casi se duplicó en 2016, llegando a 807 pacientes. En el hospital en la localidad fronteriza de Pacaraima, aproximadamente el 80 por ciento de los pacientes son venezolanos y más de la mitad de las consultas para atención prenatal que tuvieron lugar entre enero y agosto de 2016 fueron de venezolanas (HRW, 2017: párr. 6).

Estos hechos ocurridos en el período 2013–2017 parecieran apuntar a cambios en las características de la población migrante venezolana, que, sin excluir a los sectores de clase media que han protagonizado la migración venezolana hasta el momento, pasaría a incluir otras secciones de la población. Esto debido a que no se trata simplemente de migración fronteriza, sino de poblaciones de un alto nivel de vulnerabilidad, que no se habían reportado sino en el marco de los últimos 3 años. Las referencias en medios y comunicados de organismos internacionales u ong confirman que las movilizaciones en frontera ahora incluyen poblaciones indígenas, niños y personas con alto grado de vulnerabilidad (por su grave estado de salud, por ejemplo). En este sentido, el seguimiento del desarrollo de este proceso e investigaciones más orientadas a estos fenómenos contribuirían significativamente a un abordaje adecuado del mismo. En el marco del recrudescimiento de la migración, la vulnerabilidad de las mujeres migrantes venezolanas se deja entrever como un elemento significativo a ser tomado en cuenta.

### 3. Argentina como país de acogida

Durante los siglos XIX y XX, Venezuela y Argentina se consolidaron como los centros de recepción del sistema migratorio sudamericano, el primero ubicado en el norte de la región y el segundo, en el sur (Muñoz, 2015). Aún hoy, ambos países sostienen los índices más altos de inmigrantes del continente. No obstante, ahora los venezolanos son parte de la comunidad que engrosa las estadísticas de inmigrantes en la Argentina, y los 24.347 venezolanos que cuenta la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) en sus informes más recientes, superan con

---

19 Regularmente, en los medios se encuentra referencia a la situación de vulnerabilidad e irregularidad de las mujeres venezolanas que ejercen la prostitución en Colombia, o al visible incremento de trabajadoras sexuales en Panamá y República Dominicana, que muchas veces se reportan en términos banales y de cosificación de la mujer (Colprensa, 2017; Lozada, 2016; Morel, 2017; “Venezolanas dedicadas a prostitución en Colombia recibirán visa de trabajo”, 2017).

20 Diversos profesionales de la salud brasileños dijeron que, en general, los venezolanos llegan al hospital en condiciones más graves que los pacientes de Brasil, por no haber recibido tratamiento adecuado en su propio país. Muchos son tratados por complicaciones de enfermedades como VIH/SIDA, neumonía, tuberculosis y malaria, que no habían sido tratadas en Venezuela por la escasez de medicamentos. Los médicos dijeron que, por ello, es más frecuente que los pacientes venezolanos necesiten ser hospitalizados, en comparación con los pacientes locales. Distintos profesionales de salud dijeron que, incluso antes de la llegada de pacientes venezolanos, la capacidad de los hospitales era insuficiente para responder a la demanda (HRW, 2017: párr. 8).

creces el mayor momento de migración de argentinos a Venezuela, entre 1970-1980, donde se contabilizaron 3886 argentinos (DNM, 2015-2016; López, 2015).

El patrón de emigración de los venezolanos ha cambiado de destino a lo largo de los años, y si bien las primeras migraciones se dirigían mayoritariamente a los Estados Unidos y Europa (Vega y Vargas, 2014), el flujo de movilización fue cambiando con los años e incrementándose a nivel regional. Para 2015, cuatro países latinoamericanos se encontraban entre los primeros 10 destinos de la migración venezolana. Del 25,9% de venezolanos que seleccionó alguna región de América del Sur para emigrar, Argentina es el tercero luego de Colombia y Panamá (Vega y Vargas, 2014), tal como lo muestra la tabla número 1.

Tabla 1. Principales países destino de la emigración venezolana, 2015

EE. UU.	440.000
España	230.000
Italia	150.000
Portugal	100.000
Colombia	50.000
Canadá	50.000
Panamá	50.000
Francia	40.000
Argentina <sup>1</sup>	30.000
México	30.000

Fuente: Mapa del Primer Informe de la diáspora venezolana (Páez, 2015).<sup>21</sup>

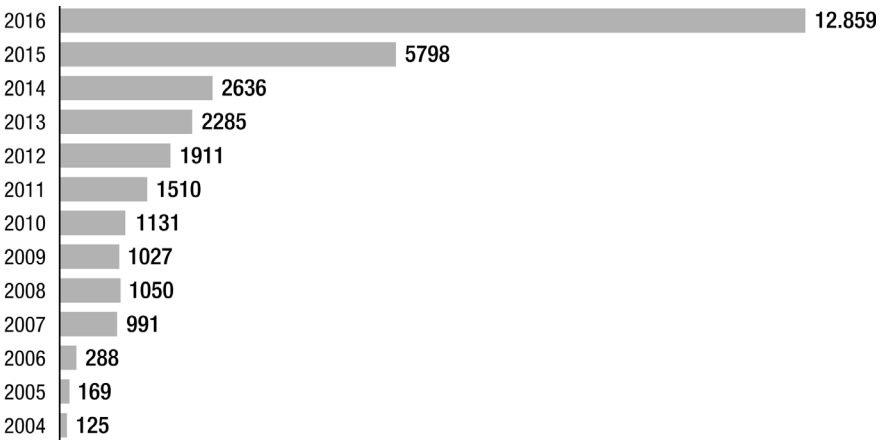
De acuerdo con la investigación de Páez (2015), Argentina sería el noveno país del mundo con más migrantes venezolanos. Una de las principales razones es la facilidad para residenciarse en el país, ya que, a partir del Convenio de libre circulación del Mercosur, un migrante venezolano puede tramitar su residencia en menos de un mes, lo que le autoriza a vivir en el país al menos por dos años y trabajar legalmente durante ese período. Hasta ahora, la suspensión de Venezuela del Mercosur no ha revocado estos beneficios migratorios (Figueroa, 2017).

De acuerdo con las estadísticas provistas por la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina (DNM, 2015-2016), entre los años 2004 y 2016 se presentó un incremento de más del 10.000% en las radicaciones de venezolanos

21 Mapa de la migración venezolana en 48 países del mundo: [https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1RSugU8ppV7SyOQiankjB\\_OJXC9s&ll=16.93890454616192%2C-112.55850884999995&z=3](https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1RSugU8ppV7SyOQiankjB_OJXC9s&ll=16.93890454616192%2C-112.55850884999995&z=3).

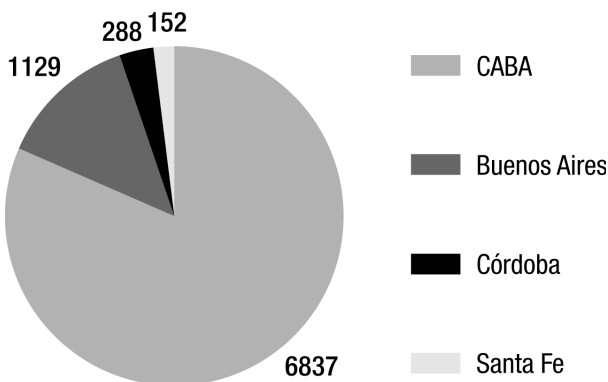
en la Argentina.<sup>22</sup> Aproximadamente el 85% de la población se encuentra distribuida entre CABA y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, y de ellas, aproximadamente cuatro de cada cinco venezolanos migrantes residen en CABA. Así, podemos ver que el patrón de radicación se encuentra en los grandes centros urbanos de la Argentina.

Figura 6. Radicaciones temporales de venezolanos en Argentina. Período 2004-2016



Fuente: DNM (2017).

Figura 7. Distribución por provincias de venezolanos residentes en la Argentina. Período 2011-2015



Fuente: DNM (2017).

22 La cantidad de venezolanos con radicaciones permanentes en la Argentina pasó de 500 (2011) a 1561 (2016), mientras que las residencias temporarias presentaron un aumento de 1010 (2011) a 11.298 (2016) (DNM, 2015-2016).

La cantidad de venezolanos migrantes se duplicó entre el 2015 y el 2016. Durante este último año, se radicaron en promedio 30 venezolanos por día, y la comunidad venezolana en el país pasó de 13.049 registrados hasta 2015 a 24.347 al cierre del año pasado (DNM, 2015-2016). De esta forma, en 2016 Venezuela fue el quinto país con más radicaciones resueltas por la DNM, detrás de la comunidad paraguaya, boliviana, peruana y colombiana. Aunque la diferencia entre los venezolanos y los otros cuatro grupos de inmigrantes es significativa, las estadísticas reflejan una tasa de crecimiento relevante mayor para la población venezolana que para el resto de las comunidades extranjeras que se posicionan por encima, tal como se evidencia en la tabla 2.

Tabla 2. Tasa de crecimiento de las 5 nacionalidades con mayor número de radicaciones resueltas por la DNM. Período 2011-2016

Nacionalidad	% crecimiento
Paraguayos	-33,56
Bolivianos	-27,02
Peruanos	-37,96
Colombianos	57,02
Venezolanos	751,59

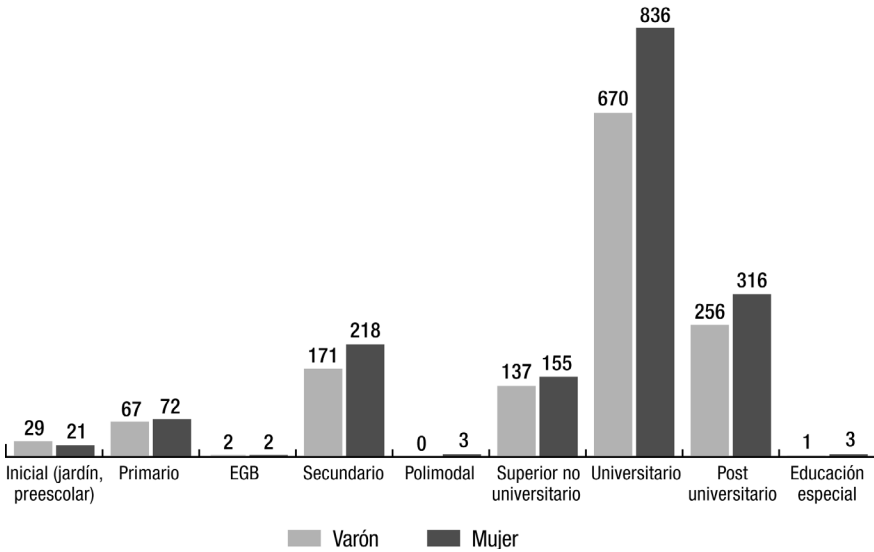
Fuente: Elaboración propia con datos de la DNM (2017).

De acuerdo con el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010) de Argentina, la población de venezolanos en el país está compuesta mayormente por población joven, el 37,34% entre 25 y 34 años, con una proporción ligeramente mayor de mujeres (55,58%), en concordancia con la proporción establecida sobre la población migrante venezolana en general (55-56%) y los patrones regionales de feminización de la migración, que refieren una mayoría femenina en la migración latinoamericana. Por otro lado, un 70% de la población encuestada posee un nivel educativo universitario o posuniversitario y de este porcentaje, más de la mitad (55,71%) son mujeres.

Esta información coincide con los hallazgos de las investigaciones de Freitez (2011) y De la Vega y Vargas (2014), que plantean una migración venezolana con un alto porcentaje de personas con alta calificación.

De igual forma, sostienen el discurso de “fuga de talentos”, planteado desde medios venezolanos y algunas investigaciones académicas, como una pérdida de capital intelectual y social para el país. De esta forma, los valores del censo argentino se inscriben en la misma línea de los hallazgos de estudios previos en otros países como los Estados Unidos o España, dos de los principales destinos de los venezolanos.

Figura 8. Nivel educativo de los migrantes venezolanos por sexo



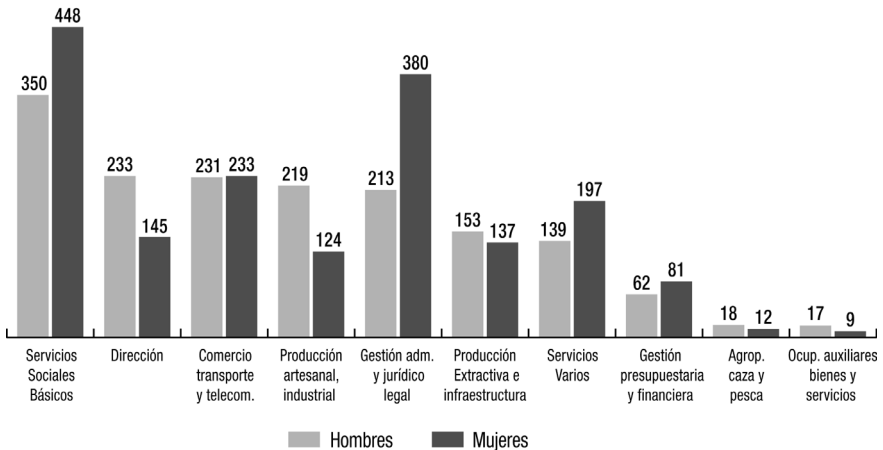
Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010).

Al hacer un análisis comparativo de la distribución de mujeres y hombres por grupos de ocupación, se evidencia que, aunque el grupo principal de ocupación es el de servicios sociales básicos, hay una diferencia importante con el segundo nivel de frecuencia de grupos de ocupación. Mientras el segundo nivel de frecuencia en los hombres refiere a actividades de dirección, las mujeres se ocupan en un segundo nivel en gestiones administrativas, de planificación y control, quedando las labores de dirección en la quinta posición con respecto a la cantidad de mujeres ocupadas en este rubro.

En relación con el tipo de actividad económica, luego de la actividad principal, que es el comercio, resulta interesante la distribución diferencial de hombres y mujeres en algunos rubros como las actividades profesionales, científicas y técnicas, que se ubican en tercer orden de frecuencia para los hombres, mientras que para las mujeres ocupan el quinto puesto (ver figura 10). Aunque la diferencia entre la cantidad de hombres y mujeres que se ocupan en el rubro de actividades profesionales, científicas y técnicos no es muy diferente entre sí, en el contexto de análisis de una población migratoria con mayoría de mujeres calificadas, se percibe como un dato resaltante que los migrantes venezolanos ocupen más posiciones en actividades profesionales, científicas y técnicas, así como en los rubros de información y comunicación.

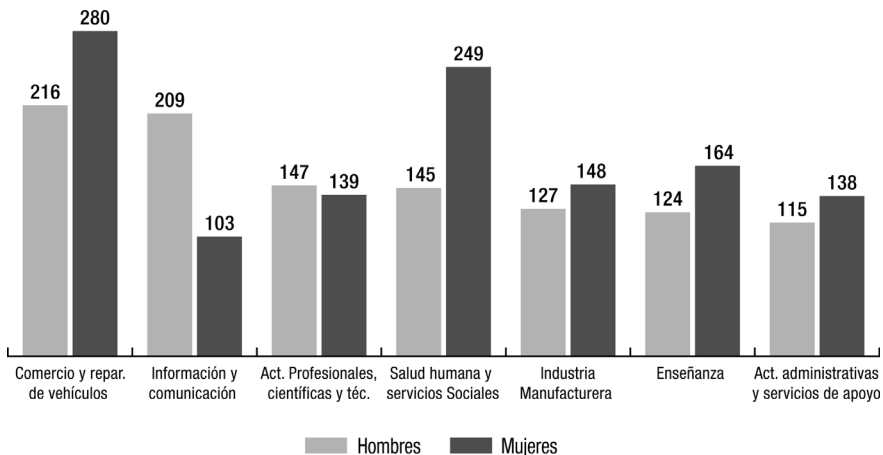
Así, mientras los hombres se insertan prioritariamente en actividades económicas de comercio, seguidas de actividades de información y comunicación, luego de las cuales se encuentran las profesionales, científicas y técnicas, las mujeres, que se insertan también mayoritariamente en el sector comercial,

Figura 9. Distribución de venezolanos por grupo de ocupación y sexo, año 2010



Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010).

Figura 10. Principales actividades económicas de venezolanos por sexo, año 2010



Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010).

luego de eso se ubican en el área de salud humana y servicios sociales y luego en la industria manufacturera.

Dado el significativo incremento de la migración venezolana en los últimos 3 años en la Argentina, no pretendo realizar una proyección de estos datos a la situación de la población actual, sin embargo, resultan útiles como términos de



referencia y aportan una visión interesante sobre las diferencias sexuales que pueden estar relacionadas con estas configuraciones laborales. Por ejemplo, el hecho de que, a pesar de que las mujeres son mayoría, tanto en el colectivo de migrantes venezolanos como dentro de la categoría de migración calificada, sean los hombres los que ocupan con mayor frecuencia puestos directivos y se insertan en actividades profesionales, científicas y académicas en mayor proporción, mientras en el resto de las áreas las mujeres se muestran como mayoría.

### En síntesis

En los últimos 16 años, Venezuela ha atravesado un profundo proceso de transformación económica, política y social. De la mano de altos precios del barril de petróleo, el proyecto de la “Revolución Bolivariana”, encarnado en la figura de Hugo Chávez y continuado luego de su fallecimiento por Nicolás Maduro, amplió el reconocimiento y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales y disminuyó la inequidad social a partir de una política de redistribución de riqueza y desarrollo de planes sociales dirigidos a las poblaciones más vulnerables.

Los cambios implementados bajo el nuevo modelo de gobierno tuvieron como resultados a corto plazo la reducción de la pobreza y la inequidad social. No obstante, estos resultados no fueron duraderos y, luego de un par de años de crecimiento económico, el país comenzó un proceso de estancamiento/decrecimiento que resulta difícil de calcular dada la opacidad del manejo de la información de parte de las fuentes oficiales en Venezuela.

Se hipotetiza un estilo directivo y poco democrático de gobierno, dado que la mayoría de las leyes (y las más significativas) fueron aprobadas por Ley Habilitante, pasando por encima de los procedimientos regulares en un Estado democrático.

A su vez, este período estuvo marcado por un alto nivel de conflictividad, fuerte confrontación política y una polarización cada vez más aguda de la sociedad, a lo que se le añade inseguridad y violencia creciente, y una progresiva vulnerabilidad de algunos derechos de sectores de la sociedad, que al comienzo afectaron particularmente a aquellos con posición crítica u opuesta al gobierno y defensores de derechos humanos, pero se fue extendiendo su impacto a la sociedad en general.

Hoy Venezuela se encuentra en una crisis económica y social con elevados niveles de desabastecimiento de alimentos, medicamentos y artículos de aseo personal, la inflación más alta de toda la región, deterioro de servicios, cifra de inseguridad y violencia que se posicionan entre las más altas de la región y conflicto de poderes al interior del gobierno. En este contexto, el aumento de la migración venezolana ha sido abordado desde el ámbito académico para conocer sus características y motivos, lo que ha llevado a identificarla como una población joven, de los estratos medios de la sociedad, con un alto porcentaje de profesionales, que deciden dejar el país por razones de inseguridad o económicas.

En el marco de este proceso, Argentina ha visto incrementar cada año la presencia de venezolanos en el país, que hoy se ubica dentro de los primeros 10 países con más venezolanos en el mundo (Páez, 2015). Entre los años 2004

y 2016 se presentó un incremento de más del 10.000% en las radicaciones de venezolanos en la Argentina, de los cuales un 85% se encuentra residenciado en CABA. Solo en 2016, la cantidad de radicaciones aprobadas casi duplicó la sumatoria de los trámites migratorios de los 4 años anteriores (2011-2015). Los datos del Censo de Población y Vivienda (2010) argentino corroboran los hallazgos de investigaciones previas en la materia: la población migrante en la Argentina para la fecha era población joven, estando el 37% entre los 25 y 34 años, con una mayor proporción de mujeres que de hombres, y con un 70% de personas con alta calificación, lo que corrobora la tesis de “fuga de cerebros” que se maneja desde algunos medios y líneas de investigación académica.

De los migrantes calificados, el 39% eran mujeres y el 31% hombres, y en el análisis de su inserción laboral se observaron diferencias importantes con respecto a los grupos de ocupación y actividades económicas. Si bien hombres y mujeres coinciden en el comercio como grupo de ocupación principal, mientras los hombres se insertan prioritariamente en actividades económicas relacionadas con información y comunicación, así como profesionales, científicas y técnicas, las mujeres, luego del sector comercial, se ubicaban principalmente en el área de salud humana y servicios sociales y luego en la industria manufacturera.

Aunque la diferencia entre la cantidad de hombres y mujeres que se ocupan en el rubro de actividades profesionales, científicas y técnicos no es muy diferente entre sí, en el contexto de análisis de una población migratoria con mayoría de mujeres calificadas, se percibe como un dato resaltante que los migrantes venezolanos sean la mayoría en las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como en los rubros de información y comunicación. Por otro lado, la observación de los grupos de ocupación me permitió evidenciar que, aunque el grupo principal de ocupación es el de servicios sociales básicos, tanto para hombres como para mujeres, hay una diferencia importante en los niveles de frecuencia de los grupos de ocupación posteriores, donde nuevamente los hombres presentaban valores más elevados en grupos de ocupación relacionados con dirección, que se ubicaba en el quinto lugar de frecuencia para las mujeres.

La lectura conjunta de la distribución de los sexos, niveles de calificación, grupos de ocupación y actividades económicas dan una lectura de una inserción laboral diferenciada para hombres y mujeres, que privilegia a los primeros en cargos directivos, y en las áreas profesionales, científicas y tecnológicas, con relación a las mujeres, a pesar de que estas en general son más y con mayor proporción de alta calificación. Esta información me reafirma en la pregunta sobre las dinámicas de inserción de las migrantes venezolanas en el mercado laboral argentino y el papel del género en este proceso, elemento que será abordado en el siguiente capítulo.



## VENEZOLANAS MIGRANTES Y SUS TRABAJOS EN *CALL CENTERS* DE CABA

En el presente capítulo presento un análisis de las experiencias relatadas por diez mujeres venezolanas que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y trabajan en *call centers*. Este sector, que tuvo un gran desarrollo en la Argentina entre el 2002 y el 2008, es un campo de las actividades de servicio que se caracteriza por su feminización, flexibilidad (al ser medio tiempo) y alto nivel de rotación (Bono, 2005), y es referenciado informalmente entre redes de venezolanos como una de las áreas de más fácil y rápida inserción. Me propuse realizar un recorrido distribuido linealmente en tres etapas: una que ocupa la transición entre el país de origen y de acogida, otra en la que recojo la experiencia laboral en general, con énfasis en el trabajo en los *call centers* como trabajo actual y, por último, un planteamiento de las relaciones sociales y redes en el país de acogida, así como sus expectativas de futuro.

En lo que respecta a la primera etapa, que ocurre entre el país de origen y de acogida, recabé información sobre los contextos previos, razones para la elección del país de acogida, procesos migratorios realizados y complejidad de los mismos, formas de movilización, la existencia o no de redes de apoyo en la Argentina, entre otros. Posterior a ello, exploré la inserción laboral en términos generales a partir de la reconstrucción discursiva de los empleos que habían tenido las venezolanas desde el momento de llegar hasta la inserción en el *call center*, con particular interés en las formas de búsqueda de empleo, relación con el trabajo y vínculos entre el empleo y sus expectativas de desarrollo personal y profesional. Por último, indagué las relaciones de estas mujeres con familiares y amigos, presencia de pareja o familia, creación de nuevas redes en el país de acogida, así como planes y perspectivas a futuro en relación con la Argentina, Venezuela, o movilizaciones alternativas.

El análisis de los relatos de las entrevistadas fue hecho en el marco de lo anteriormente expuesto en materia de feminización de la migración y derechos humanos en el continente, teniendo como referencia la caracterización de la migración venezolana en la Argentina realizada a partir de los datos censales e investigaciones previas. Con este estudio no pretendo hacer una extrapolación al total de las mujeres migrantes venezolanas que viven en Buenos Aires. Las limitaciones del campo y el carácter incidental de la muestra hacen que el análisis sobre las entrevistadas que migraron al país en los últimos ocho años no proponga evaluaciones concluyentes ni generalizables, pero permiten explorar algunos nodos que caracterizan puntos relevantes de este flujo migratorio con un enfoque de derechos humanos, es decir, describir cómo las mujeres venezolanas migrantes

conciben su relación con el trabajo en el marco de su proyecto de vida y expectativas de futuro; su derecho a una vida digna.

### 1. Las venezolanas migrantes

Las entrevistadas representan un grupo heterogéneo que se encuentra entre los 27 y 47 años, casi todas solteras, dos de ellas con hijos. Siete migraron solas, una lo hizo con su pareja, otra, con el hijo, y una última, con unos amigos, pero todas contaban con recursos propios para el proceso de migración. Esto es importante en términos de feminización de la migración, no tanto en su aspecto cuantitativo, dado que la migración venezolana de los últimos 40 años ha sido mayoritariamente femenina (ONU, 2015), sino en un sentido cualitativo, referente a la autonomía de estas migraciones, que en casi todos los casos no estuvo asociada a patrones de migración masculinos (Courtis y Pacecca, 2010). Dichas características se pueden ver en la tabla 1.

Tabla 1. Características sociodemográficas de las entrevistadas

Entrevistada	Edad	Año de migración	Nivel académico	Estado civil	Hijos
Renata	47	2009	Universitario	Casada	2
Julietta	31	2012	Universitario	Soltera	-
Daniela	35	2013	Universitario	Soltera	-
Diana	34	2013	Bachiller	Soltera	1
Laura	32	2014	Universitario	Soltera	-
Andrea	29	2014	Universitario	Soltera	-
Sandra	28	2014	Universitario	Soltera	-
Adriana	31	2015	Universitario	Soltera	-
Yelitza	31	2016	Universitario	Soltera	-
Kristy	27	2013	Universitario	Soltera	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados en las entrevistas.

Aunque no se puede realizar una afirmación categórica respecto al estrato socioeconómico de las entrevistadas, ya que no se poseen datos precisos de sus ingresos o cómo estas las posicionan en la sociedad venezolana, la noción de *habitus* de Bourdieu (1998), como estructura organizadora de prácticas y sistema divisor de clases, permite caracterizar a esta población como proveniente de los estratos medios a partir de sus “estilos de vida” que representan una posición diferencial en la sociedad reflejada a nivel material en la adquisición de bienes como casas y automóviles, que se corresponden a nivel simbólico con condiciones de independencia económica y/o familiar. Diana, Laura y Daniela se expresaban en relación con esto: “teníamos casa propia, (...) en mi casa de tres habitaciones alquilé dos para ayudarme, tenía un trabajo...” (Diana, 2017); “estaba como mejor, en un apartamento, que lo compartía con mi mamá, pero estaba con mi habitación, tenía carro, este... o sea había comodidad” (Laura, 2017); “yo allá dejé todo, de hecho, yo no vendí nada, yo tengo mi casa, tengo mi carro, tengo todo allá” (Daniela, 2017).

Además de ser casi todas universitarias, eran capaces de sostenerse por sus propios medios a partir del ejercicio de su profesión en su país de origen, poseían cierto nivel de independencia, algunas con casa y/o automóvil propio, y las que no, tenían como aspiración clara la independencia del hogar familiar. Aunque la mayoría era asalariada, algunas formaban parte de núcleos familiares con pequeños negocios o eran trabajadoras independientes, entre otros. Esta caracterización se correspondería con lo encontrado en investigaciones previas en la materia, como la de Freitez (2011) o De la Vega y Vargas (2014).

De acuerdo con el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010) las mujeres entre 25 y 49 años representan el 55% de la población migrante femenina proveniente de Venezuela, siendo el rango de edad predominantes entre 25 y 34 años (37,6%), que se corresponde con las edades de la mayoría de las entrevistadas. Si bien el Censo muestra una mayor proporción de mujeres casadas (50%) que solteras (28%), para el caso de estudio solo una poseía este estado civil, siendo el resto solteras. Tres de ellas presentaban relaciones de pareja, pero solo una la calificó como algo serio. Sus discursos no dejaban entrever planes de búsqueda o consolidación de proyecto familiar, y en aquellos casos en los que esta idea era asomada, se desestimaba en pos del logro de una mayor estabilidad en la sociedad de acogida (“por mi edad me gustaría tener hijos, pero no sin nada que ofrecerle, (...) consideré que tengo que establecerme más en otro plano para poder hacer una relación” (Adriana, 2017).

Existe coincidencia entre los datos aportados por el censo, las investigaciones realizadas en materia migratoria (Freitez, 2011; Ogunwole, Drewery y Rios, 2012) y los perfiles de las venezolanas entrevistadas, respecto al grado de calificación. A excepción del caso de Diana, que era azafata, todas poseen al menos un título universitario. Entre ellas hay quienes ostentan dos o tres licenciaturas, la mitad se encuentra cursando su primera o segunda maestría o han terminado la cursada y están en proceso de escritura de tesis, un 30% se encuentra haciendo algún tipo de taller o curso corto, y solo dos de ellas únicamente trabajan, pero tienen planes de matricularse en algún tipo de formación a futuro: “acá mis planes cambiaron, por eso tampoco empecé a estudiar inmediatamente (...) el año que viene sí voy

a empezar a reunir cursos de maestra jardinera para complementar mis estudios” (Sandra, 2017). La mayoría resalta la formación como un elemento importante y deseable, que incluyen como parte de sus razones para haber migrado: “... y no estaba buscando trabajo porque realmente quería concentrarme en estudiar, pero pasaron muchas cosas y me tocó conseguir estos trabajos para sostenerme (Andrea, 2017); “Quiero estudiar, quiero... pero por ahora es algo que no puedo hacer (...). Siento que tengo la necesidad, y es una necesidad personal, yo no puedo estar sin hacer nada, nada digo, sin estar aprendiendo algo” (Adriana 2017).

Sin embargo, también hay quienes manifiestan que la formación fue solo una estrategia para poder salir del país: “de hecho, yo salí a estudiar una maestría, no porque quería hacer un posgrado, era porque simplemente era más fácil, entre comillas, sacar tus ahorros de allá” (Julieta, 2017). Esta actitud se enmarca en el decrecimiento económico del país, que, junto con el control cambiario, enfrentaban a algunos con la imposibilidad de ahorro o la depreciación del mismo, con lo que una estrategia común era la utilización del sistema del control cambiario para transformar sus ahorros en moneda extranjera al cambio regulado,<sup>1</sup> pero la asignación del cupo de dólares anual solo se podía realizar en determinados casos,<sup>2</sup> uno de los cuales era estudios en el exterior. Algunas de las entrevistadas habían intentado hacer uso de esta estrategia como forma de salir del país:

Yo había tratado de salir varias veces, pero no se me había dado ya finalmente iba a hacer... iba a irme a estudiar a Irlanda, había hecho todo el proceso, las carpetas, tenía ya el dinero para el curso y no me... tenía el pasaje y todo y no me daban respuesta, (...) estaba esperando que me aprobaran lo del cupo de estudiante porque sin eso no me podía ir. Y el chico me dijo “yo te voy hacer sincero no están aprobando el cupo de estudiante para Irlanda”, ya había salido una noticia, cerraron toda la cuestión de los cupos para allá (Diana, 2017).

Las razones expuestas para tomar la decisión de migrar se distribuían de forma equitativa entre argumentos personales y la situación del país. Entre las razones personales se encontraban el aburrimiento, las ganas de experimentar cosas nuevas o cursar estudios en el exterior, como evidencian los siguientes testimonios: “Yo por decir algo estaba como aburrida de la misma situación, de tener

---

1 Se volvió una práctica común la solicitud del cupo viajero para tener acceso a dólares a precios regulados. Dado que la mayor parte del monto solo podía accederse a través de tarjetas de crédito, creció en el exterior una práctica denominada “raspa cupos”, en la que los viajeros hacían transacciones con personas o negocios que extraían el monto autorizado de las tarjetas, dando efectivo a los viajeros y una factura válida para la rendición de cuentas a cambio de un porcentaje. Quienes viajaban procuraban realizar la menor cantidad de gastos posibles para regresar al país con dólares en efectivo. De esta forma, los viajeros se protegían de la depreciación de su moneda y, al cambiar una parte de los dólares regulados en el mercado negro, podían sacar 10 veces, o más, su valor y financiar nuevos viajes.

2 Aunque el sistema de control cambiario de Venezuela es complejo y ha pasado por varias etapas, en términos generales funcionaba para la ciudadanía a través de un cupo anual de dólares al que cada persona podía acceder cumpliendo unos requisitos. Este proceso fue progresivamente más complicado y burocrático, y cada año se reducía la cantidad de dólares a los que los venezolanos podían tener acceso por año. Estos dólares podían ser solicitados para formación o viajes al exterior, compras por internet y asistencia a congresos. La aprobación de dichas solicitudes y el monto aprobado eran discrecionales del ente administrativo que regulaba las aprobaciones (CADIVI), y podía no ser aprobado si se consideraba que no había divisas disponibles o que el área de formación no era del interés del Estado.

que... o sea estaba aburrida de todo lo que estaba haciendo” (Laura, 2017); “para probar algo diferente y así me voy un tiempo también de Venezuela porque bueno sabes cómo está todo allá y... realmente quería estudiar”.

La mitad de las entrevistadas que justificaban su decisión por factores asociados a la situación económica o social del país hacían referencia a “la escasez de alimentos” (Renata, 2017), a “la situación económica” (Kristy y Julieta, 2017) y a “la delincuencia, el no tener que andar en el carro y pararme y que se me parará un motorizado y literalmente temblar” (Adriana, 2017).

En términos relativos, las mujeres que manifestaron irse por motivos como inseguridad o problemas económicos (50%) fueron menos de lo esperado en referencia a investigaciones anteriores sobre migración venezolana, donde una amplia proporción de las personas consultadas reporta haber tomado la decisión de migrar por razones como la inseguridad o el deterioro económico (Biondo y Salas, 2007; Páez, 2015). Varias hipótesis de este resultado emergen vinculadas a comentarios de las entrevistadas y estudios anteriores en el área. La primera sería que el aumento de las migraciones en el país y la aparición de redes transnacionales han facilitado su discusión como hecho público, posicionado la migración como una posibilidad dentro del campo social. Como bien lo expresa Julieta (2007), “... si bien en Venezuela nunca tuvimos una tradición migratoria, como para que uno tuviera eso como una opción en la cabeza, en ese momento ya había gente que se iba, entonces ya era una opción”.

Las redes y cadenas transnacionales facilitarían la transmisión de información sobre oportunidades de inserción en la Argentina, el proceso migratorio al momento de llegada, entre otros aspectos (Pedone, 2010). En efecto, seis de las entrevistadas manifestaron haber pasado las primeras noches en Buenos Aires, en casa de alguna amiga que había migrado antes y que les ofreció alojamiento hasta que encontrarán el propio: “ella me había dicho que me podía quedar con ella mientras encontraba casa y trabajo, que no había problema, y bueno, a mí me resultó buenísimo porque así gastaba menos. Yo trataba de colaborar con la comida y eso, pero no pagaba casa” (Yelitza, 2017).

La segunda hipótesis estaría relacionada con el manejo psicológico y emocional que las entrevistadas hacen del proceso migratorio. Investigaciones anteriores desde el campo psicológico han encontrado que algunas personas utilizan diferentes estrategias de afrontamiento al estrés producido por el proceso migratorio, es decir, crean discursos que les permiten adaptarse, reducir la complejidad de la nueva experiencia y afrontar las pérdidas emocionales (Solis, 2005). Biondo y Salas (2013), encontraron, durante su estudio, que el estrés relacionado con la inmigración no era percibido conscientemente por los migrantes venezolanos, aunque se reflejaba en pruebas psicométricas aplicadas. En estos casos, las formas de interpretación de la realidad, las decisiones propias y de los otros iban orientadas a la protección emocional y física del sufrimiento del proceso migratorio, asumiendo estrategias como la negación de situaciones de discriminación, engrandecimiento de las actuaciones propias y minimización de los factores de malestar, formas en la que algunos migrantes venezolanos lidiaban de mejor forma con los sentimientos negativos asociados a la migración.



Esta segunda hipótesis se muestra pertinente en tanto las razones aludidas para viajar –el aburrimiento o ganas de aventura, por ejemplo– contrastan con la reticencia a volver al país y el llanto espontáneo que caracterizó a la mayoría de las participantes en algún punto de las entrevistas<sup>3</sup> y que sería evidencia de una fragilidad emocional que choca con los motivos planteados como principales para migrar. A esto se le añade la facilidad para asignar a otros familiares o conocidos las razones que no se asignan a sí mismos, y que se corresponde con lo arrojado en estudios anteriores: “ella [la hermana] se vino... bueno porque se casó y en Venezuela estaba muy difícil todo” (Sandra, 2017).

En última instancia, aunque se reconocen como válidos todos los motivos para emprender el proceso migratorio, se intuye una inversión de los motivos de la migración, que colocan en primer lugar las razones personales antes que las contextuales, como una estrategia para ratificar el control sobre sus vidas y el proceso migratorio, al tiempo que se mitigan sensaciones de ansiedad o tristeza asociada a él. Sin embargo, corroborar esta hipótesis requeriría de una aproximación diferente a la planteada en este estudio, aunque se presenta como un factor para tener en cuenta en futuras investigaciones.

Si bien no siempre fueron enunciados como razón principal de la migración, los elementos asociados a factores económicos, escasez de productos e inseguridad/violencia estaban presentes en todos los comentarios de las entrevistadas, en muchos casos asociados al miedo a retornar al país. Como comenta Renata (2017):

... yo veía que la situación económica estaba empeorando, aunque yo tenía dinero, pero a veces faltaba el azúcar, faltaba eso y bueno llego un momento en el que yo dije “no, mira, yo me voy a ir” (...) me regalas un pasaje a Venezuela y yo lamentablemente no te lo acepto porque tengo miedo de ir.

La experiencia de Andrea (2017) la llevo a tomar la decisión de no volver a Venezuela: “... me robaban, casi siempre (...). Lo último así, lo horrible que pasó, que se entraron a la casa de mis hermanos, (...) los encerraron en el baño y se llevaron todo, sí, eso sí fue como ya lo peor”.

También estaba presente en los discursos, de forma explícita o implícita, el establecimiento de una situación precedente en el país de origen que era superior a la actual en algunos aspectos y el abandono de condiciones de comodidad superiores a las que ostentan actualmente: “...había comodidad, no había seguridad, pero tenías comodidad dentro de las cosas (...) uno sacrificó muchas cosas allá para venirse para acá” (Laura, 2017).

Para el 80% de las entrevistadas, Argentina no era el primer destino elegido. Diferentes países de Europa y Canadá fueron los lugares que se consideraron en

---

3 Solo una de las diez entrevistadas no lloró. Aun así, sus ojos estuvieron brillantes en un par de ocasiones. Algunas lloraron durante la entrevista, que tuvo que ser interrumpida para permitirles recuperarse, mientras otras aguantaban hasta el final, y cuando la grabación finalizaba, rompían en llanto en medio de cualquier frase, usualmente relacionada con sus familias o su vida en Venezuela. Sin importar el tiempo que tuvieran en la Argentina (8 años o 10 meses), se mostraron particularmente sensibles al tema de su país y manifestaban tener miedo de volver o lo delicado que era para ellas ser confrontadas en la calle con una percepción de lástima.

un primer momento para migrar, sin embargo, la falta de acceso a divisas reguladas, imposibilidad de legalizar los documentos a tiempo, cambios de planes o eventos inesperados las llevaron a decidirse por Argentina como opción final.

Mi idea era, al principio como que estudiarlo [la maestría] en España, luego era más caro, en Uruguay lo pude hacer (...) no me dio chance de tener todos los papeles al día, (...) seguí como que buscando y vi uno aquí en Argentina que empezaba más o menos para la fecha que me podía venir (Daniela, 2017).

“Iba a irme a estudiar a Irlanda, había hecho todo el proceso, las carpetas, tenía ya el dinero para el curso y no me... tenía el pasaje y todo y no me daban respuesta...” (Kristy, 2017).

Más allá de esto, las principales razones para elegir Argentina fueron las facilidades migratorias y la oferta educativa, tal como reafirma Adriana (2017): “Uno de los factores que me hizo tener en cuenta Argentina es que la educación es más económica que en Chile y que aquí hay unos posgrados que quiero empezar a hacer”. Todas las entrevistadas reportan lo fácil y rápido del proceso para obtener la residencia. La expresión de Diana (2017) hace eco de la opinión general “Acá fue muy fácil, muy fácil, acá hacer trámites es muy sencillo”. La mayoría de estos trámites se hicieron dentro del marco del Acuerdo sobre Residencia para nacionales de los Estados parte del Mercosur, Bolivia y Chile (2012), pero incluso el caso que se reportó fuera de este acuerdo –Renata lo hizo por reunificación familiar por su hijo argentino–, se describió el proceso como expedito.

En este punto resalta la importancia de las políticas migratorias como elementos que facilitan o constriñen las posibilidades de movilidad de las personas entre diferentes países. Como se describió en el capítulo 1, Argentina tiene una de las normativas más avanzadas de la región en materia migratoria, que reconoce el derecho a migrar, simplificando los trámites de acceso a residencia en su territorio y estableciendo una amplia garantía de derechos para los migrantes, entre los que resaltan los derechos económicos, sociales y culturales (Asa y Ceriani, 2010). Las facilidades para residir de forma regular, aunadas a las expectativas de acceso y disfrute del sistema educativo, de salud, cultural, entre otros, posicionan a la Argentina como un destino atractivo para quienes provienen de un escenario donde esos derechos encuentran serias dificultades para ser garantizados.

Por otro lado, la magnitud del flujo migratorio de salida en Venezuela y la falta de un abordaje del mismo por parte de los organismos gubernamentales han originado el colapso de algunos departamentos relacionados con los trámites del proceso migratorio (legalización y apostilla de documentos estudiantiles, antecedentes penales), lo que a su vez ha promovido la aparición de un mercado de gestores que complejiza aún más el proceso de preparación para la migración:

Como no podía agarrar cita porque no había y ya yo me tenía que venir, yo hablé con un muchacho de la universidad que me dijeron que hacía los papeles y él me hizo todo rápido, pero cuando llegué aquí en migraciones me dijeron que no era válido porque le faltaba el código de verificación, entonces me tocó llamarlo para que arreglara porque mientras yo no tenga ese papel aquí no me dan la residencia (Yelitzta, 2017).

Aunque algunas manifestaron haber tenido complicaciones en Venezuela para la legalización o apostilla de los documentos debido a múltiples factores, como tiempos de emisión de documentos o disponibilidad de citas electrónicas para los procesos de legalización y apostilla en las instituciones estatales (“lo que más sufrí fue con esto de la legalización”, Daniela, 2017; o “para sacar todos los papeles para traer fue complicado”, Diana, 2017); la mitad de las entrevistadas manifestó haber comenzado los trámites con anticipación (un promedio de 7 meses a un año previo al viaje) y haber podido sortear cualquier complicación relacionada con la preparación de los documentos que necesitaban y que correspondían, no solo con el proceso migratorio en sí mismo, sino con la convalidación de su título o títulos profesionales en la Argentina.

En general, caracterizan el proceso de llegada al país como sencillo, y en algunos casos acompañado de la colaboración y apoyo de amigos que ya se encontraban en la ciudad, “conseguir casa fue muy fácil porque como te digo uno de estos amigos que tengo me llamó... yo le escribí ‘mira voy para Buenos Aires, (...)’. ‘Bueno te puedes quedar en mi casa’, y yo le dije ‘¿me puedes ir consiguiendo?’” (Daniela, 2017). Las redes de soporte que reportan las venezolanas están conformadas principalmente por amigos cercanos que ofrecen información relevante al momento de la toma de decisión del destino a migrar y, sobre todo, al momento de llegada al país de acogida: “hablamos con amigos para que nos explicaran. Amigos que ya estaban acá obviamente, para que nos explicaran el proceso migratorio, para que nos ayudaran, nos orientaran, para que nos recibieran” (Sandra, 2017).

Estas redes, en los casos en los que se reportaron, proveían el primer espacio de alojamiento de la venezolana recién llegada. Se evidencia que la migración de estos últimos 16 años ha generado cadenas migratorias y redes de asistencia en el lugar de destino, que funcionan sostenidas de vínculos generados en el país de origen (Courtis y Pacecca, 2010): “para venir acá también tengo una amiga con la que estudié la primera carrera hace mil años, una amiga como lo que pudiéramos llamar una hermana, y ella ya estaba aquí, siempre estuvimos hablando y bueno, nada, también fue un plus el poder contar con el apoyo de ella” (Adriana, 2017).

## 2. Las migrantes y el mercado laboral

El mercado laboral para estas mujeres se mostraba desde el inicio como acotado. Hay un espectro de “trabajos de migrantes” que son claros tanto para los nacionales como para los extranjeros: “los trabajos para profesionales casi siempre contratan a argentinos y a los trabajos así medio chulos, contratan a los extranjeros, muy pocas veces se ve como esa variante de un extranjero bien ubicado profesionalmente en una empresa” (Andrea, 2017). Estos trabajos responden a lo que Cachón (2009) denomina *posiciones precarias*, que no representan una inserción estable en el mercado de trabajo y no implican arraigo en la sociedad de acogida, y presentan cargos inferiores al nivel académico de los migrantes. Este tipo de trabajos son inestables, con poca protección laboral y un alto grado de inseguridad y vulnerabilidad social y económica.

Andrea y Diana muestran con sus historias cómo funciona este mundo laboral. Ambas manifiestan en la entrevista haber tenido múltiples trabajos en hotelería, tiendas y restaurantes antes de ingresar a los *call centers* en los que trabajan actualmente:

Mi primer trabajo fue como recepcionista en un hotel (...) pero me cambié de trabajo porque estaba en negro y no me gustaba el horario (...). Trabajé como camarera en una pizzería, (...) ahí trabajaba en blanco, aprendí muchas cosas y eso, pero también trabajaba de noche y lo dejé. (...) Otro trabajo como recepcionista en otro hotel, (...) era como una especie de esclavitud porque entonces ellos nos daban como un apartamento para vivir y nos daban desayuno, trabajamos cuatro días, en la madrugada también y no nos pagaban nada y estábamos en negro también (Andrea, 2017).

... salía a las 11 de la noche los sábados y entraba los domingos a las ocho de la mañana, ya yo venía reclamando que me pagaran mi dinero o me pagaran los días que había trabajado como doble, (...) no lo hacían entonces querían ponerme amonestaciones, no las firmé y me echaron. (...) allí estaba como cajera, encargada, de todo, pero me pagaban como cajera nada más, empezaron a buscar un supervisor, consiguen un supervisor y resulta que el supervisor hace todas las funciones que yo hago y ahí es que me doy cuenta de que yo estaba haciendo todas las funciones de una supervisora, (...) pero no me pagaban como una encargada (Diana, 2017).

Esta división realizada por las entrevistadas entre “trabajos profesionales” –aquellos relacionados con sus áreas de formación– y “no profesionales”, principalmente en el área de ventas, gastronomía, hotelería y servicios, presenta una valoración diferencial del migrante al interior de cada uno de los campos definidos. Cuando se habla del área de “trabajo profesional” se sostiene que “no se la da la misma posibilidad a un extranjero que a un argentino, eso es súper evidente” (Andrea, 2017); “me dicen ‘no, mira, tienes que ser argentina’” (Diana, 2017). Por otra parte, si se hace referencia a lo que se definió como campo “no profesional”, se tiene la percepción de que se prefiere al migrante con relación al argentino: “estaban pidiendo únicamente venezolanas, porque atendíamos mejor a la gente y no nos molestábamos, mientras que los argentinos eran muy peleones” (Yelitza, 2017).

El testimonio de una de las entrevistadas, Diana, que al ser despedida sin motivo –y ante lo que le pareció un pago injusto– reaccionó demandando al empleador, no solo muestra la precarización del mercado laboral al que tiene acceso las mujeres migrantes, sino que también es evidencia de una gestión activa de los recursos personales y sociales ante situaciones de vulnerabilidad:

... me dieron como 500 pesos, no me acuerdo, 200 pesos, y allí empezó un juicio legal, me asesoré, hablé con una amiga que tenía acá que es abogado, contándole normal, no sabía que ella era abogado ni nada y me ayudó, me puso en contacto con un abogado, le hice un juicio, pasaron dos años y me pagaron lo que me tenían que pagar, bueno no me pagaron lo que me tenían que pagar, llegamos a un arreglo y me pagaron en tres partes (Diana, 2017).

Algunos trabajos, aunque más cerca de los intereses o áreas profesionales de las entrevistadas, tienden a ser “pagados por horas”, nuevamente sin ningún tipo de estabilidad o beneficio y no lucen lo suficientemente atractivos a nivel salarial; como el trabajo de maestra auxiliar de Laura, que es docente, el trabajo de

profesora de inglés de Sandra, que es licenciada en Idiomas Modernos, o el de docente universitaria a distancia de Julieta, que es socióloga. Todas coinciden en que la inserción laboral es sencilla, siempre que el campo de trabajo no sea profesional (“aquí el que no consigue trabajo es porque no quiere, trabajo hay mucho, pero las condiciones no siempre son las mejores. Eso sí, de cualquier cosa menos de lo que te formaste, de eso sí no hay”, Kristy, 2017). Los relatos de las entrevistadas contemplan unos tiempos para conseguir trabajo que van en un rango de una semana (Diana) a 3 meses (Laura). Sin embargo, esta última experiencia fue concebida por su protagonista como tardía: “me costó al principio para conseguir trabajo, fui la que más tarde consiguió trabajo” (Laura, 2017).

Otra situación se plantea si se intenta ingresar al campo laboral profesional, como lo muestra Andrea, basada en su experiencia de búsqueda de trabajo en su área:

Quando llegué quería empezar a intentar primero en lo que yo había estudiado y había trabajado, (...). empecé a postular en mi área, pero sin éxito. Solo fui a una entrevista de las que me postulé y me he postulado, no sé... como a 700, 800 (...). Y digo este número porque yo empecé a guardar, después de un tiempo de postularme, empecé a guardar en mi correo las postulaciones y a todo lo que postulaba me copiaba y me mandaba. Entonces en ese archivo ahora tengo 600 postulaciones y empecé a hacer ese registro un mes después de que llegué.

En el caso de las venezolanas migrantes, se evidencia una priorización, sobre todo al momento de llegada, del tiempo dedicado a intentos de inserción laboral en su área profesional. Para Robert (2009) esto se relaciona directamente con su nivel educativo, ya que el nivel de estudios se entiende como un derecho a pertenecer a una cierta clase socioeconómica y, por lo tanto, esta aspiración puede chocar con los puestos que el país de destino prioriza para la población migrante.

Se presenta como una percepción casi generalizada la dificultad para insertarse en el ámbito profesional, aunque las mismas entrevistadas admiten que hay excepciones a esta regla. Se reconoce el área de la ingeniería e informática como un campo laboral con mucha demanda, por lo que los extranjeros pueden insertarse profesionalmente en muy corto tiempo, Laura asegura que “he visto gente preparada... venezolanos, que vienen, ingenieros, y a las dos semanas ya están trabajando, tienen un buen sueldo y están muy bien”. Es decir, la segmentación entre cargos profesionales para nacionales y no profesionales para extranjeros no aplica en aquellos casos en que el país de acogida requiere una migración calificada en un área en específica, o como lo dice Yelitza (2017): “no tienes las mismas posibilidades salvo que sea de una de las carreras que aquí le falta gente, que son que si las ingenierías o las cosas de informática y esas así, en esas sí me parece que consigues trabajo muy fácil”.

En casos como los planteados, quienes se ajustan al perfil pueden insertarse fácilmente en el campo laboral independientemente de su nacionalidad, y en este sentido llaman la atención los valores del Censo Poblacional y de Vivienda (2010), que muestra que, aunque para el caso de la migración venezolana, la cantidad de mujeres (y de mujeres altamente calificadas) es mayor que la de hombres, son estos últimos quienes más se insertan en las actividades

profesionales, científicas y técnicas, así como aquellas relacionadas con información y comunicación.

Otro caso particular es el de ofrecimiento de cargos en un área profesional, pero en unas condiciones poco beneficiosas o claras y bajo el supuesto de necesidad del migrante. Ese fue el caso de Julieta, que rechazó un cargo dentro de su área por la percepción negativa que tuvo de la propuesta y que le hizo concluir que las condiciones de trabajo eran diferenciales por su carácter de migrante:

Si bien igual era muy bueno, era menos que lo que estaba estipulado para ese cargo cuando me entrevistaron el año pasado, entonces eso me pareció medio falta de respeto (...) ellos en realidad no se creyeron como que mi perfil, o sea como que ellos no se dieron cuenta de que yo estaba capacitada para ese cargo (...) insinuó que “ay que capaz como que si el trabajo que tenía pagaba mucho menos entonces que capaz me convenía venirme a este” (...) cuando yo salí de ahí me agarró fue justamente esa sensación de que... como que de ser ninguneada por no ser de acá (Julieta, 2017).

A partir del relato de Julieta, se verifica una representación social de la mujer migrante asociada a la precariedad y necesidad. Como expresa Magliano (2009), “las mujeres migrantes son continuamente (re)presentadas desde la debilidad, como sujetos frágiles, proclives a la exclusión y marginación social. (...) reforzando relaciones sociales asimétricas” (p. 356). Sin pretender negar las vulnerabilidades que afrontan las mujeres migrantes, a partir de este caso se evidencia la posición de Cortés (2005), que sostiene que:

hacer foco únicamente en su condición de fragilidad, más que en las estrategias de afrontamiento ante las situaciones que se les presentan, reafirma una visión estereotípica de la mujer como sexo débil. Esto no siempre contribuye a su empoderamiento en el marco de un campo laboral, que “en su demanda de mano de obra flexible y barata, hace uso de identidades laborales construidas a partir de las relaciones de género” (Cortés, 2005: 43).

Aquellos con profesiones que no responden a áreas en déficit entran en la lógica profesional/nacional no-profesional/extranjero, descrito por algunas de las entrevistadas. Las experiencias de estas mujeres se ubican principalmente en hotelería, turismo, tiendas, restaurantes y *call centers*, es decir, en el área de servicios, que de acuerdo con las estadísticas del Censo de Población y Vivienda (2010) era una de las principales áreas de inserción de las migrantes venezolanas, aunque la que más agrupaba a esta la población era el sector de servicios sociales básicos. Para ser contratadas, las venezolanas crean uno o más currículos “truchos” que les permitan insertarse laboralmente.

Las estrategias para la creación de estos currículos pasan por la eliminación de cargos de medio y alto nivel (coordinaciones y direcciones), la simplificación de las funciones que ejercían en algunos cargos o la invención de cargos que no han ejercido, pero van acordes al trabajo al que aspiran, “aquí tienes que tener un currículum para cada cosa porque si no, no funciona (...) los mismos argentinos te dicen que hay que mentir en el currículum” (Yelitz, 2017). Si no realizan estas adaptaciones, podrían ser rechazadas en las entrevistas, tanto para cargos

profesionales de menor jerarquía, como para cargos no profesionales. “Es que tú estás sobrecalificada y así es muy difícil que te contraten. Tienes que quitarle cosas a tu cv” (Kristy, 2017).

Por otra parte, los trabajos a los que se aspiran como migrantes no siempre cumplen con todos los requisitos de trabajo registrado con aportes a la seguridad social. Son comunes los trabajos “en negro” que fueron reportados por todas las entrevistadas y ejercidos en algún momento por el 70% de ellas. Estos cargos son aún más precarios, con una alta rotación, baja paga y tendencia al abuso.

### 2.1. Los *call centers*

Los centros de llamadas, más conocidos por su nombre en inglés, *call centers*, son de los trabajos más populares entre las mujeres venezolanas, independientemente de su profesión, porque “te contratan sin tener experiencia y es rápido. En una o dos semanas ya estás trabajando” (Kristy, 2017). Son trabajos flexibles en cuanto a los requisitos de ingreso, y algunos aceptan la precaria<sup>4</sup> en lugar del documento nacional de identidad, cuando “todo el mundo no aceptaba la precaria” (Renata, 2017).

El campo de trabajo en los *call centers* representa en la Argentina un sector importante en el área de servicio, que emplea a unas 50.000 personas (Lendoiro, 2017). Entre el 2002 y el 2008, este sector entró en expansión y auge, convirtiéndose en una parte importante de la exportación argentina, a partir de su modalidad *offshore* o deslocalizada de los servicios de atención al cliente y manejo de datos, entre otros (Bono y Noel, 2008). Del Bono (2005) señala que estas empresas presentan unas características particulares asociadas al predominio de un tipo de trabajador: jóvenes universitarios y mujeres. La alta proporción de mujeres se debe a que las condiciones laborales se asemejan a las típicas condiciones del empleo feminizado: la modalidad a tiempo parcial, que en algunos casos se presenta como ventaja para la mujer con relación al cuidado de los hijos, altos niveles de precariedad, que en el caso de los *call centers* va aparejado de una alta rotación y, en algunos casos, mala remuneración.

Para el caso de las entrevistadas, trabajaban en centros de llamada que gestionaban desde ventas de productos cosméticos y paquetes turísticos hasta recolección de datos. El tipo de centro de llamada y sus exigencias se relacionan con sus probabilidades de ser un trabajo legal o “en negro”. Mientras los *call centers* de ventas tienden a ser trabajos “en negro”, con bajos pagos y condiciones complejas de ganancia por comisiones y actividades extra, como muestra Daniela (2017): “un *call center* donde teníamos que trabajar seis horas, las comisiones los primeros dos meses eran para la jefa, la que estaba con nosotros, teníamos que salir a la calle y todo, y ¿sabes cuánto era el pago? 3600 pesos”. Por su parte, aquellos relacionados con información o comercio exterior requerían incluso el manejo de un idioma adicional al español: “justo esta gente necesitaba un perfil que según ellos no era tan común, que era alguien que supiera de data, hacer data entry y

---

<sup>4</sup> Se refiere al certificado de residencia precaria permite a los extranjeros que se encuentran tramitando una residencia en la Argentina, ya sea temporaria o permanente, permanecer en el país en forma legal hasta tanto le sea otorgada o denegada la misma.

que supiera portugués y entonces aparecí yo ahí y me contrataron” (Julieta, 2017). Estos últimos eran siempre legales y con mejores salarios.

Los trabajos “en negro” en *call centers* eran considerados por las entrevistadas como poco honestos: “siempre te engañan, es mentira todo lo que te dicen en la entrevista (...) haces todo el trabajo, que si el cliente se arrepintió, entonces tú lo pierdes y pierdes la comisión, entonces al final es... engañan a la gente” (Sandra, 2017). Sobre su trabajo en un *call center* de venta de productos cosméticos, Adriana (2017) comentaba: “si las ventas no las alcanzabas era complicado. Tenías que vender \$ 200.000 (...) si no, no te dan comisión de ninguna venta”. Además, se identificaban condiciones de abuso o maltrato: “mucho de maltrato, muchas personas llorando (...) [la jefa] les gritaba (...) hubo chicas que se fueron y tardaron muchísimo tiempo en pagarle” (Adriana, 2017). Estas condiciones no eran soportadas por mucho tiempo, y el trabajo no se sostenía más de un mes, además las entrevistadas que trabajaban “en negro” comentaban que la rotación en estos sitios era muy alta.

En general, las entrevistadas no aportan muchos datos sobre sus actividades laborales. Yelitza nos ofrece una respuesta estándar representativa: “es normal, está bien, uno va, hace su cosa y se va”. Para Kristy, “es un trabajo cómodo porque no te ocupa todo el día y te da suficiente para vivir y para hacer otras cosas como estudiar, o incluso tener otros trabajos y no tiene ninguna ciencia. Es solo hablar bien y ser amable”. El trabajo, independientemente de su categoría (ventas, búsqueda de información, atención al cliente, etc.), es percibido como *sencillo, poco retador y tranquilo*. Son capaces de explicar lo que hacen, pero no tienen mucho más que añadir al respecto. La mayoría se encoge de hombros.

El trabajo en el *call center* es concebido de forma instrumental, como una forma sencilla de conseguir ingresos, al menos cuando estos no se manejan “en negro”, y al ser solo 6 horas deja tiempo libre para otras actividades, como estudiar, trabajos más profesionales, entre otros. No deja de ser un trabajo precario, con poca estabilidad en algunos casos, como lo muestra Diana (2017): “hay mucho tiempo libre, más que todo yo siento que estoy cumpliendo un horario, pero no me voy a ir porque yo creo que estos en dos meses nos echan y les pagaron mucha plata a todos mis compañeros [que fueron despedidos dos semanas antes]”. Sin embargo, cuatro de las entrevistadas tenían dos años o más en el mismo cargo.

Entrada rápida, ingresos suficientes y tiempo libre son las principales ventajas de trabajar en *call centers* para las entrevistadas, quienes reconocen una mayoría femenina en sus trabajos, aunque no son capaces de dar cuenta de alguna razón en particular por la que esto ocurra, ya que las ofertas de trabajo “no decía nada, decía ‘se buscan personas’. No decía si era hombre o mujer. Entiendo que no tienen un perfil específico...” (Adriana, 2017). Por lo general, estos empleos cuentan con trabajadores de diversas nacionalidades, incluyendo a otros venezolanos: “en el *call center* lo más que había eran venezolanas, es lo que vi, pero con lo de la rotación... cuando yo llegué éramos diez, cuando me fui quedábamos cuatro” (Adriana, 2017). Las interacciones con los colegas de trabajo son mínimas, y la mayoría manifestó no tener amigos en el trabajo o alguna afinidad particular por las otras venezolanas que trabajaban con ellas. Dos de las entrevistadas asomaron



sus ideas sobre la razón de tantas venezolanas en los *call centers*: “lo que decían era que yo tenía esa dulzura para tratar a los clientes” (Adriana, 2017); “yo creo que les gusta mucho como atendemos a la gente y como los tratamos” (Diana, 2017).

Indiferentemente del tiempo de permanencia en el cargo –que en el caso de las entrevistadas iba desde dos semanas a dos años–, el trabajo en el *call center* es percibido como algo temporal, que no ofrece oportunidades de crecimiento laboral o profesional, con una estructura poco jerarquizada y casi ningún nivel de movilidad dentro de las empresas para las que trabajan. Así lo expresan Yelitza (2017): “es una empresa muy pequeña y no tengo cómo ir más allá si no quedarme en ese puesto y tal vez pasar a lo inmediato que es mi compañera, pero no hay ese grado de... como escalar posiciones dentro de una empresa y sí quisiera tener algo más relacionado con mi profesión”; y Kristy: “ahí es un trabajo donde yo sé que no voy a seguir porque son mucha, mucha gente y dos supervisores, entonces los supervisores son personas que no importa que estén bien preparados, pero son amigos del jefe y siempre son personas que son de confianza”.

La principal forma de acceso a empleo son las bolsas de trabajo por internet. ZonaJobs, CompuTrabajo, Bumeran, son páginas de empleo citadas por las venezolanas al momento de buscar trabajo. Así lo consiguieron Sandra, Renata, Diana y Laura, poniendo en evidencia la presencia de un capital cultural incorporado que se refleja en habilidades adquiridas, como el manejo de una computadora, que posibilitan espacios de inserción laboral en los *call centers*. La segunda estrategia más común es a través de los grupos de Facebook de venezolanos en Buenos Aires. “En Facebook a veces postean trabajos, algunos dicen ‘solo para venezolanas’ pero siempre están publicando cosas” (Kristy, 2017). Nuevamente, el entorno virtual se configura como un espacio de solidaridad e intercambio basado en la nacionalidad.

## 2.2. Remesas

La mitad de las entrevistadas enviaba remesas a sus familiares. Los valores se movían entre 300 y 1000 pesos por mes, algunas con menos regularidad que esto. “Hoy en día yo ayudo a casi toda mi familia, desde que estoy aquí”, comentaba Diana, quien además sostuvo económicamente a su hijo el año que tardó en establecerse y hacer los arreglos para la reunificación. Dado los elevados índices de inflación de Venezuela<sup>5</sup> y el control cambiario que se sostiene desde el 2003 (Freitez, 2011), el escenario de cambio y envío resulta complejo. El gobierno sostiene múltiples tasas de cambio oficial, pero la diferencia de precios entre el cambio legal y el del mercado negro puede llegar a oscilar entre 465% (si se compara el mercado negro con tasa DICOM) a más de 9000% (si se compara el dólar negro con el protegido al que tiene acceso solo el Estado).<sup>6</sup>

5 El Fondo Monetario Internacional vaticinó en su informe semestral que la inflación en Venezuela llegará a 720,5% al cierre del año 2017, la mayor del continente americano y una de las mayores del mundo.

6 Al momento de la última consulta, 27/7/2017, el precio del dólar protegido (de uso preferencial y exclusivo del Estado) es de 10 Bs por dólar. Adicionalmente existe una tasa flotante (DICOM) que se ofrece a la población mediante subastas de acuerdo con la disponibilidad de la moneda, y que para la fecha se encontraba en 2100 Bs por dólar. Ese mismo día, el mercado negro, que puede ser consultado en

En este contexto, los venezolanos se abstienen de realizar envíos de dinero a través de casas de cambio o bancos, y realizan todas sus transacciones y envíos en valores del mercado negro. En la Argentina se cuenta con varias personas o grupos que se dedican a realizar este tipo de transferencias, y las páginas de Facebook funcionan como espacio de compra y venta de bolívares y pesos, con valores que también están determinados en el mercado negro.

Hago las transferencias como se transfiere en los bancos, esa transferencia que... por ejemplo una persona que tenga una cuenta allá transfiere la plata por ejemplo en la cuenta de mi mamá y él tiene una persona acá que me recibe los pesos (...) por ejemplo la semana pasada en 240 pesos el bolívar y ahora está... perdón, estaba 440 o 430 el peso y esta semana está a 410 por eso todos los lunes yo verifico cuanto está el cambio (Renata, 2017).

En este contexto, las remesas implican mucho más que una transferencia de una suma de dinero de una mano a otra. Desde una perspectiva de género, son el reflejo de la intrincada combinación de dinámicas que interactúan a nivel microindividual, en tanto implican entrada de dinero para grupos familiares en el lugar de acogida; un nivel social, representado en el complejo proceso de cambio para el reenvío de remesa y los mercados que se originan de este proceso y macroestructural en tanto el envío de remesas se inserta en dinámicas económicas complejas, funcionando como inyección de recursos al país de origen, pero por mecanismos paralelos que no siempre pueden ser registrados (Robert, 2009).

De igual forma, todas las entrevistadas enviaban medicamentos en la medida en que les era posible. Este proceso era mucho más complejo que el envío de remesas, por dos factores principales: el alto precio de las medicinas en la Argentina y las limitaciones para el tránsito de medicamentos en Venezuela. El envío a través de agencias de envíos y paquetes no es una opción para las venezolanas, porque dicen que “eso allá se pierde, se lo roban, allá se pierde todo eso, no llega a destino” (Renata, 2017). De hecho, desde 2014 en Venezuela existe una prohibición expresa para las empresas de envío y correo de trasladar determinados productos por el territorio, dentro de los cuales se encuentran alimentos, medicamentos y artículos de aseo personal, entre otros<sup>7</sup> (Faoro, 2015). De igual forma, está prohibido para agencias de envío internacional importar kits de primeros auxilios, gotas para los ojos o antiácidos.<sup>8</sup>

En este punto intervienen nuevamente las redes de soporte como espacios de encuentro e intercambio. Se establecen redes solidarias y comerciales para el traslado de medicamentos, bienes de cuidado personal y otras cosas, para dar respuesta a la situación de desabastecimiento creciente en el país de origen (Amnistía

---

diferentes páginas en internet, una de las más comunes “Dolar today”, mostraba un valor del dólar paralelo de 9780 Bs por dólar.

7 Aunque no existe un pronunciamiento oficial, “en la Cámara de Industria Farmacéutica (CIFAR) se encuentra un comunicado que, según reseñan, envió el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel) a las empresas de encomiendas nacionales. El mismo reza que, cumpliendo con instrucciones del presidente de Ipostel, “y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 17 y 51, de la nueva Ley de Costos y Precios Justos, se prohíbe el envío de medicinas” (Faoro, 2015: párrs. 3-4). Para una lista completa de los productos prohibidos ir a: <http://www.mrw.com.ve/Noticias/Comunicado-a-Clientes.aspx>.

8 Para una lista completa de los productos prohibidos para ser enviados a Venezuela ir a: [http://www.dhl.com.ve/es/country\\_profile/normas\\_de\\_importacion\\_express.html](http://www.dhl.com.ve/es/country_profile/normas_de_importacion_express.html).

Internacional, 2017; Sánchez, 2016). Bien por amigos o conocidos que transitan por Buenos Aires, bien por coterráneos contactados a través de los grupos de Facebook –que tienden a cobrar tarifas por ello–, los envíos de medicamentos se realizan a través del equipaje personal de los viajantes, siempre en cantidades pequeñas para evitar la incautación de los mismos por los organismos de control migratorio y fiscal al llegar al país. “Yo me la paso buscando quien vaya, pero tú sabes cómo es, uno no puede enviar mucho porque después la guardia lo revisa o algo y te jodiste, porque se lo queda y tampoco es la idea estar creándole problemas a quien te hace un favor” (Kristy, 2017).

### 3. Redefinición profesional

Para algunas de las venezolanas entrevistadas, el proceso de migración implicó también un cambio o redefinición en el ámbito profesional, que involucraba un quiebre con el desarrollo de la carrera que llevaban hasta el momento:

la sensación de encrucijada porque era como esa cosa de... tanto que me costó llegar a un punto en el que yo pudiera reconocer que lo que yo quería hacer es esto aunque no sea algo que tenga que ver con mi currículum, (...) y que justo se me presente una oportunidad que si la agarro capaz y seguir por esa línea que tenía antes y que no es exactamente la misma que la que yo me había trazado, entonces era la disyuntiva de “¿si-go comprometida con lo que le dije que quería hacer aunque no sea muy redituable en el corto plazo –porque todavía lo estoy construyendo– o agarro esto?”, que en teoría es una súper buena oportunidad tanto económicamente como en término de estatus, de profesión, etcétera (Julieta, 2017).

Al igual que Julieta, Laura, Diana y Sandra manifestaron haberse replanteado ejercer sus carreras en Buenos Aires, y optaron por nuevas rutas de formación. Algunas estuvieron relacionadas con lo que ya venían haciendo: Laura no quería más la docencia, sino comenzar a ejercer psicología, carrera en la que se había graduado pero que hasta el momento no había ejercido y para lo que consideraba necesario formarse en Buenos Aires. Diana tomó interés por marketing y diseños de páginas web, elementos a los que no había estado vinculada antes de ninguna forma, y Sandra se decantó por el trabajo de aula con niños luego de su proceso migratorio, a pesar de que no era su profesión y había tenido malas experiencias anteriores en este ámbito. Pareciera que, para estas mujeres, la experiencia migratoria y de inserción en el campo laboral fue interpretada como una posibilidad de cambiar sus vidas y el camino que habían recorrido profesionalmente hasta el momento, rehaciéndose como sujetos sociales capaces de autonomía y gestionar nuevas trayectorias de vida (Segato, 2003).

#### 3.1. Género y trabajo

Como se comentó en el capítulo 1, diversas investigaciones sugieren que, aunque las mujeres migrantes tienen una alta participación laboral en los países de destino, los empleos a los que acceden tienden a ser limitados, mal remunerados

y de bajo prestigio social, lo que dejaría en evidencia las formas en que el género opera en la definición del campo de posibilidades de las mujeres migrantes (Carling, 2005; Magliano y Domenech, 2009; Pessar, 2005; Rosas, 2015). En el caso de las entrevistadas, el género juega un rol en diferentes niveles en la inserción laboral. Del lado de la oferta de trabajos, define cuáles espacios están abiertos y cuáles no para las mujeres. Desde el lado de la demanda, los beneficios que ofrece o permite el trabajo son un factor esencial al momento de decantarse por un trabajo en particular o, incluso, renunciar a otros campos que podrían estar disponibles. Es así para Renata, quien dice mantenerse en su trabajo por las comodidades que le ofrece para el cuidado de su niño pequeño:

siempre me dicen las personas que “no, tú te tienes que buscar otro trabajo por los conocimientos que tú tienes, porque hablas idiomas y eso...”, pero bueno yo no tengo quien me lo cuide, yo estoy sola con él, mi hijo mayor y mi actual marido, entonces estamos solos, estoy sola acá con mi hijo mayor, tengo la ayuda del padre y todo, pero yo te formé otra familia (...). Me dan una opción de guardería y allí yo llevo al nene en la mañana, cuando salgo del trabajo lo busco en la tarde y más que todo por eso fue por lo que me quedé ahí en el *call center* (Renata, 2017).

En lo que respecta a los campos que están abiertos para hombres y mujeres, más de la mitad de las entrevistadas encuentra diferencias en los campos de inserción para hombres y mujeres extranjeros. Daniela refiere que “les dan prioridad a los hombres en puestos buenos (...) cargo por ejemplo de coordinador, de *team leader*, esas cosas (...) cada vez que busco dice masculino excluyente (...) cuando ponen mujer excluyente es mesonera, atención al público o recepcionistas, secretaria”. Por su parte, Sandra (2017) relata la experiencia de su hermana: “mi hermana y su esposo son cocineros los dos y a mi cuñado lo han llamado en 10.500 entrevistas y a mi hermana no, teniendo mi hermana más (...) experiencia laboral en muchos ámbitos en el que él está recién graduado”.

Los comentarios de la preferencia de hombres sobre mujeres en algunas áreas, particularmente aquellas que coincidían con su campo de formación profesional, eran coincidentes entre la mayoría de las entrevistadas que proponían diferentes razones para ese comportamiento. Así, comentaban que “... con relación a los hombres, los que he conocido han conseguido empleo más rápido de lo que yo conseguí, en su área” (Diana, 2017); “yo creo que el hombre es más fácil para cualquier trabajo que la mujer. Porque se puede desempeñar en cualquier cosa, en cambio a una a veces como que le da más... [hace un gesto como de inconformidad, pero no termina la frase]” (Laura, 2017);

... aquí en Buenos Aires hay muchos trabajos a turnos, entonces a las mujeres por el hecho de cuidarse un poco más como que no aceptan ese tipo de trabajos, que digamos son más rápidos y pagan un poco mejor, entonces el hombre casi... no está como tan cuidado en ese aspecto... como por ese lado (Andrea, 2017).

Aunque se mantiene esta perspectiva de desigualdad en las ofertas disponibles para hombres y para mujeres, una de las entrevistadas subrayó que esta situación

no significa necesariamente la ausencia de mujeres en cargos de dirección: “yo veo que aquí hay mujeres que tiene papeles importantes, tienen... que se yo, pueden ser supervisores, pueden ser jefes, pueden ser con todo el conocimiento que puedan tener y lo desarrollan y se pueden ganar ese cargo” (Laura, 2017). Esta percepción es corroborada a partir de la información arrojada en el Censo de Población y Vivienda (2010), que muestra tanto grupos de ocupación como actividades económicas diversas en las cuales se ven involucradas las mujeres migrantes, que parecieran evidenciar que, aun cuando el género se ha convertido en un eje central en los discursos sobre migración, su visibilidad social no siempre ha conducido al cuestionamiento del *estatu quo* (Pessar, 2005).

### 3.2. Redes sociales y redes migratorias

Aunque el tema de las redes migratorias ha surgido en varias oportunidades durante el análisis de las entrevistas, en este apartado propongo una síntesis de los hallazgos encontrados en esta materia. La mayoría de las entrevistadas manifestaba no haberse relacionado con nuevos venezolanos desde su llegada a la Argentina; los compatriotas con los que se relacionan en Buenos Aires son aquellos con los que ya poseían vínculos en Venezuela y, en algunos casos, ellos funcionaron como estimuladores y facilitadores del proceso de migración. En el ámbito virtual y de redes sociales, la realidad es otra. Todas las entrevistadas estaban suscriptas en más de 4 grupos de “venezolanos en Buenos Aires” en Facebook. Haciendo una revisión en la red social, se contabilizaron 10 grupos y más de 11 páginas de venezolanos en Buenos Aires,<sup>9</sup> la mayoría son grupos cerrados, pero la admisión ocurre en cuestión de horas y no es muy restrictiva.

Dentro de estos grupos hay gente de otras nacionalidades, como argentinos y/o colombianos. Algunos de estos grupos se dedican exclusivamente a la compra y venta de productos. Otros tienen usos varios, siendo los más frecuentes la publicación de departamentos en alquiler, ofertas de trabajo (algunos de los cuales solicitan solo venezolanos/as) y compra venta de pesos/dólares/bolívares. Es común también que en estos grupos se respondan preguntas a venezolanos que están por emigrar o acaban de llegar y eventualmente se lancen propuestas de recolección de comida, medicamentos o ropa usada para compatriotas más desventajados o en situaciones de vulnerabilidad en la ciudad.

Son grupos con actividad frecuente, donde se brinda información a aquellos que planean emprender la migración a corto o mediano plazo y se encuentran todavía en Venezuela, y se ofrecen servicios, bienes, o se promocionan emprendimientos de venezolanos en la ciudad. Aunque se mantiene estrictamente en el nivel virtual, ya que “no he visto como ninguna pauta para hacer encuentros y tampoco he planteado ninguno” (Adriana, 2017), es clara su función de solidaridad y vinculación a partir de la nacionalidad: “Es más como que vas pasando, ves una

---

9 Aquí algunos ejemplos: Venezolanos en Buenos Aires-Argentina: [https://www.facebook.com/groups/venezolanosenbuenosairesarg/?ref=br\\_rs](https://www.facebook.com/groups/venezolanosenbuenosairesarg/?ref=br_rs); Venezolanos en Argentina (Buenos Aires): [https://www.facebook.com/groups/422527074566883/?ref=br\\_rs](https://www.facebook.com/groups/422527074566883/?ref=br_rs); Venezolanos al 100% en Buenos Aires (Argentina): [https://www.facebook.com/groups/VenezolanosenArgentinaAyuda/?ref=br\\_rs](https://www.facebook.com/groups/VenezolanosenArgentinaAyuda/?ref=br_rs); Venezolanos en Buenos Aires: [https://www.facebook.com/groups/1761839164062986/?ref=br\\_rs](https://www.facebook.com/groups/1761839164062986/?ref=br_rs).

oferta, le tomas una foto y la mandaste, como para dar oportunidad a las personas, una forma de contribuir” (Adriana, 2017).

Es posible afirmar, a partir de las entrevistas, que en el caso de la migración venezolana se perfilan campos sociales transnacionales, donde se intercambian, organizan y transforman ideas, prácticas y recursos que contribuyen a facilitar el desplazamiento para los venezolanos, en general, y las mujeres venezolanas, en particular (Cortés, 2005; Pedone, 2010). En relación con la feminización del proceso de migración, Robert (2009) afirma que la autonomía de las mujeres que migran no significa necesariamente que esta migración sea independiente, en tanto las redes sociales juegan un papel esencial en el proceso migratorio, creando un tejido social que, por lo común, se fortalece con el tiempo.

### 3.3. Perspectivas de futuro

De lo conversado en las entrevistas, se perciben dos opciones principales entre estas mujeres: aquellas que planean establecerse a largo plazo en la Argentina, como Renata (2017), quien planea “conseguir un trabajo de hotelería o de lo que yo estudié, publicidad y mercadeo, y donde pueda desenvolverme”; y las que cuentan entre sus planes moverse a otros países por razones de parecido con ciudades del país de origen, cercanía con familiares, mejor calidad de vida, entre otras razones, pero como una opción abierta y no concreta al momento de las entrevistas. Como el caso de Adriana (2017): “es que Chile me lo planteé... A nivel de infraestructura, Argentina es muy linda, pero Chile me pareció una Caracas organizada y eso me gustó. (...) no sé si es porque está mi hermano allá también”. La idea de aplicar a la ciudadanía argentina como estrategia previa a la movilización fue planteada por algunas de las entrevistadas como una estrategia para facilitar su movilización por el mundo y por temor a no poder acceder a sus documentos de identificación venezolanos al momento de necesitar renovarlos. Como nos dejan saber Diana (2017): “... a sacarme la nacionalidad y ahorrar dinero para irme a otro país (...) nos vamos todos tranquilos con pasaporte argentino y los argentinos tienen muchos beneficios también en otros países”; y también Julieta (2017):

Por si no me dan más el pasaporte venezolano o por si no siguen quitando el ingreso sin visa a otros países (...) yo no sé si me voy a quedar acá o no, pero si me quedo supongo que para todas esas cosas de papeleo y demás está mucho mejor que tengas un pasaporte de aquí que una residencia permanente de extranjero.

El retorno al país es la posibilidad que no está sobre la mesa para casi ninguna de estas mujeres, a excepción de Daniela (2017), quien manifiesta que “mi pensar siempre ha sido irme para estar en Venezuela”. El resto solo se lo plantea de forma dudosa en el escenario de una visita temporal o un cambio en las condiciones de vida. Las expectativas de retorno están ligadas a cambios en las condiciones de país.

Cuando yo tenga garantía de que yo vaya a la calle y a mis hijos no me les vaya pasar, no me le vayan a secuestrar, (...) pero como está ahora que te matan por cualquier cosa o que ni siquiera puedes hablar mal del gobierno... cuando cambien esa... cuando yo tenga

garantías que yo pueda estar, caminar tranquila en la calle o que yo pueda ir al supermercado y comprarle a mi hijo lo que, una leche, lo que él necesite, yo voy (Renata, 2017).

Esta situación es ratificada en otras voces, como la de Sandra (2017), “si la situación mejora, sí, pero... (...) La situación política, económica, social... porque bueno no voy a...digamos no quiero... no es que aquí esté en un súper nivel, pero bueno la idea es siempre estar mejor, no regresar a estar peor”; o la de Kristy (2017): “por ahora no creo que vaya a volver. Tendría que mejorar toda la situación, pero ahorita me da miedo”. Por otra parte, se nota una cierta desintegración de las redes sociales en el país de origen vinculada a este proceso migratorio. Sandra (2017) expresaba: “no tengo muchos amigos que queden en Venezuela, todos han salido”, y Laura (2017) comenta: “yo me vine y al mes se fue mi hermano”.

Se evidencia poca posibilidad de retorno, aunque esto no se traduzca en un plan de vida en la Argentina, ya que como se expresó anteriormente, los planes de algunas de las entrevistadas incluyen nuevos destinos a donde migrar en el futuro. La condición de mejora de la situación económica, política y social del país como condición para el retorno es un elemento adicional que contribuye a afianzar la relación entre la situación del país y la decisión migratoria, incluso cuando no haya sido expresada de forma prioritaria por la mitad de las entrevistadas.

### En síntesis

A partir de la información obtenida, es posible caracterizar a las entrevistadas como representativas de la migración venezolana, tal como ha sido descrita en investigaciones precedentes: una población mayoritariamente joven, proveniente de sectores medios y con alto nivel de calificación. Las mujeres entrevistadas justifican su decisión de migrar con una mezcla de motivos personales asociada a la situación de cambio económico y social del país, que ha generado consecuencias como escasez de alimentos y medicamentos, mayores niveles de inseguridad y deterioro económico.

Como bien lo expresa Jiménez (2013), para estas mujeres, el proceso migratorio no implicó solo un traslado geográfico, sino uno social. Renunciando a un estatus y comodidades adquiridas, al radicarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han debido acomodarse a nuevos lugares sociales designados para la categoría a la que ahora se adscriben: migrantes. Esto es particularmente evidente en el ámbito laboral, cuya segmentación discrimina en el acceso de estas mujeres a los campos profesionales en los que están capacitadas, lo que en algunos casos va de la mano con una redefinición de su campo de acción laboral y/o profesional.

Aunque el Estado argentino garantiza unas condiciones de protección a través de un manejo eficiente del trámite migratorio, lo que les permite —en teoría— acceder a servicios e instituciones casi en las mismas condiciones que los nacionales, la segmentación impuesta por el mercado restringe las posibilidades de acción de las mujeres venezolanas al momento de insertarse laboralmente en CABA.

La restricción es doble: debido a su género y a su condición de migrante. Mientras esta última las restringe al campo de trabajo “no profesional”, su género pareciera impedirles tener cargos de nivel medio (coordinación o dirección) y acotar aún más su campo de inserción a ciertas áreas como atención al cliente, además de volverlas objeto vulnerable de situaciones como la trata de personas. Los puestos de trabajo disponibles para estas mujeres no corresponden ni a su nivel de formación ni a sus ramas de actividad y, usualmente, ni estas ni su experiencia laboral previa son tomadas en cuenta al momento de la inserción laboral, por el contrario, se las anima a suprimir esta experiencia de sus hojas de vida para poder insertarse de forma exitosa, lo que, de lograrse, podría originar fuertes procesos de descualificación y subcualificación (Jiménez, 2013).

Con poca historia migratoria, la migración venezolana va construyendo redes basadas en amigos cercanos que funcionan como apoyo en el movimiento migratorio, principalmente en el factor de recibimiento y alojamiento temporal a la llegada a la Argentina, así como para proveer información básica del funcionamiento de la ciudad. No obstante, en lo que respecta al proceso adaptativo y a la inserción laboral, la migrante venezolana se mueve principalmente de forma individual a partir del uso de su capital cultural.

Aunque excede los objetivos de este estudio, durante las entrevistas se evidenciaron procesos asociados al género y a la migración, que plantean escenarios de exploración de nuevas aristas de la migración venezolana en la Argentina para futuras investigaciones. En primer lugar, resulta particularmente interesante la percepción de un elemento que caracterizan como cultural y con el que manifiestan incomodidad. Algunas consideran la sociedad argentina “bastante machista” (Sandra, 2017). Las intervenciones de Diana, Julieta y Kristy apuntan a la percepción de que las relaciones entre hombres y mujeres (en la adultez) se entablan principalmente por razones sexuales, lo que es observado por las entrevistadas como contrario a las pautas culturales del país de origen. Incluso la forma de relacionarse amorosamente es algo que es recibido con incomodidad: “o sea tienen una forma de hacer las cosas al revés (...) yo no tengo esa forma de hacer las cosas y ni me gusta, ni me acostumbro, ni me adapto, no y no” (Diana, 2017); “a mí esas son cosas que no como que... prefiero nuestra forma” (Yelitza, 2017).

Las formas de relación entre género son percibidas como un retroceso y causan incomodidad en las venezolanas, acostumbradas a otro tipo de interacciones entre mujeres y hombres, además de las de carácter sexual: “francamente me parece súper retrógrado y es una locura que yo no pueda bailar o sonreírle a un tipo porque él cree que le estoy diciendo que me quiero acostar con él” (Kristy, 2017). Se evidencia en las entrevistadas un rechazo abierto a estos términos de relación: “Igual es raro y no me gusta, en Venezuela tú conversas con la gente porque quieres conversar, sin importar si es hombre y mujer, bailas por el gusto de bailar. Me parece muy raro que no puedas conocer a un hombre con la sola intención de ser amigos y no me gusta” (Julieta, 2017).

El otro elemento resaltante estaba directamente relacionado con la categoría de migrante y su exclusión de la comunidad política. La mitad de las mujeres entrevistadas reafirmó su exclusión de la comunidad política argentina, no solo a



través de sus palabras, sino también de sus actos: bajar la voz hasta un nivel casi inaudible o esperar a que la grabación fuese detenida para emitir comentarios políticos eran actitudes frecuentes. Algunas de las entrevistadas hacían paralelismos entre la situación de Venezuela y Argentina, como Julieta (2017), quien refería que “yo vine en esas vacaciones de 2009, ellos habían recién aprobado la ley de medios y nosotros ya teníamos la ley resorte (...) me había parecido un lugar muy lindo para vivir, pero me hacían un poquito de ruido algunas de esas cosas políticas”; o Renata (2017), quien expresó en voz casi inaudible “era una comparación que ellos la veían abismal, pero hay que vivirla... Cuando estaba el otro gobierno, (...) me dijeron una vez (...) ‘tú no tienes derecho a opinar porque tú no eres de mi país’, entonces cuando yo les decía ‘cuando veas las barbas de tu vecino arder’”.

Los comentarios más directos en posición crítica al gobierno anterior o a al actual venían acompañados luego de alguna expresión referente a su falta de derecho a expresarse sobre la política en el país: “tú sabes cómo es, uno no puede estar opinando sobre nada de lo que pasa aquí porque la gente se ofende, te dice que si no te gusta que te vayas a tu país. Es mejor quedarse callada para no meterse en problemas” (Kristy, 2017). Estas mujeres, reconocedoras de su papel de migrantes, eligen la autocensura y solo expresan sus opiniones políticas frente a otros compatriotas: “A veces no digo que soy venezolana pero no por vergüenza si no porque... para que la gente no empiece hablar de política porque uno no sabe aquí si la gente es kirchnerista, si es de Macri, entonces para no tener ese conflicto” (Renata, 2017).

Tanto las formas de relación entre mujeres y hombres como la exclusión de la comunidad política aparecen como temas que podrían ser abordados en futuras investigaciones para ampliar, por una parte, la comprensión de cómo opera el género en la experiencia migratoria a nivel relacional y social, y por otra, las estrategias de las mujeres migrantes para su ubicación como sujetos políticos dentro de la sociedad de acogida.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir de una larga lucha histórica, en el último medio siglo, las mujeres se han vuelto visibles política y socialmente al denunciar situaciones de exclusión y opresión que han caracterizado las relaciones de género en sociedades patriarcales, donde las diferencias sexuales fueron usadas como justificación para el sostenimiento de relaciones desiguales en detrimento del género femenino. Esta visibilización, patente a nivel internacional, repercutió en la agenda de los países y logró que se establecieran compromisos entre algunos de ellos en relación con los derechos humanos de las mujeres; de igual forma, estimuló la mirada transversal de género en los diferentes fenómenos sociales.

Una de las áreas donde este énfasis ha tenido impacto es la migración. En particular, el fenómeno conocido como feminización de la migración ha capitalizado atención y esfuerzos para conocer el proceso de movilidad internacional de las mujeres de manera independiente. En el marco de la feminización de la migración en Latinoamérica, y de manera puntual en el aumento de la emigración venezolana, inédito en su historia, en esta investigación me propuse analizar la inserción laboral de venezolanas migrantes en el mercado de trabajo argentino a partir de una aproximación a los relatos de venezolanas que trabajan en *call centers*, un campo feminizado de trabajo, donde se insertan regularmente los venezolanos, aunado al análisis de la información del Censo de Población y Vivienda (2010) y la Dirección Nacional de Migraciones (DNM, 2015-2016), que ofreció un marco de referencia en el cual comprender e interpretar la información de las entrevistas.

Para tal propósito, realicé una aproximación al fenómeno de la migración venezolana en la Argentina desde dos ejes de análisis. En primer lugar, trabajé desde el marco jurídico nacional e internacional en el cual se inscribían los países de origen y destino, para constatar cómo el compromiso internacional con determinados tratados y principios puede configurar posibilidades de movilidad para las personas. Tanto Venezuela como Argentina han ratificado los principales acuerdos en materia de protección de derechos de los migrantes y de las mujeres, y cuentan con marcos regulatorios internos recientes en la materia, que ofrecen una extensa garantía sobre estos derechos aunque, como lo expresa la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), actualmente persiste un gran número de políticas, leyes, prácticas estatales, acciones y omisiones de actores no estatales que desconocen a los migrantes como sujetos de derecho, de las cuales estos países no están exentos.

Por otra parte, es importante señalar que en el caso de Venezuela, la atención al proceso migratorio se realiza principalmente en función de quienes ingresan al país y no de aquellos que emigran. Esto se traduce en vulneraciones a algunos derechos de los venezolanos migrantes, por causa de la falta de acceso y comunicación eficiente con las representaciones de su país en los países de residencia. A su vez, no se registraron programas que estimulen el retorno de nacionales con alta calificación. Para el caso de la migración venezolana en Argentina, la adscripción de ambos países al Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados parte del Mercosur Bolivia y Chile (2012) ha sido un factor relevante en la elección de Argentina como un espacio de posibilidad para las venezolanas, y la facilidad de los trámites migratorios fue un elemento que apareció continuamente en los discursos de las entrevistadas.

El segundo paso de aproximación al análisis de la inserción laboral de las mujeres venezolanas en la CABA fue la descripción del contexto de transformación política, económica y social de Venezuela en los últimos 16 años, en el cual se dio el aumento de dicha migración. En este punto describí algunos de los principales ítems que me permitían entender los procesos de un país que en los últimos 16 años ha ampliado el reconocimiento y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, y que durante un período percibió la disminución de la inequidad social, todo ello en un marco de conflictividad política y dependiente de la renta petrolera. Estos beneficios resultaron acotados en el tiempo y fueron seguidos de un acelerado y agudo decrecimiento económico, acompañado de deterioro social, caracterizado principalmente por altos índices de escasez, fallas de servicios, una inseguridad y violencia creciente, y una progresiva vulnerabilidad de algunos derechos de sectores particulares de la sociedad. Lo que hoy se retrata en medios como “la crisis de Venezuela”<sup>1</sup> es uno de los factores principales, pero no el único, capaz de explicar esta corriente migratoria que se inició en una época de bonanza y crecimiento del país.

A partir de investigaciones previas en el área y bases de datos internacionales, realicé una reconstrucción cuantitativa y cualitativa de referencia sobre la migración venezolana. La información recabada me permitió identificar a la población migrante como joven, mayormente femenina, que proviene sobre todo de los estratos medios de la sociedad y con un alto nivel de calificación. Esta información fue contrastada con el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2010), que permitió corroborar una inserción laboral diferencial entre hombres y mujeres venezolanos radicados en el país. A pesar de que es mayor la cantidad de venezolanas de alta calificación en comparación con los hombres con las mismas características, son estos últimos quienes ocupan puestos directivos y profesionales con mayor frecuencia. Este hallazgo ratifica la idea de que la migración

---

1 Algunos ejemplos de ello son las siguientes noticias: *Efe* (21 de julio de 2017). “El Mercosur apuesta por el diálogo para allanar crisis en Venezuela”, *Correo del sur*. Recuperado el 25 de julio de 2017 de [http://correodelsur.com/politica/20170721\\_el-mercosur-apuesta-por-el-dialogo-para-allanar-crisis-en-venezuela.html](http://correodelsur.com/politica/20170721_el-mercosur-apuesta-por-el-dialogo-para-allanar-crisis-en-venezuela.html); R. Méndez (21 de julio de 2017). “Vivanco: Crisis en Venezuela no es por falta de diálogo, sino por abusos de la dictadura”, *El Carabobeño*. Recuperado el 25 de julio de 2017 de <https://www.el-carabobeno.com/vivanco-crisis-venezuela/>.

implica un cambio social y cultural, la dirección de ese cambio en relación con las mujeres no está predeterminado, y no significa necesariamente una mejora con relación a la equidad de género.

Finalmente, el análisis de los relatos de las venezolanas migrantes sobre su inserción laboral en los *call centers* de Buenos Aires, enmarcados en la totalidad de su proceso migratorio y búsqueda de empleo, me permitió dialogar con estudios como los de Martínez (2008) o Rosas (2015) sobre la permanencia de un mercado de trabajo segregado, no solo por el factor migración, sino por género, ambos interactuando en el caso de las migrantes venezolanas. Aunque las mujeres mostraron capacidad de agencia respecto a estos elementos a través de diversas estrategias, como la redefinición del campo profesional o la combinación de trabajo dentro de sus áreas de formación con otras actividades económicas —en este caso su labor en los *call centers*—, su inserción laboral es precarizada y desigual, marcada por su condición de mujeres migrantes.

En este sentido, identifiqué una restricción motivada por dos causas: debido a su género y a su condición de migrante. Mientras esta última está circunscripta principalmente al campo de trabajo “no profesional”, entendido como la imposibilidad de acceder a cargos dentro de su área de formación y experiencia laboral, con sueldos acordes a ello, su género pareciera estar operando en los niveles de inserción en las diversas actividades económicas, limitando su acceso a cargos de nivel medio o superior (coordinación o dirección), donde sus coterráneos presentan un mayor nivel de inserción a pesar de ser minoría, tanto en población como en nivel de calificación.

Se evidencia una naturalización del proceso de restricción al cambio laboral que es experimentado por estas migrantes. Se estimula y refuerza socialmente desde la sociedad de acogida que las venezolanas migrantes asuman cargos no relacionados con su profesión e inferiores a su calificación, lo cual es evidenciado a través de consejos que invitan a suprimir cargos y experiencia laboral de sus hojas de vida para poder insertarse de forma exitosa (Jiménez, 2013).

Aunque las redes constituidas en función de la nacionalidad ocupan un papel relevante como referente informativo, no son el referente principal a la hora de buscar trabajo. El capital cultural de las entrevistadas les permite, no solo acceder a diferentes niveles dentro del sector de los *call centers*, como aquellos que requieren personal bilingüe, sino aplicar estrategias de búsqueda que amplían su espectro de acción y alcance en el mercado laboral, gracias al manejo de computadoras, redes sociales y tecnología. En este sentido, la búsqueda de trabajo se realiza, principal pero no exclusivamente, a partir de la aplicación formal en páginas web de búsqueda de empleos, y como segunda estrategia, entrega individual de síntesis curriculares en sitios seleccionados, usualmente recomendados en redes sociales o por amigos. Aun así, se evidencia la importancia de la red de amigos cercanos, sobre todo al momento de llegada al país, como factor de apoyo e inductorio en la sociedad argentina.

Aunque la investigación tuvo un carácter exploratorio, sus resultados son propicios para el desarrollo de futuras investigaciones que permitan una aproximación más expansiva e integral a la inserción laboral de la migración venezolana en

Buenos Aires desde una perspectiva de género. Además, corrobora la necesidad de asumir la complejidad del campo en relación con dimensiones como el nivel de calificación o los marcos legales en materia de migración. Como bien afirmaron Magliano y Domenech (2009), el simple movimiento de un país a otro no implica un progreso en términos de equidad de género

Más allá de algunas limitaciones metodológicas del estudio, representadas principalmente en la accesibilidad de un campo hasta ahora muy poco explorado, la falta de trabajos más rigurosos de tipo cuantitativo y nuevos abordajes cualitativos sobre factores adicionales o complementarios a los aquí abordados; se puede señalar que de los relatos de las entrevistadas surgió información relevante respecto a las relaciones de género, aunque no vinculadas al aspecto laboral, y que vale la pena explorar con mayor profundidad, en tanto influyen en la capacidad de integración y modos de interacción de las migrantes en el país de acogida. Por otra parte, la (im)posibilidad de participar en ambas comunidades políticas, sea por nacionalidad o residencia, se muestran como aristas a ser exploradas en futuras investigaciones en pos de una mejor comprensión de las dinámicas que se establecen entre los conceptos de ciudadanía, pertenencia y migración, entre otros.

De igual forma, dado lo reciente del fenómeno de la migración venezolana y los cambios que ha venido experimentando en los últimos tres años, la presencia de nuevos elementos por considerar, como el desplazamiento de comunidades indígenas o la presencia más visible de migración venezolana irregular en países fronterizos ejerciendo la prostitución, trabajando en condiciones irregulares o en el comercio informal, configuran espacios a los cuales dirigir la mirada que contribuirían a la comprensión de este nuevo patrón de migración regional.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abadi, A.** (1º de diciembre de 2015). *Economía 2015: Estimaciones y especulaciones*. Obtenido de Prodavinci: <http://prodavinci.com/blogs/economia-2015-estimaciones-y-especulaciones-por-anabella-abadi/>.
- Acosta, Y.** (2010). “Violencia política y derechos humanos en Venezuela”, *Revista Digital Universitaria*, 11(7), pp. 3-13.
- AFP -Agence France-Presse (26 de junio de 2017). “Amnistía Internacional: Venezuela, una de las peores crisis del hemisferio”, *El Nacional*. Obtenido de [http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/amnistia-internacional-venezuela-una-las-peores-criisis-del-hemisferio\\_189831](http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/amnistia-internacional-venezuela-una-las-peores-criisis-del-hemisferio_189831).
- “Alemania se pronuncia sobre Venezuela” (21 de junio de 2017). *Deutsche Welle*. Obtenido de: <http://www.dw.com/es/alemania-se-pronuncia-sobre-venezuela/av-39357250>.
- Álvarez, R.** (4 de febrero de 2015). “Me duele que en mi obra se despidan del país”, *Panorama*.
- Amnistía Internacional** (2017). *Silencio a la fuerza. Detenciones arbitrarias por motivos políticos en Venezuela*. Caracas, Amnistía Internacional
- Asa, P. y Ceriani, P.** (2010). “Migrante, derechos sociales y políticas públicas en América Latina y el Caribe: la universalidad en juego”, en vv.AA.: *Derechos sociales: justicia, política y economía en América Latina*. Colombia, Siglo del Hombre.
- Banco Central de Venezuela** (1º de julio de 2017). *PIB*. Obtenido de Banco Central de Venezuela: <http://www.bcv.org.ve/>.
- Banco Mundial** (6 de julio de 2017). *Banco Mundial*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/>.
- Bastia, T.** (2008). “La feminización de la migración transnacional y su potencial emancipatorio”, *Papeles* 104, pp. 67-77.
- Biondo, M. y Salas, A.** (2007). *Estrés, ansiedad y depresión en emigrantes venezolanos en España*. Trabajo de Grado para aspirar al título de Licenciado en Psicología. Caracas, Venezuela, Universidad Central de Venezuela.
- Bonilla, A.** (9 de junio de 2017). “Al menos 300.000 venezolanos han llegado a Colombia en busca de ayuda humanitaria”, *El País*. Obtenido de <http://www.el-pais.com.co/colombia/al-menos-300-000-venezolanos-han-llegado-a-en-busca-de-ayuda-humanitaria.html>.
- Bono, A. del** (2005). “Impacto sobre el trabajo y el empleo de jóvenes y mujeres en el sector servicios”, en *Séptimo Congreso Nacional del Estudio del Trabajo*. Buenos Aires.

- Bono, A. del y Noel, M.** (2008). "Experiencias laborales juveniles. Los agentes telefónicos de call centers off shore en Argentina", *Trabajo y sociedad*, ix(10).
- Borges, B.** (2012). "Análisis de la legislación migratoria venezolana desde el enfoque de derechos humanos hacia una verdadera defensa de la población migrante", *Informe de Investigaciones Educativas* xxvi, pp. 99-111.
- Bourdieu, P.** (1998). "El Habitus y los espacios de los estilos de vida", en Pierre, B.: *La Distinción. Criterios y Bases sociales del gusto*. Barcelona, Taurus, pp. 169-222.
- Briceno-León, R.; Camardiel, A.; Chacón, A. y Capriles, M.** (2015). "Informe de Resultados: I encuesta nacional del delito organizado en Venezuela", en A. P. Activa: *I informe del observatorio de delito organizado en Venezuela*. Caracas, A. C. Paz Activa, pp. 21-48.
- Cachón, L.** (2009). *La "España inmigrante": marco institucional, mercado de trabajo y políticas de integración*. Barcelona, Anthropos.
- Carbonell, M.** (2003). "Derecho a migrar", en *Estado Constitucional y Globalización*. México, UNAM/Porrúa.
- Caritas Internationals** (23 de marzo de 2017). *Caritas*. Obtenido de <http://www.caritas.org>.
- Carling, J.** (2005). *Gender dimensions of international migration*. Vol. 35. Genève, OIM.
- Castells, M.** (1996). "The rise of network society", en Castells, M. y Blackwell (eds.): *The information age: economy, society and culture*. UK, Blackwell.
- Castles, S.** (16 de junio de 1997). *Globalización y migración: algunas contradicciones urgentes*. Discurso inaugural presentado en la reunión del Consejo Intergubernamental del MOST, 16 de junio de 1997. Disponible en: <http://www.ub.edu/prometheus21/articulos/nautas/18.pdf>.
- Castles, S. y Davidson, A.** (2000). *Citizenship and Migration: Globalization and the politics of belonging*. New York, Routledge.
- Castles, S. y Miller, M.** (1998). *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*. New York, The Guilford Press.
- CEDAW - Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** (enero de 2005). Recomendación N° 26.
- CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe** (2006). *Migración Internacional, Derechos Humanos y Desarrollo*. Santiago de Chile, Naciones Unidas.
- (24 de diciembre de 2016). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <http://www.cepal.org/es>.
- Ceriani, P.** (2011). "Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana", *Nueva Sociedad* 233.
- Ceriani, P.; Fava, R. y Morales, D.** (2009). "Políticas migratorias, el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación. Una aproximación desde la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos", en P. Ceriani y R. Fava: *Políticas migratorias y derechos humanos*. Remedios de Escalada, Ediciones de la UNLA.
- Ceriani, P. y Morales, D.** (2011). *Argentina. Avances y asignaturas pendientes en la*

*consolidación de una política migratoria basada en los derechos humanos*. Federación Internacional de Derechos Humanos.

**Chávez, I.** (directora) (2012). *Caracas, ciudad de despedida* [película].

**CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (2009). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. CIDH.

— (2015). *Derechos Humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*.

— (25 de enero de 2017). *CIDH expresa preocupación por situación de personas migrantes venezolanas y llama a Estados de la región a implementar medidas para su protección*. Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/006.asp>.

**CIDH y ACNUR** (20 de junio de 2017). *Declaración conjunta de la CIDH y el ACNUR en ocasión del Día Mundial del Refugiado: 10 medidas para que los Estados de las Américas respondan a las crisis de refugiados*. Obtenido de ACNUR: <http://www.acnur.org/noticias/noticia/declaracion-conjunta-de-la-cidh-y-el-acnur-en-ocasion-del-dia-mundial-del-refugiado-10-medidas-para-que-los-estados-de-las-americas-respondan-a-las-c/>.

**Ciurlo, A.; Couto, D. y Santaga, M.** (2016). “Migraciones calificadas: el caso de las colombianas en Buenos Aires”, *Revista interdisciplinaria de movilidad humana*, xxiv (48), pp. 145-164.

**CJDHUNLa - Centro de Justicia y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús** (20 de marzo de 2017). *Audiencia ante la CIDH por migrantes*. Obtenido de CJDHUNLA: <http://ijdh.unla.edu.ar/noticia/133/audiencia-ante-la-cidh-por-migrantes>.

**Colprensa** (26 de marzo de 2017). “Los líos de la prostitución de venezolanas en Colombia”, *El Universal*. Obtenido de: <http://www.eluniversal.com.co/colombia/los-lios-de-la-prostitucion-de-venezolanas-en-colombia-249474>.

**Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** (10 de diciembre de 1984). Resolución 39/46. Nueva York, USA. Recuperado el 3 de abril de 2017, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>.

**Cortés, P.** (2005). *Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades*. Santiago de Chile, CEPAL, Programa Regional de Población y Desarrollo.

**Courtis, C. y Pacecca, M.** (2010). “Género y trayectoria migratoria: mujeres migrantes y trabajo doméstico en el Área Metropolitana de Buenos Aires”, *Papeles de Población* 63, pp. 155-185.

“Cuando Maiquetía se convirtió en el aeropuerto del adiós” (11 de julio de 2007). *Sumarium*.

**D'Aubeterre, L.** (2009). “Violencia social y discurso político”, *Psicología & Sociedad*, 21(3), pp. 391-401.

**Delgado, Y.** (1º de agosto de 2016). “Ante la crisis, venezolanos en Estados Unidos envían medicinas a su país”, *Panampost*. Obtenido de: <https://es.panampost.com/ysol-delgado/2016/08/01/ante-la-crisis>



- venezolanos-en-estados-unidos-envian-medicinas-a-su-pais/.
- “Denuncian llegada masiva de venezolanos a Santander” (22 de agosto de 2016). *Noticias RCN*. Obtenido de <http://www.noticiasrcn.com/nacional-regiones-oriente/denuncian-llegada-masiva-venezolanos-indocumentados-santander>.
- DNM - Dirección Nacional de Migraciones (2015-2016). Dirección Nacional de Migraciones. Obtenido de <http://www.migraciones.gov.ar>.
- Duque, D. y Canelón, J.** (2016). “*Hoy amanecí con ganas de irme*”. *Sentidos de emigrar por jóvenes profesionales venezolanos y su relación con el desarrollo humano*. Barquisimeto, Universidad Centrooccidental Lisandro Alvarado.
- “El triste éxodo de los venezolanos a Colombia” (25 de marzo de 2017). *Semana*. Obtenido de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/venezolanos-en-colombia-y-colombianos-repatriados/519657>.
- Echezuría, M.** (23 de julio de 2017). “Me Iría Demasiado ahora con una aplicación gratuita para Android”, *No la peles*. Obtenido de: <http://www.nolapeles.com/2012/05/09/me-iria-demasiado-ahora-con-una-aplicacion-gratuita-para-android/>.
- Ermolieva, E.** (2011). “¿Fuga o intercambio de talentos?”, *Nueva Sociedad* 233, pp. 114-131.
- Faoro, O.** (15 de febrero de 2015). “ONG y pacientes pedirán al TSJ anular decreto que prohíbe enviar medicinas por encomienda”, *Correo del Caroní*. Obtenido el 10 de junio de 2017, de <http://www.correodelcaroni.com/index.php/mas/salud/item/27509-prohibicion-de-enviar-medicinas-por-encomiendas-dificulta-tratamientos>.
- Farías, A.** (14 de marzo de 2017). “Desde hace 15 meses el Banco Central de Venezuela no publica cifras oficiales de la inflación en Venezuela”, *Panorama*. Obtenido el 10 de junio de 2017 de <http://www.panorama.com.ve/politica-yeconomia/Desde-hace-15-meses-el-BCV-no-difunde-cifras-oficiales-de-la-inflacion-en-Venezuela-20170314-0015.html>.
- Figueroa, J. C.** (13 de marzo de 2017). “Por qué los venezolanos eligen cada vez más vivir en la Argentina”, *La Nación*.
- FLACSO - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (2011). *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*. Quito, FLACSO.
- FMI - Fondo Monetario Internacional (2016). *América Latina y el Caribe. ¿Se prolongará el actual frente frío?* Washington D. C., FMI.
- Freitez, A.** (2011). “La emigración de Venezuela durante la última década”, *Temas de Coyuntura* 63, pp. 11-38.
- Globovisión** (27 de diciembre de 2016). *Informe refleja retrasos del BCV en publicación de datos económicos y sociales*. Caracas. Obtenido el 10 de junio de 2017, de <http://globovision.com/article/informe-bcv-sobre-datos-economicos>.
- Godoy, L.** (2007). “Fenómenos migratorios y género: identidades femeninas ‘remodeladas’”, *Psykhé*, 16(1), pp. 41-51.
- Gómez, L.** (2010). *Lentes de Género*. Caracas, El perro y la rana.
- Guardia, I.** (2007). “Fuga de venezolanos durante la Revolución Bolivariana”, *Investigaciones Geográficas* 44, pp. 187-198.

- Hernandez, A.** (17 de abril de 2016). “El secreto es la regla”, *El Universal*. Obtenido de [http://www.eluniversal.com/noticias/politica/secretoregla\\_304981?platform=hootsuite](http://www.eluniversal.com/noticias/politica/secretoregla_304981?platform=hootsuite).
- Hernández, M.; Fernández, C. y Baptista, P.** (2006). *Metodología de la Investigación*. 5ª ed. México, McGraw-Hill.
- Hidalgo, A.** (2007). “Los flujos migratorios contemporáneos. Una explicación multicausal”, *Contribuciones a la economía*. Obtenido el 1º de junio de 2017, de [www.eumed.net/ce/](http://www.eumed.net/ce/).
- HRW - Human Rights Watch** (18 de abril de 2017). “Venezuela: La crisis humanitaria se extiende a Brasil”, *Human Rights Watch*. Obtenido de: <https://www.hrw.org/es/news/2017/04/18/venezuela-la-crisis-humanitaria-se-extiende-brasil>.
- Huggins, M.** (2005). *El enfoque de género. Plan Estratégico Social*. Caracas, Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
- INDEC - Instituto Nacional de Estadística y Censo** (2010). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Argentina
- Jiménez, C.** (2013). “Trayectorias sociales de los migrantes argentinos en España”, en Karasik, G.: *Migraciones Internacionales*. Buenos Aires, Ciccus, pp. 305-328.
- Krogstad, J. y López, G.** (4 de agosto de 2016). “Venezuelan asylum applications to U.S. soar in 2016”, *Pew Research Center*. Obtenido de: <http://www.pewresearch.org/fact-tank/2016/08/04/venezuelan-asylum-applications-to-u-s-soar-in-2016/>.
- Lacruz, T.** (2006). “Balance sociopolítico: una ciudadanía social inacabada”, en Maingon, T.: *Balance y perspectivas de la política social en Venezuela*. Caracas. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, pp. 11-184.
- Lagarde, Marcela** (1996). “El género’, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’”, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. España, Ed. horas y horas, pp. 13-38.
- Landry, V.** (2012). “Mujer, migración intrarregional e invisibilidad”, *Nomadías* 16, pp. 99-117.
- Ley N° 25.871** (2004).
- Lendoiro, F.** (31 de marzo de 2017). “Por el costo laboral, multinacionales mudan sus call centers de Argentina”, *El Cronista*.
- León, L.** (2010). “La migración en la quinta república: redimensión del clivaje partidista y nuevos desarraigos. Un fenómeno reciente de movilización social en Venezuela. 1999-2009”, *Clío América*, 4(7).
- López, F.** (15 de marzo de 2015). “Argentina se vuelve destino clave para la emigración venezolana”, *El Universal*.
- López, M.** (2004). “Venezuela 2001-2004. Actores y estrategias”, *Cuadernos del CENDES*, 21(56).
- (2011a). “Hugo Chavez and the populist left”, en Levitsky, S. y Roberts, K.: *The Resurgence of the Latin American Left*. Baltimore, Johns Hopkins University Press, pp. 213-238.
- (2011b). “Venezuela entre incertidumbres y sorpresas”, *Nueva Sociedad* 235, pp. 4-16.

- Lozada, M.** (2004). “El otro es el enemigo: imaginarios sociales y polarización”, *Revista venezolana de economía y ciencias sociales*, 10(2).
- (2008). “¿Nosotros o ellos? representaciones sociales, polarización y espacio público en Venezuela”, *Cuadernos del CENDES*, 25(69), pp. 89-105.
- Lozada, O.** (2 de junio de 2016). “Prepagos venezolanas conquistan Panamá”, *El Estímulo*. Obtenido de: <http://elestimulo.com/climax/venezuela-exporta-prostitutas-a-panama/>.
- Lozano, F. y Gandini, L.** (2011). “Migración Calificada y Desarrollo Humano en América Latina y el Caribe”, *Revista Mexicana de Sociología*, 73(4), pp. 657-713.
- Lusverti, C.** (2015). “Los militares y los planes de seguridad ciudadana”, en *El país político*, pp. 244-246.
- Magliano, M.** (2009). “Migración, género y desigualdad social. La migración de mujeres bolivianas hacia Argentina”, *Revista de Estudios Feministas*, 17(2).
- Magliano, M. y Domenech, E.** (2009). “Gender, Politics and Migration in the global agenda: recent changes in the southamerican region”, *Migración y Desarrollo* 13, pp. 51-65.
- Marcu, S.** (2015). “Entre la refrontalización y la frontera red: prácticas de movilidad transfronteriza de los inmigrantes de la Europa del Este en España”, *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles* 69, pp. 541-546.
- Martínez, A.** (2011). “Los cuerpos del sistema sexo/género. Aportes teóricos de Judith Butler”, *Revista de psicología*, 12(2), pp. 127-144.
- Martínez, J.** (27 y 28 de noviembre de 2008). La migración calificada en América Latina: viejos, persistentes y nuevos temas. CEPAL- CELADE
- Mateo, C. y Ledezma, T.** (2006). “Los venezolanos como emigrantes. Estudio exploratorio en España”, *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, XII (2), pp. 245-267.
- Mercosur** (5 de diciembre de 2002). *Acuerdo sobre regularización migratoria interna de ciudadanos del Mercosur*.
- (6 de diciembre de 2012). *Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados parte del Mercosur*.
- Morales, E. y Navarro, S.** (2008). *Venezuela: de receptor de inmigrantes a emisor de migrantes*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.
- Morel, M.** (27 de enero de 2017). “Venezolanas desplazan a las criollas del mercado sexual”. Obtenido de: <http://www.elcaribe.com.do/2017/01/27/venezolanas-desplazan-criollas-mercado-sexual>.
- Muñoz, T.** (2015). “Políticas migratorias en México y Venezuela: análisis de respuestas gubernamentales disímiles ante procesos de inmigración y emigración internacionales”, *Desafíos*, 28(2), pp. 333-366.
- Novick, S.** (2010). *Migraciones y Mercosur: una relación inconclusa*. Buenos Aires, Catálogos.
- Núñez, M.** (2011). “Violencia-Inseguridad y la emigración de venezolanos”, *Debates IESA*, xvi (3), pp. 20-24.
- Ogunwole, S.; Drewery, M. y Rios, M.** (2012). *The Population With a Bachelor's Degree or Higher by race and Hispanic Origin: 2006-2010*. USA, American Community Survey Briefs.

- OIM - Organización Internacional para las Migraciones (2000). *The Human Rights of Migrants*. Geneva, OIM/UN.
- (2005). *Migraciones y protección de los derechos humanos*. Ginebra, OIM.
- (2006). *Glosario sobre Migración*. Ginebra, OIM.
- (2017). *Tendencias Migratorias en América del Sur. Informa Migratorio Sudamericano*. Organización Internacional de Migraciones.
- OIT - Organización Internacional del Trabajo (2005). *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos número 189*.
- (2015). *ILO global estimates. Organización Internacional del Trabajo, Statistics*. Ginebra, OIT. Obtenido de [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_436343.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_436343.pdf).
- Olea, H. (2007). “Derechos Humanos y Migraciones. Un nuevo lente para un viejo fenómeno”, *Anuario de Derechos Humanos* 3. Obtenido el junio de 2017, de <http://www.anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/13482/13750>.
- ONU - Organización de las Naciones Unidas (2015). *Tendencias en Migración Internacional. Department of Economic and Social Affairs*. Obtenido el 15 de junio de 2017, de [www.unpopulation.org](http://www.unpopulation.org).
- ONU - Asamblea General (21 de diciembre de 1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*. (Resolución 2106A). New York, USA. Obtenido el 17 de marzo de 2017, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>.
- (18 de diciembre de 1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (Resolución 34/180)*. Nueva York, USA. Obtenido el 17 de marzo de 2017, de [https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo\\_web.pdf](https://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf)
- (20 de noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño. (Resolución 44/25)*. New York, USA. Obtenido el 17 de marzo de 2017, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>.
- (18 de diciembre de 1990). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. (Resolución 45/158)*. Nueva York, USA. Obtenido el 2017 de marzo de 2017, de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/cmw.aspx>.
- ONU - Grupo de Trabajo sobre Venezuela (2016). *Informe presentado por el UNCT para el segundo ciclo de presentaciones del Exámez Periódico Universal – Revisión de la República Bolivariana de Venezuela*.
- Organización Internacional de Migraciones (2016). *Migración calificada y desarrollo: desafíos para América del Sur*. Buenos Aires, Organización Internacional de Migraciones.
- Organización Internacional para las Migraciones (s.f.). *Migración y Género*. Obtenido de Conferencia Regional sobre Migración: <http://www.crmsv.org>.
- Oso, L. (2008). “Migración, género y hogares transnacionales”, en García, J. (coord.): *La migración de la sociedad española: una radiografía multidisciplinar*. Barcelona, Bellaterra.
- Páez, T. (2015). *La voz de la diáspora venezolana*. Madrid, La Catarata.
- Pedone, C. (2010). “Cadenas y redes migratorias: propuesta metodológica para el

- análisis diacronico-temporal de los procesos migratorios”, *Empiria*, pp. 101-132.
- Pellegrino, A.** (1989). *Historia de la migración en Venezuela. Siglos XIX y XX*. Caracas, Academia de Ciencias Económicas y Sociales.
- (2001). “Éxodo, movilidad y circulación: nuevas modalidades de la migración calificada”, *Notas de población* 73, pp. 129-162.
- Pereira, I.; Carrasquero, A. y Quiñones, R.** (2015). *La Paradoja entre un gasto social creciente y la destrucción de patrimonio social de los venezolanos 2003-2014*. Caracas, Observatorio de Gasto Público-CEDICE libertad.
- “Perú aprobó entrega de permisos temporales de permanencia a venezolanos” (3 de enero de 2017). *El Nacional*. Obtenido de [http://www.el-nacional.com/noticias/politica/peru-aprobo-entrega-permisos-temporales-permanencia-venezolanos\\_73587](http://www.el-nacional.com/noticias/politica/peru-aprobo-entrega-permisos-temporales-permanencia-venezolanos_73587).
- Pessar, P.** (2005). *Women, gender and international migration across and beyond the Americas: inequalities and limited empowerment*. México, United Nations, Department of Economic and Social Affairs.
- Pico, L.** (29 de junio de 2017). “Buenos Aires ya no se da abasto para acoger a los venezolanos”, *El Nacional*. Obtenido de [http://www.el-nacional.com/noticias/latinoamerica/buenos-aires-abasto-para-acoger-los-venezolanos\\_190406](http://www.el-nacional.com/noticias/latinoamerica/buenos-aires-abasto-para-acoger-los-venezolanos_190406).
- Pineda, J.** (27 de enero de 2017). “Venezolanos deportados de Brasil vivían de la venta de artesanías y limosnas”, *Efecto Tucuyo*. Obtenido de: <http://efectocucuyo.com/principales/venezolanos-deportados-de-brasil-vivian-de-la-venta-de-artesantias-y-limosnas>.
- Piñuel, J.** (2002). “Epistemología, metodología y técnicas de análisis de contenido”, *Estudios de sociolingüística*, 3(1), pp. 1-42.
- “Por crisis en Venezuela, 500.000 empresas cerraron y casi 700 han sido expropiadas” (7 de agosto de 2017). *La República*. Obtenido de: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/por-crisis-en-venezuela-500000-empresas-cerraron-y-casi-700-han-sido-expropiadas-2534504>.
- “Primera Encuesta Nacional de Delito Organizado (1998- 2012)” (10 de julio de 2017). Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Obtenido de: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve>.
- “Propuesta de políticas públicas hacia los venezolanos en el exterior” (3 de marzo de 2015). *Venmundo*. Obtenido de <http://www.venmundo.com/wp-content/uploads/2015/03/Propuesta-de-Pol%C3%ADticas-P%C3%ABlicas-hacia-los-venezolanos-en-el-extranjero.pdf>.
- Radonich, M. y Trpin, V.** (agosto 2013). “Mujeres migrantes en la organización de territorios rurales en el Alto Valle de Río Negro”, en Karasik, G.: *Migraciones Internacionales*. Buenos Aires, Fundación ciccus, pp. 279-304.
- Robert, E.** (2009). “Mujeres, migración, remesas y relaciones de género”, en *Migraciones contemporáneas: contribución al debate*. La Paz, Plural, pp. 85-110.
- Rojas, G.** (16 de agosto de 2016). *De turbia a muy turbia es la historia del agua en Venezuela*. Obtenido el 15 de junio de 2017, de <http://contrapunto.com/noticia/condiciones-del-agua-potable-se-enturbian-93472/>.
- Romero, A. y Himiob, G.** (2017). *Reporte sobre la represión en Venezuela durante las manifestaciones*. Caracas, Foro Penal Venezolano.

- Rosas, C. (2015). *Implicaciones mutuas entre el género y la migración*. Buenos Aires, Eudeba.
- Ruiz, M. (2016). “‘Me iría demasiado’. Algunas pistas sobre la tematización de la emigración venezolana reciente”, en Novick, N. D.: *Un siglo de migraciones en la Argentina contemporánea: 1914-2014*. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, pp. 669-688.
- Sánchez, M. (2011). “Violencia-Inseguridad y la emigración de venezolanos”, *Debates IESA*, XVI (3), pp. 20-24.
- Sánchez, R. (2016). “Venezuela (2015): un régimen híbrido en crisis”, *Revista de ciencia política*, 36(1), pp. 365-381.
- Sapere, A. (2012). “El ideal del ‘saber sin supuestos’ y los límites del quehacer filosófico”, *Revista do Departamento de Filosofia da Pontificia Universidade Católica Minas Gerais*.
- Satterthwaite, M. (2014). “Crossing borders, claiming rights: using human rights law to empower women migrant workers”, *Yale Human Rights and Development Journal*, 8(1).
- Sayad, A. (1984). “Estado, Nación e Inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración”, *Peuples méditerranéens* 27-28, pp. 187-205.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires, Prometeo.
- Selman, E. y Fornet, R. (2014). *Venezuela: análisis económico de un país en crisis*. Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles.
- Serrano, N. (27 de abril de 2017). “Córdoba se llenó de venezolanos indocumentados”, *El Universal*. Obtenido de: <http://www.eluniversal.com.co/regional/cordoba/cordoba-se-lleno-de-venezolanos-indocumentados-251911>.
- Siciliano, A. L. (2012). “El papel de la universalización de los derechos humanos y de la migración en la formación de la nueva gobernanza global”, *Sur*, 9(16).
- Silva, J. (6 de mayo de 2013). *Este lunes comienza a regir la reducción de la jornada laboral*. Obtenido el 15 de junio de 2017, de <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/166619/este-lunes-comienza-a-regir-la-reduccion-de-la-jornada-laboral/>.
- Solis, A. (2005). “Estrategias y mecanismos para el afrontamiento psicológico de la experiencia migratoria: dilemas, costos y complejidades”, en *Seminario Internacional sobre Migración Transfronteriza*. San José de Costa Rica.
- Straka, T. (2015). “La larga tristeza (y esperanza) venezolana”, *Nueva Sociedad* 260, pp. 134-148.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de la investigación*. Buenos Aires, Paidós.
- Torres, O. y Garcés, A. (2013). “Representaciones sociales de migrantes peruanos sobre su proceso de integración en la ciudad de Santiago de Chile”, *Polis*, 12(35), pp. 309-334.
- Transparencia Venezuela (2014). *Es legal pero injusto*. Caracas, Transparencia Venezuela. Obtenido de <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Es-Legal-Pero-Injusto-04.11.14.pdf>.
- (2017). *Empresas propiedad del estado en Venezuela. Un modelo de control de*

*Estado*. Caracas, Transparencia Venezuela. Obtenido de <https://transparencia.org.ve/project/informe-general-2016-2017/>.

UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas (2006). *El Estado de la población mundial 2006. Hacia la esperanza: las mujeres y la migración internacional*. UNFPA.

UNODC - United Nations Office on Drugs and Crime (2016). *Global Report on Trafficking in Persons 2016*. New York, United Nations Publication.

Vargas, C. (25 de noviembre de 2016). “21 ex-presidentes se pronunciaron sobre el estado del diálogo en Venezuela”, *Contraste*. Obtenido de <http://www.diariocontraste.com/2016/11/21-ex-presidentes-se-pronunciaron-sobre-el-estado-deldialogo-en-venezuela/>.

Vega, I. de la y Vargas, C. (2014). “Emigración intelectual y general en Venezuela: una mirada desde dos fuentes de información”, *Revista Electrónica Latinoamericana de Estudios Sociales, Históricas y Culturales de la Ciencia y la Tecnología* 1, pp. 66-92.

Vega, M. y Martínez, D. (2002). *Los principios y derechos fundamentales del Trabajo*. Ginebra, Organización Internacional del Trabajo.

“Venezolanas dedicadas a prostitución en Colombia recibirán visa de trabajo” (17 de abril de 2017). *Noticias RCN*. Obtenido de <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/venezolanas-dedicadas-prostitucion-colombia-recibirian-visa-trabajo>.

“Venezolanos en Bogotá recogen medicinas para enviarlas al país” (19 de mayo de 2016). *El Universal*. Obtenido de [http://www.eluniversal.com/noticias/venezuela/venezolanos-bogota-recogen-medicinas-para-enviarlas-pais\\_310856](http://www.eluniversal.com/noticias/venezuela/venezolanos-bogota-recogen-medicinas-para-enviarlas-pais_310856).

“Venezolanos indocumentados duermen en las calles de Bucaramanga” (28 de febrero de 2017). *La Nación*. Obtenido de: <https://lanacionweb.com/reportajes-y-especiales/vanguardia-venezolanos-indocumentados-duermen-en-las-calles-de-bucaramanga/>.

“Venezuela: 4182 protestas y 114 fallecidos desde el 1 de abril de 2017” (10 de julio de 2017). *Observatorio Venezolano de Conflictividad Social*. Obtenido de: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/venezuela-2-675-protestas-y-95-fallecidos-desde-el-1-de-abril-2017>.

Zerbato, D. (24 de febrero de 2017). “Brasil cancela acuerdo de permisos de residencia temporal de venezolanos”, *Folha de S. Paulo*. Obtenido de: <http://www1.folha.uol.com.br/internacional/es/mundo/2017/02/1861689-brasil-cancela-acuerdo-de-residencia-temporal-de-venezolanos.shtml>.

## Entrevistas

Adriana (junio de 2017). Entrevista sobre experiencia migratoria.

Daniela (junio de 2017). Entrevista sobre experiencia migratoria.

Diana (junio de 2017). Entrevista.

Julieta (junio de 2017). Entrevista sobre experiencia migratoria.

Kristy (junio de 2017). Entrevista sobre experiencia migratoria.

Laura (junio de 2017). Entrevista sobre experiencia migratoria.

Ricarda (junio de 2017). Entrevista sobre experiencia migratoria.

Sandra (junio de 2017). Entrevista sobre experiencia migratoria.

*¡MARICHIWEU!*  
LA DEMANDA POR LA  
AUTONOMÍA MAPUCHE  
Fortalecimiento político indígena  
y nueva politicidad

MARÍA ELENA TOBAR SANTANDER

Director: Fernando Calderón

Codirector: Juan Wahren





A mi padre Julio, mi amor y agradecimiento profundo por luchar contra la muerte para esperar que terminara este proyecto.  
A mi madre Elena, por su apoyo incansable y amor inagotable.  
A ambos, porque de sus vidas aprendí qué significa luchar.



# INTRODUCCIÓN

## 1. ¡*Marichiweu!*

*Marichiweu* en mapuzungun –lengua mapuche– significa “diez veces venceremos”. *Mari* es “diez” en el sistema numérico mapuche. Para la sabiduría pragmática mapuche, en el diez está el sistema decimal perfecto, la importancia del par como epistemología fundacional del universo. Para los mapuche,<sup>1</sup> la filosofía por excelencia es el pensar las cosas diez veces. Así, en el *Marichiweu* está contenida la perfección, las bases del universo, la sabiduría ancestral mapuche.

*Marichiweu* es un grito de los antepasados mapuche que ha traspasado las generaciones y se utiliza como grito de lucha. Un grito como acto afirmativo, como creación de realidad, utilizado por los mapuche para recuperar lo que les pertenece: el territorio, los bosques ancestrales, sus derechos a la vida comunitaria, a su espiritualidad y a su organización política, social y cultural. Esta tesis pretende aportar a la reflexión y al análisis de esa lucha histórica desde la perspectiva de los derechos humanos, de los derechos políticos y colectivos que deben ser garantizados por el Estado chileno al pueblo mapuche.

La resistencia mapuche se aborda principalmente desde el resurgimiento del movimiento social mapuche –a partir de la década de 1990– con su rebelión posdictadura y en el contexto de la emergencia indígena latinoamericana. Fue en ese marco donde se instalaron conceptos ideológicos como la autodeterminación y la autonomía, que movilizaron al pueblo mapuche y reconfiguraron las demandas históricas como un eje y derecho político.

Se considera que la lucha por el derecho a la autonomía puede comprenderse desde una perspectiva constructivista de lo social debido a que las prácticas políticas mapuche pretenden lograr transformaciones estructurales y, a la vez, desarrollar las capacidades agenciales de los propios miembros del pueblo mapuche.

Desde una perspectiva constructivista, se plantea que, frente a la crisis estructural, los distintos actores sociales pueden responder en forma diferenciada y que no existe una necesaria continuidad entre factores estructurales y acciones

---

1 En esta tesis se usa la palabra “mapuche” tanto para el singular como para el plural. Esto es, se dice “un mapuche” o “dos mapuche”. Aun cuando la tesista entienda que está escribiendo en castellano, y por tanto debería seguir las reglas de este, ha optado en este caso por obviar el uso del plural “mapuches”, como una manera de respetar el uso que los propios mapuche hacen de la palabra, en donde el componente *che* da la pluralidad a la misma, de manera que resulta redundante decir “mapuches”, al estilo que lo es decir en castellano “gentes”.

colectivas o políticas determinadas. Es precisamente esta realidad en la que se encuadra la lucha por la demanda autonomista mapuche.

## 2. El problema y los objetivos de investigación

La tesis está centrada en la demanda de la autonomía mapuche y su relación con el posicionamiento político del pueblo mapuche a partir de esta. De esta manera, la perspectiva conceptual de la tesis es desde el análisis sociopolítico.

Se asume la demanda por la autonomía mapuche en Chile como el eje político primordial en las reivindicaciones exigidas por el pueblo mapuche como reacción a las políticas de subordinación histórica establecidas por el Estado chileno. Si el pueblo mapuche, pueblo indígena ancestral, demanda autonomía es porque reconoce su identidad colectiva como una nación, y en efecto, el derecho internacional sobre los pueblos indígenas avala la legitimidad de esta demanda y promueve que sea garantizada por los Estados por tratarse de derechos propios de este tipo de grupo, que a la vez involucran derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

Este trabajo investigativo se desarrolla a partir de tres presupuestos base: (i) el pueblo mapuche es una nación, (ii) la autonomía demandada es un derecho que el Estado chileno le debe garantizar y, (iii) el pueblo mapuche se ha posicionado como un actor político relevante en la sociedad. Asimismo, la tesis teórica que se pretende demostrar en este estudio es que la autonomía del pueblo mapuche modificaría la institucionalidad estatal chilena y la lógica sociopolítica del Estado, y en consecuencia, la demanda autonomista apela a una nueva politicidad en Chile.

### 2.1. Objetivo general

Analizar los principales ejes de la demanda por la autonomía mapuche –a partir de la década de 1990– identificando las necesidades de transformación del contexto sociopolítico chileno.

### 2.2. Objetivos específicos

- Desarrollar una aproximación a la demanda de autonomía mapuche desde perspectivas históricas, políticas, sociales y culturales.
- Visibilizar de qué forma la demanda autonomista mapuche interpela al Estado chileno.
- Problematizar los bloqueos sociales existentes para que se reconozca la autonomía mapuche.
- Presentar los principales ejes de la criminalización de la protesta mapuche.
- Sustentar la demanda de la autonomía mapuche desde el derecho internacional de los derechos humanos.
- Visibilizar la confrontación entre el modelo chileno y el movimiento mapuche autonomista.
- Establecer una prospectiva de una nueva politicidad en Chile, capaz de legitimar la demanda autonomista mapuche.

### 2.3. Metodología

El desarrollo de esta tesis incorpora diversas técnicas que permiten desarrollar el análisis de la cuestión mapuche en la actualidad. Es así como se recurre al análisis bibliográfico de diversos autores y a distintos enfoques teóricos; se realizan análisis de datos secundarios, como encuestas de opinión pública e informes; se revisa la discusión coyuntural en medios de comunicación, diarios, periódicos, entrevistas y debates televisivos.

Todas estas técnicas permiten abordar el problema de estudio de esta tesis, con variados elementos y enfoques, a fin de articular el análisis y ofrecer una propuesta crítica reflexiva sobre la conflictividad histórica entre el Estado chileno y el pueblo mapuche, que en la actualidad se encuentra en uno de los mayores momentos de tensión.

### 2.4. Estructura de la tesis

El cuerpo de esta tesis está estructurado en tres capítulos. El primer capítulo, denominado “Aproximación a la cuestión mapuche”, contiene una contextualización histórica sintética de la resistencia ancestral del pueblo mapuche, la reemergencia en las últimas décadas del nuevo movimiento social mapuche, un breve estado del arte sobre la discusión coyuntural política con respecto a las conflictividades Estado chileno-pueblo mapuche y sobre las miradas teóricas actuales sobre la cuestión mapuche.

El segundo capítulo, titulado “La demanda por la autonomía mapuche”, se centra en la configuración de la demanda por la autonomía de los pueblos indígenas, en particular del pueblo mapuche, las influencias e impactos que han tenido desde el movimiento indígena latinoamericano, las tensiones y la heterogeneidad de la demanda al interior del mismo pueblo mapuche. También se presenta el respaldo a esta demanda desde el marco internacional de los derechos humanos.

Por último, en el tercer capítulo llamado “Problematización de la autonomía mapuche en Chile” se desarrolla el conflicto de la demanda por la autonomía mapuche en relación con la clase dominante del país y con el contexto sociopolítico chileno. Se presenta también la criminalización de la protesta como uno de los bloqueos más importantes para el reconocimiento efectivo de la autodeterminación como derecho político y colectivo del pueblo mapuche en Chile. Finalmente, se plantea la necesidad de una nueva politicidad en que la demanda por la autonomía mapuche y la transformación de las estructuras sociopolíticas del Estado puedan realizarse.



# APROXIMACIÓN A LA CUESTIÓN MAPUCHE

La historia del pueblo mapuche ha sido abordada por las ciencias sociales desde diversas perspectivas y, por tanto, las miradas construidas son variadas. Durante el siglo XIX, algunas corrientes de historiadores caracterizaron al pueblo mapuche como bárbaros que se oponían a la naciente República chilena y consideraban que su desaparición sería irrevocable. En el siglo XX surgió un enfoque desde la perspectiva marxista que consideraba al pueblo mapuche, en su colectividad, como actor político y social dentro del Estado chileno. A la vez, las Fuerzas Armadas construyeron un imaginario heroico y patriótico propio sobre el pueblo mapuche a partir de los tiempos de guerra contra la Corona española cuya finalidad era instaurar la idea de una única raza nacional mestiza. Desde finales del siglo XX, surgieron los estudios fronterizos, indigenistas y sociales, también con distintos enfoques. En los años noventa surgió una mirada desde el propio pueblo mapuche, categorizada como política-social, que ofrece una relectura de la historia colonial, territorial y política del pueblo mapuche (Pairican, 2014).

En este capítulo se realiza una aproximación al conocimiento de la identidad mapuche, particularmente sobre cómo se comprende el pueblo a sí mismo –desde su heterogeneidad–, a través de un breve recorrido sobre la historia del pueblo y sobre su resistencia a la lógica de subordinación del Estado chileno. Las discusiones políticas y teóricas actuales sobre la cuestión mapuche son el foco de este capítulo.

## 1. Contextualización de la causa mapuche

Los mapuche –gente de la tierra– es un pueblo indígena ancestral sobre el que se han formulado diversas y discutidas hipótesis respecto a su origen (Bengoa, 2000). Sobre lo que no hay duda es que este pueblo es mucho anterior a la llegada de los españoles y, por supuesto, a la conformación del Estado chileno.

El territorio –*wallmapu*– configura en gran medida la identidad y relación mapuche, allí se desenvuelve la matriz cultural y política del pueblo. Su vínculo con el territorio otorgado por su cosmovisión construye otredad, armonía, bienestar y *buen vivir*. De esta manera lo narra Tito Tricot (2009a: s.p.):

Dicen los que saben, que los más antiguos de los antiguos estaban hechos de lluvia azul. Y así caminaban por el mundo, pintando mariposas y océanos sin pausa, descansando solo en las noches más oscuras alumbrándose de luciérnagas tiernas. Algunos dicen que, en



realidad, eran dioses orlados de viento que buscaban la mejor tierra para sembrar sueños y, de pronto, sin previo aviso, en una tormenta imposible de relámpagos y volcanes fulgentes, se dibujó en toda su morena hermosura la primera *lagmien* mapuche. Toda esta tierra es tuya, le susurraron con fuego para que jamás nunca se le olvidara, ni a sus hijos, ni a los hijos de sus hijos. Y así a la gente de la tierra se les dio el *Meli Witran Mapu* –los cuatro puntos cardinales– para que allí hicieran el amor sin prisa y, también sin urgencia, compartieran los frutos de sus entrañas que eran, les dijeron, de todos y de nadie. Que aquí podrían construir su Mundo y su País, y les dieron choroyes y arrayanes, quilas y bandurrias, lagos y montañas, y en el centro de su corazón les dibujaron un río tan bello y tan azulado que daban ganas de llorar en las desconcertantes madrugadas de rocío virgen. Hilar su Mundo y su País, les dijeron, pero, con un dejo de tristeza y con descomunal pesadumbre, entornaron sus ojos de lluvia para advertirles que desde allende los mares vendrían de yelmo y alabardas para matarlos a todos en nombre de un dios ajeno. Que tuvieran cuidado, porque aquende la muerte se vestiría de uniforme chileno y argentino; y todo se lo dijeron en tiempos en que no existían ni Chile ni Argentina, sino tan solo el *Wallmapu*, el País Mapuche, su país de tierra fértil y pródiga y, por lo mismo, apetecible por forasteros de distinto signo.

Así, aún perplejos ante la posibilidad de que les arrebataran sus tierras y sus sueños que apenas comenzaban, los mapuche se abocaron a la tarea de irisar su Mundo sustentado en *Itrofillmongen*, la vida en su conjunto, la biodiversidad, el equilibrio, el respeto. Al bienestar en armonía le llamaron *Kúme Felen*; *Kúme Mongen* a la calidad de vida y *Nor-Felen* a la ley natural o autorregulación de la naturaleza de las distintas dimensiones del Mundo Mapuche donde habitan los hombres y las fuerzas de la vida desde tiempos inmemoriales. O desde todos los tiempos, que es el tiempo mapuche, el justo que necesitaron para construir el *Wallmapu*. El País mapuche, que oteaba dos océanos y dos cordilleras, se nutrió de la lluvia azul de los más antiguos de los antiguos y del *Ad Mapu* para iluminar a los *nagche*, *wenteche*, *lafkenche*, *williche*, *pewenche* o *puelche*, mapuche todos, gente de la tierra para que nunca se les olvide.

A partir de este relato sobre los orígenes del *Wallmapu*, Tricot intenta demostrar la ineludible relación entre la identidad y el territorio mapuche, lo que a su vez explica las luchas y resistencias históricas por el territorio que se han revitalizado en las últimas décadas con el movimiento social mapuche.

Antes de la llegada española, el territorio habitado por los mapuche era amplio y comprendía “desde los valles al norte de lo que hoy es la capital de Chile, Santiago, hasta donde comienzan las islas del Sur, el Archipiélago de Chiloé” (Bengoa, 2011: s.p.). Las condiciones de vida de los mapuche eran muy favorables y estaban determinadas por la abundancia y riqueza de la tierra, por la concentración de recursos naturales que posibilitaban la ganadería, la agricultura y, en ese entonces, la minería de oro. Los mapuche organizaban la vida social en comunidades –consideradas por el historiador Gabriel Salazar (2008) como democráticas– y asumían la propiedad de la tierra como colectiva.

Con la llegada de los españoles, la vida de los mapuche fue absolutamente alterada. La población disminuyó considerablemente ya desde los primeros años de la conquista, que se prolongó los casi cuatro siglos que duró la “guerra” con los españoles. Sin embargo, la lucha no se detuvo ahí, pues tras la independencia de Chile –en el siglo XIX–, el pueblo mapuche inició su resistencia contra el propio Estado chileno, que a través de la mal llamada “Pacificación de La Araucanía”<sup>1</sup> invadió el territorio mapuche, estableció políticas estatales para “chilenizar” a los

---

1 A partir de ahora se hablará de “ocupación” de La Araucanía.

indígenas y así intentar construir una nación unitaria y homogénea. Esta ocupación incluyó también reducciones territoriales por las que miles de mapuche tuvieron que desplazarse hacia zonas cordilleranas y patagónicas y se tuvieron que separar de sus comunidades originarias. Como consecuencia, a finales del siglo XIX, los mapuche fueron incorporados a los Estados chileno y argentino y perdieron más del 90% del territorio que les pertenecía en Chile. Esta dispersión y pérdida de territorio trajo consigo también un gran empobrecimiento y marginalización de los mapuche, que se mantiene hasta la actualidad.

Durante el gobierno de la Unidad Popular de Salvador Allende, el pueblo mapuche recuperó algunas tierras usurpadas durante la expansión del Estado chileno a través de la Reforma Agraria, ya que en el programa de gobierno, Allende anunciaba: “Defensa de la integridad y ampliación y asegurar la dirección democrática de las comunidades indígenas, amenazadas por la usurpación, y que al pueblo mapuche y demás indígenas se les aseguren tierras suficientes y asistencia técnica y crediticia apropiadas”. Y aunque la Reforma Agraria estaba orientada fundamentalmente a la población campesina y no consideraba del todo a los pueblos indígenas de Chile, dada la presión de comunidades mapuche y su alianza en ese entonces con partidos de izquierda, se logró la expropiación de 137 predios entre los años 1971 y 1973. Asimismo, un intento relevante en el gobierno de Allende fue la promulgación de la ley 17.729 –escrita con participación mapuche (Marimán, 2012: 126)–, que buscaba “restituir la división de comunidades<sup>2</sup> y la usurpación de tierras producto de la “Pacificación de La Araucanía” a través del otorgamiento de derechos emanados a través de títulos de merced para los grupos étnicos autóctonos del país” (art. 1º). Sin embargo, esta ley fue derogada durante la dictadura cívico-militar, y con esta se inició inmediatamente el proceso de “contrarreforma agraria”.

El Estado de Chile no ha abordado decidida y sistemáticamente las problemáticas que afectan al pueblo mapuche y que, en el presente, continúan generando condiciones de exclusión y discriminación. Basta señalar que el Estado chileno ni siquiera tiene claridad de la cantidad de ciudadanas y ciudadanos indígenas que habitan en el país. El Censo del año 2002 arrojó una cifra de 4,6% de población indígena en Chile, los resultados del fallido Censo del 2012<sup>3</sup> indicaron una cifra alrededor del 11% de población indígena, mientras que la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2013 sugirió una cifra de 9,1%, y de este último porcentaje un 84,4% correspondería a población mapuche. Así, según datos del *Informe de Desarrollo Social 2015* del Ministerio de Desarrollo Social otorgados por la encuesta CASEN 2013, la población que se autodefine como mapuche en Chile alcanza a 1.321.632 personas.

---

2 Conforme al marco de la ley 14.511 del gobierno de Jorge Alessandri, que buscaba facilitar la división de comunidades.

3 En abril de 2017 se realizó un nuevo Censo luego de que los fallos, falta de transparencia, omisión de población y manipulación de cifras del Censo 2012 inhabilitaran el uso de sus datos. A diciembre de 2017 solo se han entregado los primeros resultados definitivos del Censo 2017, que incluyen población (total país, regiones y comunas por sexo y por edad) y vivienda (total país, regiones y comunas; particulares, colectivas, particulares ocupadas y desocupadas). La entrega completa de resultados definitivos está programada para abril de 2018, por tanto, la cantidad de población indígena y la población indígena mapuche, y toda la información referida a esta población, que interesa particularmente a esta tesis, está a la espera.

Con respecto a la pobreza, el *Informe de Desarrollo Social 2015* afirmó que la pobreza es mayor en la población indígena en comparación con la población no indígena. En efecto, es la región La Araucanía –zona de mayor concentración demográfica indígena (32%) y a la vez de mayor población mapuche– más pobre del país.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), esta realidad deriva fundamentalmente de la pérdida de base territorial de la población mapuche, de la degradación de los recursos naturales –suelos y agua–, la crisis de agricultura tradicional a partir de la globalización y la apertura de mercados, la discriminación estructural en los planos social y económico –traducido en acceso limitado a los servicios públicos– (FIDH, 2006: 5).

En muy buena medida, el desplazamiento de la población mapuche se ha dado a partir de la importante transformación de su entorno debido a la expansión del sector forestal y a la instalación de megaproyectos en su territorio ancestral,<sup>4</sup> lo cual se ha potenciado principalmente a partir de la década de 1990.

En este sentido, de acuerdo con datos del Banco Mundial, el área forestal en Chile ha registrado un constante aumento a partir de 1990, promediando un aumento del 0,6% anual a lo largo del período 1990-2015 y alcanzando un incremento absoluto de 24.720 km<sup>2</sup>, tal como se señala en los gráficos 1 y 2.

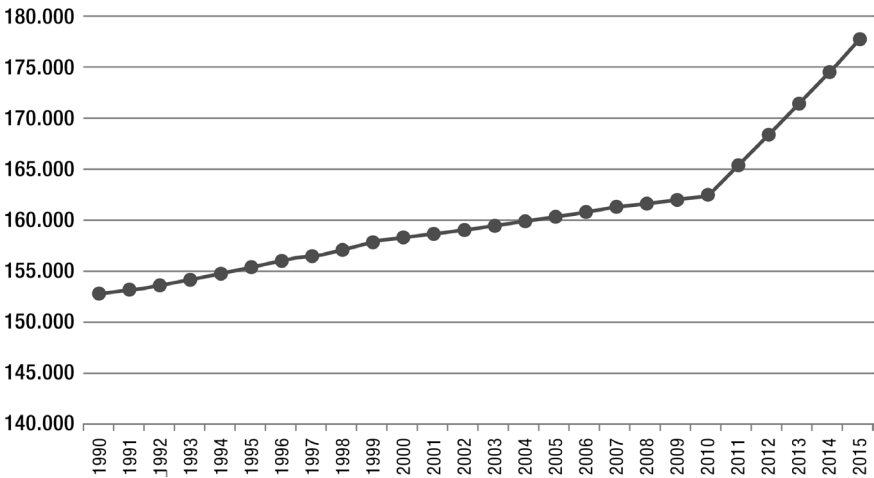
El mayor crecimiento se ha podido observar entre los años 2010 y 2015, cuando la porción de la tasa de crecimiento subió a más de un punto porcentual –1,8% en promedio–. Por otra parte, la renta forestal sobre el Producto Interno Bruto (PIB) durante el mismo período demostró importantes oscilaciones, entre la que se encuentra la máxima participación de este sector en el año 1990, que representa el 3,2% del PIB, y el mínimo en 1997 con 1,3% (ver gráfico 3).

En lo que tiene que ver con los megaproyectos, la población mapuche ha sido afectada principalmente por la instalación de represas hidroeléctricas en su territorio. Un indicador interesante para destacar de este caso es el de inversión en energía con participación privada, disponible en la batería de indicadores económicos del Banco Mundial también. De acuerdo con la evolución de este es posible observar dos picos de inversión ubicados en los años 1998 y 2013. Estos coinciden con la construcción, por ejemplo, de la represa hidroeléctrica Ralco.<sup>5</sup> No existe duda de que la transformación territorial provocada por el dominio forestal en la zona y de las hidroeléctricas ha repercutido en la pobreza y en la movilidad forzada mapuche. Si bien las principales organizaciones mapuche reconocían la necesidad de una salida legal o institucional a los conflictos ya señalados, esta vía, en la década de 1990, mostró un gran desgaste e ineficiencia. Como consecuencia, las comunidades que tenían problemas con las forestales comenzaron a organizarse, y a pesar de la diversidad de diagnósticos y las propuestas de alternativas para avanzar en salidas del conflicto, se llegaron a definiciones básicas. Según el

4 Ubicado en las regiones de Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

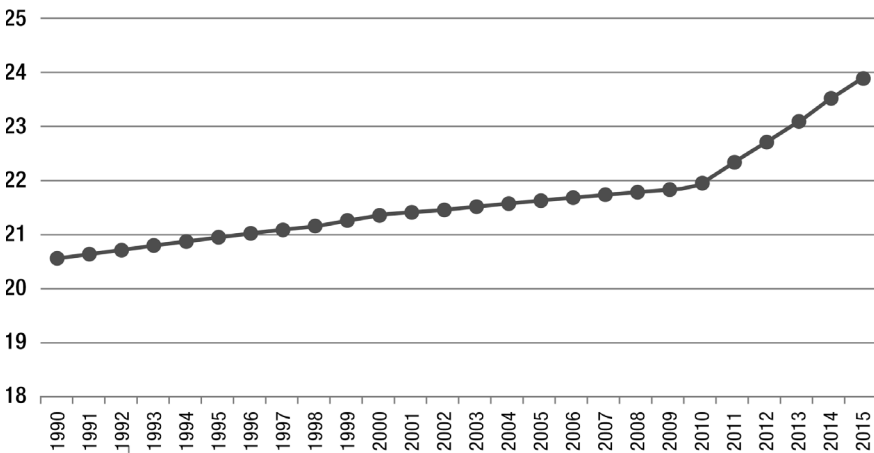
5 La de mayor potencia instalada en el país. Comenzó a construirse en 1998 y en 2004 comenzó a funcionar.

Gráfico 1. Área forestal en km<sup>2</sup>



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Mundial recuperados de <http://datos.bancomundial.org/pais/chile?view=chart>.

Gráfico 2. Área selvática sobre el área total de la tierra (%) 1990-2015



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Mundial recuperados de <http://datos.bancomundial.org/pais/chile?view=chart>.

miembro de la Coordinadora de Comunidades Mapuche en Conflicto Arauco-Malleco (CAM), Alihuén Antileo (2002: 32):

es necesario avanzar en el tema de resolver estos conflictos, pero avanzar por la vía legal y además sobrepasando los márgenes de legalidad, mediante la movilización. Por lo tanto,

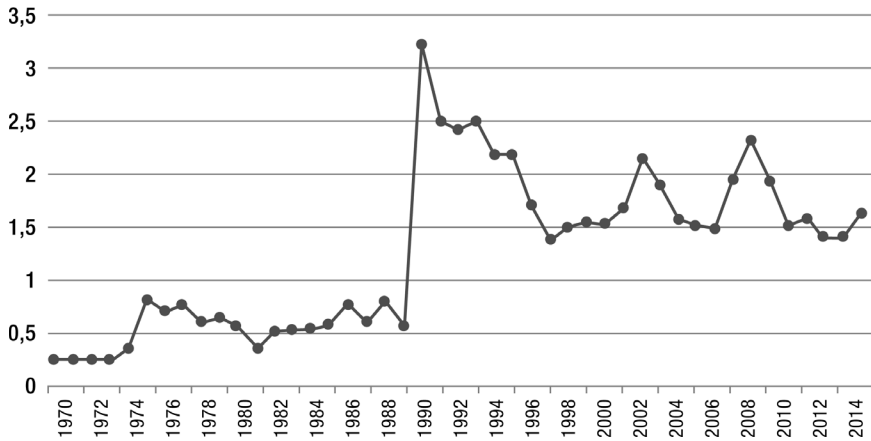
las comunidades plantean en ese momento la estrategia de lucha que consiste en apropiarse de la tierra y ejercer un control territorial de las zonas que estaban en disputa; y a su vez plantean, como control territorial una superación de lo reivindicativo, pues ya no se reivindicará solamente la tierra, sino que se le dará una dimensión política a este conflicto.

La opción fue, entonces, comenzar a confiar en las capacidades políticas y organizativas de las comunidades y del movimiento mapuche, con autonomía de organizaciones externas y partidos políticos. Comenzó así un proceso por intentar (re)construir la nación mapuche a través del control territorial, como medida política de lucha y resistencia.

[el control territorial] consistía básicamente en ejercer poder mapuche, en el sentido de disputar con la institucionalidad, un espacio territorial en el cual nuestras comunidades habían ejercido tradicionalmente dominio y que por distintas razones habían sido usurpados por particulares o empresas o en algunos casos por la contrarreforma agraria que había impulsado la dictadura militar en los años 73 a 85. Ejercerlo significaba, desde el punto de vista práctico, sembrar porque, como hay una necesidad básica de falta de tierras, se trataba de ocupar los espacios y cultivarlos; sembrar trigo, papas, arvejas, habas y elementos básicos para la subsistencia. Eso, por una parte, por otra parte, había otro elemento que era muy importante que era que las empresas forestales son imperios forestales, porque fíjate que una comunidad que abarca digamos unas 100 o 150 ha está rodeada por empresas forestales que podían ocupar una superficie de 15, 20, 30 o 40.000 ha. Entonces las comunidades eran como pequeñas islas alrededor de esos grandes imperios forestales que las ahogaban. Y las ahogaban desde un punto de vista práctico por lo siguiente: como un pino de 20 años consume de 90 a 100 litros de agua al día, y estos están plantados en miles de ha, secan las napas subterráneas de agua, y por esa vía, como las comunidades están al lado, ellos tienen la capacidad de secar quinientos metros a la redonda de todo predio, y por lo tanto, secaban el agua de las comunidades y no había agua para abastecer los cultivos, primero para las personas, pero después para las aves y los otros animales. Entonces, había también una necesidad real y dramática que era simplemente que se fue el agua. Y se fue el agua para las casas y para las tierras, porque como los pinos consumían toda esa agua, sumando al fenómeno de la evaporación, que hacía que no se produjeran lluvias, y por eso incluso cambió el clima de la zona, y al cambiar el clima no había suficiente agua para el regadío natural producto de las lluvias para regar el trigo o cualquier otra plantación. Y esto es un círculo infernal, un auténtico círculo de la muerte, de la muerte de la tierra y de la muerte de las comunidades. (...) la emigración del pueblo mapuche es forzada porque al no haber agua no puede sembrar. Y esto debilitaba nuestra base territorial, nuestra presencia en nuestros antiguos territorios (Antileo, 2002: 33-34).

En este complejo escenario, marcado por la marginación, la pobreza y la vulneración de derechos al pueblo mapuche, producto de la inversión capitalista descontrolada y aniquiladora, el Relator Especial sobre extrema pobreza y derechos humanos, Philip Alston (2015: s.p.) expresó su preocupación por la situación en La Araucanía y señaló que para superar la pobreza de los pueblos indígenas en Chile se requieren diversas acciones, entre ellas: el reconocimiento constitucional y el reconocimiento de sus derechos, el establecimiento de mecanismos institucionales de participación, de representación indígena y de establecimiento de soluciones en materia territorial.

Gráfico 3. Rentas forestales sobre el PIB (%) 1970-2014



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Mundial disponible <http://datos.bancomundial.org/pais/chile?view=chart>.

## 2. La nueva emergencia del movimiento mapuche

La larga historia de lucha y resistencia del pueblo mapuche ha hecho que su organización colectiva se configure como movimiento social, un movimiento ancestral (Salazar, 2012: 116) que surgió ante la invasión del Imperio inca en el siglo xv, luego resurgió con la conquista española y, posteriormente, con la invasión que el mismo Estado chileno llevó a cabo mediante su ejército y que, con su lógica económica, arrebató tierras, instaló la empresa de ferrocarriles y se esforzó por anular la identidad mapuche a través de procesos de “chilenización”. Las políticas de subordinación aplicadas al pueblo mapuche por el Estado chileno desde el siglo xix, y su creciente modelo de desarrollo capitalista y neoliberal, que han privilegiado la instalación y mantención de megaproyectos forestales e hidroeléctricos en zona mapuche, han mantenido activa la constante búsqueda de libertad del pueblo, la lucha por la recuperación de sus territorios ancestrales, la exigencia de sus derechos políticos y, en consecuencia, la búsqueda por el refuerzo de su identidad como un pueblo diferenciado culturalmente.

Con el retorno de la democracia en Chile, se proyectaron nuevas expectativas para el pueblo mapuche, empobrecido y marginalizado por el Estado y por la sociedad chilena. La promesa de un cambio constitucional que reconocería al pueblo mapuche y sus demandas históricas por vía institucional<sup>6</sup> hicieron creer en un nuevo panorama social de reconocimiento de la identidad mapuche y de sus características colectivas como pueblo. Pero estas expectativas no se cumplieron.

6 La Ley Indígena de 1993 fue considerada por dirigentes mapuche como el agotamiento de la vía institucional y política para resolver las demandas con el Estado chileno por vía pacífica.

Paralelamente, la expansión educativa para los mapuche en la década de 1990 implicó que las nuevas generaciones se fueran transformando en una juventud indígena ilustrada (Bengoa, 2011: s.p.) que, identificadas con su comunidad, accedieron a la lógica de la cultura occidental y entraron en contacto de manera nueva con otros pueblos indígenas latinoamericanos. Pero a la vez, estas mismas generaciones vivieron la pobreza de las reducciones territoriales y fueron testigo de manera directa del neoliberalismo instalado en sus territorios a través de las forestales que ocuparon sus terrenos, empobreciéndolos a ellos y enriqueciendo a unos pocos empresarios.

Así, ante siglos de opresión, subordinación e intentos de anulación del pueblo e identidad mapuche, estas nuevas generaciones comenzaron a repensar las demandas históricas de su pueblo, y surgió un nuevo liderazgo y un nuevo enfoque en el movimiento mapuche. Se trata de un cambio cualitativo en la matriz del movimiento en tanto que configura su praxis desde la búsqueda de la autodeterminación y la autonomía del pueblo mapuche y de su territorio. La reivindicación de derechos y las demandas territoriales se enmarcan desde la autoconcepción del pueblo mapuche como actor político, social y cultural en el Estado chileno; con protagonismo, capaz de posicionarse, de elaborar demandas, tomar decisiones y luchar por la (re)construcción del pueblo-nación mapuche en contra del enfoque etnocéntrico y unitario del Estado chileno. Se persiguen, en consecuencia, luchas materiales, inmateriales y subjetivas: la recuperación del territorio implica un alto nivel simbólico, el fortalecimiento de la memoria, la espiritualidad, la cultura, la identidad colectiva mapuche con derecho a autodeterminarse y estableciendo diferencias con el Estado chileno desde su propio poder político.

Como consecuencia de esta nueva organización del movimiento mapuche y de la insatisfacción por el incumplimiento de las promesas –en tiempo de transición a la democracia– se radicalizaron las conflictividades y se obstaculizaron las vías pacíficas de negociación, se “impulsó tal vez una de las protestas más radicales en Chile pos-Pinochet bajo un contexto latinoamericano en que reemergió el protagonismo de los pueblos indígenas” (Pairican, 2014: 20).

Así, con nuevas fuerzas, el movimiento social mapuche reinstaló la lucha con un hito de recuperación territorial en el año 1997 en la zona de Lumako: el incendio de tres camiones forestales. Este fue un acto real y simbólico, pues significó el paso de recuperaciones simbólicas de tierras a recuperaciones efectivas con control territorial en búsqueda de la autonomía. A la vez, Lumako determinó el inicio de un nuevo período “que podría genéricamente denominarse el Movimiento Mapuche Autonomista, donde las demandas pasan a ser claramente políticas e integran la cultura, la identidad, la tierra, el territorio y la memoria histórica en una propuesta que busca la autodeterminación” (Tricot, 2009b: 78).

Sin embargo, la complejidad de esta demanda es alta, pues en el movimiento mapuche existe una gran heterogeneidad que, según Tricot (2013), no tiene consenso sobre qué es la autonomía. Para algunas organizaciones o comunidades mapuche, la autonomía implica una institucionalidad binacional –chilena y mapuche–, para otras, instituciones paralelas a las chilenas; otras demandan un Estado plurinacional. De todas formas, a pesar de esta heterogeneidad, existe

una coincidencia en la necesidad de generar un proyecto de sociedad mapuche con especificidades en materias económica, legislativa, de salud, de justicia y de participación política a partir del reconocimiento y garantización de sus derechos económicos, sociales, culturales, económicos, políticos y civiles.

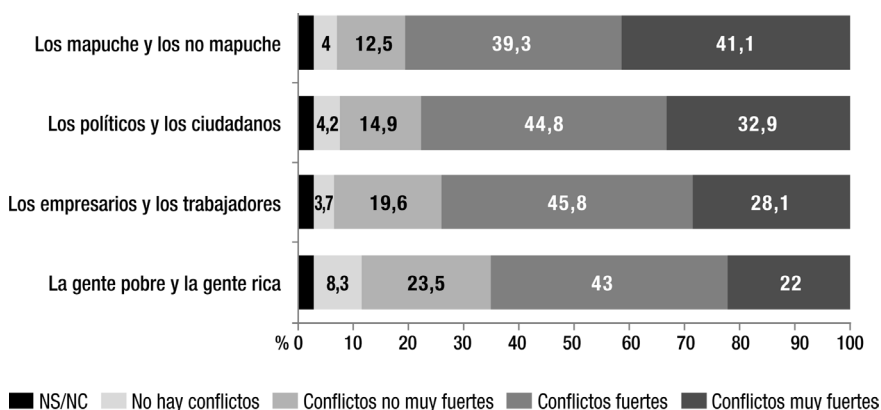
Es así como el actual movimiento mapuche se caracteriza por su heterogeneidad y diversidad, teniendo como elementos unificadores el pasado común, una matriz cultural, una identidad colectiva histórica y una aspiración de unidad política en el territorio, representada por el *Wallmapu* (Tricot, 2009b: 4). Su identidad colectiva es de carácter biforme, es decir, hay una autoafirmación de la identidad propia, a la vez que un cuestionamiento de la otredad, que implica la afirmación de la mapuchidad y la interpelación de la chilenidad (Tricot, 2009b).

### 3. Discusión coyuntural política sobre la cuestión mapuche

La discusión actual sobre la cuestión mapuche se encuentra en un punto álgido en Chile. Son años de demandas insatisfechas por parte del movimiento mapuche, años en que el Estado chileno no ha sabido hacerse cargo de las responsabilidades que tiene con el pueblo mapuche y que, por el contrario, solo ha recurrido a vías que radicalizan aún más el conflicto y aumentan la tensión. Las conflictividades relacionadas con la cuestión mapuche en Chile se han ido posicionando en los últimos años como uno de los problemas más relevantes en el país. Así lo mostró la Encuesta Nacional de la Universidad Diego Portales en el año 2015 (ver gráfico 4).

Al parecer, se ha llegado a un momento en que la problemática se ha vuelto insostenible y es necesario, de una vez por todas, comenzar a dar respuestas profundas y transformadoras para avanzar en las demandas del pueblo mapuche y para que la sociedad chilena no mapuche reconozca como legítimas.

Gráfico 4. Nivel de conflicto entre grupos



Fuente: Encuesta Nacional UDP, 2015.



Actores políticos intentan abordar la relación con el pueblo mapuche desde distintas perspectivas, y diversas autoras y autores plantean líneas de pensamiento que nutren esta discusión tan presente en la opinión pública.

El inicio de las campañas presidenciales en Chile para el año 2017 estuvo marcado por pronunciamientos que se convirtieron en referencias relevantes sobre los caminos políticos por donde pueden ser conducidas las demandas mapuche.

La discusión en la opinión pública estuvo centrada, durante el primer semestre de 2017, en la catalogación de los actos violentos en la zona de La Araucanía como terroristas o no terroristas, y en las medidas que deberían tomarse para acabar con la conflictividad respectiva. Junto con esto, se evidenció una especial preocupación por los reconocimientos que las candidatas y los candidatos estarían dispuestos a realizar al pueblo mapuche. Preocupación dirigida fundamentalmente al reconocimiento constitucional, al otorgamiento de la autodeterminación y a la aplicación de la Ley Antiterrorista.

Dada la importancia de estas discusiones y el impacto que estas posturas tendrían para el pueblo mapuche, se decidió incorporar al análisis coyuntural de la cuestión mapuche en Chile, las posturas políticas de las precandidatas y los precandidatos presidenciales que lideraron las encuestas a meses de las elecciones del año 2017. Según la Encuesta Plaza Pública Cadem N° 180, publicada el 27 de junio de 2017, las candidatas y los candidatos que encabezaban las preferencias electorales, a días de las elecciones primarias, eran Sebastián Piñera (Chile Vamos) con un 25% de voto espontáneo, Alejandro Guillier (Nueva Mayoría) con un 13%, Beatriz Sánchez (Frente Amplio) con un 9%, Manuel José Ossandón (Chile Vamos) con un 6%, Alberto Mayol (Frente Amplio) y Felipe Kast (Chile Vamos) con un 2%.

A continuación, se hace un recorrido por las agendas programáticas de estos precandidatos y precandidata, y los planteamientos que realizaron en los medios de comunicación, durante el período de sus campañas, sobre los temas referidos a la cuestión mapuche. Cabe destacar que, de todos los precandidatos y las precandidatas presidenciales, el único que no tenía alusión alguna a la realidad y a las demandas mapuche en su propuesta programática fue Sebastián Piñera.<sup>7</sup> Los demás, con distintos niveles de profundidad abordaron la situación mapuche desde algunas propuestas y diversas perspectivas.

Las referencias que Sebastián Piñera hizo en materia mapuche fueron exclusivamente en debates y entrevistas en los medios de comunicación chilenos, en los que se le preguntó explícitamente sobre el tema. En este contexto, Sebastián Piñera señaló que contaba con un plan de tres pilares para trabajar en La Araucanía: el primero, referido a un plan de desarrollo económico y social, centrado en el crecimiento, en el empleo, en inversiones e infraestructura para la zona. El segundo, centrado en la valoración, promoción y proyección de la cultura del pueblo mapuche. Y el tercero, en la aplicación de la Ley Antiterrorista. Al respecto de esta última línea de acción, planteada por Sebastián Piñera como un pilar de su plan de intervención en La Araucanía,

---

<sup>7</sup> Presidente electo en diciembre de 2017.

este fue recurrentemente consultado sobre la existencia o no de terrorismo en zona mapuche, a lo que siempre respondió afirmativamente señalando que el incendio de una casa –donde murió el matrimonio Luchsinger MacKay–,<sup>8</sup> la quema de iglesias, de maquinarias, camiones y galpones constituyen actos terroristas. En entrevista televisiva, Piñera (Paulsen, 14 de junio de 2017) enfatizó al respecto diciendo:

y por tanto si alguien comete un delito terrorista, sea de cualquier naturaleza, independientemente si es miembro de un pueblo originario o no, en nuestro gobierno sí le vamos a aplicar la Ley Antiterrorista porque así estamos defendiendo los derechos humanos de millones y millones de chilenos que viven aterrorizados producto de una banda de terroristas delincuentes que se cree con derecho de pasar por encima de la ley.

Este tipo de declaraciones parecieran desconocer que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha fallado contra Chile por la aplicación de esta Ley para casos en los que ha habido participación mapuche y los diversos pronunciamientos en los que la comunidad internacional ha afirmado que en Chile no existe terrorismo mapuche. Debido a esto, se le solicitó al Estado chileno, que dejara de recurrir a la Ley Antiterrorista para el caso de actos delictivos, ya que estos no están reconocidos por organismos de derechos humanos internacionales como actos terroristas.

Con respecto a la devolución de territorio ancestral, Piñera señaló que, aunque se han devuelto tierras a los mapuche, el conflicto no ha terminado y que, por tanto, el énfasis debe estar puesto en combatir el terrorismo asumiendo que ese es el real problema: “toda democracia no solo tiene el derecho sino la obligación de combatir el terrorismo con toda la fuerza de la voluntad y el rigor de la ley” (Paulsen, 14 de junio de 2017).

Con respecto a la cuota de participación en el parlamento chileno para los pueblos indígenas, Piñera señaló que eso no está pensado para su gobierno, pues dar cuotas de participación a los pueblos indígenas implicaría que otros grupos sociales también puedan pedir cuotas de participación, y eso no se podría otorgar. Pero que sí se propone dar mayores atribuciones al Consejo de los pueblos originarios –ya existente–. Por último, frente al problema con las forestales e hidroeléctricas en territorio mapuche, ha enfatizado lo exitoso que ha sido, a su parecer, el proyecto de alianza productiva para el crecimiento del país.

El precandidato Manuel José Ossandón –también de la coalición Chile Vamos– explicitó en su programa de gobierno que la cuestión mapuche es un problema político que debe enfrentarse como tal, en lugar de abordarlo principalmente como un problema de seguridad pública. Al respecto, propuso generar una Mesa Política dentro de los 100 primeros días de gobierno, en la que estuvieran incorporados el “Presidente de la República, el Ministro del Interior y el nuevo Ministro de Seguridad Pública, junto a dirigentes locales y representantes de las comunidades mapuche” (Ossandón, 2017: 88). Esta propuesta evidencia, a

---

<sup>8</sup> Este caso ha sido juzgado con la Ley Antiterrorista, aplicándosele a comuneros y comuneras mapuche.

través de los integrantes que serían convocados, que el “problema político”, como aparentemente lo reconoce Ossandón, no es tal, sino que tiene un enfoque claro hacia la seguridad pública. Esto se refuerza con las declaraciones que el precandidato realizó en las entrevistas y debates en los medios de comunicación al hacer un fuerte énfasis en la violencia, señalando que luego de la mesa de trabajo de los 100 días, “en la que incluso podría participar la CAM siempre y cuando dejen las armas”, el Estado no avalará más violencia, y que los grupos o personas que no se sumen a las decisiones acordadas deberán asumir las consecuencias. Se trataría de una radicalización de las medidas de violencia y criminalización por parte del Estado chileno, pues, según sus palabras, en la zona hay mucho terrorismo. Se refirió al tema en una entrevista televisiva (Paulsen *et al.*, 4 de junio de 2017) con estas palabras:

A los 100 días esto parte y desde ahí no se acepta la violencia. Hoy día se separa la violencia del conflicto mapuche. Hay mucho terrorismo y eso es cierto.  
(...) El estado de derecho se va a recuperar en un 100%, y si hay que meter balas, hay que meter balas al que sea terrorista, al que comete acciones para crear terror. Ir a una casa de alguien y quemarle todas las máquinas, las bodegas, los camiones, las casas, es terrorismo. Todo eso es terrorismo.

Por otra parte, en su programa, respecto de la Ley Antiterrorista dice que hay que modificarla y adecuarla a estándares internacionales. Al ser preguntado por esto en televisión, respondió que “hay que endurecerla (...) pues la Ley Antiterrorista le ha quitado, hoy en día, facultades a la policía. La ley hoy es mucho más débil que antes” (en Paulsen *et al.*, 4 de junio de 2017). Señaló que tampoco permitiría que en la aplicación de esta ley se eliminaran los testigos sin rostro. Esto, a pesar de los pronunciamientos y recomendaciones de la comunidad internacional en la materia e, incluso, los fallos en contra del Estado chileno por no asegurar el debido proceso a comuneros y comuneras mapuche en causas relacionadas con las demandas del movimiento.

Otras medidas que Ossandón (2017) propone en su programa de gobierno son:

- un nuevo trato forestal para la convergencia social, que permita mejorar las condiciones de vulneración, marginación y abuso que viven las comunidades mapuche como consecuencia de la presencia de la industria forestal en la zona;
- una reforma integral de la institucionalidad indígena planteando la creación de una Subsecretaría de Asuntos Indígenas y el Consejo de Pueblos Indígenas;
- el reconocimiento intercultural en la Constitución que valore su existencia y aporte cultural;
- la reparación para víctimas de la violencia. En esta línea señala que no solo se otorgará apoyo a las víctimas de violencia, sino que a quienes hayan sido condenados por cometer hechos de violencia, perderán el derecho a obtener tierras indígenas;
- representación indígena y legitimidad incorporando a las autoridades de los pueblos “en actividades oficiales, con derecho a voz en instancias de discusión y decisión, en actos públicos, y en general ante entidades de gobierno comunal y regional” (Ossandón, 2017: 89);

- fomento económico para las comunidades indígenas consistente en la creación de centros de apoyo a emprendedores indígenas; y
- modernización de la Ley Indígena n° 19.253:

Urden modificaciones y actualizaciones a la Ley N° 19.253, tendientes a reformar el estatuto aplicable a los indígenas de nuestro país, en materias como la autoidentificación de la calidad de indígena, las normas que aplican sobre las tierras indígenas, y el funcionamiento de comunidades y asociaciones. Para avanzar en esta materia, i) evaluaremos las causales para optar a la calidad de indígena, evitando que se produzcan abusos y el otorgamiento de falsas calidades indígenas, que solo van en perjuicio de quienes sí lo son, ii) estudiando la posibilidad de modificar las organizaciones que agrupan a pueblos indígenas, así como la titularidad que les confieren frente a los organismos públicos, como por ejemplo, el hecho de que las tierras que entrega hoy CONADI obedezcan a una concepción comunitaria más que a la propiedad individual de una familia indígena (Ossandón, 2017: 89-90).

En su programa de gobierno no hay pronunciamiento alguno sobre la autodefinición, y cuando en una entrevista televisiva se le preguntó si en su gobierno otorgaría autonomía territorial, señaló que la autonomía la rechazaba absolutamente, pues “los mapuches son chilenos y tienen que cumplir las leyes de todos los chilenos” (Paulsen, *et al.*, 4 de junio de 2017).

El tercer candidato de Chile Vamos, Felipe Kast, planteó un nuevo “marco político” para los pueblos indígenas en su programa de gobierno, en el que propuso “un giro disruptivo” en la relación del Estado con los pueblos indígenas, orientándose a una institucionalidad intercultural. Apuntó específicamente a la responsabilidad política del Estado chileno con el pueblo mapuche reconociendo diversidad de víctimas (mapuche, agricultores y colonos) y un débil Estado de derecho en la zona.

Como medidas políticas, planteó el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, del mapudungún y el rapa-nui como lenguas cooficiales en la región de La Araucanía y en Isla de Pascua, respectivamente. Y planteó generar espacios de determinación de los pueblos –con alusión a la Declaración ONU, 2007– a través de una

representación política en el Congreso Nacional (mediante cupos parlamentarios transitorios, y padrón electoral distinto a cargo del SERVEL), y el establecimiento de una institucionalidad de discusión propia de los pueblos indígenas, como el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, con atribuciones y competencias definidas (Kast, 2017: 75).

A la vez, propuso crear el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas<sup>9</sup> y los Consejos de los Pueblos, fomentar el desarrollo productivo y económico a partir de alianzas con el gobierno y el sector privado. Estos énfasis económicos parecerían hacer caso omiso a las tensiones existentes entre el pueblo mapuche y el mundo empresarial de la zona, y a las declaraciones explícitas de varias organizaciones del pueblo mapuche en contra del capitalismo.

---

9 Como se señaló anteriormente, este Consejo ya existe.

Con respecto a lo que el precandidato reconoció como los conflictos mapuche, se comprometió a terminar con la violencia en la zona de La Araucanía. Señaló que existen episodios de violencia y acciones terroristas vinculadas a grupos extremistas o aislados, que no necesariamente están vinculados con las reales demandas del pueblo mapuche. Señaló también que la CAM corresponde a este tipo de grupos y que en absoluto representa al pueblo mapuche. Sobre este tema, explicó en una entrevista por canal abierto (Paulsen *et al.*, 18 de junio de 2017) su parecer sobre el problema de violencia en La Araucanía:

Hay 2 grupos, uno que representa al 95% de los pueblos originarios, que son pacíficos que sí quieren tener más autonomía, pero no necesariamente soberanía. Quieren tener un Consejo de tierras, la posibilidad de participar en el Congreso, de que su lengua no se extinga.

La violencia se tiene que enfrentar con inteligencia. Con violencia se tiene que recuperar el Estado de derecho. La gran falla ha sido de las fuerzas de inteligencia de hacerse cargo para que la justicia haga su trabajo. Mezclar a los grupos violentistas con el resto de los pueblos originarios ha sido uno de los grandes errores.

Como consecuencia de esta perspectiva, propuso crear un Sistema Nacional de Inteligencia 2.0, a fin de institucionalizar el trabajo de inteligencia para prevenir, perseguir e investigar actos terroristas en zona mapuche. Especificando que:

Esto implica subir drásticamente los estándares de calidad del desarrollo de la inteligencia de la Agencia Nacional de Inteligencia, y de los mecanismos de organización entre Las Fuerzas Armadas, los órganos de orden y seguridad, el Ministerio Público, y los órganos de gobierno civil a nivel nacional, regional y local (Kast, 2017: 76).

A la vez, planteó una mejora en las condiciones de trabajo en el Ministerio Público y en los tribunales, lo que implicaría potenciar atribuciones de los fiscales, aumentar recursos, modificar la Ley Antiterrorista, mantener testigos protegidos (también llamados sin rostro), ofrecer protección a los fiscales, jueces y a sus respectivas familias.

Kast se comprometió también a terminar de manera pronta con lo que él denomina el “conflicto por tierras”. Para esto propuso la creación del Consejo de Tierras y la modificación de la Ley Indígena n° 19.953 siguiendo el modelo de Nueva Zelanda. Sin embargo, reconoció que la gran dificultad para llevar a cabo este proceso es que “las tierras ‘comprables’ son escasas y tienen dueños legítimos, quienes no tienen responsabilidad de las injusticias cometidas por el Estado de Chile en el pasado” (Kast, 2017: 77). Aquí es posible identificar un aspecto fundamental de la conflictividad entre el Estado chileno y el pueblo mapuche, y es que, políticamente y desde la opinión pública, se le reconoce más legitimidad territorial a los empresarios y colonos que actualmente poseen las tierras, que al pueblo mapuche a quien le pertenecen ancestralmente y que, de acuerdo con el derecho internacional, la demanda por la restitución territorial indígena es absolutamente legítima.

Profundizando en su planteamiento, Kast indicó que es necesario realizar un catastro de tierras, revisar las solicitudes y aplicabilidades entregadas y fijar

parámetros que permitan evaluar si las demandas tienen sustento. Dio un plazo de diez años para solucionar el “conflicto tierras”, estableciendo como criterio principal para la recuperación de tierras la posesión del título de merced, en cuanto instrumento fundante.

Por último, Felipe Kast no abordó en su programa de gobierno la demanda por la autonomía mapuche, solo señaló superficialmente que no está de acuerdo con que exista un “modelo distinto” para el pueblo mapuche en ningún ámbito. Por ejemplo, cuestionó lo que podría implicar aceptar una justicia indígena. La concepción de Kast sobre la autonomía se fundamentaba con exclusividad en la representación política.

Trasladando esta discusión a la nueva coalición política chilena, denominada Frente Amplio, las perspectivas de análisis y de búsqueda de intervención para la cuestión mapuche tienen un carácter distinto y, en algunos ámbitos, opuestas a la de los precandidatos de la coalición Chile Vamos.

La precandidata Beatriz Sánchez enfatizó en que el conflicto Estado-mapuche tiene profundas raíces políticas y, en consecuencia, afirmó que es fundamental realizar una propuesta verdaderamente política para avanzar en esta materia. Su planteamiento parte de la descentralización de la búsqueda de soluciones señalando la necesidad de generar diálogo en la zona, incluyendo a todos los actores y todos los temas que estos consideren necesarios abordar.

En la hoja de ruta de su programa de gobierno, Sánchez (2017) centró su análisis sobre la causa de la cuestión mapuche en la dimensión económica, pues señaló que gran cantidad de los predios forestales en territorio mapuche constituyen patrimonio de dos poderosas familias, y en consecuencia existe una monopolización de la industria forestal que desencadena diversos problemas a las comunidades mapuche, por ejemplo, las limitadas posibilidades para trabajar en otros ámbitos que no sean las forestales, la migración y reubicación en cadenas de pobreza y marginalización, la pérdida de territorio y los movimientos de resistencia a la industria forestal.

Sánchez esbozó las líneas de acción política en dirección al reconocimiento plurinacional del Estado chileno y al otorgamiento de autonomía al pueblo mapuche. Así lo propuso en su programa:

Conformar un Estado con carácter plurinacional, que reconozca el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas en el marco de un país diverso e incluyente. Proponemos, en este sentido, avanzar hacia el reconocimiento del carácter plurinacional del Estado chileno, estableciendo mecanismos de representación parlamentaria de los pueblos indígenas que reflejen dicho carácter (Sánchez, 2017: 50).

Sin embargo, no es muy claro el alcance de la autonomía propuesto para el pueblo mapuche. En una entrevista televisiva (Paulsen *et al.*, 28 de mayo de 2017), defendió el proyecto de la autonomía mapuche, señalando que esta no implica una región autónoma, sino que, en función del reconocimiento de una zona con una realidad histórica, identitaria y cultural distinta, hay que posicionarse políticamente de manera diferente. Agregó también que:

La zona mapuche no se encuentra en una situación de igualdad con el resto del país, en cuanto a representación, a su cultura, a su cosmovisión y a su configuración completa. Por eso es necesario preservar y fomentar, por eso hablamos de plurinacionalidad, por eso es necesaria la autodeterminación y esta se expresa entregando puestos para que se representen en el parlamento (Paulsen *et al.*, 28 de mayo de 2017).

La precandidata reconoció que el otorgamiento de autonomía en su gobierno no sería una autonomía completa, sino una mirada particular a la cultura y a las costumbres para tomar decisiones, que pueden ser judiciales, administrativas o de administración de recursos.

En cuanto a la discusión sobre la existencia o no de terrorismo asociado a los actos de resistencia violenta mapuche, Beatriz Sánchez afirmó que ella no califica los actos ocurridos en la zona de La Araucanía como terrorismo y enfatizó que con la calificación de terrorismo no se ha avanzado en nada para bajar los niveles de violencia en la zona, porque efectivamente reconoce que hay delitos, que hay violencia, y eso es lo que, apuntó, se debe detener. Y desde su perspectiva, la criminalización de la protesta ha sido una mala decisión por parte del Estado chileno.

Con respecto a la Ley Antiterrorista, expresó que la modificaría, primero, repensando las definiciones de terrorismo y adecuándola a los estándares internacionales de derechos humanos. En ese contexto, planteó que, si en su gobierno existiera sospecha de actos terroristas, sí invocaría dicha ley, pero que hasta el momento cree que no ha sido adecuado utilizarla, pues no han existido actos terroristas provocados por comuneras o comuneros mapuche.

Alberto Mayol, también precandidato presidencial del Frente Amplio, manifestó una postura más clara y radical para abordar la cuestión mapuche desde una perspectiva política con enfoque de derechos humanos.

En su programa de gobierno, las temáticas relacionadas con materias de pueblos originarios y afrodescendientes chilenos fueron más desarrolladas y se abordaron a partir del derecho a la autodeterminación y a la autonomía. La propuesta de Mayol se elaboró desde una comprensión política de la conflictividad histórica:

Los pueblos originarios están presentes en este territorio de manera anterior al establecimiento de la institucionalidad nacional republicana y de la propia llegada de los colonizadores españoles. No obstante, aún en la actualidad la relación del Estado de Chile con el pueblo mapuche, aymara, kawésqar, yagán, rapa nui, quechua, lickan antay, colla, diaguita; ha estado caracterizada por la negación de la soberanía de estos pueblos sobre sus territorios de origen, junto con la negación de sus lenguas, culturas, autoridades y, en definitiva, su existencia como naciones autónomas (2017: s.p.).

Desde este párrafo introductorio, Mayol se posiciona frente al tema reconociendo el derecho de los pueblos a la soberanía y afirmando la responsabilidad del Estado chileno en la negación de esta. Además, el precandidato abordó en su programa de gobierno —y lo hizo también en los espacios de debate público— las promesas incumplidas por parte del Estado chileno a las demandas históricas del pueblo mapuche, entre ellas las que surgieron del Acuerdo de Nueva Imperial suscripto en diciembre de 1989 con el entonces candidato

presidencial Patricio Aylwin, en el contexto de la campaña para la recuperación de la democracia. De este acuerdo se esperaba el reconocimiento constitucional y la creación de la actual Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), entre otras propuestas a favor de las demandas mapuche. La crítica de Mayol al incumplimiento del Estado chileno se puede observar en su programa de gobierno:

algunos puntos fundamentales demandados por las organizaciones indígenas, como reconocimiento constitucional, hasta el día de hoy no se ha establecido. Por otra parte, la dictación de la Ley Indígena y su aplicación en la actualidad ha producido una amplia brecha en relación a la aplicación de las disposiciones del Convenio 169 de la OIT vigente desde 2009 como Ley de la República, con estatus de Tratado Internacional de Derechos Humanos y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) (Mayol, 2017: s.p.).

Es así como Mayol postula la necesidad de una nueva política chilena en relación con los pueblos indígenas, en tanto afirma que ha sido el Estado quien ha usurpado el derecho de los pueblos originarios sobre territorios indígenas –al desplazarlos y entregar los territorios más fértiles a las madereras en el sur de Chile, por ejemplo– y que además ha despojado a los pueblos de su derecho legítimo a la autodeterminación. Por otra parte, señala que el Estado ha limitado el abordaje de la conflictividad a la aplicación de la Ley Antiterrorista.<sup>10</sup> Por todo este diagnóstico, que evidencia la deuda del Estado chileno con los pueblos originarios, y en particular con el pueblo mapuche, Mayol (2017: s.p.), en su programa de gobierno, realizó propuestas que definió como urgentes:

- Reconocer constitucionalmente a los pueblos originarios en su calidad de naciones. Reconocimiento del Estado como un Estado plurinacional.
- Garantizar los derechos de autonomía territorial y autodeterminación de su proyecto de bienestar, a través de Estatutos de Autogobierno Indígena en territorios específicos, cuyos contenidos y elaboración resulten de procesos que se ajusten a los usos y prácticas pertinentes en cada caso.
- Garantizar los derechos a la tierra, el territorio, el agua y los recursos naturales.
- Poner fin a la aplicación de la Ley Antiterrorista en materia indígena. Reconocimiento constitucional e institucional y aplicación de los derechos colectivos de los pueblos originarios y del pueblo tribal afrodescendiente en la normativa y políticas públicas de manera orgánica.
- Elaborar con participación vinculante de los pueblos interesados de una nueva Ley Indígena que modifique la actual y armonice la aplicación de las disposiciones del Convenio 169 y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en toda la legislación nacional.
- Diseñar en conjunto con los pueblos originarios y afrodescendientes un plan de trabajo de corto, mediano y largo plazo, para definir prioridades en materia

---

<sup>10</sup> La Ley Antiterrorista fue creada por el régimen militar de Augusto Pinochet, como un instrumento antisubversivo altamente agresivo y que viola muchas de las convenciones internacionales sobre derechos humanos (Mayol, 2017: s.p.).



de institucionalidad y políticas públicas específicas. Nunca más sin participación directa de los propios afectados/as.

Por último, con respecto a los temas de violencia en territorio mapuche, Mayol afirmó que la violencia no se puede responder con violencia, que la vía es la resolución a través de justicia, pues el pueblo mapuche hoy día vive una relación conflictiva en un territorio que históricamente le pertenece y, al respecto, solo ha habido una serie de políticas públicas erráticas en la historia de Chile. Mayol siempre manifestó que el problema es complejo y que tiene raíces profundas, pues tiene que ver con los 500 años de colonización, con los 200 años de un Estado unitario que centralizó todos los problemas políticos en Santiago y con el modelo de desarrollo actual donde las forestales tienen un control prioritario de los territorios de la zona (Paulsen, 6 de junio de 2017). En su análisis plantea que el pueblo mapuche se siente acorralado y ofendido. Entonces plantea que es necesario preguntarse dónde están las partes y cómo construir las condiciones para hacer política.

Hasta ahora, las formas de abordaje han estado centradas en el aumento de la dotación de carabineros en la zona, el aumento de las fuerzas especiales y la militarización del conflicto. Solo violencia. Han muerto personas del pueblo mapuche, han muerto personas del mundo de los agricultores, han muerto personas efectivamente porque la escalada de violencia solo conduce a más violencia.

(...) Necesitamos hacer política, política de la buena, solucionar este problema que tienen varios de cientos de años y cada una de las problemáticas ir resolviéndolas. Aquí se trajeron colonizadores de distintos países del mundo para esa zona y se le quitó terreno al pueblo mapuche. Tenemos que ver cómo hacemos entrega de tierras adecuadas, no lo que pasó durante la Concertación que hubo clientelismo, hubo situaciones inaceptables y todo esto generó un malestar enorme. Tenemos que entender cómo vamos a confraternizar, el llamado es a construir la paz y la paz se construye con política, no se construye con carabineros y más violencia (Paulsen, 6 de junio de 2017).

Sobre la pregunta por la existencia de terrorismo en la zona de La Araucanía, Mayol señaló que él considera que no ha existido terrorismo en territorio mapuche y que es de una pobreza enorme limitar la discusión de la política chilena sobre la problemática mapuche a la definición o no de terrorismo en la zona (Paulsen, 6 de junio de 2017). Insiste en que la problemática es más profunda y tiene que ver con el reconocimiento de los pueblos, con su dignidad y con la posibilidad —a través de una Asamblea Constituyente— de definir al Estado chileno como plurinacional, con todas las implicancias políticas y sociales que eso tendría. Agregó que sobre el terrorismo atribuido a acciones mapuche ya se han pronunciado los organismos internacionales, y estos han definido que no han existido acciones terroristas, ni siquiera lo son aquellas que han sido mal procesadas por la Ley Antiterrorista. Entonces —ha planteado— que es innecesario y reduccionista circunscribir toda la discusión en Chile sobre la problemática Estado-pueblo mapuche a si existe o no terrorismo.

Cada vez que Mayol ha insistido en que el problema es mucho más profundo que la discusión sobre terrorismo o no en La Araucanía, ha abordado la necesidad urgente de dar reconocimiento y autonomía a los pueblos indígenas, pero

señalando a la vez que esa decisión no se puede imponer, y por tal razón sería pertinente convocar a una Asamblea Constituyente para definir, a través de un mecanismo participativo vinculante, el tipo de Estado que se quiere reconfigurar. Desde su perspectiva, considera sumamente legítimo el reconocimiento de diversos niveles y estatus para los pueblos originarios, por ejemplo, si son pueblos o son naciones, y en este sentido apostó por un Estado plurinacional. Y en cuanto a la autonomía, resaltó que no debiera ser exclusiva para el pueblo mapuche, sino de todos los pueblos originarios. Fue claro en señalar que deben existir reconocimientos culturales —que incluso el derecho antiguo reconocía—, por ejemplo, las tipificaciones de los delitos, porque allí se pueden visualizar y respetar elementos culturales.

Mayol asume que las decisiones políticas para avanzar en soluciones para el conflicto Estado chileno-pueblo mapuche son complejas, pues, como ha señalado en diversas ocasiones, efectivamente hay que respetar las condiciones actuales del Estado de derecho sin sacrificar a las personas que hoy día son propietarias de tierras, y también hay que respetar el carácter tradicional. El problema principal al que se enfrenta el Estado chileno es la visión productivista con miras al crecimiento económico del país, pues los pueblos originarios de todo el mundo tienen derechos establecidos a concebir la tierra como la conciben, sin una mirada extractivista, y en consecuencia es necesario construir esa posibilidad a la que Chile se ha negado debido a los resultados económicos que ha provocado el modelo neoliberal.

Mayol también realizó una apuesta por la autonomía regional considerando que esta ayudará mucho en tanto significa impuestos territoriales para la zona y, en consecuencia, implica la posibilidad de autonomía política, que las autoridades locales y el gobierno regional tengan el poder real de tomar decisiones en la zona. Además de otorgar una autonomía cultural, es decir que los pueblos originarios tengan la capacidad de darse a sí mismos sus propias reglas y tener instituciones asociadas a su desarrollo cultural.

Por último, en lo que respecta al candidato de la Nueva Mayoría, Alejandro Guillier —quien estuvo ausente en gran parte de los debates y entrevistas de los medios de comunicación en período de campaña<sup>11</sup> de las precandidaturas— sus abordajes de la cuestión mapuche se pudieron encontrar en su programa de gobierno y en algunas entrevistas exclusivas en primera instancia y, luego, ya en el período definitivo de campaña presidencial, en foros y debates públicos.

En su programa de gobierno, resulta interesante que el apartado de pueblos indígenas está inserto en el primer capítulo denominado “Más y mejor democracia para el bienestar y la participación: hacia una nueva Constitución”, y fue planteado como un nuevo diálogo para una nueva convivencia. Esto podría haber tenido grandes implicancias<sup>12</sup> en cuanto se asumiera la elaboración una nueva Carta Fundamental y luego, una clara relación entre esta y los pueblos indígenas. Según sus planteamientos, Guillier señaló que se pondría en práctica una política

---

11 Ya que estas estuvieron centradas en las elecciones primarias, mientras que Guillier era el candidato definitivo de la Nueva Mayoría.

12 En caso de que Guillier hubiera resultado presidente electo. En diciembre de 2017, Guillier fue a balotaje con Sebastián Piñera y perdió las elecciones.

pública de diálogo intercultural que “facilite el reconocimiento constitucional” (Guillier, 2017: 8). Sin embargo, este “facilite” hizo cuestionar el real compromiso por el reconocimiento indígena, pues pareció ser un tránsito por la vía de lo posible, como fue la tendencia de la antigua Concertación y actual Nueva Mayoría. Pero, al referirse explícitamente a los compromisos de su gobierno, señaló que se concretaría el reconocimiento constitucional y que “este no puede ser solo simbólico, sino que debe tener como sentido garantizar derechos colectivos de los pueblos indígenas, de acuerdo con los estándares del derecho internacional y los derechos humanos” (*ibid.*). A este compromiso, le sumó el reconocimiento constitucional del Estado chileno como multicultural y plurinacional. En efecto, estos reconocimientos llevarían a la autodeterminación de los pueblos indígenas a fin de velar por su integridad cultural, por el acceso a los recursos naturales y por la participación vinculante en asuntos que le competan. Según el programa se infiere que la participación estaría vinculada a la reconfiguración de la consulta indígena adecuándose a los estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por otra parte, la participación se fomentaría con escaños tanto para la Cámara de Diputados como para el Senado.

Y, en un ámbito más cultural, Guillier propuso oficializar las lenguas indígenas y proteger emblemas, símbolos y patrimonio de los pueblos. De igual manera, planteó medidas para el fortalecimiento de programas focalizados en cultura, educación, desarrollo social y fomento económico y productivo (Guillier, 2017).

El vacío de Guillier en su programa de gobierno fue sobre la devolución de territorio mapuche y sobre la aplicación o no de la Ley Antiterrorista en actos vinculados a esta conflictividad. Demandas fundamentales del movimiento mapuche que en la actualidad son las que más tensionan el conflicto Estado chileno-pueblo mapuche.

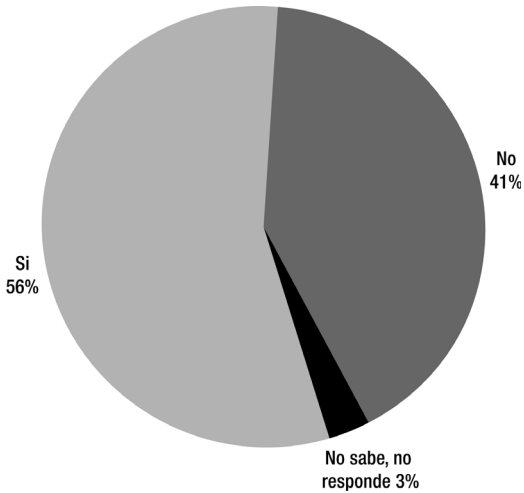
En su participación en los medios de comunicación señaló que los representantes políticos tienen que hacerse cargo del problema, producto de la falta de reconocimiento legal, efectivo y práctico de los pueblos indígenas, específicamente su territorio, patrimonio histórico, y enfatizó que las soluciones que se han dado suelen ser valiosas para los no mapuche, pero no para las comunidades mapuche.

Entrevistado por distintos medios de comunicación para analizar la quema de siete camiones la noche del 24 de mayo de 2017, ocurrida en Ercilla y Victoria –región de La Araucanía–, Alejandro Guillier (26 de mayo de 2017) sostuvo que estos actos “no responden a un patrón de terrorismo”, y agregó que, por el contrario, el “terrorismo es ejercido por agentes del Estado”, lo que generó gran revuelo en la opinión pública nacional. Además, el candidato presidencial enfatizó que en el caso mapuche solo existe violencia y no terrorismo, como han insistido algunos grupos políticos y empresariales, además de los medios de comunicación hegemónicos.

En relación con estos temas abordados sobre las conflictividades Estado chileno-pueblo mapuche, y que protagonizaron el debate entre los distintos precandidatos y precandidatas presidenciales durante mayo y junio, la Encuesta Plaza Pública Cadem Estudio nº 178 mostró que un 56% de las chilenas y los chilenos cree que sí existe terrorismo en La Araucanía, aunque solo un 24% considera que

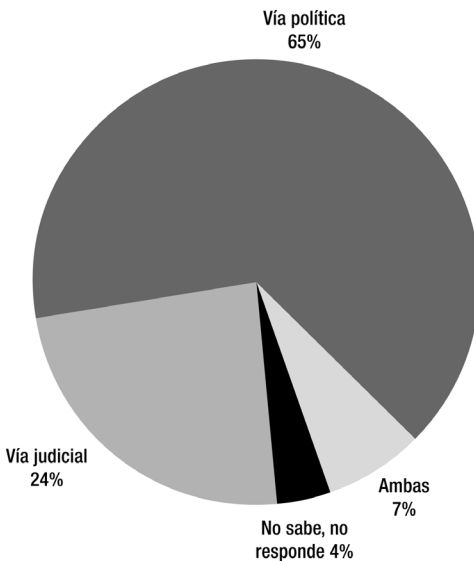
la mejor solución al conflicto mapuche es la vía judicial mediante aplicación de la Ley Antiterrorista (ver gráfico 5 y 6).

Gráfico 5. Conflicto mapuche: terrorismo en La Araucanía



Fuente: Estudio N° 178 de Plaza Pública Cadem.

Gráfico 6. Conflicto mapuche: solución al conflicto

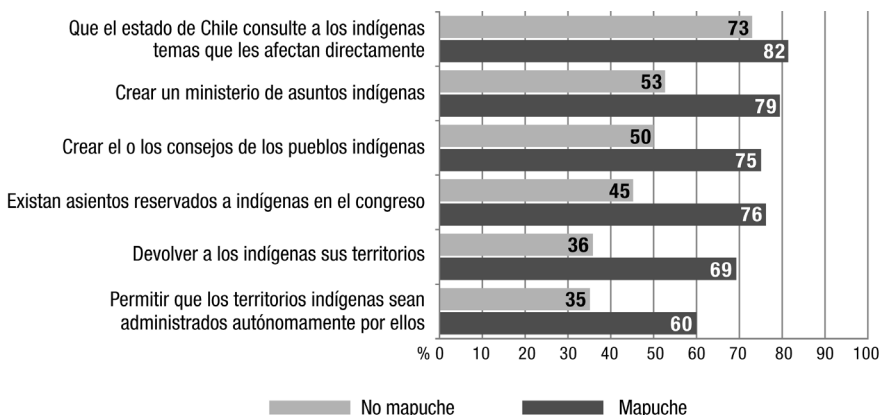


Fuente: Estudio N° 178 de Plaza Pública Cadem.

Sobre las medidas presentes en las discusiones de la opinión pública, algunas de ellas consideradas por precandidatos y precandidatas presidenciales, la Encuesta de Opinión Pública en La Araucanía muestra los siguientes resultados (ver gráfico 7).

La devolución de territorio a los mapuche por parte del Estado chileno y la existencia de cuotas en el Congreso para mapuche son medidas que concentran importantes diferencias entre la población mapuche y la no mapuche –con una diferencia de 30% entre unos y otros–, sin embargo, ambas son políticas que logran alta aprobación por parte del pueblo mapuche.

Gráfico 7. Acuerdo o desacuerdo con medidas para pueblos indígenas



Todas las diferencias son significativas entre mapuche y no mapuche al 95% de confianza

Fuente: Encuesta de opinión Pública en La Araucanía, UDP 2016.

#### 4. Posicionamientos teóricos sobre la actual cuestión mapuche

Así como existe una importante discusión coyuntural política y ciudadana sobre la conflictividad Estado chileno-pueblo mapuche, en el ámbito académico la discusión de las ciencias sociales sigue desarrollándose y aportando nuevos elementos teóricos y críticos que permiten evidenciar la urgencia de la cuestión mapuche y la necesidad de transformaciones estructurales que posibiliten el avance en los derechos colectivos del pueblo.

Dada la amplitud de autores y bibliografía existente para analizar la conflictividad Estado chileno-pueblo mapuche, es imposible abordar todo el abanico de enfoques existentes al respecto. Es así que se ha decidido ofrecer un panorama general del estado de la discusión a partir de la mirada de cuatro autores: Francisco Huenchumilla, abogado, académico y político chileno, exintendente de la región de La Araucanía y actual senador de la región de La Araucanía; Fernando Pairican, historiador e investigador mapuche –parte de la tercera

generación mapurbe en Santiago— que ha enfocado su investigación en la historia del movimiento mapuche contemporáneo; Tito Tricot, sociólogo y académico que ha estudiado ampliamente la historia y resistencia del pueblo mapuche; y Sergio Villalobos, historiador, Premio Nacional de Historia (1992), uno de los pioneros en estudios fronterizos y que a la vez presenta una postura más crítica sobre la historia de pueblo mapuche y de la historia social del siglo XX —intelectuales mapuche le critican su línea de estudio por presentar una perspectiva tradicional, peyorativa y eurocentrista de los pueblos indígenas—.

Existe acuerdo en que los distintos gobiernos, desde el retorno de la democracia, han abordado la cuestión mapuche como un problema de seguridad y orden público, como hechos delictuales, por los que se acostumbra a recurrir a la vía judicial y policial. Este ha sido un fracaso reconocido por variados autores que comprenden que las conflictividades se remiten a una realidad política y no a actos delictuales que buscan en sí mismos, alterar el orden público. Sin embargo, este diagnóstico genera recelos en otros autores que afirman que los procedimientos que el Estado chileno ha utilizado para controlar los conflictos ha sido el adecuado y que es necesario que esta conflictividad se resuelva a través de instrumentos judiciales y del control policial.

En agosto de 2015, el entonces intendente de la región de La Araucanía, Francisco Huenchumilla, elaboró una “Propuesta al gobierno respecto de la situación de la región de La Araucanía”, a fin de mostrar la situación de la región, los motivos que han conducido a ella y propuestas para abordar la conflictividad. El documento fue un detonante político, pues solo alcanzó a ser entregado al entonces ministro del Interior, Jorge Burgos, ya que el mismo día Huenchumilla fue removido de su cargo. La polémica propuesta para la segunda administración de Michelle Bachelet abordaba formalmente el conflicto Estado chileno-pueblo mapuche desde la responsabilidad política del Estado en la vulneración de derechos del pueblo, en la represión policial y en el tratamiento judicial del conflicto.

Si bien Huenchumilla plantea, al comienzo del texto, que su documento no pretende ser un ensayo ni un trabajo de investigación (2015: 1), el político desarrolla un extenso marco teórico en el cual señala que, si bien el conflicto es histórico, se ha agravado a partir del año 1997,<sup>13</sup> pues con los hitos ocurridos en Lumako se dio inicio a una ruptura con el Estado chileno a partir del cansancio y de la desconfianza del pueblo mapuche.

El exintendente señalaba en dicho documento que, con respecto al resurgimiento del movimiento mapuche posdictadura, se generaron tres lineamientos estratégicos: un lineamiento institucional, que busca el acceso a la estructura política del estado de Chile; otro diplomático, que pretende visibilizar el problema a nivel nacional e internacional y que busca la autodeterminación del pueblo mapuche y un lineamiento rupturista mediante “el uso de violencia política con fines de control territorial, de autodeterminación y de negación y superación del capitalismo” (Huenchumilla, 2015: 4).

---

13 Recuperación de territorios ancestrales en Lumako y quema de camiones de la Forestal Bosques Arauco.

Es importante señalar que, a pesar de la existencia de las organizaciones rupturistas, no todas las demás organizaciones están a favor de la ruptura política, y en ese sentido, Huenchumilla planteó que en todos los sectores hay acuerdos:

- a) en la autoafirmación de la identidad y pertenencia al pueblo mapuche;
- b) en que la recuperación de las tierras y territorio es un objetivo político del pueblo mapuche; y
- c) en la necesidad de mayor acumulación de poder político para determinar las futuras relaciones con el Estado chileno (2015: 4).

Para todos estos consensos es necesario, en primer lugar, resolver el tema de las tierras; solo a partir de ahí, se puede iniciar una salida real a las conflictividades Estado-pueblo. Y al concluir su propuesta, Huenchumilla afirma que:

el Estado chileno se encuentra frente a un conflicto de naturaleza étnico-político como nunca antes lo ha tenido; que su génesis, desenvolvimiento y lógica es prácticamente desconocido para sus clases dirigentes; y, en particular para los partidos políticos, en cuya agenda este no tiene figuración prioritaria.

Ahora bien, esta es una realidad que el Estado chileno se ha negado aceptar y asumir, a contrapelo de la historia y de las experiencias de otros países que han vivido similares o parecidas experiencias (2015: 4).

En efecto, el actual senador por la región de La Araucanía ha señalado reiteradamente que, si el problema tiene raíces y larga historia política, la solución ha de ser política también. Una solución que, para ser verdadera, debe implicar transformación estructural, lo que debiera reflejarse en dos pasos iniciales y fundamentales: uno, pasar del Estado nación, como está conformado actualmente en Chile, a un Estado plurinacional expresado en una nueva Constitución política, y dos, que el Estado asuma que el pueblo mapuche es un actor político y le dé la relevancia y el poder que le corresponde.

Con respecto al estado del movimiento mapuche, Huenchumilla señala que, si una parte de este optó por la violencia política, se debe exclusivamente a una larga historia –más de 100 años– de esfuerzos por la vía institucional y de diálogos con el Estado que jamás dieron resultado. Como consecuencia, se generaron relaciones de desconfianza, y el único camino posible era la ruptura política y el uso de la violencia.

Otros aspectos relevantes que marcan el estado del arte sobre la cuestión mapuche para Huenchumilla son las distintas concepciones sobre economía existentes entre la sociedad chilena –con su modelo neoliberal– y la sociedad mapuche y el impacto de estas en el modo de comprender la tierra.<sup>14</sup> El otro aspecto relevante lo constituye la presencia y el poder –en territorio mapuche– de las grandes empresas forestales que alteraron la estructura rural de la zona con los desplazamientos territoriales y la implantación de un modelo de negocios que supedita las lógicas indígenas de equilibrio, relacionalidad, cuidado del medioambiente y del *buen vivir*.

---

14 Gran parte de la sociedad chilena no comprende que la relación de los mapuche con la tierra no está centrada en la productividad, sino que es parte de su existencia y su cosmovisión. Así, gran parte de la sociedad chilena, desde el modelo económico imperante en el país, capitalista y neoliberal, critica que las tierras, al estar en posesión mapuche, no entren en el plano productivo.

Huenchumilla afirma que sin devolución ni autodeterminación de las tierras despojadas a las comunidades mapuche durante la ocupación de La Araucanía y sin la salida de las forestales del territorio mapuche, es muy difícil lograr avances en la conflictividad actual Estado chileno-pueblo mapuche.

Por su parte, Fernando Pairican trata especialmente el nuevo movimiento mapuche como eje central para el escenario político en el que está inserta la cuestión mapuche en la actualidad. A partir de la década de 1990 se comenzó a instaurar con nueva fuerza la ideología que ha caracterizado al nuevo movimiento mapuche, cuyo concepto fundamental es el derecho a la autodeterminación como un derecho político colectivo para reconstruir la soberanía territorial arrebatada por el Estado chileno a fines del siglo XIX. El historiador señala que el nuevo movimiento mapuche

buscó, a través de múltiples formas y mecanismos, conquistar la autodeterminación para su pueblo. Desde la violencia política hasta los difíciles instrumentos dentro de la institucionalidad, la cuestión autodeterminista demostraba la ausencia de canales democráticos para impulsar las aspiraciones indígenas, muchas veces complementado por una mentalidad, en sus adversarios, que veía la cuestión mapuche como sinónimo de pobreza, pero nunca como algo de derechos políticos (Pairican, 2014: 25).

Para Pairican, el movimiento mapuche no solo se ha convertido en la protesta más extensa en Chile después de la dictadura cívico-militar de Pinochet, sino también constituye uno de los más fuertes obstáculos para la construcción de un Estado que ha buscado configurarse de manera unificada y monocultural. El movimiento mapuche exige un nuevo tipo de relación con el Estado chileno, que implica “un desafío a la democratización de Chile” (Pairican, 2014: 365). Sin embargo, Pairican reconoce que la lucha por la autodeterminación ha significado tensiones y fragmentaciones dentro del mismo movimiento mapuche. Para lograr la autonomía se ha optado por distintas vías: por una parte, la vía política e institucional, que busca la negociación y que efectivamente ha posicionado el tema en mesas de diálogo, debates parlamentarios e incluso, ahora, en agenda política. Por otra, la vía rupturista o de resistencia —encabezada principalmente por la Coordinadora Arauco-Malleco clandestina—, que ha recurrido hasta la violencia política. El investigador mapuche releva que esta vía ha obtenido importantes logros, por ejemplo, la “mapuchización de sus habitantes. Es decir, sentirse orgulloso de ser mapuche y de ampliar una conciencia de sus derechos personales, colectivos, organizacionales” (2014: 367); también reconoce la recomposición de territorios, ya sea a través del control territorial o, simplemente, forzando al Estado a restituir tierras.

La realidad de las dos vías es compleja, y aunque aparentemente contradictoria, la coexistencia de ambas ha logrado que el Estado comience a responder, aunque de manera precaria, a las demandas del pueblo mapuche.

En el contexto de la vía rupturista, Pairican, si bien destaca el rol de la CAM para visibilizar la cuestión mapuche y nutrir al movimiento de nuevas fuerzas de resistencia y, a partir de ellas, obtener avances importantes en la lucha por los derechos mapuche, también reconoce que esta postura radicalizada —que la llevó



a la clandestinidad– provocó la separación de otras organizaciones mapuche que no compartían la misma vía y, por tanto, rompió vínculos y tensionó las confianzas dentro del movimiento. De este modo, aunque la CAM pretendió convertirse en vocera del pueblo mapuche “como una sola voz, como una sola fuerza, en la práctica sus críticas al resto de las organizaciones fortalecieron la división del movimiento mapuche” (Pairican, 2014: 168).

Frente a la radical actuación de la CAM por el control territorial para conquistar la autodeterminación, los empresarios –dueños de forestales ocupantes de territorios mapuche– comenzaron a poner presión a los distintos gobiernos<sup>15</sup> de turno para que pusieran fin a la violencia mapuche, apostando por un quiebre del Estado de derecho en la zona. Con esta poderosa influencia del mundo empresarial comenzaron las acciones de inteligencia, la represión policial, la militarización de la zona de La Araucanía y la judicialización del movimiento mapuche.

La criminalización de la demanda autodeterminista mapuche por parte del Estado chileno y de los grupos empresariales con intereses involucrados en territorio mapuche no es en absoluto compartida por Pairican, quien afirma que la lucha del movimiento mapuche no es terrorismo, pues “¿Cómo puede ser terrorismo un proyecto que busca consagrar un derecho humano como la autodeterminación? La lucha contra el terrorismo debe ser contra grupos, personas o naciones que violenten los derechos humanos y no para pueblos que luchan por conquistarlos” (2014: 366). El Estado chileno ha abordado la cuestión mapuche como un tema de seguridad pública, y en consecuencia ha actuado de acuerdo con políticas de represión estatal y coerción policial violando los derechos humanos del pueblo mapuche.

En cuanto a la pérdida de unidad del movimiento mapuche, el autor reconoce que para avanzar en la recuperación territorial y en la autodeterminación, se debe trabajar por la creación de un frente político mapuche que unifique la demanda autonomista del pueblo. Y en términos de política estatal, Pairican coincide con Huenchumilla en que una de las posibles soluciones a la cuestión mapuche sea a través del cambio constitucional, donde se reconozca que Chile es un Estado plurinacional y, en consecuencia, se le reconozca al pueblo mapuche el derecho político a la autodeterminación.

El sociólogo Tito Tricot acaba de publicar su nuevo libro llamado *Aukan. Violencia histórica chilena y resistencia mapuche* (2017) a propósito del cumplimiento de dos décadas del hito de Lumako que, tal como señala en su presentación, fue un “impacto sísmico que cambió para siempre la relación entre el Estado chileno y el pueblo mapuche” (p. 9). Para Tricot lo que ha ocurrido en el transcurso de estos veinte años es que el movimiento mapuche autonomista se ha posicionado como un actor político relevante en Chile.

En un momento en que en Chile se observa gran agitación por las acciones de violencia política asociadas al movimiento mapuche, Tricot es enfático al señalar que se trata de una contra-violencia que busca, además de resistir en la lucha por

---

15 Un hito inicial ocurrió en el año 2002 cuando Eliodoro Matte –empresario, parte del segundo patrimonio forestal de Chile– comenzó a presionar mediáticamente, en un editorial del diario *La Tercera*, al gobierno de Ricardo Lagos para que enmendara los rumbos y corrigiera las políticas frente a los grupos violentistas (“Eliodoro Matte explica, se queja y advierte”, *La Tercera*, 2 de junio de 2002, p. 14).

las demandas del pueblo mapuche, desnudar la violencia estructural ejercida por siglos por el Estado chileno a través de sus diversas formas de poder, porque

la violencia política es poder puro y simple, a pesar de que las clases dominantes siempre nos han intentado hacer creer –a nivel del discurso– que la violencia es negativa y condeñable, excepto cuando ellos la ejercen. Es la palabra del poder que utiliza el poder de la palabra para legitimar su violencia política y deslegitimar toda forma alternativa de violencia política (Tricot, 2017: 11).

Son estas clases dominantes chilenas las que han construido estructuras profundamente racistas con una concepción de superioridad gigantesca sobre los mapuche. Ha sido así desde la naciente República chilena en el siglo XIX, cuando bajo la estigmatización de los mapuche como “indios salvajes” se realiza la ocupación militar del *Wallmapu*, y un siglo después, la misma clase dominante, con la dictadura cívico-militar, impuso el modelo neoliberal con el despojo de tierras y territorio mapuche en favor de las forestales y las hidroeléctricas. Ambos son extensos y continuos procesos estatales violentos. En este sentido, para Tricot (2017), la violencia mapuche, desde Lumako a la fecha, es contra-violencia, actos de resistencia política y liberadora. Estas prácticas de contrapoder surgieron del cansancio por la espera del cumplimiento de promesas, por alianzas con partidos políticos infructuosas. Ante este agotamiento, el camino ha sido confiar en la propia fuerza del movimiento y de la comunidad mapuche, y aunque no todo el pueblo ni el movimiento mapuche ha optado por la violencia política, el sociólogo destaca los logros que esta ha obtenido: visibilizar la problemática que había sido ocultada por la violencia dominante –la violencia estatal–, la demanda por la autonomía se ha fortalecido como una demanda política, se ha logrado resistir a los intentos de aniquilamiento del pueblo mapuche como consecuencia del poder de las forestales y de las hidroeléctricas y se ha avanzado en la mapuchización de las nuevas generaciones (Tricot, 2017).

Por su parte, el Estado chileno ha desplegado sus diversos mecanismos de violencia institucionalizada para intentar mantener el control: invade, vigila, reprime y mantiene militarizado el territorio mapuche, y por supuesto, criminaliza y califica de violencia terrorista, estigmatizando al movimiento mapuche como subversivo y extremista. Para Tricot, el Estado chileno sobredimensiona lo que ocurre en La Araucanía para justificar la política represiva, que ha sido histórica. En entrevista para *El Desconcierto*, el sociólogo ejemplificó la tremenda violencia por parte del Estado chileno señalando:

el otro día asesinaron a dos mapuche, a una estudiante universitaria le destrozaron un ojo, a los niños de la escuela de Temuicui los gasearon con bombas lacrimógenas, a Brandon Hernández, de 17 años, lo acribillaron por la espalda con perdigones, a otros comuneros les dispararon con armas de fuego. Es decir, si hay terrorismo en La Araucanía es ejercido por la policía (Parra, 15 de julio de 2017).

Asimismo, Tricot reconoció que efectivamente existe un quiebre en el Estado de derecho, pero por parte del Estado chileno –señaló en entrevista con Juan

Pablo Cárdenas (30 de junio de 2017)– “existe terrorismo de Estado”. En la misma entrevista, agregó que una gran parte de la población chilena no solo simpatiza y se solidariza con el pueblo mapuche, sino que también comparte muchas de sus demandas.

Tricot reconoce que, sin duda, el movimiento mapuche autonomista ha experimentado avances y retrocesos, pero destaca que ha sabido combatir el entramado de poder del Estado chileno, con todos sus componentes económicos, ideológicos, políticos, geopolíticos y culturales que configuran un entramado de poder (2017).

Finalmente, con respecto a las posibilidades de solución de la conflictividad Estado chileno–pueblo mapuche, Tricot enfatiza que el camino debe ser político y que una posibilidad de solución política, expuesta por el mismo movimiento mapuche, es la plurinacionalidad que

es el nacionalismo de territorio, de identidad, cultura y poder (re)construidos, de exigir respeto y respetar al Otro sencillamente por ser Otro.

(...) El movimiento mapuche no se plantea el separatismo, ni la construcción de un Estado dentro del Estado. Se reclama el derecho a la legítima libre determinación, a la descolonización política territorial, educacional, económica lingüística y cultural (2017: 140-141).

Para concluir este apartado sobre posicionamientos académicos sobre la cuestión mapuche en el contexto actual chileno, se presenta el enfoque del historiador y Premio Nacional de Historia, Sergio Villalobos. Este historiador ha presentado un cambio sustancial en los estudios sobre el pueblo mapuche realizando una suerte de transición desde el positivismo del siglo XIX a una mirada más crítica sobre la historia social del siglo XX. Villalobos se inserta en la discusión contemporánea desde una postura que cuestiona incluso la existencia actual del pueblo mapuche como una otredad, y por su parte sigue utilizando conceptos decimonónicos y eurocentristas para referirse a los mapuche, llamándolos “araucanos” y poniendo en tela de juicio a quienes no lo hacen del mismo modo. El tema de fondo aquí es la concepción de que los mapuche son igual que todos los chilenos: mestizos, descendientes de los conquistadores y, en consecuencia, ya no son –a su parecer– propiamente indígenas.

Su visión conservadora calza con el imaginario de Chile como un país unitario, física y culturalmente. En efecto, se ha manifestado en innumerables ocasiones en oposición al reconocimiento constitucional del pueblo mapuche, señalando que todos los chilenos se merecen un trato igual.

Villalobos (2017) escribió una columna en el diario *El Mercurio* con la intención de desmitificar ideas sobre aquellos a quienes él denomina “araucanos”. Señaló que muchas de las demandas que presentan, y para las cuales exigen medidas políticas, “suelen basarse en conceptos vulgares repetidos hasta el cansancio, como es la idea de una ‘deuda histórica’ y la necesidad de que todos reparemos ese perjuicio” (p. 12). En su columna, además, plantea que el Estado chileno no tiene deuda con los “araucanos” y que, por el contrario, son ellos quienes están en deuda con los conquistadores, pues ellos trajeron su lengua, su religión y beneficios materiales, como

el hierro, nuevas ropas, herramientas, el caballo, los vacunos, el trigo, la moneda, el vino y el aguardiente, “que impulsaron la embriaguez casi permanente e influyeron en el entusiasmo bélico y en la depravación social interna” (*ibid.*).

Para sostener su argumento de fondo –que los mapuche no merecen ningún tipo de restitución– alude a la concepción de “guerreros” atribuida a los mapuche y señala que no se trata más que de uno de los mitos más tenaces que se han sostenido en la historia del país. Señala también que la relación con la República naciente en el siglo XIX fue de convivencia y que el Estado chileno se preocupó por integrarlos al territorio, que sus tierras reducidas fueron protegidas y que si se perdieron terrenos fue porque los nativos decidieron venderlos.

Para Villalobos, “la incorporación definitiva [de los mapuche al Estado chileno] y la acción extensiva del Estado chileno significó para los nativos de La Araucanía y sus descendientes obtener toda clase de ventajas y con poco esfuerzo propio” (2017: 13).

Por último, Villalobos (2017) aborda la alta migración de los “mestizos de araucanos” a las ciudades como una posibilidad, una opción voluntaria y, en consecuencia –para él– una confirmación de la inexistencia del pueblo mapuche, con todo lo que esto significa. Sin embargo, no considera que los desplazamientos del territorio mapuche, la pérdida de su lengua y de sus tradiciones, su cultura, su vivencia comunitaria, su *buen vivir*, son producto de la violencia colonizadora existente por siglos en *Wallmapu*, expresada en las reducciones territoriales, en la ocupación de territorio mapuche por parte de forestales e hidroeléctricas, en la extrema pobreza de los habitantes mapuche en la zona y, en definitiva, en la necesidad de subsistir en un país que no reconoce los derechos de sus pueblos indígenas.

Esta mirada conservadora sobre el pueblo mapuche es compartida por un número no menor de la población chilena, y la legitimidad que este tipo de discurso tiene en los grupos sociales más poderosos en el país dificultan profundamente los avances en las demandas del pueblo mapuche, objeto de este estudio.



# LA DEMANDA POR LA AUTONOMÍA MAPUCHE

La demanda autonomista se ha constituido a nivel internacional como un derecho humano de los pueblos indígenas. Se reconoce que este avance se debe, en gran medida, a la emergencia del movimiento indígena latinoamericano.

En este capítulo se realizarán aproximaciones a la autonomía indígena, centrándose en la demanda autonomista mapuche y considerando las concepciones asociadas a esta demanda al interior del pueblo mapuche.

Cabe señalar que la demanda autonomista es compleja y tiene múltiples alcances en cuanto a otros derechos asociados y a la configuración sociopolítica de los Estados. Es, en este marco, donde se presenta brevemente el respaldo del Sistema Internacional de los Derechos Humanos para los pueblos indígenas y, en particular, para sentar una base –desde el derecho internacional– para la cuestión mapuche.

### 1. El derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación y a la autonomía

La autodeterminación es una demanda política de los pueblos indígenas, consagrada a nivel internacional como un derecho humano en la Declaración sobre los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas (2007). En efecto, “[l]os pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural” (art. 3). Además, garantiza el derecho a decidir “la estructura de gobierno y la participación que desean” (Marimán *et al.*, 2006: 253).

El mecanismo o la herramienta que permite llevar a la práctica la autodeterminación es la autonomía. José Marimán (2012) describe la autonomía como un dispositivo de control social legitimado por la población que vive en un territorio determinado.

El impacto del reconocimiento internacional del derecho a la autodeterminación y a la autonomía se ha visto reflejado de una u otra manera en las relaciones entre los pueblos indígenas y los Estados. Pues la demanda por la autodeterminación de los pueblos apela directamente a la configuración de los Estados; confronta el poder hegemónico, en cuanto surge lo plural como principio, y se orienta a democracias inclusivas. Sin embargo, dependiendo del tipo de autonomía, los Estados pueden verse o no transformados en sus orgánicas. Pues la autonomía se puede referir tanto a:

un régimen político formal (es decir legal) de autogobierno territorial en el cual el Estado reconoce derechos, tanto colectivos como individuales, a los pueblos indígenas (y otros grupos étnico-culturales, a pueblos afrodescendientes, por ejemplo) de manera que estos puedan ejercer el derecho de autodeterminación. Este es el caso de los regímenes autonómicos, en los cuales el Estado incluye dentro de su organización estatal a las entidades autonómicas, proveyendo un marco normativo general protegido constitucionalmente. Al mismo tiempo, otra modalidad de autonomía se puede establecer a través de reconocimientos legales secundarios por parte del Estado a diversas entidades indígenas territoriales. Es decir, sin integrarlas bajo un régimen autonómico, o distinguirlas como un nuevo régimen de gobierno de las estructuras estatales. En este último caso, el Estado no se transforma como el resultado de la creación de las autonomías indígenas (González, Burguete y Ortiz, 2010: 38).

La autodeterminación de los pueblos indígenas, por definición, trae consigo el derecho a la restitución de tierras ancestrales, y con esto se recompone la soberanía territorial, cultural y social para el *buen vivir*, propio de la cosmovisión de los pueblos indígenas latinoamericanos.

En efecto, la autonomía indígena se puede constituir en un proyecto social, político, cultural y económico, que ofrezca aportes relevantes y novedosos a los modelos imperantes en los Estados. En sí mismo, el reconocimiento multicultural significa un avance en la construcción de nuevos modelos de sociedades, pluriculturales y descolonizadas.

Si los Estados reconocen y permiten que los pueblos ejerzan su derecho a la autonomía, no están más que reparando en parte las vulneraciones y subordinaciones que históricamente han cometido contra aquellos pueblos que tienen una existencia previa a la creación de sus respectivas Repúblicas.

### 1.1. Breve reseña de la demanda por la autonomía en el contexto indígena latinoamericano

Las demandas por la autonomía de los pueblos originarios en América Latina son, como ya se ha mencionado, reivindicaciones por derechos políticos y sociales que nacieron de manera contestataria a la colonización y a los poderes hegemónicos.

La resistencia de los movimientos indígenas latinoamericanos frente a los Estado nación es de larga data, ya que se remonta a los inicios de los Estados debido a sus prácticas de exclusión indígena –especialmente en términos materiales a través del despojo de tierras–, que tuvieron como consecuencia la activación de la lucha por la recuperación territorial como una de las más importantes razones de reivindicación y resistencia en América Latina. Es en la década de 1970 cuando se constituyen las organizaciones indígenas como nuevos actores socio-políticos, que pusieron su agenda de cuestionamientos y demandas en el ámbito internacional. A partir de esa década, los pueblos indígenas comenzaron a asumir una identidad política que se vio reforzada, en muchos casos, como respuesta a los regímenes dictatoriales en los distintos países.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Así ocurrió también en Chile con la dictadura cívico-militar que comenzó en 1973, que reforzó el posicionamiento político de los pueblos indígenas, pues durante el gobierno de Allende se había comenzado un

En los años noventa, los movimientos indígenas armados –como los de Nicaragua y Colombia– impulsaron una nueva emergencia indígena al posicionar la demanda por la autodeterminación en el centro de sus luchas. “La autonomía como régimen de gobierno que inauguraron Nicaragua y Colombia, dimensionaron y aportaron una nueva base para la proyección del paradigma autonómico” (Burguete en González *et al.*, 2010: 77).

Paralelamente, el trabajo colectivo de las distintas organizaciones indígenas latinoamericanas, variados hitos, encuentros, movilizaciones y el aporte del Movimiento 500 Años de Resistencia Indígena dieron nueva fuerza a la demanda por la autodeterminación y forjaron una identidad indígena latinoamericana<sup>2</sup> que, con claridad, se fue orientando hacia la construcción de un paradigma autonómico. Así quedó de manifiesto en la Declaración de Quito,<sup>3</sup> donde se afirmó que el derecho a la libre determinación y a su realización mediante la autonomía era el eje articulador del emergente movimiento indígena continental (Burguete en González *et al.*, 2010). El posterior posicionamiento mediático a nivel mundial alcanzado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional también aportó al reconocimiento político internacional de la demanda autonomista a mediados de la década de 1990.

Para Pairican,

la reemergencia indígena en el continente fue un factor importante para comprender la actuación del mundo mapuche, o de su juventud, que decidió dar un giro a la historia de su pueblo, principalmente con fuerza de voluntad. El movimiento indígena de Ecuador de 1990; el EGTK en Bolivia, en 1994; los mapuche en ese mismo año; y la insurrección del EZLN en México, en 1994, cambiaron el transcurso de la historia de los pueblos indígenas (2014: 91).

Las nuevas generaciones mapuche –desde la década de 1980 en adelante– fueron capaces de comprender con mayor rapidez que las generaciones anteriores el surgimiento de movimientos indígenas más radicales en América Latina debido a sus propios procesos de mapuchización. Esto las condujo a agruparse en nuevas organizaciones,<sup>4</sup> con una clara ideología política, en sintonía con otros movimientos indígenas latinoamericanos. Al respecto, son significativas las palabras zapatistas en su insurrección de 1994: “y nosotros aspiramos a convertirnos en ciudadanos como los demás, queremos formar parte de México y eso sin perder nuestras particularidades, sin estar obligados a renunciar a nuestra cultura, en definitiva, sin dejar de ser indígenas” (Ramonet, 2001: 41).

Con todas estas fuerzas y las redes establecidas por los pueblos indígenas latinoamericanos se han ido traspasando las estructuras tradicionales de los Estados, modificando, de una u otra forma, las respectivas realidades sociopolíticas,

---

proceso de devolución de tierras indígenas que con la dictadura fueron nuevamente despojadas.

2 Identidad con diversidades propias dadas por las características de los contextos particulares y proyectos políticos respectivos de cada pueblo.

3 Emitida en el Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios, realizado en Quito, Ecuador, 1990.

4 Pegun Dugun de Arauco, luego fundaron la Coordinadora Territorial Arauco, antecesora de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco.



(re)construyendo las propias realidades indígenas y sus identidades a partir de la demanda por la autonomía. Un ejemplo destacable es el de Bolivia, que, con la mayor cantidad de población indígena en la región, logró concluir una nueva Constitución con una relevante participación indígena que “[h]asta ahora, es el país que ha llegado más lejos en pensar cómo debería ser un Estado en el que todos sus pueblos puedan expresarse y desarrollarse en pie de igualdad” (Albó en Calderón, 2004: 132).

Es necesario señalar, además, que la demanda por la autodeterminación de los pueblos indígenas es utópica y, por tanto, no exenta de obstáculos, especialmente considerando que los procesos en las sociedades latinoamericanas son también muy diversos y complejos.

## 2. Detonantes que han robustecido el eje político de la demanda autonomista mapuche

La demanda por la autonomía mapuche se sitúa también en el marco de la emergencia indígena latinoamericana en su lucha por la autodeterminación, con las particularidades propias de su resistencia en el contexto del Estado chileno. Esta demanda autonomista se enfrenta *a priori* con dos grandes bloqueos estructurales, en primer lugar, un Estado nación con un ordenamiento sociopolítico moderno, conservador, hegemónico y monocultural. Y, en segundo lugar, a un modelo de desarrollo neoliberal y extractivista consolidado, donde el empresariado se posiciona como clase dominante.<sup>5</sup> Estos dos bloqueos se han ido visibilizando en el transcurso de los años a través de distintos hitos que han detonado y robustecido la demanda por la autonomía del movimiento mapuche como derechos políticos y civiles colectivos del pueblo.

En las raíces del nuevo movimiento mapuche, el hito determinante fue el capitalismo introducido por la dictadura de Pinochet, que decidió romper los últimos reductos de sociabilidad comunitaria que persistían al interior del pueblo mapuche, al decretar la división de las comunidades en propiedades individuales. Ante ello, la ideología del movimiento mapuche se vio fortalecida, pues el modelo instaurado en la zona atentaba directamente contra los derechos sociales, políticos, culturales y económicos y, por supuesto, contra la cosmovisión del pueblo mapuche.

Con el retorno de la democracia, las iniciativas propuestas en el Acuerdo de Nueva Imperial de 1989 ingresaron a comisiones parlamentarias, sin embargo, fueron detenidas prontamente. Para la derecha chilena, la autonomía constituía un riesgo de división del país, en consecuencia, el reconocimiento constitucional del pueblo mapuche, con sus respectivos derechos, tampoco fueron otorgados.

El descontento en las comunidades mapuche promovió su organización. Así, en 1990 se desarrolló el Primer Consejo de Todas las Tierras, también llamado *Wallmapu Ngulamtuwun* del que participaron alrededor de dos mil mapuche.

---

5 Ambos bloqueos serán desarrollados en el capítulo siguiente.

Nació el Consejo de Todas las Tierras, o *Aukiñ Wallmapu Ngulam* (AWNg), y se anunció con fuerza el resurgimiento del pueblo mapuche. Distintos encuentros nacionales e internacionales marcaron la organización del movimiento mapuche que comenzaba a renacer.

El año 1991 fue clave para el fortalecimiento de la identidad mapuche. El Consejo de Todas las Tierras se propuso crear un proyecto ideológico mapuche donde la descolonización sería una de las aspiraciones fundamentales de la demanda por la autodeterminación. En esta línea, en abril de ese año, una delegación del AWNg se reunió con el entonces presidente de la República, Patricio Aylwin, y le expresó que los límites de la autodeterminación mapuche abarcarían desde el río Bío Bío, como quedó establecido en los parlamentos firmados por el pueblo mapuche con la Corona española y la República chilena antes de la ocupación (Pairican, 2014: 75). Durante agosto de 1991 se realizaron recuperaciones de tierras<sup>6</sup> en nueve localidades mapuche, y los pronunciamientos respectivos exigieron públicamente la devolución de lo que históricamente les perteneció.

En 1992, para el quinto centenario, se creó la bandera mapuche como símbolo de autoafirmación, de identidad como nación y de descolonización ideológica y estructural. Durante la década de 1990, la autodefinición del pueblo mapuche como un actor político relevante se fue consolidando y, como consecuencia, la lucha por los derechos colectivos se fue desarrollando a través de distintas estrategias.

Durante los años 1996 y 1997, el pueblo mapuche sufrió de manera directa el impacto del neoliberalismo que se consolidaba en la zona a pasos agigantados,

no solamente por las plantaciones forestales, sino también con la construcción de la represa hidroeléctrica Pangue (1996) y Ralco (1997); la construcción del ducto de CELCO –en la localidad *lafkenche* de Mehuín– que buscaba lanzar al mar los desechos generados por la celulosa Arauco; y la ley de pesca de 1992, reformulada en el 2012, que perjudicaba de una manera antigua y comunitaria de extraer los recursos del mar (Pairican, 2014: 71).

Estos proyectos –desarrollados durante el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle–, que buscaban el crecimiento económico del país sin importar los costos para el pueblo mapuche, fueron focos principales de la protesta, pues los derechos sociales y políticos mapuche estaban supeditados al modelo económico instaurado.

Fue en el año 1997 cuando el nuevo movimiento social mapuche resurgió con nueva fuerza, identidad y determinación. El incendio de los tres camiones de la Forestal Arauco en la localidad de Lumako caracterizó al emergente movimiento como un movimiento de resistencia y de lucha por derechos políticos del pueblo. Desde Lumako, los actos de violencia política fueron constantes. La lucha por la recuperación territorial y la autonomía no daba paso atrás. El rol de la CAM y de otras organizaciones de resistencias, como Identidad Lafkenche, Ralco y Mehuín, introdujeron rebelión al movimiento mapuche. En este escenario, el mundo agrícola reaccionó con la autodefensa, y el mundo empresarial, con presiones al Estado para que reestableciera lo que para ellos significaba el quiebre del Estado

---

6 Finalmente, solo fueron recuperaciones simbólicas.

de derecho. En ese marco, la CAM y el AWNG fueron tomando cada vez más distancia entre sí al representar, cada una, vías distintas para llevar adelante la exigencia de las demandas, la vía de violencia política descolonizadora y rupturista y la vía política-institucional, respectivamente.

En abril de 1999, las diversas organizaciones mapuche se movilizaron masivamente y comenzaron con nuevas recuperaciones y ocupaciones de predios y fundos, mil doscientos mapuche en terreno exigían la recuperación de 5000 ha de tierras. El gobierno, declarado en alerta permanente, resistía con acción policial las ocupaciones, hasta que, a fines de abril, los tribunales comenzaron a emitir órdenes de desalojo de los fundos ocupados.

En este año clave del levantamiento mapuche en su demanda autonomista, el gobierno no supo conducir por vía política y efectiva la situación, mientras que los mapuche insistían en demostrar la fuerza del pueblo organizado<sup>7</sup> y decidido a recuperar sus derechos.

En el año 2002, las medidas del Estado chileno comenzaron a aumentar la tensión del conflicto. Se le encomendó a la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros (DIPOLCAR) hacerse cargo de la situación, y esta respondió con un trabajo de inteligencia denominado Operación Paciencia<sup>8</sup> asumiendo que se trataba de un problema de orden y seguridad.

El foco de esta operación fue la CAM, que a principios de 2002 tenía a gran parte de su militancia más activa en la clandestinidad a fin de seguir trabajando por la autonomía, ya que, efectivamente, estaba teniendo logros tan importantes como la recuperación de 17.000 hectáreas que les permitía comenzar a ejercer autonomía, aunque fuera de manera limitada:

Ya no entran ni los carabineros ni la gente de las forestales. Ahora estamos haciendo casas. La gente vive mejor. Hay más pan para todos y nos sentimos bien (...) por eso estamos construyendo nuestra justicia con control territorial en pequeños espacios, donde nos guiamos por nuestras autoridades tradicionales, que son los *lonkos*. Estamos practicando nuestra religiosidad, volvemos a hablar nuestro idioma y nos alimentamos sin que el gobierno nos dé una migaja. Y todo ha pasado por el espacio que hemos recuperado (Comunero anónimo de Nahuelbuta, en Bravo, 2005: s.p.).

**Pero la violencia se comenzó a acrecentar en la zona.**

A partir del año 2002, la ritualización de las violencias (mapuche, agricultores y coerción del Estado) llevó a una brutalización de los actores políticos, siendo la pérdida de importancia de las vidas humanas, uno de los hechos más graves para la cuestión autodeterminista. Tal vez, uno de los pocos que hizo un llamado de atención sobre esto fue Aucan Huilcaman,<sup>9</sup> en 1999, quien subrayó que la posibilidad de una víctima "se ve peligrosamente cercana, si esto sucede, se producirá un proceso de desvalorización de la vida que puede llevar a situaciones verdaderamente extremas e imprevisibles" (Pairican, 2014: 270-271).

---

7 En el transcurso del año 1999 se produjeron importantes divisiones al interior del movimiento mapuche, sin embargo, el conjunto de acciones de las comunidades y organizaciones fueron generando gran presión al Estado chileno.

8 Sobre la Operación Paciencia revisar Pairican (2014), capítulo 9, "Operación Paciencia".

9 *Werken* del Consejo de Todas las Tierras.

Y, efectivamente, los despliegues represivos de carabineros de Chile tuvieron la primera víctima muerta. El 7 de noviembre de 2002, un carabinero disparó su armamento antimotín contra un grupo de comuneros mapuche que ejercía control territorial en el fundo Santa Alicia de Forestal Mininco. La bala impactó el cráneo del joven Alex Lemun, de 17 años, quien murió cinco días después. Esa lamentable muerte consolidaba la política represiva y violenta ejercida por el Estado chileno para enfrentar la conflictividad con el pueblo mapuche. La tragedia desencadenada en una muerte se anticipaba en la dinámica radicalizada del conflicto, sin embargo, nadie evitó verdaderamente que esto ocurriera.

El malestar mapuche por el asesinato de Alex Lemun fue aumentando con el trabajo de inteligencia policial que, poco a poco, capturó a dirigentes de la CAM, militantes y autoridades tradicionales. Por su parte, el único acercamiento del Estado a medidas no represivas para abordar la cuestión mapuche fue a partir del informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato con los pueblos indígenas –de 2003–, cuando se comprometió a ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), impulsar un reconocimiento constitucional, avanzar en la elección de representantes indígenas al parlamento, educar interculturalmente a su población y una integración con identidad. Promesas que ya habían sido realizadas y no cumplidas en el Acuerdo de Nueva Imperial. No hubo pronunciamientos sobre la autodeterminación, y sin embargo, el informe reconocía que con la expansión del Estado en el siglo XIX se habían ocupado territorios indígenas y, con ello, suspendido su derecho a la soberanía. A pesar de este reconocimiento, el Estado resolvió una vez más continuar abordando la cuestión mapuche como un problema de pobreza y de seguridad, y no de derechos políticos colectivos del pueblo.

Durante el 2003 visitó Chile el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Rodolfo Stavenhagen, quien no tardó en identificar la falta de un ordenamiento jurídico para reconocer los derechos de los pueblos indígenas en Chile. En efecto, llamó al Estado chileno a enfrentar la protesta mapuche por sus justas reivindicaciones por tierras y autodeterminación a través de otra vía que no fuera la judicial, precisando además que en Chile no existía terrorismo y, por tanto, no daba lugar a la utilización de una legislación especial, como la Ley de Seguridad Interior del Estado y la Ley Antiterrorista. Sus pronunciamientos incomodaron al gobierno de Ricardo Lagos, que permaneció en absoluto silencio frente a este pronunciamiento.

La aplicación ciega de leyes que provienen de otras épocas [dictadura militar] como la Ley Antiterrorista y la Ley de Seguridad Interna, permite mantener presos a activistas sin lanzar cargos formales y utilizar a testigos sin rostro. Prácticas que en términos generales a nivel internacional son muy cuestionadas en materias de derechos humanos (Stavenhagen, 2003).

Estos pronunciamientos y recomendaciones no fueron acogidos por el Estado chileno y, en septiembre de ese mismo año, Aniceto Norin y Pascual Pichun fueron condenados a cinco años y un día por el delito de amenaza terrorista. La cuestión mapuche comenzó a vivir la criminalización más fuerte de la protesta indígena.

La coerción policial, la represión y los allanamientos a las comunidades continuaron. Durante el primer gobierno de Michelle Bachelet surgió un nuevo ciclo de represión, en el cual ocurrieron dos nuevos asesinatos a jóvenes mapuche a manos de policías de Fuerzas Especiales, Matías Catrileo, en 2008, y Jaime Mendoza Collio, en 2009.

En el año 2013, la muerte del matrimonio Luchsinger-Mackay en su casa, producto de un incendio atribuido a comuneros mapuche, reimplantó la criminalización de la protesta mapuche. La derecha tradicional, durante el gobierno de Sebastián Piñera, exigió la aplicación de la Ley Antiterrorista, Estado de excepción y nuevos contingentes policiales.

La radicalización de la cuestión mapuche da cuenta de que el Estado chileno no ha sido capaz de abordar, desde una perspectiva política y de derechos, la demanda mapuche, y a la vez, que el movimiento mapuche en su demanda autonomista ha realizado una construcción política colectiva de resistencia contrahegemónica.

Por otra parte, esta trayectoria del movimiento mapuche autonomista saca a la luz las tensiones que genera, para el Estado chileno, el reconocimiento del derecho colectivo a la autodeterminación, tensiones con el propio imaginario de Estado que se ha creado desde el siglo XIX —como un Estado unificado y monocultural—, tensiones con el mundo empresarial y tensiones con el derecho al desarrollo que tanto le ha interesado promover a la clase política gobernante desde la dictadura de Pinochet hasta la actualidad.

La negación a reconocer afirmativamente el derecho colectivo del pueblo mapuche a su autodeterminación —y que ha provocado años de lucha y diversas estrategias de resistencia— encuentra cabida en la continuidad política de negación del derecho a la igualdad del pueblo mapuche. La igualdad entendida como aquel derecho que permite eliminar desigualdades estructurales, que permite vivir la diferencia de los grupos que históricamente han sido discriminados. En este caso, la negación del derecho a la igualdad tiene raíces fundamentalmente colonialistas dominantes y racistas. Sin embargo, el Estado chileno ha intentado encubrir esta negación del derecho colectivo a la igualdad del pueblo mapuche —y de los demás pueblos indígenas—, con el discurso conservador condensado en la falacia “todos somos igualmente chilenos”, excluyendo desde ese posicionamiento, el pluralismo identitario de la transformación del orden hegemónico del Estado.

### 3. Autonomía mapuche

Como ya se ha señalado, el derecho a la autodeterminación implica la restitución territorial. Desde este principio, la autonomía permitiría al pueblo mapuche recomponer la soberanía territorial que le fue despojada por el Estado chileno en su proyecto de expansión.

Para los mapuche —gente de la tierra—, el territorio implica algo mucho más amplio y profundo que el espacio geofísico. Involucra la configuración de un mundo que incluye la tierra, la identidad, la cultura, la memoria, la historia, la cotidianidad, las costumbres y las relaciones con la tierra y con los otros. En este

sentido, la restitución territorial traería consigo la (re)construcción del mundo mapuche (Tricot, 2013) y, en consecuencia, la autonomía no pondría en riesgo la subsistencia de esta nación.

La autonomía mapuche –como demanda política– genera alerta, incomodidad y temor en la clase política y económica dominante en Chile, pues gran parte de las organizaciones al interior del movimiento mapuche en Chile se oponen al capitalismo y al modelo neoliberal, en palabras de Héctor Llaitul, dirigente de la CAM: “la reconstrucción del mundo mapuche no es solo territorial y autónoma, sino también económica, social, valórica, cultural y religiosa. Se contrapone al capitalismo, desde la concepción del ser humano, de la fuerza, de la vida, de todo” (Bravo, 2005: s.p.). Esta afirmación de oposición al capitalismo ha sido respaldada por otros dirigentes indígenas de Latinoamérica, ya que reconocen una contraposición absoluta entre el ser indígena y la forma en que el modelo económico depreda, no solo la tierra y su diversidad, sino también la cultura, la espiritualidad y el *buen vivir* de los pueblos indígenas. En coherencia con esta definición, la demanda autonomista de varias organizaciones mapuche involucra que los megaproyectos salgan de su territorio. El dirigente mapuche Santos Millao anunció en plena dictadura de Pinochet, que “la autonomía es una aspiración que seguramente levantará polémica entre aquellos que pretendieron y pretenden exterminarnos como pueblo” (Citado en Pairican, 2013).

Es necesario tener en consideración estos obstáculos para comprender el complejo marco de lucha por el derecho a la autonomía mapuche en Chile, especialmente considerando la arraigada y justificada desconfianza del pueblo mapuche con el Estado chileno, manifestado en sus gobiernos, poderes políticos y militares, sus instituciones y el poder empresarial que tiene el control económico en la zona.

En efecto, las organizaciones mapuche reconocen las dificultades que enfrenta la demanda autonomista en el contexto de la existencia del Estado nación chileno. Plantean que probablemente la consecución de la autonomía se vaya alcanzando paulatinamente y en distintos grados, luego de diversos procesos de negociación. Así lo expresó la Declaración de Organizaciones Mapuche: “la libre determinación es un objetivo central de nuestras aspiraciones como pueblo. Entendemos que su concreción derivará de un proceso a largo plazo que estamos dispuestos a construir desde ahora contando con la colaboración del Estado y, sobre todo, de la sociedad chilena” (2006: 19).

En este marco de negociaciones deberá incorporarse la discusión por la presencia de las forestales e hidroeléctricas en la zona mapuche, tanto por los terrenos ancestrales que estas ocupan, como por la lógica extractivista que desarrollan –en confrontación absoluta con el modo de relación con la naturaleza que tiene el pueblo mapuche como parte de su cosmovisión–. Este punto es altamente conflictivo, ya que pone en tensión los derechos a la autonomía mapuche, al medioambiente y a los recursos naturales, con el derecho al desarrollo que Chile ha perseguido y que ha logrado alcanzar con su modelo de crecimiento.

El desarrollo centrado en lo económico ha provocado, por una parte, profundos daños al pueblo mapuche: desplazamientos forzados, división de comunidades,

despojo de territorios, desarraigo cultural, impacto ambiental y depredación de sus recursos naturales, por nombrar solo algunos. Y, por otra, ha causado importantes ganancias económicas al reducido grupo empresarial dominante en la zona, y como consecuencia, ha aumentado las cifras de crecimiento del Estado, pero con una distribución absolutamente desigual.

En un escenario de discusión real por la autonomía entre el pueblo mapuche y el Estado chileno, deberán evaluarse los intereses involucrados, los derechos en juego y los distintos alcances del ejercicio de la autonomía por parte del pueblo mapuche, pues como se presentará en el siguiente apartado, existe diversidad en la configuración de la demanda.

### 3.1. Aproximaciones y divergencias de la autonomía mapuche

El pensamiento mapuche sobre la autonomía implica diversidad, tanto en propuestas como en argumentos. Pero dentro de toda la heterogeneidad existente hay consenso en que la demanda autonomista mapuche busca el posicionamiento político del pueblo asegurando sus derechos colectivos sin plantearse la búsqueda de la secesión,<sup>10</sup> es decir, ninguna organización del movimiento ha planteado formalmente la búsqueda de la creación de un Estado mapuche independiente del Estado chileno.

Otros consensos existentes en torno a la configuración de la demanda por la autonomía, es que la autonomía se ejerce a partir de la recuperación de tierras y territorio ancestral. Además, la autonomía permitiría la (re)construcción de la nación mapuche.

Con respecto a la diversidad de propuestas para el ejercicio de la autonomía, generalmente estas son situadas por los autores a partir de dos posiciones. Por un lado, se encuentra la postura que busca avanzar en autonomía a partir de una política institucional de negociaciones con el Estado y, por el otro, la postura que opta por instaurar la autonomía a través del control territorial por vías no convencionales. Estas posturas quedan ejemplificadas con la propuesta de la Coordinadora de Organizaciones Mapuche (COM) y con la propuesta más radical de la CAM, respectivamente.

En el año 2006 se realizó un *Trawun*<sup>11</sup> en el que participó la mayoría de las organizaciones del movimiento mapuche. De este encuentro surgió la Propuesta de Organizaciones Mapuche –conocida también como la Propuesta de Quepe–, en la cual se establecieron tres ejes fundamentales como objetivos de esta Coordinadora: el reconocimiento de derechos políticos y la libre determinación, la participación política y el control territorial. La reivindicación territorial y la autonomía se reclaman una a la otra para la (re)construcción de la identidad colectiva mapuche. Así, dentro de su propuesta señalan que:

Para el pueblo mapuche, los conceptos de *Wallmapu* y de *Ixol Mongen* configuran nuestro territorio, sobre la base de los elementos materiales e inmateriales. Los elementos

10 Ni siquiera las organizaciones más rupturistas dentro del movimiento mapuche han planteado formalmente el secesionismo como una forma de asumir la autodeterminación.

11 Encuentro mapuche.

materiales son las tierras, el espacio físico donde habitan los pueblos indígenas y todos los recursos que hay en ellas. Los elementos inmateriales son el patrimonio cultural e intelectual, las leyes, las costumbres, sistemas de tenencia, sistemas de creencias, formas de organización e instituciones. En síntesis, Territorio Mapuche involucra que las comunidades poseen las tierras y los recursos naturales del espacio en donde habitan e influyen y desarrollan autogestión política, económica, social y cultural de dicho espacio (Coordinadora de Organizaciones Mapuche, 2006: 23).

Para la COM, el ejercicio de la autonomía puede desarrollarse solo a partir de la recuperación territorial y de la recomposición del mundo mapuche.

Por otra parte, la CAM –que no participó del Manifiesto de Quepe– ha afirmado que, sin el apoyo o aceptación del Estado chileno, la autonomía se construye de todas formas, sin negociación, pues:

las comunidades con su accionar y su lucha han llevado a la práctica el discurso por los derechos políticos. Estos derechos implican control territorial. O sea, la autonomía es un proceso que se construye en la práctica, reivindicando no solo el derecho a la tierra, sino que el derecho al territorio. El concepto de autonomía debe ser llevado a la práctica cotidianamente. Debemos ser capaces de ejercer poder político, jurídico, control productivo, autogestión en espacios recuperados. No se trata de recuperar títulos de merced, al fin y al cabo, estos son nada más que residuos de campos de concentración creados por los chilenos. El control territorial no puede ser simbólico, por eso debemos ejercer el derecho a la autodefensa contra bandas paramilitares de empresas forestales y de los agricultores (en Tricot, 2013: 308-309).

La oposición de la CAM a realizar negociaciones con el Estado chileno para lograr la autodeterminación implica, en palabras de José Llanquilef –*werken* de la CAM– “desconocer que este es un problema de correlación de fuerzas, entre el oprimido y el opresor” (en González, 2002: s.p.).

José Marimán (2012) señala la existencia de varias tendencias autonomistas que van desde una propuesta dirigida a una población pluriétnica y con énfasis en los derechos colectivos de los mapuche hasta propuestas etnocéntricas. Por una parte, está la propuesta del Centro de Estudios y Documentación Mapuche Liwen (CEDM-Liwen), de autonomía regional que plantea la necesidad de un territorio y una institucionalidad para hacer posible la autonomía donde exista población mapuche. Esta autonomía regional implicaría un carácter plurinacional, pero teniendo autoridades mapuche: un gobierno autónomo, una asamblea regional autónoma y un estatuto de autonomía regional. Para Marimán (2012) la cuestión mapuche podría ser resuelta solo en un marco político regional a través de la autonomía institucionalizada a la IX región de Chile, principal territorio histórico del pueblo mapuche. Agrega que la autonomía regional<sup>12</sup> lograría una descentralización que otorgaría condiciones de igualdad entre las personas indígenas y las no indígenas. Al respecto, Pairican (2015) señala que, si bien la descentralización y el reconocimiento regional podría ser un avance en el desmantelamiento de las decisiones racializadas, es

---

12 Que también debería ser reconocida en otras regiones donde haya existencia indígena histórica.



una confusión asumir que la autonomía regional implicaría autodeterminación para los pueblos indígenas en Chile. Agrega que este tipo de medidas no son suficientes para cambiar el modelo de dominación política y económica requerido para garantizar los derechos colectivos –civiles y políticos– del pueblo mapuche y que la regionalización no garantizaría un nuevo orden de gobierno con instituciones autonómicas mapuche que permita ejercer el derecho a la autodeterminación.

Por otra parte, existe también una tendencia más etnocentrista orientada a reivindicar la construcción de un autogobierno mapuche, es decir que los mapuche deben estar gobernados por autoridades mapuche, con una institucionalidad exclusivamente mapuche, que incluye la idea de un parlamento mapuche.

Sin embargo, también ha existido la visión de una autonomía más tradicional con cogobierno de autoridades duales y, por tanto, no centrada exclusivamente en una institucionalidad mapuche. Marimán aborda las divergencias en el pensamiento autonomista mapuche, fundamentalmente desde la existencia de dos sectores, el etnonacionalista y el no-etnonacionalista. Cada uno de estos sectores asume distintas expectativas para la autonomía: los autonomistas etnonacionalistas están centrados en una autonomía regional-territorial, mientras que los autonomistas no-etnonacionalistas están más vinculados a la participación en la vida cívico-institucional chilena (2012: 283-284).

Retomando la propuesta de Quepe, para las organizaciones mapuche participantes, el avance a la autonomía apela a la conformación de un Estado chileno plurinacional, que significaría el reconocimiento del pueblo mapuche como una nación con raíces distintas a la construcción política que se ha hecho de la nación chilena. Esta propuesta busca modificar la estructura del Estado nación chileno. Además de lo ya señalado, Quepe también espera el “reconocimiento de un parlamento nacional mapuche de carácter autónomo y refundacional, sustentado en principios y valores mapuche, con base territorial, con decisiones vinculantes en torno a los temas que afectan directa o indirectamente a nuestro territorio” (Propuesta de Organizaciones Mapuche, 2006: 21) y, además, cupos de participación en el parlamento chileno y en otras organizaciones administrativas. Es decir, se espera, por una parte, tener un gobierno propio y, a la vez, participar de las estructuras políticas administrativas tradicionales del Estado chileno, pero en un nuevo tipo de Estado.

Para todas las organizaciones del movimiento mapuche, la autonomía es una demanda política y la demanda principal por la cual luchan, pero es necesario considerar que, desde la variedad de constructos ideológicos y posicionamientos políticos, la autonomía conlleva a otras demandas. Así se puede observar en el cuadro 1.

A pesar de la variedad, lo que está en juego en todas las propuestas para el ejercicio de la autonomía mapuche es el alcance de un derecho colectivo y político que le ha sido negado al pueblo mapuche. Y toda transformación política –en el marco de las propuestas del pueblo mapuche– que logre desarrollarse a favor de la autonomía, cualquiera sea su ámbito de aplicación, implicará

Cuadro 1. Similitudes y diferencias de la demanda del movimiento autonomista (solo se incluyen algunas organizaciones y algunas de sus demandas y propuestas)

	<b>Demanda principal</b>	<b>Demandas y propuestas específicas</b>
Consejo de Todas las Tierras	Autonomía	Gobierno autónomo mapuche Parlamento nacional mapuche Recuperación de tierras Recuperación de territorio
Coordinadora Arauko-Malleko	Autonomía	Recuperación de tierras Recuperación de territorio Control territorial integral Articulación de comunidades autónomas Construcción pueblo-nación mapuche Expulsión de forestales Término de inversión capitalista
Partido Mapuche Wall mapuwen	Autonomía	Estatuto de autonomía o autogobierno para Novena Región* Democracia participativa Construcción pueblo-Nación mapuche Estado plurinacional Descentralización
Identidad Lafkenche	Autonomía	Recuperación de tierras Recuperación de territorio Reconocimiento de espacios territoriales de patrimonio lafkenche Creación de asamblea territorial
Alianza Territorial Mapuche	Autonomía	Recuperación de tierras Recuperación de territorio Construcción Nación mapuche Fin de megaproyectos Libertad presos políticos mapuche Desmilitarización de la zona
Comunidad Autónoma de Temucuicui	Autonomía	Recuperación de tierras Recuperación de territorio Construcción Nación mapuche Libertad presos políticos mapuche Desmilitarización de la zona
Parlamento de Koz Koz	Autonomía	Estado plurinacional Elaboración Constitución mapuche Fin de megaproyectos Reconocimiento parlamento Koz-Koz

Fuente: Tricot, 2013: 318. \*Adiciona algunas comunas adyacentes de las regiones Octava y Decimocuarta.

cambios profundos que deberán alinearse con el principio de progresividad y no regresividad.

#### **4. Derecho internacional de los derechos humanos como sustento de las demandas mapuche**

Las actuales demandas del pueblo mapuche mantienen las exigencias históricas de recuperación del territorio ancestral –que les fue arrebatado por el Estado chileno a partir del siglo XIX– y el reconocimiento como pueblo originario por parte del Estado, pero además, estas demandas se han revitalizado cualitativamente al incorporar la exigencia por el derecho humano a la autodeterminación del pueblo y su autonomía.

El activismo del movimiento social mapuche en Chile implica acciones contra-poder y contra-violencia,<sup>13</sup> frente a la estructura de violencia instaurada por el Estado chileno. Pero el Estado ha agudizado su violencia política en las últimas décadas a través de mecanismos institucionales como el despliegue de sus organismos de inteligencia, de fuerzas especiales de policía, del poder judicial y de la invocación a la Ley de Seguridad Interior del Estado e, incluso, a la Ley Antiterrorista. Como consecuencia de esta instrumentalización de la violencia estatal, han muerto comuneras y comuneros mapuche, otros han sido detenidos y procesados faltando al debido proceso; ha habido torturas, huelgas de hambre, allanamientos, amenazas, balas y balines.

En el contexto del conflicto Estado chileno-pueblo mapuche marcado por la utopía final de los mapuche por el derecho político a la autodeterminación y a la recomposición territorial y sociocultural, y por el deber del Estado de garantizar sus derechos, es que en este apartado se revisan algunos estándares internacionales de protección de derechos humanos para los pueblos indígenas, relacionados con la vulneración de derechos que ha vivido y vive el pueblo mapuche en Chile.

##### **4.1. Hitos del sistema de protección internacional de los derechos humanos para los pueblos indígenas**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, de Naciones Unidas, no reconoce derechos particulares de los pueblos indígenas. Fueron necesarios años de revisión de la situación de los pueblos indígenas para que, en 1982, se creara el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, primer órgano de Naciones Unidas que se ocupó exclusivamente de asuntos indígenas y de promover la adopción de normas internacionales relativas a sus derechos. Las caracterizaciones logradas sobre los pueblos indígenas fueron consideradas en 1989, en el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, primer instrumento jurídico internacional vinculante que reconoce los derechos humanos de los pueblos indígenas. Este Convenio fue ratificado por el Estado de Chile recién el 15 de septiembre de 2008.

---

<sup>13</sup> Conceptos tomados de Tricot (2017).

A nivel internacional, Naciones Unidas se ha ocupado cada vez más de la causa de los pueblos indígenas. Es así como en el año 2000 se creó el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, encargado de coordinar y estudiar temas que afectan a los pueblos indígenas en el desarrollo económico y social, en la cultura, la educación, el medioambiente, la salud y los derechos humanos. En el año 2006, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y recomendó que la Asamblea General la aprobara, lográndose esto en el año 2007.

#### 4.1.1. Sobre el derecho al territorio mapuche

Los pueblos indígenas y tribales tienen formas de vida únicas, y su cosmovisión se basa en su estrecha relación con la tierra. Las tierras tradicionalmente utilizadas y ocupadas por ellos son un factor primordial de su vitalidad física, cultural y espiritual. Esta relación única con el territorio tradicional puede expresarse de distintas maneras, dependiendo del pueblo indígena particular del que se trate y de sus circunstancias específicas; puede incluir el uso o presencia tradicionales, la preservación de sitios sagrados o ceremoniales, asentamientos o cultivos esporádicos, recolección estacional o nómada, cacería y pesca, el uso consuetudinario de recursos naturales u otros elementos característicos de la cultura indígena o tribal. Como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”. “[L]a garantía del derecho a la propiedad comunitaria de los pueblos indígenas debe tomar en cuenta que la tierra está estrechamente relacionada con sus tradiciones y expresiones orales, sus costumbres y lenguas, sus artes y rituales, sus conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, sus artes culinarias, el derecho consuetudinario, su vestimenta, filosofía y valores”. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial también ha concluido que los derechos territoriales de los pueblos indígenas son únicos, y abarcan una tradición y una identificación cultural de los pueblos indígenas con sus tierras que ha sido generalmente reconocida (CIDH, 2010: 1).

El pueblo mapuche –gente de la tierra– reconoce que es él quien pertenece a la tierra, y no la tierra al pueblo. Esta relación sagrada determinada por su cosmovisión es el sentido primero de su lucha y resistencia histórica. El derecho a la tierra y al territorio es la histórica demanda del pueblo mapuche y un eje primordial para que las otras demandas puedan concretarse.

Sobre la devolución de territorio mapuche, han existido diversos pronunciamientos y recomendaciones desde Naciones Unidas dirigidas al Estado chileno. Además, existen estándares internacionales aplicables a esta demanda que el Estado de Chile tiene el deber de garantizar de acuerdo con los compromisos que ha asumido.

Dentro del Marco Normativo del Sistema Universal de Derechos Humanos se encuentra el derecho de los pueblos a la libre disposición de sus riquezas y recursos, que debiese aplicarse también al pueblo mapuche, tal como lo señalan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

Del mismo modo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 47, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 25, señalan: “Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales”.

Como se ha señalado anteriormente, el territorio mapuche ha sido espacio de disputa en Chile desde el siglo XVI, y el despojo de las tierras, especialmente las reducciones territoriales realizadas por el Estado a partir del siglo XIX, han impedido que el pueblo mapuche pueda ejercer colectivamente este derecho. Aun cuando,

[el] derecho a la propiedad bajo el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos tiene, por ende, una importancia singular para los pueblos indígenas y tribales, porque la garantía del derecho a la propiedad territorial es una base fundamental para el desarrollo de la cultura, la vida espiritual, la integridad y la supervivencia económica de las comunidades indígenas. Es un derecho al territorio que incluye el uso y disfrute de sus derechos naturales. Se relaciona directamente, incluso como un prerrequisito, con los derechos a la existencia en condiciones dignas, a la alimentación, al agua, a la salud, a la vida, al honor, a la dignidad, a la libertad de conciencia y religión, a la libertad de asociación, a los derechos de la familia, y a la libertad de movimiento y residencia. A lo largo de las Américas, los pueblos indígenas y tribales insisten en que el Estado “les garantice en forma efectiva su derecho a vivir en su territorio ancestral y poder así no solo realizar sus actividades tradicionales de subsistencia, sino también preservar su identidad cultural” (CIDH, 2010: 1).

Así también, con el Convenio 169, los derechos de propiedad de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos han sido reconocidos en el derecho internacional. Así lo expresa el artículo 14:

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Sin embargo, en Chile, los mecanismos de devolución de tierras no han sido claros ni eficaces, y, por tanto, la restitución territorial se ha transformado en un proceso largo, complejo y es, hasta la actualidad, insuficiente, contraviniendo el estándar del Convenio 169, recientemente señalado.

Por esta razón, el anterior Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades indígenas, James Anaya, luego de su visita a Chile en 2009, recomendó al Estado de Chile establecer un mecanismo efectivo para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos naturales de ocupación y uso tradicional de las comunidades adecuándose a las normas internacionales relevantes. Al respecto, instó también al gobierno y al Congreso a asegurar que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y otras instituciones relevantes cuenten con suficientes recursos para poder realizar adecuadamente los procesos correspondientes (A/HRC/12/34/Add.6, párr. 53).

En septiembre de 2013, al término de su 83° período de sesiones, el Comité contra la Discriminación Racial, de Naciones Unidas, entregó a Chile sus observaciones finales (CERD/C/CHL/co/19-21) sobre los informes periódicos 19° a 21°, allí recuerda los tratados firmados entre el Estado chileno y los pueblos indígenas, especialmente el pueblo mapuche, y manifiesta algunas preocupaciones referidas a las tierras ancestrales:

(...) le preocupa al Comité que el mecanismo de concurso público para la devolución de tierras de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) impida a muchos miembros de los pueblos indígenas acceder a sus tierras ancestrales. Además, el Comité nota con preocupación que representantes de pueblos indígenas lamentan que las tierras entregadas a cambio de las tierras ancestrales, incluso en zonas cercanas, a menudo han resultado improductivas y difíciles de aprovechar y que no entren dentro de una estrategia integral de restitución de derechos. Si bien nota el reglamento de sistema de evaluación de impacto ambiental que entrará en vigor próximamente, el Comité reitera su preocupación respecto a quejas de los pueblos indígenas que siguen siendo afectados por la explotación de los recursos naturales, los vertederos de desechos, y la contaminación del agua y otros recursos del subsuelo en sus territorios. En casos de planes de ceses previstos de las actividades de explotación, el Comité lamenta que estos no estén acompañados de medidas de resarcimiento (párr. 13).

Además, el Comité realiza recomendaciones referidas al aceleramiento en la restitución de tierras; a la entrega de recursos para proteger los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos ancestrales como una estrategia integral de restitución de derechos indígenas, a la evaluación sistemática del impacto ambiental; a la realización de consultas libres, previas y bien informadas, a fin de no autorizar proyectos de inversión sin el previo consentimiento de las comunidades afectadas para evitar daños a la salud y al sustento; y a la adopción de medidas de resarcimiento por los daños sufridos de acuerdo con la Convención y las demás normas internacionales (incs. a-d).

Los procesos de restitución de tierras ancestrales al pueblo mapuche han sido considerados ineficaces tanto por las comunidades indígenas como por relatores especiales de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales, por ejemplo, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

La OIT señaló que el Estado chileno no ha sido capaz de adecuar las políticas de reconocimiento y determinación de tierras a los estándares expuestos afirmando que no se está cumpliendo con el Convenio en esta materia. En este marco, la

OIT recomendó al Estado de Chile la necesaria adecuación del mecanismo interno de regularización de tierras y territorios en conformidad con lo estipulado en el Convenio 169.<sup>14</sup>

Por otra parte, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, de Naciones Unidas, Ben Emmerson (2013), criticó el proceso de “repatriación” de las comunidades mapuche a los territorios devueltos refiriéndose a su lentitud y arbitrariedad. También apeló a la deuda histórica que el Estado chileno tiene con el pueblo mapuche con el fin de recomendar un aumento exponencial de recursos y un cambio en la voluntad política dentro del gobierno para que se le otorgara la prioridad que amerita la deuda al pueblo mapuche.

En el primer y segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) (A/HRC/12/10 y A/HRC/26/5) en los que participó Chile en los años 2009 y 2014, respectivamente, se le realizaron críticas al presupuesto, a la transparencia y a la improductividad de tierras entregadas a cambio de tierras ancestrales, además de recomendaciones referidas a aumentar los esfuerzos encaminados para garantizar el pleno derecho a las tierras ancestrales de los pueblos indígenas y establecer un mecanismo efectivo para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos naturales que se basaban en la ocupación y el uso tradicional o ancestral.

#### 4.1.2. Sobre el derecho a los recursos naturales

En coherencia con el derecho al territorio, los pueblos indígenas tienen el derecho sobre los recursos naturales existentes en él. Así lo establece el artículo 15 del Convenio 169:

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

De acuerdo con estos derechos establecidos internacionalmente, y que el Estado chileno ha asumido al ratificar el Convenio 169, tiene tareas pendientes expresadas por los anteriores Relatores Especiales, Rodolfo Stavenhagen y James Anaya: la reforma<sup>15</sup> de las leyes sectoriales conforme a los estándares internacio-

14 Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT. ILC.103/III (1A). Conferencia Internacional del Trabajo, 103ª reunión, 2014.

15 James Anaya señaló que esta reforma fue una recomendación expresa del Relator Especial Rodolfo Stavenhagen en el informe sobre su misión a Chile en 2003, y que ha sido reiterada por el Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales de 2007 (CCPR/C/CHL/CO/5, párr. 19, inc. e) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/CHL/CO/15-18, párr. 23).

nales, para lo que además se requiere de parte del Estado un gran compromiso político y un importante desembolso financiero; los procesos de consulta tanto para proyectos ya operativos como para nuevos proyectos que puedan afectar las tierras, territorios y otros recursos de alguna comunidad indígena. Con esto último se busca cuidar los impactos en los derechos, tierras y territorios de comunidades indígenas y tomar todas las medidas de mitigación (A/HRC/12/34/Add.6, párr. 55-56).

También la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en aplicación de las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha concluido que el requisito del consentimiento es exigible en aquellos casos de inversión a gran escala que tendrían un impacto mayor sobre los pueblos indígenas. De igual forma, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas exige el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas, en casos tales como el traslado forzoso de comunidades indígenas o el depósito de materiales peligrosos en el territorio de una comunidad (arts. 10 y 29, párr. 2).

#### 4.1.3. Sobre el reconocimiento constitucional

El pueblo mapuche demanda su reconocimiento constitucional como pueblo, y no solo como individuos, según lo recoge la legislación chilena. Este reconocimiento constitucional implicaría tanto la acogida a la demanda indígena como la adecuación a los lineamientos vinculantes del derecho internacional de los derechos humanos. De acuerdo con la regulación del Convenio 169 de la OIT, una medida como esta requiere de la consulta previa, libre e informada a los pueblos.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile ha recomendado, en su Informe Anual 2010, que:

todos los poderes del Estado deben garantizar la efectiva implementación del Convenio N° 169 de la OIT, especialmente, lo referido al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y la institucionalización del derecho a la consulta y la participación, de acuerdo a los estándares que el instrumento establece (p. 165).

Cabe destacar que la reivindicación por el reconocimiento constitucional no solo ha sido apoyada por las recomendaciones de diversas instancias internacionales, sino que también algunos gobiernos de Chile han asumido el compromiso explícito de concretarlo.

Por su parte, en las Observaciones Finales para Chile de 2009 (CERD/c/CHL/co/15-18), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de Naciones Unidas, recomendó al Estado chileno que:

intensifique sus esfuerzos para acelerar el proceso de reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y para tal fin, lleve a cabo una consulta efectiva con todos los pueblos indígenas, de conformidad con la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y el Convenio N° 169 de la OIT (párr. 16).



Durante la visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades indígenas, James Anaya, en el año 2009, el Senado de la República chilena aprobó la idea de llevar a cabo una reforma constitucional en materia indígena. En ese contexto, Anaya hizo un llamado a:

realizar el proceso de consulta en relación con estas reformas, y a asegurar que tanto la consulta como los contenidos de las reformas a adoptar sean plenamente conformes con las normas internacionales aplicables, incluido el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/12/34/Add.6, párr. 51).

Sin embargo, a la fecha, ni la reforma constitucional ni la respectiva consulta indígena se han llevado a cabo en Chile.

Por esta razón, en el segundo ciclo EPU del que participó Chile (2014), algunos países miembros le realizaron recomendaciones referidas al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas para garantizar sus derechos, por ejemplo:

- Agilizar la aprobación de las leyes tendientes al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas (Uzbekistán).
- Adoptar nuevas medidas para dar reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas y velar por la protección de sus derechos humanos (Brasil).
- Continuar e intensificar la labor destinada a mejorar la situación de los pueblos indígenas haciendo esfuerzos especiales para luchar contra la pobreza que los aqueja, mejorar su acceso a la educación superior y otorgarles un reconocimiento constitucional (Eslovenia).

#### 4.1.4. Sobre la autodeterminación de los pueblos

La añoranza del pueblo libre, después de tantos años de subordinación, es uno de los principales ejes de la demanda por la autodeterminación y autonomía mapuche.

El derecho a la autodeterminación se afirma en el derecho internacional público. Luego de la adopción de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, constituyó la base jurídica y política del proceso de descolonización. En su concepción contemporánea, la autodeterminación se aplica también a pueblos que no han sido sometidos a colonización extranjera, en el caso de que sus derechos humanos sean violados de forma explícita o que se les impida el derecho a participar democráticamente en el gobierno del Estado en el que está inserto. Es así como la autodeterminación pasa a los instrumentos jurídicos de los derechos humanos. Se trata de un derecho reconocido por destacados documentos internacionales, como la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales de derechos humanos y diferentes resoluciones y declaraciones de Naciones Unidas.

La Carta de Naciones Unidas señala que:

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a) niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c) El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades (1945: art. 55).

La Declaración y el Programa de Acción de Viena también señala: “Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural” (1993: párr. 4).

Sin embargo, es necesario precisar que Chile es uno de muchos Estados multiétnicos que no respetan sus obligaciones en materia del derecho de la autodeterminación, específicamente porque no reconoce constitucionalmente los derechos de los pueblos originarios negando, así, el legítimo derecho a la libre determinación, en este caso, demandada por el pueblo mapuche.

Chile podría convertirse en un Estado en que los pueblos originarios pudiesen ejercer su legítimo derecho a la autodeterminación, considerando que se trata de un derecho internacionalmente reconocido. En el artículo 6 del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, que es jurídicamente vinculante, se exige a los Estados:

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
  - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
  - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
  - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas no se entiende como un derecho a una autodeterminación secesionista, sino que el reconocimiento internacional de la libre determinación está orientado a permitir formas de autonomía política de los pueblos indígenas dentro de los Estados. Este derecho es reconocido mucho más explícitamente en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2007:

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural (art. 3).

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas (art. 4).

Este derecho a la libre determinación y a la autonomía, reconocidos explícitamente en esta Declaración, es utilizado por el movimiento mapuche en la actualidad para argumentar su demanda.

#### 4.1.5. Sobre la aplicación de la Ley Antiterrorista, Ley nº 18.314

Frente al activismo del movimiento mapuche a partir de 1997, el Estado chileno ha actuado con una política de represión y criminalización que ha sido bastante criticada por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales. Los operativos policiales en territorio mapuche han tendido a alcanzar un alto grado de radicalización con fuertes enfrentamientos entre las comunidades mapuche y carabineros que causaron actos violentos, presos, huelgas de hambre y muertes.

En democracia, comuneros y comuneras mapuche que han sido procesados por hechos de violencia vinculados a la lucha por sus demandas, se les ha aplicado la Ley nº 18.314 conocida como Ley Antiterrorista. Desde el gobierno de Ricardo Lagos, quien reestableció la aplicación de esta Ley, el Estado chileno ha recibido numerosas críticas internacionales, pues se ha discutido a nivel nacional e internacional que esta legislación ha sido utilizada de forma discriminatoria, confusa y arbitraria contra comuneros mapuche relacionados con las protestas territoriales.

Ben Emmerson, después de su visita a Chile en 2013, declaró que la definición de terrorismo en la Ley Antiterrorista es muy amplia y que posibilita la aplicación arbitraria. En la declaración que el Relator Especial realizó al concluir su visita a Chile recomendó explícitamente que debiera cesar todo uso de la legislación antiterrorista en conexión con las protestas territoriales mapuche, pues con esto, la legislación se convierte en parte del problema y no favorece la solución. En este sentido, señaló que:

se ha aplicado en forma desproporcionada contra los defendidos mapuche, y se ha implementado sin una política coherente y objetiva para distinguir aquellos casos que cumplen con el umbral para determinar si un acto es de terrorismo y los que no. Los fiscales públicos y los tribunales penales tienen a su disposición amplios medios para la investigación, procesamiento y castigo de los actos de violencia dentro de las disposiciones de la legislación penal ordinaria. Debieran de inmediato cesar de recurrir a la legislación antiterrorista en este contexto políticamente delicado y potencialmente explosivo. (...) Por lo tanto es mi intención realizar consultas adicionales con el gobierno, el Poder Judicial, los abogados, la sociedad civil y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, con vistas a plantear propuestas en mi informe final del país para la enmienda o derogación de la Ley Antiterrorista Nº 18.314 (Emmerson, 30 de julio de 2013: s.p.).

Posteriormente, en el Informe de la Asamblea General de Naciones Unidas (2014) sobre la visita a Chile de Emmerson, se señala que:

El Relator Especial opina que, a pesar de los positivos aspectos incorporados por la Ley Nº 20.467 en la Ley Antiterrorista (Nº 18.314), partes de esa última siguen sin ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos, y que existen algunas discrepancias entre esa Ley y el respeto del principio de legalidad y del derecho a las debidas garantías procesales. El Relator Especial cree que aplicar la legislación antiterrorista a los participantes en protestas mapuches por las tierras es parte del problema y no de la solución. Se ha

vuelto contraproducente para una solución pacífica del tema mapuche y no debe continuar (A/HRC/25/59/Add.2, párr. 85).16

Uno de los aspectos conflictivos de la aplicación de la Ley Antiterrorista es la prisión preventiva y la ausencia del principio de inocencia. Si bien en el caso de los pueblos indígenas no existe una norma específica sobre prisión preventiva, se debe considerar que el Convenio 169 de la OIT establece que “cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales”, y por lo mismo, “(...) deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento” (art. 10).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) señaló en su fallo por el caso *Norín Catrimán* contra el Estado chileno, que ocho personas mapuche procesadas y condenadas por la Ley Antiterrorista entre los años 2001 y 2014 sufrieron largos períodos de prisión preventiva, excediendo el plazo de un año. En la sentencia de la Corte, en la mayoría de los casos hubo denegación sistemática de las revisiones de medida cautelar y solicitud de sustitución de estas. Al respecto, la Corte IDH (2014) consideró que “las decisiones de adopción y mantenimiento de la prisión preventiva no se ajustaron a los requisitos de la Convención Americana en cuanto a la necesidad de basarse en pruebas suficientes y perseguir un fin legítimo y a la obligación de revisión periódica” (Caso *Norín Catrimán y otros vs. Chile*, 29 de mayo de 2014, párr. 349).

Por último, cabe señalar que tanto en el primer como en el segundo ciclo de EPU al que fue sometido el Estado chileno, este recibió críticas sobre la represión por parte de Carabineros de Chile a las comunidades mapuche, y a la vez, se le formularon varias recomendaciones para que suspenda la aplicación de la Ley Antiterrorista a casos vinculados con la demanda territorial mapuche. Entre algunas recomendaciones al respecto, en el segundo EPU de parte de la comunidad internacional al Estado chileno, se pueden destacar:

- Adoptar medidas aplicando los procedimientos adecuados para que la Ley Antiterrorista no menoscabe los derechos de los pueblos indígenas, e incluir esos derechos en la estructura jurídica y administrativa del país (Cuba).
- Abstenerse de aplicar la legislación antiterrorista a personas de la comunidad mapuche en el contexto de conflictos interculturales, entre ellos los litigios relativos a las tierras, y avivar el diálogo político sobre las cuestiones indígenas (Estados Unidos).
- Velar por la promoción y el respeto de todos los derechos humanos de los indígenas, entre otras cosas mediante la participación de los grupos concernidos en los procesos de adopción de decisiones que afectan sus derechos humanos y cuidando que la aplicación de la Ley Antiterrorista no menoscabe los derechos humanos de los indígenas ni de ninguna otra persona (Alemania).

---

16 Naciones Unidas (2015). Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10390.pdf>.

#### 4.1.6. Sobre la discriminación racial

Como ya se ha señalado, la conflictividad entre el Estado chileno y el pueblo mapuche, de carácter político, también tiene profundas raíces de discriminación racial que profundizan la conflictividad existente, por eso, se ha puesto énfasis en criticar la construcción de un Estado unitario que desconoce la diversidad y pluralidad étnica y nacional en Chile. A fin de reforzar los aportes del marco jurídico internacional, desde esta perspectiva se presenta un cuadro con pronunciamientos y observaciones –disponibles– que ha realizado el Comité contra la Discriminación Racial (CERD) al Estado de Chile en distintos Ciclos de Reporte, y que conciernen a las demandas indígenas y, en este caso particular, a las demandas mapuche.

Todos los antecedentes referidos a estándares internacionales expuestos en este apartado son efectivamente utilizados por el movimiento mapuche en su demanda autonomista y en la lucha por la reivindicación de sus derechos colectivos como comunidad indígena. Es, ahora, responsabilidad del Estado chileno hacerse cargo de los compromisos asumidos con el pueblo mapuche, con la comunidad nacional e internacional en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas referidos especialmente a la deuda histórica que tiene con este pueblo indígena ancestral.

#### Cuadro 2. Recomendaciones y observaciones de los Ciclos de Reporte del CERD

Ciclo de reporte y año	Observaciones finales del CERD para Chile
(9) - (10) 1992	<p>219. El Comité tomó nota de la reforma de la Constitución chilena y de los cambios introducidos en el sistema jurídico a raíz del restablecimiento del Estado de derecho. <i>El Comité manifestó que esperaba que los cambios beneficiaran a los grupos étnicos de Chile, especialmente a las poblaciones indígenas.</i></p> <p>220. El Comité acogió con satisfacción la franqueza con la que el gobierno de Chile <i>había reconocido la discriminación histórica sufrida por las poblaciones indígenas.</i> Tomó nota de las medidas que se estaban adoptando para mejorar la situación de los pueblos indígenas y formuló la esperanza de que se mantendría esta política a fin de potenciar su nivel económico, social y educacional, así como el disfrute de sus derechos humanos.</p>
(11) - (14) 1999	<p>11. Al Comité le preocupan las <i>controversias sobre tierras que se produjeron durante el período examinado entre la población mapuche y empresas privadas nacionales y multinacionales y provocaron tensión, violencia y enfrentamientos</i> con los agentes encargados de hacer cumplir la ley que presuntamente condujeron a la detención arbitraria de varios miembros de la población indígena.</p> <p>13. El Comité encomia al Estado parte por haber reconocido su responsabilidad en la discriminación que sufre la población indígena, recuerda su recomendación general XXIII y <i>pide al Estado parte que considere la posibilidad de pedir perdón oficialmente y adoptar medidas para indemnizar a todas las personas afectadas</i>, política que, entre otras cosas, contribuiría significativamente al proceso de reconciliación del conjunto de la sociedad.</p>

14. El Comité recomienda que se enmiende la constitución a fin de *incorporar a ella la prohibición de la discriminación racial y que se amplíe el ámbito de aplicación de la ley indígena* para que abarque la discriminación de conformidad con el párrafo 1° del artículo 1° de la Convención.

16. El Comité recomienda que el Estado parte utilice todos los medios a su alcance para *concienciar a la población sobre los derechos de los pueblos indígenas y de las minorías nacionales o étnicas*. Alienta al Estado parte a que continúe enseñando las normas de derechos humanos en las escuelas y siga organizando programas de formación, en particular para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

17. En su próximo informe, el Estado parte debe incluir información detallada con respecto a las cuestiones siguientes: la labor y las actividades de la Corporación de Desarrollo Indígena, el sistema de distribución de las tierras, el sistema judicial vigente con respecto a la población indígena, la situación de los trabajadores migratorios, la aplicación de los artículos 4 y 5 de la Convención y las actuales reformas legislativas.

(15) - (18) 2009

El Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para *la adopción del proyecto de ley contra la discriminación racial enviado al Parlamento en 2005, y se asegure de que una definición de la discriminación racial, que incluya los elementos que figuran en el artículo 1° de la Convención, sea integrada en el ordenamiento legal chileno*.

El Comité recomienda al Estado parte que: a) revise la Ley Antiterrorista 18.314 y se asegure de que esta sea únicamente aplicada a los delitos de terrorismo que merezcan ser tratados como tales; b) *se asegure de que la Ley Antiterrorista no sea aplicada a miembros de la comunidad Mapuche por actos de protesta o demanda social*; c) ponga en práctica las recomendaciones formuladas en este sentido por el Comité de Derechos Humanos en 2007 y por los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, con motivo de sus visitas a Chile en 2003 y en 2009.

El Comité recomienda que el Estado parte: a) intensifique sus esfuerzos para *acelerar el proceso de reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y para tal fin, lleve a cabo una consulta efectiva con todos los pueblos indígenas*, de conformidad con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y con el Convenio N° 169 de la OIT; b) *tome las medidas necesarias para crear un clima de confianza propicio al diálogo con los pueblos indígenas*; y c) tome medidas efectivas para que los pueblos indígenas participen en la elaboración del Plan de Acción de Derechos Humanos, y en todas las áreas, incluyendo proyectos legislativos, que pudieran afectar sus derechos.

El Comité recomienda al Estado parte: a) *acelerar esfuerzos para adoptar el proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación y que penaliza actos discriminatorios*; b) intensificar sus esfuerzos para *prevenir y combatir la xenofobia y los prejuicios raciales entre los diferentes grupos de la sociedad, así como para promover la tolerancia entre todos los grupos étnicos*; c) presentar en su próximo informe periódico mayor información sobre las investigaciones, los procesamientos y las condenas relacionados con delitos de motivación racista, así como sobre las reparaciones obtenidas por las víctimas de tales actos.

El Comité recomienda que: a) el Estado parte *investigue las quejas de abusos y violencia contra las personas pertenecientes a los pueblos indígenas cometidas por algunos miembros de las fuerzas armadas; b) que sean enjuiciadas y sancionadas las personas responsables de dichos actos y que una reparación sea otorgada a las víctimas o a los familiares de las víctimas*. Asimismo, el Comité exhorta al estado parte a que tome las medidas oportunas para prevenir dichos actos y, a este respecto, le recomienda que refuerce la capacitación en derechos humanos a las fuerzas armadas del Estado, incluyendo las disposiciones contenidas en la Convención.

El Comité recomienda que el Estado parte redoble sus esfuerzos *para asegurar la plena participación de los indígenas, en especial de la mujer, en los asuntos públicos*, y que tome medidas efectivas para asegurar que todos los pueblos indígenas participen en todos los niveles de la administración pública. El Comité recomienda al Estado parte *que tome las medidas necesarias para acelerar el proceso de restitución de las tierras ancestrales a los pueblos indígenas y que establezca un mecanismo específico para reconocer los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos naturales*, de acuerdo con la Convención y demás normas internacionales relevantes. En particular, el Estado parte debería asegurarse de que las políticas de compra de tierras sean plenamente conformes con el Convenio N° 169 de la OIT y considerar aumentar el presupuesto del CONADI para que este organismo esté en condiciones de realizar sus funciones adecuadamente.

El Comité *exhorta al Estado parte a consultar de manera efectiva a los pueblos indígenas en todos los proyectos relacionados con sus tierras ancestrales y, a que obtenga su “consentimiento informado” antes de la ejecución de los proyectos de extracción de recursos naturales* de conformidad con los estándares internacionales.

El Comité exhorta al Estado parte a no escatimar esfuerzos tendientes desarrollar una política específica, conforme a los estándares internacionales, para solucionar los impactos ambientales que afecten a los pueblos indígenas. Para este fin, el Comité recomienda que se efectúen con regularidad estudios científicos de evaluación. El Comité recomienda también que *el Estado parte revise su legislación sobre la tierra, el agua, las minas y otros sectores para evitar que puedan entrar en conflicto con las disposiciones de la Ley Indígena N° 19.253 y, a garantizar que primará el principio de protección de los derechos de los pueblos indígenas por encima de los intereses comerciales y económicos*. El Comité exhorta al Estado parte a tomar medidas inmediatas para resolver el problema de los basurales que fueron instalados en las comunidades mapuche sin su consentimiento previo.

El Comité recomienda que el Estado *parte tome las medidas necesarias para lograr una protección efectiva contra la discriminación en varias esferas, en particular con respecto al empleo, la vivienda, la salud y la educación*. Igualmente solicita al Estado parte que incluya en su próximo informe información sobre el impacto de los *programas destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales a la población indígena*, así como datos estadísticos sobre los progresos realizados a este respecto.

El Comité recomienda al Estado parte que *adopte medidas apropiadas para combatir los prejuicios raciales que conduzcan a la discriminación racial*. El Estado parte debería, en la esfera de la información, promover la

comprensión, la tolerancia y la amistad entre los diversos grupos raciales existentes en el Estado parte. El Comité recomienda además que el Estado parte *intensifique las campañas de información y los programas educativos sobre la Convención y sus disposiciones*, y que refuerce las actividades de capacitación de la policía y de los funcionarios de la justicia penal sobre los mecanismos y procedimientos de la legislación nacional en el campo de la discriminación racial.

(19) - (21) 2013

El Comité recomienda al Estado parte que incluya los datos oficiales del censo nacional de 2012, así como de cualquier otro *censo o estudio posterior que incorpore la dimensión étnica basada en la autodefinición*.

El Comité alienta al Estado parte a *revisar las categorías de discriminación consideradas “no arbitrarias” para alinear la Ley de no discriminación a la Convención*. También recomienda al Estado parte que clarifique que la Ley contempla las medidas especiales en el combate de la discriminación racial. El Comité insta al Estado parte a: a) Dar prioridad al proceso de *reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas*, como un primer paso hacia la resolución concertada de sus reclamos; b) Cumplir su obligación de *garantizar la consulta de los pueblos indígenas, como una medida de participación efectiva* en lo que respecta a toda disposición legislativa o administrativa susceptible de afectar directamente sus derechos a la tierra y a los recursos que poseen o que tradicionalmente han utilizado, consagrado en estándares internacionales; c) Tomar en cuenta las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación con la denominada Consulta Indígena; d) Acelerar el proceso de adopción de un mecanismo institucionalizado de consulta en concordancia con estándares internacionales.

El Comité reitera sus recomendaciones al Estado parte y lo alienta a: a) *Acelerar el proceso de restitución de tierras ancestrales y a proporcionar los recursos eficaces y suficientes para proteger los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos ancestrales*, de acuerdo con la Convención, demás normas internacionales relevantes, y con los tratados firmados entre el Estado parte y los pueblos indígenas; b) Aumentar los esfuerzos para fundamentar la restitución de tierras dentro de una estrategia integral de restitución de derechos de los pueblos indígenas; c) *Evaluar sistemáticamente el impacto ambiental, realizar consultas libres, previas y bien informadas para obtener el consentimiento libre y con pleno conocimiento* de causa de los pueblos indígenas concernidos antes de autorizar cualquier proyecto de inversión que pudiera afectar negativamente su salud y su sustento en los lugares habitados por ellos; d) *Adoptar medidas de resarcimiento por daños sufridos y otorgar prioridad a la solución de los problemas de contaminación* por las actividades que, según varias informaciones recibidas por el Comité, afectan actualmente la vida y el sustento de los pueblos indígenas.

El Comité recomienda con urgencia que el Estado parte: a) Revise la Ley Antiterrorista para que se definan de manera precisa los delitos de terrorismo que esta incluye; b) *Asegure que la Ley Antiterrorista no sea aplicada a miembros de la comunidad mapuche por actos de demanda social*; c) Ponga en práctica las recomendaciones formuladas en este sentido por el Comité



de Derechos Humanos (2007) y por el Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (2003 y 2007), y que además tome en cuenta las recomendaciones preliminares del Relator especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (2013); d) *Investigue las alegaciones de violencia cometida por funcionarios estatales contra comunidades de pueblos indígenas, particularmente los pueblos mapuche y rapa nui*; e) Monitoree los efectos discriminatorios que la aplicación de la Ley Antiterrorista y prácticas relacionadas podrían tener sobre los pueblos indígenas; f) Intensifique y extienda los esfuerzos de capacitación y educación en derechos humanos de agentes de seguridad y del poder judicial del Estado para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

El Comité recomienda que el Estado parte *destine los recursos adecuados para revitalizar las lenguas indígenas y garantizar el acceso de los pueblos indígenas a la educación*. El Comité recomienda también que el Estado parte contemple la promoción del uso de las lenguas indígenas en la educación primaria y secundaria y que fomente la participación de maestros indígenas. Además, insta al Estado parte a que tome las medidas necesarias, incluidas las de naturaleza legislativa, para *disminuir las restricciones a los medios comunitarios a las que se enfrentan los pueblos indígenas*, en fomento de los idiomas de pueblos indígenas.

El Comité reitera su recomendación anterior e insta al Estado parte a tomar las medidas necesarias para *proteger efectivamente a los pueblos indígenas contra la discriminación racial*. Asimismo, alienta a que el Estado parte desarrolle, de la mano de los pueblos indígenas, políticas que busquen *aumentar los niveles de educación y plena participación en la vida pública de los pueblos indígenas, y en especial de las mujeres*.

Fuente: Elaboración propia con información recuperada de Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

# PROBLEMATIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA MAPUCHE EN CHILE

Si bien la autonomía es un derecho colectivo y político de los pueblos indígenas, reconocido a nivel internacional y desde el marco de los derechos humanos, el Estado chileno no ha reconocido tal derecho a ningún pueblo indígena y, en consecuencia, tampoco al pueblo mapuche que lleva décadas luchando para conseguirlo. En la actualidad, y como se ha presentado en el primer capítulo, el reconocimiento efectivo de la autonomía para el pueblo mapuche es fuertemente discutido a nivel político, y la posibilidad de alcanzarlo se ve aún lejano.

En este capítulo se aborda la problematización existente en Chile para el reconocimiento del derecho a la autonomía del pueblo mapuche, y se identifican obstáculos para su consecución. Se presentan también las tensiones existentes entre diversos actores sociales con el pueblo mapuche, entre los que se destacan los grupos de poder dominantes en Chile, que juegan un importante rol, como son el mundo empresarial, las Fuerzas armadas y policiales, la clase política y los medios de comunicación, que alineados frente al reclamo de autonomía mapuche refuerzan la continuidad de un Estado nación tradicional y monocultural.

En este escenario, la criminalización del movimiento mapuche autonomista, el despliegue de la violencia estatal institucionalizada y la contra-violencia mapuche también juegan un rol relevante para el avance o retroceso de esta demanda frente a la institucionalidad chilena.

Para finalizar este capítulo, se plantea la urgencia de una nueva politicidad en Chile, que dé cuenta de una transformación política y social en el Estado, que ofrezca las condiciones para el reconocimiento de la autonomía para el pueblo mapuche.

## 1. Bloqueos a la demanda por la autonomía mapuche en Chile. Los otros actores sociales y el pueblo mapuche

El movimiento mapuche autonomista es probablemente el movimiento social más importante en las últimas décadas en Chile, en tanto la continuidad política de su lucha ha cuestionado profundamente al Estado chileno y ha posicionado en el debate transformaciones estructurales orientadas a la conformación de un Estado plurinacional y la autonomía de los pueblos indígenas. En efecto, de una u otra forma, el movimiento mapuche autonomista “remece a un Estado nación chileno obsoleto” (Tricot, 2017: 10).

Y si bien la demanda del movimiento mapuche puede ser entendida como una cuestión de una minoría, se trata de una minoría consistente que frecuentemente intenta ser invalidada por los grupos dominantes del país. Así, la demanda por los derechos colectivos de los mapuche para los distintos actores de la sociedad chilena, tiene distintos niveles de legitimidad, dependiendo de la forma en que cada grupo concibe al pueblo mapuche y se relaciona con él.

Los bloqueos que se generan en Chile a la demanda mapuche se deben en gran medida a las relaciones de poder entre diversos actores sociales con el pueblo mapuche y, también, a las estructuras de violencia política relacionadas con la cuestión mapuche.

### 1.1. Fuerzas armadas y policiales

El conflicto Estado chileno-pueblo mapuche inició a mediados del siglo XIX, cuando, por la búsqueda de expansión territorial del Estado, el ejército chileno ocupó los territorios mapuche sobre los cuales el pueblo tenía soberanía y su respectiva independencia territorial. Esta soberanía se había logrado después de una incansable y extensa lucha con la Corona española e, incluso, con el Estado naciente de Chile. Diversos tratados y parlamentos con la Corona de España y con el mismo Estado chileno reconocieron esa independencia de la Nación mapuche. Por ejemplo, la Corona española lo hizo en el Parlamento de Negrete, de marzo de 1803, y el Estado de Chile, en el Tratado de Tápihue,<sup>1</sup> de enero de 1825, entre otros. Hasta la ocupación de La Araucanía, se respetaba la soberanía y se asumían límites jurisdiccionales y límites relacionados con la competencia de las respectivas autoridades en dicho territorio. Sin embargo, el Estado chileno decidió dar pie atrás en estos reconocimientos y resolvió comenzar el proceso que denominó Pacificación de La Araucanía. Este significó la ampliación del territorio chileno mediante la ocupación de territorio mapuche.

Las razones que tuvo el Estado de Chile para la ampliación de su territorio fueron económicas, ideológicas y políticas, marcadas fuertemente por la estigmatización de los mapuche como salvajes dentro de un andamiaje de dominación colonial. La fuerza militar fue la principal herramienta del Estado chileno naciente para avanzar en sus objetivos. A través del proceso mal llamado Pacificación de La Araucanía, o como se prefiere denominar en esta tesis, de Ocupación de La Araucanía, el ejército desplegó todo el poder otorgado por el Estado a través de la violencia.

Desde el surgimiento de la República chilena, las Fuerzas Armadas han construido un sistema de dominación legitimado por el Estado y que al mismo Estado le ha permitido crear un *continuum* (Tricot, 2017) de orden y de control hasta la actualidad. Es en esta misma continuidad donde se inserta la relación Fuerzas Armadas, y posteriormente también las Fuerzas Policiales, con el pueblo mapuche. Una relación fundada en el dominio, la opresión y la violencia.

---

<sup>1</sup> Todo el territorio del sur del río Bío Bío estaba amparado por el Parlamento de Tápihue, cuyo art. 19 y varios otros señalan el citado río como la frontera entre Chile y las comunidades que están en territorio mapuche. Además, su art. 18 prohibía que algún chileno pudiera vivir al sur de ese río "por constituir un peligro para la paz y la tranquilidad pública".

El poder del que ya gozaba el ejército chileno desde el nacimiento del Estado fue fortalecido durante la dictadura cívico-militar de 1973-1990. Para Tricot, la dictadura tuvo importantes consecuencias en el pueblo mapuche. El autor especifica que:

el golpe militar en Chile fustigó con particular fuerza al pueblo mapuche, ya que debió sufrir el odio racista de los militares y, al mismo tiempo la venganza latifundista a quienes el gobierno de Salvador Allende había expropiado fundos para entregárselos a campesinos y mapuche (2017: 59).

En todo el proceso histórico de la lucha mapuche por sus derechos colectivos, el ejército y las fuerzas policiales han tenido un rol predominante de control y represión. Frente al surgimiento del nuevo movimiento mapuche –con su postura más radical y rupturista–, los gobiernos pos-Pinochet no han tenido voluntad política para enfrentar las demandas, y la vía para abordar las conflictividades ha sido, principalmente, la criminalización de la protesta que, de manera estratégica, ha quedado en manos del Ejército y de Carabineros.

En la actualidad, *Wallmapu* se encuentra fuertemente militarizado:

el año 2015 se incorporó a la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales, BIPE. [Se] crearon tres brigadas de Investigaciones Policiales Especiales en Los Ángeles, en La Unión y en Angol, que ya tenían en Concepción. Así mismo crearon ocho brigadas de inteligencia, lo que hace un total, en esa macrozona, de 161 detectives, de los cuales 73 se encuentran a cargo de labores solamente investigativas y 88 en función de inteligencia. Es importante destacar que cuentan con un sistema de inteligencia operativo, que trabaja en coordinación con el área investigativa (Espinoza, 2016: 37).<sup>2</sup>

Con información actualizada hasta el 12 de marzo de 2016, el director general de Carabineros presentó un informe llamado “Hechos asociados a la violencia rural” ante la comisión investigadora de la Cámara de Diputados que estudia los actos de gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la región de La Araucanía, donde se da cuenta del estado de militarización de la zona: en las regiones de Bío Bío, La Araucanía y Los Ríos, Carabineros tiene 1389 oficiales, con 50 vehículos blindados y 93 semiblindados para cumplir la labor. En las tres regiones existen 77 faenas forestales, de estas, el informe señala que 15 están con medidas de protección de parte de Carabineros. De esas, nueve faenas protegidas pertenecen a Forestal Mininco, uno de los conglomerados más influyentes del país –el tercero más rico del país–. Y la siguiente forestal con mayor protección es Arauco –perteneciente al grupo Angelini, otro de los más poderosos de Chile–, con tres faenas custodiadas por Carabineros (Parra, 2016).

---

2 Declaración de Héctor Espinoza, director General de la Policía de Investigaciones en sesión celebrada el 11 de abril de 2016 ante Comisión Especial investigadora de los actos de gobierno en relación con la situación de inseguridad que se vive en la región de La Araucanía.

Toda esta presencia militar y policial en la zona sigue evidenciando, no solo los altos niveles de violencia que ejerce el Estado chileno en los mapuche a través de sus Fuerzas Armadas y Policiales, sino también que su rol sigue estando fortalecido a través del traspaso de poder para actuar como agentes represivos en lo que, probablemente, hoy es la conflictividad<sup>3</sup> sociopolítica más relevante en Chile.

El poder y la violencia del ejército chileno, y las fuerzas policiales en contra del pueblo mapuche tienen una continuidad que, conservando las respectivas diferencias históricas, se puede observar desde la ocupación de La Araucanía en el siglo XIX hasta la actualidad:

la invasión militar chilena del territorio mapuche es la ocupación de un país soberano e independiente. Fue llevada a cabo por un ejército extranjero a través de la violencia y dirigido por la clase dominante. En consecuencia, no fue ni violencia primitiva ni naturaleza humana, sino que violencia racionalmente organizada: violencia política, o sea política (Tricot, 2017: 41).

La legitimidad del actuar extremo del Ejército y de las Fuerzas Armadas en La Araucanía radica en tres elementos: la criminalización de la protesta, la estigmatización del mapuche como salvaje y amenaza social y el intento de unificar a toda la sociedad con el pretexto de la igualdad chilena. Todo esto queda expresado en las palabras del exministro de Defensa, José Antonio Gómez:

Bajo esa lógica lo que está haciendo el Ejército y las Fuerzas Armadas es tener condiciones para poder proteger a todos aquellos que viven en la Región de La Araucanía. Aquí no hay excepciones respecto de personas en particular (...) la situación de esta Región tiene que ver con la comunidad en general y nuestro objetivo es protegerlos a todos (Cooperativa, 2017).

## 1.2. Mundo empresarial

El empresariado en Chile es uno de los actores hegemónicos del país que no solo tiene el poder económico –concentrado en un grupo pequeño de familias–, sino que también ejerce una fuerte influencia en las decisiones políticas del país. Así, existe

una clase político-empresarial en el caso de Chile, [que] o deja que el mercado asigne los recursos de manera libre –que nunca ha sido así, sino que siempre coludida, monopólica u oligopólicamente–. O, la política preserva un cierto espacio para sí misma, una especie de autonomía relativa con respecto al mercado, pero que no es más que una ilusión y un espejo autorreferente, pues no puede tomar decisiones que afecten al mercado (Tricot, 2017: 64).

---

<sup>3</sup> Legitimada a través de la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado y la Ley Antiterrorista, de las cuales ya se habló en los capítulos anteriores y que se desarrollarán en el apartado “La contra-violencia y la criminalización del movimiento autonomista mapuche” de este capítulo.

El posicionamiento del poder empresarial en Chile, y su relación con otros grupos sociales, está definido por el contexto capitalista del país. De esta manera, el lucro, la explotación, la alta producción, el individualismo y la competitividad provocan la tensión con el mundo mapuche y su concepción del *buen vivir*, caracterizado por principios opuestos al capitalismo, como son el cuidado de la tierra, la relacionalidad, el equilibrio y la armonía con la naturaleza y con los otros.

Como se ha mencionado anteriormente, la situación en la que se encuentra el pueblo mapuche, uno de los principales motivos de la reemergencia del movimiento, ha tenido que ver con la expansión de la actividad económica en su territorio ancestral, asociada principalmente a la forestación y a los grandes proyectos hidroeléctricos.

Si bien en Chile se encuentra vigente un cuerpo normativo orientado a la protección de los derechos de los pueblos indígenas y de su espacio territorial, este no es debidamente respetado. Este, además, entra en conflicto permanente con la política económica aperturista del país que se ha manifestado en los tratados de libre comercio firmados con más de cincuenta países, entre los que se encuentran las economías más poderosas del mundo –Unión Europea, Estados Unidos, China, Canadá, entre otras–, así como en las legislaciones sectoriales –Código de Agua, Código de Minería, etcétera–.

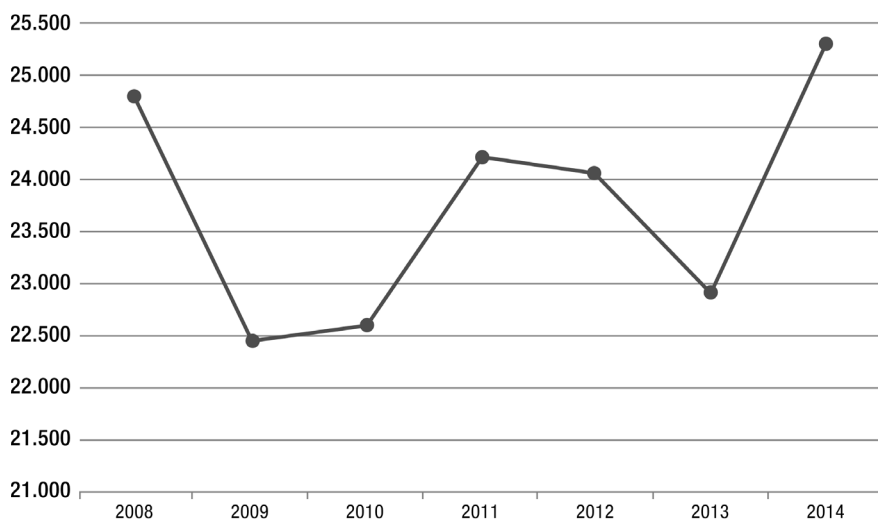
El crecimiento de las industrias forestales y las centrales hidroeléctricas se debe, por una parte, al compromiso del Estado chileno con las grandes empresas, muy acorde al modelo económico instaurado, donde

la tensión entre capitalismo y democracia desapareció, porque la democracia empezó a ser un régimen que en vez de producir redistribución social la destruye (...) una democracia sin redistribución social no tiene ningún problema con el capitalismo; al contrario, es el otro lado del capitalismo, es la forma más legítima de un Estado débil (Sousa Santos, 2006: 75).

Por otra parte, este crecimiento ha surgido en directa relación con el decrecimiento en la calidad de vida del pueblo mapuche.

En particular, en relación con la forestación, desde 1974 existe un subsidio a la actividad que ha sido en buena medida responsable de la expansión de esta actividad, haciendo que la plantación de especies exóticas de rápido crecimiento –pino radiata y eucalipto– ocupen 2,5 millones de hectáreas, ubicándose la mitad en Bío Bío y Chiloé, territorio ancestral del pueblo mapuche. Las consecuencias de esto han tenido que ver con la usurpación de merced de tierras reconocidos a los mapuche, el secamiento de las aguas, el empobrecimiento y la migración de la población (Aylwin y Silva, 2015). A su vez, el crecimiento de este sector no ha redundado en un aumento de las tasas de empleo. Como se puede observar en el gráfico 1, la cantidad de trabajadoras y trabajadores de las regiones de Bío Bío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos ha sufrido importantes altibajos en el período 2008-2014.

Gráfico 1. Cantidad de personas ocupadas en sector forestal en Bío Bío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, 2008-2014



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Agricultura de Chile recuperados de <http://wef.infor.cl/industria/industria.php>.

Por otra parte, en Chile existen 45 centrales hidroeléctricas de más de 10 mw, las cuales totalizan una potencia instalada de 6018,8 mw. Dieciséis de estas se encuentran en las regiones de BíoBío, Los Ríos y Los Lagos y fueron instaladas entre 1944 y 2014, y representan más del 50 % de la potencia instalada –3023 mw–. Entre estas se destaca la central Ralco, con 690 mw de potencia, la más importante del país.

Cuadro 1. Centrales hidroeléctricas en territorio mapuche

Nombre	Región	Año de puesta en servicio	Capacidad instalada
Pilmaiquén	Los Ríos	1944	39
Abanico	Biobío	1948	136
Pullínque	Los Ríos	1962	51,4
El Toro	Biobío	1973	450
Antuco	Biobío	1981	320
Canutillar	Los Lagos	1990	172

Capullo	Los Lagos	1995	12
Pangue	Biobío	1996	467
Rucúe	Biobío	1998	178
Mampil	Biobío	2000	55
Peuchén	Biobío	2000	85
Ralco	Biobío	2004	690
Palmucho	Biobío	2007	32
Quilleco	Biobío	2007	71
Rucatayo	Los Lagos	2013	56,7
Angostura	Biobío	2014	316

Fuente: Elaboración propia con información recuperada de [https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Centrales\\_el%C3%A9ctricas\\_de\\_Chile](https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Centrales_el%C3%A9ctricas_de_Chile).

Como se puede inferir, la apropiación de los territorios mapuche y los mecanismos de explotación de los recursos naturales de parte de las empresas se encuentran en la lógica del modelo económico neoliberal y es potenciado, como ya se ha dicho, por el Estado chileno.

Ahora bien, el Estado de Chile no solo respalda económicamente el mundo empresarial, sino todo lo que este considere necesario,<sup>4</sup> sino también le entrega respaldo político y, en el contexto de la criminalización de la protesta, el Estado también le entrega protección policial a la propiedad privada.

La paradoja detrás de esta estrecha relación Estado-empresariado es que, precisamente, quienes han ejercido las originales y estructurales violencias materiales y subjetivas han sido las empresas en contra del pueblo mapuche, y, sin embargo, es a este mismo grupo al que se lo trata como grupo-víctima al que hay que proteger de los mapuche en *Wallmapu*. Así, en el informe entregado en 2016 por el general de Carabineros, Bruno Villalobos, a la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados sobre la situación de inseguridad en La Araucanía, este señala que los dos grupos forestales más ricos del país –grupo Matte de Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones de Puente Alto (CMPC) y grupo Angelini de Arauco– son los que tienen la mayor custodia policial en las faenas.

Las empresas ejercen su poder donde consideran necesario a fin de proteger sus intereses, así lo expresó en entrevista Alihuén Antileo:

4 Revisar ejemplo en capítulo 1, sobre las presiones de los dueños de forestales al gobierno de Ricardo Lagos en 2002, para criminalizar la protesta mapuche y establecer el quiebre del Estado de derecho.



se hizo una campaña periodística en *El Mercurio*, que es el diario de la derecha en Chile, diciendo que, en las acciones de los sabotajes, que consisten en volar puentes o quemar camiones, por ejemplo, que hacía el movimiento mapuche, no había motivaciones políticas de desestabilizar económicamente al Estado, sino que atentaba contra los derechos humanos. Porque fíjate, las empresas forestales en el año 2000 consideraban que iban a plantar 80.000 ha de pino y debido a lo caro que eran los seguros, la vigilancia y la imposibilidad material de desarrollar esas inversiones, terminaron plantando 30.000 ha, es decir, dejaron de plantar 50.000 ha porque ya no tienen garantías, entonces están perdiendo inversión. Y las empresas plantearon públicamente eso a través de los medios. Nosotros decimos que se están cumpliendo nuestros objetivos que era detener el avance del capitalismo o la inversión forestal como le decían ellos. Lo mismo pasó con el empresariado turístico que ahora se querelló con el gobierno porque dice que el gobierno no es capaz de garantizar ninguna de sus inversiones en la zona y por tanto el Estado debe pagarle ahora los 45 millones de dólares que él dejó de invertir y de ganar. Y todos los empresarios plantearon al Estado de que ya estaba sobrepasado el marco de la Ley de Seguridad del Estado, entonces comenzaron a decir que lo que busca esta gente [mapuche] es que por el terror ya nadie invierta en esta zona (2002: 47).

El despliegue de poder del mundo empresarial para velar por sus intereses económicos es ejercido hacia el Estado chileno, y posee también fuerte influencia en los medios de comunicación hegemónicos para, a su vez, ejercer influencias en la opinión pública. Se persigue la estabilidad del modelo económico en zona mapuche, el que ciertamente se ve amenazado por la resistencia política del movimiento mapuche al capitalismo y a su presencia invasiva en la región.

Frente a los actos de resistencia mapuche dirigidos directamente en contra de las empresas, por ejemplo, robo de maderas y toma de terrenos, los empresarios han apelado a que el gobierno de Bachelet “hiciera justicia” y actuara con mano dura, mientras que dirigentes mapuche han reclamado que el Estado cada vez invierte más recursos para proteger los intereses de las forestales y de los proyectos de explotación. Alcaldes mapuche han reconocido la falta de manejo político de los distintos gobiernos, la incapacidad del Estado a largo plazo y, también, la intervención y avanzada fuera de control de las forestales (Correa, 2016).

### 1.3. Sociedad no-mapuche

“Ese recelo que se tiene lo ha creado el mismo Estado y la misma prensa” (Correa, 2016). Con estas claras palabras de Millaray Garrido Paillalef, vocera de la localidad de Cañete, abordaba la pregunta por la existencia de un clima de miedo en la zona de La Araucanía. Lo relevante de esta respuesta, finalmente, no es solo si existe o no miedo, sino por qué existe. La vocera mapuche responsabiliza al Estado y a los medios de comunicación de “crear” un temor que tiene que ver con la criminalización de la protesta, con atribuir la imagen del comunero, de la comunera mapuche como terrorista y respaldar esa construcción con la aplicación de la Ley Antiterrorista.

La perspectiva de criminalización que el Estado chileno ha adoptado frente al movimiento mapuche ha sido ampliamente difundida y endurecida por los medios de comunicación hegemónicos chilenos, lo que afectó la reivindicación de derechos colectivos mapuche y la percepción que la sociedad chilena tiene sobre este pueblo. Imponer la asociación del movimiento mapuche con una identidad

delictual deslegitima la demanda y favorece los intereses políticos y económicos vinculados a los grupos dominantes. Es así como estratégicamente, para la derecha chilena –muy vinculada al grupo empresarial– ha resultado conveniente instaurar la creencia de que existe terrorismo en la zona mapuche.<sup>5</sup>

Sin embargo, la opinión pública, aunque tiene una tendencia en el imaginario colectivo, es cambiante y va modificándose de acuerdo con la información que presentan los medios de comunicación. Así, han existido situaciones que llegan a posicionarse en los medios de comunicación y que han impulsado mayor apoyo a la demanda mapuche y al reconocimiento de la justicia que se reclama. Por ejemplo, el apoyo a las extensas huelgas de hambre –2007, 2010, entre otras, y las últimas de 2016, de la machi Francisca Linconao,<sup>6</sup> y 2018, del machi Celestino Córdova–, el rechazo a los violentos allanamientos policiales a comunidades mapuche –en los que incluso niñas y niños han resultado detenidos–,<sup>7</sup> el accionar de gendarmería, que mantuvo engrillada a una comunera mapuche<sup>8</sup> mientras daba a luz –este caso fue denunciado en 2016 por el Instituto de Derechos Humanos como tortura– y, en definitiva, diversos actos que dan cuenta de la radicalización del conflicto, de la opresión y abusos contra el pueblo mapuche logran, esporádicamente, persuadir a gran parte la ciudadanía no mapuche.

Los medios de comunicación alternativos y las redes sociales juegan un rol importante en la difusión de la cuestión mapuche en su profundidad y complejidad evidenciando las situaciones de violencia política y militar por las que el pueblo mapuche es continuamente vulnerado, y son un espacio fundamental para promover la adhesión y el conocimiento de las demandas del movimiento mapuche.

Con respecto al apoyo de otros movimientos sociales al movimiento mapuche, se han generado vínculos de solidaridad y acompañamiento en las demandas, especialmente con el movimiento estudiantil, el de las trabajadoras y los trabajadores y con organizaciones feministas. Sin embargo, esos vínculos no son suficientemente profundos para realizar un trabajo continuo y en red por la demanda autonomista mapuche. Es posible atribuir la debilidad de estos vínculos, por parte de los movimientos chilenos, a la centralidad que tienen las respectivas demandas y, junto con ello, a que la demanda mapuche suele mirarse como demanda de una minoría, más allá de la legitimidad que pueda reconocérsele. Y por parte del

---

5 Revisar los discursos respectivos de los precandidatos presidenciales en el capítulo 1.

6 En diciembre de 2016, la machi Francisca Linconao realizó una huelga de hambre por las irregularidades judiciales de las que ha sido víctima en su caso asociado a la muerte del matrimonio Luchsinger MacKay. La machi apelaba a su libertad y a la inexistencia de pruebas en su contra, y pese a esto, se la mantenía detenida como medida cautelar. Además, la machi Francisca Linconao denunciaba discriminación por su identidad mapuche y enfatizaba en su carácter de autoridad tradicional del pueblo mapuche. Para mayor información y para leer la carta de anuncio de su huelga de hambre, se puede consultar: <http://radio.uchile.cl/2016/12/23/machi-francisca-linconao-anuncia-huelga-de-hambre/>.

7 El 24 de enero de 2017, producto del allanamiento a la comunidad mapuche Rodrigo Melinao en la comuna de Ercilla, resultaron detenidas dos comuneras con sus niños lactantes, además de otros 5 niños menores de 10 años. Para mayor información, se puede revisar <http://www.eldesconcierto.cl/2017/01/25/allanamiento-en-comunidad-mapuche-termina-con-7-menores-de-edad-detenidos/>.

8 En octubre de 2016, la comunera mapuche Lorenza Cayuhan, detenida en la cárcel de Arauco, fue obligada a parir engrillada y con la presencia de gendarmes hombres en la Clínica Sanatorio Alemán de Concepción. El caso fue denunciado ante la Corte de Apelaciones de Temuco y acogido por el tribunal.

mismo pueblo mapuche, se puede reconocer una desconfianza estructural al pueblo no- mapuche.

Por su parte, la sociedad chilena no mapuche tiende a establecer distancias entre su identidad chilena y la identidad mapuche. En palabras de Tricot (2009), existe una imagen “fossilizada” a quien se le reconoce su coraje de antaño y valora como patrimonio cultural, pero niega su identidad como un otro diferente al ciudadano chileno y, en consecuencia, se cuestionan los derechos propios de su ser indígena. Es posible observar en la sociedad chilena un contradiscurso, en tanto se le reconoce al pueblo mapuche ser antecesor del mismo Estado chileno y su carácter de pueblo héroe-guerrero y, en oposición, se lo considera una sociedad inferior, retrasada culturalmente, india.

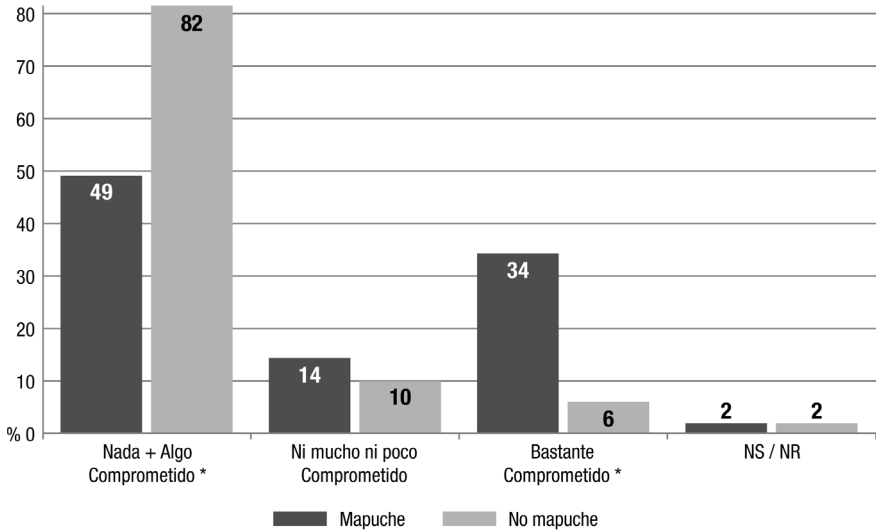
En marzo de 2016, el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad Diego Portales publicó los resultados de una encuesta de opinión pública realizada en la zona de La Araucanía (ver gráfico 2). Allí se muestra el compromiso con la demanda mapuche. Al respecto, solo un 6 % de los encuestados no mapuche de La Araucanía se sienten bastante comprometidos con las demandas de los pueblos indígenas. Mientras que entre los encuestados mapuche se observan resultados divididos entre quienes señalan estar bastante comprometidos con la demanda –34 %– y quienes indican estar nada o algo comprometidos –49 %–.

Por otra parte, el uso de la violencia como mecanismo de reivindicación por la recuperación territorial es fuertemente rechazado, en mayor medida por lo no-mapuche –81 %– y luego, también, por un porcentaje alto de encuestados mapuche –71 %– (ver gráfico 3). Esto se explica, en gran medida, porque la vía institucional para alcanzar acuerdos en Chile está fuertemente legitimada e, incluso, un grupo mayoritario de organizaciones mapuche han optado por este camino para negociar sus demandas.

La encuesta también preguntó sobre el tipo de relaciones y reconocimientos que el Estado chileno debiera tener/hacer con el pueblo mapuche. No se presentaron diferencias estadísticamente distintas entre grupos frente a la afirmación que aborda si el Estado chileno debiera tener un trato diferente para mapuche y no-mapuche. Al respecto, la comprensión del trato diferenciado puede comprenderse desde dos perspectivas distintas: (i) desde la perspectiva no-mapuche, que probablemente esté más vinculada a la chilenización de los mapuche y negación de la otredad y de la identidad indígena, donde aparecen algunos presupuestos: los mapuche son igual de chilenos que todos, los mapuche deben comportarse igual que todos los chilenos, ¿por qué van a tener beneficios distintos a los otros chilenos?; (ii) desde la perspectiva mapuche, se puede comprender desde la concepción de igualdad que cuestiona los criterios dominantes de igualdad y diferencia y los diferentes tipos de inclusión y exclusión que legitiman (Sousa Santos, 2014), es decir, el pueblo mapuche entiende la igualdad desde su ser distinto, desde su otredad.

Sobre el autogobierno del pueblo mapuche, más de la mitad de los encuestados mapuche cree que el Estado debe permitir al pueblo su autogobierno y control territorial; no ocurre lo mismo con los encuestados no-mapuche, quienes solo en un 29 % manifiesta estar de acuerdo con que esto ocurra (ver

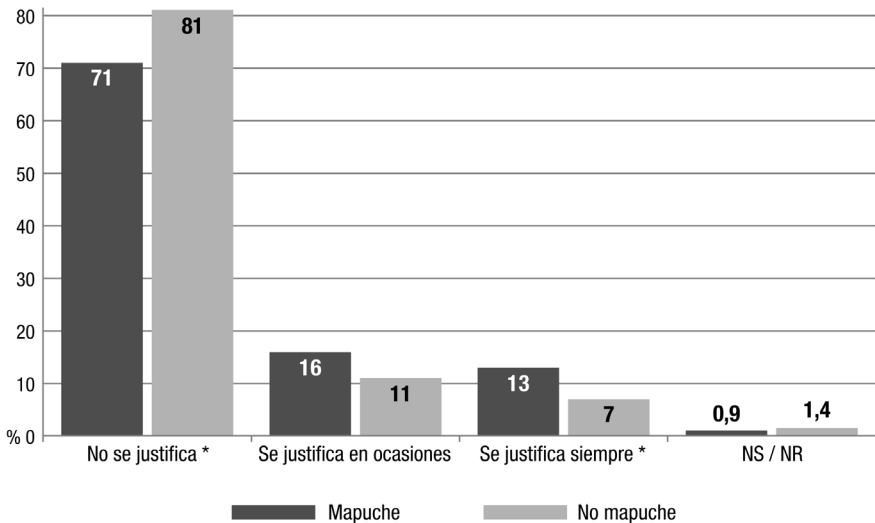
Gráfico 2. Compromiso con las demandas de los pueblos indígenas



\* Diferencias significativas entre mapuche y no mapuche al 95% de confianza

Fuente: Encuesta de opinión pública en La Araucanía, UDP 2016.

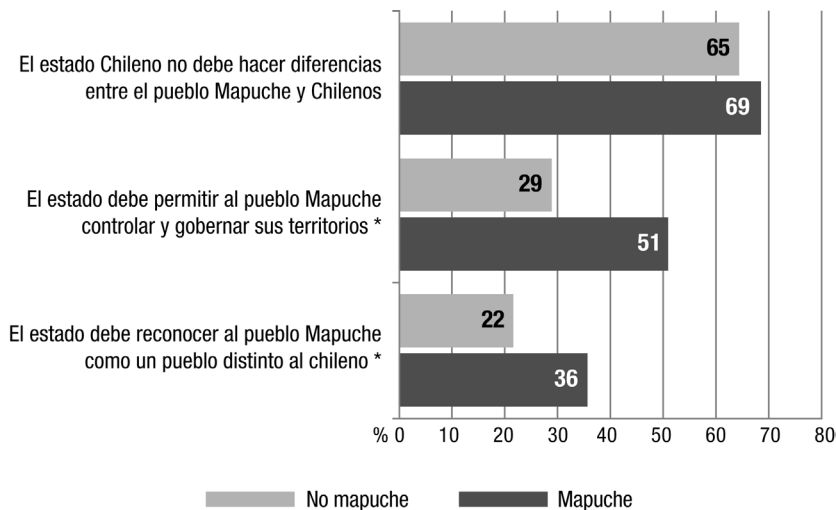
Gráfico 3. Justificación de la violencia para reclamar tierras ancestrales



\* Diferencias significativas entre mapuche y no mapuche al 95% de confianza

Fuente: Encuesta de opinión pública en La Araucanía, UDP 2016.

Gráfico 4. Acuerdo o desacuerdo con tipos de relaciones entre el Estado y el pueblo mapuche



\* Diferencias significativas entre mapuche y no mapuche al 95% se confianza

Fuente: Encuesta de opinión Pública en La Araucanía, UDP 2016.

gráfico 4). Y sobre el reconocimiento como un pueblo distinto al chileno, puede ser una afirmación difusa, pues se puede comprender como una pretensión separatista o como el reconocimiento del pueblo indígena como una nación en un Estado plurinacional.

## 2. La contra-violencia<sup>9</sup> y la criminalización del movimiento autonomista mapuche

Desde la conformación del Estado nación chileno, ha existido una constante negación de los pueblos indígenas, producto del colonialismo y del racismo de los grupos dominantes en el país. Esta negación de la otredad indígena ha construido una histórica estructura de violencia en contra del pueblo mapuche, expresada desde el despojo de sus territorios hasta la imposición del modelo neoliberal en *Wallmapu*.

El Estado chileno, a través del uso de su poder, ha definido una relación de opresión con el pueblo mapuche. Sin embargo, el pueblo mapuche, cansado de siglos de subordinación, decidió posicionarse también desde violencia política –o

<sup>9</sup> Se ha asumido el término utilizado Tricot (2017) para referir a la resistencia política manifestada en actos de violencia mapuche.

la contra-violencia—, como una resistencia a la violencia estatal desarrollada desde el siglo XIX.

Es dable afirmar que la violencia política asociada al Movimiento Mapuche Autonomista ha servido a varios propósitos complementarios y, a veces, contradictorios entre sí, pero sin duda todos interrelacionados y vinculados al poder. Primeramente, parece evidente que sin el recurso de la violencia política del Movimiento jamás se hubiese logrado visibilizar el *Continuum Histórico de Dominación* y permitir emerger esta lucha en los márgenes de la historia a los cuales había sido prácticamente relegado por el Estado endocolonial y el sistema capitalista. En segundo término, le permitió resistir al Estado, a las empresas forestales y, también a las empresas hidroeléctricas, anclándose en su territorio ancestral. Por otra parte, esta violencia politizó su demanda, posicionando la exigencia autonomista de manera transversal en la totalidad del Movimiento Mapuche y en la agenda regional y nacional (Tricot, 2017: 14).

La propuesta de la contra- violencia mapuche consistiría, entonces, en la reacción política a la violencia originaria desde el Estado chileno. Cuestiona su uso del poder y cuestiona también el camino por el que se ha decidido conducir la cuestión mapuche, la vía de la criminalización, de la militarización y de la judicialización, cuando en realidad lo que se requiere es una salida política que se haga efectivamente cargo de la demanda autonomista mapuche. En efecto, la contra-violencia mapuche busca la transformación de la estructura social injusta, desigual y hegemónica del Estado de Chile. Pero, a la vez, estas medidas rupturistas significan un reposicionamiento de la identidad y dignidad mapuche. En palabras de Alihuén Antileo:

la identidad juega un papel muy importante por el hecho de que este proceso que nosotros iniciamos es un proceso de reconstrucción de nuestra nación que tiene distintas etapas y formas, pero los objetivos que lo determinan están dados por una raíz cultural, una raíz histórica propiamente mapuche (2002: 37).

Durante la historia, el Estado de Chile ha desplegado por sobre el pueblo mapuche todos los mecanismos de control que ha tenido a disposición, siendo el Ejército uno de los más relevantes. Con la implantación del modelo neoliberal en territorio mapuche, también el mundo empresarial se ha posicionado desde el dominio, llevando a cabo violencia material y simbólica, una violencia instrumentalizada para apropiarse de la tierra, para explotar los recursos naturales, para lucrar, para ejercer poder. Se entiende, entonces, que “la violencia política está intrínsecamente vinculada a la propiedad privada” (Tricot, 2017: 29).

La confrontación con la violencia estructural se convirtió en contra-violencia y ha conducido a la radicalización de la conflictividad Estado-pueblo mapuche; ha sido criminalizada y calificada como violencia terrorista. Es así, como la criminalización de la cuestión mapuche no hace más que perpetuar la colonización y la lógica de superioridad chilena frente a los mapuche.

Luego de Lumako, con el surgimiento del nuevo movimiento autonomista mapuche y la búsqueda por posicionar su demanda política a través de la vía rupturista —llevada a cabo principalmente por la CAM—, en el año 2002 se creó la denominada Operación Paciencia, labor de inteligencia a cargo del general

José Alejandro Bernal. Con la Operación Paciencia se instauró definitivamente el abordaje de la cuestión mapuche como un problema de seguridad pública. Se potenciaron el despliegue policial y las prácticas de control y represión, y la dinámica de violencia comenzó a escalar cada vez más. Desde el movimiento mapuche se hicieron frecuentes las ocupaciones de territorios –predios y fundos que principalmente estaban en manos de forestales– para ejercer control territorial, también se recurrió a la quema de maquinarias, camiones y galpones.

Pese a que parte de la contra-violencia mapuche se ha desarrollado en contra de las propiedades de las forestales, el Estado chileno es reconocido como el principal antagonista del movimiento mapuche, en cuanto es el responsable de crear, mantener y fortalecer la estructura de poder y violencia colonial y racista en contra del pueblo mapuche, reforzando su violencia en la actualidad con la criminalización de la protesta, con la asociación terrorista y con la creación de la imagen de las comunidades mapuche como una amenaza a la paz y seguridad social. Esto, sin embargo, representa una contradicción en relación con el discurso formal de los gobiernos chilenos cuando han negado la existencia de terrorismo en el país, lo que esto podría afectar su desempeño económico e imagen internacional (FIDH, 2006: 19).

De todas formas, más allá de esta negación pública, la política penal y la aplicación de legislación antiterrorista han sido centrales en el tratamiento de este conflicto por parte de los gobiernos posdictadura.

A su vez, esta forma de enfrentar la protesta desvía la atención de las verdaderas causas del conflicto, de las reivindicaciones de los mapuche vinculadas directamente con la defensa de sus derechos políticos colectivos, de la búsqueda por el reconocimiento de su identidad, al mismo tiempo que da cuenta de lo grave de esta problemática.

Si bien Chile cuenta desde 1993 con una Ley de protección, fomento y desarrollo de pueblos indígenas –N° 19.253–, y ha ratificado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, no hay un cumplimiento cabal de esta normativa, y por el contrario, se observan graves violaciones a estas. Por lo tanto, la represión y la persecución se dan en un contexto de lucha por los derechos humanos.

La radicalización de la conflictividad en la zona de La Araucanía se manifiesta con absoluta evidencia en los más de doce muertos<sup>10</sup> mapuche –entre 16 y 71 años– en manos de agentes del Estado durante la democracia (Vidal, 2011: s.p.). Solo en el primer gobierno de Michelle Bachelet fueron asesinados cuatro comuneros mapuche a manos de Fuerzas Especiales de Carabineros. Además, en el año 2005 ocurre la desaparición forzosa del joven de 16 años, José Huenante –primera desaparición forzosa en democracia–. A excepción del caso del ataque e incendio a la casa del matrimonio Luchsinger Mackay, en el que ambos resultaron muertos, no ha habido otras muertes atribuibles al movimiento mapuche, pero sí, como se ha mencionado, variados ataques a propiedad privada.

---

<sup>10</sup> El día sábado 10 de junio de 2017 dos comuneros mapuche resultaron muertos producto de un enfrentamiento con un capitán de Carabineros. Para más información, revisar: <http://radio.uchile.cl/2017/06/11/comuneros-mapuches-resultan-muertos-por-enfrentamiento-con-carabinero/>.

La CAM, que ha buscado construir un poder alternativo al de la institucionalidad opresora moviéndose por fuera de la legalidad y en la clandestinidad activa, actúa desde la contra-violencia y el contra-poder. Al respecto, ha decidido no participar del camino que marca el Estado, pues eso significaría seguir en la lógica de dominación y de opresión que el Estado siempre ha establecido con el pueblo mapuche. Todo esto ha llevado a que gran parte de dirigentes de la Coordinadora se encuentren, en la actualidad, presos y procesados.

La legislación que se ha aplicado para juzgar a quienes lideran o participan del movimiento mapuche, que han tenido que ver con la protesta social violenta, incendios de predios o maquinaria en territorio mapuche, procede de la dictadura de Pinochet y se representa en la Ley Antiterrorista vigente en Chile desde 1984. Esta califica ciertos delitos ordinarios como conductas terroristas a partir de su finalidad de “causar temor”.

La Ley Antiterrorista ha estado estrechamente vinculada a delitos contra la propiedad privada y ha sido invocada en los últimos tiempos con objetivos estratégicos: intentar detener la lucha mapuche por sus reivindicaciones por autonomía y territorio.

La aplicación de esta Ley ha significado una violación a los derechos de las comuneras y los comuneros procesados, pues las investigaciones se mantienen en secreto por tiempo extendido; la prisión preventiva puede ser superior a un año y pueden citarse los denominados “testigos sin rostro” o testigos anónimos.

La Ley Antiterrorista impone sanciones graves, proporcionales a la percepción de la gravedad de los actos de terrorismo, ofrece a la acusación mayores poderes de investigación, disminuye el nivel de garantías reconocidas a los acusados y conlleva la privación automática de la posibilidad de indulto (FIDH, 2006: 25).

La Ley Antiterrorista es considerada por esencia contraria a los derechos humanos, y se aplicaría a aquellas personas u organizaciones que por medio del terror buscan un objeto político. Además, es más dura [que la Ley de Seguridad Interior del Estado] porque no procede el indulto, el régimen de libertad condicional es mucho más restringido y las penas son más altas (Antileo, 2002: 46).

Como consecuencia de la aplicación de esta Ley, Chile ha recibido múltiples críticas desde el ámbito internacional, que se han vinculado con: la vulneración del principio de proporcionalidad (FIDH, 2006: 29), la inseguridad jurídica (p. 35), la vulneración de garantías procesales (*ibid*). Se recomendó también a Chile, eliminar todo tipo de violencia por parte de Carabineros contra comunidades de los pueblos indígenas y garantizar la protección judicial en estos casos.

### 3. Crisis del modelo chileno y autonomía mapuche

En el prólogo del libro *Los desafíos del progresismo. Hacia un nuevo ciclo de la política chilena*, Michelle Bachelet señala: “estamos en el umbral de un cambio de ciclo político”, y es necesaria una “renovación profunda de la política desde lógicas y claves



ciudadanas (...) construyendo una sociedad más igualitaria, sin discriminaciones, con más oportunidades y cohesionada socialmente” (Águila, 2005: 14). No deja de llamar la atención que este diagnóstico se presentó en pleno período electoral, cuando la antigua Concertación se proyectaba en un cuarto gobierno, luego del retorno a la democracia. Aún no se había iniciado el movimiento ciudadano que marcó definitivamente un cambio social y político en Chile, desde la denominada “revolución pingüina” –del año 2006– y al que Bachelet en su gobierno no podría dar satisfactoria respuesta.

El descontento fue aumentando y estalló en 2011 con el despliegue de diversos movimientos sociales. Y es que el malestar se venía gestando hacía décadas. El modelo social determinado por el modelo económico reinante –neoliberal– comenzó a dar señales de fracaso. Las profundas desigualdades sociales provocaron una gran crisis política, pues

Chile estuvo empeñado por muchos años en combatir la pobreza. La elite política entendió sistemáticamente reducir la desigualdad como un asunto de sacar pobres de la línea de la pobreza. Nunca entendieron que eran problemas distintos. En la pobreza falta comida. En la desigualdad lo que falta es sociedad (Mayol, 2013: 33).

La construcción social que se inició en la dictadura, y que tuvo continuidad en los gobiernos de la Concertación, tenía su base no en un proyecto sociopolítico, sino en la economía de mercado. Se construyó un Estado hegemónico, monocultural y, en consecuencia, profundamente desigual, traspasado por un modelo económico basado en la injusticia.

El malestar social explotó y

abrió un espacio para que “la calle” –esa metáfora tan amenazante para las democracias liberales– adquiriera un renovado y acrecentado protagonismo en la mayoría de los países. Esta presencia de las masas en la calle, que había sido reconocida por Maquiavelo como una vigorosa muestra de salud republicana, refleja la incapacidad de los fundamentos legales e institucionales de las “democracias” latinoamericanas para resolver las crisis sociopolíticas dentro de los procedimientos establecidos constitucionalmente (Borón, 2006: 296).

La desigualdad ejerce gran presión sobre la subjetividad y sobre las relaciones sociales, pues crea distanciamientos radicales entre clases. El malestar despierta la politización y moviliza a la ciudadanía. Esto lo sabe muy bien el pueblo mapuche, que anticipó la explosión social pues ya venían tejiendo y visibilizando –a través de lucha y de reivindicación de décadas– el fracaso del modelo y la necesidad de un nuevo proyecto social en Chile.

### 3.1. Tensiones entre modelo chileno y pueblo mapuche

Ha existido mucha discusión en Chile sobre la definición de modelo. Algunos autores, como Mayol (2013), lo utilizan para referirse al modelo económico, otros, como Atria, Larraín, Benavente, Couso y Joignant (Atria *et al.*, 2014), lo utilizan para referirse a un modelo que abarca tres dimensiones: constitucional, política y económico-social.

Acá se utiliza el enfoque de Mayol, en el que se asume el modelo como una economía de mercado, pero que traspasa todas las otras esferas de la sociedad. En sus palabras, “el modelo económico [es] entendido como los principios que rigen la relación entre la dimensión económica de una sociedad y el resto de las dimensiones (política, normativa, cultural y estructura social)” (2013: 39).

El neoliberalismo se introdujo en Chile con la dictadura de Pinochet, y a partir del dispositivo constitucional se ha logrado conservar y consolidar. Dictadura y neoliberalismo exacerbaron las desigualdades a las que históricamente se venía enfrentando el pueblo mapuche.

El modelo neoliberal se caracteriza por la entronización del mercado como regulador, no solo de la actividad económica, sino también de las relaciones sociales —nacionales e internacionales—. Se encarga de crear mercados y de estructurar las relaciones a partir de las dinámicas de consumo. Así, los tratados de libre comercio entre Chile y alrededor de 70 países lo han convertido —económicamente— en un país de fronteras abiertas.

De Sousa Santos anunció la posibilidad de que estemos siendo testigos del surgimiento de un nuevo modelo político-económico:

Si la depredación de los recursos naturales y la tierra que hace este modelo de desarrollo sigue influyendo en los Estados y los gobiernos democráticos, por un lado, para que estos hagan tabula rasa de los derechos de la ciudadanía y los derechos humanos, incluidos los consagrados en el derecho internacional y, por otro lado, para reprimir de manera brutal e impune a todos los que se atreven a resistirse a ese modelo, es posible que estemos ante una nueva forma de fascismo social: el fascismo desarrollista (2014: 103).

Mientras el mercado crea, ordena y regula, el Estado se desenvuelve de manera subsidiaria, interviniendo solo cuando es estrictamente necesario.

En la lógica de mercado, lo colectivo, lo comunitario no existe. Predominan los intereses individuales, el lucro y los individuos, impera el abuso y la explotación. De ahí que se generen desigualdades estructurales, que se robustecen por el desplazamiento de la política y de la ciudadanía, entendiendo que “la ciudadanía es la dimensión en la que nos entendemos como miembros de una misma comunidad política, de modo que nuestros intereses son comunes, que es precisamente lo que ha tendido a desvanecerse en nuestro país” (Atria *et al.*, 2014: 25).

¿Cómo se puede pensar en una sociedad sin desigualdad estructural si el modelo es creador de desigualdades? ¿Cómo transformar el espacio público si no hay espacio para la política participativa ni para la ciudadanía organizada?

No es difícil comprender por qué existe tanta confrontación entre el modelo neoliberal y el pueblo mapuche. Para algunas organizaciones mapuche, como la CAM, por ejemplo, la expansión forestal y la inversión capitalista en territorio mapuche son una amenaza real a la existencia del pueblo. La lógica de mercado, determinada por el extractivismo, la sobreexplotación de recursos naturales, la exportación y la inagotable búsqueda de ganancias, no tiene punto de encuentro con la experiencia colectiva y relacional del mundo mapuche, que reconoce que “las empresas son la cara visible del capitalismo” (Antileo, 2002: 34).

El modelo económico chileno tiende a la dependencia de sectores en los cuales existen ventajas sustanciales asociadas a los recursos naturales. Pero el pueblo mapuche solo ve en esta dependencia abuso y subordinación de su historia, de su vida y de su cultura.

La histórica violencia chilena se consolidaba todavía más con la dictadura militar y se cuajaba en un modo de apropiación del espacio. El modo de apropiación neoliberal buscaba desintegrar toda huella de comunidad o rastro colectivo para hundirse en la individuación como eje de desarrollo. El mundo mapuche se convertiría en un espacio donde se articularían relaciones de poder económicas, políticas, ideológicas, sociales, culturales, modernas, basadas en la propiedad individual, en la competitividad, en la explotación de recursos naturales de un modelo de economía exportadora, y en el rol de un Estado que privilegiaba los intereses de los empresarios por sobre los de otros actores (Tricot, 2017: 60).

Por eso, el movimiento mapuche no se detiene ante el poder del empresariado, por el contrario, resiste, y en esa resistencia ve la esperanza de la sobrevivencia de su pueblo.

#### 4. Urgencia de una nueva politicidad en Chile

El malestar social reta al Estado a la transformación, a la construcción de nuevos procesos sociopolíticos, sin exclusiones ni desigualdades. Es necesario romper el dominio hegemónico y monocultural del Estado, incorporando la diversidad y los grupos que históricamente han sido excluidos.

“La radicalización en la sociedad chilena de la lógica de mercado ha llegado hasta extremos que hoy nos parecen naturales, pero que no lo son” (Atria *et al.*, 2014: 13). Es preciso rescatar la política de la lógica de mercado y enmarcarla en una estructura de reconocimiento recíproco, donde una de las salidas democráticas podría ser la constitución de un Estado plurinacional a fin de garantizar que el reconocimiento de los derechos colectivos tenga un rol protagónico y ayude a reparar lo que históricamente ha sido violencia y discriminación racial. Es necesario recrear nuevos tipos de vínculos sociales como producto de un nuevo tipo de Estado.

Como planteó Lechner (2006), el desafío es la “reconstrucción del sentido de la democracia”, hay que cambiar el horizonte de lo político desde un nuevo marco analítico y un marco utópico, donde la demanda por autonomía indígena tenga cabida y valor.

Considerando todo lo anterior, no debe sorprender la profunda crisis política que se ha gestado durante años en Chile, una crisis representativa, tanto del modelo de democracia representativa como de la falta de representatividad de los partidos políticos. Este desgaste de la democracia representativa se ha traducido en una participación ciudadana escandalosamente baja en los procesos de elección de autoridades políticas. Esta baja participación ciudadana a su vez hace que la representación sea menos legítima y se transforme en un desafío tremendo.

Es una constatación que los partidos políticos están caducando como instancias de representación, pero lo cierto es que tampoco hay, por ahora, ninguna

otra propuesta, institución, instancia o formato que los reemplace. Entonces la pregunta es hacia dónde ir, qué nuevos formatos y estructuras de participación se requieren para hacerse cargo de las nuevas realidades sociales, heterogéneas y diversas. Es necesario pasar de una democracia representativa a una democracia participativa, pero finalmente esto se transforma en un gran interrogante que resuena en gran parte de los países del mundo, ¿cómo construir una democracia participativa sin sesgos como los que predominan en el actual modelo de democracia representativa?

En definitiva, es necesario recobrar el sentido de la política, buscar otro modelo de democracia sustentado en la participación plural y efectivamente diversa, crear una nueva politicidad que permita una reorganización de las relaciones, un nuevo proyecto de país que no esté movido por lógicas de subordinación, sino de fortalecimiento político ciudadano que posibilite un contrato social, entendiendo la igualdad de las partes desde sus particularidades identitarias.

## **5. Una nueva Constitución: reconocimiento constitucional y Estado plurinacional**

La Constitución chilena es la heredada de la dictadura de Pinochet –1980–. A partir de ella, se ha consolidado el Estado hegemónico, unicultural y neoliberal chileno. Sin duda alguna, para lograr una transformación social es necesaria la transformación de las estructuras profundas de la realidad del país, generadoras de desigualdades y exclusión social.

El apoyo al cambio constitucional cuenta con un alto grado de adhesión social, tal como puede observarse en el gráfico 5.

La reforma constitucional podría significar para los pueblos indígenas una de las mayores oportunidades para avanzar en la garantía de sus derechos políticos y colectivos. En una nueva Constitución debiera realizarse el reconocimiento a los pueblos indígenas, y en coherencia se debiera declarar el Estado chileno como un Estado plurinacional, pues es impensable querer avanzar en democratización manteniendo la idea de la unificación identitaria hegemónica. Un gran aporte a una nueva configuración de las relaciones sociales sería el reconocimiento de la diversidad y pluralismo existente en Chile.

De Sousa Santos sintetiza la relación del derecho a la igualdad con el derecho a la diferencia, ambos como derechos humanos especificando que “tenemos el derecho a ser iguales cuando la diferencia nos coloca en una situación de inferioridad y tenemos el derecho a ser diferentes cuando la igualdad nos trivializa” (2014: 58).

El reconocimiento de un Estado plurinacional sería, coherentemente, una de las relevantes transformaciones sociopolíticas que permitiría avances en la demanda de los pueblos indígenas.

El reconocimiento de la diversidad y de la autonomía indígena se transforma en un imperativo para una nueva política democrática en Chile. La negación de estas ha significado para el Estado chileno un estancamiento en los derechos

políticos y colectivos de los pueblos indígenas y ha llevado a la consolidación de estructuras sociales desiguales y segregadoras.

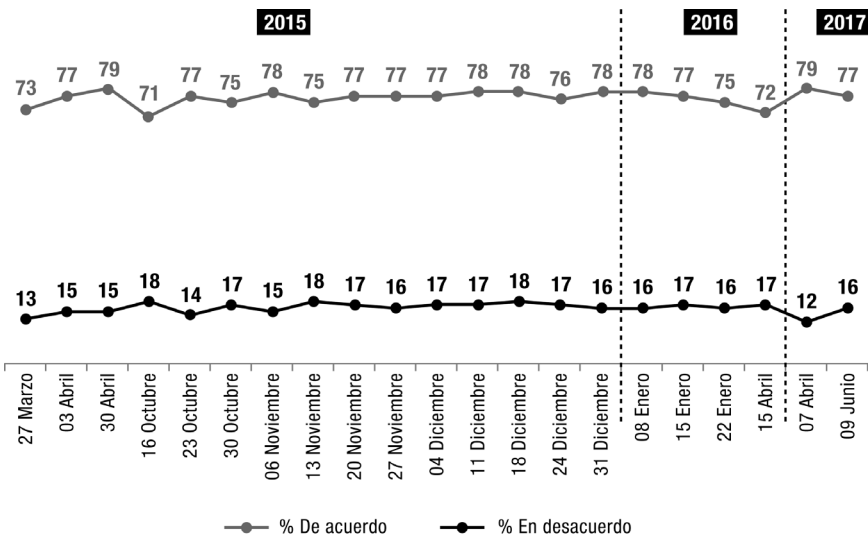
Ahora bien, el cambio constitucional implica pensar en el mecanismo para la elaboración de una nueva Carta Fundamental. En el marco de transformación sociopolítica, con vistas a una mayor democratización, el mecanismo más demandado por la sociedad civil chilena –y, por cierto, más coherente– es la Asamblea Constituyente.

El proceso de una reforma constitucional debiera garantizar la participación ciudadana y, por supuesto, la consulta efectiva a los pueblos indígenas para la validez y legitimidad del nuevo texto constitucional.

La comunidad internacional ha sido enfática al recomendar a Chile que asegure la participación en los procesos de toma de decisiones que afectan los derechos de los pueblos indígenas, y en este sentido, el proceso debe responder a los estándares establecidos, por ejemplo, en el Convenio 169 de la OIT. Solo la consulta previa podría asegurar que una nueva Constitución exprese verdaderamente las demandas, derechos humanos, políticos y colectivos de los pueblos indígenas en Chile.

Es importante evidenciar que la demanda por la autonomía mapuche hace visible que la consolidación del Estado nación chileno que tanto se ha intentado instaurar no es asunto cerrado, que necesita una reconstrucción que termine con las unificaciones dominantes y apueste por el reconocimiento y el fomento de la diversidad social y cultural del país.

Gráfico 5. Apoyo al cambio constitucional en Chile



\* El 100% se completa con la opción "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" y "No sabe, no responde"

Fuente: Estudio N° 178 de Plaza Pública Cadem.

## CONCLUSIONES

En “*¡Marichiweu!* La demanda por la autonomía mapuche. Fortalecimiento político indígena y nueva politicidad” se intentaron demostrar tres presupuestos. El primero, que el pueblo mapuche es una nación que tiene una identidad ancestral vinculada a *Wallmapu* y a su cosmovisión. El segundo, que la autonomía es un legítimo derecho del pueblo mapuche y que el Estado chileno debe reconocerlo. Si bien el Estado de Chile reconoció este derecho al ratificar la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, no lo ha hecho a través de acciones efectivas que lo requieren. En la realidad, la única autonomía que el pueblo mapuche desarrolla ocurre en los predios o fundos donde ejerce control territorial, pero esto se ha logrado a través de procesos no convencionales atribuidos a las organizaciones rupturistas del movimiento mapuche.

El tercer presupuesto es que el pueblo mapuche se ha posicionado como un actor político relevante en la sociedad chilena, que ha logrado instalar sus demandas en la agenda política y en la opinión pública y que se presenta como un actor político válido para dialogar, negociar y exigir sus derechos.

Entre estos tres presupuestos existe una estrecha interrelación. El fortalecimiento político del pueblo mapuche ha surgido desde su identidad como pueblo, de su organización y de su lucha por (re)construir su nación asociada indisolublemente a la recuperación del *Wallmapu*.

En la lucha por la reivindicación de sus derechos, el pueblo mapuche se ha posicionado como un actor político relevante en la sociedad chilena, enfrentándose con el poder del Estado y con los poderes dominantes existentes, por ejemplo, el de los grupos empresariales que ocupan territorio mapuche.

Por mantener y visibilizar su lucha, el pueblo mapuche ha tenido que resistir las lógicas de poder desplegadas por el Estado: violencia material y simbólica, marginación y subordinación. Pero el pueblo mapuche no solo ha sido víctima, sino que ha asumido la contra-violencia como estrategia de resistencia política ante el fracaso de la vía institucional. Con esto, ha obtenido logros, como la recuperación de territorio, y también ha tenido que asumir altos costos, principalmente relacionados con la criminalización de la protesta: la persecución, la necesidad de algunos líderes de pasar a la clandestinidad, la aplicación de la Ley Antiterrorista, entre muchos otros.

A continuación, se presentan conclusiones más precisas referidas a los capítulos de esta tesis.

## 1. Sobre la consideración de la demanda autonomista mapuche de parte de políticos e intelectuales

En el capítulo 1, “Aproximación a la cuestión mapuche”, es posible identificar que tanto en el ámbito político como en el intelectual la discusión sobre la cuestión mapuche es amplia, compleja y responde a distintas perspectivas. Los políticos y los intelectuales presentados en este primer capítulo expusieron la legitimidad que le reconocen a la demanda mapuche fundamentalmente a partir de tres criterios: (i) el reconocimiento o no de la autonomía como derecho, (ii) reconocimiento o no del pueblo mapuche desde la identidad indígena y, (iii) legitimidad o falta de legitimidad a la vía seguida por los mapuche para conseguir la autonomía. Al respecto, se pueden plantear las siguientes conclusiones:

- Ninguno de los políticos ni de los intelectuales niegan explícitamente que la autonomía o autodeterminación sea un derecho de los pueblos indígenas –independiente de los alcances que se le pueda reconocer al ejercicio de la autonomía–.
- Formalmente, Sebastián Piñera no hace ningún tipo de referencia, ni en su programa de gobierno ni en las entrevistas analizadas, al reconocimiento de la autonomía mapuche. Dada la coyuntura, se podría inferir que, aunque no lo explicita, no considera que la autonomía sea un derecho que se le deba reconocer al pueblo mapuche.
- El historiador Sergio Villalobos niega la legitimidad de cualquier reconocimiento que se le quiera hacer al pueblo mapuche en su carácter de pueblo indígena, pues niega la existencia actual de un pueblo mapuche puro. Para él, solo existen mestizos, y por tanto, ningún grupo que se reconozca como indígena debe ser tratado de manera distinta que al resto de los chilenos.
- Todos los intelectuales –a excepción de Villalobos– y políticos reconocen que el pueblo mapuche tiene una identidad indígena y, por tanto, se le debiera reconocer la otredad a través de acciones afirmativas.
- Todos los precandidatos presidenciales y los intelectuales –a excepción de Villalobos<sup>11</sup> reconocen que la vía institucional del movimiento mapuche es la legítima para abordar la demanda autonomista.
- Del grupo de precandidatos presidenciales, ninguno señala explícitamente que la vía rupturista/radical del movimiento mapuche sea legítima. A diferencia de los intelectuales, que sí lo hacen –Pairican y Tricot–.
- Los políticos de Chile Vamos muestran absoluta y explícita oposición a la vía rupturista del pueblo mapuche, y todos ellos atribuyen acciones terroristas a las organizaciones más radicales como la CAM.
- Los precandidatos de Frente Amplio –Beatriz Sánchez y Alberto Mayol– y el candidato de la Nueva Mayoría –Alejandro Guillier– muestran, a través de sus argumentaciones, que reconocen responsabilidad del Estado en la existencia de la vía rupturista del movimiento mapuche con consecuencias de contra-violencia.

A partir de los argumentos que políticos e intelectuales desarrollan para abordar la demanda autonomista, se pueden establecer tres tipologías:

- 1) La demanda por la autonomía es legítima, pero no es aplicable al pueblo

---

11 Porque no reconoce como legítima la demanda autonomista para el pueblo mapuche.

mapuche. En este caso, se reconoce el derecho, pero debido a la vía utilizada para conseguir la demanda –o al uso de la contra-violencia–, no se le puede reconocer este derecho al pueblo mapuche.

2) La demanda por la autonomía es legítima y aplicable al pueblo mapuche. En este caso predomina el reconocimiento de la autonomía como un derecho político y colectivo de los pueblos indígenas. Por tanto, la autonomía debe ser reconocida independiente de la existencia de la contra-violencia mapuche.

3) La demanda por la autonomía no es legítima. Afirmar la falta de legitimidad de la demanda autonomista se puede atribuir, a partir del análisis aquí realizado, exclusivamente al cuestionamiento del pueblo mapuche como pueblo indígena y a su identificación hegemónica con los chilenos.

## 2. Sobre las concepciones de autonomía mapuche

En el capítulo 2, “La demanda por la autonomía mapuche”, se presentan diversas concepciones sobre la autonomía mapuche, incluso dentro del mismo pueblo mapuche. Al respecto, surge la pregunta por el sustento sociológico existente detrás de toda esta heterogeneidad, asumiendo que se trata de procesos de construcción colectiva y multidimensional.

Probablemente, esta diversidad tenga que ver con las configuraciones que se crean entre la forma en que cada comunidad se entiende a sí misma y la forma en que concibe su vínculo con el mundo no-mapuche. Dando por supuesto que cada comunidad busca mantener o (re)construir su identidad originaria –sin especificar otras aspiraciones–, se proponen las siguientes posibilidades:

- Existe confrontación con el mundo no-mapuche dominante. En este escenario, la tensión se encuentra en la lucha de poder que puede ser tanto material como inmaterial. Aquí se pueden encontrar todos los actores asociados al capitalismo y al empresariado –forestales, hidroeléctricas, empresas de turismo–, al Ejército y a las distintas ramas de la policía presentes en *Wallmapu* y al Estado, con sus instituciones y gobiernos.

- Existe tensión con el mundo no-mapuche con el que se coexiste en *Wallmapu*. En este escenario, el foco de la tensión estaría en el recelo por la ocupación territorial en pequeña escala. Aquí se podrían encontrar los agricultores y sus asociados, los colonos, los chilenos que han migrado a la zona por razones laborales, como el trabajo en los megaproyectos.

- La relación con el mundo no-mapuche es de solidaridad. Este escenario implica un posicionamiento político con otros grupos –probablemente excluidos, discriminados o en situaciones de desigualdad–, como otros pueblos indígenas, trabajadores, estudiantes y mujeres. Con estos grupos se pueden establecer redes recíprocas de colaboración y solidaridad.

- La relación con el mundo no-mapuche es de integración. En este escenario, la y el mapuche, sin renunciar a su identidad, se involucran en y con su entorno, sin tensiones y sin percibirse amenazados. Aquí se puede encontrar población chilena, colonos y agricultores.



En estos cuatro posibles escenarios, las organizaciones del movimiento mapuche pueden estar presentes. Con mayor probabilidad, las organizaciones más radicales y rupturistas se pueden mover en los tres primeros escenarios. Mientras que las organizaciones del movimiento mapuche, que se desenvuelven a través de la vía política institucional, se pueden posicionar en los tres últimos escenarios.

Es pertinente recordar que la vía más rupturista del movimiento mapuche se reconoce anticapitalista y en confrontación con los grupos de poder hegemónico. No participa de negociaciones y recurre al contra-poder y a la contra-violencia.

Las organizaciones mapuche de la vía política o institucional, aunque su demanda también es política, recurre al diálogo para obtener avances en las devoluciones territoriales, en niveles progresivos de autonomía y en reconocimiento de derechos.

Estos dos grandes grupos de organizaciones –vía rupturista y vía institucional–, aunque trabajen por los objetivos con estrategias distintas, funcionando paralelamente, han logrado posicionar el tema en agenda pública, detener algunos proyectos extractivistas o de gran impacto ambiental y recuperar territorios. Además, ambos grupos, en sus proyectos mapuchizadores, han devuelto dignidad arrebatada o violentada al pueblo mapuche.

### 3. Una nueva politicidad como horizonte

En el capítulo 3, “Problematización de la autonomía mapuche en Chile”, se plantea que la demanda por la autonomía apela a una transformación estructural en el Estado y en la forma en que se configuran las relaciones sociales. Hace más de una década que explotó en Chile un profundo malestar ciudadano producto del desgaste del modelo y de las profundas desigualdades sobre las cuales este se consolidó. Se afirma la necesidad de una nueva politicidad. No hay dudas de que el modelo de democracia representativa ha quedado obsoleto, se ha vuelto incapaz de hacerse cargo de las nuevas realidades sociales en Chile. Esta democracia representativa no representa la diversidad ni la heterogeneidad, se estancó con el intento de construir un Chile unitario y monocultural, con miras, casi exclusivas, al desarrollo económico.

Se apela a una politicidad que dé la anchura para todos y todas, sin sesgos, sin exclusiones, sin marginalizaciones. Una politicidad que reconozca la diversidad y que la asuma como una riqueza. Una politicidad de derechos sociales, culturales, políticos, colectivos. Una democracia que se construya a partir de los derechos humanos y de la participación ciudadana, asumida como un derecho.

Se vislumbran dos posibilidades para comenzar a construir ese nuevo escenario. Uno a largo plazo, que requiere de reformas. Una reforma constitucional orientada a la transformación del Estado hegemónico y monocultural a uno que reconozca su carácter plurinacional y como consecuencia reconozca a los pueblos indígenas, sus derechos y aspiraciones. A corto y mediano plazo, generar nuevos espacios de participación efectiva que amplíen la reducida representatividad. Solo desde ahí se podría comenzar a hacerse cargo, de una manera nueva, de las

diversas demandas sociales y, por supuesto, en los que nos compete en este trabajo, de las legítimas demandas del pueblo mapuche.

En Chile, el diálogo sobre la autonomía para el pueblo mapuche no ha tenido avances, ni siquiera considerando que gran parte del movimiento mapuche ha optado por el camino institucional o político para construir soluciones colectivas. Entonces, es momento de dar pasos. Comenzar reconociendo que las conflictividades Estado chileno-pueblo mapuche son de naturaleza política y que, para construir un nuevo proyecto de país, es fundamental asumir que el pueblo mapuche es un actor colectivo y político válido, no solo capaz de posicionarse y de cuestionar la institucionalidad del Estado, sino también un actor político colectivo capaz de autodeterminarse.

La discusión política es una deliberación en la que se enfrentan posiciones encontradas sobre qué es lo que va en el interés de todas y todos los actores de la sociedad. Se trata de buscar un bien común, de hacerse cargo de las nuevas realidades, avanzar en nuevos derechos de igualdad y de diferencia.

El horizonte de una nueva politicidad requiere, sin duda, un estudio y análisis acabado, que supera ampliamente el trabajo realizado en esta tesis. Probablemente, un modelo ya existente no sea capaz de responder a estos nuevos escenarios, pero hay principios políticos a partir de los cuales se puede reconstruir sentidos y comenzar a construir una nueva politicidad:

- 1) Potenciar la participación ciudadana efectiva y sin sesgos.
- 2) Posibilitar la coconstrucción social fundada en una cultura de reconocimiento del poder ciudadano.
- 3) Privilegiar la heterogeneidad y acabar con el intento de construir desde una supuesta monoculturalidad –no existente e invisibilizante del pluralismo sociocultural–.
- 4) Generar espacios para el fortalecimiento de los distintos grupos sociales, especialmente de los minoritarios o de los históricamente excluidos.
- 5) Buscar acuerdos en los procedimientos que se consideren orientados a soluciones reales.
- 6) El fin tiene que ser consensuado por las partes. Puede ser un valor negativo, por ejemplo: no más muertes.

Sin duda, se podrían seguir enunciando principios, pero probablemente estos sean algunos de los fundamentales que se desprenden de este trabajo con miras a un fortalecimiento político mapuche y ciudadano en el horizonte de una nueva politicidad.

El lugar del diálogo para abordar las conflictividades desde una perspectiva política es fundamental, siempre y cuando se reconozca que las problemáticas son multidimensionales y tienen actores en posiciones muy diversas. En cuanto a la cuestión mapuche, y considerando las posturas más radicales del movimiento, cabe preguntarse qué ocurriría si las otras organizaciones del movimiento mapuche –denominadas como políticas o que han optado por vías institucionales– comienzan a establecer acuerdos para alcanzar solo algunos grados de autonomía o una autonomía progresiva, o si la devolución de territorios es parcial, o si las forestales y megaproyectos no están dispuestos a irse de la zona. Esta tensión es

muy compleja, pues los grupos más radicales o rupturistas del movimiento mapuche ni siquiera están de acuerdo en sentarse a dialogar con el Estado, porque para ellos significa seguir reconociendo un poder sobre lo mapuche, que desde su perspectiva no existe.

Otro tema en tensión abordado en el último capítulo tiene que ver con la violencia política, la criminalización de la protesta y la contra-violencia. Todo lo que ha ocurrido en años de lucha y resistencia no desaparece. Existen presas y presos políticos, hay personas muertas, hay aplicación de Ley Antiterrorista, hay militarización en *Wallmapu*. Y se podrían seguir enumerando situaciones que obstaculizan avanzar en soluciones.

Tiene lugar también en estas conclusiones, la visibilización de la dialéctica de la negación entre el Estado nación y lo mapuche. Durante años se ha elaborado una semántica del contrasentido, en el que el Estado y la sociedad chilena, por una parte, enaltecen la figura del mapuche guerrero y victorioso y, por otra, lo tildan de salvaje, ignorante, delincuente, terrorista. Gran parte de la sociedad chilena busca establecer distancia del mapuche, negando la sangre y los orígenes mapuches prácticamente indiscutidos de la población chilena; y a la vez, se formula con fuerza el discurso de la invisibilidad indígena: “son chilenos igual que todos los demás”.

Tal como se señaló en la introducción, este es un trabajo de acercamiento preliminar a la cuestión mapuche y a la demanda autonomista. Por tanto, muchos de los temas que aquí se plantearon o que se dejaron ver de alguna forma requerirían un abordaje más completo que el que se realizó acá. Por ejemplo, profundizar el recorrido histórico de la soberanía mapuche, en términos sociopolíticos, cuál fue el estado de la discusión sobre la autodeterminación indígena en tiempos de la Unidad Popular, de Salvador Allende, cómo se pensaban los derechos indígenas desde una mirada del Estado chileno tan distinta a la que ha predominado posteriormente. En términos de experiencias modelo, los movimientos indígenas latinoamericanos, especialmente aquellos que han obtenido mayores logros en la región, como el movimiento zapatista, el movimiento indígena de Bolivia o el de Ecuador.<sup>12</sup> Del mismo modo, la relación del pueblo mapuche con otros pueblos indígenas: cómo se construye un horizonte indígena latinoamericano y redes de solidaridad y resistencia colectiva.

Por último, esta tesis deja planteados algunos temas a modo de preguntas y de reflexión: ¿Es posible pensar un nuevo tipo de relación entre el Estado y el pueblo mapuche? ¿Es la demanda por la autonomía el planteamiento de una utopía como horizonte de lo posible? ¿De qué manera la experiencia del pueblo mapuche, asumido en su rol como actor político relevante en la sociedad, puede traspasarse a otros actores sociales para lograr un fortalecimiento político ciudadano? ¿Dejará algún día de luchar y de resistir el pueblo mapuche?

---

12 Para profundizar sobre los movimientos indígenas altioplánicos se puede revisar Albó, X. (2004). “Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú”, en Calderón, F. (coord.): *Movimientos socioculturales en América Latina. Ambientalismo, feminismo, pueblos originarios y poder empresarial*. Buenos Aires, PNUD-Editorial Siglo Veintiuno Editores, pp. 131-332.

*¡Marichiweu!*, la consigna que adoptó Ad-Mapu durante la dictadura, fue reutilizada con fuerza por el Consejo de Todas las Tierras y legada hacia el resto de las organizaciones posteriores. Fue un grito de resistencia que sintetizó la historia de siglos, que logró dentro de las dificultades, mantener sus tradiciones a pesar de la colonización y opresión hacia el pueblo mapuche. En ese sentido cuando los gobiernos pos-Pinochet se encontraron con un pueblo mapuche gritando “¡diez veces venceremos!” era para que se les mirara en perspectiva del siglo XXI, dejando atrás al siglo XX y enterrar para siempre el siglo XIX, cuando la “civilización” se impuso a la barbarie, legitimando la Ocupación de la Araucanía (Pairican, 2014: 390).

## Glosario de palabras mapuche

*Ad Mapu*: Sistema de regulación del comportamiento individual y colectivo.

*Fütran Newen*: Gran energía o espíritu.

*Itrofillmongen*: Todo el sistema de vida.

*Küme Felen*: Bienestar en armonía.

*Küme Mongen*: Calidad de vida.

*Lafkenche*: Mapuche de la costa.

*Lagmien*: Mujer, hermana.

*Liwen*: Amanecer.

*Longko*: Literalmente cabeza. También identifica al que está a la cabeza o el mandatario o jefe.

*Lumako*: Agua de Luna.

*Mapu*: Tierra.

*Mapuche*: Gente de la tierra. Mapu es tierra, y che es gente. En esta tesis se usa la palabra mapuche de la misma forma en singular que el plural. Esto es, se dice un mapuche o dos mapuche. Aun cuando la tesista entienda que está escribiendo en castellano, y por tanto debería seguir las reglas de este, ha optado en este caso por obviar el uso del plural mapuches (como común de otros científicos lo hacen), como una manera de respetar el uso que los propios mapuche hacen de la palabra, en donde el componente che da la pluralidad a la misma, de manera que resulta redundante decir mapuches, al estilo que lo es decir en castellano gentes.

*Mapuzungun*: Idioma mapuche.

*Marichiweu*: grito de guerra: “diez veces venceremos”.

*Meli Witran Mapu*: Los cuatro puntos cardinales.

*Nagche*: Mapuche de las tierras bajas.

*Nor Felen*: Ley de autorregulación de la naturaleza.

*Pewenche*: Mapuche de la cordillera.

*Puelche*: Mapuche del Puelmapu.

*Trawn*: Encuentro.

*Wallmapu*: País mapuche o territorio mapuche.

*Wenteche*: Mapuche arribanos.

*We Tripantu*: Año nuevo mapuche.

*Williche*: Mapuche del sur.

*Wingka*: Ladrón, extranjero. Por extensión, chileno.

## BIBLIOGRAFÍA

- Águila, E. (ed.) (2005). *Los desafíos del progresismo. Hacia un nuevo ciclo de la política chilena*. Santiago, Catalonia.
- Antileo, A. (2002). “Construir poder mapuche: embriones de libertad. De las comunidades autónomas a la autodeterminación de la Nación Mapuche”, *Por el subsuelo de Chile, Cuadernos* n° 1. La Plata, Ediciones Grupo La Grieta.
- Albó, X. (2004). “Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú”, en Calderón, F. (coord.): *Movimientos socioculturales en América Latina. Ambientalismo, feminismo, pueblos originarios y poder empresarial*. Buenos Aires, PNUD-Editorial Siglo Veintiuno Editores, pp. 131-332.
- Alston, P. (24 de marzo de 2015). *Declaración del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre extrema pobreza y derechos humanos*. Recuperado de <http://acnudh.org/declaracion-del-relator-especial-de-las-naciones-unidas-sobre-extrema-pobreza-y-derechos-humanos-philip-alston/>.
- Atria, F. et al. (2014). *El otro modelo. Del orden neoliberal al régimen de lo público*. Santiago, Debate.
- Aylwin, J. y Silva, H. (2015). *Los impactos de las empresas en los derechos humanos del pueblo mapuche en Chile*. Temuco, Observatorio Ciudadano-IRWIA.
- Banco Mundial. Recuperado de <http://datos.bancomundial.org/pais/chile?view=chart>.
- Bengoa, J. (2000). *Historia del pueblo mapuche siglos XIX y XX*. Santiago, LOM Ediciones.
- (2011). “Los Mapuches: historia, cultura y conflicto”, *Cahiers des Amériques latines*, 68, pp. 89-107. Recuperado de <http://cal.revues.org/118>.
- Borón, A. (2006). “Crisis de las democracias y movimientos sociales en América Latina: notas para una discusión”, *OSAL, Observatorio Social de América Latina*, VII, 20. Buenos Aires, CLACSO.
- Bravo, P. (24 de junio de 2005). “Voces del silencio: Entrevista en la clandestinidad a mapuche de la CAM”, *Punto Final* 590. Recuperado de <http://kapma.overblog.com/article-5423048.html>.
- Cárdenas, J. P. (30 de junio de 2017). “Tito Tricot: ‘Lo que existe en La Araucanía es terrorismo de Estado’”, *DiarioUchile*. Recuperado de <http://radio.uchile.cl/2017/06/30/tito-tricot-lo-que-existe-en-la-araucania-es-terrorismo-de-estado/>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2010). *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. OEA/Ser.L/V/II.Doc.56/09. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/>

tierras-ancestrales.esp.pdf.

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial** (2013). *Observaciones finales para Chile*. CERD/C/CHL/CO/19-21. Recuperado de [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/co/19-21&Lang=Sp](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD/C/CHL/co/19-21&Lang=Sp).

**Consejo de Derechos Humanos** (2009). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Chile*. A/HRC/12/10. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/CLSession5.aspx>.

— (2009). *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya a Chile*. A/HRC/12/34/Add.6. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/162/39/PDF/G0916239.pdf?OpenElement>.

— (2014). *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Chile*. A/HRC/26/5. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/I29/00/PDF/G1412900.pdf?OpenElement>.

— (2014). *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Ben Emmerson en su Misión a Chile*. A/HRC25/59/Add.2. Recuperado de <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2014/05/A-HRC-25-59-add.2-s.pdf>.

**Cooperativa** (7 de febrero de 2017). *Comunidades mapuche denuncian “militarización” en provincia de Malleco*. Recuperado de <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/pueblos-originarios/mapuche/comunidades-mapuche-denuncian-militarizacion-en-provincia-de-malleco/2017-02-07/073645.html>.

**Coordinadora de Organizaciones Mapuche** (2006). *Propuesta de Organizaciones Territoriales Mapuche al Estado de Chile, Wallmapu, Pegun*. Recuperado de <http://www.constituyenteindigena.cl/wp-content/uploads/2016/08/Propuestas-Quepe-DNPI.pdf>.

**Correa, P.** (1° de marzo de 2016). “Parlamentarios exigen fin de militarización de La Araucanía y acusan a empresas forestales”, *DiarioUchile*. Recuperado de <http://radio.uchile.cl/2016/03/01/exigen-fin-de-militarizacion-de-la-araucania-y-apuntan-a-responsabilidad-de-las-forestales/>.

**Corte IDH** (Corte Interamericana de Derechos Humanos) (2014). *Caso Norín Catrimán y otros vs. Chile*. Recuperado de [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_279\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf).

**Emmerson, B.** (30 de julio de 2013). *Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo sobre su visita a Chile*. Recuperada de <http://www.mapuche-nation.org/espanol/html/documentos/doc-122.html>.

**Espinoza, J.** (2016). *Observación del conflicto chileno-mapuche en las ciencias sociales de los noventa en Chile: una mirada analítica al quehacer científico*. Tesis de Maestría en Sociología, Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

“Estudio N° 178” (12 de junio de 2017). *Plaza Pública Cadem*. Recuperada de <http://plazapublica.cl/wp-content/uploads/Track-PP178-Junio-S2-vf.pdf>.

“Estudio N° 180” (27 de junio de 2017). *Plaza Pública Cadem*. Recuperada de <http://plazapublica.cl/wp-content/uploads/Track-PP180-Junio-S4-VF.pdf>.

- FIDH (Federación Internacional de Derechos Humanos) (2006). *Chile. La otra transición chilena: derechos del pueblo mapuche, política penal y protesta social en un Estado democrático*. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/mapuche.pdf>.
- González, O. (2002). “La lucha mapuche es nacionalista, anticapitalista y revolucionaria”, *Resumen latinoamericano* 58, marzo-abril, 2002. Recuperado de <http://www.mapuche.nl/espanol/resumenlatino0204.htm>.
- González, A., Burguete, C. y Ortiz, P. (2010). *Autonomía al debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*. Quito, FLACSO.
- Guillier, A. (2017). *Bases Programáticas Guillier 2018-2022*. Recuperado de [http://www.alejandrogullier.cl/images/Bases\\_Programaticas\\_Guillier.pdf](http://www.alejandrogullier.cl/images/Bases_Programaticas_Guillier.pdf).
- (26 de mayo de 2017). “En La Araucanía: no existe terrorismo, hay violencia”, *Biobiochile.cl*. Recuperado de <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2017/05/26/en-vivo-escucha-la-entrevista-del-candidato-alejandrogullier-en-su-llegada-al-bio-bio.shtml>.
- Huenchumilla, F. (2015). *Propuesta al gobierno respecto de la situación de la región de La Araucanía*. Recuperado de <http://www.proarauca.com/wp-content/uploads/2015/08/Propuesta-Francisco-Huenchumilla.pdf>.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2010). *Informe Anual 2010: Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Recuperado de [http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/41/informe\\_anual\\_2010.pdf?sequence=1](http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/41/informe_anual_2010.pdf?sequence=1).
- Kast, F. (2017). *Programa de Gobierno del Candidato a la Presidencia Felipe Kast S. 2018-2022*. Recuperado de <http://felipekast2018.cl/pdf/130-propuestas-para-Chile.pdf>.
- Lechner, N. (2006). “Las sombras del mañana. La dimensión subjetiva de la política”, en *Obras Escogidas*, tomo I. Santiago, LOM Ediciones.
- Marimán, J. (2012) *Autodeterminación. Ideas políticas mapuche en el albor del siglo XXI*. Santiago, LOM Ediciones
- Marimán, J. et al. (2006). ¡... Escucha winka...! *Cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro*. Santiago, LOM Ediciones.
- Matte, E. (2 de junio de 2012). “Eliodoro Matte explica, se queja y advierte”, *La Tercera*, p. 14.
- Mayol, A. (2013). *El derrumbe del modelo. La crisis de la economía de mercado en el Chile contemporáneo*. Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- (2017). *Crear y Creer. Aporte al Proceso Programático del Frente Amplio*. Recuperado de <http://mayolpresidente.cl/wp-content/uploads/2017/06/Programa-Final-1.pdf>.
- Ministerio de Desarrollo Social (2013). *Encuesta Casen 2013, Pueblos Indígenas. Síntesis de resultados*. Recuperado de [http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Casen2013\\_Pueblos\\_Indigenas\\_13mar15\\_publicacion.pdf](http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Casen2013_Pueblos_Indigenas_13mar15_publicacion.pdf).
- (2015). *Informe de Desarrollo Social 2015*. Recuperado de [http://www.—.gob.cl/pdf/upload/IDS\\_INAL\\_FCM\\_3.pdf](http://www.—.gob.cl/pdf/upload/IDS_INAL_FCM_3.pdf).
- Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>.
- (1993). *Declaración y programa de Acción de Viena*. Recuperado de <http://www.>



- ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\_booklet\_Spanish.pdf.
- (2007). *Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Recuperado de [http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_ES.pdf](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_ES.pdf).
- Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1992). *Ciclo de Reporte (9)-(10)*. Recuperado de [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=A%2f47%2f18\(supp\)&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=A%2f47%2f18(supp)&Lang=en).
- (1999). *Ciclo de Reporte (11)-(14)*. Recuperado de [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2f304%2fAdd.81&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2f304%2fAdd.81&Lang=en).
- (2009). *Ciclo de Reporte (15)-(18)*. Recuperado de [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fCHL%2fCO%2f15-18&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fCHL%2fCO%2f15-18&Lang=en).
- (2013). *Ciclo de Reporte (19)-(21)*. Recuperado de [http://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fCHL%2fCO%2f19-21&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fCHL%2fCO%2f19-21&Lang=en).
- (2015). *Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo*. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10390.pdf>.
- (1966) *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ccpr.aspx>.
- (1966) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/cescr.aspx>.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (1989). *Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. Recuperado de [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_norm/@normes/documents/publication/wcms\\_100910.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100910.pdf).
- (2014). *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. ILC.103/III (1A)*. Recuperado de [http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/103/reports/reports-to-the-conference/wcms\\_235055/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/103/reports/reports-to-the-conference/wcms_235055/lang-es/index.htm).
- Ossandón, M. J. (2017). *Bases programáticas por un Chile Diferente. Manuel José Ossandón 2018*. Recuperado de [https://www.serve.cl/wp-content/uploads/2017/05/Bases\\_Programaticas\\_Candidatura\\_Manuel\\_Jose\\_Ossandon\\_I.pdf](https://www.serve.cl/wp-content/uploads/2017/05/Bases_Programaticas_Candidatura_Manuel_Jose_Ossandon_I.pdf).
- Pairican, F. (2013). “La historia reciente de las luchas en La Araucanía. Rutas mapuche hacia la autodeterminación”, *Le Monde Diplomatique*. Recuperado de: [https://www.comunidadhistoriamapuche.cl/wp-content/uploads/2016/06/Rutas-mapuche-hacia-la-autodeterminacion\\_n.pdf](https://www.comunidadhistoriamapuche.cl/wp-content/uploads/2016/06/Rutas-mapuche-hacia-la-autodeterminacion_n.pdf).
- (2014). *Malón. La rebelión del movimiento mapuche 1990-2013*. Santiago, Pehuén Editores.
- (2015). “Autodeterminación de los pueblos originarios. Una lucha por conquistar derechos civiles”, *Le Monde Diplomatique*. Recuperado de: <http://www.lemondediplomatique.cl/Una-lucha-por-conquistar-derechos.html>.
- Parra, F. (23 de marzo de 2016). “Militarización en La Araucanía: Drones, aviones no tripulados y más de mil policías desplegados”, *El Desconcierto.cl*. Recuperado de <http://www.eldesconcierto.cl/2016/03/23/militarizacion-en-la-araucania-drones-aviones-no-tripulados-y-mas-de-mil-policias-desplegados/>.

- (15 de julio de 2017). Tito Tricot: “A 20 años del “nuevo” movimiento social mapuche: “El Estado mantiene una Guerra de Baja Intensidad en La Araucanía”, *El Desconcierto.cl*. Recuperado de <http://www.eldesconcierto.cl/2017/07/17/afectados-por-cortes-de-luz-del-barrio-alto-coparon-habitaciones-de-lujosos-hoteles-del-sector-orientel/>.
- Paulsen, F.** (6 de junio de 2017). “Entrevista con Alberto Mayol”, en *Programa Aquí está Chile*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=aV08iDM6gJ0>.
- (14 de junio de 2017). “Entrevista con Sebastián Piñera”, en *Programa Aquí está Chile*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=v5EHvm8pijct=50s>.
- Paulsen, F. et al.** (28 de mayo de 2017). “Entrevista con Beatriz Sánchez”, en *Programa Tolerancia Cero*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=GGCGS\\_ZAKIE](https://www.youtube.com/watch?v=GGCGS_ZAKIE).
- (4 de junio de 2017). “Entrevista con Manuel José Ossandón”, en *Programa Tolerancia Cero*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=mbdJ22YAYUM&ct=3289s>.
- (18 de junio de 2017). “Entrevista con Felipe Kast”, en *Programa Tolerancia Cero*. Santiago, Chilevisión y CNN Chile. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=7VUXILDZH7E&ct=2227s>.
- Ramonet, I.** (2001). *Marcos, la dignidad rebelde*. Santiago, Editorial Aún Creemos en los Sueños.
- Salazar, G.** (20 de abril de 2008). “El movimiento mapuche está hoy liderado por jóvenes”, *Enlace mapuche internacional*. Recuperado de <http://www.mapuchederation.org/espanol/html/articulos/art-132.htm>.
- (2012). *Movimientos sociales en Chile. Trayectoria histórica y proyección política*. Santiago, Uqbar Editores.
- Sánchez, B.** (2017). *Hoja de Ruta. Programa Beatriz Sánchez a las Primarias del Frente Amplio*. Recuperado de <http://www.beatrizsanchez.cl/hoja-de-ruta/Hoja-de-Ruta-Beatriz-Sanchez-05052017.pdf?pdf=HojadeRuta>.
- Sousa Santos, B. de** (2006). *Renovar la teoría crítica y reivindicar la emancipación social (Encuentros en Buenos Aires)*. Buenos Aires, CLACSO-Instituto Gino Germani.
- (2014). *Derechos Humanos, democracia y desarrollo*. Bogotá, Ediciones Antropos, Colección De Justicia.
- Stavenhagen, R.** (30 de junio de 2003). “Relator pide reconocer derechos indígenas. Dijo que el desarrollo de los pueblos autóctonos está muy por debajo del promedio nacional”, *El Mercurio*.
- Tricot, T.** (2009a). “El nuevo movimiento mapuche. Hacia la (re)construcción del mundo y país mapuche”, *Polis Revista Latinoamericana* 24, pp. 175-196. Recuperado de <http://polis.revues.org/1584>.
- (2009b). “Lumako: Punto de inflexión en el desarrollo del nuevo movimiento mapuche”, *Revista Historia Actual Online* 19, pp. 77-96. Recuperado de <http://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/haol/article/view/300>.
- (2013). *Autonomía. El movimiento Mapuche de Resistencia*. Santiago, Ceibo Ediciones.

— (20 de junio de 2013). “Autonomía: el movimiento mapuche de resistencia”, en Coordinación de Organizaciones Autónomas Mapuche de Santiago (COOAMS), Quimantú & Codemapu uc: *Foro de historiadores mapuche: autonomía y autodeterminación*. Conferencia llevada a cabo en Pontificia Universidad Católica de Chile, Casa Central, Santiago, Chile. Recuperado de <https://vimeo.com/69397654>.

— (2017). *Aukan. Violencia histórica chilena y resistencia mapuche*. Santiago, Ceibo Ediciones.

**Universidad Diego Portales** (2015). *Encuesta Nacional 2015*. Recuperada de <http://encuesta.udp.cl/publicaciones/>.

— (2016). *Encuesta de Opinión Pública en La Araucanía, marzo de 2016*. Recuperada de <http://www.icso.cl/wp-content/uploads/2016/03/Encuesta-Araucania-UDP-2016-RESULTADOS.pdf>.

**Vidal, A.** (2011). *Lista de Mapuche Muertos post Dictadura en Relación al Llamado “Conflicto” Mapuche*. Recuperado de <http://www.mapuche-nation.org/espanol/html/documentos/doc-104.htm>.

**Villalobos, S.** (15 de enero de 2017). “La Araucanía y sus falsedades”, *El Mercurio*, pp. 12-13.

REGULACIÓN SEXO/  
GENÉRICA Y JÓVENES LGBTI  
Prácticas institucionales  
en la clase de educación física en la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO VALLARINO

Directora: Cecilia Cross



El tacto es la sensación externa, epidérmica, del mundo, pero también la sensación del cuerpo propio. El tacto es el sentido del placer y del dolor en todas sus complejas variantes y nos permite percibir el exterior no solo como textura sino como presión y temperatura. El tacto colabora con los otros sentidos para orientarnos en el espacio y nos concede el sentir del cuerpo propio en tanto organismo vivo. Variedades del tacto son también las sensaciones de equilibrio, de movimiento en el espacio, de aceleración y desaceleración del cuerpo. Por último, el tacto es el sentido del movimiento afectivo. Todo lo que nos conmueve, enardece, agita, todo lo que nos afecta en mayor o menor intensidad se experimenta como una forma de tacto. Aunque queramos olvidarlo, multifacético como una hidra, elusivo como un jabón en el agua, ubicuo como la sensación misma de la vida, el tacto es la condición de la existencia y, por lo tanto, es ineludible, impostergable, imposible de olvidar.

Pablo Maurette, *El sentido olvidado*



# INTRODUCCIÓN

El tema de este trabajo es la regulación sexo-genérica en las clases de educación física de mujeres y varones de entre 13 y 15 años, en un colegio secundario de la ciudad de Buenos Aires. Entiendo por regulación sexo-genérica aquellas prácticas que regulan el comportamiento humano de acuerdo con reglas de sexo-género. Estas son: expectativas sociales respecto del sexo asignado al nacer, del género considerado estable e inmodificable, y demás prácticas y determinaciones corporales que las y los hacen actuar exclusiva, única y excluyentemente como varones y mujeres dentro de un sistema de sexo-género, es decir, la parte de la vida social en la que se determina la opresión de las mujeres y de las “minorías sexuales”. O, para seguir a Rubin (1975: 159), “el conjunto de arreglos por medio de los cuales la sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el cual estas necesidades sexuales transformadas son satisfechas”.<sup>1</sup> Más adelante, por medio de un repaso histórico, difuminaré esta división tajante entre biología y cultura, entre las categorías sexo y género, así entendidas.

Cuando en el año 2010, el Congreso de la Nación Argentina convirtió en ley el “matrimonio igualitario” reformando el Código Civil para que hiciese explícito el derecho al matrimonio civil entre personas del mismo sexo, el activismo LGBTI supo que, además del reconocimiento y el acceso concreto a derechos, se abría un nuevo espacio simbólico y fáctico de discusiones. El país reconocía el cambio como un avance en la perspectiva de los derechos humanos.

Dentro del activismo, se cancelaba una discusión tensa: la falta de acceso al matrimonio era el menor de nuestros problemas si se lo comparaba con la violencia institucional (policial, en el ámbito de la salud y el educativo), la violencia familiar, la discriminación laboral. Centraba, además, la lucha en la parte más fuerte y visible del movimiento: los gays y las lesbianas de clase media, libres de las cargas de las necesidades materiales que otras personas dentro del movimiento no tenían (ni siguen teniendo), especialmente las personas trans. ¿Por qué, además, teníamos que reclamar y *exigir* el acceso a una institución que siempre había sido instrumento de sujeción de las mujeres y reproductora del sentido común sexista, mecanismo de reproducción de la heterosexualidad obligatoria? Con la reivindicación del “matrimonio igualitario”, se reformulaba el universal jurídico que suponía ese derecho en la práctica jurídica con todas las implicancias que eso conlleva. Simbólicamente, se adoptaba no solo ya como el

---

<sup>1</sup> La traducción es mía.



precepto liberal de acceso un derecho que debía estar disponible para todas las personas con independencia de su orientación sexual (y no necesariamente ser aprobado ni utilizado por todas ellas), sino además como un reconocimiento de la diversidad sexual de las personas en nuestro país, como la adopción de un nuevo horizonte que ahora no solo el Estado, sino las instituciones públicas también debían alcanzar. Indicativo de esta situación fue el reconocimiento legal de la libre identidad sexual que se plasmó en la Ley de Identidad de Género. Esta ley, que establece que el género es “autopercebido” y permite, por ende, la modificación de los datos de nombre y sexo en la documentación por mera vía administrativa, adopta el estándar más alto posible para ese tipo de leyes. Pero, además, la resistencia en su aprobación fue ínfima, cuando la reforma del matrimonio había sido muy resistida.

La magnitud de esa resistencia se relacionaba con la magnitud del debate por el matrimonio. En medio de una carrera entre el Poder Judicial y el Legislativo, la discusión se había apoderado de los poderes del Estado, pero también era omnipresente en los medios masivos de comunicación. Se trataba de una discusión intensa y cuasi permanente en la esfera pública durante los meses de fines de 2009 y primera mitad del 2010.

Mi entrada al activismo sucedió casi un año antes del primer fallo que autorizaba a una pareja de hombres a casarse en noviembre 2009 (“El día en que la justicia salió del clóset”, 12/11/2009). Prontamente pude observar que la discusión se había hecho realmente pública. Si bien nos movilizábamos y discutíamos, no creía que el proyecto de reforma pasara el visto del Senado (y la complicada votación mostró que nuestras suposiciones no eran irrazonables). Hasta ese momento, ya se había roto una limitación histórica: la falta de visibilidad, el silenciamiento, la displicencia hacia nuestros problemas como asuntos privados más atinentes a la psicología y a la psiquiatría que al foro público. La discusión pública, con toda la carga de agravios y expresión abierta y naturalizada de prejuicios que implicó, permitía que, gracias a esa apertura de sentidos y juicios que discriminaban silenciosamente de manera naturalizada, se pudiera rebatirlos abiertamente. Felizmente, el Poder Legislativo vino a sellar con fuerza de ley y su sobrecarga simbólica la balanza a favor de la igualdad de acceso.

La ley se convirtió en un instrumento a nuestro favor. Pero era más que una ley, era un nuevo principio que suponía una serie de transformaciones muy concisas en el Estado: en la burocracia, en la forma de plantear políticas públicas, en la responsabilidad inequívoca de intervenir en situaciones discriminatorias con motivo de orientación sexual e identidad/expresión de género. Pero la ley, condición necesaria, no es suficiente. La ley, con toda su eficacia simbólica y dotada de exigibilidad, no garantiza *per se* el goce y ejercicio de los derechos. Era y es necesario pensar en cómo usar las leyes y toda su rica batería de argumentaciones que moldearon el lenguaje público del reconocimiento de la diversidad. Si bien modifica sentidos que están detrás de las prácticas, no los modifica todos. Las prácticas discriminatorias subsisten ya sea por acción o por omisión de tal o cual agente. Y ese tipo de prácticas, por más que ahora sean contrarias a la ley y a los principios generales del respeto a la diversidad, subsisten.

Para poder modificar esas prácticas es necesario preguntarse: ¿cuáles son esas prácticas? ¿Cómo podemos identificarlas, más allá de la impresión que nos deja de ellas nuestra indignación y el daño que supone la violación de derechos? ¿Por qué subsisten? ¿Qué factores las determinan? ¿Cómo funcionan? ¿Qué efectos concretos producen? ¿Qué tipo de subjetividad modulan en quienes las realizan y en quienes esas prácticas son realizadas? ¿Qué efectos producen en *mí*, en *nosotros* las personas agenciadas para modificarlas? No creo que sea posible anticipar todos los efectos de una acción colectiva, pero sin esas preguntas, la lucha por el respeto de los derechos humanos de todas las personas, en este caso especialmente de las personas LGBTI, corre el riesgo de ser o bien reproductiva de la situación que intenta modificar, o bien contraproducente. Si se me permite el vocabulario: luego de años de estudio, concibo que las relaciones sociales son un delicado ecosistema en donde la modificación de un punto puede tener efectos imprevisibles en otros. Pero es forzoso suponer que Ariadna está fuera, en la otra punta de la compleja madeja que intentamos recoger: si no imagináramos una salida, no tendríamos la mínima certeza ni para actuar ni para comenzar a pensar que *podemos* actuar. Nuestra punta del ovillo es un daño padecido, una necesidad insatisfecha. Pero incluso reconocer ese dolor o esa necesidad implica un marco de inteligibilidad y supone un aprendizaje de introspección más o menos colectiva. El derecho de los derechos humanos dota de lenguaje a ese dolor –daño–, a esa necesidad –derechos, garantías–, y lo direcciona. Habilita la *exigibilidad*. En términos activistas, con permiso de la imagen, la justicia, el objeto principal del derecho es menos una balanza sostenida por una diosa ciega, que una Ariadna sosteniendo la otra punta del ovillo.

Tanto el respeto de los derechos humanos como sus violaciones suponen la noción de *persona*, y las personas (humanas) somos, además de nuestra voluntad, nuestro *cuerpo*, soporte y resorte de movimientos afectivos, políticos, jurídicos, éticos; de *deseos* y *necesidades*. Promover el respeto de los derechos humanos supone una *acción pedagógica* que opera en medio de relaciones de poder. No solo la ley da sentido a las prácticas; existen también las costumbres, las acciones activamente resistentes relacionadas con la defensa de intereses, de tradiciones, y por lo tanto de *identidades* edificadas y reivindicadas en la larga historia de esas tradiciones.

Me interesa reflexionar en este trabajo sobre el campo de la educación, no solo como ejercicio inherente a la promoción de los derechos humanos y prevención de la violencia específica contra personas LGBTI, sino también como derecho a garantizar dichos derechos para niños, niñas y adolescentes LGBTI.

## 1. Violencia y discriminación hacia las personas LGBTI en el ámbito educativo

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado que la violencia contra las personas LGBTI constituye una “forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas de género” (A/HRC/19/41). En el año 2015, la Comisión Interamericana publicó un informe sobre la situación de las personas LGBTI en

nuestra región. En la descripción de los tipos y contextos de violencia, destaca la violencia que sufren niños, niñas y adolescentes LGBTI, especialmente en el ámbito familiar y en el acceso a servicios básicos como son la salud y la educación:

... el alcance de esta discriminación y violencia incluye: aislamiento por parte de compañeros y compañeras en la escuela, en la casa o en la comunidad; marginalización y exclusión de servicios esenciales como educación y asistencia médica; abandono por parte de la familia y la comunidad; acoso y matoneo escolar (*bullying*) e intimidación y, violencia física y sexual, incluyendo violaciones sexuales “correctivas” (CIDH, 2015: 182).

En el año 2016, colaboré en la elaboración del informe sobre la *Encuesta de clima escolar dirigida a jóvenes LGBT* de entre 13 y 18 años del nivel secundario de la República Argentina. Los resultados arrojaron que el 67,9% de las/os estudiantes informó sentirse insegura/o en la escuela a causa de su orientación sexual; el 54,1%, por cómo expresa su género. El 76,2% escuchó comentarios homofóbicos, como “maricón” o “torta”, a menudo o con mucha frecuencia; el 57,7% escuchó comentarios transfóbicos con la misma frecuencia. Respecto de la incidencia de la violencia motivada por la orientación sexual y la identidad de género, la diferencia en la prevalencia entre una y otra disminuye cuanto más grave es el nivel de violencia. Así, cuando se les preguntó a las/os estudiantes si habían sido acosada/os verbalmente, un 72,1% dijo que el acoso había sido por su orientación sexual, y un 67,5% dijo que había sido por su expresión de género; en cuanto al acoso físico (empujones, tironeos), un 32,7% reportó haber sido acosado por su orientación sexual, y un 32,5%, por su expresión de género; y los ataques físicos fueron motivados por orientación y expresión de género en la misma medida (un 13%). El impacto de la victimización redonda en un alto ausentismo, menor rendimiento académico y bajo sentimiento de pertenencia a la escuela (AC 100% Diversidad y Derechos, 2016).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la hostilidad hacia la expresión social de la identidad de género de las personas trans influye en su acceso a la educación. Según un relevamiento sobre la situación de las personas trans en la Ciudad:

... quienes asumieron su identidad de género a los 13 años o antes tienen un nivel de estudios inferior a la secundaria completa en un 69,6%. Sucede algo similar con quienes asumieron su identidad de género entre los 14 y los 18 años. Aquellas que manifestaron su identidad de género a los 19 años o más han alcanzado el nivel secundario completo o más en un 74,2% (Ministerio Público de la Defensa CABA, 2017: 75).

Un dato llamó mi atención. Según aquella *Encuesta de clima escolar*, de entre los lugares en los que más inseguras/os se siente los estudiantes, los dos más mencionados fueron la clase de educación física (43,8%) y los baños. Una de las hipótesis que podrían explicar ese malestar es el énfasis en el binarismo sexual, reproduciendo estereotipos e invisibilizando a las personas trans. Entiendo al binarismo como:

... un conjunto de creencias de tipo conservador y claramente patriarcal que sostiene que i) los sexos son dos y solo dos: varón y mujer; ii) las relaciones sexuales tienen como fin la procreación y solo la procreación y iii) la familia “natural” es patriarcal, monogámica, heterosexual y para toda la vida (como lo son los sexos, los deseos o las identidades) (Femenías, 2015: 1).

No puede ser casual que las clases de educación física, por ejemplo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continúen siendo separadas entre varones y mujeres, borrando la amplia variación sexo-genérica que está implicada en nuestro sistema legal. Esta inferencia no es nada original y ya se encuentra prefigurada en la historiografía y estudios previos sobre la educación física escolar en la Argentina. Mi objetivo, por lo tanto, pasó a ser contribuir a la identificación de factores de la homofobia y el sexismo en las clases de educación física. Intenté primero un análisis de los programas de la ciudad de Buenos Aires, pero pronto me di cuenta de que para el objetivo que me proponía sería más provechoso enfocarme en las prácticas efectivas que pudiera observar en el ejercicio pedagógico mismo, en el espacio de la clase. Es decir, dejar de lado el plano prescriptivo no ya de la ley, sino de los lineamientos de la política educativa respecto de la regulación sexual del cuerpo de las y los estudiantes, y pasar a un plano descriptivo del ejercicio cotidiano de la misma, del momento y el lugar en el que docente y estudiantes se relacionan y realizan ese ritual llamado educación física. Me pregunté entonces por las prácticas, sentidos y agentes que entran en relación en esa práctica, sobre las subjetividades de los roles que se conforman en una clase de educación física, sobre los condicionantes institucionales e identitarios de ese escenario escolar. En definitiva, ¿cómo contribuye una clase de educación física a la homofobia y a la transfobia?

Pero observar prácticas supone observar acciones y describirlas. Acudí para este ejercicio a mi formación filosófica, para esclarecer una noción de las acciones. ¿Cómo se componen las acciones? Siguiendo a Ricœur, existe un primer nivel de las acciones, que son las acciones de base, a saber:

... esas acciones que sabemos y que hacemos realmente, sin tener que hacer otras cosas con vistas a hacer lo que hacemos; éstas son, en líneas generales, las posturas, las acciones corporales elementales, que aprendemos, ciertamente, a coordinar y a dominar, pero cuyos rudimentos no aprendemos verdaderamente (Ricœur, 1996: 153).

Fue importante retener este aspecto, dado que la historiografía de la Educación Física enseña que estas “acciones corporales elementales” ya son cargadas de significación generizadas cuando se las tematiza en la enseñanza del movimiento corporal. Adquieren un determinado significado en el marco de una práctica o un oficio o deporte. En contraposición a estas “acciones de base”, se encuentran todo el resto de las acciones del campo práctico, que se ordenan de acuerdo a las cadenas más largas de medio-fines. Así como la práctica del agricultor involucra acciones como “sembrar”, “labrar”, etc. y éstas a su vez implican “mover un tractor” y “descargar”, la práctica del *handball*, por ejemplo, involucra

“lanzar la pelota” y “recibirla”, o bien “marcar a un jugador”. Cada una de estos oficios (“agricultor”, “jugador de *handball*”) descansa sobre una regla particular que le da sentido, una “regla constitutiva”, que consiste en:

... unos preceptos cuya única función es estatuir que, por ejemplo, tal gesto de mover un peón en el tablero de ajedrez “cuenta como” una jugada en un partido de ajedrez. La jugada no existiría, con esta significación y en este efecto en la partida, sin la regla que “constituye” la jugada en cuanto fase de la partida de ajedrez (Ricœur, 1996: 155).

Esta regla es inherente a la práctica misma, es decir que “la regla por sí misma reviste el gesto de la significación” (Ricœur, 1996: 155) y no supone una interpretación externa o una norma por fuera del ejercicio de la misma. El mismo Ricœur admite que estas reglas constitutivas de alguna manera conducen hacia reglas “morales”, en tanto que rigen las conductas como capaces de significación. Mostraré cómo incluso las acciones de base involucradas en la observación de clases de *handball* están cargadas de una significación ya sea competitiva o cooperativa, ya sea implícitamente “masculina” o “femenina” de acuerdo con la tradición de la educación física y con la interpretación generalizada del movimiento (no decimos tan espontáneamente “la agricultora”, “la jugadora de *handball*”).

Existe otra dimensión más compleja de la acción que proviene de la tradición weberiana, aquella que distingue entre actividad subjetiva y social. La primera refiere a la acción dotada de sentido por el agente que la realiza; la segunda involucra una interacción que adquiere sentido orientada hacia otros en el campo social (Ricœur, 1996). Estas dimensiones de la acción –regla constitutiva en cuya articulación de acciones de base significadas en una práctica adquiere inteligibilidad para quien la ejecuta, la atribución de un sentido subjetivo a esa actividad, la interacción social que orienta las acciones respecto de otros sujetos– me servirán para realizar, en los capítulos 2 y 3, las descripciones, narraciones y análisis de las prácticas que observo y los discursos de los agentes –docentes y estudiantes– que las dotan de significación, las interpretan ora justificándolas ora problematizándolas.

Sobre la base de estos dos capítulos extiendo mi estudio de las prácticas y regulaciones de la clase de educación física en dos obras de ficción. En el capítulo 4 de esta tesis, exploro el imaginario de la sospecha de abuso sexual en situaciones que el profesor de educación física no puede observar, pero a las que alude para justificar la división sexual de la educación física. Estas situaciones que determinaban el sentido de su práctica docente, habían sido imaginadas en una obra teatral y en otra cinematográfica. Recurrí a ellas como fuentes indirectas. La conexión entre realidad y ficción, entre observación descriptiva y análisis de “las variaciones imaginativas”, es posible gracias a una estructura común narrativa. No solo observo las obras de ficción como situaciones posibles y verosímiles, como “laboratorio ético” que plasma fantasías o situaciones guionadas por las que el profesor de educación física interpreta o justifica la división sexual y la ausencia de contacto físico con sus estudiantes, sino que *también* realizo mis observaciones como si me encontrase ante una obra teatral, donde los actores adquieren roles y siguen un determinado guion, explicando su contexto. La descripción

densa implica narración, y la obra teatral, en término aristotélicos, es *imitación de la acción*.

La narración tiene una coherencia en tanto supone la experiencia corporal:

Las ficciones literarias (...) siguen siendo variaciones imaginativas en torno a una invariante, la condición corporal vivida como mediación existencial entre el sí y el mundo. Los personajes de teatro y de novela son humanos como nosotros. En la medida en que el cuerpo propio es una dimensión del sí, las variaciones imaginativas en torno a la condición corporal son variaciones entre el sí y su ipseidad.<sup>2</sup> Además, en virtud de la función mediadora del cuerpo propio en la estructura del ser en el mundo, el rasgo de ipseidad de la corporeidad se extiende a la del mundo en cuanto habitado corporalmente (Ricœur, 1996: 149-150).

Por lo tanto, “la acción “imitada”, en y por la ficción, sigue estando sometida también a la restricción de la condición corporal terrestre” (Ricœur, 1996: 150). Además del uso de la “variación imaginativa” de una situación “desagradable” que aparece en el discurso del profesor, la imitación de las acciones y los caracteres también permite este pasaje analítico entre el campo de la observación empírica y el de la ficción.

Otro elemento relativo a la ficción se relaciona con las identificaciones que producen en autores y espectadoras las obras de ficción. Merced a estas variaciones imaginativas, en la obra de ficción, la lectora se figura que es “tal o cual”, de manera que el yo reacciona y evalúa a la manera de “en ese caso, yo haría lo siguiente” (Maya Franco, 2005). Se produce una identificación, pero al mismo tiempo una toma de distancia que no supone el riesgo de la vida real. Ante una experiencia tan fuerte como la vivencia de la sospecha de abuso (y su consecuente efecto de mutismo), las obras de ficción nos permiten observar con mayor detalle estas situaciones límite.

Retomando la cuestión de la praxis en su nivel descriptivo, fue necesario para enmarcar en este estudio un sentido más amplio que enmarcara las prácticas de la educación física dado que:

... las reglas constitutivas de tales prácticas vienen desde mucho más lejos que el ejecutante solitario; la práctica de una habilidad, de un oficio, de un juego, de un arte, se aprende de algún otro; y el aprendizaje y entrenamiento descansan en tradiciones que pueden ser trasgredidas, ciertamente, pero que deben ser asumidas antes (Ricœur, 1996: 157).

Además de la narración de la práctica cotidiana, hay una dimensión histórica que le da sentido a la educación física también. Antes de pasar a describir el escenario de mis descripciones, el espacio y las características del colegio que observé, haré un repaso de la historia de la educación física que, desde sus orígenes, se erigió en un contexto fuertemente generizado y medicalizado.

---

<sup>2</sup> *Iipseidad* refiere a la dimensión del sí mismo, de la subjetividad, que no supone un núcleo no cambiante de la personalidad y que involucra una dimensión reflexiva y narrativa en la constitución de la subjetividad. Ricœur la opone a la *mismidad*, término que enfatiza la continuidad en el tiempo del yo y que se utiliza para comparar al yo con otros (Ricœur, 1996: XI-XII y ss.).

## 2. La historia de la educación física escolar en la Argentina

### 2.1. Contexto

La diferencia sexual fue argumentada durante siglos ignorando la variabilidad humana por fuera de lo considerado varón y mujer; las diferencias entre los sexos fueron tradicionalmente consideradas más que las similitudes entre los humanos (Segni, 2013). Michel Foucault (2002) analizó la regulación sexual a partir de procedimientos sobre el cuerpo que él identificó como *disciplinamiento* y *biopoder*. A lo largo del primer tercio del siglo xx, una serie de leyes fueron determinando lo que biológica e higiénicamente era considerado “normal”, de modo tal que lo que Foucault llamó moral victoriana cobraba sustento por el desarrollo de la ciencia de la eugenesia fundada por Francis Gal (Reggiani, 2014). A mediados de los años cincuenta, la Sociedad Americana de Psiquiatría (APA, según las siglas en inglés) introdujo en el *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*, en su capítulo 11, toda una serie de “desórdenes sexuales” que habían estado plasmados en las derogadas leyes racistas nazis atinentes a la regulación de la sexualidad. Estos incluían fetichismo, masturbación, prostitución, homosexualidad, etc. (Femenías, 2015; Segni, 2013). Con el movimiento *hippie* y el mayo francés, el feminismo comenzó a cuestionar esas caracterizaciones sexuales. A partir de los años sesenta, con fuertes cuestionamientos al cuerpo sexualizado y medicalizado, se empezó a desarmar esa comprensión del cuerpo como objeto cuya sexualidad estaba destinada a la reproducción y al placer heterosexualmente comprendido. La píldora anticonceptiva contribuyó fuertemente a esta separación entre placer y reproducción. Del cuerpo objeto, gracias a los aportes de De Beauvoir, se pasó a considerar al “cuerpo vivido” (Femenías, 2015).

De esa manera se empezó a criticar esta naturalización de “la mujer” y “el varón” como posibilidades excluyentes de la diversidad corporal humana, especialmente centradas en los genitales, ignorando órganos internos o cromosomas o el sexo hormonal o los componentes psicológicos de la identidad (Femenías, 2015). Estas categorías prescriben prácticas médicas y morales dañinas, “congelan un conjunto de características, virtudes y/o defectos, repetidas sin el menor análisis y sin tomar en cuenta a las personas en su singularidad” (p. 4). Uno de estos daños, no menores, es la práctica de “corrección genital” a las personas cuyos genitales al nacer son adecuados a una de estas dos variantes exclusivas de la especie; uno de los muchos daños de estas mutilaciones genitales son la extirpación de toda posibilidad de placer sexual (CIDH, 2015; Maffia y Cabral, 2003).

Durante esos años, se acuñó la noción de género para atribuirle los caracteres culturales que se le atribuían a los sexos, deslizando esas atribuciones de la sexualidad y sacándolas del campo de “lo natural”. La noción de *género* sirvió también para comprender las diferencias entre varones y mujeres sobre la base de las pautas y normas culturales.

Sin ser la primera, pero ejerciendo una extendida influencia, Judith Butler colaboró con la crítica del esencialismo al establecer que no había distinción entre el sexo y el género, y que ambos eran prácticas culturales productivas de

esta diferencia sexual. El cuerpo material es un proceso performativo, de construcciones prescriptivas y prácticas confirmatorias. El sexo-género es, por lo tanto, una producción ritualizada, reiteración bajo y mediante ciertas condiciones de prohibición y de tabú, que nunca determinan al sujeto por completo. Esta fuerza performativa proviene del cuerpo, elemento privilegiado de la realización, acto corporal (Femenías, 2015).

## 2.2. La educación física escolar en la Argentina

Históricamente el dispositivo curricular ha sido fuertemente generizado. Por medio de diversas prácticas, que incluían el esculismo, la danza, el sistema metodizado, danzas folklóricas, la educación física (EF) formó parte de ese dispositivo (Scharagrodsky y Aisenstein, 2006).

No fue sino hasta el último tercio del siglo XIX y principios del XX que la escuela desarrolló el currículo unificado, táctica de la educación de los cuerpos para mantener las regulaciones de género dentro del marco escolar general (Aisenstein, 2006). La conformación de la asignatura escolar que hoy se conoce como educación física tuvo tres momentos: i) la indiferenciación de saberes y prácticas, ii) la concentración de saberes que tematizan el cuerpo dentro del currículo, iii) la diferenciación y concentración curricular en una asignatura (Aisenstein, 2006).

En un primer momento, a comienzos del siglo XIX, se identifica una *dispersión* de las prácticas a lo largo de todo el ámbito escolar; pero si bien se enseña por medio de fijaciones corporales, el cuerpo no aparece enunciado como tema de estudio por ninguna rama del saber, sino en las prescripciones de circulación y permanencia presentes en los reglamentos. La tematización del cuerpo comienza a delinearse a fines del siglo XIX, a partir del desarrollo del sistema educativo nacional (sanción de la Ley de Educación n° 1420, obligatoria, neutralmente religiosa y gratuita), tanto en territorio federal como en las provincias. Comienza así la educación de masas, donde los saberes comienzan a concentrarse en asignaturas específicas, al tiempo que por su multiplicidad se diversifican. La moral, la higiene, el ejercicio son tematizaciones diferentes del cuerpo que a lo largo de toda la historia de la conformación de la disciplina varía en función de las tácticas específicas para producir cuerpos aptos para la vida social (Reggiani, 2014; Scharagrodsky y Aisenstein 2006). Finalmente, la conformación de la asignatura se realiza al instituirse la especificidad curricular.

La preeminencia de la EF a fines del siglo XIX y principios del XX estuvo ocupada por la gimnasia militarizada. Estaba dirigida únicamente a los varones y contribuyó a forjar cierta idea de lo que era el carácter masculino. Uniformidad, rigidez y homogeneidad caracterizaron los movimientos de la EF en esta época, que estaban destinadas a formar cuerpos fuertes pero dóciles y obedientes, por oposición a todo lo que se considerara “femenino” (Scharagrodsky, 2006f).

El esculismo, que se propagaba por el universo anglosajón a principios del siglo pasado y se extendió largamente en el siglo XX argentino, ingresó al espacio escolar por vía de la EF. Orden, disciplina y, paradójicamente, el sentimiento de nacionalidad era lo que proveía esta corriente de la cultura física que colaboró en marcar genéricamente la EF. Se destacaba sobre todo la idea de “limpieza



moral” y una fuerte noción de virilidad asociada a lo religioso. Pero el escultismo contemplaba marchas y evoluciones para mujeres y varones, aunque su énfasis estuviera puesto en la formación de la virilidad, que requería ritos de iniciación para transitar oposiciones entre el niño dependiente de su madre y poco tolerante a las adversidades del medio natural y la exigencia física (el “pie tierno”) del escultista “fuerte” y “sano”. Durante este período, aunque de una manera muy subordinada y particular, se empezó a visibilizar a las mujeres (Scharagrodsky, 2006c).

En oposición a la gimnasia militarizada y al escultismo, el Sistema Argentino de Educación Física fue hegemónico en el campo de la EF durante las primeras cuatro décadas del siglo xx. Consistía en gimnasia sin aparatos y juegos en los grados superiores, y en juegos distribuidos según características fisiológicas en los grados inferiores. Cierta masculinidad y femineidad fueron promovidas por este sistema, cuyo referente absoluto fue Romero Brest. Más claramente fue delineándose la finalidad de la gimnasia para mujeres: el ideal maternal. Así, en las mujeres se incentivaba el decoro, el pudor como condiciones para mejorar la raza según los preceptos de la ciencia eugenésica imperante. La femineidad fue duramente sancionada, así como todo atisbo de deseo o conducta “indecente” en las mujeres. El varón debía ser fuerte, emprendedor y dirigido hacia la vida pública, mientras se sancionaba la debilidad y la cobardía (Scharagrodsky, 2006b). La virilidad y la femineidad fueron fuertemente esencializados y naturalizados por apelación a la fisiología (Scharagrodsky, 2006b).

Con los cambios sociales y políticos de la década de 1930, la figura de Romero Brest comenzó a declinar y su preeminencia dejó lugar al ingreso de la gimnasia metodizada por vía de la reforma del gobernador Fresco. Fuertemente influida por ideales católicos, los responsables de la EF a partir de principios de los años cuarenta enfatizaban el movimiento corporal ordenado. Se reforzó el ideal femenino de la mujer como madre y esposa, reservándole la flexibilidad, el ritmo y la danza, mientras que en los hombres se enfatizó la fuerza, la resistencia y la velocidad (Scharagrodsky, 2006a). A lo largo de las décadas siguientes, otros factores como las danzas folklóricas y el deporte generizado enfatizaban esta división, caracterizada por el énfasis continuo en la heterosexualidad y en una interpretación generizada del movimiento que siguió prescribiendo a los varones las características de fuerza, resistencia y velocidad, y a las mujeres, el ritmo y la flexibilidad (Scharagrodsky, 2006e).

En estudios sobre clases mixtas de la década pasada, previos a la sanción del matrimonio igualitario, Ley n° 26.618, la Ley de Identidad de Género, Ley n° 26.743, y la Ley de Educación Sexual Integral, Ley n° 26.150, se detectó también que los comportamientos corporales y gestos, movimientos y desplazamientos están codificados como diversos tipos de *deber ser* generizados en las clases mixtas: los varones comienzan y terminan los juegos; los varones son quienes se ocupan, agarran, manipulan, sacan y guardan los materiales; los varones realizan ciertos comportamientos materiales que las mujeres no llevan a cabo, como sea silbar, chiflar y escupir; pareciera que los varones terminan la clase sudados, agitados, *modificados visiblemente* por la clase; no así las mujeres, que terminan prolijamente vestidas y peinadas. Del mismo modo, son los varones los que se tiran al piso, no

temen ensuciarse ni revolcarse, acciones que no llevan a cabo las mujeres; los varones juegan en equipo, tiene un sentido táctico y estratégico del juego, las mujeres raramente se pasan la pelota entre sí; los varones insultan, las mujeres no; los varones critican el modo de pararse en el campo de juego, de moverse, de realizar ciertos movimientos de las mujeres, pero las mujeres no critican a los varones. Pero no solamente son estas prácticas inequitativas, sino que también el uso del tiempo es desigual, en mayor proporción volcado hacia los varones (Scharagrodsky 2006e).

En la representación de los docentes, todas estas prácticas son interpretadas como definiciones de las esencias masculinas y femeninas en el comportamiento dentro de la clase: los varones son más “activos”, “inquietos”, “quilomberos”; por oposición, las mujeres son “inhábiles”, “no interesadas”, “incoordinadas”. En resumen: se juzga el movimiento de las mujeres según parámetros masculinos y, al mismo tiempo, nunca se considera que estas atribuciones generizadas al movimiento sean producto de condiciones sociohistóricas, sino características esenciales de cada colectivo (Scharagrodsky, 2006e).

### 3. Características de la institución

El colegio brinda clases en todos los niveles, es privado y católico. Se sitúa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene alrededor de mil estudiantes en total y 365 en el nivel secundario. La comunidad del colegio es marcadamente de clase media alta.<sup>3</sup> Cuenta con niveles inicial, primario y secundario. Durante la mañana y la tarde funciona la primaria, mientras que inicial y secundaria funcionan solo por la mañana.

El director general oficia al mismo tiempo de representante legal del colegio. Nivel inicial y primario cuentan con una directora cada uno; y en el caso del nivel primario, existen dos cargos de vicedirección. En el nivel medio, las autoridades directivas son una rectora y una directora de estudios. Todos los cargos directivos son ejercidos por mujeres, excepto la vicedirección primera del nivel primario y la dirección general y representación legal, que son ejercidos por varones.

El colegio cuenta con un equipo de orientación conformado por psicopedagogos y psicólogos que se encarga de hacer seguimientos, a partir de entrevistas con los docentes, de los estudiantes en lo concerniente a su conducta, a su aspecto cognitivo y afectivo, el enlace con los docentes y la reunión con las familias

El colegio fue fundado en 1953. A partir del 1958 comenzó a trabajar con nivel medio de varones. Según los testimonios, a partir del año 2000 pasó a ser mixto.

#### 3.1. Las observaciones

Entré el 28 de marzo y el 5 de junio de 2017 realicé observaciones participantes de cinco clases de EF de varones y cuatro de mujeres. En todos los casos, el

---

<sup>3</sup> Según el testimonio que pude obtener, a la fecha de las observaciones, la cuota en el nivel secundario se ubicaba por encima de los 3000 ARS.

deporte que se ejercitaba era el *handball* “menores”, es decir, primero, segundo y tercer año del secundario (entre 13 y 15 años). En el primer caso, fueron todas realizadas por el profesor titular, mientras que, en el otro, en dos oportunidades observé clases dictadas por una practicante en un caso y por un profesor suplente en el otro. Realicé una entrevista semiestructurada al profesor titular de EF en la secretaría del gimnasio, en donde se dictaban las clases que observé. Durante el turno de la mañana entrevisté a la profesora titular, que trabaja como preceptora en ese mismo colegio.

También entrevisté a otros dos profesores de EF que no pertenecen a la escuela. Uno dicta EF en secundarios y primarios de ciudad y provincia de Buenos Aires, lo cual me sirvió para tener una perspectiva de alguien que podía comparar entre una y otra jurisdicción, entre clases mixtas y divididas y entre nivel primario y secundario. El otro profesor informante que entrevisté cuenta con experiencia docente en primarios y secundarios en provincia de Buenos Aires y se desempeña como coordinador académico de dos carreras de formación de profesores/as de EF en dos universidades diferentes, lo cual me permitió acceder a una perspectiva que conoce la formación de docentes de EF. Dentro del marco de una de las clases, entrevisté a dos estudiantes varones de catorce años, también en la secretaría. Con las estudiantes mujeres solo pude interactuar con preguntas eventuales durante la clase, dirigidas a aquellas que observaban sentadas en las gradas.

Debo decir también que la experiencia de las observaciones comenzó con bastante rigidez corporal de mi parte. Centrado en mi cuaderno de notas y concentrado en registrar cada detalle de la clase, era difícil, al principio, intervenir de manera desinhibida y desprejuiciada. Recién después de la cuarta observación, cuando me presenté a los alumnos y les relaté en términos generales qué estaba haciendo, pude relajarme y relacionarme con ellos mejor, así como con el profesor, de una manera más espontánea. Creo que esta rigidez provino de mi propia experiencia como estudiante, sobre la cual no había tenido suficiente reflexión a la hora de encarar las observaciones. Siendo varón, gay, además, nuevamente en el espacio escolar y en el ámbito específico en donde la sexualidad es omnipresente pero también silenciada, me confronté (otra vez) a la dicotomía de la visibilización o no. Forzosamente lo hice al explicitar algunos de los objetivos de mi trabajo, pero sin duda generó una expectativa en mí que determinaba mi cuidado en la realización de las entrevistas, sobre todos a los/as estudiantes. Recién después de presentarme a los estudiantes y liberarme de la pesada carga de colocarnos en la relación sujeto-objetos, pude tocar, atajar, recibir. Lanzar y patear las pelotas que salían del campo de ejercicios y de juego y entrevistar con soltura a profesores y estudiantes.<sup>4</sup>

Creo que otro factor que determinó la evolución del trabajo fue que realicé primero todas las observaciones de la clase de los varones para recién después pasar a la de las mujeres. Quizás, mis reflexiones y disposiciones a las observaciones

---

4 Reservo el término “las/os estudiantes” en contraposición a “las/los alumnas/os” como aparecen permanentemente nombrados. Esta distinción me permite establecer una diferencia de niveles entre lo analítico y lo descriptivo y me facilita en muchas ocasiones el uso del vocabulario con perspectiva de género. Utilizo indistintamente “profesores”, reservándome la marca de género femenino para la única profesora que entrevisté.

hubieran sido distintas si hubiera podido abordar el orden de diferente manera, ya sea intercalando, ya sea observando por género, pero en orden inverso al que lo hice.

#### 4. El espacio

4.1. Infraestructura y espacios: ubicación, disposición arquitectónica, usos, funciones  
Desde el primer día, el espacio donde debía encontrarme con mi informante directamente en las instalaciones se presentó como enigmático. Y esto no solo porque me presentaba frente a un espacio desconocido. El conocimiento de que me encontraría con una institución educativa contribuyó al desconcierto, porque en cierta medida, las dimensiones de la escuela que observé no cuadraban en mis expectativas, no solo por las dimensiones (una escuela preparada para albergar a alrededor de mil alumnos desde inicial hasta los últimos años de secundaria), sino por la cantidad de edificios, por la cantidad de entradas y por el tipo de edificio. No fue sino bien adentrado en las observaciones que descubrí que el gimnasio donde se dictaban las clases curriculares de EF era un edificio entero destinado a eso y que supe que, además, la escuela posee un campo de deportes. Sin duda este desconcierto y conocimiento progresivo del espacio podría ser efecto de un mero prejuicio propio, lo cual me indujo al descuido de no preguntar en la primera ocasión sobre las características de la escuela al principal informante porque la percepción del esquema central de ese espacio anticipaba evidente. Percibir que la escuela consta de un gran edificio de tres entradas por tres calles diferentes que ocupa gran parte de una manzana, que consta de dos gimnasios, uno para clases y otro con una sala de máquinas, y con un campo de deportes fue una experiencia que atravesó todo el estudio, y que subraya el carácter excepcional de esta institución en relación con las instalaciones en general, pero en particular las destinadas al deporte y a la actividad física.

La escuela, de administración privada y católica, se encuentra situada a metros de una avenida de mucha circulación y bien conectada a medios de transporte. Consta de dos edificios ubicados calle de por medio. Uno de esos edificios corresponde a uno de los gimnasios del colegio y el otro, a las escuelas primaria, inicial y secundaria. La escuela primaria es la que señala en su frente con un letrero, visible desde cualquier punto de esa calle, el nombre del colegio. El edificio de aulas se extiende internamente hasta la calle paralela a los frentes de la calle donde el gimnasio y la entrada se encuentran frente a frente, de manera que tiene dos vías de acceso por calles paralelas. La tercera calle, lateral, posee la entrada de inicial. El edificio de aulas solo se extiende longitudinalmente por la cuadra; es decir que está rodeado por casas y edificios en la misma manzana, sin ocuparla completamente. Posee dos patios centrales, que descubrí más tarde cuando una de las clases, de secundaria, que observé se dictó en uno de esos patios del edificio de aulas.

La infraestructura para el acceso es bien rígida y segura tanto para primaria como para secundaria. Las tres entradas al edificio de las aulas poseen doble reja, una antes de la escalinata en el caso de inicial y secundaria, y doble puerta en la entrada de la primaria. No obstante, pude observar que mientras que el

edificio del gimnasio tiene un acceso para los docentes mediante un artefacto de reconocimiento de huellas dactilares, en el horario de la tarde no era infrecuente encontrarme con algunas puertas abiertas de par en par, debido a la circulación de estudiantes que entraban y salían, o a personal que se encontraba limpiando las puertas, dado que yo siempre llegaba a alguna hora en punto, es decir, en el momento de transición entre clases. El frente del gimnasio de la escuela tiene una reja, que corre a lo largo del frente y que está abierta solo hasta la mitad durante el horario de la tarde mientras yo hacía las observaciones. Inmediatamente detrás de la reja se ubica una escalera de unos ocho escalones bien prolongados lateralmente y dos puertas negras de metal de dos grandes hojas, que están diseñadas también como salidas de emergencia, y en una de las cuales está colocado el aparato de reconocimiento dactilar para docentes. La escalera situada entre la reja y las puertas tiene, a su vez, un pequeño descanso que con frecuencia era ocupado por estudiantes. Esperaban allí el comienzo de clase o conversaban brevemente luego de la misma; y en ocasiones, me encontré a unas estudiantes en el piso comiendo comida rápida antes de entrar a la clase. Esto sucedía en la clase de los lunes a las 14, cuando las alumnas tenían poco tiempo entre el turno de la mañana y la clase de EF por la tarde y no podían utilizar las mesas del estar/comedor porque ya estaban ocupadas por otro grupo. Este espacio temporal de almuerzo entre las clases de la mañana y las de EF fue puesto de relieve por los estudiantes. Al preguntarle a un informante qué mejoraría de la clase, respondió que prefería tener más tiempo para almorzar. Debido hay que estudiantes que almuerzan dentro del comedor y otros en el espacio del descanso de la escalera entre la puerta y la reja exterior, y permanecen en este espacio y en las afueras del gimnasio antes y después de clase, la frontera social entre adentro y afuera del edificio no se encuentra tajantemente delimitada, sino que es transitada por un degradé de usos que va del tránsito y la conversación en la vereda, al almuerzo a un lado y otro de la puerta, al salón de planta baja donde efectivamente se realiza la actividad.

Usualmente yo tenía que tocar el timbre y esperar a que desde la recepción del gimnasio alguien abriera para poder entrar. Casi siempre hacía esto último un profesor a cargo. Pero con el avanzar de las observaciones podía entrar directamente porque me encontraba con alguna puerta abierta, trabada con un letrero de promoción de las características del colegio (con inscripciones tales como “deporte”, “informática”, “doble turno”, etc.) que más tarde descubrí era la costumbre del encargado de la limpieza o gracias a que algún estudiante me dejaba pasar, lo cual no dejaba de ser incómodo, porque a pesar de que estaba autorizado a observar las clases, el espacio escolar se me presentaba como un sistema muy restringido de accesos y, ante cada movimiento de acceso, dudaba ante la posibilidad de poner en riesgo mi legitimidad como observador ante mis informantes, lo cual al principio afectaba la espontaneidad y disponibilidad para realizar una observación con atención flotante. La naturaleza misma del espacio de la institución escolar es así para quienes no son miembros de cada centro, siempre con el criterio de la seguridad general de las y los estudiantes. Ante cada transición de un espacio a otro siempre esperaba un permiso o una invitación, es decir, una autorización por parte de los docentes, quienes me permitían observar las clases

de manera amistosa. Después de esas autorizaciones sentía que había tomado demasiados recaudos subrayando mi calidad de observador llegado más allá de los muros, pero seguramente se debiera a la sencilla cordialidad. “Vení, pasá”, era el código de acceso al estar de la recepción y moverme libremente por el espacio antes de que empezara la clase.

El primer lugar de acceso en el interior era una suerte de estar, de techo alto, con una columna en el medio del paso, protegida por colchonetas prolijamente atadas, revestido con colores grises y apagados, poblado por tres mesas de fórmica y sillas de plástico negras. Frecuentemente había allí estudiantes esperando para una clase o conversando presumiblemente después de clase. Sobre la derecha se extiende un ventanal estilo friso que corresponde a una recepción desde donde se puede observar la totalidad de ese primer estar y donde los docentes se cruzaban y encontraban. Una de las ventanas de la recepción posee un retrato de plano medio del papa con expresión alegre y los brazos alzados como si estuviera saludando a alguna multitud congregada en San Pedro. Esa pequeña antesala o comedor distribuye toda la circulación al edificio, pero no tiene acceso directo a la recepción. En esta se encuentran las planillas de asistencia, vitrinas con trofeos, el teléfono y se vigila y controla la circulación por el espacio. Por lo menos por las tardes, cuando yo observaba, no había un personal que cumpliera esa tarea como específica a su función, sino que lo hacían profesores a cargo. También en el estar, sobre la pared de la izquierda, opuesta a la recepción, se encuentra una cartelera con la tabla de horarios de educación física, de manera que cualquiera puede consultar qué grupo, con qué docente, en qué espacio y en qué día y horario tiene asignado el horario de EF. Ese estar tiene un acceso a los baños (que en esa planta, al menos, son individuales) y el acceso a la escalera hacia los dos pisos superiores. También desde el estar se puede observar el salón, ya que lo que oficia de pared es una alambrilla azul. Más allá de la cartelera se accede al salón. El pequeño comedor recibe la luz de las ventanas de los pisos superiores, que se disponen como galerías por encima de la planta baja que se comunican entre sí por los laterales, pero también por medio de pasillos que corren de lado a lado simulando pequeños puentes cerrados.

Al entrar al salón donde se realiza educación física, en la planta baja, inmediatamente a la derecha, un corredor lleva hacia la sala de los materiales (donde se encuentran conos, pelotas, pecheras, etc.) y la puerta de acceso a la secretaría/sala de profesores. Este pequeño corredor o pasillo está formado por la alambrilla que lo separa del comedor y por una red que lo separa del salón, es decir que está inmediatamente antes de la cancha de juego. La puerta de acceso a la recepción está justo antes del cuarto de materiales, de manera que el acceso entre recepción y este cuarto es casi inmediato.

El salón donde se realiza educación física tiene las señalizaciones de una cancha de fútbol y de *handball* en el piso, y arcos en ambas cabeceras. Corre longitudinalmente respecto de la entrada y el estar. En la cabecera opuesta a la entrada, se encuentra un escenario cubierto por una red. El techo es alto, y tiene adheridos rectángulos que, por las dimensiones, parecen colchonetas de ejercicio. Las paredes son de ladrillo a la vista, barnizadas prolijamente. Sobre el lateral izquierdo, el

techo es más bajo, posee algunas columnas que subrayan el límite entre la cancha y el espacio desde donde se la observa y se encuentran sillas apiladas. Lo que suceda en este espacio también se puede observar desde el estar e, incluso, desde fuera de las puertas de entrada. A lo largo de mis observaciones, mientras esperaba a que llegaran los alumnos de la clase que debía observar, vi grupos de inicial y de los cursos más altos de la secundaria realizar actividad física allí. Los primeros, de entre 4 y 6 años, con aros, conos, realizaron actividades lúdicas de coordinación corriendo y saltando entre los materiales; los más grandes que vi eran varones, entre 16 y 17 años, jugando partidos de fútbol y/o *handball* con un alto grado de coordinación, velocidad y potencia. Es inevitable también que el sentido que posee el escenario de actos escolares, no subraye la visibilidad de la actividad física y el deporte como rito social (con ecos del imaginario del sintagma “espectáculo deportivo” que recorre nuestra cultura), más allá de las razones logísticas que seguramente motivan este uso múltiple (a saber, el aprovechamiento de espacios que pueden concentrar a número muy grande de personas). Junto con la visibilidad del gimnasio y la promoción del deporte en el sitio de internet del colegio, este espacio particular de la escuela se encuentra realzado.

El uso múltiple instala una dinámica de lo actual y lo virtual: cuando no se realiza educación física, este espacio funciona como salón de actos. Es decir que, dado sus signos visuales evidentes, el acto escolar se encontraba presente *virtualmente* en ese uso. Esta dinámica de funciones permite imaginar las variaciones temporales en el uso del espacio: la comunidad congregada de padres y alumnos dispuestos en cuadrículas frente al escenario (aunque sea difícil imaginar a las y los jóvenes quietos), con un solo frente, con los sentidos en dirección única en contraste con el movimiento dinámico en múltiples direcciones y dirigido por el docente de una clase de EF o de un partido, sea este de *handball*, fútbol, vóley, donde dos equipos se enfrentan uno con otro, pero cuyos cuerpos se mezclan en la competencia. Son agrupamientos corporales distintos. Pero ya sea en un acto escolar, en una actividad deportiva, en una ceremonia religiosa –que es posible nombrar (aunque no se dicte en ese salón), ya que se trata de un colegio católico–, siempre hay un espacio reservado para un observador. En este colegio, la visibilidad del deporte está subrayada en varias instancias. Si el deporte es un espectáculo dentro y fuera de la escuela, entonces no solamente las mujeres están educadas para ser vistas. Ellas deben ser vistas por los hombres, pero los jóvenes estudiantes-deportistas, ¿para ser observados por quiénes? ¿Por los hombres adultos? ¿Ocupan el lugar de la fantasía de masculinidad, vigorosa? (Archetti, 1998; Branz, 2015) ¿No posee esto ecos de la formación militar, con la que carga la EF? (Scharagrodsky, 2006f).

Todas las clases que observé del grupo de varones, excepto una, y una de las clases del grupo de las mujeres fueron dictadas en este espacio. En el caso de la clase de los varones, la clase se mudó al patio abierto del edificio de primaria, porque en este espacio se realizaba un acto escolar. Pero es de destacar que una escuela, aunque sea privada, cuente con dos gimnasios, uno para los estudiantes, otro para la comunidad y abierto al uso en general, cuando por lo general, según los informantes, la EF no cuenta con un espacio propio desde la arquitectónica.

Es más, la mayoría de las escuelas tienen que recurrir a otros espacios para poder dictar EF.

En el segundo piso de este edificio se encuentra otro salón donde se realiza actividad física. Este es casi el doble en sus dimensiones. La cancha es más amplia, el techo tipo galpón es mucho más alto, posee unos extractores y dos accesos (uno de ellos en forma de paso hacia el otro lado del pulmón de edificio que da al comedor/estar de planta baja). Hasta una altura considerable, las paredes están revestidas también por material que parecen ser colchonetas de ejercicio, como si previniera golpes contra las paredes, las esquinas, eventuales columnatas o relieves que las paredes pudieran tener. Dadas las dimensiones y la apertura al exterior por los extractores y por los materiales del techo, el salón es difícil de calefaccionar. Esto se sintió particularmente en las observaciones que hice durante el mes de junio. En los laterales, posee dos gradas de alrededor de un metro ochenta de altura, desde donde las alumnas que asistían a la clase sin realizar actividad física observaban la clase o realizaban algún trabajo práctico.

Un tercer espacio en el que realicé una observación fue el patio del edificio de primaria y secundaria. Este patio abierto se ubica en el edificio a calle traviesa del gimnasio. El edificio posee una restricción mayor en el acceso. No posee reja, pero sí una puerta permanentemente cerrada. Se accede también por medio de un portero automático que da a un pequeño pasillo de recepción, donde se ubica otra puerta que también opera por portero automático. Detrás de esa segunda puerta se encuentra un escritorio que oficia de recepción. En ambos laterales de esa recepción hay dos puertas que dan a un patio techado. Frente al escritorio, a la izquierda y derecha se ubican también dos oficinas. Es decir que cuando ingresé, lo primero que encontré fue a la secretaria sentada en la recepción y estas dos oficinas quedaron a mis espaldas. Una de esas dos oficinas es la de la directora. Cuando ingresé a esta clase lo hice acompañado de un informante, que abría delante de mí todos los accesos, a diferencia del primer día que observé una clase de secundaria, cuando ya me esperaba adentro del edificio. Antes de salir al patio interno, el profesor se reunió brevemente con la directora mientras transcurría un recreo. Luego del timbre de finalización pasamos al patio interno, lo atravesamos y por medio de una arcada pasamos al patio abierto. Se trata de un patio de gran magnitud, a cielo abierto. Es el pulmón de la manzana. Alrededor pueden verse los rascacielos. Hacia la derecha por esa entrada, hay una escalera, más allá de la cual se ubica el patio de recreo del nivel inicial. Del otro lado del patio, a unos veinte o treinta metros, unas escalinatas permiten el acceso al segundo cuerpo de este edificio, donde se encuentra la escuela secundaria, de cuatro pisos y un subsuelo en donde se ubica el comedor y otro espacio recreativo. Detrás del espacio cubierto que distribuye la entrada a las aulas está la puerta de acceso a la calle paralela por la que había entrado. Al tratarse de un espacio abierto, las condiciones acústicas eran completamente diferentes, no solo por la llegada de ruidos más allá de los límites del colegio, sino también por las dimensiones que podían ser distancias grandes. Ubicado en los márgenes del espacio de ese gran playón, se dificultaba escuchar las interacciones entre el profesor y los estudiantes. Además, durante los primeros minutos de la clase, los estudiantes de la escuela primaria



todavía estaban entrando a las aulas y su presencia se escuchaba en un gran ruido de voces gritando, producto del esparcimiento del recreo que recién terminaba. También sucedió que mientras yo estaba sentado en un banco de cemento en una esquina del playón, antes de acercarme al grupo, que desde esa distancia se perdía en el espacio enorme, un niño, más allá de un muro lateral, me saludó y descubrí que hacia allí se extendía el nivel inicial del mismo colegio.

En el lapso de mis observaciones, este espacio se utilizó solo una vez debido a que en la planta baja del edificio de secundaria había un acto escolar o un ensayo del mismo. El profesor aprovechó el espacio para dictar ejercicios que implicaban el uso de piernas y de resistencia, ejercicios aeróbicos que implicaban correr, trotar, subir y bajar escaleras.

Por medio de algunas informantes también supe que el colegio cuenta con un campo de deportes que queda a media hora de viaje de los edificios donde se dictan las otras clases y que está destinado únicamente a las clases de EF de la primaria y al *hockey* para las mujeres en el nivel secundario. En el sitio en internet figuran todas sus características: situado a poco más de media hora del colegio, el campo de deportes cuenta con cancha de tenis, más de cinco canchas de fútbol y dos canchas de *hockey*. También cuenta con espacio para recreación: un quincho cerrado, más de diez parrillas y mesas al aire libre, con capacidad para doscientas personas. También posee un espacio para realizar campamentos.

#### 4.2. Comentarios homofóbicos y racistas/clasistas

Como desarrollaré en los capítulos sucesivos, uno de los fenómenos que observé fue la negación de conflictos de género, de expresión de género o de orientación sexual tanto en el discurso como en la práctica. Una de las variaciones tenía que ver con el discurso de los docentes, que frente a la pregunta por la violencia homofóbica respondían que no la observaban, pero también en los estudiantes, cuando los entrevisté decían que directamente no conocían a otros estudiantes que fueran gays, trans o lesbianas y al mismo tiempo que hubiera violencia y hostigamiento del tipo *bullying* (cuyas características de agresión grupal y permanencia en el tiempo conocían bien) por cualquier pretexto. Sin embargo, en las dos ocasiones donde pude detectar lenguaje discriminatorio, este se produjo en espacios intersticiales o de tránsito. Uno fue en movimiento: un pequeño estudiante, presumiblemente de primaria, que llevaba una mochila que casi lo superaba en tamaño, atravesaba la entrada azul de paso desde el salón de EF hacia el salón comedor solo mientras exclamaba “negro puto” con énfasis. No había persona física presente a quien se lo estuviese pronunciando. La segunda ocasión sucedió al finalizar mi tercera observación de la clase de mujeres. En el tránsito de abandonar el salón del segundo piso, una de las alumnas mayores hizo una referencia hacia alguien tácitamente nombrada como una “negra” en sentido despectivo. En ambos casos, ni el momento ni el espacio específico estaban regulados por un docente, por lo cual, sin haber detección, tampoco podía haber sanción. Ni tampoco está claro que sea deseable que estos espacios y momentos sean observables, dado que supondrían una reducción de cierto espacio de interacción libre de las y los estudiantes, que por otra parte no son ingenuos y realizan estos comentarios

peyorativos fuera del alcance de cualquier autoridad. Pero en el caso de la alumna, ya bien entrada en la adolescencia, pudo observarse que el comentario correspondía al clasismo/racismo automático, no percibido como tal, un desprecio de estatus legitimado por contraste a la carga deliberadamente injuriantes que el alumno de primaria profería mediante su insulto; y esto más allá de que la motivación de la agresión a este personaje virtual a quien se las decía tuviera o no que ver con una percepción de las características étnicas o la orientación sexual o identidad de género. No necesariamente un insulto homofóbico se origina a partir de un conflicto suscitado a partir de este prejuicio, sino que la forma de agresión de un conflicto de otro orden (una pelea por un partido de fútbol, por celos, por agresión, por una disputa del tipo que sea, en este caso desconocida) tomó la forma del clasismo, del heterosexismo y del racismo con intenciones injuriantes (pero aparentemente sin efectos).

La mera posibilidad de que este tipo de insultos fuera posible dentro del espacio del colegio coloca al evento dentro del problema de sus condiciones de posibilidad. Aprovecho aquí para partir el dilema entre “violencia escolar” y “violencia *en* la escuela”. Independientemente de que la tematización concreta de este dilema no es el objeto central de este trabajo, sí es necesario, al menos hipotéticamente, como un epifenómeno de la regulación sexo-genérica, perspectiva principal que orientó mis observaciones. Aunque no observé ningún tipo de insulto de este tipo proferido por personal del colegio, sí existieron omisiones pertinentes y hasta cierta negación cuando estos conflictos fueron no ya detectados, sino directamente abordados de manera deliberada y con buenas intenciones por uno de los docentes. Para enfocar la experiencia de observación, no voy a catalogar todos los problemas que este colegio y este o cual docente debería abordar, sino sencillamente exponer lo que el profesor *decidió* introducir como un problema a raíz de una situación dada *fuera* de su clase, *en el marco* de la comunidad escolar: lo que sí nombró e intentó definir como problema, y cuyo abordaje, en mi opinión, terminó siendo reproductivo del sentido común discriminatorio de los jóvenes en situación de pobreza. Por contraste, no observé que el docente eligiera, durante el período de mis observaciones, otros temas potencialmente conflictivos, como lo son el sexismo y la homofobia.

El sexismo y la violencia no son exclusivos del espacio escolar. En él se imbrican formas de socialización y efectos discursivos que provienen de otros contextos sociales. El discurso de la biología, de la religión, de la pedagogía, ha insistido con la superioridad masculina y con la regulación de cierto tipo de masculinidad y cierto tipo de femineidad, dejando todo lo que no cupiera en estos parámetros dentro del campo de lo abyecto. Las personas LGBTI, a su vez, sufren violencia verbal y física en nuestro país y en toda nuestra región (CIDH, 2015). Este estudio es un intento de colaborar para desanudar esa dominación simbólica y para prevenir esa violencia.



# LA EDUCACIÓN FÍSICA

## 1. Introducción

En este capítulo expongo y analizo los objetivos y las condiciones institucionales de la educación física (EF), primero en el contexto amplio de la ciudad de Buenos Aires y luego en el colegio, según los testimonios de los informantes. A continuación, realizo una exposición del movimiento y del deporte asociados a la regulación del género. Seguidamente, describo y narro las clases de *handball* de varones y mujeres de primero, segundo y tercer año del nivel medio del colegio. Finalmente, narro y analizo una escena en la que se pone de relieve una situación de discriminación.

## 2. Los objetivos

Sobre los objetivos generales de la educación física, los informantes refieren que deberían lograr introducir a los ciudadanos en el conocimiento de la actividad física de manera tal que conozcan qué tipo de actividad física deberían realizar en cada etapa de su vida de manera moderada y realizable. Otro objetivo es lograr adquirir hábitos saludables. La idea de que la educación física contribuye a la formación de ciudadanía no es idiosincrática, ya que responde a lo que la literatura especializada identifica como propósito de la disciplina en su institucionalización en el currículo (Scharagrodsky, 2006b). Asimismo, el componente *higienista* puede rastrearse históricamente, no solo en nuestro país, sino en diversos contextos sociodemográficos (Reggiani, 2014; Torrebadella Flix, 2012). Lo que en cambio emerge como novedad, en este sentido, es la indiferenciación sexual de los objetivos, al menos al momento de su explicitación. Según la historiografía, hasta mediados del siglo xx, la educación física ofrecida a las mujeres estaba sesgada por la idea de que estas debían ser educadas para el espacio doméstico y para la reproducción (Anderson, 2014; Scharagrodsky, 2006a). Tampoco se fija actualmente al mismo ciudadano exclusivamente varón e higiénicamente centrado, moralizante y viril, que se postulaba como ideal en los orígenes de la asignatura (Scharagrodsky, 2006c). Los profesores refieren que los objetivos están fijados y enunciados para varones y para mujeres por igual. El hecho de que, incluso, uno de los informantes llegue a hablar de “emancipación” en el ámbito de la EF es un índice del giro que la disciplina sufrió en un siglo.

La Nueva Escuela Secundaria<sup>1</sup> exige un replanteo del proyecto curricular, permite y requiere que cada establecimiento fije sus prioridades de acuerdo con los lineamientos curriculares. En el caso de uno de los docentes informantes que trabaja en el sistema público, esa prioridad fue la aceptación del propio cuerpo, que “el alumno” se sienta cómodo con él y valore sus posibilidades, así como la tolerancia al “fracaso” o a los límites con los que se encuentra. Más específicamente, se refiere, en cuanto al trabajo en el nivel medio, al desarrollo de las capacidades motoras y a la construcción de la imagen de las y los estudiantes sobre sí mismas/os. Según los informantes, los valores actitudinales también entran en la esfera de la EF: en este caso, se enfatizan la adquisición de límites y de responsabilidad, que aprendan a perder y a ganar al disputar una competencia, que aprendan a representar a su escuela cuando salen a competir fuera de ella, que se respeten ellos y que respetan a sus compañeras, sin enfatizar tanto el logro deportivo. La EF incorpora una serie de “valores” asociados a la prevención de la salud que exceden la fisiología y que están asociados a la recreación, a la vida en la naturaleza y a la socialización, según fue introducido a principio de siglo xx por el escultismo (Scharagrodsky, 2006c), pero sin tematizar exclusivamente un tipo de virilidad ni ciertas disposiciones morales preocupadas por el “mejoramiento de la raza” (Reggiani, 2014) ni por forjar soldados o ciudadanos dispuestos a sacrificarse por la nación (Scharagrodsky, 2006f). Los derechos individuales y la autonomía son el centro de los objetivos actuales.

### 3. Algunas condiciones institucionales de la EF

Según explica un informante que trabaja en escuelas de nivel medio en la ciudad de Buenos Aires, al estar fuera del espacio escolar, el docente tiene que cumplir las funciones del preceptor: tomar asistencia y completar las planillas, todo en un espacio que va de 45 a 60 minutos. Y puede llegar a tener hasta 35 alumnos (un número que supera en diez a la cantidad máxima de estudiantes que yo observé).<sup>2</sup> Según refieren los informantes, la educación física no es muy valorada institucionalmente dentro del marco del sistema educativo. Con frecuencia, hay “falta de horas”, esto es, la no apertura de espacios institucionales dedicados a la educación

---

1 La Nueva Escuela Secundaria es la reforma del nivel secundario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) sobre la base de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, sancionada en el año 2006, y resoluciones posteriores del Consejo Federal de Educación que acordaron lineamientos comunes para todas las provincias en la República Argentina. Como el resto de esas jurisdicciones, la CABA tiene competencia para fijar sus propios lineamientos curriculares, y desde el año 2014 y 2015 comenzó a implementarlo. Entre los objetivos fijados por el Ministerio de Educación de la Ciudad –y que cada comunidad educativa debe adaptar– destaco dos que no fueron mencionados explícitamente por los docentes informantes, pero que me parecen radicalmente opuestas a las diversas fundamentaciones de la EF en sus inicios del siglo pasado: “emplear las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de apropiación de las prácticas corporales” y “Posicionarse críticamente en relación con los modos en que se presentan los modelos corporales y las prácticas gimnásticas, deportivas y ludomotrices en los medios de comunicación” (Véase RESOL-2014-1346-MEGC y Anexo).

2 Para un detalle completo de las funciones del profesor de educación física se puede consultar el artículo 192 del *Reglamento del Sistema educativo de gestión pública* dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

física, aunque sí hay apertura de espacios para, por ejemplo, la clase de matemática. En ese sentido, los informantes que son profesores de EF refieren que su clase no es favorecida por las condiciones estructurales: no está (no estuvo) integrada siquiera a la concepción y construcción del espacio inherente a las escuelas y no se considera prioritaria. También es considerada como una asignatura aparte, muchas veces con niveles de exigencia menores de los que se toleraría en otras. Además, todos los informantes, independientemente del establecimiento en el que trabajan, afirmaron que dos estímulos semanales eran muy pocos para realizar un ejercicio físico adecuado. Algunos informantes también refieren que el profesor de EF está subvalorado por sus colegas en razón de una supuesta inferioridad intelectual de su formación. Existen también prejuicios respecto de la evaluación, debido a que evaluar actividades físicas muchas veces es percibido como discriminación, aunque los informantes refieren que eso se debe a una falla en el sistema de evaluación.

En caso de que los estudiantes realicen algún otro deporte de manera intensa y competitiva en otra instancia, están eximidas/os de la clase. En ese caso, pareciera que la escuela delega su responsabilidad educativa en pos de no interrumpir otra instancia de entrenamiento más eficaz por fuera de su ámbito de responsabilidad y de que su rol no parezca redundante en el trayecto de ese alumno o de esa alumna en particular. No deja de ser llamativo que, aparentemente, no ocurre lo mismo con otras materias. De acuerdo con un informante, la educación física parecería prescindible en ocasiones, las otras asignaturas no. Esta diferencia resulta ambigua, ya que por un lado pareciera que la realización de un deporte tiene una jerarquía mayor (es decir, la escuela “exime” o “permite”, aunque no obliga ni expulsa a las federadas), pero por otro lado no es lo suficientemente importante como para que el sector educativo pelee por retener su competencia.

También, en la escuela secundaria, la clase de EF se realiza en contraturno, en un horario exclusivo en el que, además de EF, se realizan talleres o a actividades extracurriculares, es decir, fuera del núcleo de los saberes que parecieran fundamentales. Refiere un profesor de EF que la clase de educación física suele ser la variable de ajuste (y al mismo tiempo el recurso para situaciones inesperadas, como cuando se suspende otra clase o cuando no se sabe qué hacer en la institución, se recurre a la EF, a la que “se le pide todo”), y esta falta de valoración institucional impacta en las y los estudiantes, porque pareciera que tuvieran que realizar un esfuerzo extra de traslado, aumentando las probabilidades de inasistencia, por ejemplo, si un campo de deportes está a cielo abierto, en un día de lluvia no podrá realizarse la actividad, o duplicando la dificultad de accesibilidad que tenga a la escuela, que aumenta si el predio en donde se realiza la actividad queda lejos de la escuela.<sup>3</sup> En todo caso, ir a la clase de educación física no es ir a la “escuela”, la escisión en el nombrar la EF como una particularidad aparte es signo de esta separación física e institucional.

Según pude relevar a través de mis entrevistas con docentes de EF, la locación del gimnasio junto al colegio constituye una diferencia fundamental con el

<sup>3</sup> Aunque el reglamento diga explícitamente que el campo de deportes deba quedar “en lugares próximos al establecimiento” (art. 192.5).

resto de los centros educativos, donde con frecuencia sucede que el profesor de educación física ni siquiera pisa la escuela más que para hacer trámites, porque el predio donde se realiza la actividad puede llegar a estar en otro barrio. Las escuelas alquilan predios fuera del edificio de las otras clases, y el docente se dirige directamente a su lugar de trabajo. El tipo de predio que la escuela asocia para la actividad física constituye una primera y estructural limitación respecto del trabajo que el profesor tiene que elegir: depende de la cancha que tenga o del espacio que tenga. Si tiene de básquet, de *handball* o de fútbol determinará la actividad que se pueda hacer, sin mencionar la disponibilidad de materiales.

Hay otras condiciones que no afectan únicamente a los docentes de educación física. La falta de un anclaje del trabajo docente en un espacio a veces impide la planificación en profundidad con otras áreas. Un informante refiere el caso de una escuela donde hay seis docentes de educación física, y solo uno pudo participar de las jornadas institucionales, con lo cual el aporte desde el área de educación física al proyecto institucional de la escuela no puede ser muy elaborado. Esos otros docentes asistían a jornadas institucionales en otras escuelas, pero cada vez que estas se realizan, los profesores vuelven a rotar, por lo cual las condiciones no son propicias para que vuelquen sus experiencias, diagnósticos y discutan un abordaje más colectivo e institucional. Sucede muchas veces que ni siquiera los docentes llegan a conocer a todo el plantel de la escuela en que trabajan. Así, se les dificulta desarrollar herramientas específicas o anticiparse a problemáticas que puedan surgir en el espacio de la clase y programar un trabajo coordinado. En este sentido, algunos informantes señalan como determinante la figura de las autoridades máximas de las escuelas, que definen la orientación institucional de las mismas.

#### 4. Objetivos de la EF en el contexto del colegio

Parte de estos objetivos fueron mencionados por los docentes del colegio. Al entrevistarlos, el profesor de los varones afirmó que una de sus prioridades es hacer que el alumno se sienta “como en su casa” y que la clase de educación física funciona como una “contención”. El deporte sirve en este sentido, además de los usos mencionados por los otros informantes, y muy asociado a la posibilidad de la “descarga” del “estrés”, de los estudiantes. Uno de los objetivos en su caso es que sus estudiantes reciban la atención y el cariño que les estaría faltando en otro lado, en algunos casos, y enmarcó este objetivo dentro de los objetivos generales de un colegio católico (donde se entendía por contexto que hacía referencia tácitamente a ese vínculo contenedor de afecto, respeto y comunicación, que por otra parte el profesor atribuyó a una característica de clase: con familias cuyos responsables son profesionales y no llegan a compartir mucho tiempo del día juntos). Entre estos objetivos aparece –con énfasis– la forja de “comunidades” al interior de su comunidad, pero también una paradoja: tanto énfasis hace en la familia cuanto que el profesor de EF señala la debilidad de esos vínculos.

Por su parte, la profesora agregó que toma la EF como un espacio para lograr socializar y poder compartir, y además estima que más del 50% de los estudiantes

no realiza actividad física fuera del colegio. Para las estudiantes que sí practican deporte, lo toman como un complemento. También hace referencia al estímulo de la responsabilidad mencionando que las estudiantes tienen que cumplir con el 80% de la asistencia a las clases. En ese sentido, los objetivos de la profesora, según fueron enunciados, coinciden con algunas de las constantes de la EF y del sentido del deporte y la actividad física para las mujeres: el cuidado de sí, la realización de ejercicios (Anderson, 2014; Scharagrodsky, 2006a). Comparados con los parámetros de su génesis –y a pesar del androcentrismo que prevalece– los objetivos de la EF parecen “feminizados” para varones y mujeres.

El colegio es una comunidad integrada y con condiciones propicias de comunicación y planeamiento entre los integrantes. Cuando pregunté por la Ley de Educación Sexual Integral (ESI), o esta surgió espontáneamente, así como con el tratamiento de la violencia o incluso el abordaje de actividades recreativas, estaba muy presente la primera persona del plural incluso cuando yo interpelaba en primera persona al docente.

En el caso del colegio que observé, tenían todas las pelotas que necesitaban para trabajar grupos de 14 y hasta 25 alumnas. El profesor del colegio subrayó esta diferencia material y de clase respecto de sus colegas: mientras que él puede trabajar con una pelota por alumno, profesores en otras escuelas solo cuentan con una y pueden trabajar únicamente fútbol. Las condiciones sociales e institucionales son tan adversas a veces, que para los profesores el trabajo físico depende, Martínez en esos casos, “de la casa”.

En el colegio, como la normativa lo indica, las clases de educación física se dan a contraturno<sup>4</sup> en el gimnasio destinado a tal fin o en el campo de deportes, según se dicte el deporte que los alumnos elijan. Como actividad de integración, cuenta con un torneo interno que involucra múltiples deportes y actividades lúdicas y recreativas. Los estudiantes se agrupan por deporte, y a lo largo del mes de septiembre, para el Día de la Primavera, juegan un torneo en donde deben formar equipos que compiten en todos los deportes y que deben estar formados por estudiantes que participaron de deportes distintos durante el año. Así, en cada equipo se agrupan estudiantes que practicaron vóley, básquet, fútbol y *handball*. En el torneo rotan y por lo tanto ejercen la totalidad de los deportes de manera tal que cada integrante se destaca en alguno, integrando habilidades distintas en cada equipo y fomentando la integración social. Funciona también para que cada estudiante pruebe la práctica de todos los deportes que se ofrecen.

El ingreso de las mujeres al colegio (con una existencia de más de medio siglo) se produjo hace unos diecisiete años. Esto sucedió al principio, de a poco, por lo tanto, las horas de clase de educación física se fueron sumando con el ingreso progresivo de las mujeres. Actualmente, las clases de educación física para mujeres son muy numerosas, porque reúne a muchas estudiantes en un mismo curso, entre veinte y veinticinco alumnas, cuando, por ejemplo, el grupo de varones que observé fue de catorce estudiantes (que, de todos modos, era el de *handball*, el deporte menos elegido por los estudiantes). Luego de su ingreso al colegio, el número

---

4 Artículo 192.5 del reglamento.



de estudiantes mujeres fue en aumento, y eso empieza a generar un problema de espacio en las clases. En el colegio, la relación de proporciones se invierte: de la presencia exclusiva de varones y de la escasa presencia de mujeres, al principio, las mujeres comienzan a superarlos progresivamente en número y a tener problemas de espacio. Ya no son excluidas, sino que amenazan con desbordar en número no solo a los estudiantes varones, sino a la capacidad de la infraestructura del colegio. Otra señal, ahora arquitectónica, de que el patrón de medida estándar es siempre el masculino.

Los varones y las mujeres tienen una amplia variedad de opciones deportivas. Los varones pueden optar entre fútbol de salón, fútbol 11, básquet, vóley y *handball*, y las mujeres, entre *hockey*, fútbol, vóley y *handball*. A pesar de que las mujeres tienen un poco menos de opciones deportivas, nunca del todo coincidente con las de los varones, estas son muy superiores a las variaciones clásicas de *hockey* o vóley (Anderson, 2014). Por otra parte, la cantidad de opciones de fútbol para hombres se debe a la alta demanda por parte de los estudiantes varones.

El profesor y la profesora que entrevisté estaban hace diecisiete y veintitrés años, respectivamente, trabajando en la institución, incluso la docente es preceptora de secundaria por la mañana y docente de EF por la tarde. En numerosas ocasiones, el profesor informante dijo que conoce a los chicos desde que entran a inicial y egresan del secundario. Varios de los profesores de educación física son exalumnos del colegio, lo cual favorece una memoria común y una identidad compartida. La coordinación, el trabajo colectivo sostenido y enmarcado en un proyecto institucional, que abarca a una comunidad y a varias generaciones de familias, constituye un diferencial del colegio y un contraste marcado con la realidad con otras escuelas de gestión pública, tal como las describen los informantes. Los docentes indican que los progresos se ven a lo largo de los años gracias a un trabajo sostenido, coordinado y planificado con estudiantes, por lo general, focalizado en el mismo deporte desde que ingresa a la secundaria, y con la promoción de la actividad deportiva desde los cinco años en el mismo.

Como lo describí en el capítulo anterior, el gimnasio queda solamente atravesando una calle del edificio de las aulas. Cuenta también con un campo de deportes donde se practica fútbol 11, *hockey* y clases de gimnasia de primaria. Las y los estudiantes de la escuela secundaria con los que hablé refirieron que la cercanía del gimnasio y la lejanía del campo de deportes (además de los horarios y afinidades) eran factores centrales a la hora de elegir el deporte que realizaban.

## 5. El movimiento

Además del tiempo (el contraturno), el lugar (fuera del aula), existe otro diferencial de la EF respecto del resto de la estructura institucional, y está dado por su contenido: el movimiento y la atención a la experiencia corporal. En la clase de EF se utilizan las piernas, la cadera se pone en movimiento, las partes corporales tradicionalmente asociadas a la reproducción y a la sexualidad no están debajo del pupitre: todo el cuerpo queda al descubierto y, al moverse, establece relaciones dinámicas,

sujetas a variaciones inesperadas y potencialmente incómodas (y placenteras). Al mismo tiempo, pareciera que moverse es algo de otro orden que el pensamiento. En el dispositivo escolar del colegio, pensar es estar sentado. Según los estudiantes que entrevisté, la clase de EF es un lugar donde pueden ser “más libres” y no tienen que estar sentados “prestando atención”. Cuando relataban esto, expresaban cierta pesadez en la concentración intelectual. “Ser como uno es”, es la expresión que con frecuencia docentes y estudiantes utilizaron al asociar identidad y placer kinético (y nunca las aptitudes del movimiento fueron asociadas al “pensar”).

Algo de la autenticidad y la identidad se da por supuesta en el movimiento; quienes decían esto no estaban pensando en expresión corporal o la danza, es decir, en actividades expresivas o artísticas, sino en el deporte. Es llamativo el giro: de los ejercicios militares y el deporte como construcciones de la nación y la virilidad (Scharagrodsky, 2006f), la EF giró su sentido hacia la expresión de la individualidad y el bienestar “acorde al plan de vida”, según los lineamientos.

El movimiento mejora las capacidades motrices (fuerza, velocidad, coordinación, flexibilidad), la autoestima y el autorreconocimiento, pero también estimula el desarrollo intelectual. Según los informantes, está probado que quienes se mueven más rinden mejor intelectualmente, y que la trayectoria educativa de los deportistas tiene mayores posibilidades de desarrollo académico e intelectual, cuando en los comienzos se pensaba como una actividad guerrera o de “mejoramiento de la raza” (Reggiani, 2014; Scharagrodsky, 2006f).

Entre las y los informantes, es unánime la creencia de que los estudiantes se mueven menos que antes. Y esto sucede en toda la sociedad. Uno de los informantes habla de “chicos de departamento”, y en general refieren a las tecnologías de comunicación: celular y otros dispositivos móviles. En ese sentido, el mero movimiento es un objetivo general porque es un problema generalizado en la población.

Todos los informantes hicieron mención explícita a la “vergüenza” como uno de los factores determinantes de las y los estudiantes en la clase de EF. Esta mención fue, o bien espontánea, o bien en respuesta a mi pregunta sobre por qué creían que, según la *Encuesta de clima a escolar para jóvenes LGBT en la Argentina* (AC 100% Diversidad y Derechos, 2016), la clase de EF era mencionada como el lugar donde las y los estudiantes LGBT se sentían más inseguras/os debido a su orientación sexual e identidad de género. Para los docentes, varones y mujeres, y para los estudiantes varones el movimiento *expresa la singularidad* de cada uno: es libertad y placer, pero también es exposición. Es decir que es la clase de mayor exposición para todos y todas las estudiantes (y por otros motivos que desarrollaré en otro capítulo, también para los profesores). Si no se sabe lo que puede un cuerpo (Deleuze, 1991), entonces no se sabe lo que puede el propio cuerpo. A mayor movimiento, mayor expresividad; a mayor expresividad, mayor exposición. Para el informante formador de formadores, la vergüenza debe pensarse a partir de los límites impuestos al movimiento. Como ejemplo de estos límites menciona al niño o la niña a quien sus padres no lo/a dejan moverse por ser muy inquieto/a, o al juicio de valor sobre la expresión de niños, niñas y adolescentes LGBT y a las mujeres: en ese sentido, apunta a pautas sociales y los juicios de valor. Por encontrarse con estos límites, refiere el mismo informante, el desarrollo de estas personas es menor.

Es interesante observar cómo el juicio de valor y el límite operan corporalmente, el juicio de valor es una disposición muscular,<sup>5</sup> detiene el movimiento y hace de la quietud un hábito adquirido que se olvida y se incorpora al esquema perceptivo corporal, una *hélix* (Bourdieu, 2001; Scharagrodsky y Aisenstein, 2006). En términos aristotélicos: un hábito previamente adquirido. No se trata tanto de un disciplinamiento (Foucault, 2002), porque no forma un continuo coherente con la institución (ya que uno, en la clase de EF, *debería* moverse). En el caso de los padres, el mismo informante refiere que la represión del movimiento sería explícita: los padres dicen “quedate quieto”. En el caso del “prejuicio” referido por este informante, esa represión del movimiento sería indirecta, por medio de comentarios sobre características personales o un clima institucional: no se ataca el movimiento, sino que se sanciona cualquier expresión de la particularidad por la que se estigmatiza a la persona. Con las variaciones de uno y otro caso, lo que se produce son cuerpos quietos en los que la expresión debe quedar reducida, en el caso del niño o de la niña inquieta, porque ese impulso de movimiento parece excesivo en el espacio reducido de una vivienda urbana. En el caso de mujeres y personas de cierta “tendencia” sexual, según el informante, ese movimiento se reprime porque el movimiento “expone” la expresión de género de la que se percibe, sobre todo, la sexualidad. El profesor informante afirma justamente que la diferencia radica en que hay estudiantes que tienen la “libertad de moverse sin ser juzgados”, y otros que no, y eso ya se produce independientemente de la dinámica de la clase, es una situación dada con la que el profesor o la profesora se encuentra. Según este informante, es la responsabilidad del docente intervenir en esa situación.

Los estudiantes también refieren al gusto individual o a la capacidad individual respecto de las limitantes del movimiento o el displacer en la EF. Al preguntarles a dos estudiantes varones del colegio por qué creían que algunos pares se sentían incómodos en la clase, referían al gusto de cada uno, desarmando un poco mi anticipación a la respuesta (y dejando en evidencia que yo no había contextualizado suficientemente la pregunta). En esta respuesta apareció también la relación entre la singularidad y la categoría. La incomodidad de algunos se explica sencillamente porque hay gente que gusta del deporte y hay otra que no. En ese sentido, el informante formador de formadores indicó que, en una situación ideal, uno debería probar todos los tipos de movimiento: deporte, atletismo, ritmos y bailes, para saber cuál puede disfrutar, independientemente de la “tendencia” o “elección” sexual.

Ambos problemas son relevantes de atender y sin duda los agentes los perciben. Pero la dicotomía entre lo general y lo singular, entre el individuo y la totalidad del grupo oblitera los modos específicos del prejuicio: hacia las mujeres y hacia las personas LGBTI (y hacia las personas con discapacidad, hacia personas afro y pertenecientes a pueblos originarios). Si no se tiene en cuenta esto, todo impacto para mitigar el malestar no será neutro, sino que reproducirá las exclusiones de los grupos que no toma en cuenta. La relación con el movimiento también

---

5 Tomo la expresión de la coreógrafa y entrenadora argentina Ana Frenkel.

se interpreta como dada biológicamente a partir de la pubertad, que coincide con los últimos años del nivel primario y los primeros del secundario. Funcionan aquí los restos de la tradición de la EF incluso en las tendencias que promovían el deporte de las mujeres y dotaban de carga moral a la fisiología solapando descripción con prescripción: como las mujeres son débiles, deben ser educadas para que sus cuerpos no sean fuertes sino armoniosos (Scharagrodsky, 2006b). De esta manera, a partir del desarrollo sexual de las/os estudiantes, los docentes de educación física oscilan entre explicar la diferencia como una reproducción social machista, al hacer mención del hecho de que no se promueve en las mujeres las mismas capacidades físicas y técnicas que en los varones (cuando si deben hacerlo y algunos profesores sí lo hacen), y como dada por determinantes hormonales. No hay mención a que el desarrollo sexual afecte a los varones en ningún aspecto distinto que sea la disparidad muscular entre ellos y algo así como una sobrecarga energética. El desarrollo sexual en los varones no inhibe el movimiento, sino que, al contrario, lo exacerba. Los varones en esa edad, informan, “necesitan descargar”. Aparece aquí nuevamente la explicación del comportamiento femenino determinado por cuestiones biológicas como en las primeras décadas del siglo xx (Anderson, 2014; Scharagrodsky, 2006a, 2006b) aunque atenuado en comparación incluso con estudios recientes (Scharagrodsky, 2006d). Las mujeres son frecuentemente nombradas respecto de la característica de la menstruación. En estos discursos pesa mucho (en sentido literal y figurado) el cuerpo y su (siempre supuesta) capacidad reproductiva, su diferencial es el ciclo menstrual, aunque no se lo ligue directamente en el contexto de la clase con el “mejoramiento de la raza” o el deber de ser madres. Luego del desarrollo de caracteres sexuales secundarios, las diferencias en la formación se subrayan y se hacen explícitas. También un informante que dicta clase en provincia de Buenos Aires, donde no hay separación por sexo-género en la EF, marca las diferencias: los hombres salen a correr apenas llegan a la cancha, mientras que la primera actitud de las mujeres es conversar a un costado, “sentaditas”.

Además, la diferencia en el movimiento se cristaliza en los intereses y los gustos. Por ejemplo, el mismo informante refiere que a “esa edad” ya están pensando en los novios, conversan más, son menos inocentes, mientras que los varones “son como chicos”.<sup>6</sup> Así, cuando las diferencias sexuales se pronuncian, el discurso de la EF apela a la biología y a la reproducción social sexista para afirmar que los varones exacerban sus movimientos y las mujeres lo inhiben en función de las hormonas. Por consiguiente, los varones se concentran en actividades físicas y las mujeres, en observarlos durante la clase. La imagen del varón púber asociado a la “descarga” física, y la de las mujeres, a “la menstruación”, da cuenta de las connotaciones sexual, genital y reproductiva (invisibilizando a las personas trans y la diversidad corporal intersex) que explicaría la conducta de las y los estudiantes y prescribe posibles prácticas para lidiar con esta diferencia. La energía del hombre

---

6 Otro tópico de larga duración, asociado a esta reproducción sexual más temprana, es que las mujeres “saben”, “están avivadas”, según expresiones populares. O, según la imagen bíblica, que no puedo ignorar en este contexto: la que muerde la manzana es Eva e introduce la conciencia del cuerpo desnudo. Por el contrario, María, que no “conoció” varón, es decir que era virgen al concebir (véase capítulo 3).

favorece la actividad física, la de la mujer la limita. Y esto a pesar de que todos los informantes afirman que la clase de los varones y de las mujeres deben ser planificadas de igual manera, solo con diferencias respecto a las características de cada grupo. La diferencia, como lo refiere, es que en las mujeres considera otro grado de la fuerza.

Pero la jerarquía de fuerza también opera al interior del género-sexo masculino. Durante las clases observé una disparidad física entre los varones, aunque esta diferencia no coincidía con el rendimiento o la destreza. De hecho, entrevisté a los dos estudiantes de la clase que el profesor consideraba más sobresalientes: uno era casi el más alto de la clase, con una musculatura desarrollada (este estudiante me contó luego que practica rugby y natación fuera del colegio), el otro era el que tenía menor estatura de la clase y no mostraba un desarrollo muscular comparable al de su compañero. Sin embargo, el profesor indicaba que la diferencia en el desarrollo de la fuerza de brazos o abdominal sí es un factor de comparación que puede llegar a dar vergüenza a algunos varones e inhibir su movimiento: “acá tenés chicos de un metro veinte a un metro noventa”. Pero la diferenciación es distinta respecto de las mujeres, porque entre varones, la explicación se centra en los motivos por los cuales uno es más desarrollado y fuerte que el otro, y no en el hecho de que “biológicamente” sea más débil, como sí se da en el caso de la diferencia entre varones y mujeres (en la jerarquización se dan también otras características físicas además de la fuerza, como son los pechos como un obstáculo para el deporte, o los períodos menstruales que incomodarían a la hora de correr o de saltar).

En el caso del profesor del colegio, un factor que introduce y subraya es la variante por clase. Las mujeres a veces no quieren tocar la pelota o moverse porque, según me han explicado, “se hicieron las uñas y no se las quieren arruinar”. Durante mi observación de las clases de *handball*, las mujeres usaban accesorios, aunque de manera moderada. Cuando le pregunté a una estudiante si eso no les molestaba para realizar la actividad, me contestó que ellas ya estaban “acostumbradas” y que los docentes solo les hacían observaciones si los usaban en exceso. De hecho, ninguna usaba aretes, aunque sí otro tipo de accesorios, como collares o anillos sin prominencias. No pude notar si el uso de accesorios influyera en el rendimiento, ni recibí ningún comentario de la profesora al respecto. Al estar “acostumbradas”, las mujeres en realidad tienen un rendimiento superior. Hay una invisibilización de la destreza en el rendimiento de la clase de EF a pesar de hacerla con accesorios que las constriñen, les sujetan el cabello, las ciñen (Bourdieu, 2000), las adornan, y deberían entorpecer sus movimientos. Incluso, en la clase de EF, las mujeres se adornan para llevar la marca de la sexualidad que supone el accesorio y el adorno (Entwistle, 2002). Pero en el contexto de la EF, esa marca pareciera estar asociada a un interés personal y a una reivindicación de lo femenino entre mujeres, y no solamente a la presencia masculina implícita y presente en el adorno que recuerda que parte importante de la subjetivación de las mujeres está condicionada por la mirada masculina (Bourdieu, 2000; Lauretis, 1987). Solo cuando esa ornamentación es “mucha”, como lo refiere una estudiante, se llama la atención sobre ella. ¿Pero se regula porque es incómoda y peligrosa para la

clase, o bien porque estéticamente es disonante y subraya demasiado la sexualidad (Entwistle, 2002), o bien por ambas razones?

Al observar una clase de mujeres dictada por un joven profesor, exalumno, y consultarlo sobre el objetivo de esta investigación y las diferencias alegadas entre varones y mujeres, dijo que: “hay un momento en el que la mujer tiene más fuerza que el varón”. Si bien aludía a un momento de transición, fue algo que ningún otro informante –ni varón ni mujer– afirmó, aunque sí hicieran referencia al desarrollo más temprano de las mujeres adolescentes respecto de los varones. En la larga historia de la eugenesia existieron voces disonantes y excepcionales que determinaban justamente que la energía puesta en la función de la procreación y de las tareas de cuidado eran signos de mayor fortaleza en la mujer (Reggiani, 2014).

El desarrollo más temprano de las mujeres siempre se interpreta como mayor desarrollo intelectual y sexual, como movimiento inhibido, y no como superioridad en la fuerza, justamente el terreno en el que se supone que el varón siempre superará a la mujer. ¿Por qué, entonces, no se visibiliza esta diferencia? Este docente reemplazó a la profesora del colegio en una clase, era un exalumno que formó parte de la última cohorte exclusivamente de varones. Sin embargo, jugaba al *handball* a la par de sus estudiantes mujeres como arquero para un equipo y exigiéndoles una dinámica de alta exigencia en velocidad y reacción. Al finalizar esta clase, una de las alumnas se quejó con otra compañera sobre el hecho de que el profesor gritara “mucho”, y le hizo saber que prefería a la docente, que la “entiende” más. En definitiva, se quejaba de la brutalidad del varón. Esta misma característica masculina de torpeza, rudeza, de la noción de que los varones son “brutos”, es una de las razones por las cuales muchas veces no se permite que varones y mujeres hagan actividad física conjuntamente, según un informante. Acostumbradas a no hacer deporte ni actividad física junto a los varones, algunas mujeres aprenden a temerles. ¿No es acaso la fuerza (interpretada muscularmente) el único diferencial estrictamente biológico que los informantes reconocen en un sentido fuerte? Pero este temor de las mujeres a la fuerza de los varones se circunscribe al deporte. En el caso de la danza en pareja heterosexualmente reglada, no se manifiesta ninguna brutalidad porque, en general, el hombre “lleva” y la mujer “sigue” y se amolda al movimiento masculino. Esta semántica de la brutalidad de los varones naturaliza y prescribe esa característica masculina y pone en acto una pedagogía del temor. Para proteger a las mujeres, se las separa. Esta diferencia no aparece historizada ni construida con detalles, y puede ser remontada a los que se llama la estructura, o en términos que prescribe diferencias que se presentan como eternas (Bourdieu, 2000) y como algo inobservable, una diferencia tan antigua que se confunde con el origen de la especie y que, por lo tanto, se da como eterna y determinante de todo comportamiento sexual social (Segato, 2010). El miedo al físico masculino es la expresión tangible del poder en la clase de EF. En fin, respecto a la fuerza y la competencia, aparece siempre algún argumento para que nunca una mujer pruebe si puede ser más fuerte que un varón. Y, dadas las condiciones, si eso sucede, se presenta como extraordinario o excepcional, algo que no puede ser constante. A la larga, el sentido común de la

EF indica que (*todos*) los varones siempre superarán en fuerza a (*todas*) las mujeres. La exclusión absoluta de las personas trans e intersex refuerza esa tipificación.

## 6. El deporte

De acuerdo con el esquema tradicional de esta asignatura, los deportes se practican en las clases de educación física recién hacia el final de la escuela primaria (Scharagrodsky, 2006b). Hasta los años finales del nivel primario, las clases no están divididas por sexo, y la educación física es más lúdica y con mayor variedad de recursos. Pero en la secundaria se produce una fuerte división sexual, y las clases se organizan en función de la práctica deportiva competitiva. Por lo general, el fútbol es el deporte que predomina entre los estudiantes varones. Esto es así, según los informantes, por falta de espacios o de materiales para realizar otros deportes. Pero también aparece relatado por los informantes como una demanda de los estudiantes. Es muy difícil romper con la reproducción del entrenamiento del fútbol. En ese sentido, el fútbol está cargado de un sentido que excede al ámbito escolar: emblema de la masculinidad heterosexual y de la identidad nacional, tiene una visibilidad permanente (Archetti, 1998). En el sector público, según informan, los docentes que desisten de probar otros deportes, más allá de que existan estudiantes que desean probar otros, son, por lo general, la minoría. El docente puede encontrar resistencias para las cuales tienen que invertir mucha energía en contextos adversos para satisfacer a dos estudiantes y dejar insatisfechos al resto de la clase. Se produce así una reproducción *de facto*, independientemente del abanico de posibilidades que la formación del docente y los programas ofrecen. Los informantes también afirman que es muy notorio el abandono de la clase cuando los gustos de los estudiantes son permanentemente ignorados. También sucede que la falta de gusto por el fútbol o el deporte es interpretado como signo de falta de virilidad en los estudiantes, y esta falta de virilidad suele asociarse con la homosexualidad.

Los deportes están tan asociados a *lo masculino* que pareciera no haber una demanda espontánea, un deseo por la práctica deportiva por parte de las mujeres. En general, se les asigna el *vóley* o *hockey*. En contextos donde las mujeres practicaban fútbol, todos los informantes varones compulsivamente nombraban al fútbol como “fútbol femenino”, como si fuera otro deporte. Esta marca del género es típica del androcentrismo en todo el ordenamiento social. El cuerpo de las mujeres es en sí mismo cuerpo y en sí mismo género (Butler, 2007). Y debería agregarse que en el deporte es el cuerpo rígido y lento, aletargado. Pero también puede hablarse de que justamente el deporte femenino es producto de un ordenamiento masculinista al entrar lo femenino como una jerarquía de lo masculino y en un sistema ordenado androcéntricamente justamente donde se define aquello que supone la supremacía: el cuerpo (Irigaray, discutida en Butler, 2007). Al ser el ingreso de las mujeres a la práctica deportiva posterior al de los hombres (siendo su ingreso posterior a todo excepto al espacio doméstico),<sup>7</sup> toda la práctica

---

<sup>7</sup> Las mujeres no participaron de los Juegos Olímpicos hasta los años veinte del siglo pasado. El principal

deportiva produce jerarquías basadas en el sexo-género. Según identifiqué en el discurso de los informantes, el fútbol se nombra esencialmente en masculino, lo femenino es un diferencial, una variante del fútbol (masculino). Por más que las reglas y el ejercicio del deporte permanezcan sin variaciones, el sexo de las practicantes genera una diferencia cualitativa. Es una diferencia estética que se torna cuasi normativa. Al diferenciar el fútbol practicado por las mujeres, del fútbol a secas, al mismo tiempo se jerarquiza y se excluye. Las mujeres lo pueden practicar, pero de alguna manera lo que hacen no pareciera ser exactamente fútbol, dado que es necesario siempre aclarar que es ejercido por las mujeres, que el fútbol en ese caso es “femenino”. La inteligibilidad del deporte se pone en juego con el género. Pero, por lo general, el deporte que se les asigna a las mujeres es el vóley o el *hockey*, existiendo pocas opciones para las mujeres.

En algunos casos, los profesores informantes relataron que, en clases mixtas de la provincia de Buenos Aires, las mujeres se abstendían de ejercer deportes por desinterés. Pero en una ocasión, al observar que una de sus alumnas hacía la vertical, uno de los profesores le enseñó la técnica y la alumna se entusiasmó con aprenderla. Luego les propuso una coreografía rítmica y otras compañeras se sumaron. El entusiasmo era tal que luego todas las mujeres que no hacían deporte (que no hacían fútbol) estaban motivadas proponiéndole variantes y elementos al profesor, y llegaban a la clase con anticipación y con preocupación de que el profesor no llegara. Cuando pregunté si era el caso de los varones que hicieran danza, dado que la integración de las mujeres a la actividad física se da siempre en el terreno del deporte,<sup>8</sup> me respondieron que solo conocían casos en primaria y en horario extracurricular que habían funcionado bien. En el profesorado también me relataron experiencias de danza sin división por género, donde estudiantes varones y mujeres habían participado por igual.

En el caso del colegio solo existen actividades físicas mixtas en instancias recreativas o extracurriculares. Al consultarle a la profesora, me dijo que había habido un caso en el que un grupo de estudiantes había querido participar de una competencia de baile, pero que las docentes pudieron acompañar institucionalmente. El colegio brindó el espacio para que las estudiantes pudieran practicar con una instructora de afuera, dado que las profesoras del colegio no tenían formación en danza, sino en deporte. La misma docente me dijo que si el espacio para la danza fuera curricular, funcionaría mucho para las mujeres. Cuando la interrogué sobre si cree que los varones elegirían danza, dijo que no creía que fuera a funcionar. En ese momento adquirió un tono reflexivo y recordó el caso de un estudiante varón que en el torneo interno del colegio ganaba todas las competencias de atletismo. Lo describió como “con condiciones excepcionales”. Ese estudiante provenía de una familia de deportistas, incluso uno de sus hermanos juega en un equipo importante de la primera división del fútbol argentino. El estudiante se cambió de

---

promotor de las olimpiadas modernas, Pierre de Coubertin (1863-1937), sostenía que el deporte era y debía ser una práctica exclusivamente masculina.

8 Tradicionalmente asignado a los varones desde Pierre de Coubertin a Romero Brest (Scharagrodsky, 2006b).



colegio y unos años después participó de un concurso de baile muy popular de la televisión. La profesora relató entonces la sorpresa que eso causó entre el plantel del colegio y notó el prejuicio respecto de la actividad y los límites institucionales para eso. Si bien se sabía que tenía un gusto por la danza, no dejó de sorprender su dedicación. La profesora no hizo mención a que en realidad el estudiante no había tenido espacios institucionales para ejercerla. De todas maneras, la profesora no creía que muchos estudiantes fueran a sumarse a un eventual espacio de danza. Pero lo cierto es que la dinámica entre el interés y la oferta por el tipo de actividad física es lábil. Es decir, cuando se quiso desarrollar otro deporte, como el *handball*, hubo esfuerzos específicos para hacerlo, según relató la misma docente.

El deseo de los estudiantes se solapa con las expectativas en torno a la actividad física y el género, expectativas que son diferenciales. Es decir, sí se percibe que se puede promocionar *handball* para mujeres (cuando no es pregnant en el imaginario social que las mujeres lo practiquen, siquiera que practiquen deporte), pero no danza para los varones. En el caso de algunas expectativas, hay asunciones inteligibles, que cuando se subvierten se interpretan como casos excepcionales que no ponen en cuestión ninguna política institucional porque son eso: excepciones (y así, esas subversiones entran al régimen de las expectativas como interpretaciones que prescriben subliminalmente: *es* una excepción y *debe seguir siendo* una excepción). En todo caso, se mantiene la constante histórica: se tolera más –y en este caso se incentiva– que las mujeres se apropien de actividades tradicionalmente masculinas, pero no se tolera (tanto) ni se incentiva que los varones realicen una actividad tradicionalmente considerada “femenina”, como la danza (Scharagrodsky 2006d).

Pero la hegemonía del deporte en la actividad física es considerada por los profesores un límite que no debería ser tal. En el caso del profesor del colegio, al preguntarle sobre qué cambiaría o qué le gustaría poder implementar en el colegio refirió que su deseo sería poder desarrollar el atletismo. Y también que destinaría fondos para que, fuera del colegio, quienes quisieran realizar deporte y no tuvieran los recursos pudieran hacerlo. En sus clases, como mostraré más adelante, hay ejercicios que no siempre están relacionados con el deporte, sino con otras actividades físicas lúdicas no deportivas y con ejercicios de calentamiento corporal. A su vez, la profesora imaginó en la entrevista que la danza rítmica podía ser un buen ejercicio de calentamiento para la clase de *handball*. El deporte es un aspecto distintivo del colegio. Es muy visible en el sitio web, en la disposición misma del complejo edilicio central, donde hay dos gimnasios que son también muy visibles. Según el profesor, el deporte es parte de la oferta que hace que el colegio sea muy atractivo en el mercado. Existe un abanico de opciones de deportes que los estudiantes varones pueden elegir: fútbol de once, fútbol de salón, básquet, vóley y *handball*. La mayoría de los estudiantes elige el fútbol: de la totalidad de estudiantes varones del nivel medio en el año 2017, setenta eligieron fútbol de once; cincuenta y cinco, fútbol de salón (futsal); quince eligieron *handball*, y en vóley y básquet se anotaron doce estudiantes en cada deporte. Además de *hockey* y vóley, pueden optar por futsal y *handball* (pero no básquet ni fútbol de once). A su vez, los varones no tienen la opción del *hockey*. En el caso de las mujeres, el *handball* es

el deporte más elegido. Según relataron las estudiantes, esto se da por el horario; según la docente, otro factor importante es la promoción del *handball* en el nivel primario. Como criterios de elección de las y los estudiantes, tanto docentes como estudiantes mencionan la comodidad geográfica y los horarios, además de la preferencia en el deporte específico.

## 7. Las clases de *handball*

El profesor refiere que el *handball* tiene además todos los beneficios de cualquier deporte: la coordinación en equipo, la prevención contra adicciones, la vida “sana” tanto fisiológica como libre de “malos pensamientos” (refiriéndose a las adicciones perjudiciales), las diferentes opciones deportivas permiten que estudiantes que no se destaquen en un deporte, puedan probar otro. En ese sentido, lamenta la falta de opciones de atletismo y la preeminencia del fútbol, que define como un “comercio” y como un “problema” para los profesores de EF. En cuanto al *handball*, es uno de los deportes que menos estudiantes eligen (catorce). Este deporte en particular permite trabajar la coordinación, la saltabilidad, la potencia, la resistencia, la capacidad aeróbica y la fuerza.

Según la profesora y las estudiantes a quienes pude preguntarles, la clase de *handball* es la más elegida por las mujeres: un punto esencial son los horarios y la cercanía del gimnasio. La clase de este deporte empieza a las 14 horas, y las estudiantes terminan sus clases a las 13, por lo cual pueden combinar el horario. Al preguntar por qué no *hockey*, una de las estudiantes me contestó que era porque “se da en el campo de deportes [que] queda a media hora”. La logística del horario y del traslado pesa centralmente, además de la preferencia. Pero la preferencia también está determinada por la política institucional. La profesora me dijo que más alumnas se anotaban a esta clase porque estaban desarrollando el *handball* como actividad extracurricular en la primaria. Lo que es un signo de las preocupaciones y direcciones de la institución: cuando detectan un objetivo que modifica las preferencias de las estudiantes, lo implementa. El deporte, y no otro tipo de actividades físicas, es una de las prioridades sobre las cuales operar sobre las preferencias.

## 8. La clase de varones

Al planificar las clases, el profesor subrayó la planificación “bajada” al grupo específico de manera tal de no exponer a los estudiantes a exigencias que pudieran exponerlos frente a sus compañeros. La imagen de la virilidad se supone reside en gran parte en la fuerza comparada entre varones (ver Alabarces y Garriga, 2008). También hizo referencia al estadio inicial que este grupo supone en el desarrollo de las habilidades del *handball* y de cómo el trabajo está organizado para que los estudiantes se desarrollen durante los cinco años en este deporte, si bien tienen la libertad de elegir cada año qué deporte realizarán.

El hecho de que en las clases de *handball* el profesor trabaje con catorce estudiantes permite que puedan realizar con intensidad los ejercicios y una mayor atención a cada estudiante. El grupo se mostraba siempre muy concentrado y atento a las indicaciones del docente. Como lo indicaba el informante, se observaba mucha disparidad en la altura y volumen de algunos estudiantes: la clase reúne a estudiantes de primero, segundo y tercer año del secundario del colegio, en una edad en la que el desarrollo sexual se está produciendo.

Observé cinco clases de este grupo: dos días de la semana, una hora cada una.<sup>9</sup> Las clases comenzaban todas con una entrada en calor, luego ejercicios específicos de lanzamiento, recepción o coordinación en movimiento. Al final de la clase, se jugaba alguna variante del partido de *handball* u otro juego, en el que se ponían en práctica las habilidades desarrolladas durante la clase. De esa manera, el trabajo era primero analítico, en el sentido de que trabaja habilidades específicas necesarias para el deporte, pero de manera individualizada y especificada, para luego componerlas juntas a las otras habilidades (que podían haberse trabajado o no durante esa clase).

Todos los estudiantes vestían con el mismo equipo de gimnasia, salvo algunos que usaban pantalones cortos ocasionalmente, pero siempre con los colores del colegio. Los estudiantes parecían tener buena relación entre sí y un alto grado de concentración aplicada a los ejercicios planteados por el profesor. En los casos de los estudiantes más cómodos en la actividad, había una permanente buena predisposición y energía. Otros trabajaban, pero más concentrados. Algunos recurrían al teléfono celular cuando estaban fuera esperando entrar a algún partido. En los pocos momentos donde el profesor se ausentaba para atender algún problema que surgía fuera de la clase, pero en el contexto del gimnasio, si los estudiantes no tenían indicación, se dispersaban enérgicamente hablando entre sí o corriendo o jugando a molestarse, cuando su energía estaba muy dirigida. Pero estos lapsos fueron escasos y extremadamente breves (de treinta a segundos a un minuto).

El profesor con frecuencia incentivaba<sup>10</sup> a los estudiantes por medio de provocaciones o marcando algunos errores a través de comentarios tales como: “manos de manteca”, “mové las patas, pareces un abuelo”, “¿cómo cuesta la dirección!”, en tono muy amistoso. Los comentarios estimulaban cierto tipo de masculinidad (Scharagrodsky, 2006d) asociada al vigor de la juventud y a la firmeza, si bien de una manera atemperada respecto del ideal del varón “reo” que el profesor postulaba como ideal cuando lo entrevisté.<sup>11</sup> Comentarios personales no son percibidos como agresivos, sino como un impulso para provocar el perfeccionamiento corporal en pos de la constitución progresiva no tanto de un *cuero duro* (ver Míguez, 2002, citado en Alabarces y Garriga, 2008) de la constitución de una

---

9 Las clases deben ser de 60 minutos cada una y no pueden estar dictadas en el mismo día (Art. 192.1 y 192.4 del *Reglamento*).

10 Cuando lo entrevisté, el profesor dijo que el docente de educación física “se mete” con el alumno para presionarlo y ayudarlo a realizar la actividad (ver capítulo 3).

11 Véase capítulo 3.

masculinidad hegemónica, pero sí de un cuerpo potente, fuerte y vigoroso y, dadas las características del deporte, ágil.

En una de las observaciones me acerqué al gimnasio en el horario pautado, cuando los estudiantes ya estaban entrando en calor, moviendo los brazos en círculos hacia atrás del cuerpo y desplazándose por la cancha. Luego, el profesor indicó que debían agarrar la pelota y hacerla rebotar contra el paredón lateral a la cancha, y que el objetivo era fortalecer la fuerza del antebrazo. El profesor mostró el movimiento que consiste en apoyar adelante del cuerpo la pierna opuesta al brazo que va a lanzar, y mientras, se lleva el brazo ligeramente hacia atrás del hombro sujetando la pelota, y luego propulsarlo con una rotación controlada del torso hacia el lado opuesto (por lo general, el izquierdo ya que la mayoría eran diestros); en el lanzamiento, el codo permite que el brazo articule con el antebrazo acompañando el movimiento general, y el pie trasero se afloja permitiendo el movimiento y cambiando el punto de apoyo hacia la punta del pie. La clave también está en liberar la presión de los dedos ligeramente en el momento oportuno, tradicionalmente asignado a los varones desde Pierre de Coubertin a Romero Brest (Scharagrodsky, 2006b), de manera tal que la pelota se eleve y tenga dirección. El resultado de los lanzamientos era dispar a pesar de que todos los estudiantes lo hacían con algún grado de éxito. Dependiendo del rebote, en función de la fuerza y la altura con la que los estudiantes lanzaran, estos corrían más cerca o más lejos del paredón, o más hacia la derecha o a la izquierda. Tenían mucho espacio para el ejercicio, y no hubo grandes problemas de que muchos de ellos tuvieran que atravesar el espacio en el que trabajaban sus compañeros para poder recibir la pelota. Pero sí sucedía que muchos debían acercarse demasiado al paredón o podían recuperar la pelota luego de que había caído en el suelo.

Luego, el profesor indicó: “coordinación: mover y lanzar”, y les solicitó a los estudiantes que hicieran rebotar la pelota en el suelo con la mano hábil mientras se desplazaban, lo que agregaba una dificultad mayor a la coordinación y dirección. En este caso, la dirección debía ser dada de manera tal que el ángulo en el que la pelota rebotara fuera abierto. Esto implica que la rotación del torso y el giro del brazo tienen que ser más abiertos en una cierta cantidad de grados hacia la izquierda o hacia la derecha para lograr el efecto y forzarse conscientemente para desplazarse con las piernas en una distancia un poco más extensa, aunque previsible, para controlar el movimiento. Luego debían repetir el mismo movimiento con la otra mano, la “inhábil”.

Al terminar el ejercicio, el profesor dijo a los alumnos que estaban trabajando la “lateralidad”, y les preguntó qué significaba. Algunos ensayaron respuestas, otros no hablaban, pero otros dijeron más fuerte: “costado”.

El siguiente ejercicio consistió en que los estudiantes rotaran la pelota de mano en mano y dibujaran un círculo en el aire con la mano. Debían hacerlo “estático”, esto es, sin desplazarse. De la mano derecha a la izquierda a la derecha y luego al revés. Con las piernas en posición abierta, con una mano retenían la pelota y la hacían girar hacia el lado de afuera del cuerpo describiendo el círculo primero por arriba, luego por abajo y en dirección a la mano opuesta. Desde que los dedos liberaban la pequeña pelota hasta que la otra mano la capturaba, esta

quedaba suspendida por menos de un segundo en el aire. Luego el docente les pedía que el movimiento circular de los brazos fuese cada vez más potente, de manera que los estudiantes debían concentrarse en que la potencia no les quitara precisión para realizar el movimiento y controlar la pelota. Después debían realizar el mismo movimiento, pero “dinámico”, es decir, en desplazamiento. A continuación, debían lanzar la pelota hacia arriba y recibirla. Para lograr esto, el movimiento del brazo era ascendente e implicaba una ligera flexión de las rodillas para que el movimiento del hombro y del codo, que se flexionaba ligeramente, pudiera acompañar casi imperceptiblemente la pelota y darle dirección. Esta dirección vertical era completamente diferente, ya que desafiaba por completo la gravedad; dado que además el movimiento no involucra centralmente las oposiciones musculares derecha-izquierda (si bien podían recibir la pelota con cualquier mano), sino las direcciones arriba-abajo, el compromiso de los miembros para el movimiento era muy distinto. Además, no había rebote; en vez de que fuera la fuerza del lanzamiento devuelta por el impacto en la superficie sólida del paredón, la contraposición a la fuerza de los estudiantes era ahora la gravedad y la velocidad de aceleramiento que la pelota adquiriría una vez que se agotaba el impulso inicial. El profesor percibió que la recepción de la pelota era dificultosa para algunos estudiantes y se dispuso a mostrar más detalladamente el movimiento de recepción con un alumno. “¿Por qué les parece que cuesta?”. Los estudiantes no pudieron responder. “Porque es liviano”, completó el docente; y agregó, “en el recorrido tiene que haber un movimiento y así se amortigua”.

Luego regresaron al ejercicio del paredón lanzando con la mano hábil y luego con la otra mano. Volvían al ejercicio anterior, pero con la experiencia de haber probado la dirección y la fuerza del lanzamiento de manera distinta, con otra superficie (el aire) y activando los mismos músculos con variaciones sensoriales y motoras (describiendo círculos, etc.) de manera que el movimiento y la dirección eran distintos.

Al finalizar este ejercicio habían transcurrido quince minutos de clase. El docente dispuso que trabajaran la “reacción”. Desde la línea lateral de la cancha más alejada del paredón, los estudiantes debían correr en dirección al muro, lanzar hacia él y recibir la pelota luego del rebote para luego retornar al punto de partida en la línea blanca y reiniciar la secuencia de movimientos. “Dinámico”, “voy y vengo”, indicaba el docente mientras los estudiantes realizaban el ejercicio. Agregó: “estamos trabajando los espacios”. Para corregir, indicaba: “me gustaría no escuchar tanto la pelota”, refiriéndose a que no dejaran caer la pelota tanto en el suelo, y mostraba cómo direccionar la pelota para volver a recibirla fácilmente luego de lanzarla. El siguiente nivel de dificultad involucraba dejar que la pelota rebotara en el suelo antes de recibirla, conservando el desplazamiento desde la línea lateral de la cancha y el lanzamiento. “Este trabajo es importante, hay que ir de a poco, de menor a mayor”, dijo a los estudiantes. Cuando un estudiante que presentaba dificultades lograba mejorar la precisión, lo felicitaba: “Bien, José”.

A continuación, el profesor detuvo el ejercicio y seleccionó a tres estudiantes para ejemplificar las variaciones del mismo ejercicio con diferentes pelotas de distintos tamaños y pesos, para que observaran las variaciones en la apertura de

la mano, el peso, la velocidad que el rebote de cada una exigía. “En *handball* lo importante es reaccionar y buscar la pelota”; “la fuerza no es tan importante como la reacción”, y mostró cómo un lanzamiento con fuerza hacia el paredón podía hacerle perder el control de la pelota. Y luego agregó: “cada uno tiene su manera y cada uno es importante en la cancha”. Inmediatamente después les indicó que se coloquen de manera cercana entre sí para pasarse la pelota sin desplazarse, pero prestando sobre todo atención a la devolución de la pelota por parte del compañero. Los estudiantes lo realizaron primero con la mano hábil y luego con la inhábil. Después pasaron a realizar el ejercicio, pero con un rebote en el suelo de manera que el pase estaba mediado por la superficie e involucraba otros elementos en la fuerza y en la dirección (al lanzar la pelota, el estudiante intuitivamente calcula la dirección de la pelota en interacción con el compañero: interactúa con el medio y con otro agente que a su vez origina movimiento y reacciona al suyo en una relación recíproca). Para realizar este ejercicio, el profesor mostró como debía ser el movimiento del hombro correspondiente a la mano que lanzaba (básicamente con un leve desplazamiento hacia atrás para permitir el movimiento libre del brazo con amortiguación y fluidez). Este ejercicio era realizado con pelotas de tenis. Luego alternaron las manos izquierda y derecha para realizarlo. Durante el ejercicio, el profesor observaba al grupo atentamente.

En continuidad con el anterior, el siguiente ejercicio debía realizarse golpeando la pelota con la palma de la mano para que rebotase en el suelo y se dirigiera al compañero que debía hacer lo mismo. Este ejercicio, por ausencia, permitía percibir la utilidad de los dedos y así daba conciencia de la motricidad fina involucrada.<sup>12</sup> Los estudiantes realizaron estos pases unas diez veces, aunque no todos llegaron a completar esa cantidad de repeticiones en la secuencia.

A continuación, el profesor propuso un juego de a dos personas a partir del ejercicio del lanzamiento en el paredón. Uno de los estudiantes debía lanzar la pelota hacia el paredón para que rebotase y el compañero tuviera que recibirla, luego este último debía hacer lo mismo a su vez con su compañero. Si uno de los dos estudiantes no recibía la pelota, era punto para el otro. De esa manera, estimulando la competencia, el profesor incentivaba a los estudiantes a variar e improvisar la fuerza y el ángulo y a prestar atención a las reacciones del contrincante. Aunque los estudiantes por lo general no realizaban el juego con demasiado dinamismo, lo podían realizar sin grandes inconvenientes. Luego, también enfrentados al compañero, debían lanzarse una pelota de tenis de lateral a lateral del campo de juego por medio de un lanzamiento de brazo. Si uno de los dos lanzaba “mal” (esto es, que la pelota carecía de fuerza o dirección suficiente para llegar al compañero), era punto para el compañero. La falla propia implicaba un premio para el contrincante, y la falla del contrincante implicaba un premio para uno. En todos estos ejercicios, sin estar jugando al deporte, la lógica de la competencia se introducía en el conjunto de movimientos más básicos, aplicado no todavía al

---

<sup>12</sup> Otro informante que no era profesor en el colegio me refirió que la docente de la asignatura Tecnología le había pedido que trabajara la motricidad fina con un grupo de estudiantes. Este es un ejemplo de estímulo de esa habilidad que pude observar con posterioridad a mi trabajo de campo.

marcador ni a la coordinación grupal, sino a los movimientos simples implicados en la técnica individual del movimiento que el *handball* requiere. Asociada a un ejercicio analítico del movimiento, hay uno de la competencia que es parte inherente del *handball* (y del deporte competitivo), de manera tal que, en el movimiento mismo, la perfección del mismo (que es en cada caso distinta) es regulada por la comparación del contrincante. En el ejercicio de movimientos de diferente complejidad, en estas instancias analíticas de lo que luego es el desarrollo del deporte, el docente incardina<sup>13</sup> cierto tipo de habilidades asociadas a la competencia en los estudiantes. La competencia es una de las características que el profesor mismo mencionó como un estímulo de los estudiantes y como un valor que produce rendimiento y colabora al desarrollo de la fuerza, velocidad, reacción y todas las destrezas propias del deporte, pero también como un aspecto que hay que mitigar y que es mitigado por la constante y explícita llamada al respeto, a la solidaridad y a la comunidad en el proyecto pedagógico del colegio. El profesor de EF tiene entonces tareas implícitas que parecen paradójicas: en el ejercicio mismo del deporte y en la promoción del mismo, como servicio diferencial del colegio frente a otras instituciones educativas, promueve la competencia entre sus estudiantes y frente a otros colegios en competencias deportivas, y acrecienta el atractivo del colegio en la competencia en el mercado de las instituciones educativas de gestión privada. Pero al mismo tiempo es una de las correas de transmisión en la recreación y en la socialización de los estudiantes en actividades extracurriculares como campamentos y convivencias, en donde se ponen en práctica los “valores” del respeto y donde se forja la comunidad en su vínculo con el afuera. Competencia y solidaridad son las formas que al mismo tiempo el profesor debe incardinar balanceadamente en los estudiantes.

Al finalizar estos ejercicios, el profesor solicitó que todos los estudiantes colocaran las pelotas utilizadas en la bolsa correspondiente. En este momento se produjo una breve dispersión, uno de los alumnos más altos y más desarrollado físicamente se expandía por toda la cancha jugando con otros estudiantes que jugaban entre sí. En esta dispersión también se podía ver la atención que la clase demanda y que en general no es percibida como comparable con la que se realiza sentado dentro del aula. Ser “más libre”, o “como uno es”, por contraste al estar sentado y “tener” que prestar atención. En la dispersión queda en evidencia que hay una atención: es una atención descentrada, corporal, imperceptiblemente propioceptiva y más receptiva al placer del movimiento. Es otro tipo de atención que los estudiantes no perciben como tal.

De a grupos de cuatro o tres estudiantes, dispuestos nuevamente sobre los laterales de la cancha y enfrentados de a dos, debían lanzarse y recibir sucesivamente la pelota de *handball*, siempre a uno de los compañeros que estuviera enfrente. El profesor hizo explícito el punto que quería trabajar: “quiero precisión”. Y luego de unos instantes pidió “precisión con fuerza” y modificó el ejercicio de manera

---

<sup>13</sup> El verbo “incardinar”, dar forma al cuerpo, proviene del uso que las feministas españolas proponen como traducción de *embodiment* para evitar las connotaciones religiosas del verbo “encarnar” (Scharagrodsky y Aisenstein, 2006).

tal que debían realizar lo mismo, pero rebotando la pelota en el suelo. Esta variante con rebote tenía resultados dispares en los grupos; y dentro de los mismos, algunos podían darle fuerza y dirección mejor que otros, que también fallaban en la recepción. Al siguiente ejercicio le incorporó el dinamismo: los estudiantes debían correr hacia el medio de la cancha y lanzarse la pelota sin hacerla rebotar en el suelo, luego regresar y esperar a que el siguiente compañero hiciera lo mismo. Por último, en movimiento, debían correr ambos, realizar un pase corto y seguir hacia el lateral opuesto del que venían hasta volver a salir para recibir la pelota de otro compañero y volverla a pasar cada vez que atravesaba el punto medio de la distancia entre los dos laterales. De esa manera, los cuatro estudiantes formaban una secuencia en la que se iban pasando la pelota en pases cortos mientras circulaban. En estos pases cortos, el movimiento del hombro no era tan amplio, y lo que se involucraba más era el codo y el juego de piernas alternados en el trote y en el cambio de dirección al llegar a un extremo del espacio delimitado para el ejercicio. El profesor subrayó la importancia de mirar la pelota y de “calcular distancia y tiempo”. También instigaba a los estudiantes, a uno de los cuales, por ejemplo, le dijo: “mové las patas, parecés un abuelo”. El lenguaje inducía un tipo de masculinidad que tenía que ver con el desplazamiento ágil y veloz de un cuerpo joven y dispuesto. El “abuelo”, el “anciano”, es presentado como el contramodelo, y la agresión provocativa realizada en términos personales, no con el objetivo de molestar al estudiante, sino de marcar el error y mejorar su conducta. Su formulación no era particularmente agresiva, pero en términos de enunciado sí era personal, y sí utilizaba ya otra característica de otro grupo poblacional. Es llamativo que no se usara un término que hiciera alusión a la femineidad para denostar (Scharagrodsky, 2006e), y en este sentido el profesor fue coherente con su principio de respeto hacia las mujeres. Pero cabe la pregunta sobre el hecho de utilizar otro grupo poblacional para descalificar un tipo de movimiento y, por más circunstancial que sea, a la persona que lo realiza. En ese sentido, tengo que aclarar que no me pareció grave la alusión comparada con otras de tono misógino y homofóbico que se han registrado en clases de educación física (Scharagrodsky, 2006e), y ciertamente leves si se las compara con el componente rígido y agresivo de la formación militarista (Scharagrodsky, 2006f). Pero ciertamente hubiera habido otro modo de intervenir y de provocar, cambiando el enunciado y el tono. La estructura de la provocación para instigar el movimiento sigue siendo agresiva y estigmatizante, referida a una calificación y a una caracterización personal, aunque fuera tenue y casi inocente (Goffman, 2006). Esta estructura discursiva se ve como necesaria para la práctica pedagógica y con efectos inocuos, o su objetivo se fija como someter a los estudiantes a la tolerancia a la presión.

Al terminar este último ejercicio, el profesor solicitó que dos estudiantes recogieran las pelotas en la bola y preguntó: “¿cuántas cosas combinamos?”, a los que los alumnos, de manera conjunta y un tanto dispersa, respondieron: “fuerza”, “precisión”, “velocidad” (lo cual no dejaba de ser cierto). Pero el profesor aclaró a lo que se estaba refiriendo: “son tres: movimiento, lanzamiento, recepción. Tres cosas básicas”. El malentendido, entendí después, tenía que ver con conceptos físicos más abstractos que califican aspectos y cualidades del movimiento, y tipos



de movimientos más asociados a la técnica. Es llamativo cómo las respuestas de los estudiantes involucraban conceptos menos concretos que los que refería el profesor: desplazarse con las piernas, lanzar y recibir la pelota con los brazos.

Para los últimos quince minutos de la clase, el profesor propuso jugar al “Quemado”. Se trata de un juego clásico de la educación física, en el que dos equipos se enfrentan en una cancha dividida por una línea y se arrojan una pelota con el objetivo de “quemarse”, es decir, de tocar al contrincante en cualquier parte del cuerpo. Si el contrincante logra atrapar la pelota con las manos, queda eximido de salir eliminado. Los jugadores eliminados continúan el juego desde afuera del campo, pero desde el espacio exterior del campo rival. A medida que avanza el juego y los jugadores de uno y otro equipo van siendo eliminados, los que permanecen en el campo son amenazados por jugadores que pueden lanzarle la pelota y lanzársela desde los tres laterales exteriores y desde el campo de juego del contrincante. Gana el equipo que logra “quemar” a todos los contrincantes. En este juego se pone en acción la agilidad involucrada en esquivar, la capacidad de recibir y atrapar la pelota excepcionalmente, el lanzamiento y la atención a los sentidos y la reacción constante. Se trata de todas características muy asociadas al *handball*, y que habían sido trabajadas durante la clase (de hecho, en general las clases que observé terminaban siempre con alguna variante de un partido de *handball*, aunque reducido o con otras reglas, pero en esta ocasión fue reemplazado por el “Quemado”). Desde fuera de la cancha, el profesor instigaba dando indicaciones o decidiendo sobre situaciones (“dale”, “juegue”, “quemado”, “afuera”), y la euforia de los estudiantes era creciente a medida que se desarrollaba el juego. No se destacaban en él necesariamente aquellos que parecían tener más facilidad en manipular, lanzar y recibir las pelotas durante la clase. El juego tiene un gran componente en la agilidad para esquivar, que no tiene el *handball*, salvo de manera similar en el rol de arquero, en el tipo de captura de la pelota. Quedaron dos jugadores enfrentados, y luego de un tiempo sin que fueran quemados, el profesor dictó el empate, ya sea por falta de tiempo, ya sea por voluntad para que los estudiantes terminaran la clase sin insatisfacción por haber perdido. Pero, de hecho, la aceptación de todos los posibles resultados de un juego es uno de los objetivos explícitamente expuestos en el sitio web del colegio, en la sección donde se describen los torneos y las actividades deportivas.

## 9. La clase de las mujeres

La clase de *handball* para mujeres que observé tenía veinticinco estudiantes. Como mencioné más arriba, es el deporte más elegido, reemplazando al *hockey*. Realicé cuatro observaciones en esta clase, entre mayo y junio. En una de ellas, la docente acompañó y supervisó a una practicante, y en otra se ausentó y fue reemplazada por un profesor más joven. Las clases que observé comenzaban a las 14 horas.

Al comenzar las clases, algunas llegaban impuntuales, algo que no pasó casi nunca en la clase de los varones. Algunas veces, al llegar al gimnasio poco antes del inicio, las encontraba en el espacio de la escalera del gimnasio todavía

almorzando comida rápida en el piso, porque las mesas del comedor del gimnasio estaban ocupadas por otros estudiantes. La primera clase que observé se realizó en el gimnasio de planta baja, pero el resto de las clases fueron en el gimnasio del primer piso.

Todas usaban el pelo largo atado y pantalón de gimnasia como para realizar la actividad (en todas las observaciones que realicé solo una estudiante usó pollera). Era muy frecuente el uso de aretes, colgantes y anillos en poca cantidad, y algunos de ellos colgantes. Vistieron el equipo de gimnasia con los colores del colegio. Los accesorios no parecían dificultar la actividad física; es más, por la respuesta de la estudiante, que me dijo: “solo te dicen algo si usás mucho”. Al realizar la clase de EF, sin estar necesariamente a la vista de ningún hombre, llevan la marca del adorno y el embellecimiento, que no es solo visual, sino que las ciñe en el pelo, las orejas, el cuello y las manos, todas zonas visibles, pero también muy sensibles del cuerpo. El accesorio marca constantemente que son mujeres, incluso cuando realizan una actividad deportiva de las cuales las mujeres históricamente fueron excluidas y siguen siéndolo. No vi que estuvieran maquilladas.

La marca estética de lo femenino y la sexualidad tiene acá una carga ambigua. Si bien es la pauta estética para las mujeres, también es un aspecto que ellas disfrutan y valorizan, y está claro que está omnipresente la mirada masculina. Las estudiantes adolescentes pueden estar usándolo sencillamente para ellas, porque les gusta a pesar de que es conocida la regulación sexual del adorno femenino para la sexualidad y la mirada masculina (Bourdieu, 2000; Entwistle, 2002; Lauretis, 1987). No observé que la falta de accesorios fuera motivo de comentario ni que fuera un tema que fuera regulado de otra manera (miradas, rumores, exclusiones).

Pero en la estética femenina en la EF se ve que había ciertos elementos regulados por el colegio, como el equipo de gimnasia que tendía a uniformar a varones y mujeres en diseño y colores. Pero en las variantes menos pensadas, los varones pueden usar pantalones cortos y las mujeres, una pollera, mostrando la marca del sexo y el género al permitir vestimenta donde se muestra un poco de piel. Pero en los elementos estéticos más ceñidos al cuerpo, como el pelo, aretes, el colegio regula de manera tenue: diferencias marcadas pero sexualmente atenuadas (poco maquillaje, accesorios moderados).<sup>14</sup>

Algo que encontré muy notorio en las clases para las mujeres, fue el rumor constante, lo cual producía dispersión. Tanto la profesora como la practicante que dictó una de las clases y el profesor que suplió a la docente en una de las clases pidieron en numerosas ocasiones silencio, teniendo incluso que separar a algunas estudiantes amigas entre sí por repetidas desobediencias a la orden de hacer silencio. Esto quizás se debiera también al mayor número de estudiantes comparado con el de los varones, que parecía estar homogéneamente más concentrado en la

14 En junio de 2017 se estrenó en Buenos Aires la película *La mujer maravilla*, sobre el famoso personaje. Me interesa retener la imagen de esta mujer arquetípica: fuerte, guerrera, hermosa. Puede pelear en medio de las trincheras de la Primera Guerra Mundial sin ensuciarse ni cubrirse con vestimentas protectoras antiestéticas. Fuerza descomunal, piel, accesorios, tacos y una figura de modelo de alta pasarela. La mujer fuerte y autónoma adquiere más fuerza que los hombres sin dejar de ser, en su propio *natural look*, la mujer más bella de la Tierra según los estándares hegemónicos. Cumple con todas las exigencias de cierto feminismo y con todas las exigencias de cierto machismo.

clase, siendo en número la mitad que la clase de mujeres de la misma edad y el mismo deporte.

Otra particularidad de las clases de mujeres, es la figura del “sin actividad física” (SAF). Es un beneficio que las estudiantes mujeres tienen para asistir a la clase y no realizar actividad. Se supone que se les brinda para usar en caso de intenso dolor o malestar corporal durante el período menstrual. Pero en el caso del colegio, solo se puede utilizar uno por trimestre. La docente me dijo que con frecuencia su uso es “contagioso”, es decir que cuando una estudiante pide SAF, es común que las amigas también soliciten usar el suyo. Esto implica que el uso del SAF en modo alguno coincide siempre con dolores o malestares asociados a la menstruación, sino con cierta forma de evasión de la clase. A las estudiantes que no realizan actividad física, la docente les daba tareas relacionadas con el reglamento del *handball* o reportes de observación de la clase. La figura del SAF presenta una continuidad en el espacio institucional de las mujeres pensado para la procreación. En función de las características biológicas y reproductivas, se conserva una figura. Este beneficio no se presenta con ninguna distinción y supone que todas las mujeres poseen útero. Otra vez, admitiendo una diversidad corporal distinta de la de los varones, se refuerza la identificación de las mujeres en plena edad de desarrollo. Pero es sabido que según la Ley de Identidad de Género este es autopercebido y no está asociado ni al aparato reproductor ni a los genitales. Por lo tanto, para la legislación, pueden existir mujeres con pene y sin útero, al mismo tiempo que pueden existir varones con útero, y cabría la posibilidad de que un varón, en caso de que no se “hormonizara” (algo que en modo alguno es requerido por la ley), requiriera el SAF. Debo decir que esta concepción del género, que aún no se visibiliza porque está ausente del sentido común del espacio escolar y de la clase de EF, es un cambio absolutamente radical respecto del contexto de surgimiento de la EF en la Argentina.

Pero independientemente de esta distinción que encuentro pertinente introducir acá, es importante señalar que el uso del SAF no coincide con sus supuestos institucionales y que ni la profesora lo considera demasiado esencial (uno cada tres meses). Pareciera considerar que el caso en que el período menstrual es tan intenso es excepcional, o bien que las mujeres pueden perfectamente realizar actividad física soportando dolores menstruales intensos.

Era muy común observar estudiantes sentadas que, quizás, pertenecían al mismo curso que alguna de las que realizaban *handball*, pero que a lo mejor habían elegido otro deporte. Estas estudiantes se quedaban en las gradas observando y comentando entre sí o, en caso de que estuvieran solas afuera, manipulando el teléfono celular sentadas o recostadas sobre las gradas mientras la clase se desarrollaba.

En una de las clases que observé, a fines de mayo mientras finalizaba el trimestre, la docente tomaba lista mientras las estudiantes continuaban llegando de las escaleras al gimnasio. Esto ya era una diferencia respecto de las clases de varones, donde el primer contacto era entrar a ejercitar directamente y el profesor tomaba lista con los estudiantes sentados recién al final de la clase. Posteriormente, la profesora me explicó que el trabajo que realizaba en ese horario no era muy

arduo, porque las “chicas” venían de almorzar y que en el horario del otro día en que realizaban EF, la clase era más tarde y allí ella aumentaba la intensidad. En la ocasión en que el profesor varón suplantó la clase por ausencia con aviso de la profesora, la actividad fue por momentos realmente intensa (las estudiantes tenían que estar atentas a entrar y salir de la cancha de juego corriendo mucho y deteniéndose a cada instante). De alguna manera, el almuerzo determina el ritmo. La clase de los varones comenzaba a las 15 horas, un poco más alejado de la hora de almuerzo (aunque haciendo referencia en términos generales, uno de los estudiantes que entrevisté dijo que el poco tiempo para almorzar fuera de la institución era uno de los problemas que tenían en la clase).

El tema de esa misma clase de fines mayo era amagues con y sin pelota, fintas y lanzamiento. Durante los primeros cinco minutos de la clase, la docente hizo que las estudiantes estiraran el tren inferior, abriendo las piernas y girando la cadera hacia abajo y el costado para estirar la musculatura interna de la pierna. Al realizar este ejercicio, las estudiantes conversaban entre sí. Luego, la profesora les pidió a dos estudiantes que fueran en búsqueda de los conos. Esto de por sí ya es una diferencia con aquellas clases mixtas donde los materiales son manipulados por los varones espontáneamente y cómo lo dictan los profesores (Scharagrodsky, 2006e). Mientras tanto, el resto de las estudiantes siguió estirando con indicaciones de la profesora, que evitaba que hubiera largos períodos sin intervención de su parte para que las estudiantes no conversaran ni se dispersaran.

Al regresar las dos estudiantes con los conos, la profesora los desplegó por toda la superficie de la cancha intercalados en líneas de a dos y a distancias regulares entre sí. Luego numeró a las estudiantes indicando que debían comenzar a realizar el ejercicio en cuanto nombrara el número que les correspondiera. Los conos son “defensores imaginarios”. El ejercicio consistía en realizar un amague cada vez que se cruzaban con uno de los conos, y cada estudiante debía realizar cuatro amagues como mínimo en cada recorrida de la cancha. El amague implica desplazarse en trote, detenerse frente al cono y, de manera breve y veloz, descargar un poco de peso sobre una de las piernas, interrumpiendo la dirección para moverla sorpresivamente hacia la dirección opuesta (y de esa manera, confundir al rival imaginario). Para realizar este movimiento, es necesario rotar ligeramente el torso y los codos hacia atrás para imprimirle dirección a todo el cuerpo y no solo a las piernas. Pero algunas de las estudiantes tenían problemas para generar el movimiento: se detenían sin amagar o directamente pasaban por alto el amague. Después de unos minutos de intervenir incentivando el movimiento y dictando los números para que salieran en orden a recorrer la cancha, la profesora llamó a la corrección del ejercicio: “cualquier verdura están haciendo”.

Mientras el resto de la clase realizaba el ejercicio, vi a una alumna sentada en las gradas. Le consulté si era de la clase y me dijo que no, que estaba observando a unas amigas. Pero en cuanto me alejé, vi que estaba recostada en las gradas observando el teléfono celular boca arriba. Luego dos alumnas por separado solicitaron permiso para ir al baño y fueron autorizadas por la profesora. El ejercicio proseguía y luego otra estudiante pidió permiso para retirarse al baño porque le molestaba la ortodoncia que estaba utilizando.

La docente dio por terminado el ejercicio, y las estudiantes regresaron a la fila inicial desde donde partían para esquivar los conos. Mientras hablaba, una de las estudiantes intentó adivinar el funcionamiento del siguiente ejercicio. La profesora dijo que no era lo que la estudiante proponía, pero tomó lo que ella decía para introducir el siguiente ejercicio. Las estudiantes tenían que realizar el mismo ejercicio, pero en vez de defensores imaginarios, compañeras dispuestas estáticamente en el lugar de los conos tenían que bloquearlas, de manera que de “defensores imaginarios” se pasaba a defensoras reales en una situación falseada del partido para practicar una de las destrezas necesarias. En este ejercicio algunas estudiantes realizaban la mímica sin atender al amague que la compañera estaba haciendo, involucrando apenas la musculatura y el desplazamiento, y con una expresión facial que no presentaba signos de que la mirada atendiera a un punto específico del cuerpo de la compañera a la que tenían que acompañar en el amague.

Luego, con pelota, las estudiantes debían realizar una actividad de desmarque y pase retomando los movimientos del ejercicio anterior, pero de manera dinámica, desplazándose por el espacio y amagando para liberarse de la marca y poder pasar la pelota. La estudiante que recibía el pase debía hacerlo “de frente a la pelota”.

Mientras proseguían con los ejercicios, me acerqué a dos estudiantes que estaban acompañando a una compañera que estaba realizando los ejercicios en la clase. Una de ellas realizaba vóley y la otra futsal. Eran de primer año. Les pregunté por qué creían que se separaba a varones y mujeres en la clase de EF. Me respondieron que porque ya estaba dispuesto “así”, y que era por “falta de espacio”, ya que varones y mujeres excedían el número posible de estudiantes máximos por clase y no entraban en los espacios disponibles. Parecían desconocer que, en otras jurisdicciones, las clases se realizan de manera mixta. “Pero podrían partirse las clases y hacer dos cursos con varones y mujeres mezclados”, les dije; y me miraron con perplejidad y ya sin ánimo de continuar con la conversación. Entendí que en ese punto estaba exigiendo una reflexión a la que la estudiante no estaba dispuesta, porque era evidente que la conversación no le interesaba.

Al final de la clase, las estudiantes jugaron un partido en el que debían aplicar los motivos de la clase: amague y fintas en el lanzamiento. Uno de los equipos debía vestir pecheras, que se colgaban del elástico del pantalón para distinguirse del equipo contrincante. Lo que sucedía era el amontonamiento de cuerpos, a lo que la profesora indicaba “ocupen el espacio”, para mostrar que estaban corriendo todas detrás de la pelota, en vez de mantenerse en una zona, distanciarse y hacer que el desplazamiento de la pelota y del pase fuera más dinámico. Pero también complicaba esta dinámica el número elevado de estudiantes involucradas en el juego.

En las clases de mujeres, se notaba muchas veces que, así como en los momentos de dispersión los varones corrían entre sí o jugaban con las pelotas, algunas mujeres más expresivas con el movimiento hacían pequeños movimientos de baile, giros sobre un pie expandiendo los brazos o movimientos marcados de cadera (que podrían considerarse, retomando a Ricœur, *acciones de base*). En estos movimientos durante la dispersión, fuera del ejercicio, identifiqué típicos movimientos que uno los piensa más “femeninos” en las estudiantes. Pero en el caso de los varones, recién después de observar a las mujeres entendí que hacían

movimientos “masculinos”, que no calificaba en mi percepción como tales. En el caso de los varones, no percibí los movimientos sexo-genéricamente marcados. En ese sentido, se ve que algunos movimientos percibidos como “femeninos” frente a otros que no tienen género o que serían “masculinos” no tienen cabida en el *handball*. Las mujeres pueden ingresar allí y realizar los movimientos reglados del deporte entendido como masculino. Pero es difícil pensar en la disolución del movimiento “masculino-deportivo” en la danza. Esto habla de la disonancia cognitiva que nos genera desafiar el sentido común del género en el movimiento. Al preguntarle a una estudiante si creía que los varones se anotarían en una clase de “danza” (sin que yo especificara cuál danza, alguna variante de folklore o tango, probablemente habrá pensado que me refería a cierta danza aeróbica o rítmica o expresiva), las estudiantes me dijeron que no. “¿Por qué, si los varones bailan cuando salen a un boliche?”; la estudiante me miró y me dijo sencillamente y terminando la discusión –otra vez– por desinterés: “pero no es lo mismo”. Y ya no hubo espacio para continuar el diálogo.

## 10. Una escena pedagógica contra la discriminación

Al finalizar una de las clases, el profesor de educación física, luego de tomar lista y con los alumnos sentados, trató el tema de los prejuicios por etnia y clase. El planteo estaba enmarcado en los preparativos para que los estudiantes jugaran un partido fuera del colegio. El docente hizo referencia a un episodio de una foto de un supuesto agresor que había intentado robar o a agredir a un estudiante de otro curso durante uno de esos traslados. La foto había circulado por WhatsApp entre estudiantes y sus responsables. El objetivo era compartir e intercambiar con estudiantes de otro medio social. El profesor advirtió sobre los prejuicios que “los padres” podían tener preocupados por la seguridad de sus hijos, y que afectaban la libertad de los hijos adolescentes, generando miedo y prejuicios. Es casi transparente la presencia de las redes de comunicación como dispositivos de control no ya solo social (Deleuze, 1991), sino también, y sobre todo, parental. “A veces puede parecer que gente como yo [haciendo referencia a su tez morocha] quiere robar, y el otro día, por ejemplo, la policía detuvo a pibes que no tenían nada que ver”, dijo el profesor e hizo mención de que la situación era “complicada”, pero que había que ser cuidadosos a la hora de reenviar mensajes. El celular es un factor que contribuye a la generación del prejuicio, a malinterpretaciones, a la proliferación del rumor y a la desinformación, porque no requiere, como nada en internet, la presencia del cuerpo. Así, la información circula sin que el cuerpo se modifique (Segato, 2010) y, al mismo tiempo, aparece constantemente como un factor que produce cuerpos quietos y con todos los sentidos direccionados en la falta de empatía (aunque se toca, se ve, se escucha y se habla, todo está absolutamente mediado). Luego uno de los estudiantes intervino y contó la situación respecto de una persona que vendía medias y había molestado a estudiantes, y que su madre, abogada había averiguado sobre la situación, si es que eso que circulaba por WhatsApp era cierto o no. Pero el diálogo cobró un giro abrupto cuando otro

de los estudiantes, que yo no había escuchado a hablar nunca, dijo: “el problema es que es la gente como ustedes [haciendo referencia al profesor] la que nos roba”. El profesor concedió que los robos eran una realidad y repitió los conceptos que ya había expuesto. Pero, a mi juicio, no logró mitigar el componente fuertemente clasista y racista del comentario del estudiante, que por otra parte no difería mucho en tez del profesor. Las características físicas y de clase asociadas a la delincuencia y a una amenaza fuerte eran explícitas cuando el estudiante hizo referencia al “ustedes” con el que el profesor se había identificado, ciertamente para acercarse al “otro” peligroso al terreno de lo conocido por los estudiantes y desarmar el miedo prejuicioso. Pero esta estrategia, que a mi juicio no era mala, no caló en el estudiante que habló. Era una oportunidad valiosa, dado que se nombraba el prejuicio que opera silenciosamente y daba, por lo tanto, espacio y tiempo para que fuera refutado argumentalmente.

El estudiante me resultó particularmente violento, ignoro si afectó en igual medida al profesor, que se había puesto en primera persona en el lugar del posible discriminado, y esto no había mitigado el prejuicio de su estudiante. Pero no se argumentó explícitamente que la percepción no coincide con la. Al no quedar explícitamente contestada (aunque abordada con muchas buenas intenciones), quedaba validada, por omisión, por otra autoridad. Poniendo su cuerpo como ejemplo del “otro” estigmatizado y mitigar así con una intervención en persona los efectos de la reproducción virtual del peligro y del control, el efecto no fue la interrupción de esa reproducción prejuiciosa, sino la repetición. Es que faltó un paso: la reacción indignada del docente, los signos del dolor o la clarificación conceptual. El desarme vía empatía no se produjo. El profesor puso el cuerpo esperando un efecto que, evidentemente, no se produce automáticamente. La simulación del sacrificio simbólico (el profesor con las características del discriminado, el cuerpo presente por el ausente, el cuerpo conocido que media frente al estigmatizado) conectó al profesor con el “ustedes”, pero no mitigó el miedo hacia ese grupo menospreciado y temido. De todas maneras, no es seguro que la intervención haya sido fútil. Quizás falló en lo inmediato, pero produzca un efecto en el mediano plazo, quizás también esta encarnación del joven pobre y estigmatizado produjo un efecto positivo en el resto de los estudiantes que solo observaron.

La preocupación por las diferencias de clase era un motivo que el profesor me refirió en varias oportunidades. Fue incluso lo primero que mencionó al hablarme de la realidad institucional de la EF, al describir un poco su situación en este colegio como excepcional si se la comparaba con la de sus colegas en otras escuelas de nivel socioeconómico inferior. Es un dato que decidiera problematizar este tema y no otros, como el machismo o la homofobia. Es cierto que el tema surgió a partir de una situación dada institucionalmente, pero fue inducido por el profesor. Pero también es un índice del silencio con el que operan las omnipresentes regulaciones sexuales y respecto de la sexualidad al interior del colegio. Abordare más específicamente algunas de estas regulaciones en el próximo capítulo.

# LAS DIVISIONES

## 1. Introducción

En este capítulo analizo las fundamentaciones y los sentidos que el profesor de educación física (EF) del colegio otorga a la división por sexo-género en la clase. En un segundo momento, y derivado de los sentidos que desprenden, me centro en los modos y significados en los que expresiones de género no normativas e identidades lesbianas, trans y gays aparecen en el discurso del profesor y de la profesora, relacionándolos con el dispositivo institucional.

## 2. El criterio de división entre varones y mujeres

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de sexto y séptimo grado de la primaria, las clases de EF están obligatoriamente separadas por sexo. Los/as profesores/as de educación física deben ser, según reglamento, del mismo sexo que sus estudiantes.<sup>1</sup> Esto no es así en otras jurisdicciones, y no lo es en la provincia de Buenos Aires. Esto constituye ya una regulación del sexo-género desde el dispositivo escolar al que el colegio se amolda.

Existen también diferencias respecto de las clases de EF en primaria y en secundaria. En el nivel primario, los informantes refieren una mayor facilidad para todo tipo de trabajo conjunto entre varones y mujeres. Al trabajar en un mismo espacio, es más fácil abordar cualquier conflicto que pueda surgir respecto de la relación entre varones y mujeres sin estar constreñidos por diferencias en roles de género que aparecen en la adolescencia, luego de que las mujeres y los varones “se desarrollan” y luego de que las mujeres empiezan a pasar por los cambios hormonales y su ciclo menstrual. En los últimos años de la primaria y primera mitad del ciclo secundario, hay notorias diferencias entre varones y mujeres. Como vimos en el capítulo anterior, un informante señala que alrededor de los doce o trece años existe un fuerte desarrollo de las mujeres, que implica cambio en las expresiones físicas y en actitudes e intereses distintos. Las niñas-adolescentes empiezan

---

<sup>1</sup> Artículo 192.9 del *Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública* dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la resolución ministerial N° 4776/2006. El reglamento no establece explícitamente que las clases deben estar separadas por sexo, pero la naturaleza misma de la disposición lo implica. Si no, se supone que “los alumnos” citados en el reglamento son todos del mismo sexo (y esto implica, a su vez, la separación), la reglamentación es superflua.



a disminuir su entusiasmo por la actividad física, mientras que los varones “todavía son niños” y no parecen presentar mayores dificultades para llevar a cabo las actividades que se les proponen. Los varones llegan a la clase de educación física y directamente “corren atrás de la pelota”, es decir que inician espontáneamente la actividad, mientras que las mujeres son descritas por los informantes como más quietas, instaladas en la palabra, en el cuidado de la estética y en el interés por los chicos. Uno de los verbos más asociados a la actividad física, en general, y a los varones, en particular, es el de “descargar”. Los varones “descargan” la energía acumulada en las horas de atención y de estar sentados en el salón.

Más allá de que esta regulación escapa a las competencias de esta escuela y de que no es tan evidente que el colegio promueva este tipo de división, a pesar de que por antecedentes conocidos de la Iglesia católica debería estar a favor de esta forma de regular, esta división ya produce prácticas y sentidos al interior del colegio y gestionados por medio de un dispositivo amplio que tiene uno de sus anclajes en la clase de EF. Esta norma *exterior y jerárquicamente superior* al colegio impone obligaciones que sacan del ámbito de su influencia la responsabilidad y toda posible objeción inmediata dentro de su margen de decisión, pero que la habilitan a ciertas prácticas. Parte no menor de ese dispositivo (que en modo alguno puedo tomar como unidireccionado) es la interpretación del agente pedagógico crucial, el profesor de EF. El profesor (varón) de educación física de los varones asigna un sentido a este criterio de división binaria: “Yo creo que pasó esto un poco por estas cuestiones de que... hubo malinterpretaciones... o cuestiones que hubo que... que... desagradables, situaciones que han pasado sobre todo en chicos más grandes, ¿no?”. El primer punto a señalar, contra mi prejuicio, es que esta primera parte de la respuesta no está destinada a fundamentar la división sobre la base de la fuerza o la diferencia fisiológica sobre la que se fundó el ingreso de las mujeres al aprendizaje de la educación física según el modelo de Romero Brest en la Argentina (Scharagrodsky, 2006b), sino sobre el dispositivo moral-sexual. Las “malinterpretaciones” y “situaciones desagradables” se solapan y se distinguen sucesivamente, signo de una ambigüedad en el nombrar. ¿Está indicando que son malas interpretaciones por parte de las familias o está efectivamente confirmando que los maltratos existieron? Estas situaciones aparecen “sobre todo” en los más grandes. ¿Por el carácter de mayor autonomía que los hace denunciar situaciones incómodas en su familia? ¿Porque son más conscientes de la *exigibilidad* de la que son sujetos, sobre todo en esta clase social?

Según el profesor de educación física:

Quizás la mala interpretación de un maltrato, porque de repente... un profe de educación física... eeh... varón, tiene cierto, ¿cómo decir? No código, pero es como otro tipo de trabajo que hacés con los varones. “Bueno a ver, listo, nos tiramos al piso, hacemos veinticinco abdominales” y con el, con el... y esto no estoy desprestigiando a las mujeres para nada que quede claro esto.

Ese “otro tipo de trabajo” está relacionado con la diferenciación histórica en la que la resistencia se fomentaba en los estudiantes como desarrollo de la hombría

en los orígenes militares higienistas de la educación física (Scharagrodsky, 2006f). Justamente el hecho de no “desprestigiar” a las mujeres muestra cierta conciencia de que las mujeres deberían ser consideradas con las mismas capacidades y de que, históricamente, fueron consideradas débiles y educables para la maternidad procreacional (Scharagrodsky, 2006a), biológicamente destinadas al espacio doméstico. Inmediatamente después, el profesor, aclaró:

Esta es una cuestión de que uno tuvo que evaluar a ver cómo encara la situación con las chicas, ¿por qué? Porque a veces hay malos pensamientos, pero quizás no del alumno hacia el profesor. Por ahí puede pasar que un, que una alumna le cuente a la madre, “che, te pue... hoy... hoy hicimos educación física con [el profesor] nos tiramos al piso, hicimos quince abdominales”, y vos estás pensando como padre: “¿No había colchonetas? Y ¿cómo?, ¿qué pasó?”. Entonces después tenés al padre que...

En ese sentido, el tipo de trabajo con “las chicas” requiere una “evaluación”, un abordaje más cauto en la intensidad del trabajo, y por eso se transforma en un problema que genera inseguridad por miedo a ser acusado de incauto o agresivo, o demasiado duro con el cuerpo de las estudiantes mujeres. El trabajo con las mujeres se transforma en un “problema”, debido a la vigilancia sobre todo paterna que adopta un punto de vista defensivo respecto de los excesos o falta de cuidado hacia el cuerpo de las estudiantes. En tal sentido, la idea acerca de la mayor fortaleza física y/o capacidad de resistencia —a ciertas condiciones o exigencia— por parte de los varones es un supuesto que excede con creces a la clase de EF. Sin embargo, los dispositivos educativos ayudan a consolidar y reproducir estas representaciones estereotipadas de los cuerpos. Es posible que lo que genere la idea de “maltrato”—o ausencia del mismo— sea la experiencia educativa de esos padres o madres que toman como parámetro de lo admisible aquello que les fue propuesto en su etapa escolar (Scharagrodsky, 2006a). Esta convicción se reafirma al observar que esto no ocurre tanto con los estudiantes varones, como puede verse en lo expresado por el mismo profesor: “En cambio, los varones por ahí sí podés tener a una madre, “¿eh qué pasó?”, pero es de otra manera. Es otra cosa. Pasa... el sexo opuesto quizás... el tema de que haya...”. Aquí aparece clara la oposición binaria. El “sexo opuesto” enfatizado en el par binario (varón/mujer) y heterosexual, y entendido como *opuesto* y *complementario*. La educación física nació para los hombres, y la inclusión de las mujeres estuvo ejecutada desde el vamos según parámetros androcéntricos. El profesor ve, entonces, como una “falla” o “malinterpretación” lo que en rigor de verdad es una expectativa diferente a la del patrón o “parámetro” histórico que se fijó para la disciplina de la educación física, distinción que a su vez implica la atribución de la fragilidad o delicadeza a las mujeres, y de solidez y dureza en los varones (aunque en este pasaje se trate más de un continuo de menor —polo femenino— a mayor —polo masculino— tolerancia al esfuerzo físico). Continúa: “Entonces, a raíz de eso se hizo esta división de... eh..., de no, de no interpretar cosas... que no van”. La obligatoriedad de la división entre varones y mujeres, y su consecuente asignación de docentes del mismo sexo según el estudiantado, aparecería como una protección, un blindaje frente a la demanda moral y legal, es decir, *cancela* un tipo de interpretación “malintencionada” y vigilante restituyendo la comunidad

de varones solos en la clase. Hay que notar que, en períodos históricos pasados, incluso bajo hegemonía católica (Scharagrodsky, 2006a), egresaban más mujeres de los institutos de formación de EF que hombres. Es de suponer, entonces, que las mujeres dictaban clases a los varones corrientemente. No así al revés. Además, en épocas anteriores, el sector educativo poseía una autoridad frente a la sociedad civil, que hoy no parecería tener. Inmediatamente después, el profesor deslizó su discurso desde los límites de la resistencia física y las “malas interpretaciones” hacia otro tipo de abuso:

Ojo, lo mismo le pasa al profe de educación física que piensan o dicen que puede llegar a... eh... ah... manosear a algún alumno o... lo mismo pasa con el de música, puede pasar con el de geografía... pero el profe de educación física está más expuesto, porque vos estás más en contacto con tu cuerpo...

En el discurso, el abuso aparece primero nombrado como un tipo de contacto homosexual invirtiendo la fórmula de asociación en lo que ha aparecido como el varón homosexual adulto: el perverso abusador en el que se confundía y fusionaba homosexualidad con pedofilia (Rubin, 1984). Es sintomático de esta latencia del pánico moral que el abuso sexual no pueda ser nombrado como tal, como si conjurara algún fantasma, o como si hubiera una pausa dubitativa en el decir la palabra incorrecta. La pausa, el balbuceo, la laguna, el cuidado para expresar todo lo referente al sexo y sexualidad (que, como demostraré más adelante, no es solo referente al abuso, sino a una porción más extensa del campo semántico de la sexualidad) parecen efectos de la misma cautela, el “freno” que el profesor relata. Esta ausencia de palabras colabora con el estado de sospecha, porque lo que no se nombra tiene menos determinaciones y es más susceptible de soportar miedos y prejuicios. El miedo a nombrar, por otra parte, muestra el estado de alerta y prevención, ya que nombrar es de alguna manera “contagiarse” (Sedgwick, 1990). Pensar siquiera en la posibilidad de que puede haber abuso parece crear el contexto para la existencia de la práctica al romper con el criterio pretendidamente asexuado de la relación con los y las estudiantes. Y en esta sospecha sobre el abuso sexual, el docente de educación física está más expuesto que el resto, porque el cuerpo es su medio, y la corporalidad está más presente cuanto menos elaborada discursivamente está la sexualidad (independientemente del género del objeto), y porque, a diferencia de otras asignaturas, esta carga con el mandato de formar cuerpos generizados desde su conformación como disciplina escolar (Scharagrodsky, 2014, 2011; Scharagrodsky y Aisenstein, 2006). Este estado de sospecha parece ser más pesado sobre el docente varón, como puede verse en el siguiente fragmento: “porque incluso una alumna que está haciendo un abdominal [interrupción] tenés que estar atento a que, si la corregís, por ahí no podés tocar porque no se puede... hay, hay cosas que... realmente, están afuera de... cómo soy yo...”.

El pánico moral sabotea el trabajo de un docente varón con las estudiantes por miedo a la malinterpretación. Si el contacto es un peligro, y por lo tanto hay que abstenerse de enseñar por medio del tacto, ¿no se cancela el medio y fin del trabajo corporal? Todo contacto corre riesgo de ser interpretado como sexual.

Incluso considerando la lógica de estas interrelaciones en el triángulo “profe varón”-“alumnas”-“padres” (y su versión tenue “profe varón”-“alumnos”-“madres”), no se desprende necesariamente esta resolución abstencionista del contacto.

Frente a la sospecha de abuso, el contacto mismo podría justificarse por el trabajo del docente y del beneficio del contacto para los y las estudiantes, como lo ha indicado otro informante. Pero no es el caso, lo que deja en evidencia la escasa legitimación del trabajo pedagógico por parte del sector educativo y de las familias. El potencial peligro y la sospecha pesan más a la hora de regular, que un beneficio pedagógico para los estudiantes. Para indicar la posición de un brazo para un lanzamiento o una dirección es necesario poder recurrir al contacto, para guiar por medio del estímulo sensorial y motriz. La clase de educación física parecería ser el ámbito paradigmático donde esta débil legitimidad se puede observar, porque, como expresa el docente, el de educación física no es el único docente que puede ser sospechado, pero sí el más expuesto en función de la pregnancia del cuerpo. Al ser el más expuesto, es el que más se inhibe del contacto cuando más lo necesita para ejercer su tarea pedagógica. En ese sentido, las herramientas de la Ley de Educación Sexual Integral,<sup>2</sup> que podrían colaborar con el trabajo de la prevención del abuso y con el saber reconocer tipos de contacto abusivo y defensivo, no aparecen trabajadas desde la EF en ese aspecto. El profesor reaccionó frente a su propio discurso: “... uno dice a mí no me importa, son como mis hijos es así, no te olvides de que yo los veo entrar y los veo salir, y hoy yo tengo un hijo adolescente, hoy tiene dieciséis años [interrupción]. Entonces hay cosas que... es bastante chocante”.

Luego de hablar del “manoseo”, aparece la necesidad de defenderse y dejar claro en el mismo acto de relatar y describir el problema, de aclarar que “son como mis hijos”, o que “está fuera de lo que soy yo”, porque la norma imaginaria es la de la sospecha. Aunque sea de manera leve, el profesor se ve forzado a probar que no tiene nada que ver con el abuso, como si el mero hecho de haberlo nombrado y de haber puesto en cuestión la sospecha infundada lo pusiera a la defensiva y fuera objeto de sospecha en ese mismo acto de nombrar. Otros informantes relatan esta misma situación como dada de manera muy extensa entre los docentes, que por miedo a demandas legales y a sospechas morales se abstienen de tocar a los estudiantes.

Inmediatamente, el abuso sexual se vuelve a solapar con el abuso *en general*, percibido como una malinterpretación de una forma de trabajar necesaria o familiar para el docente:

Y hoy tenés [interrupción] hoy tenés que ver cómo le planteás la cosa... al alumno. Yo a los míos, a los alumnos, a los más grandes, le decís, “dale, pónganse las pilas, sino no llegamos a nada”. Hay cierto vocabulario que el profe en la cancha, *se mete*, con los pibes.

2 La Ley de Educación Sexual Integral (N° 26.150/2006) creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral y establece que todos los educandos “tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada...” y creó los objetivos de ese programa, entre los que se encuentra: “procurar la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres”. Promueve, además, las “actitudes responsables frente a la sexualidad”.

Para el docente, en la actualidad (“hoy”, y no “ayer” o “desde siempre”) aparece el vocabulario como problema, la manera de referirse a los alumnos. El profesor “se mete” con los alumnos, sobre todo los varones más grandes; es punzante y provocador con los más grandes (porque la virilidad estaría más desarrollada). Los varones más chicos son menos duros y más tiernos a la manera del “pie tierno” de los orígenes del escultismo, es decir, del niño todavía débil y quejoso, todavía dentro de la esfera del cuidado materno (Scharagrodsky, 2006c) de la que se tiene que emancipar para ser un hombre “verdadero” (Badinter, 1993; Bourdieu, 2000). El adolescente de entre 16 y 17 años aparece habiendo adquirido ciertas resistencias e iniciaciones, y el insulto leve aparece como una forma de esta intervención que puede ser “malinterpretada” en otros casos: “En cambio... con las chicas también podés hacerlo, no digo que no, pero... ‘¡Eh... el profesor!’ interpret... Entonces, por eso, por eh... yo prefiero toda la vida lo antiguo, donde yo soy yo, cómo doy la clase, juego con los pibes, ¿me entendés?”. No ya la sospecha de abuso, ya sea del trabajo excesivo o del sexual, sino que el modo de dirigirse, la mera enunciación e instigación al trabajo aparece como problema para el profesor varón. Y pareciera que esa malinterpretación no es de los padres, sino de las estudiantes, que así lo transmiten a sus familias: “eh... el profesor...”).

La sospecha parece, a su vez, generar una incomodidad adicional al disminuir el componente lúdico. La solemnidad y la gravedad en el trato conspiran, para el profesor entrevistado, contra esa posibilidad que constituye una de las principales herramientas pedagógicas de la disciplina (ver Scharagrodsky, 2014; Torreadella Flix, 2012; Vigarello, 2011).

Por contexto, esta preferencia por “lo antiguo” significa la posibilidad de poder expresarse y comunicarse en la clase, sin reparos, con mayor espontaneidad, libre de la vigilancia y su consecuente represión que genera problemas en torno a las relaciones de géneros. Lo antiguo hace referencia al anhelo de un pasado únicamente masculino, que es, como voy a mostrar, un pasado institucional donde el género no constituía un problema, porque en las relaciones docente-estudiante no existía como tal, a pesar de que, al mismo tiempo, el profesor valore positivamente la presencia de las mujeres en la institución: “Y hoy, estar frenado por esta cuestión de lo que van a pensar, lo que van a decir, qué va a decir, que esto que lo otro, uno deja de ser uno”.

La división varones y mujeres, cuando el uso del cuerpo es tematizado, pareciera un resguardo frente a la vigilancia en la relación de sexos “opuestos”, tanto en la relación docente-alumna como en la de estudiante varón-mujer, porque la vigilancia produce un malestar en el profesor, un freno, una represión de su estilo de trabajo, una escisión que tiene que recomponer asociando a su figura, su función paterna y de miembro de la comunidad (“los veo entrar y salir”), porque la de mero docente de EF no parece suficiente para justificar cierto estilo de trabajo sin minar su autoridad. Ya no basta la identidad de la mera formación. El “dejar de ser uno” va en línea con el desfase de una formación docente destinada a formar cierto tipo de virilidad (Scharagrodsky, 2006a, 2006b, 2006c) y a cierta costumbre de hacerlo en los primeros años de ejercicio de la docencia en el colegio, cuando todos eran hombres. La enseñanza de las mujeres aparece una y otra vez

en su discurso y en diferentes aspectos como un problema. Sin embargo, valora la introducción de nuevos aspectos de la masculinidad referidos a la relación con las mujeres: “Y bueno también está bueno esto de que, en este proyecto del cuidado, ¿sí?, del cuerpo, eh... también nosotros nos sentimos obligados, yo, como hombre, me siento obligado a enseñarle a mis alumnos varones el cuidado de... y el respeto hacia la mujer”. La “obligación” aparece en términos personales e inherentes a su virilidad: “como hombre” (y no “como docente” ni como “docente varón”). El respeto hacia “la mujer” (con ese tono tipificante e ideal, y no “las mujeres”) está asociado a lo más íntimo de la virilidad deseada. Es útil que el profesor haya utilizado –por el motivo que fuera– la preposición “hacia” (y no “de”), porque es una marca del lugar pasivo que hasta en términos positivos se les asigna a las mujeres. El término “la mujer” sonó abstracto, sentencioso, esencializante (Butler, 2007), propio de la ética caballeresca, en la que el hombre debe cuidar a la mujer, depósito de su amor, responsable de la reproducción, frágil, que ya aparecía en las formas clásicas del eros heterosexual (Tin, 2012) y en el nacimiento de la disciplina eugenésica como valor de mejoramiento de la “raza” (Reggiani, 2014). Es interesante la discordancia con la imagen que históricamente se daba de las mujeres en la EF: si se hacía fuerte, era “copia ridícula del hombre”. Debía esforzarse solo en la medida en que tenía que ser fuerte para procrear (Reggiani, 2014; Scharagrodsky, 2006a, 2006b). Pero en las palabras del profesor, queda claro que este comentario implica un reconocimiento de toda la violencia que los varones pueden ejercer sobre las mujeres (y no las mujeres sobre los varones): “Acá, acá es clave. Acá vemos a un varón insultando a una chica y ‘eh!’, es una cuestión de... eh... una cosa que se está trabajando mucho. Y eso pasa por lo que le llaman el *bullying* el famoso *bullying* [interrupción]...”. En este pasaje, el profesor reconoce el problema de la violencia machista como una forma también de *bullying* que, en este contexto, se interpreta como hostigamiento sistemático (y no como insultos aislados ni como “código entre los chicos”), es decir, como un problema serio. La profesora informante luego me relató un solo caso de hostigamiento en el que había habido suspensión, y este había sido el de un estudiante varón a una compañera por Facebook. Pero este tipo de hostigamiento no deja de aparecer ambiguamente: “... ese temita ¿viste? Es bastante complejo está fuera de lo tuyo, porque...son los códigos de los pibes...”. ¿A qué se refiere la profesora con “complejo”, con “fuera de lo tuyo” y con “son códigos de los pibes”? Evidentemente, pareciera que la responsabilidad de prevenir la violencia o cierto tipo de violencia no es propia de un profesor de EF. Dicha violencia, no aparece asociada al insulto misógino, sino que su simplicidad se va diluyendo a medida que se desliza hacia los “códigos de los pibes” haciendo la tarea “compleja”. A mi entender, este término designa el reconocimiento implícito de que hay algo incorrecto, pero al mismo tiempo natural, y por eso incuestionable, en el “código”. El “código de los pibes” es el código de la virilidad que necesariamente, como mostraré más adelante, involucra un lenguaje homofóbico. Pero el profesor pareció no introducirse en ese tema por su cuenta directamente, e introdujo las nuevas formas de comunicación, otro aspecto de la “complejidad” de los “códigos” de los varones adolescentes de la actualidad:

... hoy lamentablemente el problema que tenemos es la cadena de WhatsApp y de repente uno manda un mensaje, “che viste el boludo de Martín” y ya el otro está interpretando, “uh cómo el boludo” y al padre, “¿pero cómo te va a decir boludo?” entonces, es un mal pensamiento...

El “mal pensamiento” aparece asociado ahora a una interpretación agresiva de un mensaje que no necesariamente tiene por objetivo agredir. La utilización de la aplicación de mensajería a través de celular es otra mediación “lamentable” que contribuye al aumento de las probabilidades de tergiversación. El término “boludo”, de uso coloquial, leído con tono de abierta hostilidad, produce una distorsión porque este lenguaje de cierta agresividad es propio del mundo adolescente (o una muletilla de extenso uso en la Argentina): “Son códigos, los pibes tienen sus códigos... Sí, hay casos y casos, pero por eso también nosotros los profes estamos constantemente con ese tema. Que ningún padre venga... Por ahí lo dijo en un partido caliente y otra cosa es que venga... a una dama”. Así, aparece la distinción entre una expresión de tipo espontánea, emocional e inmediata, y la agresión a una mujer nombrada con el título del decoro y la fragilidad que hay que cortejar (Tin, 2012). Es decir, una cosa es la agresión *entre* varones y otra cosa es *hacia* las “damas” que, así nombradas, aparecen condescendentemente sujetas al respeto que les es debido en función del deseo masculino y la reproducción. En este ejemplo, el deporte, además, aparece como el eje articulador que permite ese código entre varones y que una “dama”/mujer no podría compartir. La exclusión de las formas de la agresión es la exclusión del mundo deportivo, porque virilidad, sociabilidad agresiva y deporte se implican mutuamente (ver Alabarces y Garriga, 2008; Branz, 2015). “O que, si están mezclados los pibes, que de repente un varón salte a tocar una pelota y de repente le tocó un pecho y la otra piensa otra cosa. Ahí hay cosas que... que bueno”.

En la relación con las instancias lúdicas o recreativas mixtas (porque no hay espacio curricular en el colegio para instancias donde varones y mujeres se mezclen), también aparece la malinterpretación del posible contacto entre un estudiante varón y una mujer. Más precisamente, entre un varón y ciertas partes del cuerpo de la mujer: el pecho, con toda la carga sexual y simbólica que tiene. El profesor (y la mayoría de quienes lo escucha) da por obvio que no sucedería lo mismo en el caso de que una mujer tocara a un varón, por el simple motivo de que el abuso de las mujeres hacia los varones no es una constante, y porque el hecho de un varón que toca a otro varón –y el posible abuso sexual entre pares, atestiguado en formas de la violencia sobre la base de prejuicio homofóbico (CIDH, 2015)– está invisibilizado. Los únicos tipos de abuso imaginable para los agentes son: el de cualquier varón hacia las estudiantes mujeres, en primer lugar, y del docente varón hacia las mujeres. Pero no de los varones hacia otros varones.

El sintagma “los padres” aparece, entonces, como el polo de emanación semántico que vigila y tensiona las relaciones de género, tanto del docente varón y las estudiantes y los estudiantes varones; y de alguna manera interrumpe y distorsiona el sentido de algunas prácticas concretas: el contacto, el lenguaje provocador para incentivar a *los* estudiantes.

En tal sentido, la hipersexualización del contacto físico contrasta con la pretendida asexualización de las relaciones docente-alumno/a, que son presentadas como cuasi filiales. Esta exclusión vuelve a señalar, en un movimiento dialéctico, la hipersexualización de las relaciones interpersonales como respuesta defensiva frente al miedo al abuso y al terror a la sospecha de abuso.

### 3. Las identidades/expresiones no hegemónicas y orientaciones no heterosexuales: estudiantes trans, lesbianas, gays

Al repreguntarle sobre el *bullying* que él había mencionado y sobre si existían casos de hostigamiento homofóbico o si existían estudiantes trans, el profesor amplió y enmarcó el tema en estos términos: “Estoy en el colegio hace veintitrés años, antes el colegio era todo de varones, era otra cosa. Totalmente distinto. Por eso, favorece mucho esta cuestión de que el colegio sea mixto”. Como un dato, aparece la radicalidad en el planteo del tiempo asociado al cambio. Parecería haber otra velocidad en cuanto al cambio de género. En el paso de un colegio de varones a uno mixto el cambio es radical y, de alguna manera, reproduce, como una miniatura temporal, el cambio que, a un ritmo más lento de progresión, se produjo con la entrada de las mujeres al campo de la educación y de la EF en particular (Scharagrodsky, 2006b). Esta diferencia es valorada positivamente por el profesor respecto de la percepción más inmediata de la presencia de las mujeres, pero de manera ambigua respecto de la percepción de la homofobia: “Una broma entre los varones, ‘eh, morfón, puto, maricón’, o sea, pero era a través de... quizás porque no quería jugar al fútbol o quizás porque estaba cansado o porque ‘no, no quiero correr más’, ‘dale, maricón, déjat...’, o sea esa manera”. La naturalización del lenguaje homofóbico está asociada a la exclusión y al concepto de virilidad. Hay estratos históricos tanto de la moralización de la virilidad militarizada y espiritualizada, introducida por el escultismo y el catolicismo, como de las reformas eugenésicas: el “pie tierno”, poco tolerante al dolor, a las incomodidades, es, por obra de la moral católica, sedimentada en la fundamentación fisiológica de la EF (Scharagrodsky 2006a, 2006b, 2006c) en homofobia (Scharagrodsky, 2006e). La debilidad y el “desvío” sexual a-reproductivo (homosexualidad, pero también masturbación como gasto energético) (Reggiani, 2014; Segni, 2013) se encuentran condensados y eternizados como “broma”, luego del reconocimiento de la libre orientación sexual en la Argentina. Ahora que se reconoce la homofobia, la resistencia es que cierto lenguaje homofóbico no es tal, sino “broma”, “código”, forma inherente e incuestionada del lenguaje entre varones y otra cosa *aparte* de “lo sexual”, que sí es tomado, si se tiene en cuenta las palabras de la docente:

A través de lo sexual –ya estamos hablando de la elección de cada uno, de... de... de... su elección sexual– no, no, lo que sí me ha pasado es que he visto, ya veo, ya se ven las inclinaciones, uno como profe los ve de otra manera quizás, la forma de... de cómo trata al otro, de cómo es... de los parámetros.



Sí aparece la preocupación por la expresión de género, y en este sentido, el vocablo “inclinación” parecería referir a una expresión de género que no se adecua a los patrones de expectativas. Es decir, ¿de qué hablan los docentes cuando hablan de “inclinaciones”? Toda la distinción/problematización entre orientación sexual e identidad/expresión de género aparece superpuesta en esta “inclinación”, declive que aparece solo para referirse a personas LGBT, a pesar de que las personas que no lo son no sean explícitamente adjetivadas como “rectas” o “llanas”. Con el mismo uso apareció otro sustantivo en plural: “las particularidades”. Siempre, las expresiones que no conforman expectativas son las que son nombradas circunscribiéndolas al “caso” que se diferencia del patrón invisible de normalidad. “Género” se nombra para referir a las mujeres (y no a los varones), “identidad de género”, para las personas trans (y no a las cis), “orientación (o “elección”) sexual” es la homosexual (y no la heterosexual), “expresión de género” tienen las que no coinciden con las expectativas sobre de su género (y no las que sí coinciden y satisfacen esas expectativas). La “inclinación”, o “particularidad” en el vocabulario nativo suele significar homosexualidad o expresión de género no hegemónica, interpretada como signo de homosexualidad. “Inclinación” y “particularidades” son eufemismos. Por un lado, resguardan a quienes la pronuncian de ser incorrectos y potencialmente ofensivos y, por lo tanto, de ser potencialmente imputables moral y legalmente. Por otra parte, resguardan frente al pánico de decir “gay” o “lesbiana”, que con frecuencia son utilizados como insultos. Pero la homosexualidad, sobre todo (dada la exclusión casi total de la transexualidad del marco de inteligibilidad de los actores), genera una inseguridad que interpela. Es decir que nombrar una cosa por la otra podría no solo operar como inmunización frente a la sospecha y como marco general del pánico homosexual, algo que puede desestabilizar a quien la nombra, sino activar el pánico homosexual (Sedgwick, 1990). El plural “las particularidades”, por ejemplo, contribuye a la vaguedad y referencia flotante y múltiple que diluye cualquier anclaje explícito en alguna particularidad concretamente describible. Lo que no está explícito (pero que sugiere y se aproxima bastante a lo que quiere nombrar) no es objeto de demanda. Los abogados saben esto, y cualquier agente estatal con experiencia, también.

El uso de este vocabulario en conjunto con otros tropos del lenguaje, como el balbuceo/anacoluto, la laguna discursiva, es no menos cauto que espontáneo, y no es producto de una reflexión o estrategia individual consciente, sino un hábito adquirido en el marco institucional. El balbuceo en este contexto discursivo es corriente en muchas personas que no pertenecen al ámbito educativo y que tampoco están familiarizadas con categorías para nombrar el espectro del sexo, del género y las sexualidades.

¿Pero por qué aparecieron estos eufemismos y no otros? La “inclinación” que se nombra tiene un patrón de medida que se silencia verbal y cognitivamente, y que podría ser lo “recto” o lo “llano”, y pareciera una versión neutra de la expresión patologizante y peyorativa del “desvío sexual” (Segni, 2013). También funciona asociada a la metáfora de las declinaciones lingüísticas, tal el caso, la variación morfológica de sustantivos y adjetivos asociados a una función sintáctica específica en el que se supone una forma nominal ideal. En este

contexto, el sustantivo sin caso no existe, pero es el nominativo el que funciona como forma típica de la palabra. Así, “heterosexual” y “cis” son casos típicos que aparentan no tener ni orientación ni expresión. Son el caso recto que, siendo nominativo, no se nombra. El resto se desvía, declina o se “inclina”. La imagen de la línea y el desvío funciona también con la carga de lo correcto o lo incorrecto.

El otro eufemismo, “las particularidades”, implica el concepto de “la generalidad”, la cualidad de ser general. En ese sentido, una expresión de género no conforme a patrones típicos de género es una infrecuencia estadística y una excepción al patrón normativo (como el caso que desafía a la ley –ya sea como no contemplado–, el contra caso que hace replantear la norma –ya sea entendido como implicado en la lógica misma de la norma legal –general– a la cual el caso –particular– se subsume).

Así, pensados con cierto detenimiento, los eufemismos que aparecen para nombrar las características posiblemente indicativas de homosexualidad poseen una polisemia producto del préstamo lexical de contextos lingüísticos de gran abstracción. Además de aparecer en discursos de profesores afectados por posibles sospechas (sobre todo el profesor varón), también todas estas características (bambuceo, laguna, eufemismo) que aparecen al hablar sobre diversidad sexual pueden deberse sencillamente a que no tienen lenguaje para nombrar eso. Nunca tuvieron ocasión de aprenderlo. Es lógico, entonces, que no sepan cómo nombrarlo. No saben con exactitud qué efecto tendrá y, en definitiva, no saben qué significa, no en el sentido restringido semántico, sino en el sentido de qué efectos posibles tendrá. Si dicen “gay” o si dicen “lesbiana”, no saben si están insultando o hablando mal.

El profesor continuó exponiendo sobre las percepciones sobre la sexualidad de expresiones no exclusivamente heterosexuales en su *racconto* histórico: “Pero, gracias a Dios, se dio quizás cuando el colegio era mixto, que uno presta atención de otra manera... ¿entendés?”. Es llamativo que el acto de poner atención en el cuidado de expresiones homofóbicas apareció una vez que el colegio fue mixto. Presuntamente, porque la entrada de las mujeres genera la conciencia de la diferencia de género al interior de la institución, donde se presta mayor atención a los comentarios homofóbicos. En sí, podría tener muchos motivos: ¿alianza entre los varones para dejar de ridiculizarse entre sí y no horadar su virilidad frente de las mujeres? ¿La pérdida de la impunidad, porque ahora un grupo vulnerado por los hombres –las mujeres– *observa*? ¿O porque, de alguna manera, la lógica del género implica la regulación de las relaciones entre los varones? ¿Porque lo que se desprecia de la homosexualidad masculina es su interpretación como feminización y, entonces, al entrar las mujeres, entra la percepción cotidiana de lo femenino en un mundo masculino como una especie de luz que alumbra y contrasta todo aquello que quedaba opaco y masculinamente homogéneo, legitimado sencillamente como la única forma de ser varón? Con el ingreso físico de las mujeres al colegio, ingresan también otras masculinidades en el campo de la percepción; la diferencia respecto del género femenino produce diferencias al interior del género masculino.<sup>3</sup>

3 La imagen de la entrada de las mujeres al colegio, rompiendo la homogeneidad masculina, tiene ecos del relato del Edén en el Génesis (y no deja de sorprenderme la larga persistencia del mito, que se podría

Quizás después me he enterado de que he tenido alumnos [de la época en] que eran todos varones y bueno hoy son gays... que está todo bien en ese sentido, porque hoy la sociedad... es más sigo peleando por esta cuestión de que somos iguales mientras uno no joda al otro, está perfecto.

El profesor percibe acá el cambio de época con la entrada de las mujeres y con el cambio social. Es curioso cómo, si bien identifica alumnos gays de la época en la que el colegio era únicamente masculino, esto no alcanza para que le genere una problematización. El cambio en la percepción no es retroactivo en el colegio: o bien se perciben “inclinaciones” en el nuevo contexto con mujeres y luego de la sanción de las leyes de la diversidad sexual, o bien se perciben antiguos alumnos que eran gays *después* de haber terminado el colegio y *por fuera* de él. Y esto pareciera ser necesariamente así, puesto que hay cierta resistencia a banalizar y a negar el lenguaje homofóbico porque, precisamente, forma parte de la identidad masculina (Kimmel, 1997). Hoy “somos todos iguales”, pero “mientras uno no joda al otro”. Es la posición defensiva con ecos de que el homosexual molesta al varón (hetero), lo “jode”. Este amparo frente a una posible molestia que el varón gay siempre está por hacer, como un acoso al heterosexual, es un posible paso al acto de lo que es percibido como una amenaza a lo más íntimo de la identidad masculina. El profesor no pasa por alto del todo esa tensión:

Pero nosotros los docentes nos ha costado mucho eso. Y más [a] los profe. El profe tiene el alma de varón, el alma del reo, del guarro y todo eso... que el profe siempre fue el reo... [interrupción]. El profe siempre fue el reo, el que siempre puso en [inaudible] a los pibes, el que jugaba de...

El costo ha sido de “los docentes” en general, pero sobre todo de “los profe”. A la vez que expuesto por la pregnancia del cuerpo, y justamente por eso, “el profe” es la imagen el ejemplo, el encargado de transmitir la virilidad. Esto ha sido históricamente de ese modo, desde la EF militarizada hasta los usos morales del escultismo (Scharagrodsky, 2006c), pero sobre todo también lo es en el contexto de un colegio católico. El profe de EF tiene “el *alma* de varón”, ahora entendido como “reo”, “guarro”, el transgresor de las formas del decoro. Es al mismo tiempo la esencia de la virilidad que, en este contexto particular, aparece como una dimensión bifronte que se ubica en un plazo largo y en otro corto. En el plazo largo, y en el aspecto formal, debe ser el guardián de la moral, el caballero que no se inmuta frente al dolor, que resiste y que respeta a las damas. En el corto, que

---

descubrir en la base de muchas articulaciones biológicas y psicoanalíticas y en muchos otros recovecos de nuestra vida social). Es sabido que con la llegada de Eva se introduce la diferencia sexual, y es donde aparecen la noción de cuerpo “desnudo”, el peligro de los placeres corporales, el conocimiento del bien y el mal, y nada menos que la forma arquetípica de relación heterosexual divinizada y naturalizada. Adán, entonces, se percibe desnudo. Análogamente, en el discurso que analizo, aparece la “atención” en el lenguaje típicamente masculino del profesor de EF. El “reo” y “el guarro”, el varón no puede serlo con mujeres alrededor. Al percibir las, la misma percepción se transforma, y percibe algo distinto en sí mismo (algo femenino ya en el objeto de su deseo, ya en su identidad). La mujer pone de relieve el cuerpo transformando lo que antes era juego y libertad de expresión en un problema.

coincidiría con los cuarenta y tantos años de vida de este profesor, el profe es *también* “reó” y “guarro”, el que subvierte las normas del decoro. A todos los docentes varones les ha costado aceptar estos cambios. Al encargado de infundir la virilidad, todavía más. “Cuando apareció el colegio mixto, esas cosas empezaron a... y también cambió la sociedad, ha cambiado mucho la sociedad de [este barrio] entonces te digo...”. Aparece acá un alto grado de percepción de que, en rigor, desde la fundación de la EF en la Argentina no ha habido otra generación que haya enfrentado modificaciones tan drásticas al ideal de virilidad como la generación a la que pertenece el profesor: la identidad misma de hombre, como se ha percibido a sí mismo, ha cambiado no solo en el contexto particular de la apertura del colegio hacia las mujeres, sino con el reconocimiento legal de la libre orientación sexual e identidad de género que está penetrando en el sentido común, obligando a desarmar el *topos* del imaginario homofóbico. A continuación, da cuenta de los cambios y continuidades institucionales:

Este que tenés acá es profe y fue alumno mío y siempre nos acordábamos en el campamento cuando hacíamos guerra de bosta, ¿me entendés? Hoy llego a hacer eso y voy en cana, porque un padre nunca va a interpretar que el profe está jugando con los pibes.

Lo interesante de este pasaje es la progresión en términos cada vez más concretos de lo que antes no se podía nombrar, mientras al mismo tiempo se cristalizan unas alianzas y una oposición: la alianza del docente-estudiante en juegos que trascienden el decoro (pero que no subvierten la exigencia histórica de aguantar y soportar el dolor, la sangre y asociarse a lo más bajo que acá aparece como lo más gráficamente bajo, que es la bosta). Y, justamente, es esta alianza del profesor-alumno varón que se reproduce al interior de la institución como alianza entre pares, porque su “alumno” es ahora también “profe”. En definitiva, lo que grafica el profesor, entonces, es un rito de pasaje en el que el contacto con lo bajo es crucial. Doble alianza institucional que involucra el tránsito entre una y otra. Pero también unas oposiciones, también expresada en términos masculinos, y en vez de continuidad temporal, hay ruptura. “Ahora” el mismo juego sería sancionado con la cárcel, si “los padres” se enterasen. El mundo del docente de la EF opuesto al de los padres (y análogo al de los militares opuesto al de los civiles, el adentro al afuera). Pero la sanción, según el docente, sería “ahora” y no “antes”, “ahora” y no en “lo antiguo”. Entre una y otra dimensión, la llegada de las mujeres y los homosexuales. Pero no es una ruptura cualquiera: es la ruptura en la reproducción de cierto tipo de virilidad, que por diferentes motivos ya no es posible; de ahí la expresión ambigua, nostálgica, respecto de un pasado monomaskulino pero, al mismo tiempo, respetuoso especialmente, y en primer lugar, de las mujeres: “Entonces hay cosas que no, que han cambiado demasiado. Ahora, obviamente un respeto a las chicas, una cuestión”. Y, en segundo lugar, de los varones que no expresan su género normativamente y de los homosexuales: “Pero sí, si de repente me decís hoy de que me entero de que tengo alumnos que ya tienen una cierta inclinación... del lado de los alumnos, nunca una agresión, no no ya está, ya lo ven así y lo incorporan”.

Evidentemente, existe la percepción de un cambio generacional. Y en ese sentido, otros informantes, todos ellos varones y de EF, hacen distinciones en los grados de homofobia entre la generación actual de los profesores de EF y la de los mayores (alrededor de los 50 años). Y estas percepciones coinciden con la imagen que es esperable desde las instituciones, si se mira la constitución de los sucesivos ideales de virilidad en la historia de la EF, todos ellos homofóbicos en alto grado.

Pero lo que persiste es un grado importante de negación, por el grado en que se minimiza y se niega el lenguaje homofóbico, por comentarios homofóbicos que, fuera de la clase pero dentro del espacio del gimnasio, escuché. Esta negación podría también pertenecer a los estudiantes, dado que, cuando entrevisté a dos de ellos, estos dijeron desconocer a estudiantes que se percibieran gays, pero también cualquier grado de violencia homofóbica. Dada la evidencia disponible, y basado sobre todo en la ocasión que tuve de observar a un estudiante menor a mis entrevistados pronunciando un insulto homofóbico a menos de cinco metros de donde los entrevisté (aunque no al mismo tiempo),<sup>4</sup> esto no parece plausible.

Existen también, en el discurso del profesor, otros restos de sentidos homofóbicos, aunque con variaciones que parecerían novedosas. Inmediatamente después, continuó:

Tenemos chicos integrados, con una capacidad acorde para estar en la escuela. No tenemos con discapacidad motriz; primero que no tenemos la infraestructura y aparte porque no somos de esa... de esa característica para poder ofrecer algo... un buen servicio.

Hay acá una asociación espontánea entre identidades no-hetero y el campo de las personas con algún tipo de discapacidad, que aparece casi idéntica, incluso en otros informantes que no son del colegio, al hablar de los problemas de la discriminación. Hay una yuxtaposición sintáctica, una asociación sin que medie un argumento explícito entre diversidad sexual y discapacidad. También apareció la noción del “buen servicio”, que parece ser indicador de una cualidad, un “servicio” con el que el colegio no cuenta cuando, en realidad, debería hacerse referencia a “derechos”. Hay un lenguaje involuntariamente mercantil. Digo involuntariamente, porque el profesor sabía que se encontraba frente a un investigador con perspectiva de derechos humanos. Pero, en ese sentido, reconoce las limitaciones de la institución, aunque expresadas en un léxico con connotaciones mercantiles. Prosiguió:

Pero sí tenemos con discapacidades leves: el famoso ADD y todas esas cosas que no sé si te hablaron una vez. Dispersos. Están integrados como los demás, y obviamente tienen una maestra integradora que está constantemente trabajando con la maestra de todos los chicos.

El agrupamiento de todo lo percibido como patológico, personas con discapacidades leves y jóvenes gays y lesbianas, aparece enunciado como “integración”.

---

4 Véase *Encuesta nacional de clima escolar hacia jóvenes LGBT* (AC 100% Diversidad y Derechos, 2016).

Es interesante que esta última noción haga referencia al punto de vista docente, no al de las y los estudiantes: “Pero como ya vienen de chiquitos, desde jardín, los chicos eso no lo ven, es más, los mismos compañeros los ayudan. Entonces... eh en ese sentido se hizo un trabajo bueno [interrupción]”. Las y los estudiantes “no lo ven”, y eso es positivamente valorado. Es interesante porque se asoma una bisagra fundamental de cómo se concibe el espacio escolar frente a lo que era “diferente” o “integrado” y que ahora “no se ve”. Con las condiciones adecuadas, las percepciones cambian y las prácticas también, porque los estudiantes “ayudan”. “Entonces la integración también ayuda. No estoy diciendo nada de eso. Pero es como que uno lo ve... socialmente ya... parte de... de...”. Conscientemente, el profesor desambigua cualquier interpretación de que las identidades gay y lesbiana estuvieran subsumidas en la categoría de “integrados” (que en definitiva sería el resto patologizante). Si bien se ajusta a ciencia y a derecho, la distinción no deja de ser signo de un gran cambio. Justamente, la asociación entre “ADD”-“dispersos” y gays y lesbianas muestra la capa histórica de esa sintaxis, en la que la institución escolar implícitamente coloca una nebulosa de los cuerpos abyectos que normativamente expulsaba (Butler, 2007; Femenías, 2015) y que ahora tiene que integrar y está dejando de producir (en el sentido de que los estudiantes “no lo ven”).

... sí puede haber como travesuras como que te diga “eh, dale, se la remorfa este”, sí, no te voy a decir que no. Pero para mí eso no entraría como el *bullying*. Es una cosa código de pibes. ¿me entendés? Para mí otro tipo de agresiones sería ya marcar constantemente y agredir una persona. Hay que ver el grado de lo que uno llama *bullying*. Pero dentro de lo sexual no hemos tenido cosas de agresión, ¿por qué? Porque hemos venido trabajando eso: el respeto... una cosa que se trabaja con los chicos.

Finalmente, volvió a repetirse en su respuesta la minimización del comentario y el vocabulario homofóbico como una “travesura”, un juego infantil astutamente separado del llamado *bullying*, porque, en rigor, no lo es, pero sí contribuye a la creación de un clima institucional hostil hacia jóvenes LGBTI en el colegio. El lenguaje homofóbico, por enésima vez es distinguido de “lo sexual”, donde a su vez se niegan situaciones de agresión. Es paradójica la referencia al “respeto”: si bien no hay motivos para dudar de que lo trabajan a todo nivel, su aplicación parece discrecional en cuanto al lenguaje sobre todo homofóbico.

En varias ocasiones, el profesor hizo alusión a que se le prestara atención a “los valores”, dado que, además, se trata de un colegio católico donde históricamente se tematiza la cuestión moral y “espiritual” asociada a ideales corporales masculinos (Scharagrodsky, 2006a).

A pesar de que “la sociedad también cambió” –expresión que introdujo la noción de la generalidad comunitaria extramuros, la conciencia del contexto más amplio de las relaciones de géneros– y hay una mayor percepción del espectro de la diversidad en el plano sexual, las personas trans están completamente invisibilizadas. Cuando las nombré en las preguntas a docente y estudiantes, todos ellos directamente contestaron que no había habido ningún ni ninguna estudiante que se identificara así, y a lo sumo pasaban a hablar de varones gays y mujeres lesbianas (sobrentendiendo la coincidencia entre género asignado al nacer e identidad

de género). Y esto pareciera generar el efecto circular: como no existen, no existirán. No son ni siquiera un “problema”. Otro informante que no ejerce en el colegio refirió que en una capacitación se expuso el caso de una estudiante trans que manifestó su identidad y su deseo de pasarse a la clase de EF. No hubo objeciones por parte de los docentes ni de sus compañeras, y las clases se desarrollaban bien hasta que el padre de una de las compañeras se quejó (“hizo problema”), y la estudiante trans fue retirada de la clase. Forzada a participar en la clase de los varones, la estudiante abandonó la clase. Este caso constituye un ejemplo en donde el sistema educativo viola el derecho legalmente reconocido de una adolescente trans por una queja de un padre. Es donde se puede observar mejor los efectos de una legislación que obliga a separar varones de mujeres: no solo reproduce estereotipos y prejuicios, sino que fuerza a estudiantes trans a realizar el esfuerzo individual de manifestarse, pedir el cambio de clase y a exponerse, para que su derecho no dependa de un individuo en principio sin autoridad de ningún tipo para decidir en el ámbito escolar.

Inmediatamente después de apagar el grabador, en el proceso de retirarnos, le pedí al informante que no ejerce en el colegio, que comentara sobre una reflexión respecto de los datos de la encuesta. Comenzó a hablar largamente de manera reflexiva. Dijo que había habido “casos” en la escuela primaria donde los directivos habían “detectado” ciertas “particularidades” en algunos alumnos varones que jugaban con las mujeres y no se relacionaban tanto con los varones, o que les gustaba patinar. En esos casos, la escuela había llamado la atención de los padres. Este señalamiento sobre la expresión de género era matizado por la profesora, que hablaba juiciosamente sin interpretar que esas preferencias en gustos y relaciones amistosas se traducían en una orientación o identidad: “eso no significa que sea gay”. Así narrado, el “problema” que encontraban los directivos, y para el que creyeron oportuno alertar a la familia (“los padres”), parecía tener reparos de parte de la profesora en función de un diagnóstico equivocado, ya que para ella a esa edad todavía no hay una “definición”, que sí aparece en los adolescentes de mayor edad. De hecho, me relató que, en una ocasión, un adolescente varón se le acercó y le dijo: “profe, ¿sabe que estoy de novio con un chico?”, a lo que la profesora contestó con naturalidad, “¿Ah sí? ¿Es de la escuela?”, a lo que el estudiante contestó que era un chiste. “Me estaba probando”. También comentó el caso de una chica que era lesbiana, a la que su novia la iba a buscar a la puerta del colegio. El rumor, una forma de violentar y controlar la sexualidad de las personas gays y lesbianas (Sedgwick, 1990), aparecía como la fuente de información: “cosas que se comentan”. Lo interesante fue que la profesora reflexionó nuevamente sobre el caso del chico de primaria sobre cuya expresión de género los directivos habían alertado, preguntándose cuál sería el problema si el chico fuera gay, dando a entender, desambiguando sin que mediara una intervención de mi parte, que no era razonable que así se hiciera. “El problema es la sociedad, lo que se comenta”. Si bien su discurso retomaba algunos rodeos del eufemismo y la interrupción, la plenitud de los nombres y la descripción de situaciones en un discurso fluido aparecieron una vez que se sintió habilitada para expresarse libremente sin una mirada vigilante (y, aunque ante un comentario de mi parte se ofreció a repetir todo este pasaje para

que lo grabe, el hecho mismo de haber interrumpido la grabación pudo haber contribuido). También es cierto que, en su caso, las vacilaciones eran menores que en el de su colega varón. Las presiones de la vigilancia parecen ser mayores en el caso de los hombres.

En el caso de la distinción entre adolescentes y niños de más temprana edad, respecto de la sexualidad y expresiones de género, apareció la diferenciación entre situaciones que la escuela asume como su responsabilidad y otras en las que la dirección no se involucra.

El profesor problematizó confusamente la cuestión de los valores, en el sentido de que podían relativizarse y que hablar de valores no necesariamente significa algo muy claro. Esto es relevante fundamentalmente para el caso de las obligaciones de dictar transversalmente educación sexual integral (ESI) según lo ordena la Nueva Escuela Secundaria. Ambos docentes mencionaron la “obligación” de incluir los contenidos de la ESI, pero ninguno refirió tratar explícitamente salud reproductiva en su campo. La profesora de EF refirió a otra docente del colegio que les habló de anticonceptivos a sus alumnas, a raíz de una situación que emergió en su clase. Pero, en general, los contenidos de la salud sexual y reproductiva quedan para otras materias. Es indicativo que por medio del testimonio de la profesora, me haya enterado de los talleres de Educación para el Amor (EPA) y hayan aparecido nombrados como algo más que vendría a completar la ESI. En ese sentido, es de sospechar toda la retórica de los valores y de la educación sexual sobre la base del antecedente de un “respeto” que pasa por alto el lenguaje homofóbico y que no parece sancionar el vocabulario racista/clasista. Las preguntas quedan abiertas: ¿qué valores? ¿Aplicados de qué manera? ¿Qué educación sexual? ¿Y aplicada de qué manera?





# SOBRE EL IMAGINARIO DE LA SOSPECHA EN LA EDUCACIÓN FÍSICA: DOS OBRAS DE FICCIÓN

## 1. Introducción

El profesor de educación física (EF) interpretaba la división sexual de la clase entre varones y mujeres como un modo de cancelación de malas interpretaciones por parte de los padres, “malos pensamientos”. De situaciones “desagradables”, de sospecha, pero también de posibles “maltratos” entendidos como prácticas contradictorias con las expectativas de lo que *debe ser* una clase de educación física para mujeres. En tal sentido, se resaltaba que esta solemnidad –o formalidad– resultaba contradictoria con el carácter lúdico que hubiera podido adquirir la clase, o que tenía cuando esta mala disposición no estaba tan presente.

Estas escenas me llevaron a pensar en dos trabajos que, desde la ficción, recrean algunos de los sentidos y supuestos presentes en el imaginario del abuso sexual como factor de regulación sexual. Considero estas obras de ficción como fuentes indirectas (Vivas Moreno, 2005) y pondero la utilización de éstas fuentes debido a las limitaciones materiales (sobre todo en términos de tiempo) de esta investigación y la complejidad de su objeto.

En tal sentido, recupero el concepto de *refiguración*, de Ricœur (1999), y el de experiencia estética como un modo de acceder a una “autocomprensión”, que es producto del conocimiento de sí –y del mundo que nos rodea, sus valores y sus criterios de verdad– a partir de la literatura. En tal sentido, los criterios de *justificación*, la construcción de argumentos y puntos de vista de los personajes pueden considerarse en una expresión verdadera de los valores y los modos de pensar de una determinada sociedad. De acuerdo con Maya Franco, sobre los conceptos aludidos de Ricœur, consideré que:

Una verdad auténtica habla a los hombres en la experiencia estética, una verdad sobre sí mismos. Dos cosas resultan sorprendentes en este punto: que el arte posea un contenido de verdad, más propio de lo humano, que el que poseen los saberes que se ocupan del hombre, que obras de diversos tiempos y latitudes logren convocar un público heterogéneo. ¿De qué naturaleza es pues la verdad del arte? La experiencia estética es un modo de autocomprenderse porque en ella se da un reencuentro con aquello que hay de más característico en lo humano (2004:180).

Estas obras son *El principio de Arquímedes* (2011), obra de teatro del autor catalán Josep María Miró, y la película *Ausente* (2011), dirigida por el argentino

Marco Berger. Ambas tematizan la “sospecha” de abuso sexual y el control de la vida privada sobre dos profesores varones de EF y las consecuencias que esta situación tiene en la relación con sus estudiantes, con los padres y con los colegas. El hecho de que los protagonistas sean docentes de EF hace que estas obras sean particularmente adecuadas para la temática de esta tesis, pero a la vez muestran la pertinencia del objeto de estudio seleccionado y el enfoque adoptado.

Ambas tienen como escenario principal la clase de natación. Esto no se debe a que no identifiqué otras obras que específicamente tematizaran esto en el contexto de la EF. Pero en cierta medida el sentido de la elección parece evidente: la natación hiperboliza los rasgos principales del cuerpo masculino. El cuerpo semidesnudo de los varones, mostrando todo el cuerpo mojado, subraya además el hecho de que lo único que se tapa es la parte genital. No solo hay mucha piel expuesta en estos contextos y partes del cuerpo delineadas por las marcas y el recorrido del agua sobre la piel, sino que lo que se oculta a la vista queda subrayado.

## 2. *El principio de Arquímedes*

La obra está compuesta por siete escenas en las que, en total, participan cuatro personajes. Expone una serie de diálogos interrogatorios entre Anna y el padre, Anna y Jordi, Anna y Héctor y entre Héctor y Jordi. La acción transcurre en el lapso de una mañana en una escuela de natación. Los profesores, Jordi y Héctor, dialogan sobre la clase cuando irrumpe Anna, la directora. Anna comienza a interrogar a Jordi hasta que finalmente revela que el padre de uno de los niños de la escuela asegura que Jordi besó a uno de los niños, Àlex, en la boca durante una de las clases. La comunidad permanece en estado de alarma luego de que en la misma semana en que transcurre la obra, se descubriera un caso de abuso en una ludoteca cercana. El rumor se propaga rápidamente entre los padres vía Facebook, y la obra culmina con la llegada de los padres con las cámaras de televisión y los niños arrojando piedras por las ventanas de la escuela fuera de cuadro.

El drama está construido de tal manera que no se explicita si efectivamente Jordi abusó del niño o si las sospechas son infundadas. Además de esta incógnita, la estructura misma de la obra acrecienta el efecto de sospecha y duda sobre lo que ocurrió. Las escenas se presentan *in medias res* y cronológicamente desordenadas de manera tal que la conducta de un personaje se explica por una escena posterior en el orden de exposición, pero cronológicamente anterior. En la puesta original y en el primer montaje porteño, también se alteraba el orden espacial: en las escenas en las que se repetían secuencias de acción y diálogo que ya habían sido expuestos con anterioridad, la disposición de la escenografía se invertía de manera tal que lo que se había presentado a la izquierda quedaba luego a la derecha. De esa manera, el espectador nunca contemplaba una presentación cronológica ni espacialmente lineal de las acciones de la obra. La puesta aumentaba la dificultad: a la falta de certeza sobre los hechos sobre los cuales indagan los personajes, se le sumaba la multiplicidad de puntos de vista y variaciones espaciales de la indagación misma.

En la primera escena, Anna interroga a Jordi sobre algo que sucedió con Àlex durante la clase de la mañana, sin revelar, sino hasta el final de la escena, que un padre se quejó por abuso sexual. El espectador se identifica con él porque se entera de la acusación junto con el personaje frente a la antipatía de Anna, que cronológicamente ya ha tomado contacto con el padre que acusa y que lanza las preguntas. Anna interrumpe la conversación entre Héctor y Jordi, solicita que el primero los deje solos e interroga a Jordi:

Jordi.—¿Qué pasa?

Anna.—¿Qué ha pasado con Àlex?

Jordi.—¿Qué ha pasado?

Anna.—Sí, ¿qué ha pasado con Àlex?

Jordi.—Nada.

Anna.—¿Cómo que nada?

Jordi.—No sé<sup>1</sup>

Anna.—Huele como a... ¿Habéis fumado?

Jordi.—No. Claro que no. Yo no noto nada.

Anna.—Ya.

(Pausa)

Anna.—¿Qué ha pasado esta mañana?

(Pausa) (Miró, 2016: 24).

Sin aclarar ni explicarle lo que ha sucedido, Anna se pregunta sucesivamente reteniendo su porción de información. Cuando Jordi muestra su desconcierto, lo interrumpe y pregunta si fumó. De la cuestión del abuso, desliza hacia una falta relativamente menor: fumar. Pero sigue preguntando sobre un hecho comprobable para poner a prueba la confianza testimonial de Jordi. Anna es cuidadosa al expresar los motivos de la queja del padre: “le has abrazado y dado un beso”. No menciona la palabra “abuso”. Más adelante en la escena, Jordi reconoce que efectivamente fumó, y efectivamente en la escena siguiente, cronológicamente anterior a esta, lo vemos fumar, lo cual es un primer *signo* de que también *podría* estar mintiendo y ocultando algo sobre los hechos de esa mañana y, en definitiva, que *podría* haber abusado de Àlex. Según Jordi expone más adelante en la obra, Àlex había llorado porque tenía miedo, y más adelante en la obra relata que lo abrazó para calmarlo.

Jordi.—Le da miedo el agua.

Anna.—No estoy hablando de eso.

Jordi.—Pues no sé/

Anna.—Jordi...

Jordi.—¿Qué?

---

1 El autor aclara que el signo / indica que esa línea es interrumpida inmediatamente por la siguiente. El signo (...) indica silencio, pero con alguna reacción gestual.

Anna.—¿Qué ha pasado esta mañana con Àlex?

Jordi.—Se ha puesto a llorar.

Anna.—Se ha puesto a llorar, y ¿qué más?

Jordi.—Nada más. Me ha dicho que le daba miedo.

Anna.—Jordi...

Jordi.—¿Qué?

Anna.—No estoy hablando de eso.

Jordi.—Pues, si no me lo explicas, me pierdo.

Anna insiste, y Jordi despliega mayores niveles de concreción. De “nada” pasa al llanto y a decir que Àlex había dicho que tenía miedo, lo cual no es un dato menor. Seguidamente, Anna advierte:

Anna.—Será mejor que te sientes.

Jordi.—¿Por qué tengo que sentarme? No quiero sentarme.

Anna.—¿Por qué te pones así?

Jordi.—No me pongo de ninguna manera.

Anna.—A la defensiva... Estás tenso.

Jordi.—Me parece que la que está tensa eres tú.

(Pausa)

Jordi.—Ya te lo he dicho, explícamelo o me pierdo. No sé de qué coño va esto.

Anna.—Normalmente no me hablas así (Miró, 2016: 25).

Evidentemente Jordi reacciona frente a la advertencia de Anna. Su enunciado avisa que algo grave está por decir, y por lo expuesto es claro que tiene que ver con la conducta de Jordi en relación con Àlex. Luego, la reacción provocada por la acción de Anna es interpretada como un signo de tensión y de defensa de Jordi. Sería esperable, pero Anna no lo interpreta así; pareciera que Jordi no tiene motivos para estar a la defensiva y cuestiona su conducta: Jordi “normalmente” no le habla así. Miró construye en escena el dispositivo de interrogación y de sospecha. Jordi está transitando ahora el ámbito fuera de la conducta normal. Esto evidentemente queda expuesto, de manera que sabemos que Jordi mintió sobre el hecho de fumar, pero también sabemos que Anna lo puso nervioso y lo indujo. Esta tensión nunca queda resuelta en la obra, porque finalmente como espectadores, nunca tendremos suficientes elementos ni para juzgar los hechos ni para determinar la fiabilidad del testimonio de Àlex ni la falta de prejuicios de los acusadores.

Pero el interrogatorio continúa en otra escena:

Anna.—Dicen que has sido demasiado...

Jordi.—¿Demasiado qué...?

Anna.—Demasiado...

Jordi.—(...)

Anna.—... cariñoso.

Jordi.—A Àlex le da miedo el agua.

Anna.—A muchos niños.

Jordi.—Se ha puesto a llorar...

Anna.—Sí.

Jordi.—Solo quería tranquilizarlo... Que no se asustase...

Anna.—Ya.

Jordi.—No. “Ya” no. Se te han quejado. Insinúan que...

Anna.—Jordi... (Miró, 2016: 43).

En este parte del diálogo, los silencios flotantes semejan aquellos que encontré en el profesor de EF: cuando la conversación se acerca al tema del abuso, los interlocutores tienen dificultades para nombrarlo. Eligen con cuidado las palabras, cuidan la legitimidad de sus argumentos, eligen utilizar eufemismos. “Demasiado cariñoso”. Es interesante que Anna exponga al contacto cariñoso como una cuestión de grados. El exceso sería el más allá del grado estrictamente justo para calmar, que sería justo antes del beso, aunque no queda claro. Al colocar la fuente de la sospecha como exterior, siempre “los padres”, como también exponía el profesor del colegio, Jordi intenta averiguar cuán hondo penetró la sospecha:

Jordi.—¿Y tú?

Anna.—Los padres...

Jordi.—No, los padres, no; tú. ¿Qué piensas tú?

Anna.—Son sus hijos (Miró 2016: 43).

Ni sí ni no. Anna responde afirmando tácitamente la legitimidad o la justificación de “los padres”. Que sean sus hijos los autoriza a algo que no queda claro si es el cuidado, si es el exceso de celo. Pero Anna tampoco afirma que esto sea confiable, de otra manera hubiera comentado sobre el hecho en sí. Luego sabemos que Anna tiene motivaciones estrictamente psicológicas para reforzar esta legitimidad, dado que ella ha perdido un hijo y que, además, uno de sus sueños recurrentes es ver hundirse a los niños de su escuela en la piscina frente a los padres. De alguna manera ella no pudo cuidar, y eso es motivo extra para legitimar a quien sí cuida. Pero este diálogo vira directamente hacia la cuestión de la sospecha por género y a la orientación sexual:

Jordi.—¿Tú no has dado nunca un beso a alguno de los niños?

(Pausa)

Anna: Sí.

Jordi.—Eres una mujer. No es lo mismo... ¡Claro!

(Pausa)

Jordi.—Si le hubiese echado una bronca... Si le hubiese dado una torta... Eso no. El niño sí que tendría motivos para estar asustado y no querría meterse nunca más en el agua. Se me echarían encima, y con razón. Eso, yo, eso no lo haría nunca. Pero ahora resulta que se quejan de que soy demasiado cariñoso (Miró, 2016: 43).

Jordi expone la tesis: la desconfianza es hacia los varones, no hacia las mujeres. Así como decía el profesor, el “profe”, está más expuesto. Y Jordi completaría: porque es varón, que “no es lo mismo” que bese una mujer. El cuidado de una mujer no es sospechoso. Por otra parte, Jordi expone también la diferencia: es más sospechoso abrazar que golpear a un niño. El contacto placentero y tranquilizante se vigila y se sospecha, el explícitamente agresivo, para Jordi, no. En ese sentido, tanto el “manoseo” como el trabajo duro son motivos de sospecha para el profesor de EF. El contacto sospechoso era, para él, entre el docente y las estudiantes mujeres y entre los y las estudiantes. El profesor no alcanzaba a tematizar la sospecha sobre el varón gay, que ha sido mencionada no solo por Jordi, sino por la literatura (Sedgwick, 1990). La noción del abuso desliza en el sentido común (heterosexista) hacia la homosexualidad.

Esta autoconciencia, en este contexto regulatorio de la sexualidad, no beneficia al personaje de Jordi, porque lo hace caer de nuevo en la zona de la sospecha. Como podría observarse en el discurso del profesor, la presunción de heterosexualidad solo puede ser rota espontáneamente por quien no es heterosexual. Solo un homosexual puede no ya “saber”, sino “decir” que “no es lo mismo” un varón que una mujer. Solo un varón gay puede señalar el prejuicio que opera silenciosamente. Anna lo ratifica más adelante, pero el diálogo sigue su carril sobre la cuestión de la sospecha y la desconfianza ya instalada entre colegas:

Anna.—No sé qué decir.

Jordi.—Algo.

Anna.—No lo sé.

Jordi.—Me conoces hace tiempo y sabes perfectamente/

Anna.—Perfectamente no sé nada. Ni de ti, ni de nadie.

Jordi.—Gracias (Miró, 2016: 76)

Anna es tajante respecto al nudo del dispositivo que genera la activación de la sospecha. No es posible conocer “perfectamente” a “nadie” (no “nada” o “algo”, no un objeto, sino a una persona), y podría incluirse a sí misma en ese “nadie”, puesto que ella misma no supo reconocer qué pasaba con su hijo ni cómo lo perdió. Esa falta de conocimiento moral que tiene de las personas está estrechamente ligada a su falibilidad como cuidadora. Existen más razones para creer en que el abuso existió:

Anna.—Ha pasado lo de la ludoteca, a veinte minutos de aquí. Es aquí al lado.

Jordi.—Paso todos los días por delante.

Anna.—Esta misma semana (Miró, 2016: 44).

En esta porción del diálogo se articula algo que parece ser central en el imaginario de la sospecha de abuso como factor de la regulación (y de control) sexual, que es la *verosimilitud*. Efectivamente, en la ludoteca *hubo* un caso de abuso. ¿Pero cómo opera esta verosimilitud? “Lo de la ludoteca” sucedió “aquí al lado” y sucedió “esta misma semana”, “a veinte minutos de aquí”, por donde Jordi pasa

“todos los días”. La cercanía temporal y espacial pareciera *contagiar* y revelar que puede suceder también en la escuela. Que haya pasado cerca refuerza la probabilidad de que pase aquí. Jordi lo *sabe*:

Jordi.—Estoy al tanto y lo encuentro repugnante ¿Crees que sería capaz de... ¿De verdad piensas que...? (Miró, 2016: 44).

Incluso Jordi, que está siendo acusado y sospechado, da por probado el hecho y, además, se ve en la situación humillante de tener que aclarar que lo encuentra “repugnante”.

Desde el punto de vista de Jordi, el acusado tiene que negar los hechos que no ocurrieron (el beso en la boca, el abuso) y también las malas interpretaciones de los hechos que sí ocurrieron (el abrazo y el beso), y además *expresar* su repugnancia, su asco moral frente a la posibilidad (dada como hecho respecto de la ludoteca) de que algo semejante haya sucedido.

Digo posibilidad porque, formalmente, “lo de la ludoteca” se da por probado. Pero dado el alto grado de problematización de la situación en la escuela, “lo de la ludoteca”, el caso de abuso podría no haber ocurrido. No son más que los personajes que nos dicen todo el tiempo que desconfiemos unos de otros quienes nos afirman que hubo una situación de abuso en la ludoteca. Y eso sin preocuparse por proporcionar más detalle cuando, para probar y refutar lo que sucedió o no en la escuela, despliegan un amplio espectro de recursos retóricos y gestuales.

Aplicando la lógica de la verosimilitud inversamente, si se probara que Jordi efectivamente abusó de Àlex, es más verosímil que lo de la ludoteca efectivamente haya sucedido. Pero también hay elementos para descreer que Jordi abusó de Àlex. Además de que Jordi negó los hechos, y la interpretación de los hechos, y que expresó asco moral, hay la ausencia del testimonio directo o indirecto de Àlex o de su familia, y hay también una alta mediación de los testimonios que afirman los hechos: David, el padre de Arnau, compañero de Àlex, relata que la madre de Paula, otra alumna y compañera de Àlex, sostiene que Paula, su hija, vio a Jordi besar en la boca a Àlex. A esto se le suman, como mostraré más adelante, signos de prejuicio homofóbico en la exposición de David. David, además, se presenta por primera vez en la escuela para denunciar a Jordi, lo cual es interpretado como un elemento que puede debilitar todavía más la fidelidad de su testimonio. Sin embargo, gracias a Facebook, los grupos de padres y de niños dan credibilidad a las acusaciones de abuso.

Si una reacción popular y mediática (un linchamiento que puede ser mediático y simbólico, pero también literal) sobre hechos falsos es una tesis plausible que la obra propone sin afirmar ni refutar del todo, ¿por qué no sería verosímil, entonces, que los hechos de la ludoteca hayan sido ciertos? Este es el fuera de cuadro, el punto ciego que *El principio de Arquímedes* abre, pero que ni los personajes presionados por la acusación ni los espectadores pueden detectar al menos durante el transcurso de la obra.

Para evitar confusiones aclaro que no me refiero a la lógica de los hechos en la realidad. Lo que expongo, en cambio, es el proceso de construcción de sentido,



el modo de argumentación que pone de relieve las creencias y representaciones (prejuiciosas o no) de los personajes en la ficción como expresión de un estado de cosas en el mundo. En tal sentido, retomo los aportes de Maya Franco, en cuanto a que:

... en tanto humano, se participa de las pasiones de las que el arte es un espejo cuyo reflejo, a través de los tiempos, vuelve a poner al hombre frente a aquello que le constituye, no bajo la forma del reconocimiento, sino más bien bajo la forma del asombro o el extrañamiento. Por eso se dice que en la experiencia estética se da una autocomprensión, porque se produce un reencuentro con lo propio, si bien transfigurado (2005: 180).

El abuso sexual *aquí y a mí* (Jordi) puede ser refutado, pero no *allí* (la ludoteca) y a *ellos* (unos anónimos). Anna y Jordi tienen ventaja frente a los personajes anónimos de la ludoteca: tienen nombre, tienen rostro, tienen palabra y están de cuerpo presente en la escena. Pero esto es una ventaja frente al espectador, no frente a los otros personajes. De los padres, solo David tiene nombre. Presencia y voz en la escena. Porque lo vemos y escuchamos, podemos elaborar un juicio sobre la materia disponible. Sin embargo, el resto se encuentra todo el tiempo no solo fuera de la escuela, sino fuera de escena, no tienen cuerpo y su fuente de información y su medio de comunicación entre sí es nada más y nada menos que Facebook.

Para Anna, implicada en la responsabilidad porque se trata de su escuela, el miedo de los padres es razonable:

Anna.—Jordi... Es normal que/

Jordi.—¿Sí? ¿Piensas que es normal?

Anna.—Razonable, que estén asustados (Miró, 2016: 44).

Anna acepta la razonabilidad. Ella misma fue madre. Ella misma sigue siendo una madre de un hijo muerto. Conoce la materialidad, el costo de no tener miedo. El miedo, para Anna, es un elemento racional del cuidado, ya que el *miedo es razonable*. Y el miedo aquí es una sospecha. Ergo, la sospecha es razonable. Pero ¿fundada en qué? Para activar una sospecha es necesaria la acusación sobre hechos denunciables:

Jordi.—Solo un beso.

Anna.—¿Era eso, solo un beso?

Jordi.—Un beso es algo inocente

Anna.—No. No siempre.

(Pausa)

Jordi.—Este sí.

Anna.—Créeme que te he defendido y quiero pensar que... Pero/

Jordi.—¿Pero qué?

Anna.—Es difícil pensar que un beso en los labios de un niño es algo inocente (Miró, 2016: 44).

Es entonces cuando, finalmente, Jordi niega el hecho de haber besado a Àlex en la boca. No sabía que los hechos habían sido presentados así; de haberlo sabido, lo esperable hubiera sido que fuera lo primero que negara, antes de negar interpretaciones sobre los hechos que sí reconocía (el abrazo, el beso en la mejilla) y antes que expresar repugnancia por la significación del abuso (en la ludoteca). Como mostré en primer lugar, porque de esa manera era más fácil observar contradicciones en la conducta de Jordi. Anna retaceó esa información sobre el contenido y las circunstancias de la acusación durante todo el interrogatorio. ¿Por qué?

Saber algo que él no sabía le daba jerarquía en la posición defensiva en la que David la había colocado, pero como espectadores, lo sabremos recién después (y al saberlo, conociendo el disparador del interrogatorio de Anna, nos identificamos con ella, y su conducta avasallante para con Jordi pasó a resultarnos *razonable*). Pero es posible que Anna haya demorado revelar toda la información por *otra* incógnita que necesitaba despejar antes de y para liberar a Jordi del estado de sospecha. Se trata de *esa* incógnita, de *ese* secreto (Sedgwick, 1990). Jordi promete, jura que Paula, la alumna, se confundió, que él no besó a Àlex en la boca; sin embargo, Anna continúa pidiéndole que le dé motivos para que ella no se “preocupe”. Solo después de la desesperación de Jordi, cuando finalmente introyecta la observación sobre sí mismo, la pérdida de confianza en su contacto y su trabajo, Anna hace la pregunta:

Anna.—Jordi... ¿eres homosexual?

Jordi.—¿Qué?

Anna.—(...)

Jordi.—¿Eso te han preguntado?

Anna.—Ya te he dicho yo que quiero cerrar este tema cuantos antes mejor (Miró, 2016: 48).

La pregunta por la homosexualidad es la última, la que vendría a cerrar “este tema”, la que cancela definitivamente la cuestión del abuso (o no). Anna podría haber arrancado con esta pregunta, pero en términos tácticos, primero debía asegurarse de que Jordi no mintiera. Solo después de verlo negar los hechos que según Jordi no ocurrieron, de verlo negar las interpretaciones sobre los hechos que sí ocurrieron, de verlo repudiar moralmente el abuso sexual y de verlo desesperar ante la pérdida de confianza e inocencia frente al contacto con los niños, materia indispensable de su trabajo que involucra cuidado y afectividad, solo entonces puede confiar en que no miente. Pero no es suficiente. Anna necesita despejar la pregunta por la orientación sexual. Siendo responsable del establecimiento, jefa de Jordi y parte acusatoria, evita con facilidad confirmar si le han preguntado a ella sobre la orientación sexual de Jordi o si la iniciativa es propia, y esto independientemente de que la pregunta de reacción de Jordi fuese retórica (“¿eso te han preguntado?”), una expresión de estupor frente a la invasión que la pregunta supone. Anna evita, ahora sí, demorar la certeza con una discusión sobre la legitimidad del derecho a realizar la pregunta que implicaría discutir los motivos y circunstancias por las cuales David la realizó. Cuanta menos información

proporciona Anna, más controla y dirige el objetivo de la interrogación. Jordi resiste, pero ante semejante pregunta, la estrategia de la invisibilidad no funciona:

Jordi.—No me puedes preguntar eso.

Anna.—No sé nada de ti.

Jordi.—¿No te basta saber qué hace cinco años que estoy aquí y que hago bien mi trabajo?

Anna.—¿Lo eres?

(Pausa).

Frente a la posibilidad de abuso, la única verdad es la sexualidad, y la única información que vale algo (“no sé nada de ti”), por encima del trabajo y antecedentes incuestionables, es la sexual. Para quedar eximido, Jordi tiene que negar que sea homosexual.

Jordi.—Alucino... Sabes que no tienes ningún derecho a preguntarme eso.

(Pausa) (Miró, 2016: 48).

Pero es que ya el derecho no importa, porque no juzga la autoridad judicial, juzga la sociedad civil mediatizada, juzgan los padres, juzgan las familias. Hay juicios y hay persecuciones, aunque no haya derecho. Y aunque Jordi tenga derechos, su intimidad se viola igual.

Es importante señalar acá que Jordi no niega que sea homosexual. Cabría pensar que otorga. Pero, frente a Héctor, *entre hombres* y colegas profesores de natación, Jordi presentaba aristas de hipermasculinidad, bromeando (o no) incorrectamente sobre la sexualidad de las niñas de doce años. Para Héctor, una vez inoculado con la sospecha, la actitud y la conducta de Jordi parecen sospechosas de abuso... pero por heterosexual. Héctor cuestiona que Jordi haya aceptado la solicitud de amistad en Facebook de una esas niñas, diciéndole que impropio e imprudente había sido, dado que queda registrado públicamente. Luego de enterarse de las acusaciones, Jordi dice que va a nadar, pero luego reingresa a escena seco y revela a Héctor que revocó la amistad en Facebook con la niña. Pero Héctor dice que ese gesto será visto como prueba de mala conciencia por la comunidad de padres.

Pero frente a Anna, y el género no es menor, la vacilación ante el silencio cae para el lado de la homosexualidad, *declina* como gay:

Anna.—¿Tienes pareja?

Jordi.—No.

Anna.—¿O alguien más o menos estable?

Jordi.—No (Miró, 2016: 48-49).

La pareja o la estabilidad sexual son factores determinantes para Anna, factores que caen por fuera del círculo de la virtud sexual, cuyo centro ocupan la estabilidad, la heterosexualidad, las relaciones intrageneracionales (Rubin, 1984). Su opuesto es la homosexualidad y las relaciones “promiscuas”.

Anna.—¿Te gustan los niños?

Jordi.—¡No! (Miró, 2016: 48-49).

Nótese que Anna no pregunta si Jordi abusó de Àlex, cosa que él ya negó. Tampoco pregunta si abusó alguna vez de otros niños o si se vio tentado alguna vez de abusar de niños (como sería *razonable* si el interrogatorio se dirigiera hacia la prevención, cuando en realidad se dirige a la confirmación o refutación de un hecho.) Pregunta si le *gustan*.

Jordi.—No...

(Pausa)

Jordi.—Creo que no.

Anna.—¿Crees que no? (Miró, 2016: 49).

El silencio y la duda dan la pauta de que o bien Jordi está descubriendo algo sobre sí mismo, o bien de que duda sobre la naturaleza misma de su deseo. Parece que el interrogatorio inmerso en el dispositivo del rumor y de la regulación de la sexualidad ha socavado no solamente la confianza de Jordi en su trabajo con los niños respecto de la mirada de los padres, sino también la creencia en él mismo y el conocimiento de sus propios deseos sexuales.

¿Pero qué significa “gustar de los niños”? Hay una ambivalencia, y Jordi todavía sigue lúcido como para detectar el mecanismo. Niega la parte del abuso, y la duda en realidad no problematiza el significado de gustar (y del contacto físico afectivo interpretado como deseo *sexual*):

Jordi.—Me gusta estar y relacionarme con ellos. Quizás soy cariñoso con los chavales, pero no puedo ser de otra forma. Me sale así... No hay nada malo... ¡Pero no! Nada de todo eso. Me cuesta creer que... ¿De verdad piensas que eso quiere decir que me gustan?

Anna.—No. Creo que no (Miró, 2016: 48-49).

De aquí retengo la espontaneidad de Jordi: “me sale así” y “no puedo ser de otra forma”. El contacto físico y el cariño como modos de expresión auténtica de sí y la disonancia con lo que se espera de él, varón, que se encarga de educar y principalmente cuidar en un lugar como una piscina, donde el descuido o la falta de atención pueden ser fatales, como constantemente remarca Anna. Esta autenticidad ya había aparecido entre mis informantes del colegio, y como un malestar del profesor, quien prefería “lo antiguo”, es decir, cuando no se sospechaba del contacto docente-alumno en la clase. Tanto Jordi como el profesor de EF del colegio saben que no hay nada de malo (de abusivo) en su relación con sus estudiantes, pero también se saben sospechosos y sujetos a ser malinterpretados. Puesto en una situación “desagradable”, Jordi tiene la seguridad suficiente como para cuestionar la ambigüedad del *sentido* que se le atribuye a su relación con los niños, pero no a la relación misma tal como la experimenta y la reconoce. Sabe que no es ni un abusador ni un “pervertido”, y sabe que no gusta sexualmente de los niños. Pero este pasaje demuestra que es perfectamente posible que él dudase de sí mismo.

Al final del diálogo, Anna expresa su confianza a Jordi. Pero el daño ya está hecho. Liberado de la presión, se indigna por la desconfianza y la humillación, y por el hecho de que Anna de más crédito a una niña de cinco años y a los padres. Ahora que Anna reveló toda la información sobre los desencadenantes del proceso, Jordi está en posición de debilitar y refutar argumentos y posiciones, de sospechar él mismo de los demás:

Jordi.—Una mujer entró en una clase y pegó a la profesora delante de los niños, porque les había hecho volver del patio, y su hijo no había podido acabarse la merienda. En los periódicos también hay cosas como esta... No es la primera vez que... Padres que parecen que saben mejor que nosotros cómo hemos de hacer nuestro trabajo... Los padres, ¿qué? ¿Qué me estás diciendo? (Miró, 2016: 50).

Jordi recurre al argumento corporativo frente a su colega. Como el profesor de EF del colegio, sus antagonistas principales son los padres, las familias. Pero en este caso, también los niños. Interpela a Anna en términos corporativos. Anna no está dispuesta a seguir argumentando por vía de la preocupación y la demanda de los padres, y asume su propio miedo (que se le presenta en una pesadilla recurrente):

Anna.—Me preocupo por los niños (Miró, 2016: 50).

Ahora sí, expuesto el motivo de Anna que sustenta el crédito de la razonabilidad de los padres, Jordi ataca y se desquita:

Jordi.—Me dices que no son mis sobrinos, pero tú tampoco eres su madre ¿Lo entiendes? No lo eres, ni lo serás nunca. Y, sinceramente, creo que es difícil que nadie tenga ganas de dejarte preñada con esa cara de amargada (Miró, 2016: 50).

Reducido a su sexualidad y humillado, Jordi termina respondiendo también con violencia de género. Aparentemente desconociendo que perdió un hijo, apela a la maternidad trunca de Anna, porque el ataque sexista tiene que ver con los tópicos misóginos: la inutilidad para la reproducción, la falta de aptitud para ser deseable para los hombres. Anna reacciona (sabremos más adelante que perdió un hijo y que Jordi tocó un punto doloroso).

(Anna le da una bofetada. Jordi se quita el albornoz y queda desnudo).

Anna.—¿Qué haces?

Jordi.—¿Qué pensaría ahora alguien que entrase en este momento? ¿Cómo lo interpretarían? ¿También te preocupa eso? (Miró, 2016: 50).

Ahora sí, frente a la reacción de Anna, Jordi, luego de haber sido desnudado simbólicamente, se desnuda literalmente para agredir y para probar la posibilidad de una mala interpretación. ¿Pero qué significa un desnudo masculino? Agresión sexual. Esta porción de acción se repite en dos escenas; en la puesta que presencié en Buenos Aires aparecía desde dos puntos de vista. En esa ocasión, el público se ubicaba a ambos lados del espacio escénico de manera tal que había dos porciones del público enfrentadas entre sí. Cuando la acción sucedía a la izquierda de

unos, necesariamente los otros la tenían a su derecha, y viceversa. De esa manera, el desnudo de Jordi quedaba a espaldas de unos y de frente a otros en una de las escenas, y la relación se invertía en la otra. Por lo tanto, los espectadores que vimos primero a Jordi de espaldas y a la derecha veíamos cómo los espectadores de frente veían los genitales de Jordi. Y al revés. El desnudo total, es decir, la exhibición genital funcionaba como una suerte de revelación: de Jordi, del actor. Ver el pene suplantaba la ausente contundencia de los hechos y la fiabilidad informativa. El desnudo de Jordi era agresivo, pero su asertividad gestual escondía el hecho de que lo que el espectador acababa de presenciar entre Anna y Jordi era una violación; una violación sexual no física, sino moral. Esto, evidentemente, queda invisibilizado por el hecho de que Anna no tocó a Jordi, y por el hecho de que Anna es una mujer, precisamente los dos factores que hacen a la violación: el abuso físico interpretado en términos sexuales (y no morales) (Segato, 2010). Y podría decirse también que Jordi está abusando de Anna, ya que después de despreciarla en términos sexistas, exhibe lo que parece valer como signo último de poder: su pene.

¿Puede una mujer adulta violar a un hombre adulto? Como vimos, el abuso sexual es un abuso de naturaleza moral (Segato, 2010), por más que no haya contacto físico. ¿Pero qué pasa con las relaciones de poder entre los géneros? El otro hombre al que le habla el abusador –Anna en este caso– es David.

A continuación, refiero hechos ocurridos previamente al enfrentamiento de Anna y Jordi, pero posterior en términos escénicos. Como tanta información en la obra, hay hechos cuyos disparadores fácticos no solo se conocen, sino que también se presencian *más tarde*. David se presenta por primera vez y presenta la denuncia hacia Jordi a raíz de un comentario en el grupo de padres de Facebook. Anna defiende a Jordi, pero David expone su miedo y le deja en claro que, en su lugar, debe priorizar la seguridad de los niños. Pregunta si Jordi es gay y Anna responde que eso no tiene relevancia y que ella no tiene ningún derecho a preguntar eso. David parece coincidir en que la orientación sexual es irrelevante:

Anna.–¿Para usted sería un problema que lo fuese?

David.–No, no tengo ningún problema, de hecho, tengo amigos que lo son. Pero sí si es un perverso (Miró 2016: 54).

De nuevo, aparece el tropo discursivo que asocia inmediatamente homosexualidad y perversión. Anna tiene legitimidad y espacio argumental para cuestionar el interés por la posible homosexualidad de Jordi, y David concede que el hecho en sí no es relevante, que lo preocupante sería que fuera un perverso, y esto sin mediación argumental alguna, por asociación espontánea, *de sentido común*, como si la homosexualidad de por sí se ubicara en cierta cercanía al abuso sexual infantil en un espacio imaginario. Es que, efectivamente, una y otra están cercanas por fuera del círculo imaginario de la virtud y las estratificaciones de lo moralmente aceptable y reprochable de la sexualidad (Rubin, 1984). Signo de esto último es que Anna deja el deslizamiento discursivo sin atacar y prefiere centrarse en las virtudes de Jordi como persona y como profesional. Pero deja activa la fuerza de la convicción que pone en acto la sospecha de David, que es la sospecha de tantos otros padres.

Cuando David afirma que han visto a Jordi besar a Àlex, Anna lo niega y le pide a David que no malinterprete la confusión de la testigo ni que tome por verdadero un comentario en Facebook. David argumenta exponiendo su miedo como padre de que cualquier cosa le pase a su hijo y asegurando que la interrogación sobre la sexualidad es legítima, que la vida privada de los trabajadores no puede estar por encima de la seguridad de los niños. Reniega también de que Anna lo trate como un paranoico:

David.—Intenta hacer ver que no pasa nada con algo que a nosotros nos preocupa (Miró, 2016: 59).

David introduce el siguiente soliloquio legitimándose en la primera persona del plural. Del yo al nosotros. Puede haber un paranoico, pero no un grupo de padres. Su legitimidad es colectiva. Nosotros es cada uno de los padres en una preocupación común por la seguridad, en general, y por el abuso sexual, en particular. Pero, luego de una pausa, sustenta su miedo en una interpretación de una anécdota personal:

David.—Desde mi casa, en una de las ventanas del edificio que hay justo enfrente del nuestro, veo un hombre que se pasa el día pegado al ordenador. Debe de tener mi edad. Por los gestos, cómo tecllea, cómo re... es evidente que habla con alguien. Con alguien que le gusta (Miró 2016: 58).

Lo que captura la atención es un hombre de su misma edad, de quien interpreta que habla con alguien que le gusta. David mira dentro del espacio doméstico de un hombre, que tiene un rasgo similar al suyo. La mirada se dirige hacia la expresión de deseo de otro, y de espacio privado a espacio privado. El deseo de ese hombre, evidente por la manera de hablar y las expresiones, se dirige hacia otro espacio, el ordenador, la cámara web, el espacio virtual, de manera que lo que es “evidente” es el deseo y no el objeto.

David.—(...) Desde hace días, le he pillado más de una vez poniéndose de pie, levantándose la camisa e, incluso, desabrochándose los pantalones. Debe de hacerlo delante de la webcam. Le da igual que le pueda ver yo, mis hijos o cualquier otro vecino. Imagínese, si es hombres es capaz de hacerlo a la vista de todo el mundo... (Miró, 2016: 58).

David lo ha “pillado” en una situación indecorosa, cuando, en rigor, el hombre se dirige a otro espacio, no al exterior. David no cuestiona la falta de decoro del otro hombre por no haber corrido las cortinas, ni parece haberse ocupado lo mismo de cerrar las suyas. Lo importante para él es que a ese hombre “le da igual” que lo puedan ver, él, los vecinos, sus hijos. Además, ese hombre lo hace “a la vista de todo el mundo”, pero en realidad lo hace en el espacio privado de su casa, que por definición no es a la vista de todo el mundo. Pero de nuevo, se apela a la lógica de la probabilidad: como ese hombre es impúdico, abre una posibilidad que queda en un silencio flotante. En el contexto, ese silencio implica que si un vecino cualquiera puede ser así de impúdico, entonces es más probable que un

profesor de natación, semidesnudo con niños semidesnudos, pueda llegar a hacer algo peor. Pero continúa:

David.—Tengo hijos y me preocupa que puedan verle cómo se desabrocha los pantalones, pero sobre todo me preocupa quién está al otro lado de su ordenador. Que un día al otro lado estuviese uno de mis hijos y alguien pudiese llegar a engañarlos y convencerlos de cruzar la calle y subir a su piso (Miró, 2016: 58).

El cuidado lo autoriza a temer, pero temer sobre todo que sus hijos queden expuestos a situaciones impúdicas, pero “sobre todo” la posibilidad de que sean objeto de ese deseo, “del otro lado de su ordenador”. Y del deseo, al engaño y a la trampa. Pero ¿por qué supone David que su vecino está engañando a la persona que está del otro lado del ordenador? ¿Qué idea le permite asociar una escena que juzga impúdica con un engaño y un abuso? Él se dirige de nuevo al sentido común de Anna:

David.—Sabe perfectamente que estas cosas pasan y siempre con personas que nunca te lo imaginarías. Cada día. Lo hemos oído muchas veces, casos de niños a quienes les pasan cosas, no lo cuentan o... (Miró, 2016: 58).

David apela a lo que Anna sabe sobre “estas cosas”, pero sobre todo a la sorpresa que produce la identidad de los perpetradores. Quiere decir que el abuso sucede en espacios cercanos, con personas de confianza (pero no dice “familiares”). Se sabe que los niños lo callan, lo cual hace todo más indetectable y requiere una actitud activa de los padres para suplir la falta de criterio y autonomía de los hijos. Como mostraré, esta aclaración sobre el silencio es crucial para Anna, quien nunca supo qué le pasaba a su hijo antes de perderlo.

David.—Cuando tienes hijos no puedes bajar nunca la guardia. En la calle, en el parque, en el colegio... (Miró 2016: 58).

David menciona espacios públicos cuando en realidad partió de una situación doméstica, de una situación en un espacio privado. Pero la casa no la puede nombrar, porque implicaría o bien señalar hechos fácticos (y solo tiene interpretaciones de las expresiones que ve por la ventana, y de manera bastante indiscreta), o bien abrir la posibilidad de que los padres fueran abusadores, lo cual, habilitando la sospecha de sí mismo, de ese “nosotros” que son “los padres”, quitaría legitimidad al *topos* sobre el que funda su legitimidad como denunciante. Frente a la falta de conocimiento, cuidado y vigilancia:

David.—A veces ves a alguien mirando a tus hijos. Gente normal. Nunca sabes por qué los están mirando. Nunca. Cuando se trata de un niño, de tu hijo, no puedes evitar desconfiar de los adultos. ¿Me entiendes? (Miró 2016: 58).

Desconfiar es algo que no se puede evitar, porque nunca se puede saber lo que está detrás de una mirada, no se puede observar el deseo ni la voluntad, ni



las intenciones de los adultos. El peligro de todos los días y la responsabilidad del cuidado autorizan la vigilancia moral.

David no menciona una contradicción que el profesor del colegio sí mostró: el control sobre los hijos y la falta de libertad sobre miedos sin corroborar. Al intentar enfrentar la reproducción del prejuicio por medio de una foto de un supuesto joven (pobre) que había asaltado a un miembro de la comunidad educativa, el profesor habló sobre la restricción a las libertades de los hijos, debido a un excesivo control paterno, y a la reproducción de prejuicios y reforzamiento de estigmas, por la transmisión acrítica de información. Pero también el mismo profesor admitía que había aprendido a tolerar el uso regulado del celular en su clase, porque él mismo se comunicaba así con su hijo y con su padre, de quien está a cargo. Entonces, como padre, como hijo, permitía cosas en la clase que, como docente, al mismo tiempo, interviene. El rol de cuidado como padre/hijo habilita el uso del celular. Pero nuestro profesor real, como vimos, se limitaba a intervenir sobre prejuicios racistas/clasistas, no llegaba a intervenir sobre el abuso sexual.

Vemos en el discurso de David que la sospecha se propaga sobre “gente normal”, de manera tal que la sospecha cubre a todos. A todos excepto a sí mismo. Pero entiéndase bien, la “gente normal” lo es solo en apariencia, porque frente a la sospecha, lo primero que hay que despejar es si se trata de un “gay” y o de un “pervertido”.

Los gays, para David, están dentro del espacio de lo socialmente legítimo, inteligible, puesto que él mismo tiene amigos que lo son, pero, sin embargo, son el primer blanco de la sospecha. En este mundo ficcional, los gays pueden ser normales sin dejar de ser sospechosos.

Pero al mismo tiempo el soliloquio de David lo expone frente al espectador. Articula pocas evidencias fundadas en el miedo y relata una anécdota que efectivamente muestra que a falta de hechos concretos y de información suficiente, él despliega interpretaciones basadas en el miedo y que perfectamente podrían ser proyecciones de sus prejuicios respecto de la sexualidad de su vecino y de la de sus hijos (que entran a la escena del miedo como “engañados” para cruzar y subir al departamento del vecino potencialmente abusador).

Entonces, queda claro que la conducta inquisidora y abusiva de Anna había sido disparada por el prejuicio de David y por el temor parental con el cual ella empatiza más, y activa la inquisición prejuiciosa sobre la base de que la seguridad de los hijos está por encima del derecho a la privacidad. Y “privacidad” en esta obra significa sexualidad.

Así como detrás de la acción principal de Anna está la demanda de David y la pérdida de su hijo, también hay un antecedente masculino que explica la conducta de Jordi. Cuando está siendo interpelado sin saber por qué, y creyendo que se le imputa haber hecho llorar a un niño, cuenta por qué sería incapaz de maltratar a un niño:

Jordi.—¿Te he contado alguna vez lo que me hacía mi entrenador cuando yo era pequeño?

Anna.—No.

Jordi (*se echa a reír*).—A mí sí que me daba miedo el agua. Miedo de verdad. En mi pueblo solo podías hacer cursillos en verano. A mí me daba terror el verano porque eso

significaba ir a la piscina. Nada más llegar, me escapaba y salía corriendo. Ares... mi entrenador/

Anna.—¿Ares?

Jordi.—Como el Dios de la guerra. Era su apellido... Pero en el pueblo todo el mundo le llamaba Ares, como si fuese su nombre... (Miró, 2016: 29).

De niño, Jordi, ahora encargado de enseñar a los niños a nadar, tenía *miedo* al agua y *terror* al verano. Su entrenador, es decir, su primer antecedente de lo que luego él se convertiría, era un hombre con el nombre arquetípico de la masculinidad guerrera. Por todos estos elementos —emociones primarias (miedo, terror) a un elemento natural (el agua) y al tiempo de la naturaleza (el verano), y una figura masculina arquetípica—, Jordi nos instala en un relato de fundación mítica. Más estrictamente en un rito de iniciación a la masculinidad. Aprender a nadar, al pasar por el elemento bautismal, Jordi pasa a independizarse del espacio materno (Badinter, 1993; Bourdieu, 2000). Pero Jordi, en función del miedo, corría, se escapaba:

Jordi.—(...) Pues eso, yo me escapaba y Ares corría como un loco detrás de mí. Me atrapaba, me agarraba bien me fuerte y me lanzaba al agua para quitarme el miedo.

(Pausa) (Miró, 2016: 29-30).

En esta escena de iniciación, de quitar el miedo al agua para poder aprender a nadar en ella, Jordi se resiste a la transmisión masculina porque el miedo es más fuerte.

Jordi.—(...) ¿Y sabes qué conseguía con eso? Que todavía me daba más miedo. Por la mañana, cuando me despertaba, solo de pensar que tenía cursillo, vomitaba el desayuno y me ponía a llorar. Le suplicaba a mi madre que no quería ir a la piscina. La tenía martirizada con este tema (Miró, 2016: 30).

La intervención de Ares, el entrenador-Dios, es contraproducente. En esos términos masculinistas, el miedo no disminuía, sino que se acrecentaba hasta el punto de generar tanta angustia como para reaccionar a la nutrición y llorar. En el relato de Jordi aparece también cierta culpa por experimentar el miedo y defraudar a su madre. Por “martirizarla”.

Jordi.—(...) No aprendí a nadar hasta que tuve doce, cuando los niños de mi clase ya hacía años que sabían. Me enseñaron unas amigas de mi madre. Eran unas mujeres mayores que por el verano se reunían al mediodía en la piscina para charlar y darse unos chapuzones. Un poco cotillas, pero buena gente (Miró, 2016: 30).

Frente al retardo de su autonomía en el agua respecto de sus compañeros, ya en la pubertad, son las mujeres, como sabias de la aldea, en una reunión que tiene rasgos de ritual cotidiano, las que le enseñaron a nadar. En femenino y en plural, y no por acción física, sino en medio del palabrerío, es que Jordi aprendió a nadar. En un contexto de placer, palabra y comunión, a Jordi el agua dejó de atemorizarlo. Y al repasar su iniciación, algo se le revela:

Jordi.-Mira... quién hubiera dicho que acabaría siendo entrenador de natación (Miró, 2017: 30).

En la perplejidad, al remontar el sentido del miedo y su mitigación en una transmisión generacional, Jordi pone en relato el origen que da sentido a su práctica y a la imposibilidad de maltratar a un niño. En su genealogía de masculinidad, hay un rechazo instintivo a las formas arquetípicas de la masculinidad tradicional.

Hay, entonces, en el sentido profundo de la identidad como docente y cuidador de Jordi, otro gran hombre al que se opone, pero que emerge cuando la humillación se pone en acto y como pantalla frente a Héctor.

En la escena de la bofetada y el desnudo, se cristaliza un enfrentamiento entre disidentes (la madre y el varón truncados) pero iguales víctimas de los arquetipos binarios de género: agentes libres e individuales, pero meros términos dentro de una estructura masculinista (Segato, 2010), Anna y Jordi se agreden mutuamente dejando casi intacta la estructura.

La obra abre con una cita de Arquímedes, de donde se extrae el título: “Todo cuerpo sumergido en un fluido experimenta una fuerza ascendente igual al peso del volumen del líquido que desaloja” (Miró, 2016: 21).

Hay un cuerpo que se hunde, hay una fuerza ascendente y un volumen desalojado, todos puestos en relaciones equivalentes y reversibles: la fuerza ascendente es igual al peso del volumen del líquido que se desaloja, solo que ocupa otra posición. Pero hay sobre todo un principio físico que determina las relaciones y define los comportamientos de los elementos que se coloquen en un determinado espacio. El principio es metáfora de la forma del drama, pero también de su contenido, de las relaciones de las partes de la obra, de su reversibilidad cronológica y espacial, pero también entre los personajes, que operan como víctimas y victimarios, aliados y opuestos sucesivamente sobre una información incierta, en posiciones *fluidas*. Las acciones, certezas y sospechas, pero sobre todo los miedos, se contagian de manera instantánea entre las partes que se comunican.

*El principio de Arquímedes* expone una física de la moral sexual, pero no para naturalizar el sentido común, sino para llamar la atención sobre él. Si personajes y espectadores no pueden solidificar sus certezas, entonces sabrán que no pueden confiar en sus puntos de vista, sino atender al contexto, dispositivos y a las estructuras (Bourdieu, 2000; Foucault, 2002; Segato 2010).

¿Conoce el autor la obra de Bauman a la que parece citar con las imágenes del título y la piscina? El mismo Josep María Miró, que también ha estudiado y ejercido la labor de periodismo, ha escrito sobre su propia pieza, haciendo referencia al 11 de septiembre de 2001:

... es una obra que se produce con un cambio de paradigmas causado por el miedo y las políticas de control (...) Ya no sabemos distinguir un gesto de ternura o de peligro. La influencia norteamericana y lo políticamente correcto se ha instalado en nuestras vidas y todo lo que sale de unos determinados cánones se considera peligroso o, como mínimo, sospechoso. Hemos perdido libertad y espontaneidad a cambio de seguridad. Pero nuestra sociedad no es más segura, ni mucho menos. Otro aspecto importante es que las redes sociales han entrado a formar parte de nuestra vida y han acelerado, como pasa en

esta obra, las reacciones y cada vez parece más difícil discernir entre lo que es verdad, mentira o rumor (Miró, 2016: 12).

No podría agregar más sobre la pertinencia de relacionar mis observaciones con esta obra.

Me interesa rescatar la voz de Anna cuando refiere a un pasado nostálgico, donde el contacto todavía era inocente, libre de sospecha. Me retrotrae al discurso del profesor de EF en el colegio, cuando recordaba los juegos en los que se arrojaba bosta con sus alumnos, pero sobre todo al elemento de preferencia por “lo antiguo”. Anna conversa con Héctor:

Anna.–(...) Yo fui monitora de joven. Debía tener diecinueve o veinte años. Veintiuno, quizás. Una monitora de uno de estos grupos progres. Íbamos al río y nos bañábamos en pelotas con los chavales... Una vez, otros dos monitores se metieron en la cama con una de las niñas del grupo que no podía dormir porque echaba de menos su casa y no paraba de llorar... O un día, incluso, hicimos un juego a ver quién hacía la cadena más larga con prendas de ropa. ¡Nos lo quitamos todo y yo me llegué a quedar sin sujetador delante de los niños!

(Haciendo un gesto con los brazos cruzados sobre los pechos).

Estuve un rato así. Todo el mundo se reía y los demás monitores silbaban y me decían que no me tapase. De hecho, ya me habían visto cuando nos bañábamos juntos, pero en aquella situación resultaba divertido. Todo esto ahora sería impensable... Ahora hay cosas más ofensivas que ni se nos pasaría por la cabeza hacerlas. A nadie se le ocurriría, y si las hiciésemos, nos caería una bien gorda. Al final, para evitarnos problemas, ya no nos atrevemos ni a quedarnos a solas con un niño. Y sin embargo, pasan cosas. Siguen pasando. Como eso de la ludoteca. A veces parece que muchas más de las que habían pasado nunca. ¿Por qué? ¿Qué está pasando o qué estamos haciendo para que ocurra esto? (Miró, 2016: 73).

Anna relata un quiebre histórico respecto del contacto muy similar al que me contó el profesor, con la diferencia en que en su relato se introduce la convivencia entre personas de diferente sexo. Incluso lo que podría ser sexual, no era siempre interpretado como tal o no era percibido como peligroso. El control, la vigilancia y la desconfianza aumentaron, sin embargo, la seguridad no, y el miedo y los abusos continúan creciendo.

### 3. *Ausente*

El punto de vista desarrollado en *El principio de Arquímedes* es el del adulto. ¿Pero qué pasa con niños, niñas y adolescentes, especialmente LGBT en este imaginario de EF y sexualidad? El personaje de Anna ofrece elementos para pensarlo. En la escena con Héctor, Anna expone no ya su miedo como directora de la escuela, sino su dolor como madre que perdió a un hijo adolescente:

Anna.–Vives ya siempre preguntándote por qué y por qué no pudiste hacer nada. De pequeño era un niño que no hablaba mucho. Cuando volvía de la escuela, contaba pocas cosas. Pero nunca dijo nada raro. Nunca. Nada que hiciese sospechar...

(Pausa) (Miró, 2016: 72).

Como rasgo de su hijo aparece la poca expresividad. Hay un desconocimiento basal de Anna respecto de su muerte. No había motivo de *sospecha*, porque tampoco había prácticamente información. Cuando expresa esto, el discurso se interrumpe. Pero acá Anna no habla de sexualidad, habla de la muerte.

Anna. –(...) Al dejar el colegio siguió introvertido, pero... Fue como si al empezar en el instituto respirase un poco, solo un poco, como si estuviese un poco más aliviado... Pero... ¿aliviado de qué? Seguía hablando poco, pero era como si... Eso, como si comenzase a respirar...

(Pausa).

A día de hoy aún no sé qué pasó, ni por qué lo hizo. Dieciséis años, han pasado siete y no lo sé. No lo sabré nunca. He pensado tantas veces: ¿Había pasado algo en el colegio? ¿Con los otros niños? ¿Con algún profesor? ¿Tenía algún problema en aquel momento? ¿En el instituto? ¿Con sus compañeros nuevos? ¿Conmigo?

(Pausa)

¿Con su padre? ¿Con él mismo? No lo sé. Por más vueltas que le doy, no lo sé (Miró, 2016: 72).

Está claro que el hijo de Anna se suicidó, pero eso tampoco se puede llamar por su nombre. Toda la información que queda es que era introvertido y que en algún momento se sintió “más aliviado”, con lo cual es de suponer que llevaba una carga que por un momento se alivió.

El hijo de Anna tenía dieciséis años al momento de su muerte. La misma edad que uno de los protagonistas de la película *Ausente*, de Marco Berger, estrenada en el año 2011. El título *Ausente* remite a la asistencia al secundario. Esta película invierte el imaginario del abuso: es Martín, el alumno, quien busca seducir a su profesor de educación física. Lo que me permite observar es el lugar donde el adolescente tiene agencia y deseo, y cómo esa “particularidad” cobra tintes amenazantes cuando se expresa y cobra autonomía.

Sebastián, profesor de EF de un colegio, está acompañando a los estudiantes a la clase de natación, dictada por otro docente. Martín se retira por un malestar en el ojo y le dice a Sebastián que se siente mal. Van a una clínica, y la oftalmóloga dictamina que no tiene nada. Al regresar, Martín dice que se suponía que iría a dormir a lo de un amigo, quien, en su mochila, se llevó las llaves de la casa de Martín y su teléfono celular. Sebastián acompaña a Martín a la casa donde vive con su abuela, pero no hay nadie. Para no dejarlo solo, Sebastián lo lleva a su casa donde termina pasando la noche. La pareja de Sebastián se niega a pasar la noche con él, y los vecinos observan la conducta de Sebastián y de Martín. Durante la noche, Martín se acerca a Sebastián y lo toca en la cama, pero nunca establece un contacto más allá, este último no se entera, aunque nota conductas extrañas. Posteriormente, en otro colegio, y por medio de un rumor, Sebastián se entera de que había habido revuelo en el otro colegio porque “un alumno”, cuya descripción coincide con los rasgos de Martín, había mentido a sus padres y había pasado la noche fuera de su casa. Entre las posibles incriminaciones de Sebastián se encontraba la remera que le prestó a Martín para dormir, quien se la devuelve. Martín termina pidiéndole perdón a su docente por haber mentido y se ausenta sistemáticamente de la clase. Cuando Sebastián le pregunta por qué mintió, Martín le

revela que quería pasar la noche con él porque le gustaba. Sebastián entonces lo golpea y Martín amenaza con incriminarlo. Aparece en la escuela con una herida, y las clases de natación se suspenden. Martín muere en un accidente y Sebastián comienza a desarrollar sentimientos de culpa y arrepentimiento. En la escena final, en una ensoñación, Sebastián revive la escena del comienzo y le pide perdón a Martín con un beso.

El tono de la primera parte de la película es el de un *thriller* en el que Martín acecha a Sebastián, sembrando marcas de sospecha que podrían incriminarlo, aunque el docente hubiera actuado siempre de buena fe y sin ninguna intención de abusar de su estudiante. A partir de la muerte de Martín, el relato vira hacia el drama, y Sebastián recapitula los hechos de la primera parte para entender la naturaleza del vínculo.

El plano inicial de la película es un talón. Diversas partes del cuerpo de Martín van siendo tomadas por el plano, mientras es revisado por el médico de la piscina: los dedos del pie, el vello en el pecho, una oreja, la cintura por donde pasa el elástico del traje de baño, etc. De la pared del consultorio cuelga un cuadro de una mariposa diseccionada: signo de la sensualidad objetualizada para estudio, de la belleza reificada y muerta. Es al mismo tiempo una prolepsis de la muerte de Martín y también un comentario sobre un cuerpo sobre el cual se borran y se ignoran cualesquiera vestigios de erotización. Es un cuerpo higiénico que debe ser visto como heterosexual acorde a los inicios eugenésicos de la EF (Reggiani, 2014).

La siguiente escena es propiamente la de la seducción. Martín barre con la vista los diferentes cuerpos y se fija en Sebastián. Se levanta, y por alguna razón, el profesor lo sigue para preguntarle qué le ocurre. Después de todas las complicaciones de la trama y de la muerte de Martín, Sebastián entiende que se trataba de una mirada de seducción y no de preocupación. Pero en este primer acto, Martín finge un malestar en el ojo. La oftalmóloga le dice que no tiene nada de malo, exponiendo de alguna manera su mentira. Es que Martín sabe que ve a los hombres de manera diferente, pero eso no parece ser un problema para él: quiere ver y quiere tocar.

Respecto de la mirada, hay diferentes puntos de vistas y vectores que se cruzan. En una escena, Martín se mira al espejo y se viste para salir. Un amigo suyo encuentra la remera que Sebastián le prestó, y Martín no se la deja usar.

Pero también están las miradas de los vecinos de Sebastián, que son miradas de sospecha. Para hablar de temas referidos a la administración del edificio, una vecina conversa con Sebastián en la puerta del departamento mientras Martín se ducha. En medio de la conversación, aparece Martín semidesnudo, apenas cubierto por la toalla y mojado. Cuando la vecina lo ve, se despide abruptamente y se retira.

Al salir junto a Martín a la mañana, el plano muestra la mirada del encargado del edificio que reprueba a Sebastián mientras baldea la vereda. Una misma vigilancia operaba en David para con su vecino y Jordi. Sebastián es más inocente. Pero no tiene hijos.

A esa altura, Martín logró rodear a Sebastián con elementos que lo incriminan, pero sus intenciones, si bien con posibles consecuencias para su objeto de

deseo, no son las de perjudicar a su profesor. Todas las pistas están sembradas, y un solo testimonio de Martín podría incriminarlo

Cuando en otra escuela Sebastián escucha el comentario de una compañera sobre la *verdad* de las circunstancias de la vida de Martín (Martín no vivía con su abuela, sino con sus padres, quienes estaban en su casa la noche que pasó en la casa de Sebastián), se acerca para ofrecerle un té y la cámara se concentra en la mano de esta colega en el hombro de Sebastián. Este contacto funciona como una alusión, como un signo de que Sebastián está implicado en un conflicto severo con los padres. Su colega no sabe que está tocando (temáticamente hablando) un punto sensible y tampoco sabe, por lo tanto, lo que significa ese contacto en el hombro (que de estar los géneros intercambiados entre ella y él, podría ser interpretado como un contacto extralimitado). El contacto *intimida a Sebastián*, quien comienza a confundirse sobre las motivaciones de Martín. Al devolverle la remera, Martín le dice: “Me da mucha vergüenza haber tenido que invadir su casa”. Martín “invade”, pero también toca a Sebastián en su cama, mientras duerme. Y es difícil interpretar ese contacto como algo más que una desubicación. Al no haber una relación de poder marcada, al no estar Martín en una situación de autonomía legal, no puede hablarse de abuso. Y, sin embargo, sabe perfectamente lo que hace, lo que significa ese contacto.

Cuando finalmente, después de muchas ausencias de Martín en su clase, Sebastián se lo cruza en la calle después de clase, le pregunta por qué mintió. Al conocer que Martín lo deseaba, lo golpea, como una reacción al pánico homosexual (Sedgwick, 1990). El deseo de un hombre por un hombre pone en cuestión la identidad masculina en sí misma, porque ha sido constitutivamente homofóbica (Badinter, 1993; Kimmel, 1997). Sebastián es un hombre puesto, en término del profesor del colegio, en una situación “desagradable”. Lo que en la realidad encontré tolerado en el lenguaje, en la película aparece en acto: el profesor decía que cada uno es libre, “sin joder a nadie”. ¿Estaba pensando en este tipo de amenaza? Sebastián no busca herir a Martín, simplemente reacciona como hombre.

Luego del golpe, al haber cometido una falta grave, Martín, ahora con motivos para vengarse, se encuentra nuevamente en una situación de relativo poder. Así, lo vemos reclinado cuando Sebastián, por orden de la directora, pasa por los cursos anunciando que las clases en el polideportivo están suspendidas porque “un alumno sufrió una agresión”. Al llegar al salón de Martín, este lo observa y goza. Sabe ahora que su testimonio es incriminatorio, y que lo puede acusar a con fundamento y que por lo tanto lo incriminaría también por abuso sexual (porque no importa que Martín haya mentido en este segundo caso). Y sabe también que Sebastián lo sabe. En el salón, reclinado en el espaldar con su uniforme, mira gozando con el poder lo que no pudo gozar con el sexo. Sebastián, perturbado, comienza a alejarse de su novia, con quien no puede hablar del trabajo. Quizás, porque pondría a Sebastián en una situación humillante, difícil de explicar. Quizás, porque se puso en juego su masculinidad al sentirse engañado, deseado, objeto del deseo y de la mirada otro hombre (tal como es interpretado).

Pero Martín muere mientras va a buscar una pelota a un techo durante un partido de fútbol con un amigo. No hay elementos formales que anticipen esta

muerte. No hay una situación de riesgo ni una amenaza a la vida de Sebastián, ni siquiera aparece amenazada la novia de Sebastián. Lo único que podría anticipar esta muerte es el imaginario del homosexual, la asociación entre sexualidad y muerte. En pleno goce de poder monstruoso, Martín no puede sino morir. Y no puede sino morir, porque es homosexual. En el imaginario de la literatura y el cine argentino, la homosexualidad ha estado asociada a la marginalidad, pero sobre todo a la muerte y a la extinción del linaje (Giorgi, 2004). No resulta sorprendente, entonces, la asociación con el hijo de Anna, también adolescente. Es decir, perfectamente podría hacer sistema. Lo que me interesa subrayar, de todas maneras, es la opacidad: Anna no sabe nada del motivo de la muerte de su hijo, y nadie, excepto Sebastián, sabe del deseo que muere con Martín. En los relatos del informante varón, el adolescente gay no existía dentro del colegio, siempre aparecía afuera, sobre todo las personas trans. Solo la profesora identificó casos de estudiantes que dialogaban sobre su deseo. Cierto es que aparecían tímidamente y ciertamente rodeados de “particularidades” y con lenguaje errático. Lo que no se ve ni se escucha es el deseo de los jóvenes LGBT.

En *Ausente*, además, hay un sistema de negaciones: Sebastián no ve el deseo de Martín; el amigo de Martín tampoco entiende que su falta de interés por su amiga, y no se le ocurre que tuviese deseo por otros hombres, Martín no ve lo que sí ve su amigo: la evidente atracción sexual. La clave está en el tipo de ayuda que le pide su amiga, y el lugar en el que lo coloca de proveedor de saber (así como Martín pone a Sebastián en el lugar de cuidador), sin éxito, a Martín para que la desee. Le replica Martín a su amigo: “le enseñe matemática”.

La película cambia de tono, prácticamente cambia de género luego de esta muerte. El propio director reconoce este giro deliberado. En esta entrevista, comienza haciendo referencia a su película anterior y da cuenta de su procedimiento formal:

...me pareció que lo mejor era narrar la historia de tal manera que los espectadores piensen que van a ver otra cosa (...). Y *Ausente* también tiene un poco de esta idea. En principio es un film de terror por la forma en la que está planteado el conflicto: un alumno que acosa a un profesor. Pero también está presente este juego de querer acaparar al espectador, mostrando cómo sería la situación hipotética de acoso y, una vez que se enganchó con el planteo, ahí contar con toda libertad la historia que quiero (“El tesoro de la Juventud”, 22/7/2011).

Sebastián, incomunicado con su mujer, huele el perfume que usó Martín y que ahora usa su novia (causándole rechazo), entiende que al bajar la ventanilla por encima de su novia realiza un gesto de contacto que Martín, su estudiante, pudo haber interpretado como de cortejo. Finalmente, después de entrar borracho a la pileta, rompe un vidrio instalando una marca circular con el comienzo del relato (la ventana rota de donde Martín decía que le había entrado una astilla). En lo que parece ser una ensoñación, Sebastián revive la escena de seducción y la comprende, se pierde en el vestuario que deviene en laberinto hasta dar con Martín, que lo espera. En un gesto ambiguo que parece conceder *post mortem* a Martín un gesto de reciprocidad y al mismo tiempo un gesto de cariño paternal, Sebastián le da un beso en la mejilla, muy cerca de la boca a Martín y le pide “perdón”.



Para que Sebastián escuche y vea realmente el deseo de Martín despegado de su pánico homosexual, fue necesario que él muriera. La muerte y el deseo en el imaginario continúan alarmantemente cerca:

En realidad, lo que hago es darle una vuelta de tuerca al imaginario de esa fantasía del profesor que acosa al alumno. Para que el público se sienta como acorralado y diga: "Mirá si esto me pasara a mí". Jugar con eso ("El tesoro de la Juventud", 22/7/2011).

Apelando al fenómeno de la "refiguración" (Ricœur, 1999), pero haciendo énfasis en una suerte de agobio del espectador quien, situado como Sebastián, puede imaginarse agobiado, corporalmente interpelado (Ricœur, 1996:150) como sucedía con la obra de Miró, en donde el espectador quedaba implicado en la exposición de cuerpos y discusiones frontales sobre la sospecha, la sexualidad y el abuso, y en la rotación abrupta de puntos de vistas y perspectivas temporales en la puesta. En *Ausente*, la interpelación es a través de la identificación de los espectadores con el protagonista acosado por el monstruo. Por medio del *thriller*, Berger activa el pánico homosexual para luego desarticularlo:

En la película ayudo al espectador a construir un monstruo a través del adolescente y después lo pongo en tela de juicio. Igual, nunca pretendí que el personaje del adolescente sea un nenito sino más bien un chico de dieciséis que se perfila para adulto ("El tesoro de la Juventud", 22/7/2011).

Pero en el juego de esta identificación y en la puesta en "tela de juicio", recurre al tópico de la muerte homosexual y al adolescente suicida para mostrar que lo más difícil es encontrar una forma de la imaginación para desarticular los prejuicios fuertemente arraigados en el círculo imaginario de la virtud sexual (Rubin, 1984). El precio del reconocimiento es la muerte real o imaginada. De todas maneras, lo que estaba silencioso y de cuerpo presente en la obra de Miró, está muerto y ausente. Sospecha de los adultos y negación de los menores.

## CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo, el movimiento corporal se reveló como gesto de libertad y como expresión de la autenticidad por parte de estudiantes y docentes. También se pusieron de manifiesto las inhibiciones que sufren las y los estudiantes respecto al movimiento, y se mostraron las particularidades que tiene la EF, que le confieren singularidad y que, inclusive, llevan a que adquiera una suerte de prescindencia y aislamiento respecto al resto del espacio-tiempo en el que suceden el resto de las actividades escolares. Es al mismo tiempo separada del resto del dispositivo institucional, al tematizar el desarrollo corporal, pero también es difusa, en el sentido de que se ocupa de la recreación y de actividades extracurriculares. La EF, en su práctica, incardina cierto tipo de masculinidad y de femineidad asociadas a la competencia, la fuerza y a un mayor movimiento, en un caso, y más ligadas al reposo, al ritmo, en otro. La diversidad corporal es anulada en la división binaria de la EF, y esa misma anulación es necesaria para la producción de varones y de mujeres binariamente interpretados desde una lógica biologicista.

En esta clase de EF también se incardinan los valores de la competencia y la colaboración en los cuerpos de las y los estudiantes. Respecto a la política institucional del colegio hacia el deporte, una diferenciación sexual y genérica subsiste, a pesar de incluir varias opciones deportivas para las mujeres: las incluye, pero amparándose en las preferencias de las y los estudiantes, no modifica los patrones clásicos de la masculinidad. Cuando se trata de promover el deporte para las mujeres (tradicionalmente “masculino”), las autoridades intervienen las preferencias, pero confrontados a la posibilidad de promover la danza (tradicionalmente marcada como “femenina”) también para varones, los profesores y estudiantes no imaginan esa posibilidad, aunque es posible según los informantes y los descriptores curriculares. Esta diferenciación nos permite no solo dar cuenta de un patrón binario heteronormativizado, sino del establecimiento de jerarquías entre los dos únicos sexo-géneros reconocidos, a favor del masculino.

Al narrar una situación de discriminación sobre prejuicios racistas y clasistas (y no otros), pude observar el papel de la tecnología en la reproducción del prejuicio y los límites de la buena voluntad del profesor al abordar el tema de la discriminación. Observé insultos racistas/clasistas y homofóbicos proferidos “al aire”, sin embargo, solo el prejuicio racista/clasista fue intervenido por el profesor. Hay una minimización y relativización del lenguaje homofóbico por parte del profesor varón.

Sin embargo, el principal hallazgo de esta tesis es que esa jerarquización no por estar naturalizada, queda incontestada. Y las tensiones respecto a esta posición de poder se expresan con fuerza en lo que he llamado la “sospecha del

abuso”. Esta sospecha, según he tenido ocasión de mostrar, aparece fundamentando y justificando el modo en que se organiza la clase, se establecen los vínculos, se regulan los contactos físicos. Es el gran ordenador de este espacio que es la clase de EF, y en tal sentido, es lo que con Ricœur podríamos llamar “parámetro de justificación”.

A partir de este parámetro, la división de sexos en la clase de EF es valorada por el profesor varón como un modo de cancelar la interpretación “mala”, es decir, de protegerse del estado de sospecha de abuso. Este mismo parámetro justifica los cambios y continuidades respecto del ingreso de las mujeres a las instituciones, los nuevos modos en que se establecen las relaciones entre docentes y estudiantes, entre estudiantes, sea entre varones o entre varones y mujeres.

La idea de que la sospecha de abuso es expresiones de tensiones y resistencias se sustenta en los discursos que resaltan cierta nostalgia respecto a “lo antiguo”, un pasado en el que las relaciones entre docentes y estudiantes se presumían exentas de cualquier impulso sexual, lo cual confería mayor libertad en el trato del profesor con los y las estudiantes. Respecto del mayor respeto y jerarquización del problema de la violencia hacia las mujeres, el profesor de EF los admite y acepta; respecto de la homofobia, sanciona la violencia explícita, pero tolera el lenguaje homofóbico como parte del “código” masculino. A eso me refiero con “resistencia”. Al mismo tiempo, las restricciones de la vigilancia y el cuidado hacia “las malas interpretaciones” recortan prácticas que moldeaban la imagen de la virilidad expresada en la cadena de equivalencias “profe”-“varón”-“reo”. Detecté, en el discurso del profesor observado, un desfase entre el ideal de virilidad con el que se formó y el nuevo contexto social.

Tanto el profesor como la profesora de EF muestran incomodidad al hablar de la sexualidad en todas sus facetas: tanto para nombrar el abuso sexual como para referirse a estudiantes gays, lesbianas y trans. En función del patrón de percepción heterosexual, se solapan expresión de género y orientación sexual; palabras como “inclinaciones” o “particularidades” reemplazan a gay, lesbiana, trans, bisexual, homosexual o intersex. Aquellos eufemismos implican una subordinación de estas identidades respecto de la organización binaria. En el caso de la profesora mujer, durante el diálogo que mantuvimos, sin que yo lo hiciera, ella identificó la distinción entre expresión de género y orientación. También mostró signos de escucha a las expresiones de los estudiantes sobre su sexualidad y a casos en los que los varones mostraban activo interés por la danza. Pero todos estos casos son interpretados como meras excepciones y no como casos a partir de los cuales repensar las opciones de actividad física, más allá del deporte para estudiantes.

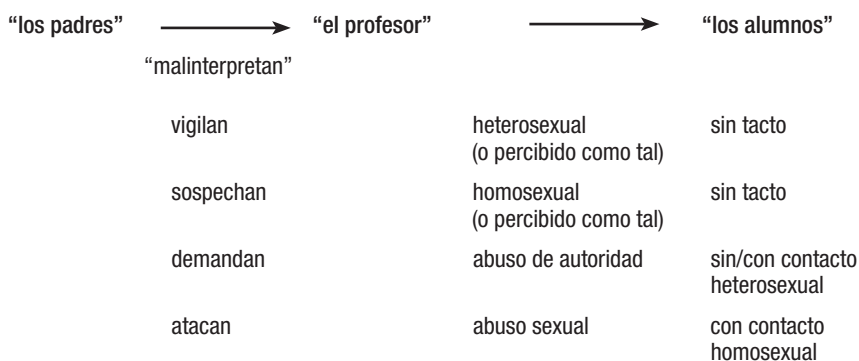
Existe una atención de los profesores, y según relatan también de todo el dispositivo escolar, al clima escolar. Pero esta atención no evita ciertas negaciones o falta de percepción sobre la exclusión de las personas trans del espacio del colegio.

También existen restos discursivos, que asocian a las identidades no heterosexuales, y a las y los estudiantes con discapacidad (“integrados”), con categorías patológicas o que tienen una connotación ambivalentes Y abrí algunos interrogantes sin resolver sobre el tratamiento de la educación sexual y los valores, y el género y la sexualidad.

Al leer *El principio de Arquímedes* y *Ausente*, una obra de teatro y una película, ficciones sobre el abuso sexual y la regulación sexual, extendí el análisis de los elementos presentes en el discurso del profesor del colegio sobre las divisiones sexuales en la clase de educación física, pero también en prácticas observadas por mí y relatadas por la profesora. Sirviéndome de estas variaciones imaginativas sobre el imaginario de la sospecha, identifiqué el silencio, la desinformación y el miedo al contacto, y cómo se difumina la diferencia entre el contacto cariñoso y el abusivo gracias a las nuevas formas de socialización y control mediatizado por redes sociales. El profesor varón, ya sea heterosexual, ya sea homosexual, experimenta una especie de acoso moral. En el caso del profesor gay, vimos la facilidad con la que homosexualidad se asocia a “perversión”, que en este contexto significa una disposición al abuso sexual infantil, que complementa la homosexualidad y patología. Seguidamente, gracias a *Ausente*, analizamos la invisibilización de los jóvenes LGBTI y la alarmante asociación entre muerte y sexualidad en adolescentes gays.

Al centrarme en la observación de la clase y en recopilar discursos alrededor de ella, fue inevitable notar la existencia de un triángulo básico compuesto por “los docentes”, “los alumnos” y “los padres”. De este triángulo básico vimos dos variantes: “el profesor”-“los estudiantes”-“los padres”, por un lado, y “la profesora”-“las alumnas”-“los padres”, por el otro. En todos los casos se supone que la heterosexualidad, la cissexualidad y la expresión de género coinciden con los patrones “hegemónicos” de lo “masculino” y “femenino”. Pero tomaré el primer caso para hacer un borrador y graficar el imaginario de la sospecha que opera en la escena “clase de EF” en el colegio (ver figura 1):

Figura 1. Imaginario de las clases de educación física



En una escala de posibilidades regidas por el temor, y que van de la prevención a la sanción, ordené las acciones de “los padres” hacia los profesores según la gravedad de la acción posible (independientemente de la certeza que tengan) o según la veracidad de la información sobre el hecho supuesto. Por eso, “demandar” y “atacar” están alineados con el abuso de autoridad (en el sentido de entrenamiento excesivo) y con el abuso estrictamente sexual, si bien ambas acciones

aparecen asociadas al accionar de “los padres” en el imaginario de la sospecha. La división sexual binaria de la clase de EF solo cancela el abuso heterosexual, pero esto no fue observado ni mencionado por el profesor.

La última columna, por lo tanto, muestra que, en la clase dividida por sexo, el único tipo de contacto sexual sería el homosexual. Alineo el abuso de autoridad con el profesor heterosexual, porque apareció relacionado con la brusquedad de la virilidad y no con la perversión sexual, que siempre se alinea homosexualmente en este contexto. A un profesor varón heterosexual le basta con disminuir la exigencia de ejercicios, abstenerse del contacto en cualquier caso (varón o mujer) para no activar la sospecha, mientras que un profesor varón que sea gay tenderá a vigilar y reprimir toda expresión de la sexualidad para no activar la sospecha. La sospecha siempre es latente y produce diferentes malestares según la orientación sexual. Los profesores varones trans están fuera del imaginario.

En el caso de las mujeres, no pude observar el imaginario de la sospecha en las lesbianas ni entre generaciones de mujeres docente/estudiante.

La falta de contacto en la pedagogía misma del cuerpo *sexualizado*, en un contexto donde las relaciones sociales se encuentran cada vez más mediadas por las redes sociales y fuentes instantáneas de comunicación, alimenta la desconfianza, la desinformación, la falta de empatía y la soledad. Esto parece afectar a todos los agentes. Es preciso, entonces, restituir una pedagogía del contacto reglado, donde la línea entre el contacto afectuoso y el abusivo se pueda trazar. La ausencia de contacto, en este contexto, enseña a desconfiar y priva a las y los estudiantes de herramientas para una experiencia y aprendizaje propios de sus cuerpos en el sentido motriz y afectivo. Complica la relación con todo lo percibido como *otro*, debilitando las herramientas contra los prejuicios y la discriminación. Además, la falta de contacto, como la falta de vocabulario al respecto, colabora a hipersexualizar el espacio escolar por medio de una cargada significación erótico-sexual de todo contacto humano, en especial entre autoridades y estudiantes. No debe entenderse esto como una minimización ni relativización de las ocasiones de abuso, de las que no me ocupé en este trabajo. Solo diré al respecto del abuso sexual infantil que el espacio escolar no es el más peligroso estadísticamente hablando.<sup>1</sup> Si hiciéramos una topología del imaginario sexual en la EF respecto de las identidades sexuales, sería como se muestra en la figura 2:

Figura 2. Imaginario sexual en la EF respecto de las identidades sexuales

**ESTUDIANTES**

<b>dentro</b>	<b>excepción</b>	<b>fuera</b>	<b>muerte</b>	<b>inexistencia</b>
varones [hétero]	expresión de género no normativa	gay	gay	trans
mujeres [hétero]		lesbiana		trans

<sup>1</sup> Según datos oficiales, en la Argentina, en 3 de cada 4 casos, el agresor es un familiar directo o una persona de confianza, y en la mitad de los casos, los agresores viven con las víctimas. Para más información: <https://www.argentina.gob.ar/abusosexualinfantil>.

La distribución en este espacio en blanco de identidades no tiene un criterio analítico uniforme: tomé indistintamente expresiones, orientaciones, identidades, según las recopilé en diálogos y observaciones. El gráfico debe entenderse como tendencial, no estadístico, sino en función de los significados que identifiqué en la investigación. Las direcciones no tienen el mismo sentido en todos los casos:

i) El espacio en blanco que separa a varones y mujeres verticalmente en la izquierda de la página supone que entre ambos se despliega un degradé de identidades posibles. Si tomamos el supuesto de la singularidad de manera radical, debería ser entendido como equivalente a la cantidad de personas físicas concretas. Entre el polo masculino y el femenino, toda una gama posible. De allí que las identidades que se alejan de los patrones “mujer” y “varón” se “muevan” en cierta escala hacia el centro al tiempo que hacia la derecha, que implica exclusión creciente respecto del espacio real-imaginado de la clase.

ii) Algunas de esas identidades posibles fueron colocadas a lo largo del espacio de izquierda a derecha, según la suposición y la asociación que se hiciera de ellas en cada contexto. Así, las lesbianas aparecen mencionadas como excepciones, como los gays, pero no a la muerte. O los varones, a quienes se asoció mucho con un vocabulario referido a la expresión de género. Pero al mismo tiempo, los varones gays eran más mencionados que las mujeres lesbianas. Las personas trans no eran mencionadas, y cuando yo las introducía en la conversación, no obtenía réplica más que la negación de que hubiera habido alguna vez un/a estudiante trans. Si bien utilicé el término “inexistencia”, podría haber usado “negación”, pero era ambiguo entre la tipificación de un juicio moral y una negación de la existencia, o “ininteligibilidad”, que me resultaba demasiado analítico en contraste con el resto de las categorías del gráfico, tomadas a partir de los informantes. Las identidades que se ubican más hacia el centro, hacia la indiferenciación o transgresión sexual, son más sancionadas o menos visibles.

iii) La aclaración entre paréntesis y en un tamaño menor al género “mujer” y “varón” es para enfatizar que el término es analítico. Solo establezco la diferencia de niveles en ese caso, para enfatizar la heterosexualidad que siempre se supone *salvo las excepciones*. Cuando se habla de “chicos”, “alumnas”, etc., se supone siempre la heterosexualidad. En vez de “con inclinaciones”, mantengo el vocabulario analítico “expresión de género no normativa”; luego, gay y lesbiana para diferenciar orientación de expresión en personas cis.

Según observé en el colegio, agrupo en la tabla 1 las diferencias, y en la tercera columna menciono la fuente de la diferenciación:

Tabla 1. Diferencias en los deportes asignados según Reglamento CABA

VARÓN	MUJER	REGLAMENTO CABA
Fútbol 11	Solo futsal	Colegio
Básquet	<i>Hockey</i>	Colegio
Más espacio	Menos espacio	Colegio
No admite SAF	Admite SAF	Colegio

Menos estudiantes	Más estudiantes	Preferencias/Colegio
Sin accesorios	Con accesorios	Preferencias/Colegio

Tabla 2. Diferencias que dan significado a prácticas y decisiones en el marco de la EF

VARÓN	MUJER
Deporte	Danza
Fuerza y velocidad	Flexibilidad y ritmo
Brusquedad	Delicadeza
Movimiento y concentración	Palabra y dispersión
Musculación	Menstruación
Desarrollo sexual tardío	Desarrollo sexual temprano
“Necesitan descargar”	“Quieren estar tranquilas”
Interés lúdico	Interés erótico

En el caso de estas adscripciones morales y estéticas generizadas, me cuesta más trabajo identificar posibles orígenes: cuáles efectivamente provienen de la biología y la anatomía, cuáles de la psiquiatría y la psicología, y cuáles son las que son interpretadas por la formación docente en EF. ¿Cuáles están legitimadas y reguladas por cuáles subsistemas?

Incluso cuando se suponga que todas las mujeres reaccionarán igual frente al desarrollo sexual y al ciclo menstrual (sufrirán el dolor en misma intensidad, cansancio, jaquecas, etc.), las políticas educacionales del cuerpo no están forzadas por ninguna necesidad a enfatizar las diferencias. Más bien, deberían, investigar sobre las posibilidades de cada cuerpo en su *singularidad*. El universal de la EF debería ser repensado a partir de ese problema. La división sexual en un contexto institucional y social, donde los géneros están jerarquizados, va en el sentido contrario a promover la igualdad de derechos para todas las personas, *independientemente* de su identidad/ expresión de género y orientación sexual. A mayor énfasis en la diferencia, más probabilidad de que los cuerpos que no la satisfagan, sufran violencia o exclusión, y que quienes sí la satisfagan, lo hagan a un alto costo psicológico, físico y moral.

Al describir el imaginario de la sospecha, “los padres” quedaban descriptos como los otros siempre a punto de denunciar, demandar o atacar a las y los docentes, y los que controlan a los hijos restringiéndoles la libertad. El miedo los haría irracionales. Creo que esta caracterización indica una de las limitaciones de esta investigación. Al haberme centrado en el escenario de la clase, la voz de las familias no fue recogida para observar qué sentido se configura en relación con ellas. A pesar de que entrevisté a estudiantes varones y pude dialogar con algunas estudiantes mujeres, una entrevista más extensa en ese sentido hubiera colaborado

a definir mejor el punto de vista. También creo que una comparación con las clases de EF para mayores en el nivel secundario hubiera ayudado a contrastar e identificar la progresión y las diferencias entre las edades y los géneros, como son caracterizadas por el colegio.

Por otra parte, una observación más detallada del tratamiento del cuerpo en otras asignaturas –especialmente ciencias naturales y biología– y su relación con la tematización en la experiencia física propia de la EF hubiera aportado a ilustrar puntos difíciles de pensar solo desde la EF.

Como líneas futuras de trabajo, se abre la posibilidad de extender este estudio a otras escuelas y colegios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, variando el nivel socioeconómico y el tipo de gestión (pública o privada), para observar cómo se produce y gestiona la diferencia sexual según varíe la capacidad institucional, ya sea esta mayor o menor política, material y simbólicamente. También sería valioso comparar entre clases divididas por sexo y clases mixtas. Otra opción, dado que parece ser un factor determinante, es investigar sobre las percepciones de las familias de diferentes configuraciones sobre las regulaciones sexo-genérica en la escuela, la violencia en el espacio de la EF. ¿Qué miedos existen y qué efectos producen? ¿La regulación sexual familiar coincide con la institucional? ¿Cómo funcionan las vías de comunicación entre las diferentes familias? ¿Colaboran a reproducir prejuicios? ¿Cómo? ¿Producen mayores grados de conflictividad o evitan conflictos mayores?

Pero en virtud de encontrar fuentes del binarismo en el plano institucional, y con vistas a modificar prácticas para que sean más inclusivas, lo que quizás sea más inmediato sea revisar la formación de profesores y profesoras de EF en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Qué ideales de masculinidad y femineidad supone esta formación? ¿Cómo se visibilizan las diferentes identidades sexuales y cómo aparecen jerarquizadas? ¿Qué relaciones existen entre el discurso biologicista y la perspectiva de los derechos humanos en la pedagogía del cuerpo que se propone? ¿Cómo se experimenta el cuerpo en la formación, qué ritos e imaginarios aparecen?

Creo que cualesquiera de estas líneas de investigación que se aborden implicarán una perspectiva cada vez más profunda en la relación entre organización institucional y persona individual, es decir en cómo se piensa el universal normativo respecto de la *singularidad*, que incluye la *sexualidad*, de cada persona.

Tanto para docentes como para estudiantes, la EF es, según observamos en todas estas páginas, el espacio en donde es posible, al mismo tiempo, liberar la propia singularidad y sentirse más expuesto. Es también, en función de la división sexual, expulsivo para las personas trans. Es posible repensar las prácticas institucionales para garantizar el goce y ejercicio del derecho a la educación, a la libre orientación sexual e identidad de género y prevenir la violencia contra mujeres y personas LGBTI en el espacio escolar. El movimiento físico, afectivo, la relación con el medio y la confianza en uno mismo y en los otros se verían beneficiados si en vez de abolirlo por peligroso, redefiniéramos formas regladas de recuperar el contacto. No solo las nuevas formas de comunicación parecen hacer prescindible el contacto humano; los miedos que determinan prácticas institucionales en el



ámbito educativo, también. Estas páginas son un intento para pensar los derechos a partir de la singularidad de los cuerpos y del contacto amistoso. Si es cierto que “todo lo que nos conmueve, enardece, agita, todo lo que nos afecta en mayor o menor intensidad se experimenta como una forma de tacto”, entonces, no podemos olvidarlo en la defensa de los derechos *humanos*.

## BIBLIOGRAFÍA

- AC 100% Diversidad y Derechos (2016). *Encuesta de clima escolar en argentina dirigida a jóvenes LGBT*.
- Aisenstein, Á. (2006). “Cuerpo, escuela y pedagogía. Argentina, siglos XIX y XX”, en Aisenstein, A. y Scharagrodsky, P.: *Tras las huellas de la educación física escolar en Argentina. Cuerpo, género y pedagogía. 1880-1950*. Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 19-48.
- Alabarces, P. y Garriga Zucal, J. (2008). “El ‘aguante’, una identidad corporal y popular”, *Intersecciones en Antropología* 9, pp. 275-289.
- Anderson, P. (2014). “‘Mens sana in corpore sano’: deportismo, salud y femineidad en Argentina, 1900-1945”, en Scharagrodsky, P.: *Miradas médicas sobre la cultura física en Argentina: 1880-1970*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 83-100.
- Archetti, E. (1998). “Masculinidades múltiples. El mundo del tango y el fútbol en la Argentina”, en Balderston, D.: *Sexo y sexualidades en América Latina*. Buenos Aires, Paidós, pp. 291-312.
- Badinter, E. (1993). *XY La identidad masculina*. Madrid, Alianza.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, Anagrama.
- Branz, J. B. (2015). “Etnografiando hombres: sobre masculinidades, deporte y reflexividad”, *AVA* 27, pp. 159-181.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, Paidós.
- CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). *Violencia contra personas LGBTI*. oea, Documentos oficiales/Ser. L.
- Deleuze, G. (1991). “Postdata sobre las sociedades de control”, en Ferrer, C.: *El lenguaje literario*. Montevideo, Nordan, pp. 1-4.
- Deleuze, G. y Partnet, C. (1980). *Diálogos*. Valencia, Pre-Textos.
- Entwistle, J. (2002). *El cuerpo y la moda: una visión sociológica*. Barcelona: Paidós.
- Femenías, M. L. (2015). “Del sexo binario a la diversidad de géneros”, en Assi, Z. y Santos, M. G. (comps.): *Diferencia sexual e desconstrução de subjetividade em perspectiva*. Belo Horizonte, D’Placido.
- Foucault, M. (2002) [1976]. *Historia de la sexualidad 1: la voluntad de saber*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno.
- Giorgi, G. (2004). *Sueños de exterminio: homosexualidad y representación en la literatura argentina contemporánea*. Rosario, Beatriz Viterbo.
- Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires-Madrid, Amorrortu Editores.
- Kimmel, M. (1997). “Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad

masculina”, en T. Valdes y J. Olavarría: *Masculinidad/es. Poder y Crisis*. Santiago, Ediciones de la Mujer 24, ISIS Internacional y FLACSO, pp. 49-62.

**Lauretis, T. de** (1987). *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film, and Fiction*. Bloomington, Indiana University Press.

**Maffía, D. y Cabral, M.** (2003). “Los sexos ¿son o se hacen?”, en Maffía, Diana (comp.): *Sexualidades migrantes, género y transgénero*. Buenos Aires, Feminaria, pp. 86-96.

**Maya Franco, C.** (2005). “La literatura como fuente de perplejidad. La contribución del relato en la problemática del sí mismo”, *Co-herencia*, 2(3), pp. 179-190.

**Ministerio Público de la Defensa CABA** (2017). *La Revolución de las Mariposas. A diez años de la Gesta del Nombre Propio*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Miró, J. M.** (2016). *El principio de Arquímedes. Humo. Nerium Park. Umbrío. La travesía*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Losada.

**Pavan, V.** (2016a). *Niñez trans: experiencia de reconocimiento y derecho a la identidad*. Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento.

— (2016b). “Soy una nena, mamá, y mi nombre es Luana...”, en Pavan, V.: *Niñez trans: experiencia de reconocimiento y derecho a la identidad*. Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento, pp. 39-58.

**Reggiani, A.** (2014). “Eugenesia y cultura física. Tres trayectorias históricas: Francia, Gran Bretaña y Argentina”, en Scharagrodsky, P.: *Miradas médicas sobre la cultura física en Argentina: 1880-1970*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 17-58.

**Ricoeur, P.** (1996). *Sí mismo como otro*. México DF, Siglo Veintiuno.

— (1999). *Historia y Narratividad*. Barcelona, Paidós. Disponible en <http://mas-tor.cl/blog/wp-content/uploads/2015/08/Ricoeur.-Historia-y-Narratividad.pdf>, última consulta 2/7/2017.

**Rubin, G.** (1975). “The traffic in women: Notes on the political economy of the sex”, en Reiter, R.: *Toward an anthropology of women*. New York, Monthly Review Press, pp. 157-210.

— (1984). “Thinking Sex: Notes for a Radical Theory of the Politics of Sexuality”, en Vance, C.: *Pleasure and Danger*. Boston, Routledge- Kegan Paul, pp. 267-321.

**Scharagrodsky, P.** (2006a). “Construyendo masculinidades y femineidades católicas y moralmente correctas. El caso de la primera Dirección General de Educación Física Argentina (1936-1940)”, en Scharagrodsky, P. y Aisenstein, Á.: *Tras las huellas de la Educación Física escolar argentina. Cuerpo, género y pedagogía: 1880-1950*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 199-235.

— (2006b). “El padre de la Educación Física argentina: fabricando una política corporal generizada (1901-1938)”, en Scharagrodsky, P. y Aisenstein, Á.: *Tras las huellas de la Educación Física escolar argentina. Cuerpo, género y pedagogía: 1880-1950*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 159-199.

— (2006c). “El Scautismo en la Educación Física Bonaerense o acerca del buen encausamiento varonil (1914-1916)”, en Scharagrodsky, P. y Aisenstein, Á.: *Tras las huellas de la Educación Física escolar argentina. Cuerpo, género y pedagogía: 1880-1950*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 135-158).

— (2006d). “En la Educación Física queda mucho ‘género’ por cortar”, en

Scharagrodsky, P. y Aisenstein, Á.: *Tras las huellas de la Educación Física escolar argentina. Cuerpo, género y pedagogía: 1880-1950*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 311-321.

— (2006e). “Juntos, pero no revueltos: la Educación Física Mixta en clave de género”, en Scharagrodsky, P. y Aisenstein, Á.: *Tras las huellas de la Educación Física escolar argentina. Cuerpo, género y pedagogía: 1880-1950*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 295-309.

— (2006f). “Los ejercicios militares en la escuela argentina: Modelando cuerpos masculinos y patriotas a fines del siglo XIX”, en Scharagrodsky, P. y Aisenstein, Á.: *Tras las huellas de la Educación Física escolar argentina. Cuerpo, género y pedagogía: 1880-1950*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 105-133.

— (2011). *La invención del homo gymnasticus. Fragmentos históricos sobre la educación de los cuerpos en Occidente*. Buenos Aires, Prometeo.

— (2014). *Miradas médicas sobre la cultura física en Argentina. 1880-1970*. Buenos Aires, Prometeo.

Scharagrodsky, P. y Aisenstein, Á. (2006). *Tras las huellas de la Educación Física escolar argentina. Cuerpo, género y pedagogía: 1880-1950*. Buenos Aires, Prometeo.

Sedgwick, E. K. (1990). *Epistemology of the Closet*. Los Angeles-Berkeley, University of California Press.

Segato, R. L. (2010). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires, Prometeo.

Segni, S. di (2013). *Sexualidades: tensiones entre la psiquiatría y los colectivos militantes*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Tin, L.-G. (2012). *La invención de la cultura heterosexual*. Buenos Aires, El cuenco de plata.

Torreadella Flix, Xavier (2012). “El deporte contra la educación física. Un siglo de discusión pedagógica y doctrinal en la educación contemporánea”, *Movimiento Humano* 4, pp. 73-98.

Vigarello, Georges (2011). “La invención de la gimnasia en el Siglo XIX: nuevos movimientos y nuevos cuerpos”, en Scharagrodsky, Pablo (comp.): *La invención del homo gymnasticus*. Buenos Aires, Prometeo, pp. 23-33.

Vivas Moreno, Agustín (2005). “La representación de la historia de la archivística como método de investigación: las fuentes indirectas”, *Ciencias de la Información*, 36 (3), pp. 50-66. Disponible en: <http://www.redalyc.org/html/1814/181417875005/>, consulta 5/7/2017.

## Obras de ficción

*El principio de Arquímedes*, de Josep María Miró

Estrenada en Buenos Aires en 2014

Dirección: Corina Fiorillo

Elenco: Juan Minujín, Beatriz Spelzini, Martín Slipak y Nelson Rueda

Traducción: Eva Vallín Menéndez

Adaptación: Jesús Pesce

Música original: Rony Kesselman  
Iluminación: Soledad Ianni  
Vestuario: Julieta Risso  
Teatro: San Martín, sala Cunill Cabanellas

*Ausente*, de Marco Berger  
Estrenada en Buenos Aires el 11 de agosto de 2011  
Dirección y guion: Marco Berger  
Elenco: Carlos Echevarría, Javier de Pietro, Antonella Costa, Alejandro Barbero, Rocío Pavón  
Fotografía: Tomás Pérez Silva  
Producción; Mariano Contreras  
Música: Pedro Irusta  
Sonido: Carolina Canevaro  
Montaje: Marco Berger  
Dirección de arte: Paula Lombardi

### Fuentes periodísticas

“El día en que la justicia salió del clóset” (12/11/2009). *Página 12*.  
“El tesoro de la Juventud” (22/7/2011). *Página 12*, Suplemento Soy.

### Normativa

Nacional

Ley N° 26.150

Ley N° 26.206

Ley N° 26.618

Ley N° 26.743

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOL-2014-1346-MEGC: *Lineamientos curriculares NES*

RESOL-2006-4776-MEGC: *Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Pública*

## **SOBRE LOS AUTORES**

### **Ernesto José Morales Ramírez**

Realizó la Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y El Caribe (CIEP-UNSAM). Es diplomado en Derecho Procesal Penal, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador. Anteriormente, hizo la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad de El Salvador. Actualmente se desempeña como colaborador jurídico de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

### **Cristian Nicolás Palmisciano**

Licenciado en Sociología (Universidad Nacional de Mar del Plata, UNMDP) y magíster en Derechos Humanos y Democratización en América Latina (UNSAM). Actualmente se desempeña como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), es docente en la cátedra de Teoría Sociológica II en la carrera de Sociología, Facultad de Humanidades (UNMDP) y se encuentra cursando el Doctorado en Ciencias Sociales del Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES-UNGS).

### **Aileen N. Salas C.**

Licenciada en Psicología por la Universidad Central de Venezuela y licenciada en Educación por la misma universidad. Actualmente cursa la Maestría en Psicología de la Universidad de Zúrich (Suiza). Es magíster en Derechos Humanos y Democratización en América Latina (CIEP-UNSAM).

### **María Elena Tobar Santander**

Profesora general básica con especialidad en castellano de la Pontificia Universidad Católica de Chile; teóloga de la Pontificia Universidad Católica

de Chile; diplomada en Derechos Humanos, Especialización Internacional en Derechos Sociales, Políticas Públicas y Gestión Global de la Fundación Herny Dunant América Latina; y magíster en Derechos Humanos y Democratización para América Latina y El Caribe (CIEP-UNSAM). Actualmente trabaja en la Universidad Alberto Hurtado de Chile.

### **Ricardo Vallarino**

Profesor universitario de enseñanza normal y superior en Filosofía por la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se encuentra cursando el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Es magíster en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe (CIEP-UNSAM). Se desempeña en la coordinación y docencia en la Escuela en Diversidad y Derechos. Asociación Civil 100% Diversidad y Derechos, Fondo de Mujeres del Sur, SUTBA, y en la coordinación del decanato de la Escuela de Política y Gobierno (UNSAM) como asistente en gestión de investigación y extensión.

El presente volumen es parte de la colección de tesis de maestría destacadas, producidas por graduados de la cohorte 2016-2017 de la Maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe, que se dicta en el Centro Internacional de Estudios Políticos (CIEP), de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). La Maestría cuenta con la participación de la Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización para América Latina, y con el apoyo de la Unión Europea.

Las obras seleccionadas se destacan ya sea por su actualidad, su relevancia o su valor testimonial; siempre con rigor académico, perspectiva interdisciplinaria y visión sobre los temas de la realidad latinoamericana en materia de derechos humanos y democracia.

El CIEP se enorgullece de difundir la producción de sus graduados y tiene la convicción de que esta serie constituye un aporte al debate continuo sobre el fortalecimiento de la cultura democrática y de respeto y promoción de los derechos humanos.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

